

37ª REUNION — 2ª SESION EXTRAORDINARIA — NOVIEMBRE 11 DE 1987

Presidencia del señor diputado Juan Carlos Pugliese

Secretarios: doctor Carlos Alberto Bravo y señor Carlos Alberto Béjar

Prosecretarios: señores Hugo Belnicoff y Ramón Eladio Naveiro

DIPUTADOS PRESENTES:

ABDALA, Oscar Tupic  
AGUILAR, Ramón Rosa  
ALDERETE, Carlos Alberto  
ALENDE, Oscar Eduardo  
ALSOGARAY, Alvaro Carlos  
ALSOGARAY, María Julia  
ALTAMIRANO, Amado Héctor H.  
ALTERACH, Miguel Ángel  
ARABOLAZA, Marcelo Miguel  
ARAMBURU, José Pedro  
ARGAÑARAZ, Ricardo  
ARRECHEA, Ramón Rosaura  
ARSON, Héctor Roberto  
AUSTERLITZ, Federico  
AUYERO, Carlos  
BAKIRDJIAN, Isidro Roberto  
BARBEITO, Juan Carlos  
BARRENO, Rómulo Víctor  
BELARRINAGA, Juan Bautista  
BELLO, Carlos  
BERCOVICH RODRÍGUEZ, Raúl  
BERNASCONI, Tulio Marón  
BERRI, Ricardo Alejandro  
BIANCHI, Carlos Humberto  
BIANCHI de ZIZZIAS, Elia A.  
BIELICKI, José  
BISCIOTTI, Victorio Osvaldo  
BLANCO, Jesús Abel  
BONIFASI, Antonio Luis  
BONINO, Alberto Cecilio  
BOTTA, Felipe Esteban  
BRUNO, Ángel Atilio José  
CABELLO, Luis Victorino  
CACERES, Luis Alberto  
CAFERRI, Oscar Néstor  
CAMISAR, Osvaldo  
CANATA, José Domingo  
CANGIANO, Augusto  
CANTOR, Rubén

CAPUANO, Pedro José  
CARMONA, Jorge  
CARRANZA, Florencio  
CARRIZO, Raúl Alfonso Corpus  
CASTIELLA, Juan Carlos  
CASTILLO, Miguel Ángel  
CASTRO, Juan Bautista  
CAVALLARI, Juan José  
CAVALLARO, Antonio Gino  
CLÉRICI, Federico  
COLLANTES, Genaro Aurelio  
CONNOLLY, Alfredo Jorge  
CONTRERAS GÓMEZ, Carlos A.  
COPELLO, Norberto Luis  
CORNAGLIA, Ricardo Jesús  
CORTESE, Lorenzo Juan  
COSTANTINI, Primo Antonio  
CURATOLO, Atilio Arnold  
DAUD, Ricardo  
DELFINO, Jorge Raúl  
DE LA SOTA, José Manuel  
DE LA VEGA de MALVASIO, Lily M. D.  
DE NICHILLO, Cayetano  
DEL RÍO, Eduardo Alfredo  
DÍAZ, Manuel Alberto  
DÍAZ de AGÜERO, Dolores  
DI CÍO, Héctor  
DIGÓN, Roberto Secundino  
DIMASI, Julio Leonardo  
DOUGLAS RINCÓN, Guillermo F.  
ELIZALDE, Juan Francisco C.  
ESPIÑOZA, Nemeo Carlos  
FAPPIANO, Oscar Luján  
FINO, Torcuato Enrique  
FURQUE, José Alberto  
GARAY, Nicolás Alfredo  
GARGIULO, Lindolfo Mauricio  
GAY, Armando Luis  
GERARDUZZI, Mario Alberto  
GIACOSA, Luis Rodolfo  
GINZO, Julio José Oscar

GOLPE MONTIEL, Néstor Lino  
GÓMEZ MIRANDA, María F.  
GONZÁLEZ, Alberto Ignacio  
GONZÁLEZ, Joaquín Vicente  
GOROSTEGUI, José Ignacio  
GROSSO, Carlos Alfredo  
GUZMÁN, Horacio  
GUZMÁN, María Cristina  
HERRERA, Dermidio Fernando Lucio  
HUARTE, Horacio Hugo  
IGLESIAS VILLAR, Teófilo  
INGARAMO, Emilio Felipe  
IRIGOYEN, Roberto Osvaldo  
JANE, Miguel  
JAROSLAVSKY, César  
JUEZ PÉREZ, Antonio  
LAMBERTO, Oscar Santiago  
LAZCOZ, Hernaldo Efraín  
LEMA MACHADO, Jorge  
LENCINA, Luis Ascensión  
LESCANO, David  
LESTELLE, Eugenio Alberto  
LIZURUME, José Luis  
LUGONES, Horacio Emerico  
LLORENS, Roberto  
MAC KARTHY, César  
MARINI, Norberto Enrique  
MARTÍNEZ, Luis Alberto  
MASINI, Héctor Raúl  
MATZKIN, Jorge Rubén  
MAYA, Héctor María  
MILANO, Raúl Mario  
MONSERRAT, Miguel Pedro  
MOTHE, Félix Justiniano  
MULQUI, Hugo Gustavo  
NATALE, Alberto A.  
NEGRI, Arturo Jesús  
NIEVA, Próspero  
PARENTE, Rodolfo Miguel  
PATINO, Artemio Agustín  
PEDRINI, Adam

PELÁEZ, Anselmo Vicente  
 L'EPPE, Lorenzo Antonio  
 PERA OCAMPO, Tomás Carlos  
 PÉREZ, René  
 PIERRI, Alberto Reinaldo  
 PIUCILL, Hugo Diógenes  
 PRONE, Alberto Josué  
 PUEBLA, Ariel  
 PUGLIESE, Juan Carlos  
 PUPILLO, Liborio  
 PURITA, Domingo  
 RABANAQUE, Raúl Octavio  
 RAMOS, Daniel Omar  
 BAUBER, Cleto  
 REALI, Raúl  
 REYNOSO, Adolfo  
 RIGATUSO, Tránsito  
 RIQUEZ, Félix  
 RIUTOBT de FLORES, Olga E.  
 RODRÍGUEZ, Jesús  
 RODRÍGUEZ ARTUSI, José Luis  
 ROJAS, Ricardo  
 ROMANO NORRI, Julio César A.  
 SALTO, Roberto Juan  
 SAMMARTINO, Roberto Edmundo  
 SÁNCHEZ TORANZO, Nicasto  
 SARQUIS, Guillermo Carlos  
 SELLA, Orlando Enrique  
 SERRALTA, Miguel Jorge  
 SILVA, Carlos Oscar  
 SILVA, Roberto Pascual  
 SOCCHI, Hugo Alberto  
 SORIA ARCH, José María  
 SPINA, Carlos Guido  
 SEUR, Miguel Antonio  
 STAVALE, Juan Carlos  
 STOLKINER, Jorge  
 STORANI, Conrado Hugo  
 STORANI, Federico Teobaldo M.  
 STUBRIN, Marcelo  
 SUÁREZ, Lionel Armando  
 TERILE, Ricardo Alejandro  
 TORRES, Manuel  
 ULLOA, Roberto Augusto  
 USIN, Domingo Segundo  
 VACA, Eduardo Pedro  
 VAIRETTI, Cristóbal Carlos  
 VANOLI, Enrique Néstor  
 VANOSI, Jorge Reinaldo

VIDAL, Carlos Alfredo  
 YUNES, Jorge Omar  
 ZAFFORE, Carlos Alberto  
 ZAVALAY, Jorge Hernán  
 ZINGALE, Felipe  
 ZOCCOLA, Eleo Pablo

AUSENTES, EN MISIÓN OFICIAL:

CARIGNANO, Raúl Eduardo  
 PELLIN, Osvaldo Francisco

AUSENTES, CON LICENCIA:

ALAGIA, Ricardo Alberto <sup>1</sup>  
 ALLEGRONE de FONTE, Norma <sup>1</sup>  
 BAGLINI, Raúl Eduardo  
 BRIZ de SÁNCHEZ, Onofre <sup>1</sup>  
 BRIZUELA, Défor Augusto <sup>1</sup>  
 BRIZUELA, Juan Arnaldo <sup>1</sup>  
 BULACIO, Julio Segundo <sup>1</sup>  
 CORZO, Julio César <sup>1</sup>  
 DOMÍNGUEZ FERREYRA, Dardo N. <sup>1</sup>  
 ENDEIZA, Eduardo A. <sup>1</sup>  
 FERRÉ, Carlos Eduardo  
 GONZÁLEZ, Héctor Eduardo  
 GRIMAUUX, Arturo Aníbal <sup>1</sup>  
 IGLESIAS, Herminio <sup>1</sup>  
 LÓPEZ, Santiago Marcelino <sup>1</sup>  
 MACAYA, Luis María <sup>1</sup>  
 MACEDO de GÓMEZ, Blanca A. <sup>1</sup>  
 MANZUB, Alejandro <sup>1</sup>  
 MARTÍNEZ MARQUEZ, Miguel J. <sup>1</sup>  
 MEDINA, Alberto Fernando <sup>1</sup>  
 RODRIGO, Juan <sup>1</sup>  
 SOLARI BALLESTEROS, Alejandro <sup>1</sup>

AUSENTES, CON AVISO:

ABDALA, Luis Oscar  
 ALBERTI, Lucía Teresa N.  
 ALBOPNOZ, Antonio  
 AVALOS, Ignacio Joaquín  
 AZCONA, Vicente Manuel  
 BIANCIOTTO, Luis Fidel  
 BLANCO, José Celestino  
 BORDA, Osvaldo  
 BORDÓN GONZÁLEZ, José O.  
 CAFIERO, Antonio Francisco

CARDOZO, Ignacio Luis Rubén  
 DALMAU, Héctor Horacio  
 DOVENA, Miguel Dante  
 DRUETTA, Raúl Augusto  
 DUSSOL, Ramón Adolfo  
 FALCIONI de BRAVO, Ivelise I.  
 FLORES, Aníbal Eulogi  
 GARCÍA, Roberto Juan  
 GAZIANO, Rubén Alberto  
 GIMÉNEZ, Jacinto  
 GIMÉNEZ, Ramón Francisco  
 GONZÁLEZ CABAÑAS, Tomás W.  
 GOTI, Erasmo Alfredo  
 GUATTI, Emilio Roberto  
 GUELLAR, Diego Ramiro  
 GUZMÁN, Ignacio  
 HORTA, Jorge Luis  
 IBÁÑEZ, Diego Sebastián  
 LÉPORI, Pedro Antonio  
 MAGLIETTI, Alberto Ramón  
 MANZANO, José Luis  
 MASSACCESI, Horacio  
 MELÓN, Alberto Santos  
 MIRANDA, Julio Antonio  
 MOREAU, Leopoldo Raúl  
 MOREYRA, Omar Demetrio  
 ORTIZ, Pedro Carlos  
 PAPAGNO, Rogelio  
 PEREYRA, Pedro Armando  
 PÉREZ VIDAL, Alfredo  
 PERL, Néstor  
 POSSE, Osvaldo Hugo  
 RAMÍREZ, Ernesto Jorge  
 RAPACINI, Rubén Abel  
 RATKOVIC, Milivoj  
 REZEK, Rodolfo Antonio  
 RODRÍGUEZ, José  
 SABADINI, José Luis  
 TELLO ROSAS, Guillermo Enrique  
 TOMA, Miguel Ángel  
 TORRES, Carlos Martín  
 TORRESAGASTI, Adolf  
 TRIACA, Alberto Jorge  
 ZUBIRI, Balbino Pedro

<sup>1</sup> Solicitud pendiente de aprobación de la Honorable Cámara.

SUMARIO

1. Manifestaciones en minoría. (Pág. 3800.)
2. Pase de lista. (Pág. 3800.)
3. Izamiento de la bandera nacional. (Pág. 3800.)
4. Diario de Sesiones. (Pág. 3800.)
5. Asuntos entrados. (Pág. 3801.)
6. Licencias para faltar a sesiones de la Honorable Cámara. (Pág. 3801.)
7. Homenajes:
  - I. Al Colegio Nacional de Monserrat. (Pág. 3801.)
  - II. A la memoria del ex diputado nacional doctor Carlos Euclides García. (Pág. 3803.)
  - III. A la memoria de la señora María Eva Duarte de Perón y a la implantación del voto femenino en la República Argentina. (Pág. 3804.)

8. Plan de labor de la Honorable Cámara. (Pág. 3805.)
9. Pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de sobre tablas:
 

Moción del señor diputado Jane de que se trate sobre tablas su proyecto de declaración por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional el Encuentro de Colectividades Extranjeras, que se realizará anualmente en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en la primera semana del mes de noviembre (1.512-D.-87). Se aprueba. (Pág. 3805.)
10. Moción de orden del señor diputado Camisar de que se aplace la consideración del dictamen recaído en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre creación de un título de deuda con la denominación de obligación negociable, a ser emitido por sociedades por acciones (3-P.E.-87). Se aprueba. (Pág. 3805.)
11. Consideración del proyecto de declaración del señor diputado Jane al que se refiere el número 9 de este sumario. Se sanciona. (Pág. 3806.)

12. Consideración del dictamen de las comisiones de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales y de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Bielicki por el que se solicita al Poder Ejecutivo la cesión de una fracción de terreno ubicada en la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires, con destino a la construcción del Colegio Nacional y de la Escuela Nacional de Comercio José Manuel Estrada (1.069-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3806.)
13. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Douglas Rincón por el que se solicita al Poder Ejecutivo la implementación como Instituto Nacional del Profesorado de La Rioja del actual profesorado secundario que funciona como anexo de la Escuela Normal de Maestros Doctor Pedro Ignacio de Castro Barros, de dicha ciudad (1.776-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3807.)
14. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Vairetti y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la donación de un busto del doctor Mariano Moreno para ser emplazado en la plaza del mismo nombre de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos (1.654-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3809.)
15. Consideración del dictamen de las comisiones de Educación y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales en el proyecto de declaración del señor diputado Dimasi por el que se solicita al Poder Ejecutivo la ejecución de trabajos de reparación y pintura en la Escuela Nº 3, Distrito Escolar 6 "Rufino Sánchez", de la Capital Federal (3.950-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3809.)
16. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración de los señores diputados Golpe Montiel y Rodríguez Artusi por el que se solicita al Poder Ejecutivo la realización de estudios y trabajos para la rehabilitación del servicio ferroviario de la línea General Urquiza en el tramo Nogoyá-Victoria, provincia de Entre Ríos (764-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3810.)
17. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Ulloa por el que se solicita al Poder Ejecutivo la ejecución de obras y la incorporación o renovación del equipo necesario para atender el tráfico del ramal del Ferrocarril General Belgrano que une la estación Metán, provincia de Salta, con el puerto de Barranqueras, provincia del Chaco (1.838-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3811.)
18. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Blanco (J. A.) y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la construcción del desvío de la ruta nacional 5 en el tramo que atraviesa la zona urbana de la ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires (2.686-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3813.)
19. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Castiella por el que se solicita al Poder Ejecutivo la provisión de material rodante para atender el tráfico ferroviario en el tramo comprendido entre la localidad de San Antonio de los Cobres y la ciudad de Salta, y la reparación de la ruta 51 en el tramo comprendido entre las localidades Quebrada del Toro y Olacapató, en la provincia de Salta (4.019-D.-86). Se sanciona. (Página 3814.)
20. Consideración del dictamen de las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de resolución del señor diputado Cornaglia y otros sobre ampliación de la cantidad de ejemplares de la *Recopilación de proyectos de códigos del trabajo*, cuya publicación resolviera la Honorable Cámara (3.964-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3815.)
21. Consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones en los proyectos de declaración de los señores diputados Ortiz (1.939-D.-86) y Alderete y Losada (1.989-D.-86), y de resolución de los señores diputados Maya y Digón (3.559, 3.936 y 3.937-D.-86), y Brizuela (G. R.) (3.732-D.-86) por los que se solicita al Poder Ejecutivo la incorporación al sistema de telediscurso nacional de localidades de la provincia de San Luis, Misiones, Catamarca y Entre Ríos. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 3816.)
22. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de resolución de la señora diputada Briz de Sánchez por el que se solicita al Poder Ejecutivo la construcción del edificio para el Colegio Secundario Víctor Lucio Mansilla, de Capitán Solari, provincia del Chaco (421-D.-86). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 3817.)
23. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Bielicki por el que se solicita al Poder Ejecutivo la donación de una galería de retratos de presidentes argentinos y de otros elementos con destino al Museo Municipal Histórico y de Artes General San Martín, de Morón, provincia de Buenos Aires (4.074-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3818.)
24. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Vanossi por el que se solicita al Poder Ejecutivo la donación de una galería de retratos de presidentes argentinos y de otros elementos con destino a la municipalidad de la ciudad de Pinamar, provincia de Buenos Aires (20-D.-87). Se sanciona. (Pág. 3819.)
25. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración de los

- señores diputados Sella y Botta por el que se solicita al Poder Ejecutivo la apertura de un paso a nivel a la altura de la calle Santa Fe entre las avenidas Gobernador Sabattini y Leandro N. Alem, de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba (492-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3819.)
26. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Auyero por el que se solicita al Poder Ejecutivo la ejecución de obras de mantenimiento y refacción en la estación Lanús del Ferrocarril General Roca, provincia de Buenos Aires (998-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3821.)
27. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración de los señores diputados Manzano y Masini por el que solicita al Poder Ejecutivo la construcción y pavimentación de la ruta 94 desde El Manzano hasta el Centro de Altura del Valle de Manantiales, provincia de Mendoza (1.087-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3822.)
28. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Cangiano por el que se solicita al Poder Ejecutivo que reactive la aplicación del decreto ley 9.875/56, su reglamento y resoluciones complementarias, conocido como Plan de Caminos de Fomento Agrícola (1.447-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3823.)
29. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Lencina por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas para neutralizar la evasión del pago de pasajes en los trenes del servicio urbano (2.276-D.-86). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 3824.)
30. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Bielički por el que se solicita al Poder Ejecutivo que no se proceda al cierre de la explanada de acceso oeste de la estación Ituzaingó de la línea Domingo Faustino Sarmiento, sobre las calles Soler y Mariano Acosta de la localidad del mismo nombre, provincia de Buenos Aires (2.319-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3825.)
31. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración de los señores diputados Silva (C. O.) y Maglietti por el que se solicita al Poder Ejecutivo la construcción del tramo de la ruta nacional 86 comprendido entre las localidades de Guadacazar y Río Muerto, provincia de Formosa (2.348-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3826.)
32. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Brizuela (D. A.) y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la apertura de un paso a nivel sobre las vías del Ferrocarril General Roca a la altura del poste 247 de la ruta nacional 2, en General Guido, provincia de Buenos Aires (3.072-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3827.)
33. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración de los señores diputados Pepe y Purita por el que se solicita al Poder Ejecutivo la renovación de los contratos para la prestación de servicios de restorán en los trenes de media y larga distancia con las cooperativas constituidas por el personal dejado cesante en 1961 (3.117-D.-86). Se sanciona. (Página 3828.)
34. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración de los señores diputados Pepe y Barbeito por el que se solicita al Poder Ejecutivo la ampliación de los espacios para no fumadores en las líneas aéreas de su jurisdicción y la adopción de medidas para asegurar el cumplimiento de las normas sobre prohibición de fumar en los medios de transporte de pasajeros (3.939-D.-86). Se sanciona. (Página 3830.)
35. Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales en el proyecto de declaración del señor diputado Bello por el que se solicita al Poder Ejecutivo la repavimentación de la calle Suárez desde Pedro de Mendoza hasta la avenida Almirante Brown y desde la calle Moussy hasta la avenida Regimiento de los Patricios, en la Capital Federal (3.266-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3831.)
36. Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales en el proyecto de declaración del señor diputado Bello por el que se solicita al Poder Ejecutivo la repavimentación de la calle California desde la avenida Pedro de Mendoza hasta la calle Luna, en la Capital Federal (3.267-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3831.)
37. Consideración del dictamen de la Comisión de Justicia en el proyecto de resolución del señor diputado Borda por el que se solicitan al Poder Ejecutivo informes sobre cuestiones relacionadas con el funcionamiento de la justicia del trabajo (3.831-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3832.)
38. Consideración del dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Garay por el que se solicitan al Poder Ejecutivo informes relacionados con la crítica situación por la que atraviesan los hospitales nacionales y en especial los dependientes de la Dirección Nacional de Salud Mental (3.019-D.-86). Se sanciona. (Página 3837.)
39. Consideración del dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Parente sobre adhesión al centenario de la creación del Hospital 25 de Mayo de la ciudad de Diamante, provincia de Entre Ríos (4.099-D.-86). Se sanciona. (Página 3838.)

40. Consideración del dictamen de las comisiones de Energía y Combustibles y de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Brizuela (G. R.) y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la concreción del convenio celebrado por las provincias de Catamarca y Tucumán con Agua y Energía Eléctrica para la realización de análisis de optimización y estudio de factibilidad de los propósitos múltiples del sistema Potrero del Clavillo (1.631-D.-86). Se sanciona. (Página 3839.)
41. Consideración del dictamen de las comisiones de Educación y de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Castiella por el que se solicita al Poder Ejecutivo la construcción del edificio para la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 Martina Silva de Gurruchaga, de la ciudad de Salta (2.061-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3840.)
42. Consideración del dictamen de las comisiones de Educación y de Obras Públicas en el proyecto de declaración de los señores diputados Manzano y Masini por el que se solicita al Poder Ejecutivo la construcción de un edificio para el Instituto Comercial Nocturno E-57, de Tunuyán, provincia de Mendoza (1.089-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3841.)
43. Consideración del dictamen de las comisiones de Educación y de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Matzkin por el que se solicita al Poder Ejecutivo la ampliación del edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de General Pico, provincia de La Pampa (2.201-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3842.)
44. Consideración del dictamen de las comisiones de Educación y de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Del Río por el que se solicita al Poder Ejecutivo la construcción de una residencia escolar en el inmueble de propiedad del Ministerio de Educación y Justicia ubicado en la intersección de las calles Coronel Vidal y Martín Etcheluz de la ciudad de Zapala, provincia del Neuquén (2.401-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3843.)
45. Consideración del dictamen de las comisiones de Educación y de Obras Públicas, recaído en un proyecto de declaración de los señores diputados Brizuela (D. A.) y Corzo (2.583-D.-86), por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reanudación y conclusión de las obras del edificio del Colegio Joaquín V. González de la ciudad de La Rioja. Se sanciona. (Pág. 3844.)
46. Consideración del dictamen de las comisiones de Educación y de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Sánchez Toranzo por el que se solicita al Poder Ejecutivo la construcción de un edificio en la ciudad de Graneros, provincia de Tucumán, con destino al funcionamiento de un colegio nacional con orientación pedagógica y comercial (3.034-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3846.)
47. Consideración del dictamen de las comisiones de Educación y de Obras Públicas en el proyecto de resolución del señor diputado Maya y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reanudación de las obras del Centro Integral de Educación de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Villaguay, provincia de Entre Ríos (3.704-D.-86). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 3847.)
48. Consideración del dictamen de las comisiones de Educación y de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Bulacio por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adquisición de un terreno y la construcción de un edificio para la Escuela de Comercio José Álvarez Condarco, de Acheral, provincia de Tucumán (4.083-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3848.)
49. Consideración del dictamen de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Suárez por el que se solicita al Poder Ejecutivo la realización de estudios y proyectos y la construcción de una red cloacal en la localidad de O'o de Agua, provincia de Santiago del Estero (2.199-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3849.)
50. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración de la señora diputada Macedo de Gómez por el que se solicita al Poder Ejecutivo que imponga el nombre de Presidente Arturo Umberto Illia al Instituto Nacional Superior del Profesorado de Educación Especial de la provincia de Santiago del Estero (4.118-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3850.)
51. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de resolución del señor diputado Irigoyen sobre adhesión a los actos celebratorios del centenario de la fundación del partido de Coronel Dorrego, provincia de Buenos Aires (107-D.-87). Se sanciona. (Pág. 3851.)
52. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Martínez Márquez por el que se solicita al Poder Ejecutivo que imponga el nombre de Presidente Illia al Laboratorio de Hemoderivados de la Universidad Nacional de Córdoba (3.662-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3852.)
53. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Vanossi por el que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de una escuela nacional de educación técnica en la ciudad de Pinamar, provincia de Buenos Aires (168-D.-87). Se sanciona. (Pág. 3853.)
54. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Castro por el que se solicita al Poder Ejecutivo la apertura de la calle Beruti a la

- altura de las vías del Ferrocarril General Roca, en la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires (1.749-D.-86). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 3854.)
55. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Pucill por el que se solicita al Poder Ejecutivo la realización de estudios de factibilidad para la habilitación de un servicio regular de trenes de alta velocidad entre las terminales de Plaza Constitución y San Carlos de Bariloche (907-D.-86). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 3854.)
56. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Lamberto por el que se solicita al Poder Ejecutivo la apertura de un paso a nivel en la intersección de la ruta provincial 10 con la calle Ingeniero Mills de la ciudad de Gálvez, en el tramo ferroviario que une la localidad de Estación Irigoyen con la ciudad de Gálvez, provincia de Santa Fe (650-D.-86). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 3856.)
57. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Maya por el que se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de una draga apta para refulado, para el trabajo en el río Gualaguay a la altura del puente Pellegrini de la ciudad del mismo nombre, provincia de Entre Ríos (646-D.-86). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 3857.)
58. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración de los señores diputados Pellin y Altamirano por el que se solicita al Poder Ejecutivo la extensión del servicio ferroviario que une las localidades de General Roca (provincia de Río Negro) y Plottier (provincia del Neuquén) hasta las ciudades de Central-Co y Plaza Huinca, de esta última provincia (496-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3858.)
59. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Ulloa por el que se solicita al Poder Ejecutivo la habilitación de un servicio directo de ómnibus entre las capitales de la provincia de Salta y Buenos Aires (443-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3859.)
60. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución de los señores diputados Brizuela (J. A.) y Brizuela (G. R.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo la incorporación de coches dormitorios y pullman en los trenes de la línea General Belgrano que cubren el trayecto Retiro-Jujuy y viceversa (47-D.-86). Se sanciona un proyecto de declaración. (Página 3859.)
61. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Coti por el que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de barreras automáticas en los pasos a nivel sobre las vías del Ferrocarril General Roca en su intersección con las calles Urquiza, Junín y Uriburu y con la avenida Libertad, y el que comunica los accesos a la aeroestación con el parque industrial, en Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires (4.077-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3860.)
62. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Costantini por el que se solicita al Poder Ejecutivo el establecimiento de servicios especiales de coche motor de General Sarmiento a Federico Lacroze entre las 6 y las 8 horas, y en sentido inverso entre las 17 y las 20 horas (2.315-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3861.)
63. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Daud por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reparación del puente emplazado sobre el arroyo Riacho Seco en la ruta nacional 34, tramo Urundel-Pichanal, provincia de Salta (3.992-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3862.)
64. Consideración del dictamen de las comisiones de Industria y de Comercio en el proyecto de resolución de los señores diputados Auyero y Conte por el que se solicitan al Poder Ejecutivo informes sobre cuestiones relacionadas con los proyectos de promoción industrial aprobados por la Secretaría de Industria y Comercio Exterior durante 1986 (3.464-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3863.)
65. Consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones en los proyectos de declaración de los señores diputados Costantini (2.316-D.-86), Alderete (2.513-D.-86), Blanco (J. A.) (2.534 y 3.474-D.-86), Berri (3.519-D.-86), Irigoyen (3.566-D.-86) y Bielicki (3.806 y 3.819-D.-86), y de resolución del señor diputado Carranza (3.967-D.-86), por los que se solicita al Poder Ejecutivo la ejecución de diversas obras para el servicio telefónico en localidades de la provincia de Buenos Aires. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 3864.)
66. Consideración del dictamen de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Bulacio por el que se solicita al Poder Ejecutivo la construcción de un nuevo edificio para la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 Obispo Colombres, de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán (1.299-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3866.)
67. Consideración del dictamen de la Comisión de Energía y Combustibles en el proyecto de resolución del señor diputado Contreras Gómez por el que se solicita al Poder Ejecutivo la agilización de las tareas correspondientes a la ejecución del emprendimiento RIEL-NEA (3.592-D.-86). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 3868.)
68. Consideración del dictamen de las comisiones de Obras Públicas y de Asuntos Municipales y de los

Territorios Nacionales en el proyecto de declaración del señor diputado Brizuela (D. A.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo la construcción de nuevos desagües pluviales y la mejora del funcionamiento de los ya existentes en Villa Devoto Norte, Capital Federal (2.840-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3869.)

69. Consideración del dictamen de la Comisión de Energía y Combustibles en el proyecto de declaración del señor diputado Brizuela (G. R.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, en colaboración con el gobierno de la provincia de Catamarca, se completen los estudios y se lleve a cabo la interconexión eléctrica entre Icaño y Ramblones, departamento de La Paz, en la mencionada provincia (2.779-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3870.)
70. Consideración del dictamen de la Comisión de Energía y Combustibles en el proyecto de declaración del señor diputado Serralta y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la concesión del manejo comercial, administrativo y financiero del suministro de gas en las ciudades de Santa Rosa y General Pico, provincia de La Pampa, a la Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa Limitada y a la Cooperativa Regional de Consumo y Obras de General Pico, respectivamente, en cumplimiento de la resolución 441/85 de la Secretaría de Estado de Energía (3.032-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3871.)
71. Consideración del dictamen de la Comisión de Energía y Combustibles en el proyecto de declaración del señor diputado Castiella por el que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de oficinas administrativas de la empresa Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S.A. (SEGBA) en zonas cercanas a los barrios de Villa Devoto, Villa del Parque, Paternal y Villa Urquiza, de la Capital Federal (3.094-D.-86). Se sanciona. (Página 3873.)
72. Consideración del dictamen de la Comisión de Energía y Combustibles en el proyecto de declaración del señor diputado Srur por el que se solicita al Poder Ejecutivo la modificación del estatuto de la Comisión Nacional de Energía Atómica (3.128-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3873.)
73. Consideración del dictamen de la Comisión de Energía y Combustibles en el proyecto de declaración de los señores diputados Bulacio y Mothe por el que se solicita al Poder Ejecutivo la extensión del gasoducto que une las ciudades de San Miguel de Tucumán y Aguilares a las localidades de Juan Bautista Alberdi, La Cocha y La Madrid, de la provincia de Tucumán, y la instalación en la última localidad citada de una estación reductora de presión (3.205-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3875.)
74. Consideración del dictamen de la Comisión de Energía y Combustibles en el proyecto de declaración del señor diputado Alterach por el que se solicita al Poder Ejecutivo la relocalización geo-

gráfica y ulterior reactivación económica de la planta de almacenaje y distribución de combustible que la empresa YPF tiene desactivada en la ribera del río Paraná, próxima a la chacra 181 del municipio de Posadas, provincia de Misiones (3.718-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3876.)

75. Consideración del dictamen de la Comisión de Energía y Combustibles en el proyecto de declaración del señor diputado Srur por el que se solicita al Poder Ejecutivo se llame a licitación para la construcción del gasoducto Pilcaniyeu-Ingeniero Jacobacci, en la provincia de Río Negro, en cumplimiento del convenio suscrito entre la empresa Gas del Estado y dicha provincia (3.636-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3877.)
76. Consideración del dictamen de la Comisión de Energía y Combustibles en el proyecto de declaración de los señores diputados Parente y Elizalde por el que se solicita al Poder Ejecutivo el otorgamiento de una tarifa preferencial a los consumidores de energía eléctrica de varios departamentos de la provincia de Entre Ríos (118-D.-87). Se sanciona. (Pág. 3878.)
77. Consideración del dictamen de la Comisión de Energía y Combustibles en el proyecto de resolución de los señores diputados Brizuela (G. R.) y Brizuela (J. A.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo el llamado a licitación para la ejecución de la obra denominada Interconexión 132 kW Recreo-Catamarca, en la provincia de Catamarca (3.587-D.-86). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 3879.)
78. Consideración del dictamen de las comisiones de Transportes y de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de declaración del señor diputado Riquez por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reimplantación del servicio ferroviario en el tramo Las Heras-Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz (2.723-D.-86). Se sanciona. (Página 3880.)
79. Consideración del dictamen de las comisiones de Transportes y de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Azcona y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la ejecución de obras de remodelación, ampliación y equipamiento en el aeropuerto de San Rafael, provincia de Mendoza (4.041-D.-86). Se sanciona. (Página 3881.)
80. Consideración del dictamen de las comisiones de Comercio y de Asistencia Social y Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Patiño por el que se solicita al Poder Ejecutivo la revisión de las normas que rigen los análisis previos de mercaderías de importación destinadas a la elaboración de productos de consumo humano (2.682-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3882.)
81. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Parente por el que se solicita al Po-

- der Ejecutivo la instalación de una misión monotécnica en la localidad de Sauce de Luna, provincia de Entre Ríos (416-D.-87). Se sanciona. (Página 3883.)
82. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Alterach por el que se solicita al Poder Ejecutivo la creación de la Facultad de Hotelería, Gastronomía y Turismo en la ciudad de Puerto Iguazú, provincia de Misiones (48-D.-87). Se sanciona. (Pág. 3884.)
83. Consideración del dictamen de las comisiones de Obras Públicas y de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Alderete por el que se solicita al Poder Ejecutivo la construcción del edificio destinado a la Escuela Nacional Centro Polivalente de Arte, de Oberá, provincia de Misiones (78-D.-87). Se sanciona. (Pág. 3885.)
84. Consideración del dictamen de las comisiones de Obras Públicas y de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Bello por el que se solicita al Poder Ejecutivo la limpieza de la ribera del Riachuelo a la altura de la Vuelta de Rocha y la instalación de un museo naval en ese lugar (3.196-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3883.)
85. Consideración del dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración del señor diputado Daud por el que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de delegaciones del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y del Servicio de Lucha Sanitaria Animal en la localidad de Coronel Juan Solá, provincia de Salta (299-D.-87). Se sanciona. Página 3887.)
86. Consideración del dictamen de la Comisión de Industria en el proyecto de declaración del señor diputado Massaccesi por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas para trasladar el directorio y la administración central de la empresa Hierro Patagónico de Sierra Grande Sociedad Anónima Minera (Hipasam) a la localidad de Sierra Grande, provincia de Río Negro (3.590-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3888.)
87. Consideración del dictamen de la Comisión de Industria en el proyecto de resolución del señor diputado Auyero y otros por el que se solicitan al Poder Ejecutivo informes relacionados con la industria siderúrgica y con la empresa SOMISA (99-D.-86.) Se sanciona. (Pág. 3889.)
88. Consideración del dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración de los señores diputados Gargiulo y Rapacini por el que se solicita al Poder Ejecutivo la realización de gestiones para que el gobierno de la República de Francia restituya cuatro banderas civiles argentinas tomadas en el combate de Obligado, en noviembre de 1845 (955-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3891.)
89. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de resolución del señor diputado Mothe por el que se solicita al Poder Ejecutivo la ejecución de obras de restauración y reparación en el Museo-Casa de Ricardo Rojas, de la Capital Federal (3.800-D.-86). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 3892.)
90. Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales en el proyecto de declaración del señor diputado Canata por el que se solicita al Poder Ejecutivo la ampliación del cruce de las avenidas El Cano y de los Incas con el puente sobre el que corren las vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre, en la Capital Federal (3.721-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3893.)
91. Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales en el proyecto de declaración del señor diputado Bello por el que se solicita al Poder Ejecutivo la señalización y marcación de los pasos peatonales en las bocacalles, calles y avenidas de la Capital Federal (3.279-D.-86). Se sanciona. (Página 3894.)
92. Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales en el proyecto de declaración del señor diputado Vanossi por el que se solicita al Poder Ejecutivo la erección de un monumento de homenaje a la democracia en la plazoleta ubicada en la intersección de las avenidas Presidente Figueroa Alcorta y Dorrego de la ciudad de Buenos Aires (2.625-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3895.)
93. Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales, recaído en un proyecto de declaración del señor diputado Altamirano (3.639-D.-86), por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas a fin de que los locales de venta de embutidos, hamburguesas y similares ubicados en las plazoletas lindantes con la estación Belgrano C de la línea Ferrocarril Bartolomé Mitre reúnan las condiciones mínimas de higiene conforme a las normas vigentes. Se sanciona. (Pág. 3896)
94. Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales en el proyecto de declaración del señor diputado Rodríguez Artusi y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que se imponga el nombre Concepción del Uruguay a una calle de la ciudad de Buenos Aires (3.100-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3897.)
95. Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales en los proyectos de declaración del señor diputado Bello por los que se solicita al Poder Ejecutivo el reciclaje y repavimentación de diversas arterias de la Capital Federal (3.195, 3.202, 3.214 y 3.265-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3898.)



96. Consideración del dictamen de las comisiones de Energía y Combustibles y de Obras Públicas en el proyecto de resolución del señor diputado Dovená por el que se solicitan al Poder Ejecutivo informes sobre la crítica insuficiencia en el suministro de gas natural a la población, y sobre otras cuestiones conexas (582-D.-86). Se sanciona. (Página 3900.)
97. Consideración del dictamen de las comisiones de Transportes y de Obras Públicas en el proyecto de resolución de la señora diputada Briz de Sánchez por el que se solicita al Poder Ejecutivo la modificación del proyecto de la ruta nacional 95 a fin de adaptarlo a las necesidades hidráulicas de la zona que atraviesa (317-D.-86). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 3902.)
98. Consideración del dictamen de las comisiones de Obras Públicas y de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Parente por el que se solicita al Poder Ejecutivo que incluya en el plan de obras de la Secretaría de Transportes de la Nación la construcción de una estación terminal de ómnibus en la localidad de María Grande, provincia de Entre Ríos (3.191-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3903.)
99. Consideración del dictamen de las comisiones de Comercio, de Industria y de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de resolución del señor diputado Maglietti por el que se solicitan al Poder Ejecutivo informes sobre el ingreso al país de cargamentos de fibra de algodón provenientes de la República del Paraguay (975-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3904.)
100. Consideración del dictamen de las comisiones de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales y de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Irigoyen por el que se solicita al Poder Ejecutivo el establecimiento de un servicio público de colectivos entre el Aeropuerto Jorge Newbery y la estación Retiro de la empresa Ferrocarriles Argentinos (3.564-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3905.)
101. Consideración del dictamen de las comisiones de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales y de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Altamirano por el que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de equipos de aire acondicionado en todos los coches de las líneas de subterráneos de la ciudad de Buenos Aires (3.613-D.-86). Se sanciona. (Página 3906.)
102. Consideración del dictamen de las comisiones de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales y de Legislación General en el proyecto de declaración del señor diputado Altamirano por el que se solicita al Poder Ejecutivo el dictado de normas para controlar y sancionar a los responsables de inscripciones en los monumentos y otros sitios públicos (3.378-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3907.)
103. Consideración del dictamen de las comisiones de Turismo y Deportes, de Comercio, de Educación y de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor diputado Macaya y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional la instalación en la localidad de Brianza, Italia, de una feria permanente para la divulgación turística, económica y cultural de la República Argentina (2.215-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3908.)
104. Consideración del dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Irigoyen por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional el Congreso Internacional sobre Anticuerpos Monoclonales, que se celebrará en la ciudad de Bahía Blanca en el mes de diciembre de 1987 (366-D.-87). Se sanciona. (Página 3909.)
105. Consideración del dictamen de la Comisión de Turismo y Deportes en el proyecto de declaración de los señores diputados Albornoz y Bello por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional la competencia automovilística denominada "Rally Iguazú-El Calafate, una aventura desde el trópico hasta los hielos eternos" (2.780-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3910.)
106. Consideración del dictamen de la Comisión de Turismo y Deportes en el proyecto de resolución de los señores diputados Albornoz y Bello por el que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de un polo de desarrollo turístico en la ciudad de San Pedro de Jujuy, provincia de Jujuy (4.148-D.-86). Se sanciona un proyecto de declaración. (Página 3911.)
107. Consideración del dictamen de la Comisión de Turismo y Deportes en el proyecto de resolución del señor diputado Lugones por el que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de un polo de desarrollo turístico en la localidad de Villa Ojo de Agua, provincia de Santiago del Estero (3.149-D.-86). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 3913.)
108. Consideración del dictamen de la Comisión de Turismo y Deportes en el proyecto de resolución del señor diputado Fappiano por el que se solicitan al Poder Ejecutivo informes sobre cuestiones relacionadas con la exclusión de la ajedrecista Claudia Noemí Amura del equipo argentino designado para asistir a los XXVII Juegos Olímpicos Ajedrecísticos celebrados en Dubai, Emiratos Arabes Unidos (3.179-D.-86). Se sanciona. (Página 3914.)
109. Consideración del dictamen de la Comisión de Turismo y Deportes en el proyecto de resolución del señor diputado Brizuela (G. R.) por el que se solicitan al Poder Ejecutivo informes sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo del turismo en la provincia de Catamarca (3.876-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3915.)

110. Consideración del dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración del señor diputado Auyero por el que se solicita al Poder Ejecutivo la creación, en dependencia del Ministerio del Interior, de una subsecretaría dedicada a atender la problemática de los inmigrantes y residentes latinoamericanos en nuestro país (131-D.-87). Se sanciona. (Pág. 3916.)
111. Consideración del dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración de los señores diputado Auyero y Bruno por el que se solicita al Poder Ejecutivo que la Dirección Nacional de Migraciones disponga de intérpretes en las lenguas quechua, guaraní, aymará y mataco para facilitar los trámites migratorios de quienes hablan esas lenguas (4.141-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3917.)
112. Consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones en el proyecto de declaración del señor diputado Azcona por el que se solicita al Poder Ejecutivo la incorporación al Sistema Nacional de Teledisco de la localidad de La Consulta, provincia de Mendoza (283-D.-87). Se sanciona. (Pág. 3918.)
113. Consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones en los proyectos de resolución de los señores diputados Silva (C.O.) y Maglietti (3.075-D.-86) y Dussol (3.210-D.-86) y de declaración de los señores diputados Sella (3.089-D.-86), Douglas Rincón (3.322-D.-86), Serralta (3.470-D.-86), Altamirano (3.472-D.-86) y Díaz (3.715-D.-86) por los que se solicita al Poder Ejecutivo la ejecución de obras para el servicio telefónico en diversas provincias. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 3919.)
114. Consideración del dictamen de la Comisión de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de declaración del señor diputado Pupillo por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional el I Seminario de Consulta y Participación sobre Organización Espacial y Territorial (759-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3921.)
115. Consideración del dictamen de las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de resolución de la señora diputada Allegrone de Fonte sobre reedición de la obra *Documentos de Hipólito Yrigoyen* (443-D.-87). Se sanciona. (Pág. 3922.)
116. Consideración del dictamen de las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de resolución del señor diputado Vaca y otros sobre homenaje al constitucionalista Arturo Enrique Sampay con motivo del décimo aniversario de su fallecimiento (398-D.-87). Se sanciona. (Pág. 3923.)
117. Consideración del dictamen de las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de resolución de los señores diputados Auyero y Bruno por el que se solicita al Poder Ejecutivo la atención de las urgencias presupuestarias de la Escuela Hogar N° 11 "Domingo F. Sarmiento" del barrio Esteban Echeverría, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires (4.138-D.-86). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 3924.)
118. Consideración del dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Bielicki por el que se solicita al Poder Ejecutivo la creación de la delegación Morón de la Obra Social del Personal de la Actividad Docente (4.087-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3925.)
119. Consideración del dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública en el proyecto de declaración de los señores diputados Losada y Alderete por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de las medidas necesarias para auxiliar a las personas afectadas por las inundaciones en la provincia de Misiones (396-D.-87). Se sanciona. (Pág. 3926.)
120. Consideración del dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Castro por el que se solicita al Poder Ejecutivo la creación de la delegación Tres Arroyos de la Obra Social del Personal de la Actividad Docente (382-D.-87). Se sanciona. (Pág. 3927.)
121. Consideración del dictamen de las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Turismo y Deportes en el proyecto de declaración del señor diputado Dimasi y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de normas para efectuar un examen médico anual a los deportistas amateurs o profesionales (3.951-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3928.)
122. Consideración del dictamen de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Delfino por el que se solicita al Poder Ejecutivo la construcción de una rotonda y la iluminación del acceso al Aeropuerto Internacional Doctor Fernando Piragine Niveyro, provincia de Corrientes (493-D.-87). Se sanciona. (Pág. 3929.)
123. Consideración del dictamen de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Gargiulo por el que se solicita al Poder Ejecutivo la rectificación del cauce del Riachuelo en el tramo comprendido entre los puentes Uriburu y Pueyrredón (122-D.-87). Se sanciona. (Pág. 3929.)
124. Consideración del dictamen de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración de la señora diputada Riutort de Flores por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional el XII Congreso Argentino de la Ciencia del Suelo, a celebrarse en septiembre de 1988 en la ciudad de Corrientes (4.112-D.-86). Se sanciona. (Página 3931.)

125. Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales en el proyecto de declaración del señor diputado Barbeito y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas para el vaciado en bronce de un busto del doctor Ramón Carrillo (375-D.-87). Se sanciona. (Pág. 3931.)
126. Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales en el proyecto de declaración del señor diputado Vaca y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la imposición del nombre de Arturo Enrique Sampay a una cal'e, paseo o plaza de la ciudad de Buenos Aires (397-D.-87). Se sanciona. (Pág. 3932.)
127. Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales en el proyecto de resolución del señor diputado Bielicki por el que se acepta la sugerencia del señor intendente de la ciudad de Buenos Aires en cuanto al lugar de emplazamiento de la placa que en homenaje a Carlos Gardel donara la Honorable Cámara (635-D.-87). Se sanciona. (Pág. 3933.)
128. Consideración al dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración del señor diputado Natale por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional el Congreso Latincon 88, a celebrarse en la ciudad de Buenos Aires en abril de 1988 (1.915-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3934.)
129. Consideración del dictamen de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de declaración del señor diputado Bello por el que se solicita al Poder Ejecutivo la realización de estudios para la creación de nuevos parques nacionales (3.203-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3935.)
130. Consideración del dictamen de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución de la señora diputada Riutort de Flores por el que se solicitan al Poder Ejecutivo informes sobre las causas de los incendios en los bosques y zonas rurales patagónicas y sobre otras cuestiones conexas (3.572-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3936.)
131. Consideración del dictamen de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Finanzas en el proyecto de resolución de los señores diputados Guzmán (M. C.) y Guzmán (H.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo asistencia técnica y crediticia para la actividad maderera de la provincia de Jujuy (3.656-D.-86). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 3937.)
132. Consideración del dictamen de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Turismo y Deportes en el proyecto de declaración del señor diputado Altamirano por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional la zona de Caviahue y Copahue, en la provincia del Neuquén (3.857-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3938.)
133. Consideración del dictamen de las comisiones de Transportes y de Familia, Mujer y Minoridad en el proyecto de declaración del señor diputado Rapacini y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la habilitación en los servicios de trenes urbanos y suburbanos de pasajeros de un coche para uso exclusivo de mujeres, niños, ancianos y discapacitados, en el que rija la prohibición de fumar (195-D.-87). Se sanciona. (Pág. 3939.)
134. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Caval'ari por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional el XXVII Festival Iberoamericano de Espectáculos para Niños, a celebrarse en enero de 1988 en la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires (628-D.-87). Se sanciona. (Pág. 3940.)
135. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de resolución del señor diputado Pérez Vidal por el que se solicita al Poder Ejecutivo la implantación de la educación sexual en los establecimientos escolares primarios y secundarios (641-D.-87). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 3941.)
136. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Cléricki por el que se solicita al Poder Ejecutivo la creación de un bachillerato artístico en la ciudad de Basavilbaso, provincia de Entre Ríos (650-D.-87). Se sanciona. (Pág. 3943.)
137. Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales en el proyecto de declaración del señor diputado Canata por el que se solicita al Poder Ejecutivo la revitalización del parque Cornelio Saavedra, de la Capital Federal (383-D.-87). Se sanciona. (Pág. 3944.)
138. Consideración del dictamen de las comisiones de Turismo y Deportes y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales en el proyecto de declaración del señor diputado Bello por el que se solicita al Poder Ejecutivo la construcción de un paseo turístico en la ribera del Riachuelo, desde el puente Nicolás Avellaneda hasta la Vuelta de Rocha (3.213-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3945.)
139. Consideración del dictamen de las comisiones de Educación y de Vivienda en el proyecto de declaración del señor diputado Alagia por el que se solicita al Poder Ejecutivo la realización de estudios para dar solución al problema habitacional de estudiantes universitarios radicados en la ciudad de La Plata (2.022-D.-86). Se sanciona. (Página 3946.)

140. Consideración del dictamen de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Turismo y Deportes y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales en el proyecto de declaración del señor diputado Bello por el que se solicita al Poder Ejecutivo la extensión de las reservas del Parque Ecológico de la Costanera Sur a los terrenos del puerto Madero y la construcción de un complejo polideportivo (3.212-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3947.)
141. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de resolución del señor diputado Parente de adhesión al centésimo aniversario de La Fraternidad, Sociedad de Personal Ferroviario de Locomotoras de la República Argentina (661-D.-87). Se sanciona. (Página 3948.)
142. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de resolución de la señora diputada Macedo de Gómez y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional el curso de administración de salud en áreas rurales que dicta la cátedra de Salud Pública de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires (723-D.-87). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 3949.)
143. Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales en el proyecto de declaración del señor diputado Digón por el que se solicita al Poder Ejecutivo la construcción del tramo de la avenida Honorio Pueyrredón entre la calle doctor Gregorio Aráoz Alfaro y la avenida Rivadavia, en la Capital Federal (28-D.-87). Se sanciona. (Página 3950.)
144. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Grimaux por el que se solicita al Poder Ejecutivo el cumplimiento de la ley 12.354, que ordenó las obras del camino La Rioja-Chilecito por la Cuesta de Velazco (252-D.-86). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 3951.)
145. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución de los señores diputados Maya y Pepe por el que se solicita al Poder Ejecutivo la rehabilitación de la estación Irazusta, provincia de Entre Ríos, del Ferrocarril General Urquiza (1.093-D.-86). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 3952.)
146. Consideración del dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución de los señores diputados Dalmau y Fappiano por el que se solicita al Poder Ejecutivo la creación de un viceconsulado argentino en la localidad de Santa Rosa, estado de Río Grande del Sur, República Federativa del Brasil (2.727-D.-86). Se sanciona un proyecto de declaración. (Página 3953.)
147. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Pepe por el que solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas para eximir del pago del pasaje en los medios de transporte público de pasajeros a los ciudadanos que cumplen el servicio militar obligatorio (3.312-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3954.)
148. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Irigoyen por el que se solicita al Poder Ejecutivo la pavimentación del camino que une Ezeiza con la rotonda que deriva para Cañuelas y San Justo, provincia de Buenos Aires (3.567-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3955.)
149. Consideración del dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución del señor diputado Storani (F. T. M.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo que promueva ante los gobiernos con capacidad nuclear y ante organismos internacionales la suspensión definitiva de las explosiones nucleares (3.688-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3956.)
150. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Goti por el que se solicita al Poder Ejecutivo la apertura de un paso a nivel sobre las vías del ferrocarril General Roca en la localidad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires (3.864-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3958.)
151. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Zaffore por el que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de barreras de seguridad en la intersección de las calles Rivadavia y Mitre de la localidad de Juan Bautista Alberdi, provincia de Tucumán (836-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3959.)
152. Consideración del dictamen de las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales en el proyecto de declaración de los señores diputados Pepe y Barbeito por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas para que se destinen áreas exclusivas para no fumadores en los establecimientos dedicados a servir comida (3.940-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3959.)
153. Consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones en los proyectos de declaración del señor diputado Bielicki por los que se solicita al Poder Ejecutivo la ejecución de obras para el servicio telefónico en el partido de Morón, provincia de Buenos Aires (4.084 y 4.146-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3960.)
154. Consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones en los proyectos de declaración de los señores diputados Castro (2.173-D.-86) y Silva (C. O.) y Maglietti (2.619-D.-86) por los que se solicita al Poder Ejecutivo la ejecución de obras

- para el servicio telefónico en localidades de las provincias de Buenos Aires y Formosa. Se sanciona. (Pág. 3961.)
155. Consideración del dictamen de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en los proyectos de resolución del señor diputado Rigatuso (3.737-D.-86) y de la señora diputada Riutort de Flores (3.805-D.-86) por los que se solicitan al Poder Ejecutivo informes sobre cuestiones relacionadas con el deterioro de la capa de ozono. Se sanciona. (Pág. 3963.)
156. Consideración del dictamen de las comisiones de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de resolución de los señores diputados Guzmán (H.) y Guzmán (M. C.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo la celebración de un convenio de cooperación con la municipalidad de la ciudad de El Carmen, provincia de Jujuy, con motivo de la creación del parque zoológico y botánico de dicha ciudad (3.657-D.-86). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 3964.)
157. Consideración del dictamen de las comisiones de Transportes y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales en el proyecto de declaración del señor diputado Pupillo por el que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de un semáforo en el cruce de las calles Simbrón y Lope de Vega, de la Capital Federal (699-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3965.)
158. Consideración del dictamen de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor diputado Cargiulo y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas para participar en estudios y formalizar convenios a fin de colaborar en las observaciones sobre la declinación del ozono antártico (211-D.-87). Se sanciona. (Página 3965.)
159. Consideración del dictamen de las comisiones de Obras Públicas y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales en el proyecto de resolución del señor diputado Digón por el que se solicitan al Poder Ejecutivo informes sobre medidas previstas para realizar trabajos de desobstrucción de los entubamientos de los arroyos Vega y Medrano de la ciudad de Buenos Aires (19-D.-87). Se sanciona. (Pág. 3967.)
160. Consideración del dictamen de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Alborno por el que se solicita al Poder Ejecutivo la ejecución de obras de reparación de la capilla de Uquía, ubicada en el departamento de Humahuaca, provincia de Jujuy (259-D.-87). Se sanciona. (Pág. 3968.)
161. Consideración del dictamen de las comisiones de Energía y Combustibles y de Industria en el proyecto de declaración del señor diputado Massei por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional el desarrollo de una industria química y petroquímica basada en el aprovechamiento del gas natural, para conformar un polo petroquímico complementario en la provincia del Neuquén (3.043-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3969.)
162. Consideración del dictamen de la Comisión de Finanzas en el proyecto de declaración de los señores diputados Losada y Alderete por el que se solicita al Poder Ejecutivo que autorice al Banco de la Provincia de Misiones a crear filiales en localidades de esa provincia situadas en la frontera con Brasil (2.501-D.-86). Se sanciona. (Pág. 3972.)
163. Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales en la cuestión de privilegio planteada por el señor diputado Maglietti durante la sesión del 11 de septiembre de 1986 con motivo de manifestaciones atribuidas al diputado provincial por el Chaco don Carlos Tenev (2.190-D.-86). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 3972.)
164. Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales en la cuestión de privilegio planteada por la señora diputada Alsogaray durante la sesión del 22 de octubre de 1986 con motivo de expresiones contenidas en una publicación periodística (2.909-D.-86). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 3973.)
165. Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales en la cuestión de privilegio planteada por el señor diputado Furque durante la sesión del 17 de septiembre de 1986 con motivo de expresiones contenidas en una nota del presbítero Pío Murúa, publicada en el diario "La Unión" de Catamarca (2.288-D.-86). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 3974.)
166. Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales en la cuestión de privilegio planteada por el señor diputado Jaroslavsky durante la sesión del 27 de agosto de 1986 con motivo de manifestaciones formuladas por el señor diputado Lestelle (1.864-D.-86). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 3975.)
167. Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales en la cuestión de privilegio planteada por el señor diputado Lestelle durante la sesión del 27 de agosto de 1986 con motivo de manifestaciones formuladas por los señores diputados Jaroslavsky y Berri (1.863-D.-86). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 3975.)
168. Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales en la cuestión de privilegio planteada por el señor diputado Cuellar durante la sesión del 21 de mayo de 1986 con motivo de haberse resuelto negativamente una petición destinada a difundir por televisión la

- convocatoria a un acto que debía celebrarse en la plaza Miserere de la Capital Federal (428-D.-86). Se sanciona un proyecto de resolución (Página 3976.)
169. Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales en la cuestión de privilegio planteada por el señor diputado Clérico durante la sesión del 4 de junio de 1987 con motivo de expresiones vertidas durante el debate por el señor diputado Monserrat (576-D.-87). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 3977.)
170. Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales en la cuestión de privilegio planteada por el señor diputado Juez Pérez durante la sesión del 4 de junio de 1987 con motivo del procedimiento aplicado durante la sesión anterior para la consideración y votación de un asunto (566-D.-87). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 3978.)
171. Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales en la cuestión de privilegio planteada por el señor diputado Lestelle durante la sesión del 3 de junio de 1987 con motivo de expresiones vertidas por el señor Francisco Manrique (542-D.-87). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 3978.)
172. Consideración del dictamen de la Comisión de Juicio Político por el que se desestiman peticiones particulares de formación de causa contra el señor juez doctor Marcelo H. Fainberg, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 24 (366 y 487-P.-86). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 3979.)
173. Consideración del dictamen de la Comisión de Juicio Político por el que se desestima una petición particular de formación de causa contra el señor juez doctor Marcial Pancraccio Toledo, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Posadas (373-P.-86). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 3981.)
174. Consideración del dictamen de la Comisión de Juicio Político por el que se desestima una petición particular de formación de causa contra el señor juez doctor Oscar A. Rawson Paz, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 26 (676-P.-86). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 3983.)
175. Consideración del dictamen de la Comisión de Juicio Político por el que se desestima una petición particular de formación de causa contra los señores jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación doctores Carlos S. Fayt, Enrique Petracchi y Jorge A. Bacqué (734-P.-86). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 3986.)
176. Consideración del dictamen de la Comisión de Juicio Político por el que se desestima una petición particular de formación de causa contra el señor ministro de Educación y Justicia de la Nación, doctor Julio Rajneri (756-P.-86). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 3991.)
177. Consideración del dictamen de las comisiones de Obras Públicas, de Transportes y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales en el proyecto de declaración del señor diputado Purita por el que se solicita al Poder Ejecutivo la construcción de un puente vehicular y peatonal en la avenida Nazca, sobre las vías del Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento (350-D.-87). Se sanciona. (Pág. 3992.)
178. Consideración del dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Bickicki por el que se solicita al Poder Ejecutivo la erección de un busto del general San Martín en la ciudad de Sydney, Australia (269-D.-87). Se sanciona. (Pág. 3993.)
179. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de resolución de la señora diputada Macedo de Gómez por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare interés nacional el curso de Epidemiología que dictará la cátedra de Salud Pública de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires entre los meses de agosto y diciembre de 1987 (819-D.-87). Se sanciona un proyecto de declaración. (Página 3994.)
180. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Alborno por el que se solicita al Poder Ejecutivo la construcción de un departamento de aplicación en la Escuela Normal Superior de Profesores "General José de San Martín", de la ciudad de San Pedro, provincia de Jujuy (941-D.-87). Se sanciona. (Pág. 3996.)
181. Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales en el proyecto de declaración del señor diputado Vaca por el que se solicita al Poder Ejecutivo la imposición del nombre General Juan José Valle a una calle, plaza o paseo de la ciudad de Buenos Aires (598-D.-87). Se sanciona. (Pág. 3996.)
182. Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales en el proyecto de resolución del señor diputado Canata por el que se solicitan al Poder Ejecutivo informes sobre la capacidad operativa con que cuentan los hospitales municipales de la ciudad de Buenos Aires para efectuar prácticas quirúrgicas destinadas a la ablación e implantación de hígado (928-D.-87). Se sanciona. (Pág. 3997.)
183. Consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones en el proyecto de declaración del señor diputado Suárez (2.200-D.-86) y en los proyectos de resolución de los señores diputados Guelar (2.586-D.-86) y Silva (C. O.) (3.433-D.-86) por los que se solicita al Poder Ejecutivo la ejecución de obras para servicios postales en localidades de

- las provincias de Santiago del Estero, Buenos Aires y Formosa. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 3999.)
184. Consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones en los proyectos de declaración del señor diputado Bielicki (270 y 623-D.-87) por los que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de teléfonos públicos en las localidades de Ituzaingó y Villa Tesei, del partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Se sanciona. (Pág. 4000.)
185. Consideración del dictamen de la Comisión de Energía y Combustibles en el proyecto de declaración del señor diputado Alterach por el que se solicita al Poder Ejecutivo el tendido de un gasoducto para abastecer a la provincia de Misiones y la adopción de programas para el desarrollo industrial de dicha provincia (2.806-D.-86). Se sanciona (Pág. 4001.)
186. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Medina por el que se solicita al Poder Ejecutivo la creación de una universidad nacional en jurisdicción del partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en las especialidades de ciencias médicas, ciencias sociales y ciencias exactas (654-D.-87). Se sanciona. (Pág. 4002.)
187. Consideración del dictamen de las comisiones de Obras Públicas y de Educación en el proyecto de resolución del señor diputado Gay y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reanudación de las obras del edificio del Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Concordia, provincia de Entre Ríos (229-D.-87). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 4003.)
188. Consideración del dictamen de la Comisión de Obras Públicas —especializada— en los proyectos de ley de los señores diputados Sabadini (572-D.-86), Pérez Vidal (723, 887, 889, 890 y 891-D.-86), Corzo (790-D.-86), Serralta (1.224 y 1.883-D.-86), Terrile (1.586, 1.867 y 1.977-D.-86), Martínez (1.592-D.-86), Bianciotto (1.593-D.-86), Curátolo (1.666, 1.716, 1.787 y 4.050-D.-86), Castiella (1.674-D.-86), Romano Norri (1.715-D.-86), Papagno (1.724-D.-86), Allegrone de Fonte (2.240-D.-86), Milano (2.602-D.-86), de la Sota (3.816-D.-86) y Riquez (4.037-D.-86) sobre otorgamiento de subsidios a diversas entidades de bien público. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 4004.)
189. Consideración del dictamen de la Comisión de Finanzas en el proyecto de declaración de los señores diputados Alderete y Losada por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas a fin de que los institutos provinciales del seguro sean incluidos en las listas que las sociedades de ahorro para fines determinados proporcionan a los suscriptores (523-D.-86). Se sanciona. (Pág. 4010.)
190. Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales, recaído en un proyecto de declaración del señor diputado Digón (27-D.-87), por el que se solicita al Poder Ejecutivo la integración y efectivo funcionamiento de los tribunales Fiscal y de Cuentas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Se sanciona. (Pág. 4011.)
191. Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales en el proyecto de declaración del señor diputado Arsón por el que se solicita al Poder Ejecutivo la imposición del nombre Doctor Ramón Carrillo a una plaza o plazoleta de la ciudad de Buenos Aires (967-D.-87). Se sanciona. (Página 4012.)
192. Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales en el proyecto de declaración de los señores diputados Digón y García (R. J.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo la restitución del nombre de Felipe Vallese a la actual calle Canalejas de la Capital Federal (995-D.-87). Se sanciona. (Pág. 4013.)
193. Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales en el proyecto de declaración del señor diputado Pupillo por el que se solicita al Poder Ejecutivo la agilización de los estudios que posibiliten la iniciación de las obras previstas para el mejoramiento del barrio Juan XXIII, de la Capital Federal (1.142-D.-87). Se sanciona. (Pág. 4013.)
194. Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales en los proyectos de declaración del señor diputado Purita (351-D.-87) y Digón y otros (446-D.-87) por los que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas para resolver el problema del estacionamiento de vehículos y el ordenamiento del tránsito en la ciudad de Buenos Aires. Se sanciona. (Pág. 4014.)
195. Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales en el proyecto de declaración del señor diputado Dimasi y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la extensión a los discapacitados de la exención del pago de impuestos, tasas, derechos y contribuciones establecida a favor de los jubilados y pensionados por la ordenanza 40.731 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (497-D.-87). Se sanciona. (Pág. 4016.)
196. Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales en el proyecto de declaración del señor diputado Pupillo por el que se solicita al Poder Ejecutivo que designe con el nombre de Joaquín Coca al tramo de la calle General César Díaz comprendido entre las calles Seguro e Irigoyen, de la Capital Federal (1.276-D.-87). Se sanciona. (Pág. 4017.)

197. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de declaración del señor diputado Avalos por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional las Primeras Jornadas del Pensamiento Latinoamericano, a realizarse en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca (401-D.-87). Se sanciona. (Pág. 4018.)
198. Consideración del dictamen de la Comisión de Turismo y Deportes en el proyecto de declaración del señor diputado Castro por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional, con carácter permanente, el concurso de pesca denominado "Las 24 horas de la corvina negra", que se realiza en el mes de febrero en el balneario de Claromecó, provincia de Buenos Aires (662-D.-87). Se sanciona. (Pág. 4018.)
199. Consideración del dictamen de la Comisión de Turismo y Deportes en el proyecto de declaración del señor diputado Masini y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional el Pentatlón Argentino de San Rafael, que se realiza anualmente en el mes de enero en la provincia de Mendoza (782-D.-87). Se sanciona. (Pág. 4020.)
200. Consideración del dictamen de las comisiones de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales y de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Digón por el que se solicita al Poder Ejecutivo la finalización y habilitación de las obras de puesta a la luz del edificio de la denominada Aduana Nueva, en la Capital Federal (25-D.-87). Se sanciona. (Pág. 4021.)
201. Solicitud del señor diputado Stavale de que se considere el dictamen recaído en su proyecto de declaración por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional las XII Jornadas Internacionales de Prótesis Dental de Laboratorio (124-D.-87), y aclaración de la Presidencia acerca de la improcedencia del tratamiento de ese asunto. (Pág. 4022.)
202. Moción de orden del señor diputado Bisciotti de que la Honorable Cámara pase a cuarto intermedio. Se aprueba. (Pág. 4022.)
203. Apéndice:
- A. Sanciones de la Honorable Cámara. (Pág. 4023.)
- B. Asuntos entrados:
- I. Mensajes del Poder Ejecutivo:
1. Mensaje 1.762: inclusión de nuevos temas a considerar en el actual período de sesiones extraordinarias (52-P.E.-87). (Pág. 4058.)
  2. Mensaje 1.760 y proyecto de ley: creación de la justicia vecinal en el ámbito de la Capital Federal (53-P.E.-87). (Pág. 4058.)
- II. Dictámenes de comisiones. (Pág. 4065.)
- III. Comunicaciones oficiales. (Pág. 4065.)
- IV. Peticiones particulares. (Pág. 4065.)
- V. Proyectos de ley:
1. Del señor diputado Stolkiner: reducción del número de legisladores de la Honorable Cámara a partir del año 1989 (1.971-D.-87). (Pág. 4066.)
  2. Reproducido por el señor diputado Dalmau: escalafón para el personal de las universidades nacionales (1.999-D.-87). (Pág. 4066.)
  3. De los señores diputados Fappiano y Dalmau: reglamentación de los denominados sondeos de opinión, su publicación y cuestiones conexas (1.999-D.-87). (Pág. 4075.)
  4. Del señor diputado Corzo y otros: modificación del artículo 56 del decreto ley 18.345/69, sobre organización y procedimiento de la Justicia Nacional del Trabajo (2.008-D.-87). (Pág. 4076.)
  5. Del señor diputado Corzo y otros: creación del Instituto Nacional de Seguridad Social (2.009-D.-87). (Página 4076.)
  6. Del señor diputado Bielicki: declaración del mes de octubre de cada año como mes de Promoción de la Calidad (2.010-D.-87). (Pág. 4080.)
  7. De los señores diputados Delfino y Espinoza: subsidio al Sport Club Alvear, de la ciudad homónima, provincia de Corrientes (2.011-D.-87). (Pág. 4081.)
  8. Del señor diputado Manzano: construcción de los caminos del Manzano Histórico de Tunuyán a Manantiales y Tupungato-Manzano Histórico ruta 89, refugio militar por ruta 91 (2.014-D.-87). (Pág. 4081.)
  9. Del señor diputado Manzano: creación del formulario terapéutico nacional (2.015-D.-87). (Pág. 4082.)
- VI. Proyectos de resolución:
1. Del señor diputado Clérico: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre cuestiones relacionadas con las actividades del señor Jacobo Finkielstein y la quiebra del Central National Bank of New York (1.968-D.-87). (Página 4082.)



2. Del señor diputado Fappiano y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la falta de publicación de las memorias y balances anuales del Banco Central de la República Argentina (1.996-D.-87). (Pág. 4083.)
3. De la señora diputada Díaz de Agüero: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las sanciones aplicadas a los canales de televisión que incorporan anuncios publicitarios dentro del programa que emiten (1.997-D.-87). (Pág. 4084.)
4. Del señor diputado Pupillo: solicitud al Poder Ejecutivo para que estudie la factibilidad de reemplazar automotores de transporte de pasajeros por ómnibus denominados "trolebús" (2.000-D.-87). (Pág. 4084.)
5. Del señor diputado Corzo y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la aplicación de los decretos 2.196/86 y 648/87, en materia de jubilaciones y pensiones (2.007-D.-87). (Pág. 4085.)
6. Del señor diputado Manzano: creación de la Comisión Bicameral del Medicamento (2.016-D.-87). (Pág. 4085.)
7. Del señor diputado Manzano: creación de una comisión bicameral contra el narcotráfico y las toxicomanías (2.017-D.-87). (Pág. 4087.)
8. Del señor diputado Manzano: solicitud al Poder Ejecutivo para que construya un acueducto que derive las aguas termales del pozo T9, hacia la población de Villa Cabecera, provincia de Mendoza (2.018-D.-87). (Pág. 4088.)

**VII. Proyectos de declaración:**

1. Del señor diputado Bisciotti: solicitud al Poder Ejecutivo para que instruya una inspección sanitaria más estricta en los establecimientos rurales (1.957-D.-87). (Pág. 4088.)
2. Del señor diputado Altamirano: solicitud al Poder Ejecutivo para que disponga la realización de obras de elevación sobre nivel de todas las vías de las líneas ferroviarias desde la Capital Federal hasta las terminales de las líneas suburbanas (1.983-D.-87). (Pág. 4089.)
3. Del señor diputado Altamirano: solicitud al Poder Ejecutivo para que disponga que la empresa Ferrocarriles

Argentinos dé cumplimiento a las ordenanzas municipales vigentes para la habilitación de locales de venta al público, incluyendo los denominados videojuegos, en las estaciones ferroviarias y playas externas (1.984-D.-87). (Pág. 4089.)

4. De la señora diputada Díaz de Agüero: solicitud al Poder Ejecutivo para que declare de interés nacional el III Encuentro de Periodistas Latinoamericanos, que se realizará en la ciudad de Buenos Aires (1.998-D.-87). (Pág. 4089.)
5. Del señor diputado Massaccesi: solicitud al Poder Ejecutivo para que instale un casino en el balneario Las Grutas, de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro (2.004-D.-87). (Pág. 4090.)
6. Del señor diputado Massaccesi: solicitud al Poder Ejecutivo para que arbitre medidas a fin de que la empresa Hidronor S.A. construya un camino de acceso al lago Ramos Mejía por la margen derecha del río Limay (2.005-D.-87). (Pág. 4090.)
7. Del señor diputado Serralta: solicitud al Poder Ejecutivo para que promueva la siembra de la variedad de pasto forrajero Gatton-Panic, y sobre cuestiones conexas (2.006-D.-87). (Página 4091.)
8. Del señor diputado Bello: solicitud al Poder Ejecutivo para que cree albergues universitarios para alumnos que cursen estudios terciarios (2.012-D.-87). (Pág. 4091.)
9. Del señor diputado Bello: solicitud al Poder Ejecutivo para que cree un instituto nacional dedicado a la prevención y tratamiento del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) (2.013-D.-87). (Pág. 4092.)
10. Del señor diputado Dussol: solicitud al Poder Ejecutivo para que declare de interés nacional el proyecto de desarrollo agropecuario para la región de los bajos submeridionales elaborado por las provincias de Chaco, Santa Fe y Santiago del Estero (2.019-D.-87). (Pág. 4092.)

**VIII. Licencias. (Pág. 4093.)**

- C. Asistencia a las reuniones de la Honorable Cámara. (Pág. 4094.)**

—En Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre de 1987, a la hora 16 y 5:

## 1

## MANIFESTACIONES EN MINORÍA

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En la reunión celebrada ayer aproximadamente a las 19 por la Comisión de Labor Parlamentaria, se acordó que al iniciarse la sesión de tablas de hoy se pasaría a cuarto intermedio a efectos de reanudarla a la hora 18. Como el número de señores diputados presentes en el recinto es insuficiente para dar comienzo a la sesión, los distintos bloques se han puesto de acuerdo para que se continúe llamando hasta la hora indicada.

La Presidencia cumple en poner en conocimiento de esta circunstancia a los señores diputados presentes a fin de que estén informados de que la sesión comenzará más tarde.

**Sr. Belarrinaga.** — Vinimos desinformados, señor presidente. Los diputados que estamos en el recinto no teníamos esa información.

**Sr. Bisciotti.** — Pido la palabra para efectuar una aclaración.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Las aclaraciones pertinentes deberán formularse en los respectivos bloques. La Presidencia ha cumplido en informar a los señores diputados presentes en el recinto acerca de lo que se ha acordado.

Se continuará llamando.

—Se continúa llamando.

—A la hora 18 y 46:

## 2

## PASE DE LISTA

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Presidencia informa que se procederá a pasar lista por el sistema electrónico a los efectos de registrar la presencia en el recinto de los señores diputados.

—Se pasa lista, registrándose la presencia de 147 señores diputados.

—Se encuentran presentes al pasarse lista los señores diputados Abdala (O. T.), Aguilar, Alderete, Alende, Alsogaray (M. J.), Altamirano, Arabolaza, Aramburu, Argañaraz, Arrechea, Arsón, Austerlitz, Bakirdjian, Barbe'to, Barreno, Belarrinaga, Bello, Bercovich Rodríguez, Bernasconi, Berri, Bianchi de Zizzias, Bielić, Bisciotti, Blanco (J. A.), Bonino, Botta, Brune, Cabello, Cáceres, Caf'eri, Cam'sar, Canata, Cangiano, Capuano, Carmona, Carranza, Carrizo, Castiella, Castillo, Castro, Cavallari, Cl'eri, Collantes, Connolly, Contreras Gómez, Coppello, Cornaglia, Cortese, Costantini, Curátolo, Daud, de la Vega de Malvasio, de Nichilo,

del Río, Delfino, Di Cío, Díaz, Díaz de Agüero, Dimasi, Douglas Rincón, Elizalde, Espinoza, Fappiano, Furque, Gargiulo, Gerarduzzi, Giacosa, Ginzo, Golpe Montiel, Gómez Miranda, González (A. I.), González (J. V.), Gorostegui, Guzmán (H.), Guzmán (M. C.), Herrera, Huarte, Iglesias Villar, Ingaramo, Irigoyen, Jaroslavsky, Juez Pérez, Lamberto, Lazcoz, Lencina, Lizurume, Llorens, Lugones, Mac Karthy, Marini, Martínez, Masini, Matzkin, Maya, Milano, Mothe, Mulqui, Negri, Nieva, Parente, Patiño, Pedrini, Peláez, Pera Ocampo, Pérez, Piucill, Prone, Puebla, Pugliese, Pupillo, Purita, Rabanaque, Ramos, Rauber, Rigatuso, Ríquez, Riutort de Flores, Rodríguez (Jesús), Rojas, Romano Norri, Salto, Sammartino, Sánchez Toranzo, Sella, Serralta, Silva (C. O.), Silva (R. P.), Socchi, Soria Arch, Spina, Srur, Stavale, Stolkiner, Storani, Stubrin, Suárez, Terri'e, Torres (M.), Ulloa, Usin, Vanoli, Vanossi, Yunes, Zaffore, Zavaley, Zingale y Zoccola.

## 3

## IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda abierta la sesión con la presencia de 147 señores diputados.

Invito al señor diputado por el distrito electoral de la provincia de Buenos Aires don Teófilo Iglesias Villar a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

—Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, el señor diputado don Teófilo Iglesias Villar procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (Aplausos.)

## 4

## DIARIO DE SESIONES

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Conforme a lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, corresponde considerar, a fin de que los señores diputados indiquen los errores que pudieran contener, los Diarios de Sesiones de las reuniones celebradas por la Honorable Cámara los días 27 de mayo —11ª reunión, continuación de la 2ª sesión ordinaria—, 3 de junio —12ª reunión, 6ª sesión ordinaria—, 4 y 5 de junio —13ª reunión, 7ª sesión ordinaria—, 17 de junio —14ª reunión, sesión ordinaria en minoría (especial)—, 18 y 19 de junio —15ª reunión, 8ª sesión ordinaria—, 24 y 25 de junio —16ª reunión, continuación de la 8ª sesión ordinaria—, 25 de junio —17ª reunión, continuación de la 8ª sesión ordinaria; 18ª reunión, sesión ordinaria en minoría (especial), y 19ª reunión, 9ª sesión ordinaria—, 1º de julio —20ª reunión, continuación de la 8ª sesión ordinaria—, 2 de julio —21ª reunión, continuación

de la 9ª sesión ordinaria, y 22ª reunión, 10ª sesión ordinaria—, 7 y 8 de julio —23ª reunión, 11ª sesión ordinaria (especial)—, 14 de julio —24ª reunión, continuación de la 11ª sesión ordinaria (especial)—, 15 de julio —25ª reunión, continuación de la 11ª sesión ordinaria (especial)—, 15 y 16 de julio —26ª reunión, continuación de la 8ª sesión ordinaria—, 16 y 17 de julio —27ª reunión, continuación de la 10ª sesión ordinaria—, 21 de julio —28ª reunión, sesión ordinaria en minoría (especial)—, 22 de julio —29ª reunión, continuación de la 10ª sesión ordinaria—, 23 de septiembre —30ª reunión, sesión ordinaria en minoría (especial)—, 29 de septiembre —31ª reunión, sesión ordinaria en minoría (especial)—, y 30 de septiembre de 1987 —32ª reunión, sesión ordinaria en minoría (especial); 33ª reunión, sesión ordinaria en minoría (especial), y 34ª reunión, 12ª sesión ordinaria—, y los Diarios de Sesiones de las asambleas legislativas celebradas el 14 de septiembre y el 7 de octubre de 1987.

**Sr. Reynoso.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Reynoso.** — Señor presidente: quisiera señalar un error material deslizado en el Diario de Sesiones correspondiente a la Asamblea Legislativa celebrada el día 7 de octubre: ahí figuro ausente con aviso, pero he estado presente.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se hará la corrección correspondiente.

**Sr. Juez Pérez.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

**Sr. Juez Pérez.** — Señor presidente: en el Diario de Sesiones de la trigésima reunión, celebrada el 23 de septiembre, figuro ausente sin aviso.

En esa oportunidad, debido a la huelga de pilotos de las dos compañías de aviación que prestan servicio entre Tucumán y Buenos Aires, no pude viajar a esta Capital. Por esa razón hablé telefónicamente con personal de la Presidencia de la Cámara haciendo notar dicha circunstancia. Asimismo, me comuniqué también por teléfono con mi secretario solicitándole que presentara una nota para expresar los motivos de mi ausencia. Esa nota no pudo ser presentada porque, según se me informó, debía hacerlo el propio legislador, lo cual resultaba imposible dadas las circunstancias especiales que estoy narrando.

Por ello, solicito que se reconsidere la calificación y que figure como ausente con aviso.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En el Diario de Sesiones de la presente sesión quedará constancia de su aclaración, señor diputado.

No formulándose otras observaciones, con la corrección indicada se tendrán por aprobados los diarios de sesiones en consideración, y se autenticarán y archivarán <sup>1</sup>.

## 5

### ASUNTOS ENTRADOS

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Corresponde dar cuenta de los asuntos incluidos en el Boletín de Asuntos Entrados N° 31, que obra en poder de los señores diputados.

Conforme a lo resuelto por la Honorable Cámara, se prescindirá de la enunciación de dichos asuntos por Secretaría, sin perjuicio de su inclusión en el Diario de Sesiones, y se dará por aprobado el pase a las comisiones respectivas <sup>2</sup>.

## 6

### LICENCIAS

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Corresponde resolver respecto de los pedidos de licencia presentados por los señores diputados, cuya nómina se registra en el Boletín de Asuntos Entrados antes mencionado <sup>3</sup>.

Se va a votar si se acuerdan las licencias solicitadas.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar si se conceden con goce de dieta.

—Resulta afirmativa.

## 7

### HOMENAJES

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a pasar al término que el reglamento de la Honorable Cámara destina a rendir homenajes.

## I

### Al Colegio Nacional de Monserrat

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Soria Arch.** — Señor presidente: quiero rendir homenaje al Colegio Nacional de Monserrat, al cumplir en 1987 trescientos años de su existencia.

<sup>1</sup> En la presente edición del Diario de Sesiones se ha efectuado la corrección indicada.

<sup>2</sup> Véase la relación de los asuntos entrados en el Apéndice. (Pág. 4058.)

<sup>3</sup> Véase la nómina de las licencias solicitadas en el Apéndice. (Pág. 4093.)

El siglo XVII tuvo instancias trascendentes, momentos fundacionales. Fue un siglo que encontró al mundo dando vuelta una página de la historia de la humanidad; un período de efervescencias culturales, en el que germinaron las semillas de profundos cambios en el pensamiento que traerían consigo gigantescas transformaciones políticas, filosóficas y sociales.

Fue un siglo de grandes transiciones culturales y, por ende, la antesala de nuevas realidades políticas, entre el ocaso del Renacimiento y el amanecer iluminista, entre el marianismo de Miguel Ángel que se marchitaba y el barroco que florecía, con Cervantes escribiendo *El Quijote* y alumbrando lo que se llamaría la edad de oro de la literatura española.

Grandes hechos culturales acompañados por grandes hechos políticos, porque también fue el siglo en que un contingente de puritanos ingleses llegaba al norte de América en el "Mayflower"; el siglo en que Oliverio Cromwell hacía triunfar en Inglaterra la revolución del parlamento, ejecutaba a Carlos I y eliminaba los abusos de los Tudor y los Estuardo.

Fue el siglo de la guerra de los treinta años entre católicos y protestantes y del surgimiento de pensadores que años más tarde, con el apoyo de Francia, revolucionarían el mundo.

En el siglo XVII tuvieron lugar también grandes transiciones políticas porque fue un momento de efervescencia cultural. Por algo lo llamaron el siglo de las matemáticas, lo cual implica hablar de toda una revolución en el mundo de la ciencia. Y nuestra Córdoba no fue una mera espectadora de aquellos años fundacionales.

De un modo simple, pero trascendente, Córdoba vivió hechos culturales que abonarían la tierra para que germinaran posteriores transformaciones políticas y sociales.

El 1º de agosto de 1687 el entonces gobernador don Tomás Félix de Argandoña firmaba el acta de fundación del Colegio Monserrat, que fue construido con la donación del sacerdote y doctor Ignacio Duarte y Quirós, quien se despojó de su hacienda y de sus bienes para impulsar esta empresa de la cultura.

El Colegio Monserrat nació como parte de aquella universidad fundada en 1614 por el obispo Fray Fernando de Trejo y Sanabria. Durante sus dos primeros siglos de vida tuvo el carácter de conventorio, ya que sus alumnos permanecían internados.

Nació como parte de la universidad, pero por distintos motivos —como la creación oficial de la enseñanza secundaria— se desvinculó de ella, hasta que en 1907 volvió a unírsele ya en

forma definitiva. Se lo conoció desde entonces como Colegio Nacional de Monserrat.

Su riqueza arquitectónica y su carácter de punto vital de la cultura lo convirtieron en un recinto adecuado para albergar signos de la creatividad de importantes artistas como Octavio Pinto, Genaro Pérez, Coutaret, Pelliza, Malanca y Oscar Meyer, entre muchos otros.

Aquel solemne recinto de las paredes gruesas y del reloj erguido como un guardián que vigila el tiempo histórico de la ciudad fue también la cuna de importantes reformas pedagógicas, como aquellas bases de nuestra primera enseñanza secundaria surgidas del plan de estudios presentado por el deán Gregorio Funes.

Aquel plan, que por entonces ya fue elaborado teniendo en cuenta la debilidad presupuestaria de la universidad, comprendía la enseñanza del latín y el castellano; filosofía, que abarcaba la lógica, la física, la metafísica y la ética, y una materia que introducía a los alumnos en el conocimiento y comprensión de la constitución del Estado.

Conservando aquella tradición innovadora, el Colegio Nacional de Monserrat fue clave de nuevas reformas pedagógicas, incluyendo un novedoso plan humanista impulsado en estas últimas décadas.

Señalábamos al principio el carácter fundacional del siglo XVII porque su efervescencia cultural sería madre y cuna de importantes transformaciones políticas. El Colegio Monserrat, un clásico hijo de aquel siglo, fue también el terreno cultural propicio para que germinaran momentos trascendentes de la historia argentina. Para comprobarlo bastaría recordar algunos nombres que sellaron las páginas de nuestra vida nacional. Hombres de letras como Leopoldo Lugones, Joaquín V. González, Arturo Capdevilla y Marcos Sastre; hombres de ciencia como José Balseiro, fundador del Instituto de Física que lleva su nombre en Bariloche, y una larga lista de hombres de la política que con sus luchas y sus pensamientos abrieron los caminos de la patria independiente y republicana.

Entre ellos, encontramos a artífices de la Revolución de Mayo, como aquel tribuno del cabildo abierto que fue Juan José Castelli, y también a Manuel Alberti, José Gorriti, Juan Ignacio Gorriti y Ramón Vieytes; a constructores de la organización nacional como José Figueroa Alcorta, Nicolás Avellaneda, Santiago Derqui y Miguel Juárez Celman, pasando incluso por próceres latinoamericanos como el paraguayo José Gaspar de Francia.

Arte y ciencia son claves de la cultura, y la cultura es la clave del crecimiento político, del

cambio cualitativo del pensamiento, de la positiva evolución social.

Tal vez porque su pétrea conciencia sabe que en sus claustros pudo darse esta fórmula inequívoca del progreso, es que hoy se lo ve erguido en su orgullo con sus trescientos años de realizar su esclarecedor aporte a Córdoba y al país.

Por eso hoy en este recinto, desde el cual se construye la democracia, es importante que brindemos un homenaje a los trescientos años del Colegio Nacional de Monserrat. Y es importante porque sabemos que este país que democráticamente queremos construir es el país de una cultura floreciente, fruto del libre aporte de las ideas, que crezca al ritmo de la evolución científica e impulse las transformaciones sociales que la nueva realidad imponga.

Porque la democracia implica la evolución política, homenajeamos en la imagen del Monserrat a las plataformas culturales de nuestra evolución histórica.

Porque la democracia requiere continuidad en el tiempo para dar sus frutos de crecimiento y prosperidad, saludamos en la imagen del Monserrat a trescientos años de labor ininterrumpida en favor del conocimiento.

Porque sabemos que el progreso se edifica sobre las sólidas bases de la cultura, es que consideramos un deber de la democracia enorgullecernos por los tres siglos de vida de este colegio que es de Córdoba para la Argentina y para todas sus generaciones, cumpliendo de algún modo la idea liminar del fundador Duarte y Quirós de "educar a la juventud en virtud y letras". (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Para el mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Alende.** — Señor presidente: conocedores de la valiosa contribución del Colegio Nacional de Monserrat al intelecto y a la formación cultural de la Argentina, adherimos fervidamente al homenaje que esta Cámara rinde a sus trescientos años de vida.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Con las palabras pronunciadas por los señores diputados, queda rendido el homenaje de la Honorable Cámara al Colegio Nacional de Monserrat con motivo de cumplirse trescientos años de su creación.

## II

**A la memoria del ex diputado nacional doctor Carlos Euclides García**

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Para un homenaje tiene la palabra el señor diputado por Santiago del Estero.

**Sr. Aguilar.** — Señor presidente, señores diputados: quiero rendir homenaje a la memoria del compañero Carlos García, que hace poco tiempo ha abandonado este recinto.

Todos los diputados conocimos la actitud, los gestos y las palabras bonachonas del compañero García. Todos quienes lo vimos trabajar en esta Cámara sabemos de sus desvelos y de la responsabilidad con que actuaba en cada oportunidad, respetándose a sí mismo y respetando a la vez a sus compañeros legisladores.

Hace poco tiempo la Divina Providencia lo ha llevado. Por ello, como comprovinciano, rindo mi humilde homenaje a la memoria de nuestro compañero.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Para el mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por Santiago del Estero.

**Sr. Díaz.** — Señor presidente: mi intervención tiene como objeto adherir al homenaje de la Honorable Cámara a la memoria de nuestro compañero, el doctor García.

Conocí a García desde la niñez y con él cursé el colegio secundario. Más tarde trabajamos a la par en la actividad profesional de abogados, en la vida tribunalicia. Allí, como en todas partes, García demostró su tenacidad y su compromiso con el trabajo; la responsabilidad siempre lo caracterizó en su vida. Como hombre político fue leal a su ideario, y como diputado mantuvo esa responsabilidad que permitió que ganara entre nosotros el mejor de los conceptos.

Con estas brevísimas palabras reitero mi adhesión al homenaje que la Cámara brinda a la memoria del diputado Carlos García.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Para el mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

**Sr. Silva (C. O.).** — Señor presidente: no había solicitado que se me incluyera en la lista de oradores para referirme a este homenaje, pero no puedo dejar de honrar la memoria de alguien que nos ha dejado.

En el corto tiempo que me ha tocado actuar en esta Cámara he recibido enseñanzas de conducta política de ese hombre que fue don Carlos García, con quien he compartido muchas horas de trabajo.

En la comisión que integrábamos me distinguí fraternalmente con el título de tocayo. Muchos de nosotros compartimos su mesa y discutimos sobre temas comunes a la Nación, a nuestras provincias y al río Bermejo. Él consideraba que algunas cosas ya no las podría hacer, pero confiaba en que otros las pudieran realizar e incluía entre esas personas a quien les habla.

Su muerte nos ha sorprendido. ¡Cómo no nos íbamos a sorprender si creíamos que todavía podía dar mucho más a la Nación! Pero dejó grabado su pensamiento y accionar en las páginas de los Diarios de Sesiones. Allí podemos encontrar sus intervenciones en debates importantes, como el de modificación al régimen del matrimonio civil, que quedará en el recuerdo de muchos hombres y mujeres argentinos que confiaban en él, por su forma especial de dirigirse a su pueblo y al Parlamento, con esa sencillez que tienen los hombres que vienen del interior.

Por todo esto es que me he permitido requerir a la presidencia de mi bloque la posibilidad de dirigir estas pocas palabras, que son la expresión de un ciudadano de una provincia con características similares a la de Santiago del Estero, a la que pertenecía el hombre que se nos fue. Yo también siento por mi terruño y por mi pueblo la fuerza del cariño, que es lo que quiero volcar con el esfuerzo del trabajo y la unión de los argentinos en este momento histórico que vive la República.

Creo en la necesidad de comprender las cosas a través de lo que han hecho nuestros muertos, pero aprovechando también la labor de nuestros vivos, que son muchos y que quieren a este pueblo. Es necesario capitalizar el esfuerzo de todos para que la Argentina no continúe en el lugar que hoy ocupa.

En mi homenaje a la memoria del doctor Carlos García quiero dejar constancia de mi convicción de que era un hombre que quería a su país y a su provincia en el lugar que les corresponde.

Siempre lo voy a recordar, y antes de que finalice mi mandato le rendiré un homenaje donde descansan sus restos. Allí dejaré depositados el cariño y el respeto que siempre he sentido por este hombre y que son compartidos por toda la Cámara.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Para el mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Fino.** — Señor presidente: en honor a la brevedad, en nombre de mi bloque doy por reproducidos los conceptos vertidos sobre este amigo y compañero parlamentario que fue don Carlos García, por sus condiciones de legislador, su conducta ejemplar como ciudadano y por tratarse de un hombre de bien.

**Sr. Natale.** — Solicito que quede constancia de mi adhesión al presente homenaje.

**Sr. Ulloa.** — Del mismo modo que el señor diputado Natale, solicito que quede constancia

de mi adhesión al homenaje que se está rindiendo a la memoria de don Carlos García.

**Sr. Arabolaza.** — También solicito que conste mi adhesión.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Quedará constancia de las adhesiones formuladas.

Invito a los señores diputados y al público que presencia la sesión a guardar un minuto de silencio en homenaje a la memoria del ex diputado nacional doctor Carlos Euclides García, fallecido en ejercicio de su mandato.

—Puestos de pie, los señores diputados y el público asistente guardan un minuto de silencio en homenaje a la memoria del ex diputado nacional doctor Carlos Euclides García.

**Sr. Presidente. (Pugliese).** — Con las palabras vertidas por los señores diputados, queda rendido el homenaje de la Honorable Cámara a la memoria del ex diputado nacional doctor Carlos Euclides García.

### III

A la memoria de la señora María Eva Duarte de Perón y a la implantación del voto femenino en la República Argentina

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Para un homenaje tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

**Sra. de la Vega de Malvasio.** — Señor presidente: hoy, 11 de noviembre, es una fecha muy especial para la mujer argentina. No rendir homenaje en este día a Eva Perón, quien fuera la luchadora más tenaz por el voto femenino, sería una injusticia.

Más allá de las identidades políticas, los tiempos y los intereses sectoriales, Eva Perón fue bandera y guía para la mujer argentina. Hoy, en este recinto, hay mujeres legisladoras de todos los partidos con identidades políticas diferentes de la peronista, y ello ha sido posible gracias a su tenacidad, porque en su tiempo tuvo que luchar aun contra los hombres de su partido que no entendían la hora y la necesidad de la liberación de la mujer argentina.

Por eso he creído necesario, y casi un deber, rendir homenaje en este día a la figura máxima, a la luchadora por excelencia de nuestro movimiento, a la señora Eva Perón, quien hizo posible que mujeres de todos los estamentos sociales —desde las más humildes hasta las más encumbradas— hayan podido convertir en realidad el sueño de representar a la patria. ¡Gracias, Eva Perón, por todo lo que hiciste no por la mujer peronista, sino por la mujer argentina! (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Con las palabras vertidas por la señora diputada por Córdoba, queda rendido el homenaje a la memoria de la señora María Eva Duarte de Perón y a la implantación del voto femenino en la República Argentina.

8

PLAN DE LABOR

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Corresponde pasar al término reglamentario destinado a la consideración del plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Por Secretaría se dará lectura.

**Sr. Secretario (Belnicoff).** — La Comisión de Labor Parlamentaria ha elaborado para esta sesión el siguiente plan de labor:

—Consideración del dictamen de las comisiones de Finanzas, de Presupuesto y Hacienda y de Legislación General —con disidencias— en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre creación de un título de deuda con la denominación de obligación negociable, a ser emitido por sociedades por acciones (Orden del Día N° 1267; expediente 3-P.E.-87).

—Consideración de los dictámenes recaídos sobre proyectos de resolución o de declaración, contenidos en los órdenes del día sin disidencias ni observaciones y de término vencido números 986, 988, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 1.002, 1.006, 1.008, 1.009, 1.010, 1.014, 1.015, 1.016, 1.017, 1.019, 1.020, 1.021, 1.022, 1.023, 1.024, 1.026, 1.027, 1.029, 1.030, 1.031, 1.033, 1.034, 1.035, 1.036, 1.037, 1.038, 1.039, 1.040, 1.041, 1.042, 1.043, 1.044, 1.045, 1.046, 1.047, 1.048, 1.049, 1.050, 1.051, 1.052, 1.053, 1.054, 1.055, 1.056, 1.057, 1.058, 1.059, 1.063, 1.066, 1.069, 1.070, 1.071, 1.072, 1.073, 1.074, 1.075, 1.076, 1.077, 1.078, 1.079, 1.081, 1.083, 1.084, 1.086, 1.087, 1.088, 1.089, 1.090, 1.092, 1.096, 1.097, 1.098, 1.099, 1.100, 1.101, 1.102, 1.106, 1.108, 1.109, 1.110, 1.112, 1.113, 1.114, 1.116, 1.117, 1.120, 1.121, 1.123, 1.124, 1.125, 1.128, 1.130, 1.131, 1.132, 1.134, 1.136, 1.137, 1.138, 1.140, 1.141, 1.142, 1.143, 1.144, 1.145, 1.150, 1.151, 1.152, 1.153, 1.154, 1.155, 1.156, 1.157, 1.160, 1.163, 1.164, 1.165, 1.166, 1.169, 1.173, 1.175, 1.176, 1.178, 1.181, 1.183, 1.184, 1.185, 1.186, 1.187, 1.188, 1.189, 1.190, 1.191, 1.194, 1.195, 1.196, 1.198, 1.203, 1.204, 1.205, 1.206, 1.207, 1.208, 1.209, 1.210, 1.212, 1.213, 1.214, 1.215, 1.216, 1.217, 1.218, 1.219, 1.220, 1.221, 1.222, 1.223, 1.224, 1.225, 1.228, 1.229, 1.230, 1.233, 1.234, 1.235, 1.236, 1.239, 1.240, 1.243, 1.245, 1.249, 1.251, 1.252, 1.253, 1.254, 1.257, 1.258, 1.259, 1.260, 1.261, 1.262 y 1.266.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

9

PEDIDOS DE INFORMES O DE PRONTO DESPACHO, CONSULTAS Y MOCIONES DE PREFERENCIA O DE SOBRE TABLAS

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Corresponde pasar al término reglamentario destinado a pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de sobre tablas.

Moción de sobre tablas

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Jane.** — Señor presidente: solicito el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración del que soy autor y que figura como expediente 1.512-D.-87, por el que se pide al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional el Encuentro de Colectividades Extranjeras que se realizará en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, todos los años, en la primer semana del mes de noviembre. Como en esta oportunidad el encuentro se va a realizar en la tercera semana de este mes, dada la premura del caso es que solicito este tratamiento sobre tablas.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Jane.

Se va a votar. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda incorporada la consideración del asunto al orden del día de esta sesión.

No habiendo solicitado otros señores diputados el uso de la palabra para formular proposiciones correspondientes a esta instancia reglamentaria, se pasará al orden del día.

10

MOCION

**Sr. Camisar.** — Pido la palabra para una moción de orden.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Para una moción de orden tiene la palabra el señor diputado por Salta.

**Sr. Camisar.** — Señor presidente: solicito que el dictamen recaído en el proyecto de ley del

Poder Ejecutivo sobre creación de un título de deuda con la denominación de obligación negociable, que está impreso en el Orden del Día N° 1.267, sea tratado como último punto del orden del día de la presente sesión.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración la moción de aplazamiento formulada por el señor diputado por Salta.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda aprobada la moción, y en consecuencia el proyecto de ley sobre creación de un título de deuda denominado obligación negociable será considerado como último asunto del orden del día de esta sesión.

## II

### ENCUENTRO DE COLECTIVIDADES EXTRANJERAS

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Corresponde considerar el proyecto de declaración del señor diputado Jane por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional el Encuentro de Colectividades Extranjeras a realizarse todos los años en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en la primera semana del mes de noviembre (expediente 1.512-D.-87).

Por Secretaría se dará lectura del proyecto.

**Sr. Secretario (Belnicoff).** — Dice así:

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación, declare de interés nacional el Encuentro de Colectividades Extranjeras, a realizarse en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, todos los años, en la primera semana del mes de noviembre, organizado por la Intendencia Municipal, a través de la Subsecretaría de Cultura.<sup>1</sup>

*Miguel Jane.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>2</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véanse los fundamentos del proyecto en el Diario de Sesiones del 5 de noviembre de 1987, página 3720.

<sup>2</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4031.)

## 12

### CESION AL MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA DE UNA FRACCION DE TERRENO UBICADA EN MORON (BUENOS AIRES)

(Orden del Día N° 986)

Dictamen de las comisiones

#### Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales y de Educación han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Bielicki por el cual se solicita al Instituto Municipal de Previsión Social de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires ceda en forma definitiva al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación una fracción de tierra ubicada en la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires, con destino a la construcción del Colegio Nacional y de la Escuela Nacional de Comercio José Manuel Estrada de la misma localidad; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, y por su intermedio el organismo correspondiente, ceda en forma definitiva al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación una fracción de tierra ubicada en la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires, con destino a la construcción del Colegio Nacional y de la Escuela Nacional de Comercio José Manuel Estrada de la misma localidad.

Sala de las comisiones, 21 de abril de 1987.

*Liborio Pupillo. — Roberto S. Digón. — Julio S. Bulacio. — Luis A. Martínez. — Luis O. Abdala. — Lucía T. N. Alberti. — Amado H. H. Altamirano. — Héctor R. Arson. — Carlos Auyero. — Carlos Bello. — Tulio M. Bernasconi. — Elia A. Bianchi de Zizzias. — José D. Canata. — Juan J. Cavallari. — Federico Clérico. — Dolores Díaz de Agüero. — Julio L. Dimasi. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Roberto J. García. — Carlos A. Grosso. — Roberto O. Irigoyen. — Jorge Le-ma Machado. — René Pérez. — Orlando E. Sella.*

#### INFORME

#### Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales y de Educación, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Bielicki creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo declaran.

*Liborio Pupillo.*



**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Tanto el Colegio Nacional con sección comercial anexa, como la Escuela Nacional de Comercio José Manuel Estrada, ambos de la localidad de Morón, no poseen edificio propio, y es por tal motivo, que el primero de los inencionados funciona en las instalaciones de la Universidad de Morón, y la segunda, comparte las instalaciones de la Escuela Provincial N° 4, por cesión de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

La fracción de terreno que se solicita forma parte de una extensión mayor, tristemente conocida como Mansión Seré, durante la última dictadura militar.

Este inmueble pertenece al Instituto Municipal de Previsión Social de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y actualmente ha sido cedido en comodato a la Municipalidad de Morón.

En la cláusula quinta del contrato de comodato aludido está expresamente previsto que la fracción de terreno solicitada será destinada a la construcción de un establecimiento educacional. Es importante destacar, que en el presupuesto nacional del presente año, existe una partida distinta a tales efectos.

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación y Justicia no permite la construcción sino en predios de su propiedad, es por tal motivo que se solicita la cesión definitiva en favor de ese ministerio, para la construcción de dichas escuelas.

Por los motivos expuestos, creo innecesario abundar en más detalles, y solicito, por lo tanto, la aprobación de este proyecto, para dar respuesta satisfactoria, no sólo a los interesados directos (alumnos, docentes y personal no docente), sino a toda la comunidad moronense, que de esta forma vería hecho realidad un viejo y justificado anhelo.

*José Bielicki.*

**ANTECEDENTE**

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Instituto Municipal de Previsión Social de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, ceda en forma definitiva al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, la fracción de tierra ubicada partiendo del ángulo Sudeste designada con el número dos, compuesta por ciento veintiséis metros cuarenta y seis centímetros (126 m, 46 cm) por ciento veintitín metros cuatrocientos treinta y siete centímetros (121 m, 437 cm) entre las calles Estanislao López y terreno de la señora Leocadia Seré de Capdeponat al Este, calle sin nombre y casaquinta de Guillermo A. Seré al Sudeste, con terreno de Luciano Román Seré hoy varios al Norte y extensión de calle N° 2 al Oeste, de la localidad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, para construir las instalaciones del Colegio Nacional con sección comercial anexa,

y de la Escuela Nacional de Comercio José Manuel Estrada, ambos de la localidad de Morón.

*José Bielicki.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración <sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

**13**

**INSTITUTO NACIONAL DEL PROFESORADO DE LA RIOJA**

(Orden del Día N° 988)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Douglas Rincón por el que se solicita al Poder Ejecutivo la implementación como Instituto Nacional del Profesorado de La Rioja, con autonomía administrativa y académica, del actual profesorado secundario que funciona como anexo de la Escuela Normal de Maestros Doctor Pedro Ignacio de Castro Barros; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 29 de abril de 1987.

*Julio S. Bulacio. — Luis A. Martínez. — Luis O. Abdala. — Marcelo M. Arbolaza. — Carlos Auyero. — Juan J. Cavallari. — Dolores Díaz de Agüero. — Julio L. Dimasi. — Ramón F. Giménez. — Arturo A. Grimaux. — Roberto O. Irigoyen. — Oscar S. Lamberto. — Blanca A. Macedo de Gómez. — René Pérez.*

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, adopte las medidas conducentes a los fines de que el actual profesorado secundario que funciona como anexo de la Escuela Normal de Maestros Doctor Pedro Ignacio de Castro Barros, de la ciudad de La Rioja, se implemente como Instituto Nacional del Profesorado de La Rioja, con autonomía administrativa y académica.

*Guillermo F. Douglas Rincón.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 4031.)

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Douglas Rincón, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo declara.

*Julio L. Dimasi.*

## FUNDAMENTOS

## Señor presidente:

Los años 1984 y 1985 estuvieron signados por un doble acontecimiento en el quehacer educativo y cultural de la provincia de La Rioja: se cumplieron cien años de la creación de la Escuela Normal de Maestros Dr. Pedro Ignacio de Castro Barros, y veinticinco años de la inauguración de los cursos del profesorado secundario incorporado a dicha escuela nacional.

El profesorado cuenta en la actualidad con ocho secciones:

- a) Profesorado de enseñanza preescolar;
- b) Profesorado de enseñanza primaria;
- c) Profesorado de castellano, literatura y latín;
- d) Profesorado de geografía;
- e) Profesorado de matemáticas, física y cosmografía;
- f) Profesorado de inglés;
- g) Profesorado de francés, con una concurrencia de quinientos cuarenta y un alumnos (541).

Es una generalizada aspiración de la comunidad riojana que transcurrido este lapso de tiempo, por la experiencia recogida y en el afán de un mejoramiento de la calidad educativa, este profesorado anexo debe concretar su autonomía. En otros términos, lo que se busca con esta iniciativa es implementar el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de La Rioja, con su propia organización administrativa y docente - técnico pedagógica.

Debido a su condición de instituto anexo dependiente a la actual Escuela Normal resulta imposible constituir una efectiva estructura académica, impulsando una acción democrática de la educación.

La actual dirección en la forma en que está conformada, debe atender diversos niveles de educación: preescolar, primaria, media y superior, con un total de tres mil alumnos diarios, con problemas individualizados en cada sector que requieren una dedicación especial, coordinada y dinámica, lo que hace difícil aportar una solución a la problemática social y educativa del medio.

Este tema de la "autonomía del profesorado" fue motivo de debate en jornadas pedagógicas realizadas en La Rioja en el mes de agosto de 1985, con la participación de docentes, egresados y personas que apoyan la labor del establecimiento.

Es importante la cita de algunos de los argumentos que se reiteraron en dichas jornadas sobre la necesidad de la independencia administrativa y académica del profesorado anexo a la Escuela Normal.

Así se expresó: "que el nivel superior exige una departamentización que brinde una estructura eficaz, por-

tadora de respuestas en lo cultural, en el perfeccionamiento y en la investigación, como lo demanda una formación integral del docente".

Si bien en la oportunidad de la creación del profesorado en 1960 se justificaba su anexión a la Escuela Normal en forma experimental, la trayectoria de este centro educativo a través de veinticinco años de existencia con limitaciones significativas, son pruebas más que suficientes para aspirar a su jerarquización.

Existen en el medio precedentes que avalan la propuesta, tal es el caso de la Escuela Nacional de Comercio N° 1 de la ciudad de La Rioja, nacida igualmente anexa a la Escuela Normal y ahora independizada por las mismas razones que se invocan para la autonomía de este profesorado.

Además, no puede pasarse por alto el hecho de la escasa incidencia económica que este proyecto demanda. Así para todas las cátedras existen partidas presupuestarias correspondientes. La nueva institución continuaría su funcionamiento utilizando las mismas dependencias.

La autonomía implica jerarquía y la jerarquía es necesaria para la incentivación permanente, para la dotación de una nueva estructura, donde la intensificación del trabajo en equipo facilite la participación creativa de todo el profesorado, y para alcanzar los niveles de calidad que corresponden a esta institución como factor dinámico de cambio al servicio del progreso de la comunidad.

Considero que el nivel de estudios terciarios ya se ha afianzado y ha demostrado la conveniencia de su existencia, por la circunstancia de proveer docentes idóneos para cubrir las cátedras de la enseñanza secundaria, abriendo las puertas para que los egresados continúen inclusive carreras universitarias y cubran cargos en la administración pública.

Corresponde ahora con la creación del Instituto del Profesorado Secundario generar un nuevo estamento cultural que lo tiene Buenos Aires, Paraná y tantas otras ciudades y que está haciendo falta en La Rioja. Los criterios que rigen el gobierno de estos institutos autónomos son sin duda diferentes a lo de las escuelas secundarias; son más adultos, pragmáticos y democráticos, pues los directivos son elegidos por el claustro y tienen mandato por tiempo determinado.

Por estos fundamentos descuento que el presente proyecto tendrá despacho favorable.

Saludo al señor presidente con atenta consideración.

*Guillermo F. Douglas Rincón.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 4031.)

14

**DONACION Y EMPLAZAMIENTO DE UN BUSTO DE MARIANO MORENO EN LA CIUDAD DE PARANA (ENTRE RIOS)**

(Orden del Día Nº 990)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Vairetti y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo, proceda a donar un busto del doctor Mariano Moreno a la comisión de homenaje del mencionado prócer, a ser emplazado en la plaza que lleva su nombre en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 29 de abril de 1987.

*Julio S. Bulacio. — Luis A. Martínez. — Marcelo M. Arabolaza. — Elia A. Bianchi de Zizzias. — Federico Clérico. — Dolores Díaz de Agüero. — Julio L. Dimasi. — Ramón F. Giménez. — Arturo A. Grimaux. — Roberto O. Irigoyen. — Oscar S. Lamberto. — Blanca A. Macedo de Gómez. — René Pérez.*

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, procediera a donar un busto del doctor Mariano Moreno, a la comisión de homenaje del mencionado prócer, con el fin de ser emplazado en la plaza que lleva su nombre en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

*Cristóbal C. Vairetti. — Armando L. Gay. — Héctor M. Maya.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Vairetti y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo declara.

*Ramón F. Giménez.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Un grupo de vecinos del barrio Mariano Moreno de la ciudad de Paraná en la provincia de Entre Ríos, se ha constituido en una comisión de homenaje al doctor Mariano Moreno, con el fin de emplazar un busto del prócer en la plaza que lleva su nombre en esa ciudad.

Dicha comisión carece de medios económicos o de financiación para lograr el fin buscado.

Este emplazamiento fue planeado para llevarse a cabo el 4 de marzo de 1987, al cumplirse los 176 años de su desaparición física, cumplimentando de esta manera, un acto de reconocimiento con uno de los pro-hombres que cimentaron nuestra nacionalidad.

Es por estas razones que debemos recurrir en apoyo de quienes demuestran en su accionar el amor a su patria y son celosos custodios de nuestros principios de nacionalidad, cualidad ésta, inherente a todo acto demostrativo del espíritu de argentinidad que debería estar en todos y cada uno de los habitantes de nuestra Nación.

No dudamos que dado el fin de esta iniciativa, los señores legisladores darán su voto favorable a ella, constituyendo esto un acto de justicia.

*Cristóbal C. Vairetti. — Armando L. Gay. — Héctor M. Maya.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

15

**OBRAS DE REPARACION EN LA ESCUELA Nº 3, RUFINO SANCHEZ (CAPITAL FEDERAL)**

(Orden del Día Nº 991)

Dictamen de comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Dimasi, por el que se solicita al Poder Ejecutivo implemente las medidas necesarias para que se efectúen los trabajos de reparación y pintura a la Escuela Nº 3, Distrito Escolar 6 Rufino Sánchez, de la Capital Federal, próxima a cumplir sus 100 años de vida; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 5 de mayo de 1987.

*Liborio Pupillo. — Julio S. Bulacio. — Roberto S. Digón. — Luis A. Martínez. — Roberto J. Salto. — Lucía T. Alberti. — Amado H. H. Altamirano. — Marcelo M. Arabolaza. — Héctor R. Arsón. — Tulio M. Bernasconi. — Elia A. Bianchi de Zizzias. — José D. Canata. — Federico Clérico. — Dolores Díaz de Agüero. — Julio L. Dimasi. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Ramón F. Giménez. — Arturo A. Grimaux. — Roberto O. Irigoyen.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 4031.)

— Oscar S. Lamberto. — Jorge Lema Machado. — Blanca A. Macedo de Gómez. — René Pérez. — Hugo D. Piucill. — Ariel Puebla.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1987.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Juan Carlos Pugliese.

S/D.

Ref.: Modificación proyecto de declaración, expediente 3.950-D-86 (26 de marzo de 1987).

Me dirijo al señor presidente estimándole quiera tener a bien disponer se proceda a la modificación mencionada en la referencia, de acuerdo al texto siguiente:

#### Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional a través del organismo que corresponda, implemente las medidas necesarias para que la Escuela N° 3, Distrito Escolar 6, Rufino Sánchez, que el próximo mes de octubre cumple sus primeros 100 años de vida, sea reparada y pintada para que presente sus mejores galas en el festejo de tan importante acontecimiento.

Con tal motivo, aprovecho para saludar al señor presidente con mi consideración más distinguida.

Julio L. Dimasi.

#### INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Dimasi, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo declaran.

Elia A. Bianchi de Zizzias.

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es muy emotivo para mí, hoy legislador nacional, ser autor de este proyecto, pues me cuento con orgullo dentro del grupo de ex alumnos de esa casa con larga trayectoria educativa que es la Escuela Rufino Sánchez, sita en la calle La Rioja 850 de esta Capital.

Cuando una escuela cumple 100 años de vida, el hecho de llamarse como ese gran maestro argentino Rufino Sánchez, pareciera perder importancia si nos ponemos a pensar la cantidad de alumnos, hoy profesionales y personas de bien, que han pasado por sus aulas y el trabajo tesonero y educador de los docentes que allí prestaron servicios. Es por eso que ante tan grato acontecimiento, solicito se repare el daño que el pasar de los años ha producido en su infraestructura y la pongamos de gala para recibir el merecido homenaje de las autoridades educativas y de la comunidad toda.

Por estos motivos y los que expondré ante esa Honorable Cámara, es que solicito la urgente aprobación de este proyecto de declaración.

Julio L. Dimasi.

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

16

#### REHABILITACION DE UN SERVICIO FERROVIARIO

(Orden del Día N° 992)

#### Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Golpe Montiel y Rodríguez Artusi por el que se solicita al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, encomiende a la empresa Ferrocarriles Argentinos, efectuar los estudios y trabajos previos necesarios para lograr, a la mayor brevedad posible, la rehabilitación del servicio ferroviario de la línea General Urquiza, que fuera clausurado por decreto 2.294 del 5 de agosto de 1977 del gobierno de facto, en el tramo de 48,8 kilómetros Nogoyá-Victoria, provincia de Entre Ríos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, disponga se proceda a efectuar los estudios y trabajos previos para lograr, a la brevedad posible, la rehabilitación del servicio ferroviario de la línea General Urquiza, que fuera clausurado por decreto 2.294/77 del gobierno de facto, en el tramo comprendido entre Nogoyá-Victoria de 48,8 kilómetros, de la provincia de Entre Ríos, tomando en consideración la resolución 260/85 de Ferrocarriles Argentinos.

Sala de la comisión, 6 de mayo de 1987.

Ricardo Daud. — Rubén A. Rapacini. — Héctor R. Arsón. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Héctor H. H. Dalmau. — Manuel A. Díaz. — Aníbal

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 4031.)

*E. Flores. — Rubén A. Gaziano. — Héctor E. González. — Erasmo A. Goti. — Emilio R. Guatti. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Golpe y Rodríguez Artusi, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Ricardo Daud.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Someto a consideración de la Honorable Cámara de Diputados el proyecto de declaración por el cual se propicia la rehabilitación del ramal ferroviario de la línea General Urquiza de Ferrocarriles Argentinos, en el tramo de 48,8 kilómetros Nogoyá-Victoria, provincia de Entre Ríos.

Dicho tramo fue clausurado durante el gobierno de facto, provocando un notorio perjuicio en la zona que el mismo atendía, constituida por importantes centros poblacionales, urbanos y rurales de los departamentos de Victoria y Nogoyá.

Según el censo de 1980, la población afectada por la medida ascendía a 35.072 habitantes.

Es por todos conocida la necesidad de implementar paulatinamente una política ferroviaria tendiente a lograr un desarrollo pleno de este transporte, así como contribuir con este medio a la reactivación económica de algunas zonas, a las cuales por razones obvias les resulta casi imposible alcanzar otros medios de comunicación y transporte.

Sin embargo, y mientras en los principales países del mundo se les concede a los ferrocarriles un lugar primordial dentro de los esquemas de desarrollo, en nuestro país se implantó una política de eliminación sistemática del ferrocarril, consistente en la clausura y levantamiento de diversos tramos. La provincia de Entre Ríos, y en particular el Ferrocarril General Urquiza, no resultaron ajenos a ella y hoy deben soportar el aislamiento, la incomunicación de varias poblaciones, cuyas necesidades deben ser satisfechas.

Por otra parte, es preciso destacar la importancia de tener no sólo un transporte de pasajeros sino también de cargas, que permitirá y facilitará la distribución de la producción de la zona hacia otros centros de comercialización y venta.

Impulsar la rehabilitación de ramales ferroviarios, significa devolver a la provincia y al país un servicio público esencial.

Por los fundamentos expuestos, y en la inteligencia de que los mismos resultan suficientes, dejo interesada la aprobación del presente proyecto de declaración por esta Honorable Cámara de Diputados en los términos en que ha sido concebido.

*Néstor L. Golpe Montiel.*

**ANTECEDENTE**

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, encomiende a la empresa Ferrocarriles Argentinos, efectuar los estudios y trabajos previos necesarios para lograr, a la mayor brevedad posible, la rehabilitación del servicio ferroviario de la línea General Urquiza, que fuera clausurado por decreto 2.294 del 5 de agosto de 1977 del gobierno de facto, en el tramo de 48,8 kilómetros Nogoyá-Victoria, provincia de Entre Ríos.

*Néstor L. Golpe Montiel. — José L. Rodríguez Artusi.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

**17**

**OBRAS DE REPARACION Y EQUIPAMIENTO EN UN RAMAL FERROVIARIO**  
(Orden del Día N° 993)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Ulloa por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a la ejecución de obras de reparación, incorporación o renovación del equipo ferroviario necesario para atender el creciente tráfico del ramal del Ferrocarril General Belgrano que une las estaciones de Metán, en la provincia de Salta, con el puerto Barranqueras, en la provincia del Chaco; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 6 de mayo de 1987.

*Ricardo Daud. — Rubén A. Rapacini. — Héctor R. Arsón. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Héctor H. Dalmau. — Manuel A. Díaz. — Aníbal E. Flores. — Rubén A. Gaziano. — Héctor E. González. — Erasmo A. Goti. — Emilio R. Guatti. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 4031.)

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los órganos correspondientes, arbitre los medios a su alcance para que la empresa Ferrocarriles Argentinos proceda a la ejecución de las obras de reparación necesarias y a la incorporación y/o renovación del equipo suficiente para atender el creciente tráfico del ramal del Ferrocarril General Belgrano que une las estaciones de carga de Metán —provincia de Salta— con el Puerto de Barranqueras en la ciudad de Resistencia —provincia del Chaco.

*Roberto A. Ulloa.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Ulloa cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en sus fundamentos por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Ricardo Daud.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto presentado tiende a lograr implementar las acciones necesarias tendientes a incrementar la capacidad de transporte hacia centros de consumo y puertos de embarque que permitan disminuir la incidencia del costo inherente en los productos del sector agropecuario, tomando en cuenta la necesidad de ampliar la frontera agropecuaria y la necesidad de optimizar el aprovechamiento de la capacidad instalada de los ferrocarriles.

En tal sentido, el ramal ferroviario considerado recorre a través de ochocientos cincuenta kilómetros parte de la región del Gran Chaco Argentino, de una extensión aproximada a los trescientos cincuenta mil kilómetros cuadrados, abarcando la zona central de todo el norte del país, donde el área dedicada a cultivos no alcanza aún al cinco por ciento de esta inmensa superficie pero que se halla en franca expansión.

Dentro de esta región, por ejemplo, el Chaco salteño aparece como una inmensa llanura de suelos aptos y con disponibilidad de recursos hídricos que pueden permitir incorporar seis millones de hectáreas a la producción agroganadera y forestal —y de hecho ya se han incorporado en el orden de las trescientas mil—, en especial poroto, soja, sorgo, maíz y trigo, cultivos éstos que presentan en esta zona reales ventajas comparativas. Ello en función de sumar a la, en general, adecuada calidad de los suelos, la muy elevada irradiación solar que permite excelentes rendimientos.

El desarrollo económico provincial pasa, entonces, por una diversificación de la actual estructura agropecuaria a través de la incorporación a la producción de la región del Chaco Salteño. En este contexto, la potenciación de la vinculación ferroviaria aparece como un

requisito previo indispensable y debe entenderse en un sentido amplio, es decir, abarcando hasta la conexión con otras áreas del país a fin de llegar a los mercados internos e internacionales.

Sin embargo, nos encontramos en la zona con un ramal ferroviario que está operando —sea por falta de disponibilidad de locomotoras de arrastre, sea por falta de adecuado mantenimiento, sea por no haberse efectuado los trabajos de reparación en diversos tramos de su recorrido— con un muy bajo nivel de utilización que constituye un factor limitante de primera magnitud para alcanzar los objetivos antes señalados.

Sirva como demostrativo de esta situación de hecho de que si bien de acuerdo a fuentes consultadas de la empresa se observa una creciente demanda de tráfico para ese ramal, durante el año 1984 en lo que a granos se refiere fueron transportadas nada más que aproximadamente noventa mil toneladas, que en su mayor parte no llegaron al puerto de Barranqueras sino que a partir de la estación Avia Teraí, en la provincia del Chaco, fueron desviadas por el ramal que conduce al puerto Santa Fe, debido a la incapacidad portante para arribar al puerto antes mencionado derivada del mal estado del último tramo de acceso a Resistencia.

Esto determina a su vez que no se pueda concretar la posibilidad existente de constituir un complejo ferroluvial para transporte por barcas a partir del puerto de Barranqueras, oportunidad cierta por la infraestructura existente en dicho puerto, el parque de barcas y las instalaciones propias de la Junta Nacional de Granos.

Es decir que con la puesta a punto del ramal considerado, no sólo se coadyuvaría al camino para la diversificación de la estructura productiva agropecuaria de una vasta zona, incorporando realmente infraestructura para un auténtico desarrollo del Chaco Salteño como área productiva, sino que se estaría echando las bases para fomentar un corredor comercial de vinculación Oeste - Este por un lado, de manera de contribuir a modificar el rol de la economía primaria salteña productora de cultivos industriales y hortícolas exclusivamente, transformándola en productora de cultivos agrícolas complementarios de explotaciones de riego-secano. Y por el otro lado, de vinculación Este-Oeste para orientar las producciones del Nordeste argentino que se pueden beneficiar con la salida al Pacífico aprovechando el empuje con el ramal C-14 del mismo Ferrocarril General Belgrano que une Salta con la estación fronteriza de Socompa y se prolonga hasta el puerto chileno de Antofagasta.

Por lo expuesto, señor presidente, y en atención a que la producción agropecuaria enfrenta cada día más agudamente el desafío de la eficiencia, solicito a la Honorable Cámara de Diputados la aprobación de este proyecto de declaración.

*Roberto A. Ulloa.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.  
Se va a votar.

—Resultado afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

18

**RUTA NACIONAL 5 (BUENOS AIRES)**

(Orden del Día Nº 994)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Jesús A. Blanco y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Dirección Nacional de Vialidad, disponga la construcción del desvío de la ruta nacional 5, en el tramo que atraviesa la zona urbana de la ciudad de Mercedes, de la provincia de Buenos Aires, tal como ha sido solicitado por la Municipalidad de dicho partido, y teniendo en cuenta las razones de urgencia invocadas por el citado municipio; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes, disponga la construcción del desvío de la ruta nacional 5, en el tramo que atraviesa la zona urbana de la ciudad de Mercedes, de la provincia de Buenos Aires, tal como ha sido solicitado por la Municipalidad de dicho partido según expediente 1.096/84.

Sala de la comisión, 6 de mayo de 1987.

*Ricardo Daud. — Rubén A. Rapacini. — Héctor R. Arsón. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Héctor H. Dalmau. — Manuel A. Díaz. — Aníbal E. Flores. — Rubén A. Gaziano. — Héctor E. González. — Erasmo A. Goti. — Emilio R. Guatiti. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Jesús A. Blanco y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Ricardo Daud.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Por expediente 1.096/84, la Municipalidad de Mercedes, de la provincia de Buenos Aires, solicitó a la Dirección Nacional de Vialidad, la construcción de un desvío de la ruta nacional 5, en la parte de su tramo que atraviesa la zona urbanizada de la ciudad.

Se trata de una obra prevista desde hace tiempo, según la citada Dirección que, en marzo de 1984, al responder a la Municipalidad expresa que "tiene presente las ventajas enumeradas por las autoridades comunales..." y "...que dicha obra está contemplada en los planes mediatos...", quedando sujeta su ejecución a "...las partidas presupuestarias que se asignen en los próximos ejercicios".

No obstante lo expresado y el tiempo transcurrido, aún sigue sin materializarse el mencionado proyecto, que hoy pasa a constituir una perentoria necesidad en virtud de la ejecución del cruce de la ruta provincial 41 sobre la ruta nacional 5, el que ha sido proyectado para empalmar con la obra que se solicita y no con su actual trazado.

Además, el desvío que se pide introduce sustanciales ventajas para el tránsito vehicular y otras, lo que puede sintetizarse en lo siguiente:

1. Reducción del tiempo de viaje de los vehículos que fluyen por la ruta nacional 5.
2. Mejor desarrollo urbano dentro del área que atraviesa la traza actual de la ruta.
3. Disminución de los peligros de accidentes que se producen con el actual trazado, que es de calzada angosta y banquetas sumamente precarias.
4. Eliminación de las dificultades que dicho tránsito vehicular crea en los accesos a la estación terminal de ómnibus, de larga y media distancia, emplazada sobre el actual trazado de la ruta nacional 5.
5. Menores causas de contaminación ambiental y molestias al vecindario por gases, ruidos, vibraciones, etcétera en el área afectada.
6. Menor consumo de combustible al reducirse el recorrido por el desvío de la ruta y eliminación de paradas y alteraciones en el ritmo de velocidad, etcétera.
7. El beneficio de la nueva traza no sólo favorecerá a la ciudad de Mercedes, sino que también influirá en una mayor agilidad del tránsito de vehículos que procedan o se dirijan del o hacia el oeste, ya que se trata de una ruta que sirve de comunicación terrestre entre la Capital Federal y Santa Rosa (La Pampa), además de otros destinos de mayor distancia, que incluye el transporte de cargas en sus diferentes tipos.

Por todo lo expuesto y estimando innecesario abundar en consideraciones de orden técnico, que deben obrar con seguridad en la Dirección Nacional de Vialidad en las actuaciones correspondientes, es que solicito la sanción del presente Proyecto de Declaración por el que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación se dirige al Poder Ejecutivo nacional manifestando que vería con agrado que, por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Dirección Nacional de Vialidad, se construya el desvío de la ruta nacio-

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 4032.)

nal 5 de su actual traza que atraviesa la ciudad de Mercedes, conforme al proyecto que se haya elaborado a tal fin.

*Jesús A. Blanco. — Antonio F. Cañero. — Eugenio A. Lestelle. — Luis M. Macaya.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Dirección Nacional de Vialidad, disponga la construcción del desvío de la ruta nacional 5, en el tramo que atraviesa la zona urbana de la ciudad de Mercedes, de la provincia de Buenos Aires, tal como ha sido solicitado por la Municipalidad de dicho partido, según expediente 1.096/84 y teniendo en cuenta las razones de urgencia invocadas por el citado municipio.

*Jesús A. Blanco. — Antonio F. Cañero. — Eugenio A. Lestelle. — Luis M. Macaya.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

19

#### OBRAS PARA EL TRANSPORTE FERROVIARIO Y VIAL EN LA PROVINCIA DE SALTA

(Orden del Día N° 995)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Castiella por el que se solicita al Poder Ejecutivo proceda a solucionar la falta de tracción (material rodante) del Ferrocarril General Belgrano, en el tramo comprendido entre la localidad de San Antonio de los Cobres y la ciudad de Salta y la reparación de la ruta 51, tramo comprendido entre las localidades de Quebrada del Toro y Olacapato, en la provincia de Salta y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 4032.)

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos pertinentes, disponga se proceda a solucionar la falta de tracción (material rodante) del Ferrocarril General Belgrano, en el tramo comprendido entre la localidad de San Antonio de los Cobres y la ciudad de Salta y la reparación de la ruta 51, en el tramo comprendido entre las localidades Quebrada del Toro y Olacapato, en la provincia de Salta.

Sala de la comisión, 6 de mayo de 1987.

*Ricardo Daud. — Rubén A. Rapacini. — Héctor R. Arsón. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Héctor H. Dalmau. — Manuel A. Díaz. — Aníbal E. Flores. — Rubén A. Gaziano. — Héctor E. González. — Erasmo A. Goti. — Emilio R. Guatti. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita.*

##### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Castiella, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Ricardo Daud.*

##### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Estos pedidos tienen como fundamento, que la minería salteña pueda hacer llegar adecuadamente sus productos al mercado, hecho que significa un importantísimo aporte a la economía de la provincia y por ende del país, así como también facilitar el tránsito de personas en zonas tan alejadas de nuestra patria.

*Juan C. Castiella.*

##### ANTECEDENTE

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de Ferrocarriles Argentinos, Ferrocarril General Belgrano y Dirección Nacional de Vialidad, proceda a solucionar lo siguiente:

a) La falta de tracción (material rodante) del Ferrocarril General Belgrano, en el tramo comprendido entre la localidad de San Antonio de los Cobres y la ciudad de Salta;

b) Reparación de la ruta 51, tramo comprendido entre las localidades de Quebrada del Toro y Olacapato, en la provincia de Salta.

*Juan C. Castiella.*



**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.  
Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.  
Se comunicará al Poder Ejecutivo.

20

**RECOPIACION DE PROYECTOS DE CODIGOS DEL TRABAJO**  
(Orden del Día Nº 1002)

Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Cornaglia y otros por el cual se solicita ampliar de 700 a 2000 ejemplares la impresión de la *Recopilación de proyectos de códigos del trabajo*, a realizarse por la Imprenta del Congreso de la Nación conforme a la resolución aprobada por la Honorable Cámara el 28 de agosto de 1986; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 6 de mayo de 1987.

*Ricardo A. Terrile. — Jesús Rodríguez. — Osvaldo Borda. — Ariel Puebla. — Antonio Albornoz. — Alvaro C. Alsogaray. — Marcelo M. Arabolaza. — Raúl E. Baglini. — José C. Blanco. — Alberto C. Bonino. — Pedro J. Capuano. — Ricardo J. Cornaglia. — Roberto S. Digón. — Nemecio C. Espinoza. — Oscar L. Fappiano. — Torcuato E. Fino. — José A. Furque. — Carlos E. García. — Roberto J. García. — Néstor L. Golpe Montiel. — Joaquín V. González. — Oscar S. Lambert. — Pedro A. Lépori. — Santiago M. López. — Roberto Llorens. — Jorge R. Matzkin. — Héctor M. Maya. — Miguel P. Monserrat. — Rodolfo M. Parente. — Lorenzo A. Pepe. — Pedro A. Pezra. — Marcelo Stubrin. — Carlos A. Vidal. — Carlos A. Zaffore.*

Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Que la impresión de la *Recopilación de proyectos de códigos del trabajo*, a realizarse por intermedio de la

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 4032.)

Imprenta del Congreso Nacional, conforme resolución de la Honorable Cámara del 28 de agosto de 1986, sea de 2.000 ejemplares en lugar de los 700 oportunamente dispuestos.

*Ricardo J. Cornaglia. — Antonio Albornoz. — Nemecio C. Espinoza. — Joaquín V. González. — Rodolfo M. Parente.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Cornaglia y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos que lo acompañan, por lo cual los hacen suyos y así lo expresan.

*Joaquín V. González.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Esta Honorable Cámara, el año próximo pasado, resolvió disponer que la Imprenta del Congreso Nacional imprimiera una recopilación de proyectos de códigos del trabajo, obra oportunamente preparada en la Comisión Especial Redactora del Código del Trabajo y de la Seguridad Social.

Expresamos entonces que los antecedentes así reunidos tendrían indudable importancia para los estudios que deberían realizarse, y para la propia tarea legislativa, habida cuenta de la riqueza y obvia importancia de tales textos.

No obstante que el trabajo tipográfico está todavía en vías de preparación resulta ya evidente, por los requerimientos que han sido hechos llegar a la comisión especial, que el número original de ejemplares oportunamente dispuesto resultará absolutamente insuficiente para satisfacer las necesidades de cátedras universitarias, magistrados, organismos gremiales y estudiosos de la disciplina que han expresado interés en la publicación.

Por lo tanto, para corresponder a una legítima expectativa científica, que no es por cierto ajena a la función de legislar, resulta imprescindible ampliar a 2.000 el número de ejemplares que deben ser editados por la Imprenta del Congreso Nacional, conforme resolución de esta Honorable Cámara del 28 de agosto de 1986.

Adjuntamos, pues, el pertinente proyecto de resolución, ampliatorio del anterior, que descontamos ha de merecer el respaldo y oportuna aprobación de nuestros colegas.

*Ricardo J. Cornaglia. — Antonio Albornoz. — Nemecio C. Espinoza. — Joaquín V. González. — Rodolfo M. Parente.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>.

21

**INCORPORACION AL SISTEMA DE TELEDISCADO NACIONAL DE LOCALIDADES DE LAS PROVINCIAS DE SAN LUIS, MISIONES, CATAMARCA Y ENTRE RIOS**

(Orden del Día N° 1006)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Ortiz, por el que se solicita al Poder Ejecutivo incorporar la central telefónica de Concarán, en la provincia de San Luis, al sistema de telediscado nacional; el proyecto de declaración de los señores diputados Alderete y Losada, por el que se solicita al Poder Ejecutivo adopte las medidas necesarias para que la localidad de San Vicente, provincia de Misiones, sea incorporada al sistema de telediscado; el proyecto de resolución de los señores diputados Maya y Digón, por el que se solicita al Poder Ejecutivo se incorpore al servicio nacional de telediscado a las localidades de Urdinarrain y Larroque, de la provincia de Entre Ríos; el proyecto de resolución del señor diputado Guillermo R. Brizuela, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga el funcionamiento del sistema de telediscado en la localidad de Tinogasta, provincia de Catamarca; y los proyectos de resolución de los señores diputados Maya y Digón, en los que se solicita al Poder Ejecutivo la incorporación al servicio nacional de telediscado a la localidad de Bovril, departamento La Paz, y la de Sauce de Luna, departamento Federal, ambas de la provincia de Entre Ríos, respectivamente; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, arbitre los medios necesarios a fin de posibilitar la ejecución de las siguientes obras:

—Conectar al sistema de telediscado nacional la central telefónica de Concarán, provincia de San Luis.

—Incorporar al sistema de telediscado nacional a la localidad de San Vicente, provincia de Misiones.

—Incorporar al sistema de telediscado nacional a las localidades de Urdinarrain, Larroque, Bovril y Sauce de Luna, todas ellas en la provincia de Entre Ríos.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 4023.)

—Puesta en funcionamiento del sistema de telecomunicaciones para el servicio que se presta en la localidad de Tinogasta, provincia de Catamarca.

Sala de la comisión, 7 de mayo de 1987.

*Héctor Di Cío. — Dolores Díaz de Agüero. — Torcuato E. Fino. — Carlos A. Alderete. — Norma Allegrone de Fonte. — Vicente M. Azcona. — Carlos H. Bianchi. — Jesús A. Blanco. — José C. Blanco. — Federico Clérico. — Lindolfo M. Gargiulo. — José L. Lizurume. — Roberto Llorens.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Ortiz, el proyecto de declaración de los señores diputados Alderete y Losada, el proyecto de resolución de los señores diputados Maya y Digón, el proyecto de resolución del señor diputado Guillermo R. Brizuela y los proyectos de resolución de los señores diputados Maya y Digón, respectivamente, ha creído oportuno introducir modificaciones en el dictamen que antecede de las propuestas originales, en razón de implementar una mejor técnica parlamentaria, así como también haber sabido interpretar las verdaderas motivaciones que impulsaron a los autores en la presentación de las iniciativas respectivas, máxime cuando centros poblacionales del interior de nuestro país se ven impedidos de un sistema de comunicación, tan vital para el desarrollo y acercamiento de sus intereses socioeconómicos.

*Héctor Di Cío.*

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, arbitre los medios conducentes a fin de posibilitar la instalación de la central telefónica de Concarán, provincia de San Luis, el Sistema Nacional de Telediscado.

*Pedro C. Ortiz.*

2

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que corresponden, adopte las medidas necesarias para que la localidad de San Vicente, provincia de Misiones, sea incorporada al sistema de telediscado.

*Carlos A. Alderete. — Mario A. Losada.*

3

Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a los fines de solicitarle disponga por donde corresponda se arbitren los medios necesarios para incorporar al servicio nacional de telediscado a las localidades entrerrianas de Urdinarrain y Larroque.

*Héctor M. Maya. — Roberto S. Digón.*

4

Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por intermedio de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL), se sirva tener a bien disponer que a la mayor brevedad posible se ponga en funcionamiento el sistema de telediscado en Tinogasta, provincia de Catamarca, cuya obra está prácticamente terminada.

*Guillermo R. Brizuela*

5

Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a los fines de solicitarle, disponga por donde corresponda, se incorpore en el servicio nacional de telediscado a la localidad entrerriana de Bovril, departamento La Paz.

*Héctor M. Maya. — Roberto S. Digón.*

6

Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a los fines de solicitarle, disponga por donde corresponda, se incorpore en el servicio nacional de telediscado a la localidad entrerriana de Sauce de Luna, departamento Federal.

*Héctor M. Maya. — Roberto S. Digón.*

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración <sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 4032.)

22

**EDIFICIO PARA EL COLEGIO SECUNDARIO VICTOR LUCIO MANSILLA, DE CAPITAN SOLARI (CHACO)**

(Orden del Día Nº 1008)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Briz de Sánchez por el que se solicita al Poder Ejecutivo adopte las medidas tendientes a construir un edificio para el funcionamiento de un colegio secundario en Capitán Solari, provincia del Chaco; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia, realice a través del organismo técnico correspondiente, los estudios necesarios para la construcción de un edificio adecuado para el Colegio Secundario Víctor Lucio Mansilla de Capitán Solari, provincia del Chaco.

Sala de la comisión, 13 de mayo de 1987.

*Julio S. Bulacio. — Luis A. Martínez. — Luis O. Abdala. — Norma Allegrone de Fonte. — Carlos Auyero. — Eliu A. Bianchi de Zizzias. — Federico Clérici. — Ramón F. Giménez. — Arturo A. Grimaux. — Miguel Jane. — Blanca A. Macedo de Gómez. — Norberto E. Marini. — René Pérez. — Orlando E. Sella.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Briz de Sánchez, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo declara.

*Ramón F. Giménez.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la fecha he presentado un proyecto de ley propiciando un subsidio para la construcción de un edificio para el funcionamiento del Colegio Secundario Víctor Lucio Mansilla, en la localidad de Capitán Solari, en la provincia del Chaco.

Ese establecimiento educacional funciona actualmente en las instalaciones de la escuela primaria Nº 223 (con

jornada completa —mañana y tarde—) que tiene 500 alumnos. El colegio secundario registra 250 inscriptos, funciona de noche.

Lógicamente, no pueden funcionar ambos establecimientos educacionales en plenitud, y por ello este proyecto solicitando al Ministerio de Educación de la Nación el estudio y proyecto de un edificio adecuado, ya que el que podría construirse con el subsidio antes señalado, sería únicamente para un lapso que no superaría los cinco años.

Capitán Solari, una población ubicada a 160 kilómetros de la capital chaqueña (Resistencia), necesita imperiosamente esta obra.

*Onofre Briz de Sánchez.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### RESUELVE:

1º — Dirigirse al Ministerio de Educación de la Nación solicitando que por donde corresponda se realicen los estudios necesarios para la construcción en Capitán Solari, provincia del Chaco, de un edificio adecuado para el Colegio Secundario Víctor Lucio Mansilla.

2º — Solicitar al Ministerio de Educación de la Nación incluya en el presupuesto de obras para el año 1987, las partidas necesarias para iniciar la construcción del edificio señalado en el artículo 1º.

*Onofre Briz de Sánchez.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

23

#### DONACION AL MUSEO MUNICIPAL HISTORICO Y DE ARTES GENERAL SAN MARTIN, DE MORON (BUENOS AIRES)

(Orden del Día Nº 1009)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Bielicki, por el que se solicita al Poder Ejecutivo done la galería de retratos de presidentes argentinos y otros elementos a la Municipalidad de Morón, provincia de Buenos Aires, a

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 4032.)

efectos de ser incorporados al Museo Municipal Histórico y de Artes General San Martín; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de mayo de 1987.

*Julio S. Bulacio. — Luis A. Martínez. — Luis O. Abdala. — Carlos Auyero. — Elia A. Bianchi de Zizzias. — Federico Clérico. — Dolores Díaz de Agüero. — Ramón F. Giménez. — Arturo A. Grimaux. — Miguel Jane. — Oscar S. Lamberto. — Norberto E. Marini. — René Pérez. — Orlando E. Sella.*

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los mecanismos necesarios para proveer a la Municipalidad de Morón, provincia de Buenos Aires, en carácter de donación, la galería de retratos de presidentes argentinos, una réplica de la banda presidencial y de la Bandera de los Andes a los efectos de incorporarlos al Museo Municipal Histórico y de Artes General San Martín de la localidad mencionada.

*José Bielicki.*

##### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Bielicki, cree innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo declara.

*Elia A. Bianchi de Zizzias.*

##### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Museo Histórico General San Martín de Morón, provincia de Buenos Aires, fue fundado el 3 de junio de 1951 en una antigua casona construida hace casi 140 años.

Está dedicado a la historia y a las artes del país en general y del partido de Morón en particular.

Cuenta con valiosas colecciones numismáticas, medallísticas, mobiliario, documentación, armas, imaginería, arqueología, dibujo, pintura, grabado, escultura, ornamentos de uso religioso, etcétera.

En ese ámbito se desarrollan conferencias, clases, visitas guiadas y manifestaciones de la cultura.

Es por ello que la instalación de la galería de presidentes será un aporte para el conocimiento de nuestra historia, que será realizada con las réplicas de la banda presidencial, símbolo de la República, como asimismo, la Bandera de los Andes que representa como emblema, la unión de todo un pueblo afanoso de la libertad de sus hermanos de América.

Las circunstancias apuntadas nos mueven a solicitar de los señores diputados la aprobación del presente proyecto.

*José Bielicki.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

24

**DONACION A LA MUNICIPALIDAD DE PINAMAR (BUENOS AIRES)**  
(Orden del Día N° 1010)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Vanossi, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a proveer, en carácter de donación, la galería de retratos de presidentes argentinos, una réplica de la banda presidencial de Rivadavia y de la Bandera de los Andes, con destino a su incorporación, a la sede de la Municipalidad de la Ciudad de Pinamar, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de mayo de 1987.

*Julio S. Bulacio. — Luis A. Martínez. — Luis O. Abdala. — Carlos Auyero. — Elia A. Bianchi de Zizzias. — Federico Cléricki. — Dolores Díaz de Agüero. — Ramón F. Giménez. — Arturo A. Grimaux. — Miguel Jane. — Oscar S. Lambert. — Norberto E. Martini. — René Pérez. — Orlando E. Sella.*

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los mecanismos necesarios para proveer, en carácter de donación, la galería de retratos de presidentes argentinos, una réplica de la banda presidencial de Rivadavia y de la Bandera de los Andes, destinados a ser incorporados a la sede de la Municipalidad de la Ciudad de Pinamar, provincia de Buenos Aires.

*Jorge R. Vanossi.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 4032.)

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Vanossi, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo declara.

*Elia A. Bianchi de Zizzias.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La urbe costera de Pinamar se ha erigido en los últimos años como una de las localidades turísticas con mayor atractivo y actividad, generando, en consecuencia, una gran afluencia de visitantes, y creando así una importante zona de influencia. Esta circunstancia se suma a la importancia que, *per se*, tiene la ciudad de Pinamar, con una población estable de más de 5.000 habitantes y con un movimiento propio pleno de productividad e inquietudes en fervorosa ebullición, que la proyectan en forma vigorosa hacia el futuro.

Es por ello que, a través de este proyecto, se pretende la incorporación física a la sede municipal de símbolos tales como la banda presidencial, la Bandera de los Andes y la galería de retratos de presidentes argentinos, a efectos de enaltecer juntamente con la población estable y la turística, los sagrados valores de la argentinidad que nos unen a un pasado histórico común, promoviendo la concientización cívica que nos abrirá las puertas a ese destino de grandeza que tanto anhelamos y merecemos los argentinos.

*Jorge R. Vanossi.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

25

**APERTURA DE UN PASO A NIVEL EN LA CIUDAD DE VILLA MARIA (CORDOBA)**  
(Orden del Día N° 1014)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Sella, por el que se solicita al Poder Ejecutivo a través de Ferrocarriles Argentinos, disponga la apertura de un paso a nivel a la altura de la calle Santa Fe entre avenida

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 4033.)

Gobernador Sabattini y avenida Leandro N. Alem, en la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga la apertura de un paso a nivel a la altura de la calle Santa Fe entre avenida Gobernador Sabattini y avenida Leandro N. Alem, en la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba. El costo de la obra correrá por cuenta del municipio respectivo.

Sala de la comisión, 20 de mayo de 1987.

*Félix Ríquez. — Ricardo Daud. — Rubén A. Rapacini. — Héctor R. Arsón. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Felipe E. Botta. — Aníbal E. Flores. — Rubén A. Gaziano. — Héctor E. González. — Erasmo A. Goti. — Emilio R. Guatti. — Próspero Nieva. — Domingo Purita. — Miguel A. Toma.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Sella, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Félix Ríquez.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de declaración se fundamenta en la necesidad imperiosa que tienen los habitantes de la ciudad de Villa María de comunicarse en forma ágil y permanente entre el sector sur y norte de la mencionada ciudad.

Asimismo hago notar que el sector sur de dicha ciudad es el más relegado en su progreso ya que en ambos lados de la calle Santa Fe de dicho sector se encuentran ubicadas importantes reparticiones e instituciones de carácter público y privado, como ser: la municipalidad, el Concejo Deliberante, la catedral, el obispo, el consulado de España así como también las escuelas Agustín Álvarez, de Comercio Manuel Belgrano, Instituto La Santísima Trinidad, Instituto Terciario Leibnitz, entre otros.

También debo manifestarle, señor presidente, que el proyecto invocado me ha sido solicitado por numerosas instituciones de carácter educativa, religioso y de bien público, así como también gran cantidad de vecinos del sector sur de la citada ciudad, los cuales consideran necesario que dicho paso a nivel es una necesidad para

una mejor comunicación y descongestión de los pasos ubicados existentes sobre las calles San Juan y Mendoza de la mencionada ciudad.

Por otro lado hago notar que dicho paso a nivel no produciría problemas de orden económico operativo por el escaso tráfico ferroviario que circula en la actualidad en esa ciudad del centro de la provincia de Córdoba y porque además no sería necesario efectuar modificaciones en las actuales instalaciones de Ferrocarriles Argentinos.

Señor presidente, por todo lo expuesto es que me permito solicitar de mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

*Orlando E. Sella*

#### ANTECEDENTE

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la empresa Ferrocarriles Argentinos, disponga las medidas pertinentes para que se realice la apertura de un paso nivel a la altura de la calle Santa Fe entre avenida Gobernador Sabattini y avenida Leandro N. Alem en la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.

*Orlando E. Sella.*

#### Anexo al Orden del Día Nº 1014

Buenos Aires, 20 de mayo de 1987.

*Señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Juan Carlos Pugliese.*

*S/D.*

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente con el propósito de poner en su conocimiento respecto al expediente 492-D.-86, diputado Sella, que de acuerdo a lo conversado con el señor diputado, los autores del proyecto deben ser Sella y Botta.

Sin otro particular, saludo al señor presidente con mi más alta consideración.

*Orlando E. Sella. — Felipe E. Botta.*

*Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.*

*Se va a votar.*

*—Resulta afirmativa.*

*Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.*

*Se comunicará al Poder Ejecutivo.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 4033.)

26

**OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REFACCION  
EN LA ESTACION LANUS (FERROCARRIL  
GENERAL ROCA)**

(Orden del Día Nº 1015)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Auyero por el que se solicita al Poder Ejecutivo realice todas las acciones conducentes para que se ejecuten con carácter de urgente las obras de mantenimiento y refacción necesarias en la estación Lanús del Ferrocarril General Roca, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, con el fin de otorgar a los usuarios de este ferrocarril un adecuado servicio público; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, disponga se proceda realizar todas las acciones conducentes para que se ejecuten con carácter de urgente todas las obras de mantenimiento y refacción necesarias en la estación Lanús del Ferrocarril General Roca, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 20 de mayo de 1987.

*Félix Riquez. — Ricardo Daud. — Rubén A. Rapacini. — Héctor R. Arsón. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Felipe E. Botta. — Aníbal E. Flores. — Rubén A. Gaziano. — Héctor E. González. — Erasmo A. Goti. — Emilio R. Guatti. — Próspero Nieva. — Domingo Purita. — Miguel A. Toma.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Auyero cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Félix Riquez.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El partido de Lanús, con una población superior al medio millón de habitantes, es uno de los más populosos de la República Argentina y por su cercanía a la Capital Federal motiva que muchísimas personas deban

trasladarse a diario con ése u otros destinos, utilizando los excelentes servicios del Ferrocarril General Roca.

La electrificación del ramal, adaptándolo a las necesidades de la población, hizo que ésta se volcara nuevamente al ferrocarril como medio ideal, seguro y económico de movilidad. Lamentablemente, la estación, salvando la elevación de los andenes, no fue preparada para adaptarse a las necesidades de la hora.

Sus instalaciones no son solamente obsoletas, sino pésimamente mantenidas y sumamente deterioradas: alambrados rotos, puente peatonal arruinado que ocasiona permanentes accidentes entre los usuarios, paredes agrietadas y despintadas, pisos desnivelados, cielos rasos descascarados, tres ventanillas para la venta de pasajes generalmente atiborradas de gente y en las horas pico con colas serpenteantes —por las malas disposiciones de éstas y de los locales— de más de cien metros, que obligan a los usuarios a largas esperas en las cuales generalmente pierden varios trenes, veredas aleñañas totalmente deterioradas, yuyos creciendo por doquier, falta de asientos en la cantidad necesaria, pésimo sistema de parlantes, sistemas de pasos subterráneos que generalmente se inundan ante las primeras gotas de lluvia, falta de rampas para discapacitados y un paupérrimo sistema de iluminación que hace las delicias de los "rateros", los cuales abundan.

Por tales motivos las refacciones de la estación Lanús del Ferrocarril General Roca son urgentes.

*Carlos Auyero.*

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo realice todas las acciones conducentes para que se ejecuten con carácter de urgentes las obras de mantenimiento y refacción necesarias en la estación Lanús del Ferrocarril General Roca —partido de Lanús, provincia de Buenos Aires—, con el fin de otorgar a los usuarios de este ferrocarril un adecuado servicio público.

*Carlos Auyero.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración <sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4033.)

27

**RUTA 94 (MENDOZA)**  
(Orden del Día N° 1016)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Manzano y Masini por el que se solicita al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Obras Públicas, o del área, dependencia u organismo que corresponda, disponga los medios necesarios para la construcción y pavimentación de la ruta 94, desde El Manzano hasta el Centro de Altura del Valle de Manantiales, provincia de Mendoza; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, proceda a disponer los medios necesarios para la construcción y pavimentación de la ruta 94, desde El Manzano hasta el Centro de Altura del Valle de Manantiales, provincia de Mendoza.

Sala de la comisión, 20 de mayo de 1987.

*Félix Ríquez. — Ricardo Daud. — Rubén A. Rapacini. — Héctor R. Arsón. — Alberto C. Bonino. — Vicente M. Azcona. — Felipe E. Botta. — Aníbal E. Flores. — Rubén A. Gaziano. — Héctor E. González. — Erasmo A. Goti. — Emilio R. Guatti. — Próspero Nieva. — Domingo Purita. — Miguel A. Toma.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Manzano y Masini cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Félix Ríquez.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La obra del camino de acceso al valle de Manantiales significaría la apertura de una de las áreas de turismo de alta montaña y deportes más espectaculares del oeste argentino. Es, por otra parte, imprescindible para completar el plan de desarrollo turístico de Mendoza, puesto que sin la construcción de un centro de deportes de invierno en Manantiales, los dos centros de turismo de alta

montaña —Las Leñas y Los Penitentes— quedan sin poder completarse mutuamente, ni poder cumplir con el fin propuesto (plan turístico de Mendoza, como elemento diversificador).

Las características del proyecto Manantiales (construcción del complejo de deportes de invierno y construcción del camino de acceso) se hallan suficientemente fundamentadas en los expedientes M-221-1980 y E-M-499-1980 del Ministerio de Economía de Mendoza y en el expediente M-1706-1981 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de Mendoza. De ellos se desprende que el proyecto se ha analizado suficientemente en los aspectos técnicos y económicos, así como respecto de su inserción en el esquema de desarrollo del plan turístico provincial.

El gobierno cuenta, pues, con los elementos de juicio necesarios para determinar la programación y construcción del camino. Si no fueran suficientes las razones antes mencionadas podríamos señalar otras, no menos importantes, para el crecimiento económico de la provincia de Mendoza. El sector agropecuario se vería ampliamente favorecido ya que significaría la apertura de más del 75 % del territorio del departamento de Tunuyán, hoy inaccesible en una extensión de más de 240.000 hectáreas de valles con ricas pasturas.

Por otra parte, permitiría el acceso a zonas de numerosos yacimientos (ya mensurados) de: baritina, bentonita, caolín, cobre, cuarzo, granitos, hierro, manganeso, mármoles, molibdeno, oro, plomo, puzolanas, talco, turba, wolfram y zinc. Asimismo permitiría el aprovechamiento hidroeléctrico de los numerosos cursos de agua, a los cuales hoy no existe acceso adecuado para su relevamiento y necesarios estudios. Y aún debemos citar como uno de los beneficios más significativos el desarrollo, poblamiento y consecuente fortalecimiento del área de fronteras, al poder radicarse en el área poblaciones permanentes.

Por todo lo expuesto solicito a esta Honorable Cámara la aprobación de este proyecto.

*José L. Manzano. — Héctor R. Masini.*

**ANTECEDENTE**

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Obras Públicas, o del área, dependencia u organismo que corresponda, dispusiera los medios necesarios para la construcción y pavimentación de la ruta 94 desde El Manzano hasta el centro de altura del valle de Manantiales, provincia de Mendoza.

*José L. Manzano. — Héctor R. Masini.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.



**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración <sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

28

**APLICACION DEL PLAN DE CAMINOS DE FOMENTO AGRICOLA (DECRETO LEY 9.875/56)**  
(Orden del Día Nº 1017)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Cangiano por el que se solicita al Poder Ejecutivo reactive la aplicación en todo el territorio de la República el decreto ley 9.875/56, su reglamento y resoluciones complementarias, conocidos como Plan de Caminos de Fomento Agrícola; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, disponga se proceda a arbitrar los recaudos tendientes a reactivar la aplicación en todo el territorio de la República del decreto ley 9.875/56, su reglamento y resoluciones complementarias, conocido como Plan de Caminos de Fomento Agrícola.

Sala de la comisión, 20 de mayo de 1987.

*Félix Ríquez. — Ricardo Daud. — Rubén A. Rapacini. — Héctor R. Arsón. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Felipe E. Botta. — Anibal E. Flores. — Rubén A. Gaziano. — Héctor E. González. — Erasmo A. Goti. — Emilio R. Guatti. — Próspero Nieva. — Domingo Purita. — Miguel A. Toma.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Augusto Cangiano, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Félix Ríquez.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4033.)

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El Plan de Caminos de Fomento Agrícola fue creado por decreto-ley 9.875/56 y reglamentado por decreto 18.219/56 del gobierno de la Nación. Asimismo, la Dirección Nacional de Vialidad ha reglamentado prolijamente a través de resoluciones de su directorio, el funcionamiento de comisiones viales municipales y consorcios previstos en la ley.

Se lo instrumentó para beneficio de todo el país, directa, específicamente para facilitar y complementar la estructura vial necesaria del sector agropecuario con vistas a coadyuvar en acrecentamiento de su productividad. Es un bien concebido mecanismo con el cual se concretó la construcción, reconstrucción, mejoramiento y conservación de caminos en las zonas agrícolas, que mejor las comunicaciones, que contribuyó a integrar el campo a las poblaciones, que abarató los productos del agro al agilizar su transporte hasta los puertos, centros ferroviarios, caminos troncales y centros de consumo.

Se lo implementó distribuyendo los fondos en dos grupos: el "A" y el "B", este último, que es el que fundamentalmente ocupa nuestra atención, está destinado a los llamados "caminos de segunda categoría", y se confió la inversión de los fondos a la que era entonces una de las más prestigiosas reparticiones del Estado: Dirección Nacional de Vialidad.

Un aspecto marcadamente edificante de la concepción del plan es el estímulo eficaz a la solidaridad, a la ayuda mutua, a la cooperación, bases tan necesarias siempre en las sociedades que quieren construir un porvenir sólido.

Se lo realizó bajo el régimen de consorcios, de comisiones viales municipales fiscalizadoras, y del ente técnico contable que apoyaba, asesoraba, proyectaba técnicamente, inspeccionaba, ayudaba a certificar y pagaba. Eran los propios interesados quienes gestionaban la realización de las obras, eran ellos quienes imbuidos, compenetrados del espíritu de una ley que respondía a sentidas necesidades, ponían su voluntad, su esfuerzo todo para lograr un bien común.

Los objetivos de este plan se vieron inclusive superados por los hechos. Muchos caminos han traído consigo ingentes beneficios a provincias de limitadísimos presupuestos aunque con grandes potencialidades y fuentes naturales de desarrollo que era necesario estimular, propulsar.

Hoy podemos decir los argentinos de esas provincias, con satisfacción legítimo orgullo, que el Plan de Caminos de Fomento Agrícola fue y es una ley de fecundo contenido socioeconómico, y que estamos dispuestos a que vuelva a rendir sus frutos en todo el territorio del país tan necesitado de medidas y acciones evidentemente útiles y viables como es el caso que estamos tratando.

Hace aproximadamente siete años, esta ley ha dejado de aplicarse en muchas provincias, justamente en las que más requieren de ella, injustificadamente, ya que entendemos que la mera forma de recaudar gravámenes, que generaban los fondos para la vida activa de este plan, no es razón suficiente para hacer caer en

desuso su justo imperio, ya que es amparo protector y creador en gran medida de riqueza nacional.

Entendemos que este obstáculo de organización de finanzas bien puede salvarse, asignando los fondos necesarios por vía de "Rentas generales", o bien restituyendo los fondos específicos creados oportunamente.

*Augusto Cangiano.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

1. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, arbitre los recaudos tendientes a reactivar la aplicación en todo el territorio de la República de el decreto-ley 9.875/56, su reglamento y resoluciones complementarias, conocidos como Plan de Caminos de Fomento Agrícola.

2. Que a los efectos de dar cumplimento al artículo anterior, también vería con agrado la creación de una comisión que estaría integrada por los señores diputados de las provincias de San Luis, San Juan, Mendoza, La Rioja, Neuquén, Río Negro, La Pampa, Chubut, Entre Ríos, Corrientes, Formosa, Chaco, Tucumán, Salta, Catamarca, Jujuy, Santiago del Estero, Santa Cruz.

3. Que vería con agrado, a los efectos de reactivar el plan, se asignaran los fondos necesarios por vía de "Rentas generales", o bien se restituyan los fondos específicos creados oportunamente.

*Augusto Cangiano.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

29

#### ADOPCION DE MEDIDAS PARA NEUTRALIZAR LA EVASION DEL PAGO DE PASAJES EN LOS TRENES DEL SERVICIO URBANO

(Orden del Día Nº 1019)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Lencina por el que se solicita al Poder Ejecutivo implemente me-

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4033.)

didias tendientes a neutralizar la evasión de pagos de pasajes en los trenes del servicio urbano de pasajeros en todas las líneas de Ferrocarriles Argentinos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, implemente las medidas tendientes a neutralizar la evasión de pago de pasajes en los trenes del servicio urbano de pasajeros de todas las líneas de Ferrocarriles Argentinos, mediante la aplicación de técnicas de control automáticas de boletos, más racionales, no coercitivas y más acordes con las convivencias democráticas.

Sala de la comisión, 20 de mayo de 1987.

*Félix Ríquez. — Ricardo Daud. — Rubén A. Rapacini. — Héctor R. Arsón. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Felipe E. Botta. — Aníbal E. Flores. — Rubén A. Gaziano. — Héctor E. González. — Erasmo A. Goti. — Emilio R. Guatti. — Próspero Nieva. — Domingo Purita. — Miguel A. Toma.*

##### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Lencina cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Félix Ríquez.*

##### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es de público conocimiento la inquietud de las autoridades de Ferrocarriles Argentinos, en el sentido de evitar la evasión de pago de pasajes en los servicios urbanos de pasajeros, de todas las líneas ferroviarias.

El cerramiento de estaciones, así como el coercitivo control de boletos, no son económicos ni suficientemente eficaces y acordes con las convivencias democráticas.

La pauta fundamental de la solución del problema debe tender a obtener con la nueva implantación un beneficio mutuo. La empresa, aumentando su recaudación y reduciendo sus costos de impresión de boletos y controles. El pasajero evitándole molestias y demoras en la adquisición de sus boletos, resultando una reducción real del tiempo de viaje, así como eliminar el ineficaz sistema de controles coercitivos.

La técnica de control automático de boletos que se sugiere implementarse debe ser ampliamente conocida, confiable y de factible realización en la actual situación económico-financiera.

La solución a adoptar debe ser de tecnología nacional, mantenimiento económico, protegido a la depredación y posible implementación escalonada de mejoras en el futuro y fundamentalmente con pocos o ningún elemento de importación.

En resumen el sistema debe basarse en instalar baterías de molinetes en bocas de ingreso y egreso en función del flujo de pasajeros, en estaciones terminales y/o intermedias de amplia afluencia de pasajeros. Dichos molinetes deberán contar con cabezas receptoras de boletos automáticos.

En este aspecto en principio se sugiere no considerar el sistema magnético automático por su elevado costo y dependencia tecnológica en el suministro permanente de elementos magnéticos.

De antecedentes obrantes, se concluye que de los sistemas automáticos conocidos el más económico y de factible realización es el sistema opto-electrónico.

Para la realización de este proyecto podrá requerirse la intervención de la Secretaría de Ciencia y Técnica del Ministerio de Educación y Justicia, así como también la participación de las cámaras nacionales específicas.

Por todo lo expuesto, solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del proyecto de resolución que se acompaña.

Luis A. Lencina.

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

##### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos correspondientes implemente las medidas tendientes a neutralizar la evasión de pago de pasajes en los trenes de servicio urbano de pasajeros de todas las líneas de Ferrocarriles Argentinos, mediante la aplicación de técnicas de control automáticas de boletos, más racionales, no coercitivas y más acordes con las convenciones democráticas.

Luis A. Lencina.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4033.)

30

### MANTENIMIENTO DE LA EXPLANADA DE ACCESO OESTE DE LA ESTACION ITUZAINGO (FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO)

(Orden del Día Nº 1020)

#### Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Bielicki por el que se solicita al Poder Ejecutivo arbitre los medios para que la empresa Ferrocarriles Argentinos no proceda al cierre de la explanada de acceso oeste de la estación Ituzaingó de la línea Domingo Faustino Sarmiento, sobre las calles Soler y Mariano Acosta, de la localidad de Ituzaingó, partido de Morón, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga no se proceda al cierre de la explanada de acceso oeste de la estación Ituzaingó de la línea Domingo Faustino Sarmiento, sobre las calles Soler y Mariano Acosta, de la localidad de Ituzaingó, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 20 de mayo de 1987.

Félix Ríquez. — Ricardo Daud. — Rubén A. Rapacini. — Héctor R. Arsón. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Felipe E. Botta. — Aníbal E. Flores. — Rubén A. Gaziano. — Héctor E. González. — Erasmo A. Gotti. — Emilio R. Guatti. — Próspero Nieva. — Domingo Purita. — Miguel A. Toma.

#### INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Bielicki, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Félix Ríquez.

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Son bien conocidos por todos, los esfuerzos que está realizando la empresa Ferrocarriles Argentinos para brindar un mejor servicio a los usuarios.

Como parte de estos proyectos se está por concretar en la estación Ituzaingó del Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento, una reforma que no cumple con el objetivo señalado, conforme la oposición formulada por un importante grupo de vecinos.

Nos referimos al cierre de la explanada de acceso oeste de la estación, sobre las calles Soler y Mariano Acosta.

Se argumenta, para cerrar dicha vía de acceso, el mejor control de pasajeros.

El control lo reconocemos necesario, pero no debe ser motivo de incomodidad para la gran cantidad que lo utilizan, ya que de concretarse deberán recorrer un camino de mayor extensión para ingresar a la estación.

Si a esto le sumamos —por ser una explanada— que la misma es imprescindible para el acceso de personas discapacitadas, veremos que tal medida no es aconsejable.

Es por los motivos expuestos que solicito de los señores diputados la aprobación de este proyecto.

*José Bielicki.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios para que la empresa Ferrocarriles Argentinos, no proceda al cierre de la explanada de acceso oeste de la estación Ituzaingó de la línea Domingo F. Sarmiento, sobre las calles Soler y Mariano Acosta, de la localidad de Ituzaingó, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.

*José Bielicki.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

31

#### RUTA NACIONAL 86 (FORMOSA) (Orden del Día Nº 1021)

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Silva (C. O.) y

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4034.)

Maglietti por el que se solicita al Poder Ejecutivo por intermedio de las autoridades competentes, disponga lo necesario a fin de que se proceda a la urgente construcción del tramo de la ruta nacional 86, comprendido entre las localidades de Guadalcazar, en progresiva 1.733,00, y Río Muerto, en progresiva 1.749,00, ambas del departamento de Bermejo, en la provincia de Formosa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de mayo de 1987.

*Félix Ríquez. — Ricardo Daud. — Rubén A. Rapacini. — Héctor R. Arsón. — Alberto C. Bonino. — Vicente M. Azcona. — Felipe E. Botta. — Aníbal E. Flores. — Rubén A. Gaziano. — Héctor E. González. — Erasmo A. Goti. — Emilio R. Guatti. — Próspero Nieva. — Domingo Purita. — Miguel A. Toma.*

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de las autoridades competentes, disponga lo necesario a fin de que se proceda a la urgente construcción del tramo de la ruta nacional 86, comprendido entre las localidades de Guadalcazar, en progresiva 1.733,00, y Río Muerto, en progresiva 1.749,00, ambas del departamento de Bermejo, en la provincia de Formosa.

*Carlos O. Silva. — Alberto R. Maglietti.*

##### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Silva, C. O. y Maglietti, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Félix Ríquez.*

##### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ruta nacional 186 en la provincia de Formosa, tiene una traza semiparalela al río Pilcomayo en la parte norte del territorio provincial, nace en la progresiva 1.290,23, en el empalme con la ruta nacional 11 y finaliza su trazado transitable en la progresiva 1.733,00, jurisdicción de la localidad de Guadalcazar, con una longitud total de 442,77 kilómetros.

Se encuentra pavimentada desde la localidad de Clorinda, departamento de Pilcomayo, en progresiva 1.290,23, hasta las proximidades de la colonia Buena Vista, departamento de Pilagás, en progresiva 1.365,40 (75,15 kilómetros).

Desde la citada localidad, colonia Buena Vista, en progresiva 1.365,40, hasta la localidad de Guadalcazar,

departamento de Bermejo, en progresiva 1.733,00, el camino es de tierra (367,60 kilómetros).

En la actualidad se encuentra en proceso de pavimentación y repavimentación el tramo comprendido entre las localidades Laguna Blanca-El Espinillo, previéndose según el Plan de Obras de Conservación Mejorativa 1986, próximas a licitarse, la pavimentación del tramo El Espinillo-Misión Tacaagle (30 kilómetros).

Con fecha 6 de mayo de 1986 (expediente 887-B.-86), se firmó entre la Dirección de Gendarmería Nacional y la Dirección Nacional de Vialidad, el convenio mediante el cual, el primero de ellos ejecutará los trabajos de conservación, incluidos los de perfilado de calzadas, reconstrucción de caminos y zona marginal, desbosque, destronque, limpieza de terrenos y reposición de suelos para terraplenes, en el tramo comprendido entre las localidades de San Martín 2, en progresiva 1.545,00, y Guadacazar, en progresiva 1.733,00, en una extensión de 188 kilómetros.

Queda a construir, la denominada sección Guadacazar, en progresiva 1.733,00, hasta Río Muerto, en progresiva 1.749,00, es decir, un tramo de 16 kilómetros, cuyos estudios, proyectos y cómputos presupuestarios, oportunamente preparados por la delegación de Formosa de Vialidad Nacional, fueron elevados a mediados del segundo trimestre del año en curso; actuaciones individualizadas mediante el expediente 3.691/86, que radicadas en la Dirección Nacional de Vialidad, se encuentran sin resolución hasta la fecha.

El tramo citado en último término y que auspicia el presente proyecto, vislumbra connotaciones muy peculiares, especialmente por situarse en una zona fronteriza, donde las comunicaciones por vía terrestre resultan de tan vital importancia para el desarrollo de toda el área y por la obligada dependencia de la normal circulación de vehículos y personas, que como son de público y notorio conocimiento, no siempre se muestran convenientes a las incipientes actividades que allí se desarrollan.

A mayor abundamiento y reseñando la precaria situación en que se encuentra aquella porción de nuestro territorio, cabe puntualizar con énfasis, que desde la localidad de Cabo Primero Lugones, departamento de Patiño, a la localidad de Guadacazar, departamento de Bermejo, no existe transporte público alguno y que la última cabina telefónica se localiza en Fortín Sargento Primero Leyes, departamento de Patiño.

No obstante, con legisladores de tradición y conocedores aviesos de la zona y de los requerimientos de nuestro pueblo, nos hemos impuesto la obligación de revertir tal situación y brindar una respuesta favorable en el corto plazo.

En este sentido, adquiere relevancia, la pronta satisfacción de un compromiso impostergable y de interés nacional, que se ve en las circunstancias actuales, desequilibrado por la falta total de los medios que una sociedad moderna y contemporánea debe proveer a sus habitantes, sin discriminación de ninguna índole y que en nuestra provincia, por múltiples factores se manifiestan prorrogados.

*Carlos O. Silva. — Alberto R. Maglietti.*

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin disidencia ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración <sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

32

**APERTURA DE UN PASO A NIVEL  
EN GENERAL GUIDO  
(BUENOS AIRES)**

(Orden del Día Nº 1022)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Délfor A. Brizuela y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo por intermedio de la empresa Ferrocarriles Argentinos y de Vialidad Nacional, proceda a habilitar un paso a nivel sobre las vías del Ferrocarril General Roca a la altura del poste 247 de la ruta nacional 2, en la localidad de General Guido, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda a disponer la habilitación de un paso a nivel sobre las vías del Ferrocarril General Roca a la altura del poste 247 de la ruta nacional 2, en la localidad de General Guido, provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 20 de mayo de 1987.

*Félix Riquez. — Ricardo Daud. — Rubén A. Rapacini. — Héctor R. Arsón. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Felipe E. Botta. — Aníbal E. Flores. — Rubén A. Gaziano. — Héctor E. González. — Erasmo A. Goti. — Emilio R. Guatti. — Próspero Nieva. — Domingo Purita. — Miguel A. Toma.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Délfor

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4034.)

A. Brizuela y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Félix Ríquez.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Constitución Nacional insta a pueblo y gobierno, desde su Prámbulo y en su contenido explícito e implícito, a promover el bienestar general como objetivo permanente y orientador de su progreso. Al Poder Legislativo le ha asignado la atribución de promover en esa tarea, entre otras cosas, la construcción de ferrocarriles. La ley general de ferrocarriles es el resultado de esa facultad, la que a su vez ha confiado en el poder administrador y en sus organismos descentralizados o autárquicos la ejecución de las obras y trabajos atinentes.

La línea ferroviaria, como bien de servicio que es, no puede constituirse, sin embargo, en obstáculo del progreso ni trabar la circulación de vehículos y peatones en las zonas territoriales que atraviesa, porque si ello ocurriera se estaría impidiendo el cumplimiento de sus fines. Para evitar esta situación están previstas las acciones adecuadas.

La construcción de los llamados pasos a nivel son obras que el Poder Ejecutivo debe encarar por intermedio del ministerio del ramo o la empresa estatal de ferrottransporte.

Precisamente, la construcción y habilitación al uso público del paso a nivel que por este proyecto trataremos de canalizar sin duda beneficiará a la propia empresa ferroviaria, porque hace a la seguridad de las personas que debe preservar; al tiempo que traerá aparejada una significativa reactivación económica para la zona, permitiendo y facilitando el acceso a campos de pastoreo y el transporte de hacienda, mejorando el flujo vehicular de pasajeros y de carga.

Se logrará con esta pequeña obra un beneficio integral para una amplia superficie de influencia que favorecerá especialmente a criadores y abastecedores de ganado en pie o carne para consumo interno y para exportación.

Se trata, en síntesis, de una obra concreta que una vez realizada será de positivo valor y servirá evidentemente para la corporación de productores que trabajan esencialmente por la grandeza de nuestro querido país y a los que debemos evitar queden rezagados como destinatarios de un servicio de la naturaleza del que se propicia, teniendo el Estado a su alcance los medios y recursos para lograrlo.

La agilización del transporte, en todo sentido, crea beneficios económicos de enorme volumen y se traducen en valores de seguridad, rentabilidad, etcétera, donde van juntos Estado y nación.

Pido pues la aprobación de esta modesta pero útil propuesta al fin.

*Délfor A. Brizuela. — Julio C. Corzo. — Arturo A. Grimaux.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación, por intermedio de la empresa Ferrocarriles Argentinos y de Vialidad Nacional, proceda a habilitar un paso a nivel sobre las vías del Ferrocarril General Roca a la altura del poste 247 de la ruta nacional 2, en la localidad de General Guido, provincia de Buenos Aires.

*Délfor A. Brizuela. — Julio C. Corzo. — Arturo A. Grimaux.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

33

#### SERVICIOS DE RESTORAN EN LOS TRENES DE LARGA Y MEDIA DISTANCIA

(Orden del Día Nº 1023)

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Pepe y Purita por el que vería con agrado que la empresa Ferrocarriles Argentinos, renovara los contratos para la prestación de los servicios de restorán en los trenes de media y larga distancia, con las cooperativas que fueron constituidas por el personal dejado cesante en 1961, como consecuencia de los decretos 4.061 y 10.441/61, y en caso que se optara por el llamado a licitación se diera preferencia en igualdad de condiciones a los precedentemente mencionados; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, proceda a disponer la renovación de los contratos para la prestación de los servicios de restorán en los trenes de media y larga distancia, con las cooperativas que fueron constituidas por el personal dejado cesante en 1961, como conse-

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4034.)

cuencia de los decretos 4.061 y 10.441/61, y en caso que se optara por el llamado a licitación, se diera preferencia en igualdad de condiciones a los precedentemente mencionados.

Sala de la comisión, 20 de mayo de 1987.

*Félix Ríquez. — Ricardo Daud. — Rubén A. Rapacini. — Héctor R. Arsón. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Felipe E. Botta. — Aníbal E. Flores. — Rubén A. Gaziano. — Héctor E. González. — Erasmo A. Goti. — Emilio R. Guattí. — Próspero Nieva. — Domingo Purita. — Miguel A. Toma.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Pepe y Purita, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Félix Ríquez.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La empresa Ferrocarriles Argentinos tiene proyectado llamar a licitación los servicios de restorán en los coches comedor de los trenes de pasajeros de larga distancia de las diferentes líneas que componen esa empresa, adoptando como política general para este servicio dos tipos de prestación:

1º Trenes en los que se prestarán servicios similares a los suministrados en el transporte aéreo.

2º Trenes en los que se darán en los coches comedor los tradicionales servicios de restorán.

No tengo duda alguna que Ferrocarriles Argentinos con este proyecto intenta aumentar la calidad del servicio de trenes de pasajeros de larga y media distancia, intención con la que estamos totalmente de acuerdo, sin embargo, considero que la manera de concretarla merece reflexiones.

En primer lugar es conveniente y necesario recordar que en el año 1961, el Poder Ejecutivo nacional al poner en ejecución un plan ferroviario resuelve privatizar los servicios de restorán —entre otros— suministrados en los coches comedor de los trenes de pasajeros de larga y media distancia, a tal efecto dispone por los decretos 4.061/61 y 10.441/61 dejar cesantes a la mayor parte del plantel de personal de los departamentos de confitería y afines de la empresa ferroviaria estatal, a los que se les da la opción de elegir entre recibir la indemnización correspondiente o tomar a su cargo los servicios que proveían esos departamentos.

En respuesta a estos decretos se constituyen en cada línea ferroviaria empresas cooperativas compuestas por ese personal dejado cesante, estas cooperativas que no le ocasionan gasto alguno, a la empresa ferroviaria Fe-

rocarriles Argentinos son las que desde 1962 proveen el servicio de restorán en los trenes de pasajeros de larga y media distancia.

Otro aspecto que es importante tener presente se refiere al hecho de que siendo privada la prestación de este servicio, el punto de vista de la empresa Ferrocarriles Argentinos debe concretarse fundamentalmente en la condición de calidad del servicio, y no en la económica puesto que la empresa no realiza ni paga ese servicio que está a cargo de la concesionaria.

La consideración de estos dos aspectos, unido a la tendencia que manifiesta la sociedad argentina de impulsar la actividad económica me lleva a la convicción de la conveniencia, para casos como el presente, de continuar estimulando la acción cooperativa o autogestionante. En el asunto que nos ocupa, el de los servicios de restorán de los coches comedor, Ferrocarriles Argentinos podría optar entre renovar los contratos con los actuales prestadores mencionados remodelando las condiciones de calidad del servicio y otras anexas a éste, o, si se opta por el llamado a licitación, darles preferencia a igualdad de satisfacción de las condiciones requeridas, a los actuales prestadores mencionados y a cooperativas o autogestionadas, convencidos, como estamos que la falta de seguridad en la permanencia del trabajo, dado que hace más de un año no existen contratos vigentes entre la empresa y los trabajadores, lo que se traduce en un servicio sin la necesaria eficiencia. Por lo expuesto solicitamos se apruebe el presente proyecto de declaración.

*Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita.*

### ANTECEDENTE

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que la empresa Ferrocarriles Argentinos renovara los contratos para la prestación de los servicios de restorán en los trenes de mediana y larga distancia, con las cooperativas que fueron constituidas por el personal dejado cesante en 1961, como consecuencia de los decretos 4.061 y 10.441/61, y en caso que se optara por el llamado a licitación, se diera preferencia en igualdad de condiciones, a los precedentemente mencionados.

*Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4034.)

34

**ESPACIOS PARA NO FUMADORES  
EN LAS LINEAS AEREAS  
DEPENDIENTES DEL ESTADO**

(Orden del Día Nº 1024)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Pepe y Barbeito por el que se solicita al Poder Ejecutivo, la determinación de ampliar los espacios para no fumadores en aquellas líneas aéreas que se encuentren bajo su jurisdicción en un mínimo de 50 %, y a la vez, realizar un efectivo control de esa prohibición en los medios de transporte; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de mayo de 1987.

*Félix Ríquez. — Ricardo Daud. — Rubén A. Rapacini. — Héctor R. Arsón. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Felipe E. Botta. — Aníbal E. Flores. — Rubén A. Gaziano. — Héctor E. González. — Erasmo A. Goti. — Próspero Nieva. — Domingo Purita. — Miguel A. Toma.*

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo competente determine la ampliación de los espacios para no fumadores en aquellas líneas aéreas que se encuentren bajo su jurisdicción, y a la vez, tome las medidas pertinentes con objeto de que se haga más rígido el control tendiente al estricto cumplimiento de las normas sobre prohibición de fumar en los medios de transporte de pasajeros, en los que ello está proscrito.

*Lorenzo A. Pepe. — Juan C. Barbeito.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Pepe y Barbeito, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que se acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Félix Ríquez.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Es público y notorio que en la medida del mejoramiento de las comunicaciones y con ello de la información y la cultura en los diversos pueblos del mundo,

ha resultado más fácil hacer llegar a un grupo humano, cada vez mayor, los beneficios que reporta para una mejor forma de vida, el mantener una buena y satisfactoria salud, lo que en gran parte se logra al evitar la penetración en el organismo de sustancias altamente tóxicas, tal es el caso de aquellos que, entre otras cosas, evitan el daño que producen.

Pero, resulta oportuno recordar, que no sólo los fumadores son los que se perjudican con su vicio, sino que el poder nocivo alcanza a todas aquellas personas que se encuentran en su proximidad y por ello expuestas a inhalar el humo del tabaco encendido, donde, aunque si bien en menor concentración, se encuentran todos los elementos tóxicos que no han logrado ser filtrados por los pulmones del fumador, lo cual es escaso dado el poco tiempo que permanece el humo en el organismo, pero al que hay que agregar el que se desprende directamente por la combustión espontánea.

Por lo antes expuesto puede colegirse que, en razón de la propaganda antitabáquica y de la lucha en defensa de los no fumadores llevada insistentemente y sin descanso por diversas entidades de bien público en el mundo, el número de no fumadores ha crecido y con ello resultan exiguos los espacios que les están reservados en los diferentes lugares, tal es el caso de los aviones de transporte de pasajeros. En los que además el hecho de constituir las cabinas un ambiente único, prácticamente sin divisiones de ninguna clase, la separación de los no fumadores se torna ilusoria. Por ello se vería sensiblemente mejorado al otorgársele una mayor amplitud.

Resulta oportuno recordar aquí, en lo que a este tema toca, que en el transporte automotor de pasajeros se ha logrado lo óptimo, es decir, la prohibición total de fumar, no sólo por parte de los pasajeros sino también con referencia a los conductores. Ello en cuanto a disposiciones legales, y decimos esto pues es dable observar que la norma frecuentemente resulta quebrantada y ello seguramente debido a una falta de control por parte de las autoridades dotadas del poder de policía a este respecto, con lo que aquella se torna en una quimera.

Es por lo expuesto, señor presidente, que solicitamos la aprobación del siguiente proyecto de declaración.

*Lorenzo A. Pepe. — Juan C. Barbeito.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4034.)



35

**REPAVIMENTACION DE TRAMOS DE LA CALLE SUAREZ (CAPITAL FEDERAL)**

(Orden del Día N° 1026)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales ha considerado el proyecto de declaración del autor diputado Bello por el que se solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos pertinentes, implementen las medidas necesarias para repavimentar la calle Suárez desde Pedro de Mendoza hasta la avenida Almirante Brown y desde la calle Moussy hasta la avenida Regimiento de los Patricios; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de mayo de 1987.

*Líborio Pupillo. — Roberto S. Digón. — Roberto J. Salto. — Amado H. H. Altamirano. — Héctor R. Arsón. — Tulio M. Bernasconi. — José C. Blanco. — José D. Canata. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Roberto J. García. — Jorge Lema Machado. — Hugo D. Piucill. — Miguel A. Srur.*

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos pertinentes, implemente las medidas necesarias para repavimentar la calle Suárez desde Pedro de Mendoza hasta la avenida Almirante Brown y desde la calle Moussy hasta la avenida Regimiento de los Patricios.

*Carlos Bello.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Bello, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo declara.

*Líborio Pupillo.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La iniciativa sobre la cual nos abocamos en esta oportunidad, tiende a solucionar las falencias de las que adolecen las calles de ciertas zonas de nuestra Capital Federal. Me refiero en particular a la calle Suárez, una de las más importantes de la zona Boca-Barracas.

La misma no ha sido objeto, durante largos años, de un mínimo mantenimiento por parte de los organismos encargados, lo que trajo como consecuencia su deterioro, el que se agudiza día a día.

Con la finalidad de evitar que los vecinos de la zona vean frustradas sus inquietudes respecto del mejoramiento del barrio al que pertenecen y entendiendo que como representantes del pueblo debemos dar pronta solución a las necesidades de nuestros representados, es que solicito se apruebe el presente proyecto de declaración.

*Carlos Bello.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

36

**REPAVIMENTACION DE LA CALLE CALIFORNIA (CAPITAL FEDERAL)**

(Orden del Día N° 1027)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Bello por el que se solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos pertinentes, implemente las medidas necesarias para repavimentar la calle California desde la avenida Pedro de Mendoza hasta la calle Luna; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de mayo de 1987.

*Líborio Pupillo. — Roberto J. Digón. — Roberto J. Salto. — Amado H. H. Altamirano. — Héctor R. Arsón. — Tulio M. Bernasconi. — José C. Blanco. — José D. Canata. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Roberto J. García. — Jorge Lema Machado. — Hugo D. Piucill. — Miguel A. Srur.*

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos pertinentes, implemente

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4034.)

las medidas necesarias para repavimentar la calle California desde la avenida Pedro de Mendoza hasta la calle Luna.

*Carlos Bello.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Bello, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo declara.

*Liborio Pupillo.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La calle California es recorrida diariamente en especial por tránsito pesado, dado que se trata de una arteria que comunica el puerto de Buenos Aires con la provincia a través del nuevo puente Pueyrredón.

La afluencia de dicho tránsito hace que la misma sea sometida constantemente a un proceso de desgaste, a diferencia de otras calles de la zona que no se encuentran en la misma situación.

La repavimentación de la calle California es imprescindible ya que de no procederse a ella se tornará intransitable, lo que se traducirá en un embotellamiento de la zona, dado que dicho tráfico deberá ser canalizado por otro u otras arterias.

Por todo lo manifestado es que solicito se apruebe el presente proyecto de declaración.

*Carlos Bello.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

37

### INFORMES SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA JUSTICIA DEL TRABAJO

(Orden del Día N° 1029)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Justicia ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Borda por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre distintos temas relacionados con las acordadas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación 37/84, 17/86 y 41/86; y, por las

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4035.)

razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 21 de mayo de 1987.

*Próspero Nieva. — Alejandro Solari Ballesteros. — Juan C. Castiella. — Juan B. Castro. — Eduardo A. del Río. — Torcuato E. Fino. — Mario A. Gerarduzzi. — María F. Gómez Miranda. — Roberto O. Irigoyen. — Antonio Juez Pérez. — René Pérez. — Néstor Perl. — Juan Rodrigo.*

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a efectos de requerir del Ministerio de Educación y Justicia que con la urgencia que el caso implica, informe a esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos:

1º — Si ese ministerio recibió comunicación de las acordadas 37/84, 17/86 y 41/86 emanadas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

2º — Medidas que se implementaron o que se proyecta implementar para superar el virtual estado de denegatoria de justicia y riesgo de descontrol denunciado por la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo recepcionado por las acordadas citadas, en lo mediato e inmediato.

3º — Si se evaluó en dicho ministerio la posibilidad de creación de 35 nuevos juzgados de primera instancia del trabajo y de un fuero especial de previsión social.

4º — Si en la elaboración del presupuesto para el año 1987 se hicieron las previsiones para la ampliación del número de juzgados y la creación del fuero previsional especial.

5º — Si en dicho ministerio se encuentra en elaboración algún proyecto de reforma de la Ley de Procedimiento Laboral. Estado en que se encuentra el mismo y principales características de la iniciativa.

*Osvaldo Borda.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Justicia, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Borda, cree innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo declara.

*Próspero Nieva.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde hace ya varios años, la justicia del trabajo se encuentra desnaturalizada. Desde su creación los obje-

tivos fueron procurar una rápida administración de justicia para los trabajadores, con procedimientos prácticos y sumarisimos. El paso del tiempo y las sucesivas reformas del procedimiento, sobre todo en épocas de gobiernos ilegítimos, hicieron ilusorios los fines perseguidos y el trámite judicial para los trabajadores es una larga y tortuosa aventura, a la que igualmente se ven sometidos los que llegan al final de su vida activa y pretenden gozar de los beneficios de la jubilación.

Con el advenimiento del gobierno constitucional se abrió una esperanza de rápida solución a los acuciantes problemas, que desgraciadamente hasta la fecha no fue satisfecha.

La Corte Suprema de Justicia a instancia de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, desde el año 1984 requiere la adopción de urgentes medidas por parte del Poder Ejecutivo nacional, frente a lo que las máximas autoridades del segundo cuerpo citado han dado en autorizar como una "tácita denegatoria de justicia..." y "...el riesgo que supone la eventual pérdida de control de la situación..." (textual de la nota remitida el 18 de agosto de 1986 por el presidente de la Excelentísima Cámara de Apelaciones, doctor Billoch). En el sentido transcrito se expidió la Cámara desde principios de 1984, motivando las acordadas 37/84, 17/86 y 41/86 de la Corte Suprema de Justicia, sin que hasta la fecha se note un accionar acorde con la gravedad de la situación por parte del Poder Ejecutivo.

La intención de este proyecto de resolución no es atribuir culpas sino elevar una voz de alerta frente a un problema que a corto plazo puede poner en peligro una parte importante de uno de los poderes en que se basa la estabilidad de cualquier estado de derecho. En nuestra opinión este tema no fue considerado por el Poder Ejecutivo nacional con la urgencia que trasunta y que de persistir dejará a los derechos de los trabajadores activos y pasivos en virtual estado de hibernación.

La Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo propuso como alternativa la creación de 35 nuevos juzgados de primera instancia y la creación de un fuero previsional especial, que representaría la descompresión de la sobresaturada estructura existente a la fecha, remedio que hasta el presente no fue administrado.

Lo expuesto no es más que un resumido reflejo de la realidad pero suficiente para que se tome real conciencia de la situación, agregándose como parte integrante de estos fundamentos fotocopias de los mensajes de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo y de las acordadas dictadas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En nuestro carácter de legisladores, que representamos al pueblo, no podemos dejar de darle su real trascendencia al grave hecho denunciando y nos encontraríamos en la paradoja de sancionar importantes normas para los trabajadores, que en caso de incumplimiento recién verán cristalizados sus derechos luego de varios años de engorroso trámite judicial.

Oswaldo Borda.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1986.

Señor secretario de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor Eduardo D. Craviotto.

S/D.

Tengo el honor de dirigirme a vuestra excelencia en mi carácter de presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo y por mandato de la misma, para poner en conocimiento de ese alto tribunal el agravamiento de la situación por la que atraviesa este fuero, a la que hice referencia en nota a vuestra excelencia del 5 de noviembre de 1985.

El notable incremento sobre lo habitual de expedientes enviados a esta Cámara por la Comisión Nacional de Previsión Social, que ha sobrepasado los 7.500 en el transcurso del corriente año judicial, y que conforme a información oficiosa no se detendría hasta alcanzar los 20.000, aproximadamente, ha motivado la seria preocupación de la Cámara, que consideró la situación en el acuerdo general celebrado el 27 de febrero de 1986, de cuya acta, en su parte pertinente, acompaño copia, y a sus términos me remito.

Demanda jurisdiccional de tal magnitud supera en importante medida la capacidad de la infraestructura existente en este tribunal, por lo que de no arbitrarse alguna solución se desembocará en denegación tácita de justicia, como se lo ha señalado en el citado acuerdo. Tan severo cuadro me lleva a solicitar a ese alto tribunal se sirva arbitrar los medios que estime conducentes para la solución de la grave situación sobre la que informa.

Dios guarde a vuestra excelencia.

Horacio V. Billoch.

Acta 1912 del 27 de febrero de 1986.

2º) Expedientes enviados y a enviar por la Comisión Nacional de Previsión Social:

El señor presidente informa al tribunal sobre el notable incremento de la cantidad de expedientes remitidos por la Comisión Nacional de Previsión Social —que en lo que va del corriente año judicial ha sobrepasado ya los 3.000 en los que habrá de entender la Cámara conforme a lo prescripto por los artículos 13 y 14 de la ley 14.236. Asimismo hace saber que por vía oficiosa ha tomado conocimiento que la mencionada dependencia continuará en este ritmo no ordinario de envío de expedientes, hasta completar un número que superaría los 20.000 aproximadamente. Luego de un cambio de opiniones la Cámara se ve en la necesidad de señalar la gravedad que tal hecho reviste, al exceder ampliamente las posibilidades de sus integrantes de abocarse al conocimiento de las referidas actuaciones y emitir pronunciamiento, lo que no podría cumplirse naturalmente, dentro de los plazos legales ni de otros previsibles. Que tal circunstancia se ve agravada por el importante cúmulo de tareas que pesa sobre el tribunal y del que tiene conocimiento la Corte Suprema de Justicia a través de distintos pedidos de prórroga de plazos para el dictado de sentencias que oportuna-

mente fueran formulados. Que la consiguiente demora en la resolución equivaldría a una virtual denegación de justicia, con el consiguiente descrédito no solamente para el fuero sino también para el Poder Judicial en su integridad, con el fundado y preocupante malestar entre los justiciables de la clase pasiva. Destaca el cuerpo que de distribuirse como de ordinario los expedientes a las respectivas salas de la cámara, además de la falta de espacio vital para su ubicación, podría llegar a quedar comprometida la carga máxima por metro cuadrado que puede soportar el edificio de la calle Cerrito 536, a estar a lo que surge del informe obrante a fojas 6 del expediente 179-S.-85 caratulado "CSJN Departamento de Arquitectura s/remite informe referente al Edificio 536".

Por todo ello el tribunal por mayoría

RESUELVE:

1º — Encomendar al señor presidente de la Cámara se dirija a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, haciendo saber el extraordinario incremento de expedientes previsionales enviados por la Comisión Nacional de Previsión Social, y la extrema gravedad que ello supone superar ampliamente las posibilidades de la cámara de resolverlos dentro de un término que, por imprevisible, no implique una eventual denegación de justicia, acompañando copia de la parte pertinente del acta del acuerdo de la fecha.

2º — Solicitar al alto tribunal se arbitren los medios que estime pertinentes para solucionar la grave coyuntura, reiterando a ese efecto las presentaciones que esta cámara efectuara con fechas 11 de mayo de 1984 y 8 de noviembre de 1984, la primera de las cuales llevó a esa excelentísima Corte a dictar la acordada 37/84 (expediente 1.627/83).

Firmado: *Billoch, Vilela, Moreno, Poclava la Fuente, Rubio, Rodríguez, González, Vázquez Vialard, Lasarte, Guibourg, Perugini, Lescano, Abdelnur, Cascelli, Morell, Vaccari, Morando, Capon Filas, Boutigue, Bergna, Arcal, Pigretti y Bermúdez.*

Por ante mí, González, secretario general.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1986.

Al señor secretario de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor Eduardo D. Cravotto.

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra excelencia y por vuestro intermedio a esa excelentísima Corte Suprema, en mi carácter de presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo y siguiendo expresas instrucciones del cuerpo que presido, a efectos de solicitar de ese alto tribunal se conceda a esta Cámara una ampliación general de plazos, con la extensión que considere procedente, para el dictado de sentencias en aquellas causas radicadas ante la cámara y que no hubieran sido sentenciadas dentro de los plazos oportunamente fijados por vuestra excelencia, mediante resolución 712/85.

El apreciable incremento de causas entradas y de que ilustran las estadísticas del movimiento mensual

de expedientes que se adjunta, correspondiente a cada una de las salas que integran la cámara, constituye fundamento de este requerimiento y que ese alto tribunal podrá apreciar. Va de suyo que está a vuestra disposición cualquier elemento de juicio e informativo que juzgara necesario para decidir esta cuestión.

Saludo a vuestra excelencia muy atentamente.

*Horacio V. Billoch.*

**Expediente 1.627/83 - Superintendencia judicial**

En la ciudad de Buenos Aires, a los ocho (8) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y seis, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don José Severo Caballero y los señores jueces doctores don Augusto César Belluscio, don Carlos Santiago Fayt, don Enrique Santiago Petracchi y don Jorge Antonio Bacque.

Consideraron:

Que con posterioridad al dictado de la acordada 37/84, la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, por los motivos que expuso a este tribunal, debió solicitar sucesivas prórrogas de los plazos para dictar sentencia, que fueron admitidas.

Que la trascendencia institucional y social del tema fue puesta de manifiesto en tal oportunidad, así como el incumplimiento de la teleología de las leyes de creación del fuero laboral, por lo que no parece necesario reiterarlo.

Que transcurridos casi dos años desde la adopción de las medidas que constan en la acordada del 21 de junio de 1984, la situación no ha sido solucionada; se han presentado ante esta Corte nuevas solicitudes de ampliación de términos, con el consiguiente perjuicio para las partes litigantes.

Que la cuestión tiene especial relevancia —por el carácter de la materia de que tratan— en los supuestos de expedientes previsionales. El incremento del envío efectuado por la Comisión Nacional de Previsión Social es de una magnitud tal —según el informe de la presidencia de la Cámara Nacional del Trabajo son 7.500 al día 14 de mayo de este año—, que el tiempo que insuñirá su resolución equivaldrá, prácticamente, a una denegación de justicia que afectará a un estrato social con reales y conocidas necesidades alimentarias.

Que por los motivos expuestos, y previa consideración de los argumentos vertidos por los señores camaristas, y el estudio de las estadísticas remitidas,

Acordaron:

Dirigirse nuevamente al Poder Ejecutivo nacional acompañando copia de la comunicación de la Presidencia de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, de fecha 14 de marzo, del acuerdo celebrado el 27 de diciembre de 1985 y las estadísticas enviadas.

Reiterar la urgencia que en el caso requiere la adopción de las medidas propiciadas en la acordada 37/84, a saber:

a) Creación de 35 juzgados nacionales de primera instancia del trabajo, con la dotación de personas indica-

da por la Cámara de Apelaciones a fojas 33 vuelta del expediente de superintendencia S.-1.627/83, elevando así su número total a 80;

b) Creación de un fuero especial de previsión social, integrado únicamente por una cámara de apelaciones a la cual se atribuiría competencia en los recursos contra las decisiones de los organismos del sistema nacional o municipal de seguridad social. Se aclara que aun cuando la materia laboral y la previsional son afines y pueden perfectamente ser atribuidas a un mismo fuero, como ocurre en la actualidad, el número de causas requeriría en ese caso la creación de nuevas salas en la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo; pero dicha solución sería inconveniente porque al contar ya con ocho salas, la elevación del número de éstas produciría trastornos funcionales, en especial en la tramitación de los fallos plenarios.

c) Limitación de la actuación del ministerio público a las cuestiones que motivan su intervención en los otros fueros, ya que parece innecesario y dilatorio que lo hagan en todas las causas.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

Firmado: José Severo Caballero, Augusto C. Belluscio, Carlos S. Fayt, Enrique S. Petracchi, Jorge A. Bacque.

Eduardo D. Craviotto, secretario.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1986.

*Señor secretario de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor Eduardo D. Craviotto.*

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra excelencia, y por vuestro intermedio a esa Excelentísima Corte Suprema en mi carácter de presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, reiterando las presentaciones que también por mandato de este cuerpo efectuara con fecha 8 de noviembre de 1985 y 14 de marzo de 1986, relativas a la grave situación por la que atraviesa este fuero, y su agravamiento, en cuanto al cúmulo de trabajo se refiere.

Un marcado incremento de la litigiosidad se sigue produciendo desde la última presentación mencionada, sin que se tenga conocimiento hasta la fecha de que fuera implementada alguna de las medidas legislativas que esa Excelentísima Corte Suprema de Justicia sugirió al Poder Ejecutivo nacional referidas en el expediente 1.627/83.

Tal estado de cosas reviste suma gravedad y compromete la responsabilidad de la cámara que represento, la que el 6 del corriente mes de agosto reunió en acuerdo general a fin de considerar la situación señalada, oportunidad en la que fueron evaluados los siguientes datos estadísticos:

En el lapso que corre del 3/2/86 al 5/8/86, fueron recibidos por la cámara 27.600 expedientes, de los cuales 19.600 corresponden a materia previsional y los 8.000 restantes, ordinarios. De los aludidos expedientes fueron

resueltos hasta el 30/6/86, 7.400 (ordinarios) y 6.000 (previsionales).

Resulta aún agravada la situación al considerar que se encuentran pendientes de sorteo 14.090 expedientes recibidos de la Comisión Nacional de Previsión Social para el tratamiento de los recursos interpuestos por el organismo, teniendo información oficiosa de que continuará el envío con la misma intensidad.

En lo que hace a la primera instancia del fuero, los juzgados que la componen tienen en trámite de conocimiento un promedio de 1.500 —expedientes—, que por lo general derivan finalmente en engorrosos procedimientos al momento de practicarse la liquidación. No obstante lo impropio labor de los señores jueces que dictan mensualmente un promedio de 35 a 40 sentencias y a la colaboración del personal, la excesiva tarea no resulta suficiente para evitar el acumulamiento de causas para sentencia ante el incremento del ingreso de expedientes.

La tendencia al aumento de la litigiosidad en el fuero se ve claramente reflejada por el número de poderes otorgados ante la secretaría de la cámara que presido, que alcanza a la cantidad de 44.881, desde el 3/2/86 al 5/8/86, con lo que las perspectivas de futuro, obvio resulta señalarlo, resultan de inusitada gravedad.

Me permito hacer referencia a las manifestaciones que formulara el vicepresidente primero del Colegio Público de Abogados, publicadas en el diario "La Nación" del 13 del corriente, cuando refiriéndose a las actividades de la entidad, expresó: "Estamos estudiando el drama de la justicia del trabajo. La cámara del fuero no sólo tiene que atender las cuestiones propias, sino la totalidad de las demandas previsionales de todo el país".

El riesgo que supone la eventual pérdida de control de la situación en esta jurisdicción y la consecuente táctica denegatoria de justicia, lleva a la cámara que represento a exponer al alto tribunal la situación a fin de que adopte las medidas que considere conducentes.

Saludo a vuestra excelencia, muy atentamente.

*Horacio V. Billoch.*

Buenos Aires 29 de agosto de 1986.

*Al señor secretario de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor Eduardo D. Craviotto*

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra excelencia en mi carácter de presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital Federal, reiterando la petición que formulara al alto tribunal el 8 de noviembre de 1985, relativa a la asignación a este fuero de agentes de distintas categorías para cubrir las urgentes necesidades de personal en los distintos organismos que lo integran, requerimiento que se manifiesta no solamente por las ausencias normales del personal, sino fundamentalmente por las consecuencias ocasionadas debido al inusual cúmulo de trabajo que se presenta.

Es cierto que la Corte Suprema de Justicia hizo saber a este tribunal la posibilidad de cubrir interinamente las ausencias temporarias de personal por razón

nes de maternidad, mas tal comprensiva medida no resulta suficiente, habida cuenta de las circunstancias mencionadas, y que son del dominio público.

A fin de evitar que los juzgados de primera instancia y las salas de la cámara vean afectado aún más su ya preocupante desenvolvimiento, debido al ausentismo normal de personal, este tribunal considera que en la actualidad el número de agentes necesarios se elevaría a 22, en lugar de los 12 que fueron requeridos en su oportunidad.

Saludo a vuestra excelencia atentamente.

*Horacio V. Billoch.*

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1986.

*Al señor secretario de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor Eduar- do D. Craviotto.*

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra excelencia en mi carácter de presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital Federal, siguiendo nuestra presentación al alto tribunal la designación de 22 agentes para cubrir las urgentes necesidades del fuero, hago saber a la excelentísima Corte Suprema de Justicia que la situación sobre la que en su oportunidad fue informada, se manifiesta diariamente agravada y su proyección tórnase alarmante.

Tal estado de cosas, llévame en mi condición de presidente de la Cámara de Apelaciones del Trabajo, a someter a esa Corte Suprema la adopción de medidas con entidad para encarar la contingencia, las que a criterio de la cámara que presido consistirán en la designación de dos agentes para cada uno de los 45 juzgados de primera instancia; dos agentes para cada una de las 8 salas de la cámara y diez agentes para la Secretaría General, de la que dependen las oficinas de poderes y demandas.

El pedido que formulo, cuya magnitud no escapa al criterio del suscrito, tiende a intentar evitar la pérdida de control de la situación existente en el fuero y la táctica denegatoria de justicia que en consecuencia se produciría, lo que obliga a la cámara que presido a la adopción de las medidas necesarias para prevenir que ese cuadro se concrete.

Saludo a vuestra excelencia atentamente.

*Horacio V. Billoch.*

#### **Expediente 1.627/83 - Superintendencia**

En la ciudad de Buenos Aires a los veintiún (21) días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor Genaro R. Carrió, y los señores jueces doctores don José Severo Caballero, don Carlos S. Fayt, don Augusto C. Belluscio y don Enrique S. Petracchi,

Consideraron:

Que desde que los actuales integrantes de este tribunal se hicieron cargo de sus funciones, se vieron

enfrentados al problema planteado por los sucesivos pedidos de prórroga de plazos para dictar sentencia formulados por la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, con los cuales se pudo comprobar la demora —mensurable en años— con que en alguna de sus salas se arriba al pronunciamiento final a partir del momento en que las causas se hallan en condiciones de ser resueltas.

Que es evidente la trascendencia social del tema, pues resulta altamente perturbador que para percibir prestaciones de naturaleza alimentaria los trabajadores deban seguir procesos de varios años de duración.

Que los propósitos que motivaron en su momento la creación del fuero laboral se ven así totalmente defraudados, ya que lo que se requiere a fin de que dicho fuero cumpla efectivamente su función, es una justicia fluida y expeditiva y no un proceso que en muchas ocasiones se prolonga por tiempos apreciablemente superiores a los que demanda la sustanciación de las causas en cuestiones de otra índole.

Que por tal razón, el tribunal ha creído conveniente oír la opinión de los integrantes del mencionado fuero, de la que resulta que los problemas se dan también en la instancia inferior y se ha formado criterio sobre las medidas que podrían ser adoptadas para dar solución a los inconvenientes que existen para la consecución de la finalidad precedentemente mencionada.

Por ello,

Acordaron:

1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional acompañando copia de la comunicación de la Presidencia de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de fecha 11 de mayo próximo pasado e informe adjunto, sugiriendo la necesidad de que se propicien las siguientes medidas legislativas:

- a) Creación de 35 juzgados nacionales de primera instancia del trabajo, con la dotación de personal indicado por la Cámara de Apelaciones a fs. 33 vta., elevando así su número total a 80;
- b) Creación de un fuero especial de previsión social, integrado únicamente por una cámara de apelaciones a la cual se atribuiría competencia en los recursos contra las decisiones de los organismos del sistema nacional o municipal de seguridad social. Se aclara que aun cuando la materia laboral y la previsional son afines y pueden perfectamente ser atribuidas a un mismo fuero, como ocurre en la actualidad, el número de causas requeriría en ese caso creación de nuevas salas en la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo; pero dicha resolución sería inconveniente porque al contar ya con ocho salas, la elevación del número de éstas produciría trastornos funcionales, en especial en la tramitación de los fallos plenarios;
- c) Limitación de la actuación del ministerio público a las cuestiones que motivan su intervención en los otros fueros, ya que parece innecesario y dilatorio que lo hagan en todas las causas;

d) Limitación de la apelabilidad de las sentencias a montos controvertidos relacionados con índices, de modo que se mantenga su valor constante.

2º — No aconsejar, en cambio, las modificaciones propuestas por la Cámara de Apelaciones en materia de competencia ni el incremento del número de representantes del ministerio público.

3º — No emitir pronunciamiento acerca de la modificación que se propone de las normas de fondo, por ser cuestión ajena al problema que motiva este acuerdo.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí que doy fe.

Firmado: Genaro R. Carrió, José Severo Caballero, Carlos Santiago Fayt, Augusto César Belluscio, Enrique Santiago Petracchi.

Eduardo D. Craviotto, secretario.

**Expediente 1.627/83 - Superintendencia Judicial**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y seis, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don José Severo Caballero y los señores jueces doctores don Augusto César Juan Belluscio, don Carlos Santiago Fayt, don Enrique Santiago Petracchi y don Jorge Antonio Bacqué,

**CONSIDERARON:**

1º) Que la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo vuelve a poner en conocimiento de esta Corte Suprema la gravedad de la situación que se suscita con relación a la exorbitancia de las causas que se hallan en trámite, a lo que se agrega el excesivo número de expedientes pendientes de sorteo.

2º) Que este tribunal comunicó al Poder Ejecutivo nacional las circunstancias antedichas por medio de las acordadas 37/84 y 17/86; no obstante ello no se han adoptado medidas al respecto.

3º) Que la agravación del estado de cosas descrito, justifica la insistencia en la aprobación de las propuestas formuladas.

Por ello,

**ACORDARON:**

Reiterar lo expresado en las acordadas 37/84 y 17/86 acompañando copia de la comunicación de la presidencia de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de fecha 18 de agosto.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

Fdo.: José Severo Caballero, Augusto C. Belluscio, Carlos S. Fayt, Enrique S. Petracchi, Jorge A. Bacqué. Ante mí: Eduardo D. Craviotto (Sec.)

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

**38**

**INFORMES SOBRE LA SITUACION DE LOS HOSPITALES NACIONALES**

(Orden del Día Nº 1030)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Garay por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la crítica situación por la que atraviesan los hospitales nacionales y en especial los dependientes de la Dirección Nacional de Salud Mental; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**RESUELVE:**

Solicitar al Poder Ejecutivo, que por intermedio del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación informe lo siguiente:

1º — Qué medidas se adoptaron a través de la Secretaría de Salud Pública para afrontar la situación por la que atraviesan los hospitales nacionales.

2º — Qué medidas se han de adoptar a través de la Secretaría de Salud Pública y la Dirección Nacional de Salud Mental, con los hospitales psiquiátricos José Borda y Braulio Moyano, ya que entre ambos suman más de 3.500 internados.

3º — Por qué razones falta personal en los hospitales nacionales y en especial en los psiquiátricos y si son exactas las declaraciones del director del Hospital Moyano, doctor Néstor Marchant, en el sentido de que ese hospital está trabajando con el 40 % del personal que se necesita en razón de que sólo se cuenta con 200 enfermeras para 1.850 pacientes internados, cuando se necesitaría una cifra mayor de la expresada.

4º — Si es cierto que los pacientes de los hospitales Borda y Moyano son en su mayoría pacientes judiciales, y si en tal caso se comunicó a los jueces la situación

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4023.)

por la que atraviesan dichos pacientes ante la falta posible de atención adecuada.

5º —Cuál es la razón por la que los agentes de Salud Pública de la Nación perciben remuneraciones hasta el 50 % menos a las de los agentes sanitarios de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires.

6º — Por qué razón permanecen sin cubrirse los cargos que se concursaron en los hospitales nacionales (directores, jefes de servicios, jefes de guardias, jefes de sección, etcétera) hace ya un año largo; y si ya no se han vencido los términos legales de esos concursos.

Salda de la comisión, 14 de mayo de 1987.

*Luis A. Cáceres. — Juan C. Barbeito. — Ricardo A. Berri. — Carlos A. Alderete. — Ignacio J. Avalos. — Raúl Bercovich Rodríguez. — Primo A. Costantini. — Julio C. Corzo. — José I. Gorostegui. — Pedro A. Lépori. — Eugenio A. Lestelle. — Miguel J. Martínez Márquez. — Rodolfo M. Parente. — Osvaldo F. Pellin. — Juan C. Stavale.*

#### INFORME

##### Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Garay, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la situación por la que atraviesan los hospitales nacionales y en especial los dependientes de la Dirección Nacional de Salud Mental.

El estudio del presente proyecto, ha permitido a la comisión considerar oportuno su viabilidad, pero introduciendo algunas modificaciones al mismo, con el fin de actualizar y clarificar su texto dándole con ello su acuerdo favorable y disponiendo su despacho.

*Ricardo A. Berri.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de resolución

##### La Cámara de Diputados de la Nación

##### RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, que por intermedio del Ministerio de Salud y Acción Social, la Secretaría de Salud Pública de la Nación informe en detalle y en tiempo perentorio lo siguiente:

1. — Qué medidas se adoptaron a través de la Secretaría de Salud Pública, para afrontar la caótica situación por la que atraviesan los hospitales nacionales.

2. — Si esa secretaría de Estado cuenta con posibilidades como para evacuar a los pacientes internados en los establecimientos sanitarios de la Nación a otros establecimientos similares, ya sean éstos provinciales o municipales.

3. — Qué medidas han de adoptar, la Secretaría de Salud Pública y la Dirección Nacional de Salud Men-

tal, con los hospitales psiquiátricos José Borda y Braulio Moyano, ya que entre ambos suman más de 3.500 internados.

4. — Por qué razones falta personal en los hospitales nacionales y en especial en los psiquiátricos y si son exactas las declaraciones del director del Hospital Moyano, doctor Néstor Marchant, en el sentido de que ese hospital está trabajando con el 40 % del personal que se necesita en razón de que sólo se cuenta con 200 enfermeras para 1.850 pacientes internados, cuando se necesitaría una cifra mayor de la expresada.

5. — Si es cierto que los pacientes de los hospitales Borda y Moyano son en su mayoría pacientes judiciales, y si en tal caso se comunicó a los jueces la situación por la que atraviesan dichos pacientes ante la falta de atención adecuada.

6. —Cuál es la razón por la que los agentes de Salud Pública de la Nación perciben remuneraciones hasta un 50 % menos a la de los agentes sanitarios de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

7. — Por qué razón permanecen sin cubrirse los cargos que se concursaron en los hospitales nacionales (directores, jefes de servicios, jefes de guardias, jefes de sección, etcétera) hace ya 1 año largo; y si ya no se han vencido los términos legales de esos concursos.

8. —Cuál es la razón por la que desde que asumió el actual gobierno permanecen intervenidos algunos de estos establecimientos, como el caso del Hospital Borda.

*Nicolás A. Garay.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

39

#### CENTENARIO DE LA CREACION DEL HOSPITAL 25 DE MAYO, DE DIAMANTE (ENTRE RIOS)

(Orden del Día Nº 1031)

##### Dictamen de comisión

##### Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Parente, solicitando adherir a la conmemoración del centenario de la creación del Hospital 25 de Mayo de la ciudad de Diamante en la provincia de Entre Ríos y otras cuestiones conexas; y, por las razones ex-

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4023.)



puestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 14 de mayo de 1987.

*Luis A. Cáceres. — Juan C. Barbeito. — Ricardo A. Berri. — Carlos A. Alderete. — Ignacio J. Avalos. — Carlos H. Bianchi. — Primo A. Costantini. — Julio C. Corzo. — José I. Gorostegui. — Pedro A. Lépori. — Eugenio A. Lestelle. — Horacio E. Lugones. — Miguel J. Martínez Márquez. — Rodolfo M. Parente. — Osvaldo F. Pellin. — Juan C. Stavale.*

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**RESUELVE:**

1. — Adherir al centenario de la creación del Hospital 25 de Mayo de la ciudad de Diamante, provincia de Entre Ríos, a celebrarse el 27 de noviembre de 1987.

2. — Felicitar a su personal directivo, médico, paramédicos, empleados y sociedad cooperadora por la fecunda labor desempeñada hasta la fecha.

*Rodolfo M. Parente.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Parente, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa solicitando el voto favorable de la Honorable Cámara.

*Pedro A. Lépori.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El día 27 de noviembre de 1987, se cumple el centenario de la creación del Hospital 25 de Mayo de la ciudad de Diamante, Entre Ríos, dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la citada provincia, que comenzara a funcionar atendiendo a una importante zona de la provincia de Entre Ríos, durante el gobierno de don Clemente Basavilbaso.

En su centenaria historia, el nosocomio que nos ocupa cumplió con creces con las expectativas fundacionales, siendo mejorado constantemente merced al accionar de diferentes gobiernos y a la acción mancomunada de sus autoridades, médicos, paramédicos, empleados y sociedad cooperadora.

Ante la proximidad de cumplir tan significativo aniversario, en la que se asociarán en la comisión de homenaje todos los sectores de la comunidad, no podemos menos que adherirnos e interesar de la Honorable Cámara y de los señores diputados que comparten la misma, a través del proyecto que antecede.

*Rodolfo M. Parente.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>.

Se harán las comunicaciones correspondientes.

40

**ESTUDIOS SOBRE LA OBRA POTRERO DEL CLAVILLO**

(Orden del Día Nº 1033)

Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Obras Públicas han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Brizuela (G. R.) y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la concreción del convenio celebrado entre las provincias de Catamarca y Tucumán con Agua y Energía Eléctrica, el 24 de julio de 1986, para la realización del análisis de optimización y estudio de factibilidad de los propósitos múltiples del sistema Potrero del Clavillo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 22 de mayo de 1987.

*Guillermo E. Tello Rosas. — Miguel D. Dovená. — Oscar E. Massei. — Santiago M. López. — Hugo D. Piucill. — Miguel A. Srur. — Carlos A. Alderete. — Miguel A. Alterach. — Isidro R. Bakirdjian. — Rómulo V. Barreno. — Jesús A. Blanco. — Felipe E. Botta. — Ignacio L. R. Cardozo. — Miguel A. Castillo. — Norberto L. Copello. — Eduardo A. Del Río. — Armando L. Gay. — María C. Guzmán. — Harnaldo E. Lazcoz. — Eugenio A. Lestelle. — César Mac Karthy. — Alberto R. Maglietti. — Héctor R. Masini. — Miguel P. Monserrat. — Dantel O. Ramos. — Milivoj Ratkovic. — Raúl Reali. — Carlos O. Silva. — Roberto P. Silva. — Carlos A. Vidal. — Jorge H. Zavaley. — Eleo P. Zoccola.*

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo adopte las medidas que resulten pertinentes a fin de que eu

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4024.)

el corto plazo pueda concretarse el propósito contenido en el convenio celebrado con fecha 24 de julio de 1986, entre las provincias de Catamarca y Tucumán con Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, para la realización del análisis de optimización y estudio de factibilidad de los propósitos múltiples del sistema Potrero del Clavillo.

*Guillermo R. Brizuela. — Juan A. Brizuela.  
— Antonio Juez Pérez. — Nicasio Sánchez Toranzo.*

#### INFORME:

##### *Honorable Cámara:*

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Obras Públicas, al analizar el proyecto de los señores diputados Brizuela G. R., y otros, han coincidido con los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*César Mac Karthy.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las obras del Potrero del Clavillo han sido proyectadas hace muchos años con el propósito de obtener un aprovechamiento integral de varios ríos ubicados en la zona limítrofe entre Catamarca y Tucumán.

La sistematización de los recursos hídricos de los ríos Potrero, Gastona y Medina, fundamentalmente, promoverán el desarrollo de una extensa zona del país, en razón de que los proyectos comprenden:

a) Aprovechamiento hidroeléctrico: con una potencia de 320.000 kW, que alimentará asimismo a la red de distribución energética del Noroeste, por lo que todas las provincias comprendidas en su zona de influencia se verán beneficiadas;

b) Riego: se prevé el regadío de 36.000 hectáreas, en una zona apta para el desarrollo de las actividades agrícolas;

c) Turismo: si se toma en cuenta que las obras principales se encuentran en una zona dotada naturalmente de una espectacular belleza, la ejecución de las obras y especialmente la dotación de energía, traerán como lógica consecuencia la incentivación del incipiente turismo con que actualmente cuentan las localidades de El Alamito y Aconquija enclavadas en la zona de influencia de la futura presa Potrero del Clavillo;

d) Industria: la posibilidad de radicaciones industriales será una consecuencia directa de contar con la infraestructura energética indispensable para su instalación.

El Noroeste argentino tendrá un sólido basamento para su desarrollo en las obras del sistema Potrero del Clavillo, cuyo impulso se procura a través del presente proyecto de declaración.

Es de hacer notar que hace varios años, la empresa Agua y Energía Eléctrica ha realizado las obras básicas del camino perimetral de la presa, y ha construido el obrador y viviendas para el personal que debía tener a su cargo los trabajos proyectados, los que luego se suspendieron sin término, postergando la oportunidad de desarrollo de las aludidas zonas.

Con fecha 24 de julio de 1986, los gobiernos de las provincias de Tucumán y Catamarca y la empresa Agua y Energía Eléctrica, han celebrado un convenio comprometiéndose su acción conjunta para la realización del análisis de optimización y estudio de factibilidad de los propósitos múltiples del sistema Potrero del Clavillo.

Llevar a término las cláusulas de dicho convenio darán las condiciones necesarias para que las viejas aspiraciones a que hemos aludido en estos fundamentos se vean concretadas con la ejecución de las obras.

Siendo de tanta importancia la cuestión, es procedente que el Poder Ejecutivo preste una especial atención a la misma, disponiendo las medidas que sean necesarias para que se concreten los propósitos de las provincias interesadas y también de Agua y Energía Eléctrica.

A tal propósito está dirigido el proyecto de declaración sometido a consideración de la Honorable Cámara.

*Guillermo R. Brizuela. — Juan A. Brizuela.  
— Antonio Juez Pérez. — Nicasio Sánchez Toranzo.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

#### 41

#### EDIFICIO PARA LA ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA Nº 1 DE LA CIUDAD DE SALTA

(Orden del Día Nº 1034)

Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Obras Públicas han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Castiella, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la iniciación de las obras de construcción del edificio destinado a la ENET Nº 1 "Martina Silva de Gurruchaga" en la ciudad de Salta; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Justicia, proceda a efectuar los estudios de factibilidad necesarios para concretar

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4035.)

la iniciación de las obras de construcción del edificio destinado a la ENET N° 1 "Martina Silva de Gurruchaga", en la ciudad de Salta.

Sala de las comisiones, 21 de mayo de 1987.

*Julio S. Bulacio. — Miguel D. Dovená. — Santiago M. López. — Luis A. Martínez. — Miguel A. Srur. — Marcelo M. Arabolaza. — Carlos Auyero. — Isidro R. Bakirdjian. — Rómulo V. Barreno. — Elia A. Bianchi de Zizzias. — Felipe E. Botta. — Miguel A. Castillo. — Federico Clérico. — Dolores Díaz de Agüero. — Armando L. Gay. — Arturo A. Grimaux. — Roberto O. Irigoyen. — Oscar S. Lambert. — Hernaldo E. Lazcoz. — Eugenio A. Lestelle. — Blanca A. Macedo de Gómez. — René Pérez. — Daniel O. Ramos. — Orlando E. Sella. — Carlos O. Silva. — Roberto P. Silva.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Obras Públicas al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Castiella, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo declaran.

*Arturo A. Grimaux.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Los motivos que me impulsan a solicitar la aprobación de esta declaración son: en primer lugar que la mencionada escuela funciona en un local alquilado, cuyo contrato vence el 1° de enero de 1987 y que debido al elevado precio que pretende su propietaria por la locación resulta imposible su renovación; en segundo lugar porque entiendo que están dadas todas las condiciones para que dicha escuela tenga su propio edificio, ya que posee un terreno adecuado, el que fue dado en donación; además del anteproyecto del edificio aludido, que se encuentra en la DINA E y se tramita mediante expediente 784/81.

Todo lo expuesto, creo que son motivos más que suficientes para dar curso a este proyecto de utilidad pública, que redundará en beneficio de la educación.

*Juan C. Castiella.*

**ANTECEDENTE**

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, disponga por intermedio del organismo que corresponda, se proceda a la inmediata realización de la construcción del edificio destinado a la ENET N° 1 "Martina Silva de Gurruchaga" en la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre.

*Juan C. Castiella.*

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

42

**EDIFICIO PARA EL INSTITUTO COMERCIAL NOCTURNO E-57 DE TUNUYAN (MENDOZA)**

(Orden del Día N° 1035)

Dictamen de comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Obras Públicas han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Manzano y Masini por el que se solicita al Poder Ejecutivo la construcción de un edificio para el funcionamiento del Instituto Comercial Nocturno E-57, en Tunuyán, provincia de Mendoza; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Justicia, proceda a efectuar los estudios de factibilidad necesarios para concretar la construcción de un edificio para el funcionamiento del Instituto Comercial Nocturno E-57, en Tunuyán, provincia de Mendoza.

Sala de las comisiones, 21 de mayo de 1987.

*Julio S. Bulacio. — Miguel D. Dovená. — Santiago M. López. — Luis A. Martínez. — Miguel A. Srur. — Marcelo M. Arabolaza. — Carlos Auyero. — Isidro R. Bakirdjian. — Rómulo V. Barreno. — Elia A. Bianchi de Zizzias. — Felipe E. Botta. — Miguel A. Castillo. — Federico Clérico. — Dolores Díaz de Agüero. — Armando L. Gay. — Arturo A. Grimaux. — Roberto O. Irigoyen. — Oscar S. Lambert. — Hernaldo E. Lazcoz. — Eugenio A. Lestelle. — Blanca A. Macedo de Gómez. — René Pérez. — Daniel O. Ramos. — Orlando E. Sella. — Carlos O. Silva. — Roberto P. Silva.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4035.)

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Obras Públicas al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Manzano y Masini, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo declaran.

*Arturo A. Grimaux.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Instituto Comercial Nocturno E-57, Profesor Estrada, de Tunuyán, Mendoza, fue creado en 1967. Desde entonces viene realizando una encomiable tarea educativa. Es necesario destacar que es el único de su tipo en la zona; a él asisten alumnos cuya edad oscila entre los 15 y 40 años aproximadamente, un 20 % de los cuales son casados y tienen hijos. Esto es posible gracias a que las clases se desarrollan en horario nocturno (de 20.30 a 0.50 horas), permitiendo así estudiar y perfeccionarse a quienes, por trabajar de día, no pueden concurrir a establecimientos diurnos.

Durante los diecinueve años de existencia con que cuenta el instituto han egresado quince promociones (2 de perito mercantil y 13 de perito mercantil técnico contable). Actualmente, un buen número de estos egresados desempeñan actividades en bancos, comercios y juzgados de paz de esa ciudad.

La importante función social de esta institución (es gratuita pues los alumnos pertenecen a familias de escasos recursos) fue reconocida por toda la comunidad, a tal punto que, durante los primeros seis años de funcionamiento del instituto, todo el personal trabajó ad honórem.

El colegio desarrolla su actividad en un edificio que fue cedido por el Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia, Dirección General de Escuelas, mediante la resolución 39-A del 10 de marzo de 1969, por un lapso de tres años y posteriormente reclamado por la misma a través de la nota 11-C del 1º de julio de 1982.

Las autoridades del instituto, secundadas por la comunidad, se hallan abocadas a la obtención de un edificio propio y la Municipalidad de Tunuyán, haciéndose eco de esta iniciativa, ha donado un terreno para posibilitarla.

Resta pues, solamente, que el Estado nacional impueste de las necesidades y consciente de la trascendencia de esta obra, destine las partidas presupuestarias requeridas para que la misma pueda concretarse.

*José L. Manzano. — Héctor R. Masini.*

## ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del área, dependencia u organis-

mo que corresponda, disponga la inmediata construcción de un edificio para el funcionamiento del Instituto Comercial Nocturno E-57, Profesor Estrada, sito en Godoy Cruz esquina French, Tunuyán, Mendoza.

*José L. Manzano. — Héctor R. Masini.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

43

**OBRAS EN LA ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA Nº 1 DE GENERAL PICO (LA PAMPA)**

(Orden del Día Nº 1036)

Dictamen de comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Obras Públicas han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Matzkin por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la ampliación del inmueble que ocupa la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de General Pico, provincia de La Pampa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 21 de mayo de 1987.

*Julio S. Bulacio. — Miguel D. Dovená. — Santiago M. López. — Miguel A. Srur. — Marcelo M. Arbolaza. — Carlos Auero. — Isidro R. Bakirdjian. — Rómulo V. Barreno. — Elta Bianchi de Zizzias. — Felipe E. Botta. — Miguel A. Castillo. — Juan J. Cavallari. — Federico Clérici. — Julio L. Dimasi. — Armando L. Gay. — Arturo A. Grimaux. — Carlos A. Grosso. — Roberto O. Irigoyen. — Hernaldo E. Lazcoz. — Eugenio A. Lestelle. — Blanca A. Macedo de Gómez. — René Pérez. — Daniel O. Ramos. — Orlando E. Sella. — Carlos O. Silva. — Roberto P. Silva. — Adolfo Torresagasti.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4035.)

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Justicia disponga la ampliación del inmueble que ocupa la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de General Pico, provincia de La Pampa.

*Jorge R. Matzkin.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Obras Públicas al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Matzkin, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo declaran.

*Arturo A. Grimaux.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Como no quiero caer en lugares comunes cuando se hace referencia a nuestra juventud, a las esperanzas que en ella depositamos y a la necesidad de su preparación para la vida, prefiero sintetizar el tema en puntos que considero fundamentales para justificar el presente proyecto.

1) Desde su fundación, el edificio de la ENET Nº 1 de General Pico no ha tenido ningún tipo de ampliación en su estructura edilicia.

2) Que sí, en cambio, la población estudiantil se ha ido incrementando año tras año en forma muy pronunciada.

3) Que en la actualidad, la falta de aulas, de espacios físicos para desarrollar distintas prácticas de las disciplinas que allí se dictan, como también instalaciones sanitarias para una población mixta, hacen muy difícil el cumplimiento de los planes educacionales.

4) El sector de internados afronta, como es fácil imaginar, mayores dificultades, especialmente en comedor y sala de estudios. La ENET Nº 1 de General Pico alberga a los estudiantes de todas las localidades vecinas.

Si agregamos a ello que el tipo de estudio que en estos establecimientos se imparte exige actividad práctica para que sus egresados lo hagan munidos, no sólo de teoría, sino de una buena experiencia, justifican la presente solicitud, como asimismo el necesario presupuesto económico para su mantenimiento, porque es éste un problema que supera la capacidad económica de la comunidad en las presentes circunstancias.

Confío en que lo expuesto merezca la aprobación de esta Cámara y del gobierno nacional, como una forma de plasmar con hechos las manifiestas preocupaciones por el destino de nuestra juventud.

*Jorge R. Matzkin.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración <sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

44

**CONSTRUCCION DE UNA RESIDENCIA ESCOLAR EN ZAPALA (NEUQUEN)**

(Orden del Día Nº 1037)

**Dictamen de las comisiones**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Obras Públicas han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Del Río por el que se solicita al Poder Ejecutivo la construcción de una residencia escolar en el inmueble propiedad del Ministerio de Educación y Justicia, ubicado en la intersección de las calles Coronel Vidal y Martín Etcheluz de la ciudad de Zapala, provincia del Neuquén; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Justicia, proceda a efectuar los estudios de factibilidad necesarios para concretar la construcción de una residencia escolar en el inmueble propiedad del Ministerio de Educación y Justicia, ubicado en la intersección de las calles Coronel Vidal y Martín Etcheluz de la ciudad de Zapala, provincia del Neuquén.

Sala de las comisiones, 21 de mayo de 1987.

*Julio S. Bulacio. — Miguel D. Docena. — Santiago M. López. — Luis A. Martínez. — Miguel A. Srur. — Marcelo M. Arbolaza. — Carlos Auyero. — Isidro R. Bakirdjian. — Rómulo V. Barreno. — Elia A. Bianchi de Zizzias. — Felipe E. Botta. — Miguel A. Castillo. — Federico Clérico. — Dolores Díaz de Agüero. — Armando L. Gay. — Arturo A. Grimaux. — Roberto O. Irigoyen. — Oscar S. Lamberto. — Hernaldo E. Lazcoz. — Eugenio A. Lestelle. — Blanca A. Macedo de Gómez. — René Pérez. — Daniel O. Ramos. — Orlando E. Sella. — Carlos O. Silva. — Roberto P. Silva.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4035.)

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Obras Públicas al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Del Río, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo declaran.

*Julio S. Bulacio.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Ministerio de Educación y Justicia de la Nación posee en la ciudad de Zapala los siguientes establecimientos educativos: Escuela Normal República de Nicaragua con sus respectivos Institutos del Profesorado Primario y Preprimario, asentamiento de la Universidad Nacional del Comahue con la carrera de licenciado en minas y Escuela de Cerámica y la Escuela Nacional de Educación Técnica (ENET N° 1).

La especial ubicación de Zapala, situada en el nudo ferroviario de toda la zona cordillerana de la provincia del Neuquén, ha constituido a esa ciudad en el centro social, cultural y económico de una vasta región habitada por pobladores argentinos que desarrollan la sacrificada tarea de ocupación territorial de una de las zonas de frontera más trascendente para el país.

La característica de esta zona es la dispersión de los asentamientos poblacionales, circunstancia que dificulta en gran medida el acceso de esos habitantes a las posibilidades de la educación, uno de los derechos que la democracia debe garantizar a todos los habitantes de nuestro suelo.

La igualdad de posibilidades en materia educativa que debe constituir uno de los fundamentos éticos de la democracia, nos impone la obligación inexcusable de facilitar el acceso a la educación secundaria y universitaria a todos los habitantes del país.

Que una de las limitaciones más severas que existen para que los establecimientos educativos de la ciudad de Zapala puedan recepcionar a los hijos de los pobladores que habitan las zonas de frontera mencionadas, que desean continuar sus estudios a nivel secundario y terciario es la carencia de establecimientos destinados a residencia y albergue de estudiantes. En consecuencia y para suplir este déficit es que proponemos la construcción de un edificio con esta finalidad en los inmuebles que el ministerio posee en la ciudad de Zapala donde funcionaban los talleres de la Escuela Normal República de Nicaragua, hoy ya fuera de uso.

Debo señalar además, que la provincia del Neuquén y la Universidad Nacional del Comahue están avanzando para establecer en Zapala un centro de investigación científica y desarrollo tecnológico vinculado con la actividad minera que se complementaría con las actividades docentes que desarrolla la citada universidad lo que determinará la radicación en aquella ciudad de alumnos que provendrán de distintos puntos del país y para los que la existencia de un albergue como el

que cuya construcción se propone será un atractivo adicional que viabilizará esta trascendente iniciativa que comentamos.

*Eduardo A. del Río.*

## ANTECEDENTE

## Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Ministerio de Educación y Justicia dispusiera, en el inmueble de su propiedad ubicado en la intersección de las calles Coronel Vidal y Martín Etcheluz de la ciudad de Zapala, provincia del Neuquén la construcción de una residencia escolar destinada al albergue de los estudiantes del nivel secundario y terciario que deseen concurrir a los establecimientos educativos de la mencionada ciudad.

*Eduardo A. del Río.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

45

OBRAS EN EL COLEGIO  
JOAQUIN V. GONZALEZ DE  
LA CIUDAD DE LA RIOJA

(Orden del Día N° 1038)

Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Obras Públicas, han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Brizuela, D. A. y Corzo, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo la reanudación de la obra ampliación y remodelación del Colegio Joaquín V. González —La Rioja—, segunda etapa, a fin de que sea concluida a la mayor brevedad y cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Justicia, adopte las

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4035.)

medidas tendientes a reanudar la obra en construcción, hasta su total terminación del Colegio Joaquín V. González, sito en la capital de La Rioja.

Sala de las comisiones, 21 de mayo de 1987.

*Julio S. Bulacio. — Miguel D. Dovená. — Santiago M. López. — Luis A. Martínez. — Miguel A. Srur. — Norma Allegrone de Fonte. — Marcelo M. Arabolaza. — Carlos Auyero. — Isidro R. Bakirdjian. Rómulo V. Barreno. — Elia A. Bianchi de Zizzias. — Felipe E. Bottu. — Miguel A. Castillo. — Federico Clérico. — Dolores Díaz de Agüero. — Armando L. Gay. — Ramón F. Giménez. — Arturo A. Grimaux. — Roberto O. Irigoyen. — Oscar S. Lamberto. — Hernaldo E. Lazcoz. — Eugenio A. Lestelle. — Blanca A. Macedo de Gómez. — René Pérez. — Daniel O. Ramos. — Orlando E. Sella. — Carlos O. Silva. — Roberto P. Silva. — Adolfo Torresagasti.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Obras Públicas consideran el proyecto de declaración de los señores diputados Brizuela, D. A. y Corzo, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Arturo A. Grimaux.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En temas como el que motiva el presente proyecto, resulta de rigor hacer referencia al rol que representa la educación en un Estado en crecimiento para el logro de sus objetivos. Pero esta cuestión, fundamental, la conocen sobradamente los señores legisladores.

Un establecimiento educacional, en este caso su edificio, incompleto y en defectuosas condiciones, resulta inepto para el desarrollo de una satisfactoria tarea formativa. Por eso entendemos que se debe considerar la situación del Colegio Joaquín V. González, sito en la capital de La Rioja; el mismo cuenta con una dotación de 116 docentes, cursando aproximadamente 1.160 alumnos regulares. Son 37 divisiones distribuidas en tres turnos, funcionando en un edificio que cuenta con 12 aulas construidas en la primera etapa de ejecución de sus nuevas instalaciones, obra realizada en el año 1979; y el resto en el antiguo cuerpo del edificio colegial construido en el año 1885, es decir, hace más de un siglo.

Cabe expresar, asimismo, que en esta institución educacional se desarrolla uno de los proyectos más ambiciosos del ciclo secundario, donde los docentes cumplen su actividad en un plan denominado de tiempo completo.

La obra de ampliación y remodelación de que se trata fue aprobada por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación por disposición DINA E 993/83, expediente 28.537/83, catastro 12-004/1983.

El 12-9-83 se licitó la obra resultando adjudicataria la Empresa Maciel S. A. con fecha 12-2-84; nombrándose unidad ejecutora a la asociación cooperadora en carácter de sociedad intermedia en la mecánica de la ejecución del contrato.

Según expresa la unidad ejecutora referida, por conflictos de la administración con la empresa adjudicataria que provendrían de certificaciones pagadas inoportunamente, la directora nacional de arquitectura educacional, arquitecta Ana Teresa Musso Muller de Resnick Brenner, dispuso la rescisión del contrato de obra con fecha 10-5-85, produciéndose, en consecuencia, desde entonces la paralización total de los trabajos que hasta la fecha no se han reanudado, situación que trae aparejada perjuicios de todo orden.

En primer lugar la comunidad riojana ve frustrada una vieja aspiración que tiene que ver con una mejor calidad de la enseñanza secundaria, al demorarse sin razones ni motivos la prosecución de la obra; produce desaliento general, padece una especie de olvido de la autoridad educativa nacional que por cierto no prestigia la preocupación, responsabilidad y celeridad con que se deben atender estos problemas.

En segundo término señalamos que los materiales acopiados en la obra y los que ya han sido empleados en su parcial realización, siguen deteriorándose por el total abandono en que se encuentran; suciedad y malezas cubren los patios de tierra configurando un verdadero basural en el predio del colegio, convertido en refugio de roedores, insectos y otras alimañas en pleno centro de la capital de la provincia; aparte de los consiguientes trastornos que esta situación produce en educadores y alumnos del establecimiento, que deben sufrir toda suerte de incomodidades y molestias.

Si la democracia es un estilo de vida que permite la formación y realización del hombre, no debe pasarse por alto la situación de este colegio donde se están formando nuestros jóvenes, los hombres y mujeres que el mañana espera. Y como ya lo dijimos, para permitir el normal funcionamiento del colegio Joaquín V. González es necesario e imprescindible la reiniciación inmediata de la obra paralizada y su conclusión a la mayor brevedad.

Por todo ello solicitamos la aprobación del siguiente proyecto de declaración.

*Délfor A. Brizuela. — Julio C. Corzo.*

#### ANTECEDENTE

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo, por intermedio de los ministerios de Educación y Justicia y de Obras Públicas de la Nación, se proceda a la reiniciación inmediata de la obra: "ampliación y remodelación del Colegio Joaquín V. González —La Rioja— segunda etapa", a fin de que sea concluida a la mayor brevedad, ejecutándose la mis-

ma por administración o licitación, según resulte más acelerado y conveniente; destacándose que la obra se encuentra totalmente paralizada desde el 10 de mayo de 1985 sin que existan motivos que lo justifiquen.

*Délfor A. Brizuela. — Julio C. Corzo.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

#### 46

### EDIFICIO PARA EL COLEGIO NACIONAL CON ORIENTACION PEDAGOGICA Y COMERCIAL DE GRANEROS (TUCUMAN)

(Orden del Día Nº 1039)

Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Obras Públicas han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Sánchez Toranzo por el que se solicita al Poder Ejecutivo la construcción de un edificio escolar, sobre un terreno donado con esos fines, en la ciudad de Graneros, provincia de Tucumán, para ser destinado al funcionamiento de un colegio nacional con orientación pedagógica y comercial; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 21 de mayo de 1987.

*Julio S. Bulacio. — Miguel D. Dovená. — Santiago M. López. — Luis A. Martínez. — Miguel A. Srur. — Marcelo M. Arabolaza. — Carlos Auyero. — Isidro R. Bakirdjian. — Rómulo V. Barreno. — Elia A. Bianchi de Zizzias. — Felipe E. Botta. — Miguel A. Castillo. — Dolores Díaz de Agüero. — Armando L. Gay. — Arturo A. Grimaux. — Roberto O. Irigoyen. — Miguel Jane. — Oscar S. Lamberto. — Hernaldo E. Lazcoz. — Eugenio A. Lestelle. — Blanca A. Macedo de Gómez. — René Pérez. — Daniel O. Ramos. — Orlando E. Sella. — Carlos O. Silva. — Roberto P. Silva.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4036.)

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos pertinentes, disponga la construcción de un edificio escolar, sobre un terreno donado con esta finalidad, en la ciudad de Graneros, provincia de Tucumán, para ser destinado al funcionamiento de un colegio nacional con orientación pedagógica y comercial.

*Nicasto Sánchez Toranzo.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Obras Públicas al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Sánchez Toranzo, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo declaran.

*Luis A. Martínez.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como representante de la provincia de Tucumán he presentado en ocasiones anteriores ante este cuerpo, proyectos destinados a que se habiliten establecimientos educacionales en ciudades y pueblos del interior de mi provincia. Me toca ahora insistir en el tema, solicitando al Poder Ejecutivo que, por intermedio de los organismos competentes, inicie los estudios de factibilidad para habilitar un colegio nacional con orientación pedagógica y comercial, para que funcione con distintos horarios, en el mismo edificio, teniendo en cuenta que, el terreno ha sido donado, que ésta es una ciudad de 4.000 habitantes, 11 escuelas primarias y un egreso anual de 160 niños, que no tienen perspectiva alguna de estudios secundarios, ya que en esta localidad se carece de todo tipo de institución que tenga que ver con este nivel de enseñanza.

Es obvio argumentar sobre la importancia de una infraestructura educativa adecuada que posibilite y dé oportunidades de realización personal a argentinos que viven en zonas tan postergadas, realización que redundará en beneficio y progreso de la comunidad y zona que habitan.

Estas razones tan elementales, aunadas al hecho de que, todo ser humano debe tener la oportunidad de realizarse en sus posibilidades de ser y de que, toda comunidad que aspira al crecimiento, debe prestar especialísima atención a la educación de su pueblo, me lleva a solicitar la pronta atención de este pedido.

*Nicasto Sánchez Toranzo.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.



**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

47

**EDIFICIO DEL CENTRO INTEGRAL DE EDUCACION DE LA ENET Nº 1 DE VILLAGUAY (ENTRE RIOS)**

(Orden del Día Nº 1040)

Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Obras Públicas han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Maya y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reanudación de las obras del Centro Integral de Educación de la Nación, de la ciudad de Villaguay, provincia de Entre Ríos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia, la reanudación de las obras del Centro Integral de Educación de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, en la localidad de Villaguay, provincia de Entre Ríos.

Sala de las comisiones, 21 de mayo de 1987.

*Julio S. Bulacio. — Miguel D. Dovená. — Santiago M. López. — Luis A. Martínez. — Miguel A. Srur. — Luis O. Abdala. — Carlos Auyero. — Isidro R. Baktrdjian. — Rómulo V. Barreno. — Elia A. Bianchi de Zizzias. — Felipe E. Botta. — Miguel A. Castillo. — Federico Clérici. — Armando L. Gay. — Ramón F. Giménez. — Arturo A. Grimaux. — Miguel Jane. — Oscar S. Lamberto. — Harnaldo E. Lazcoz. — Eugenio A. Lestelle. — Norberto E. Marini. — René Pérez. — Daniel O. Ramos. — Orlando E. Sella. — Roberto P. Silva.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Obras Públicas al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Maya y otros, creen innecesario abundar en

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4036.)

más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo declaran.

*Ramón F. Giménez.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la ciudad entrerriana de Villaguay se comenzó la construcción del edificio para el funcionamiento del Centro Integral de Educación de la Nación, ENET Nº 1, desarrollándose la obra hasta concluir casi la estructura; a mediados del año pasado se observó el progresivo abandono hasta concluirse en la paralización total de la construcción.

Está de más abundar en detalles sobre la necesidad y urgencia de esta realización y de la misma forma volver a señalar la permanente queja de nuestros provincianos por el olvido de la Nación a Entre Ríos, pero sí corresponde insistir en que se prosiga con este proyecto en ejecución que abarca las aspiraciones educacionales de una población.

Cabe manifestar lo incomprensible para muchos pobladores de localidades del interior, del mensaje sobre la construcción de una nueva capital nacional y las realizaciones que ello implica, cotejando ello con la ausencia de asistencia que nuestro pueblo recibe del gobierno nacional, siendo del caso aproximar el deseo, de que mejor que iniciar aquello que pareciera no tan necesario, sería estar presente en urgencias de ciudades y pueblos de todo el país.

Por las razones expuestas y las que oportunamente se agregarán, solicitamos la aprobación del presente.

*Héctor M. Maya. — Antonio G. Cavallaro. — Roberto S. Digón. — Armando L. Gay. — Cristóbal C. Varette.*

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a los fines de solicitarle disponga, por donde corresponda, la reanudación de las obras del Centro Integral de Educación de la Nación en la localidad entrerriana de Villaguay.

*Héctor M. Maya. — Antonio G. Cavallaro. — Roberto S. Digón. — Armando L. Gay. — Cristóbal C. Varette.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

48

**EDIFICIO PARA LA ESCUELA DE COMERCIO  
JOSE ALVAREZ CONDARCO, DE ARECHAL  
(TUCUMAN)**

(Orden del Día Nº 1041)

Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Obras Públicas han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Bulacio por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a la adquisición de un terreno y la construcción del edificio para la Escuela de Comercio José Alvarez Condarco, de Acheral, provincia de Tucumán; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 21 de mayo de 1987.

*Julio S. Bulacio. — Miguel D. Dovená. — Santiago M. López. — Luis A. Martínez. — Miguel A. Srur. — Marcelo M. Arabolaza. — Carlos Auyero. — Isidro R. Bakirdjian. — Rómulo V. Barreno. — Elia A. Bianchi de Zizzias. — Felipe E. Botta. — Miguel A. Castillo. — Juan J. Cavallari. — Federico Clérico. — Dolores Díaz de Agüero. — Julio L. Dimasi. — Armando L. Gay. — Ramón F. Giménez. — Arturo A. Grimaux. — Roberto O. Irigoyen. — Oscar S. Lamberto. — Hernaldo E. Lazcoz. — Eugenio A. Lestelle. — Blanca A. Macedo de Gómez. — René Pérez. — Daniel O. Ramos. — Carlos O. Silva. — Roberto P. Silva.*

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, arbitre los medios necesarios para lograr la adquisición de un terreno y la construcción del edificio, para el funcionamiento de la Escuela de Comercio José Alvarez Condarco, en la localidad de Acheral, provincia de Tucumán.

*Julio S. Bulacio.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4036.)

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Obras Públicas al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Bulacio, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo declaran.

*Julio L. Dimasi.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

*Caracterización de la zona*

La localidad de Acheral, está ubicada en el departamento Monteros que cubre parte de la región central y Sur de la provincia de Tucumán, sobre la ruta 38, zona que es el segundo lugar de concentración humana en la provincia.

Tiene actualmente 3.000 habitantes en su perímetro urbano, a los que podemos agregar un número similar distribuidos en su zona de influencia. Cabe destacar que desde el año 1966 en que disminuyó notablemente su población, ésta ha venido recuperándose lentamente, contribuyendo la escuela en gran medida, a favorecer la retención de los pobladores.

La economía de la zona está basada en actividades vinculadas a la agricultura y agroindustria; debemos señalar también que en Acheral nace la ruta provincial 307 que lleva a Tafi del Valle, y Amaicha, localidades que integran un importante circuito turístico interprovincial, lo que podría hacer de Acheral un centro de actividades comerciales, máxime si tenemos en cuenta, que esta ruta se une con la nacional 40 que vincula todo el Noroeste con Chile.

*Antecedentes de la Escuela José Alvarez Condarco*

En el año 1977, empieza a funcionar en la localidad de Acheral, un anexo a la Escuela Nacional de Comercio, de la ciudad de Monteros, con 50 alumnos distribuidos en 2 secciones de 1er. año.

El crecimiento de su matrícula, hace posible en el año 1981, su reconocimiento como escuela independiente, procediéndose a su creación con el nombre de José Alvarez Condarco y manteniendo su modalidad de estudios comerciales.

Al momento de su creación, no se tomaron recaudos para acondicionar su infraestructura al nuevo cometido. Actualmente, la actividad educativa se desarrolla en condiciones de absoluta precariedad, ya que el edificio escolar, al que podemos catalogar como "escuela rancho" presenta serias deficiencias, entre las que podemos señalar:

—Se encuentra permanentemente afectado por las inclemencias del tiempo, sobre todo en las épocas de calor, filtrando sus techos en las de lluvia.

—Las aulas, si así podemos llamarlas, están separadas por tabiques de madera, que de ninguna manera, crea mínimas condiciones pedagógicas.

—Los sanitarios, requisito indispensable en cuanto se refiere a edificios escolares, son incómodos y de deficiente construcción, no reuniendo condiciones aceptables si consideramos cantidad de alumnos y sexo de los mismos.

La comunidad de Acheral, que valora en sus justos alcances, la presencia de la escuela en la zona, considerándola uno de los medios más eficaces para su crecimiento, realiza una constante tarea de mantenimiento, lo que ha impedido el total deterioro del edificio.

Pero el esfuerzo de esta población que aún sufre las consecuencias del cierre de ingenios y de la crisis azucarera, es insuficiente para realizar un eficaz mantenimiento y mucho menos aún, para lograr las mejoras que el edificio necesita, si consideramos que en la actualidad, atiende a 130 alumnos, distribuidos en seis secciones (2 de 1er. año, y uno de 2º, 3º, 4º y 5º año).

Por lo expuesto, se hace una sentida necesidad, concurrir a la mayor brevedad, con nuestra intervención, para la solución de este acuciante problema, a fin de que los esfuerzos de la comunidad se vean recompensados.

La juventud de Acheral y toda su población, verá en esta realización, el cumplimiento de sus anhelos y los logros de la democracia que sostenemos y a la que defendemos con la participación de todos.

*Julio S. Bulacio.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin discrepancias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración <sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

49

**RED CLOACAL DE LA LOCALIDAD  
DE OJO DE AGUA  
(SANTIAGO DEL ESTERO)**

(Orden del Día Nº 1042)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Suárez sobre formulación del estudio, proyecto y realización para la construcción de la red cloacal de la localidad de Ojo de

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4036.)

Agua, provincia de Santiago del Estero; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 21 de mayo de 1987.

*Miguel D. Dovená. — Santiago M. López. — Miguel A. Srur. — Luis O. Abdala. — Isidro R. Bakirdjian. — Rómulo V. Barreno. — Felipe E. Botta. — Miguel A. Castillo. — Armando L. Gay. — Hernaldo E. Lázcoz. — Eugenio A. Lestelle. — José L. Lizurume. — Daniel O. Ramos. — Carlos O. Silva. — Roberto P. Silva.*

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural, dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos, en armonía con el gobierno de la provincia de Santiago del Estero, formule el estudio, proyecto y realización para la construcción de la red cloacal de la localidad de Ojo de Agua, provincia de Santiago del Estero.

*Lionel A. Suárez.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Lionel A. Suárez, por el que se solicita al Poder Ejecutivo por intermedio del Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural, dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos, en armonía con el gobierno de la provincia de Santiago del Estero, formule el estudio, proyecto y realización para la construcción de la red cloacal de la localidad de Ojo de Agua, provincia de Santiago del Estero, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Miguel D. Dovená.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La ciudad de Ojo de Agua, de la provincia de Santiago del Estero, distante a 210 km de la ciudad capital, es una de las más importantes del interior de la provincia, por su densidad de población y su ubicación geográfica, sufre en la actualidad el creciente deterioro del funcionamiento de los sistemas sanitarios de las unidades habitacionales y que puede de no tomarse medidas con la debida anticipación constituirse en un peligro de contaminación que dañe la salud pública que debemos preservar prioritariamente.

Dadas las características topográficas de Ojo de Agua, en donde su trama urbana es una verdadera "bandeja", se detecta que las napas freáticas de la superficie, están

casi a flor de tierra, por tal motivo la absorción de los terrenos es casi nula y a raíz de esto se torna necesario la concreción de la red cloacal que deberá tener presente las pendientes naturales del terreno y sus desagües. Esta obra también impedirá el peligro que implica que las pendientes naturales lleven las napas freáticas hacia la zona del pozo de alimentación del agua potable de la población.

Por lo expuesto y lo que suplirá el elevado criterio de esta Honorable Cámara, solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

*Lionel A. Suárez.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

50

**IMPOSICION DEL NOMBRE  
"PRESIDENTE ARTURO UMBERTO ILLIA"  
A UN INSTITUTO DE ENSEÑANZA EN  
SANTIAGO DEL ESTERO**

(Orden del Día Nº 1043)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Macedo de Gómez por el que se solicita al Poder Ejecutivo imponga el nombre de Presidente Arturo Umberto Illia al Instituto Nacional Superior del Profesorado de Educación Especial de la provincia de Santiago del Estero; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 1987.

*Julio S. Bulacio. — Norma Allegrone de Fonte. — Carlos Auyero. — Elia A. Bianchi de Zizzias. — Federico Clérici. — Dolores Díaz de Agüero. — Julio L. Dimast. — Ramón F. Giménez. — Arturo A. Grimaux. — Roberto O. Irigoyen. — Miguel Jane. — Oscar S. Lamberto. — Blanca A. Macedo de Gómez. — Norberto E. Marini. — René Pérez.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4036.)

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Justicia, imponga al Instituto Nacional Superior del Profesorado de Educación Especial, creado por resolución ministerial 376 del 26 de marzo de 1987, en la ciudad capital de Santiago del Estero, el nombre de Presidente Arturo Umberto Illia.

*Blanca A. Macedo de Gómez.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Macedo de Gómez, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo declara.

*Julio L. Dimast.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Para los olvidadizos, para los indiferentes, para los desentendidos, para los nostálgicos equivocados, la historia está reconquistando su verdad. No la verdad unilateral, antojadiza y lateral, sino la verdad de todos, esa verdad del reconocimiento que aportan desde los mentores hasta los ejecutores. Los ejecutores del golpe de Estado que derrocó al doctor Arturo Umberto Illia han reconocido públicamente el error de haber intervenido en esa asonada oscura y hasta trágica para la República, para su destino y para la democracia.

El nombre, la figura, la dimensión civil del doctor Arturo Umberto Illia cuenta, en la muerte, con adeptos cada vez más numerosos. Trágica historia la historia argentina, que necesita de circunstancias trágicas para reconocer a sus hombres más preclaros. Este es un país de memorias demoradas, por los acontecimientos presentes y por urgencias personales, que necesita de la decantación del tiempo para reconocer sus errores de apreciación y sobre todo de conductas.

En esa decantación, en el reconocimiento explícito o implícito de los errores que los "salvadores de la patria" siempre cometen sobre todo cuando se erogan el derecho de ser voceros de todos, de ese "infierno tan temido" que desencadenan y provocan, de todo esto surge día a día, todos los días, recuperada la imagen del presidente Arturo Umberto Illia. El replanteo de su dignidad republicana, de su respeto por la legalidad, de su fervor adorador de la democracia pluralista, son algunos de los hitos que jalonan su fenomenal personalidad tranquila y meditativa, que hoy los argentinos extrañamos y reclamamos.

El destino de la República quebró su horizonte de futuro cuando el doctor Illia fue derrocado, pero mucho más lo fue cuando se confundió su tranquilidad interior con mansedumbre; su respeto por la individuali-

dad del pensamiento con indiferencia; su amor por la ley con falta de carácter; su bregar por la recomposición de la ética y la responsabilidad individual con descomposición de la autoridad.

Hoy la República, en el duro trance que la devastación le procura, recrea la figura del preclaro argentino que enalteció el valor de la civilidad frente a la torpeza del exabrupto, moral y material, que conculcó la democracia para entonces, de tal suerte que hoy tendremos que reconstruir el presente y el futuro, pero también debemos reconstruir el pasado.

Tanto como el pueblo, los pobladores, los funcionarios y todos en conjunto hagan por rescatar las figuras señeras de la civilidad que el destino histórico de ciertos hombres nos propició tanto así, recordando y sufriendo, recordando y reconociendo, tanto así volveremos a ser.

Señor presidente: venimos por un acto de estricta justicia a solicitar la imposición del nombre de Presidente Arturo Umberto Illia para el Instituto Nacional Superior del Profesorado de Educación Especial, que se acaba de crear en la ciudad de Santiago del Estero, según resolución ministerial 376 del Ministerio de Educación y Justicia.

Los docentes que de esta escuela egresen serán educadores, maestros los llamamos en la locución cotidiana, y será justo que este profesorado sea denominado Presidente Arturo Umberto Illia porque él fue un educador y un maestro, ya reconocido por todos los argentinos, esos argentinos desorientados y lastimados que buscan en sus arquetipos el mejor perfil para que, en el aliento que sus acciones les provean, encuentren fuerzas para el futuro.

*Blanca A. Macedo de Gómez.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

51

**CENTENARIO DE LA FUNDACION DEL  
PARTIDO DE CORONEL DORREGO  
(BUENOS AIRES)**

(Orden del Día Nº 1044)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Irigoyen por el que se solicita adherir a los actos celebratorios de

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4036.)

la fundación del partido de Coronel Dorrego en la provincia de Buenos Aires y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 1987.

*Julio S. Bulacio. — Luis A. Martínez. — Luis O. Abdala. — Carlos Auyero. — Elia A. Bianchi de Zizzias. — Federico Clérico. — Dolores Díaz de Agüero. — Ramón F. Giménez. — Arturo A. Grimaux. — Roberto O. Irigoyen. — Miguel Jane. — Oscar S. Lamberto. — Norberto E. Marini. — René Pérez. — Orlando E. Sella.*

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**RESUELVE:**

1º — Adherir a los actos celebratorios del centenario de la fundación del partido de Coronel Dorrego, provincia de Buenos Aires, que se cumplirá el 29 de diciembre de 1987.

2º — Facultar al señor presidente para que designe una delegación de diputados que representen a la Honorable Cámara en el acto central conmemorativo.

*Roberto O. Irigoyen.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Irigoyen, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo declara.

*René Pérez.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El partido de Coronel Dorrego, en la provincia de Buenos Aires, fue creado el 29 de diciembre de 1887. Ha transcurrido un siglo desde esa fecha y la comunidad toda de dicho partido se apresta a festejarla con renovada esperanza.

Las fechas importantes deben ser tomadas para darles el significado real que sobre la sociedad en su conjunto tienen.

Por eso es que este tiempo de paz y democracia es el marco acorde para un festejo de tal magnitud.

El centenario encuentra a los dorregueros con un revitalizado interés en lograr, en democracia, el crecimiento y desarrollo de su comunidad para superar los difíciles trances del pasado.

Es justo, entonces, que los hombres de la democracia estemos presentes adhiriéndonos a los actos centrales del centenario del partido de Coronel Dorrego.

*Roberto O. Irigoyen.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de resolución <sup>1</sup>.

Se harán las comunicaciones pertinentes.

52

**IMPOSICION DEL NOMBRE "PRESIDENTE ILLIA"  
AL LABORATORIO DE HEMODERIVADOS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**  
(Orden del Día N° 1045)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Martínez Márquez por el que se solicita al Poder Ejecutivo adopte las medidas tendientes a cambiar la denominación del Laboratorio de Hemoderivados de la Universidad Nacional de Córdoba, por el de Laboratorio de Hemoderivados Presidente Illia de la Universidad Nacional de Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 1987.

*Julio S. Bulacio.* — Norma Allegrone de Fonte. — Carlos Auyero. — Federico Clérici. — Dolores Díaz de Agüero. — Julio L. Dimasi. — Ramón F. Giménez. — Arturo A. Grimaux. — Roberto O. Irigoyen. — Miguel Jane. — Oscar S. Lambert. — Blanca A. Macedo de Gómez. — Norberto E. Marini. — René Pérez.

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Justicia, solicitase a la Universidad Nacional de Córdoba el cambio de denominación del Laboratorio de Hemoderivados de la Universidad Nacional de Córdoba, por el de Laboratorio de Hemoderivados Presidente Illia, de la Universidad Nacional de Córdoba.

*Miguel J. Martínez Márquez.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4024.)

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Martínez Márquez, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo declara.

*Julio L. Dimasi.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde el comienzo de este nuevo período de la democracia argentina instaurado a partir del 10 de diciembre del año 1983 hemos venido tratando de hacer resaltar la importancia y trascendencia de un verdadero pivote en la ciencia y tecnología aplicadas de nuestro país como es el Laboratorio de Hemoderivados de la Universidad Nacional de Córdoba.

A un primer intento fallido para que fuese declarado de interés nacional en los albores del primer período parlamentario se sucedió un segundo intento en el período ordinario de sesiones de 1986, aún sin respuesta por parte del Poder Ejecutivo.

Agotada al parecer esta instancia, venimos a recurrir en una nueva tentativa esta vez a través de la intencionalidad del homenaje, en la esperanza de llamar la atención sobre esta singular ínsula de avanzada en la tecnología médica que se debate en el olvido por causas entre las que la indiferencia no ocupa por cierto los últimos sitios de responsabilidad.

Qué mejor entonces que hacerlo reivindicando los méritos de quien siendo recién ungido presidente de la Nación en uno de los primerísimos decretos creó este instituto dependiente de la Casa de Trejo.

Quizá no sea de práctica nominar a establecimientos científicos con nombres de quienes no lo fueron en el sentido estricto de la palabra, pero este caso es muy particular, porque el presidente Illia fue un médico en todo el sentido del término, ya que conjugando la ciencia y el arte supo darle a la profesión que ejerció con verdadera pasión todo el contenido que puede tener en la dimensión de lo humano.

Designar con el nombre de Presidente Illia a este jerarquizado y aún desaprovechado instituto, es meritar con estricta justicia a la figura de quien fuera el responsable directo de su creación y existencia.

*Miguel J. Martínez Márquez.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración <sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4037.)

53

**ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA EN PINAMAR (BUENOS AIRES)**

(Orden del Día Nº 1046)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Vanossi por el que se solicita al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Justicia y del CONET, la instalación de una escuela nacional de educación técnica en la ciudad de Pinamar; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Justicia y del Consejo Nacional de Educación Técnica, realizara los estudios técnicos necesarios para la instalación de una escuela nacional de educación técnica en la ciudad de Pinamar, partido del mismo nombre, incluyéndose entre las especialidades técnicas a desarrollar las más vinculadas con la actividad turística, con la industria de la construcción y con la forestación.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 1987.

*Julio S. Bulacio. — Norma Allegrone de Fonte. — Carlos Auyero. — Elia A. Bianchi de Zizzias. — Federico Cléricki. — Dolores Díaz de Agüero. — Julio L. Dimasi. — Ramón F. Giménez. — Arturo A. Grimaux. — Roberto O. Irigoyen. — Miguel Jane. — Oscar S. Lamberto. — Norberto E. Marini. — René Pérez.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Vanossi, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*René Pérez.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciudad de Pinamar se ha destacado en los últimos años, por un gran desarrollo turístico y por la

creciente inquietud de su población estable, en lo que hace a un perfeccionamiento de sus aptitudes naturales.

Ello ha determinado que sea hoy un importante asentamiento poblacional, dedicado en su mayoría a esa actividad turística y a las que de ella se derivan, en especial la industria de la construcción y, además, por la especial topografía de la zona, la de la forestación.

A la urgente necesidad de capacitación técnica en esta área, se le suma la ausencia de una escuela técnica oficial, hecho que obliga a parte de la población a desistir de su vocación o a trasladarse a zonas distantes para poder concretarlas.

Asimismo, es dable destacar que esta iniciativa ha de redundar en el mejoramiento de los innumerables servicios que este importante centro turístico brinda a su población estacional, a la estable y a las zonas adyacentes.

El fomento del turismo, de la industria sin humo y la necesidad de cumplir con las expectativas de una adecuada educación técnica, nos imponen la solución de esta carencia, por lo que solicito a esta Honorable Cámara sancione el presente proyecto de declaración.

*Jorge R. Vanossi.*

ANTECEDENTE

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Consejo Nacional de Educación Técnica realizara los estudios técnicos necesarios para la instalación de una escuela nacional de educación técnica en la ciudad de Pinamar, partido del mismo nombre, incluyéndose entre las especialidades técnicas a desarrollar las más vinculadas con la actividad turística, con la industria de la construcción y con la forestación.

*Jorge R. Vanossi.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4037.)

54

**APERTURA DE UNA CALLE EN LA CIUDAD  
DE TRES ARROYOS (BUENOS AIRES)**

(Orden del Día Nº 1047)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Castro por el que se solicita al Poder Ejecutivo la apertura de la calle Beruti a la altura de las vías del Ferrocarril General Roca de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes proceda a la apertura de la calle Beruti, a la altura de las vías del Ferrocarril General Roca, de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 1987.

*Félix Ríquez. — Ricardo Daud. — Rubén A. Rapacini. — Héctor R. Arsón. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Felipe Botta. — Héctor H. Dalmau. — Ramón A. Dussol. — Aníbal E. Flores. — Héctor E. González. — Erasmo A. Goti. — Emilio R. Guatti. — Domingo Purita. — Miguel A. Toma.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Castro, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Félix Ríquez.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Debido al crecimiento que ha presentado la ciudad de Tres Arroyos en la zona aledaña a las vías del Ferrocarril General Roca, y especialmente en el cruce con la calle Beruti, es que se hace imperiosa la necesidad de la apertura que solicito.

Permitirá esto una comunicación más ágil y directa con el resto de la ciudad, puesto que en la actualidad el acceso al centro debe realizarse casi obligatoriamente por la ruta 228, con los riesgos que esto ocasiona o en su defecto por la calle Humberto I, a 200 metros de

la calle Beruti, de mano única y de tierra.

Asimismo, el Ferrocarril General Roca debería encargarse de la instalación de las barreras necesarias para la seguridad peatonal y vehicular.

Por todo lo expuesto y para el logro de una mayor integración vecinal es que pido la aprobación de este proyecto.

*Juan B. Castro.*

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1º — Apertura de la calle Beruti a la altura de las vías del Ferrocarril General Roca de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires.

2º — Los gastos que ocasione esta obra deberán ser cargados al presupuesto de Ferrocarriles Argentinos.

*Juan B. Castro.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

55

HABILITACION DE UN SERVICIO FERROVIARIO

(Orden del Día Nº 1048)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Pucill por el que se solicita al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, instruya a la empresa Ferrocarriles Argentinos para que ésta encare los estudios de factibilidad tendientes a la habilitación, a la mayor brevedad posible, de un servicio regular de trenes de alta velocidad entre las terminales de Plaza Constitución y San Carlos de Bariloche, con paradas intermedias en las actuales estaciones de Azul, Bahía Blanca, Viedma, San Antonio Oeste e Ingeniero Jacobacci; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4037.)



**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, encare los estudios de factibilidad tendientes a la habilitación, a la mayor brevedad posible, de un servicio regular de trenes de alta velocidad entre las terminales de Plaza Constitución y San Carlos de Bariloche, con paradas intermedias en las actuales estaciones de Azul, Bahía Blanca, Viedma, San Antonio Oeste e Ingeniero Jacobacci.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 1987.

*Félix Ríquez. — Ricardo Daud. — Rubén A. Rapacini. — Héctor R. Arsón. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Felipe E. Botta. — Héctor H. Dalmau. — Ramón A. Dussol. — Aníbal E. Flores. — Héctor E. González. — Erasmo A. Goti. — Emilio R. Guatti. — Domingo Purita. — Miguel A. Toma.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Piucill, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Félix Ríquez.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Los beneficios que supone la habilitación de un servicio regular de trenes de alta velocidad, con el recorrido indicado, son múltiples. Todos ellos se derivan de un mejor aprovechamiento de la línea ferroviaria que llega hasta San Carlos de Bariloche. Esta ciudad, con una población estable de más de 60.000 habitantes (Censo Provincial de 1985), recibe unos 435.000 turistas por año (promedio del bienio 1984-1985). Sin embargo, si tenemos en cuenta el medio por el cual los turistas entran a San Carlos de Bariloche, según las estadísticas de los años 1984 y 1985 más las del primer cuatrimestre de 1986, sobre un total de 1.013.046 personas arribadas en ese período, únicamente el 10 % lo hizo en trenes, correspondiendo a los aviones el 33 % y el 57 % restante a los automotores. Esto significa que el margen de captación posible, por parte del ferrocarril, es muy grande e, incluso, podría aun ser bastante mayor si pensamos que las corrientes turísticas sólo utilizan menos de la mitad de la oferta hotelera existente, estimada a la fecha en 20.765 camas aportadas tanto por los 245 hoteles registrados, cuanto por los departamentos en alquiler y las casas de familia que brindan alojamiento. El índice de ociosidad —porcentaje de plazas hoteleras sin ocupar— es del

62 % anual y, durante varios meses, trepa hasta el 75 %. Los datos recién señalados son, sin duda, un verdadero desafío pero también una garantía de rentabilidad para encarar un servicio ferroviario moderno y confortable que, en un pie de igualdad con los mejores del mundo, podría cubrir el trayecto Constitución-Bariloche en, aproximadamente, 10 horas.

Empero esta iniciativa igualmente presenta otros beneficios concurrentes. La relocalización de la Capital Federal en el área urbano-rural de Viedma-Carmen de Patagones significará un notable aumento del tráfico ferroviario entre el nuevo emplazamiento y el Gran Buenos Aires. Pero este incremento de la demanda no podrá ser satisfecho con la infraestructura y los servicios existentes en estos momentos. Otro tanto puede decirse de los pasajeros que deseen trasladarse al nuevo distrito federal desde el centro y sur de la provincia de Buenos Aires. O de los que provenientes de la costa patagónica buscarán la conexión ferroviaria a partir de San Antonio Oeste, sin olvidar a los pobladores de la "línea sur" rionegrina que estarán conectados con Viedma, Bariloche y el Gran Buenos Aires en muy poco tiempo, a través de Ingeniero Jacobacci que, también, aportará el caudal de viajeros de la región noroeste del Chubut. Pienso que estas breves consideraciones avalan el servicio propuesto que, mediante una buena rentabilidad, asegurará la rápida recuperación de las inversiones necesarias para su implementación. Si existe en el país un recorrido ferroviario que se preste a su explotación mediante trenes de alta velocidad, éste es, indudablemente, el bosquejado aquí. Sólo resta agregar que una oferta confiable, confortable y rápida creará una demanda sostenida y creciente.

*Hugo D. Piucill.*

**ANTECEDENTE**

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Nación solicitándole que, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se instruya a la empresa Ferrocarriles Argentinos para que ésta encare los estudios de factibilidad tendientes a la habilitación, a la mayor brevedad posible, de un servicio regular de trenes de alta velocidad entre las terminales de Plaza Constitución y San Carlos de Bariloche, con paradas intermedias en las actuales estaciones de Azul, Bahía Blanca, Viedma, San Antonio Oeste e Ingeniero Jacobacci.

*Hugo D. Piucill.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

56

**APERTURA DE UN PASO A NIVEL EN LA CIUDAD DE GALVEZ (SANTA FE)**

(Orden del Día Nº 1049)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Lamberto por el que se solicita al Poder Ejecutivo se proceda a la apertura de un paso a nivel en la intersección de la ruta provincial 10 de la provincia de Santa Fe con la calle Ingeniero Mills de la ciudad de Gálvez, en el tramo ferroviario que une la localidad de Estación Irigoyen con la ciudad de Gálvez; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda a la apertura de un paso a nivel en la intersección de la ruta provincial 10 de la provincia de Santa Fe con la calle Ingeniero Mills de la ciudad de Gálvez, en el tramo ferroviario que une la localidad de Estación Irigoyen con la ciudad de Gálvez.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 1987.

*Félix Riquez. — Ricardo Daud. — Rubén A. Rapacini. — Héctor R. Arsón. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bontno. — Felipe E. Botta. — Héctor H. Dalmau. — Ramón A. Dussol. — Aníbal E. Flores. — Héctor E. González. — Erasmo A. Goti. — Emilio R. Guatti. — Domingo Purita. — Miguel A. Toma.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Lamberto, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que se acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Félix Riquez.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4037.)

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciudad de Gálvez cumplió cien años el 15 de octubre de 1986. Nació como consecuencia del trazado del Ferrocarril Mitre, en aquel entonces Ferrocarril Central Argentino. La aldea agrícola fue creciendo en torno a la estación y gracias al impulso de las familias de ferroviarios que se asentaban para trabajar en los talleres de esa empresa.

Los pasos a nivel y los cruces de carreteras son de la época fundacional, pero la colonia se transformó en ciudad y hoy ha quedado encorsetada por las vías que unen a Gálvez con estación Irigoyen.

En forma paralela con el tramo mencionado se construyó la ruta provincial 10 por la cual acceden a la ciudad los cargamentos de granos y ganados de la zona rural que se comercializan en la ciudad, o la utilizan como escala intermedia para llegar a los puertos de la región.

Esto significa someter a la ciudad a todo tipo de incomodidades y problemas que tienen fácil solución con la sola apertura de un paso a nivel en las afueras de la ciudad de Gálvez, a la altura de la calle Ingeniero Mills, por el que todo el tránsito de ese tramo de la ruta 10 puede ser derivado a la ruta 80 sin necesidad de ingresar a la ciudad.

Este paso a nivel sería el primero que se abriría en cien años, o sea desde el trazado del ferrocarril y de la fundación de la ciudad y es ocioso aumentar en argumentaciones sobre su necesidad, que por otra parte sería tan sólo una adecuación a la nueva realidad imposible de imaginar en el momento del trazado ferroviario. Por la visibilidad de la zona, inicialmente no sería necesaria la colocación de barreras, de manera que el costo de la construcción del paso a nivel requerido no sería significativo.

Esta necesidad de crecimiento de la ciudad de Gálvez nos lleva a solicitar el voto favorable de los señores diputados para que el presente proyecto sea sancionado

*Oscar S. Lamberto.*

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, que por intermedio de Ferrocarriles Argentinos (línea General Mitre), se proceda a la apertura de un paso a nivel en la intersección de la ruta provincial 10 de la provincia de Santa Fe con la calle Ingeniero Mills de la ciudad de Gálvez, en el tramo ferroviario que une la localidad de Estación Irigoyen con la ciudad de Gálvez.

*Oscar S. Lamberto.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración <sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

57

**PROVISION DE UNA DRAGA PARA TRABAJOS EN EL RIO GUALEGUAY**

(Orden del Día Nº 1050)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Maya por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga, a través del Ministerio de Obras Públicas, la remisión de una draga apta para refulado, para el trabajo en el río Guauguay, a la altura del puente Pellegrini, con el propósito de proceder a la limpieza del lecho del mencionado río, utilizando a su vez dicho material para la construcción de defensa costera contra las inundaciones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda a disponer la remisión de una draga apta para refulado, para el trabajo en el río Guauguay, a la altura del puente Pellegrini de la ciudad del mismo nombre, con el propósito de proceder a la limpieza del lecho del mencionado río, utilizando a su vez dicho material para la construcción de defensa costera contra las inundaciones.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 1987.

*Félix Riquez. — Ricardo Daud. — Rubén A. Rapacini. — Héctor R. Arsón. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Felipe E. Botta. — Héctor H. Dalmu. — Ramón A. Dussol. — Aníbal E. Flores. — Héctor E. González. — Erasmo A. Goti. — Emilio R. Guatti. — Domingo Purita. — Miguel A. Toma.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Maya, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos por el autor, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Félix Riquez.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4037.)

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La alteración de la cuenca de los ríos Paraná y Uruguay han determinado que con insistencia y reiteración se produzcan inundaciones en muchos departamentos de la provincia de Entre Ríos.

Esta situación complica a su vez a otros ríos de la provincia y en especial al Guauguay, que desborda inundando las zonas ribereñas de la ciudad del mismo nombre.

Las autoridades, fuerzas vivas y especialmente los pobladores afectados han emprendido ante estos acontecimientos, la concreción de defensas costeras con lo cual han podido resistir al desastre.

La limpieza del río Guauguay a la altura del puente Pellegrini cercano a la ciudad, resulta imprescindible y tras ello aprovechar con el refulado del sedimento del lecho para la construcción de defensa costera, que perfeccione las ya construídas precariamente en las emergencias.

Esta tarea resulta urgente y para ella es necesaria la disposición de una draga adecuada; hace más de dos años que hemos venido insistiendo en este pedido en forma personal, sin resultados satisfactorios, siendo hoy recomendable intentar por esta vía.

Por las razones expuestas solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

*Héctor M. Maya.*

**ANTECEDENTE**

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo a los fines de solicitarle disponga por el Ministerio de Obras Públicas la remisión de una draga apta para refulado, para el trabajo en el río Guauguay, a la altura del puente Pellegrini de la ciudad del mismo nombre, con el propósito de proceder a la limpieza del lecho del mencionado río, utilizando a su vez dicho material para la construcción de defensa costera contra las inundaciones.

*Héctor M. Maya.*

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración <sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4037.)

58

## EXTENSION DE UN SERVICIO FERROVIARIO (Orden del Día Nº 1051)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Pellin y Altamirano, por el que se solicita al Poder Ejecutivo arbitre las medidas necesarias para que el ferrocarril que une las localidades de General Roca, de la provincia de Río Negro, y Plottier, de la provincia del Neuquén, extienda su recorrido hasta las ciudades de Cutral-Co y Plaza Huincul de esta última provincia, con una frecuencia mínima de dos veces por día; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, arbitre las medidas necesarias para que el ferrocarril que une las localidades de General Roca, de la provincia de Río Negro, y Plottier, de la provincia del Neuquén, extienda su recorrido hasta las ciudades de Cutral-Co y Plaza Huincul de esta última provincia, con una frecuencia mínima de dos veces por día.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 1987.

*Félix Ríquez. — Ricardo Daud. — Rubén A. Rapacini. — Héctor R. Arsón. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Felipe E. Botta. — Héctor H. Dalmau. — Ramón A. Dussol. — Aníbal E. Flores. — Héctor E. González. — Erasmo A. Gott. — Emilio R. Guatti. — Domingo Purita. — Miguel A. Toma.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Pellin y Altamirano, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Félix Ríquez.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Recientemente, la empresa Ferrocarriles Argentinos dispuso la ampliación de los servicios que prestaba en-

tre las localidades de General Roca, de la provincia de Río Negro, y Plottier, de la provincia del Neuquén.

Tal medida ha beneficiado a las poblaciones de ambas provincias significando ello un aporte valioso en el ámbito de las comunicaciones existentes en la zona.

Lo solicitado en el proyecto que se auspicia tiende a extender el servicio ferroviario hasta las localidades de Cutral-Co y Plaza Huincul en la provincia del Neuquén, distantes unos 80 kilómetros de la actual terminal, que es la ciudad de Plottier.

La necesidad de esta extensión del servicio ferroviario está determinada por el crecimiento demográfico de la zona del Alto Valle, uno de los más elevados del país, la existencia de dependencias de la Universidad Nacional del Comahue y de la Universidad Nacional Tecnológica en las localidades aludidas y el inteso traslado de alumnos y docentes que ello implica.

De acuerdo a estas consideraciones, se estima que de los cuatro viajes que en la actualidad se prestan entre las localidades de General Roca y Plottier, dos de ellos deberían prolongarse hasta Cutral-Co y Plaza Huincul, con lo que se prestaría un servicio imprescindible para la zona.

*Oswaldo F. Pellin. — Amado H. H. Altamirano.*

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre lo necesario para que el ferrocarril que une las localidades de General Roca, de la provincia de Río Negro, y Plottier, de la provincia del Neuquén, extienda su recorrido hasta las ciudades de Cutral-Co y Plaza Huincul, de esta última provincia, con una frecuencia mínima de dos veces por día.

*Oswaldo F. Pellin. — Amado H. H. Altamirano.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4038.)

59

**HABILITACION DE UN SERVICIO DE OMNIBUS  
ENTRE LAS CIUDADES  
DE SALTA Y BUENOS AIRES  
(Orden del Día Nº 1052)**

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Ulloa por el cual se solicita al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, impulse la implementación de un servicio directo de ómnibus entre las capitales de la provincia de Salta y Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, impulse la implementación de un servicio directo de ómnibus entre las capitales de la provincia de Salta y Buenos Aires.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 1987.

*Félix Ríquez. — Ricardo Daud. — Rubén A. Rapacini. — Héctor R. Arsón. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Felipe E. Botta. — Héctor H. Dalmau. — Ramón A. Dussol. — Aníbal E. Flores. — Héctor E. González. — Erasmo A. Goti. — Emilio R. Guatti. — Domingo Purita. — Miguel A. Toma.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Ulloa, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Félix Ríquez.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las dos únicas provincias en el país que carecen de línea directa de ómnibus con Buenos Aires son Salta y Jujuy, ya que ésta sólo llega hasta Tucumán. Esto ocasiona molestias innecesarias a los usuarios que obligadamente quedan sujetos a combinaciones con los consiguientes problemas de horario, capacidad y mayores costos. La concreción de esta iniciativa contribuirá a solucionar un antiguo y grave problema como es el del aislamiento físico de la provincia de Salta.

*Roberto A. Ulloa.*

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, impulse la implementación de un servicio directo de ómnibus entre las capitales de las provincias de Salta y Buenos Aires.

*Roberto A. Ulloa.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

60

**INCORPORACION DE COCHES DORMITORIOS  
Y PULLMAN EN EL TRAYECTO RETIRO-JUJUY  
DE LA LINEA GENERAL BELGRANO**

(Orden del Día Nº 1053)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Brizuela (J. A.) y Brizuela (G. R.), por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas necesarias para que los trenes de pasajeros de la empresa Ferrocarriles Argentinos —línea General Belgrano—, que cubren el trayecto Retiro, Rosario, San Francisco, Córdoba, Deán Funes, Recreto, San Antonio de la Paz, Frías, Lavalle, Lamadrid, Tucumán, Salta, Jujuy y viceversa, tengan en su formación y en todo el recorrido, dos coches dormitorios como mínimo y dos coches pullman con aire acondicionado; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes, adopte las medidas necesarias para que los trenes de pasajeros de la empresa Ferrocarriles Argentinos —línea General

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4038.)

Belgrano—, que cubren el trayecto Retiro, Rosario, San Francisco, Córdoba, Deán Funes, Recreo, San Antonio de la Paz, Frías, Lavalle, Lamadrid, Tucumán, Salta, Jujuy y viceversa, tengan en su formación y en todo el recorrido, dos coches dormitorios como mínimo y dos coches pullman con aire acondicionado.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 1987.

*Félix Ríquez. — Ricardo Daud. — Rubén A. Rapacini. — Héctor R. Arsón. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Felipe E. Botta. — Héctor H. Dalmau. — Ramón A. Dussol. — Aníbal E. Flores. — Héctor E. González. — Erasmo A. Goti. — Emilio R. Guatti. — Domingo Purita. — Miguel A. Toma.*

### INFORME

#### Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Brizuela (J. A.) y Brizuela (G. R.), cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Félix Ríquez.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Todos los trenes de pasajeros de larga distancia, pertenecientes a las distintas líneas de la empresa Ferrocarriles Argentinos, con excepción de la General Belgrano, cuentan en sus formaciones con coches dormitorios y coches pullman con aire acondicionado, que ofrecen el confort y comodidad necesario; para que el usuario pueda realmente disfrutar placenteramente de su viaje.

Desgraciadamente y por obra del gobierno del proceso, se ha privado a la línea General Belgrano, a partir del año 1930, el uso de coches dormitorios y pullman, quitando así a innumerables pasajeros la posibilidad de un viaje confortable, transformándolo en una pesadilla para quienes deben soportar estoicamente un trayecto de más de 1.600 kilómetros.

*Juan A. Brizuela. — Guillermo R. Brizuela.*

### ANTECEDENTE

#### Proyecto de resolución

#### La Cámara de Diputados de la Nación

#### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, a fin de que adopte las medidas necesarias para que los trenes de pasajeros de la empresa Ferrocarriles Argentinos —línea General Belgrano— que cubren el trayecto Retiro, Rosario, San Francisco, Córdoba, Deán Funes, Recreo, San Antonio de la Paz, Frías, Lavalle, Lamadrid, Tucumán,

Salta, Jujuy y viceversa, tengan en su formación y en todo el recorrido, dos (2) coches dormitorios —como mínimo— y dos (2) coches pullman con aire acondicionado.

*Juan A. Brizuela. — Guillermo R. Brizuela.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

### 61

#### INSTALACION DE BARRERAS AUTOMATICAS EN CORONEL SUAREZ (BUENOS AIRES)

(Orden del Día N° 1054)

Dictamen de comisión

#### Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Goti por el que se solicita al Poder Ejecutivo instale barreras automáticas en los pasos a nivel sobre las vías del Ferrocarril General Roca, con el cruce de varias calles de la localidad de Coronel Suárez, en la provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

#### La Cámara de Diputados de la Nación

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, estudie la posibilidad de instalar barreras automáticas en los pasos a nivel sobre las vías del Ferrocarril General Roca en la intersección de las calles Urquiza, Junín, Uruburu, avenida Libertad y el que comunica los accesos a la aerostación con el parque industrial, en la localidad de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 1987.

*Félix Ríquez. — Ricardo Daud. — Rubén A. Rapacini. — Héctor R. Arsón. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Felipe E. Botta. — Héctor H. Dalmau. — Ramón A. Dussol. — Aníbal E. Flores. — Héctor E. González. — Erasmo A. Goti. — Emilio R. Guatti. — Domingo Purita. — Miguel A. Toma.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4038.)

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Goti, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en sus fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Félix Ríquez.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Lo solicitado constituye un serio problema que soporta la población y que se origina en la existencia de pasos a nivel en los cuales periódicamente se producen accidentes que ocasionan pérdidas de vidas o lesiones muy serias, además de los daños materiales propios de ese tipo de colisiones.

Por su trazado, las vías del ferrocarril atraviesan la ciudad en toda su longitud y con la propia estación ubicada en pleno centro, la ciudad queda dividida en dos sectores perfectamente diferenciados, ya que uno es netamente residencial mientras que en el otro se encuentran la municipalidad y todas las reparticiones públicas, así como también bancos, hospitales y clínicas, colegios secundarios y la mayoría de las escuelas primarias, iglesias e instituciones deportivas, culturales, económicas y comerciales, circunstancia que origina un constante tránsito de personas que, por otra parte, se incrementa con el proveniente de los pueblos Santa Trinidad, San José y Santa María, aledaños a dicha ciudad.

Es por todo lo expuesto que solicito, en bien de la comunidad, que con carácter prioritario y urgente se instalen barreras automáticas en los pasos a nivel mencionados en el presente proyecto.

*Erasmó A. Goti.*

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por intermedio de la empresa Ferrocarriles Argentinos, estudie la posibilidad de instalar barreras automáticas en los pasos a nivel sobre las vías del Ferrocarril General Roca en las calles Urquiza, Junín, Uriburu, avenida Libertad y el que comunica los accesos a la aeroestación con el parque industrial en la localidad de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires.

*Erasmó A. Goti.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

62

MEJORAMIENTO DE UN SERVICIO DEL FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

(Orden del Día Nº 1055)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Costantini por el que se solicita al Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, la implementación de cinco servicios diarios especiales del Ferrocarril General Urquiza entre General Sarmiento y Federico Lacroze y viceversa, durante el horario matutino y vespertino; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 1987.

*Félix Ríquez. — Ricardo Daud. — Rubén A. Rapacini. — Héctor R. Arsón. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Felipe E. Botta. — Héctor H. Dalmáu. — Ramón A. Dussol. — Aníbal E. Flores. — Héctor E. González. — Erasmó A. Goti. — Emilio R. Guatti. — Domingo Purita. — Miguel A. Toma.*

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo competente, establezca cinco (5) servicios diarios especiales de coche motor de General Sarmiento a Federico Lacroze entre las 6 y las 8 horas y cinco (5) servicios de Federico Lacroze a General Sarmiento entre las 17 y las 20 horas de los servicios que presta la línea del Ferrocarril General Urquiza.

*Primo A. Costantini.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Costantini cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en sus fundamentos por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Félix Ríquez.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4038.)

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciudad de San Miguel cuenta con tres (3) estaciones de ferrocarril, a saber:

— General Lemos: terminal del servicio local electrificado del Ferrocarril General Urquiza.

— San Miguel: estación intermedia del servicio local del Ferrocarril General San Martín.

— General Sarmiento: estación intermedia de la línea general del Ferrocarril General Urquiza.

Las dos primeras se han visto desbordadas en las horas pico y muestran la insuficiencia de los servicios.

La restante sólo capta tráfico de pasajeros a larga distancia.

Por otra parte, por su situación geográfica San Miguel no posee infraestructura vial de circulación rápida que le permita vincularse rápidamente con los centros en que trabaja la mayor parte de sus pobladores, circunstancia que agrava el problema.

A través de publicaciones periódicas se ha tomado conocimiento de la suscripción de un convenio con la URSS para el estudio de la electrificación de la línea urbana del Ferrocarril General San Martín.

Si tal obra se concretase, la duración del viaje se acortaría y sería además posible contar con una mayor frecuencia de servicios, lo que redundaría en una humanización de la prestación.

De todas maneras, siendo cautamente optimistas, ya que si tomamos como referencia que los primeros estudios de electrificación del Ferrocarril General Roca datan del año 1950 y tal obra se habilitó parcialmente en 1985, no es de esperar que en un breve plazo se plasme su ejecución.

En tanto se concreta lo anteriormente expresado, cabe tener en cuenta la posibilidad que ofrece la estación General Sarmiento del Ferrocarril General Urquiza.

Atendiendo a una escasa densidad de tráfico a larga distancia, se produce un desaprovechamiento de la estructura con que cuenta: las estaciones, pasos a nivel, redes y sistemas de señales existentes, podrían ser utilizados para descongestionar el tráfico en las horas pico.

Por tal motivo, de implementarse la presente propuesta, se producirían beneficios mutuos para el usuario y la empresa Ferrocarriles Argentinos que vería aumentada la rentabilidad de un tramo evidentemente deficitario y daría un mayor aprovechamiento a la infraestructura existente.

*Primo A. Costantini.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4038.)

63

**REPARACION DE UN PUEENTE  
SOBRE EL ARROYO RIACHO SECO  
(RUTA NACIONAL 34 - SALTA)**

(Orden del Día Nº 1056)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Daud por el que se solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos competentes, proceda a la reparación del puente emplazado sobre el arroyo Riacho Seco en la ruta nacional 34, tramo Urundel - Pichanal, en la provincia de Salta; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 1987.

*Félix Riquez. — Ricardo Daud. — Rubén A. Rapacini. — Héctor R. Arsón. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Felipe E. Botta. — Héctor H. Dalmau. — Ramón A. Dussol. — Aníbal E. Flores. — Héctor E. González. — Erasmo A. Goti. — Emilio R. Guatti. — Domingo Purita. — Miguel A. Toma.*

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación, por intermedio de los organismos competentes, proceda a la inmediata reparación del puente emplazado sobre el arroyo Riacho Seco en la ruta nacional 34, tramo Urundel - Pichanal, en la provincia de Salta.

*Ricardo Daud.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Daud, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en sus fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Félix Riquez.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es de público conocimiento que las lluvias caídas en los últimos meses del verano pasado en la zona norte de la provincia de Salta han provocado enormes daños en la red vial; entre ellos puedo mencionar la destrucción del terraplén de acceso norte al puente sobre Riacho Seco, de la ruta nacional 34, tramo Urundel - Pichanal, a efectos de habilitar el tránsito de dicha ruta.



Con muy buen criterio las autoridades del 5º distrito procedieron de inmediato a emplazar un puente de los llamados Bailey, dando con ello una solución momentánea al problema. Ahora bien, urge la reparación definitiva de este puente por cuanto el tránsito de camiones pesados es muy intenso y la zona donde se encuentra emplazada esta obra es un bajo muy pronunciado para ambos lados con respecto a la restante del camino, por consiguiente ofrece peligro para el tránsito, pues el puente Bailey tiene una sola calzada.

No debe olvidarse que el norte salteño es zona de mucha producción, cuyo centro de consumo es la Capital Federal.

*Ricardo Daud.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

64

**INFORMES SOBRE PROYECTOS DE PROMOCION INDUSTRIAL**

(Orden del Día Nº 1057)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Industria y de Comercio han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Auyero y del señor ex diputado Conte por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los proyectos de promoción industrial aprobados por la Secretaría de Industria y Comercio Exterior durante 1986; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que informe por medio de los organismos técnicos correspondientes:

1º — A qué cantidad de proyectos la Secretaría de Industria y Comercio Exterior otorgó los beneficios promocionales previstos en la ley 21.608 durante el año 1986, con indicación de los meses en que se dictó

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4038.)

el acto administrativo resolviendo sobre el otorgamiento de los beneficios, la fecha de iniciación de los respectivos trámites y las provincias en que los mismos se localizaban.

2º — Cuáles fueron los criterios utilizados para la graduación de los beneficios promocionales acordados en ellos.

3º — Cuál fue el monto de inversión comprometida en los proyectos de promoción industrial a los que la Secretaría de Industria y Comercio Exterior otorgó beneficios promocionales durante 1986 y cuál fue el aporte fiscal teórico necesario para efectivizar los mismos.

4º — Cuál es el tiempo corriente que por lo general debe experimentar la tramitación de los proyectos de promoción industrial a partir de su presentación ante la Secretaría de Industria y Comercio Exterior hasta la obtención de los beneficios promocionales. A tales fines se solicita información, mes por mes, del número de proyectos que en el año 1986 y conforme los requisitos establecidos en el primer párrafo del artículo 10 de la ley 21.608 la Secretaría de Industria y Comercio Exterior comunicara a la Secretaría de Hacienda para la imputación de los costos fiscales y, mes por mes, el número de los mismos que fueran imputados por esta última.

5º — Qué porcentaje del cupo fiscal asignado para nuevos proyectos por el presupuesto 1986 fue efectivamente utilizado hasta el 30 de diciembre de 1986.

6º — En el caso de existir cupo fiscal disponible, por qué motivo no se utilizó.

Sala de las comisiones, 28 de mayo de 1987.

*Hugo A. Socchi. — Carlos A. Vidal. — Alberto R. Pierrí. — Jorge Stolkiner. — Oscar T. Abdala. — Federico Austerlitz. — Isidro R. Bakirdjian. — Luis F. Bianciotto. — José C. Blanco. — Felipe E. Botta. — Raúl A. C. Carrizo. — Norberto L. Coppello. — Carlos E. Ferré. — Héctor E. González. — Joaquín V. González. — Emilio F. Ingaramo. — Jorge Lema Machado. — José L. Lizurume. — Horacio Massaccesi. — Félix J. Mothe. — Anselmo V. Peláez. — Rubén A. Rapacini. — José M. Soria Arch. — Cristóbal C. Vairetti. — Enrique N. Vanoli. — Felipe Zingale.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

Recientes versiones periodísticas dan cuenta de que a la finalización del año presupuestario 1986 el cupo fiscal asignado para el otorgamiento de beneficios promocionales a nuevos proyectos en el ámbito de la ley 21.608 habría sido mínimamente utilizado.

De ser ciertas estas afirmaciones, ese hecho constituiría una evidente subutilización de un instrumento destinado a impulsar el desarrollo industrial del país, lo cual implica un incumplimiento de los deberes de los

administradores públicos, quienes están obligados a respetar los compromisos determinados en la denominada ley de leyes.

Por todo lo expuesto, la consideración y pronta aprobación por esta Honorable Cámara de esta resolución es de especial importancia para lograr una adecuada clarificación de este contradictorio hecho económico.

*Jorge Stolkiner.*

#### ANTECEDENTE

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que informe por medio de los organismos técnicos correspondientes:

1º Qué cantidad de proyectos de promoción industrial fueron aprobados por la Secretaría de Industria y Comercio Exterior durante el año 1986, con indicación de los meses en que los mismos fueron girados a otras dependencias a fin de completar los trámites administrativos necesarios para su efectivización.

2ºCuál fue el monto de inversión comprometida en los proyectos de promoción industrial aprobados por la Secretaría de Industria y Comercio Exterior y cuál sería el aporte fiscal necesario para efectivizar los mismos.

3º Qué cantidad de proyectos de promoción industrial la Secretaría de Hacienda dio curso en 1986 y cuál fue el aporte fiscal involucrado por los mismos.

4º Qué porcentaje de las partidas presupuestarias asignadas por el presupuesto 1986 fueron efectivamente utilizadas en proyectos de promoción industrial.

5º En el caso de haber existido partidas presupuestarias disponibles para promoción industrial, por qué motivo no se asignaron las mismas a los proyectos existentes que ya contaban con la aprobación de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior.

6º Si el incumplimiento de las metas contenidas en el presupuesto nacional 1986 no implica una grave lesión al objetivo de impulsar el desarrollo industrial del país y la plena ocupación de sus recursos.

*Carlos Auyero. — Augusto Conte.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin incidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4024.)

65

#### OBRAS PARA EL SERVICIO TELEFONICO EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

(Orden del Día Nº 1058)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Costantini por el que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de teléfonos públicos en todas las salas y centros de salud del partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires; el proyecto de declaración del señor diputado Alderete, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de un teléfono público en las inmediaciones del Balneario de Villa Albertina, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; los proyectos de declaración del señor diputado Jesús A. Blanco, por los que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de una cabina semipública para el servicio telefónico en la localidad de Plá, partido de Alberti, y la instalación de un sistema de radioenlace para el servicio telefónico de la localidad de Carlos María Naón, partido de Nueve de Julio, ambas localidades de la provincia de Buenos Aires; el proyecto de declaración del señor diputado Berri, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga los medios y acciones necesarias para instalar una cabina telefónica pública en el barrio El Rodeo, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; el proyecto de declaración del señor diputado Irigoyen, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de teléfono público o cabina en la localidad de Aldea Romana, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; los proyectos de declaración del señor diputado Bielicki, por los que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de un teléfono público en la sede de la Sociedad de Fomento Barrio Parque Santa Rosa en la localidad de Castelar, y la instalación de un teléfono público en la sede del Jardín de Infantes Nº 905 de Villa Sarmiento, ambas en el partido de Morón, provincia de Buenos Aires; y el proyecto de resolución del señor diputado Carranza, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de una línea telefónica en la Escuela Nº 503 Especial, de la localidad de Unión Ferroviaria, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, respectivamente; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre los medios conducentes a fin de posibilitar en la provincia de Buenos Aires, la realización de las siguientes obras:

—Instalación de teléfonos públicos en todas las salas y centros asistenciales para la salud del partido de Ge-

neral Sarmiento previo relevamiento general a efectos de proceder a la instalación del mencionado servicio.

—Instalación de un teléfono público en las inmediaciones del balneario de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora.

—Instalación de una cabina telefónica semipública en la localidad de Plá, partido de Alberti.

—Instalación de un sistema de radioenlace para el servicio telefónico que se presta en la localidad de Carlos María Naón, partido de Nueve de Julio.

—Instalación de una cabina telefónica pública en el barrio El Rodeo, ruta provincial 215, partido de La Plata.

—Instalación de una cabina telefónica pública en la localidad de Aldea Romana, partido de Bahía Blanca.

—Instalación de un teléfono público en la sede de la Sociedad de Fomento Barrio Parque Santa Rosa de la localidad de Castelar, partido de Morón.

—Instalación de un teléfono semipúblico en la sede del Jardín de Infantes 905, de Villa Sarmiento, partido de Morón.

—Instalación del servicio telefónico en la Escuela Nº 503 Especial, del barrio El Trébol, de la localidad de Unión Ferroviaria, partido de Esteban Echeverría.

Sala de la comisión, 28 de mayo de 1987.

*Héctor Di Cío. — Dolores Díaz de Agüero.*

*— Torcuato E. Fino. — Norma Allegrone de Fonte. — Vicente M. Azcona. — Carlos H. Bianchi. — Jesús A. Blanco. — Rubén Cantor. — Federico Clérico. — Lindolfo M. Gargiulo. — Emilio R. Guatti. — José L. Lizurume. — Roberto C. Llorens.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones, al considerar los proyectos de declaración de los señores diputados Costantini, Alderete, Jesús A. Blanco, Berri, Irigoyen y Bielicki, y el proyecto de resolución del señor diputado Carranza, respectivamente, ha creído conveniente modificar las propuestas originales, aunando criterios en la formulación del dictamen que antecede, con el propósito de implementar una mejor técnica parlamentaria, así como también coadyuvar a dar una solución favorable a distintas localidades y centros poblacionales de la provincia de Buenos Aires en lo que hace a un servicio de comunicación masiva, como lo es en este caso el telefónico.

*Héctor Di Cío.*

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo competente, disponga la instala-

ción de teléfonos públicos en todas las salas y centros de salud pertenecientes al partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires.

*Primo A. Costantini.*

2

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, adopte las medidas necesarias para instalar un teléfono público en las inmediaciones del balneario de Villa Albertina, Municipalidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

*Carlos A. Alderete.*

3

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Comunicaciones (Empresa Nacional de Telecomunicaciones), disponga la instalación de una cabina semipública para el servicio telefónico de la localidad de Plá, partido de Alberti, de la provincia de Buenos Aires.

*Jesús A. Blanco.*

4

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Comunicaciones (Empresa Nacional de Telecomunicaciones), disponga la instalación de un sistema de radioenlace para el servicio telefónico de la localidad de Carlos María Naón, partido de Nueve de Julio, provincia de Buenos Aires.

*Jesús A. Blanco.*

5

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Comunicaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, disponga los medios y acciones necesarios para instalar una cabina telefónica

pública en el barrio El Rodeo, del partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, ubicado en el kilómetro 34 de la ruta provincial 215.

*Ricardo A. Berri.*

6

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de ENTEL, proceda a instalar un servicio de teléfono público o cabina pública telefónica en la localidad de Aldea Romana del partido de Bahía Blanca.

*Roberto O. Irigoyen.*

7

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, disponga los medios y acciones necesarias para la instalación de un teléfono público en la sede de la Sociedad de Fomento Barrio Parque Santa Rosa, sita en la calle Fray Botaro entre Lacarra y Gustavo, de la localidad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.

*José Bielicki.*

8

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, disponga los medios necesarios y las acciones pertinentes para la instalación de un teléfono en la sede del Jardín de Infantes N° 905, con domicilio en la calle Echeverría 319 de Villa Sarmiento, Haedo —partido de Morón—, provincia de Buenos Aires.

*José Bielicki.*

9

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, proceda a instalar una línea telefónica en la Escuela 503 —especial—, sita en la esquina de las calles Los Ala-

mos y Las Casuarinas, en el barrio El Trébol, de la localidad de Unión Ferroviaria, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires.

*Florencio Carranza.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

66

**EDIFICIO PARA LA ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA N° 2 OBISPO COLOMBRES, DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN**

(Orden del Día N° 1059)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Bulacio por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la inmediata solución al problema de la construcción del edificio nuevo destinado al funcionamiento de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 2 Obispo Colombres, de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, encare la construcción del nuevo edificio destinado al funcionamiento de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 2 Obispo Colombres, de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.

Sala de la comisión, 28 de mayo de 1987.

*Miguel D. Dovená. — Santiago M. López. — Miguel A. Srur. — Luis O. Abdala. — Isidro R. Bakirdjian. — Rómulo V. Barrero. — Felipe E. Botta. — Miguel A. Castillo. — Genaro A. Collantes. — Armando L. Gay. — Hernaldo E. Lazcoz. — Eugenio A. Lestelle. — José L. Lizurume. — Rogelio Papagno. — Anselmo V. Peláez. — Daniel O. Ramos. — Carlos O. Silva.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4039.)

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Obras Públicas al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Bulacio por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la inmediata solución al problema de la construcción del edificio nuevo destinado al funcionamiento de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 Obispo Colombres, de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Miguel D. Dovená.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 10 de agosto próximo pasado cumplió 64 años la ENET Nº 2 Obispo Colombres. Con el mismo edificio original, completamente fuera de condiciones para ser un lugar apto educacionalmente, hoy contiene la actividad de alrededor de 1.500 estudiantes repartidos en tres turnos. Como ocurre en las escuelas de su tipo, antiguas escuelas fábricas o de artes y oficio transformadas en nacionales de educación técnica, sus alumnos en los turnos diurnos cursan 3 años de ciclo básico y otros 3 de ciclo superior, representando 4 y 4 años, respectivamente, para el nocturno, egresando ambos con los títulos de técnico en automotores o técnico mecánico electricista.

Como se desprende de su fecha de fundación, esta escuela está enraizada en la tradición de la ciudad capital tucumana y, por lo mismo, íntimamente vinculada a la actividad productiva de la provincia y a la Universidad Nacional de Tucumán, lugar este último en donde algunos podrán aspirar a desenvolverse como estudiantes de carreras de alto nivel técnico-científico.

Sin embargo el tesón del personal docente, no docente y estudiantes, apoyados por sus familiares y la comunidad, no es suficiente para continuar enseñando y aprendiendo en un edificio ruidoso, insalubre, inapto físicamente en todos sus espacios. Para agravar esta situación, el alquiler de una parte complementaria destinada a talleres —a escasos metros calle por medio—, no más adecuado, representa un costo mensual para el Estado tal que, por sí solo, es preciso decirlo claramente, alcanzaría con un año del mismo para cubrir los costos iniciales de una obra como la reclamada por la comunidad educativa en la ENET Nº 2.

Todos los sectores comprometidos en la vida de la escuela mencionada, ubicada a escasos cien metros del Palacio de Justicia de la ciudad capital tucumana, han cumplido gestiones para proceder a la obtención de una reparación histórica de lo que es un ejemplo de la escuela estatal insertada en el desarrollo económico y social de nuestro país. Convencidos ellos de que este es un mal menor, posible de subsanar, frente a otros tantos o más graves desde el punto de vista estructural de la educación nacional.

En 1969 la provincia de Tucumán donó a la Nación, a través del CONET (Consejo Nacional de Educación

Técnica), un terreno destinado exclusivamente a la construcción de la ENET Nº 2 Obispo Colombres. Lo hizo mediante la ley 3.560. Once años después, la Dirección Nacional de Arquitectura Educativa informó del decreto 3.149/79 por el que se incluye la ENET Nº 2 en el plan analítico de trabajadores públicos. En marzo del mismo año, 1980, se firma un convenio con DINAE por parte de la entidad intermedia especialmente constituida a estos efectos por los interesados directos, en un todo de acuerdo con el régimen de Fondos Escolares Permanentes. Poco después DINAE confirma mediante la disposición 487/80 la aprobación del convenio con la Asociación Cooperadora Obispo Colombres, siempre con el objeto de encarar la construcción del edificio sede del establecimiento.

En junio de 1983 DINAE dispone fijar en la suma de 13.095.920 pesos argentinos el aporte global estimado del Estado nacional para la obra de construcción, y fijar un aporte parcial de 200.000 pesos argentinos. Posteriormente, en agosto del mismo año, bajo resolución 947 DINAE, determina comprometerse con un nuevo aporte parcial que se adecue al ritmo normal del estado de obras, fijando el monto de dicho aporte parcial del Estado nacional en la suma de 340.000 pesos argentinos.

Adecuado a este trámite se remiten proyectos y dirección de obras, a través de la inspección regional. Pasados otros meses, la sociedad intermedia constituida para este fin de concretar la nueva escuela, remite diversos pedidos para que se evite continuar demorando la aprobación del proyecto girado, hasta que DINAE, con fecha 28 de junio del año próximo pasado informa que la obra ENET Nº 2 no ha sido incluida en el plan de trabajos públicos de 1984.

Luego de aceleradas gestiones, tanto por distintos medios de comunicación como en entrevistas de una comisión destacada al efecto, DINAE, además, en fecha 9 de agosto del año próximo pasado, agrega que el anteproyecto y proyecto no están aprobados por no ajustarse a las pautas vigentes.

Pese a ser sucinta la información acá vertida sobre el objeto de reemplazar el viejo edificio completamente inadecuado para tareas educativas de la ENET Nº 2, surgen diversas preguntas sobre el modo en que finalmente se ha resuelto frustrar las esperanzas y las energías puestas por la comunidad tucumana. Si a esto se le deben agregar los trastornos económicos y los movimientos administrativos concomitantes, resulta imperioso que los organismos competentes subsanen los hechos en que concluyen tantas gestiones en torno al objeto educativo.

No es posible que un vicio administrativo o la simple necesidad complementaria del punto de vista arquitectónico reemplacen la imperiosa y primaria necesidad de la dotación de un cuerpo físico para 1.500 estudiantes adolescentes de nuestra República, que siguen en su dramatismo a generaciones enteras que fueron olvidadas por una administración indolente, olvidadiza e incoherente con el desarrollo humano que merece nuestro pueblo joven.

Centenares de estudiantes y familias tucumanas, decenas de profesores y personal no docente, son testimonio de otra postergación que no tiene explicación

asimilable a un desarrollo en justicia de sectores del interior del país. El crédito público ha fijado prioridades, y una de ellas lo ocupa el interés educativo. Acá no se trata de una nueva iniciativa sujeta a otros interrogantes que pudieran ser justos pero no adecuados en tiempo a la circunstancia que vive la Nación. Acá se trata de evitar la mala inversión de las finanzas públicas que conllevan los trámites paralizados cuando todo indica que se debe alentar y cumplir el proyecto que reclama la comunidad afectada por la vida de la ENET N° 2 Obispo Colombes.

*Julio S. Bulacio.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de su ministerio competente, dispusiera la inmediata solución al problema de la construcción del edificio nuevo destinado al funcionamiento de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 2 Obispo Colombes, de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.

*Julio S. Bulacio.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido  
Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

67

#### AGILIZACION DE LAS OBRAS DEL SISTEMA ENERGETICO RIEL-NEA

(Orden del Día N° 1063)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Contreras Gómez por el que se solicita al Poder Ejecutivo adopte las medidas tendientes a la agilización de las tareas para la conclusión del sistema energético RIEL-NEA, en la provincia de Corrientes; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4039.)

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, tome las medidas necesarias para agilizar las tareas correspondientes a la ejecución del emprendimiento llamado RIEL-NEA, a efectos de que las mismas finalicen antes del último trimestre del año.

Sala de la comisión, 28 de mayo de 1987.

*Guillermo E. Tello Rosas. — Oscar E. Massei. — Hugo D. Piucill. — Jesús A. Blanco. — Ignacio L. R. Cardozo. — Norberto L. Copello. — Eduardo A. Del Río. — César Mac Karthy. — Alberto R. Maglietti. — Héctor R. Masini. — Julio A. Miranda. — Raúl Reali. — Jorge H. Zavaley.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Contreras Gómez cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Guillermo E. Tello Rosas.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto que someto a consideración de la Honorable Cámara está dirigido a solucionar la difícil situación del abastecimiento de energía a la provincia de Corrientes, principalmente a su ciudad capital.

Con motivo de las altas temperaturas que se registran en esta época del año, resulta insuficiente el suministro de electricidad, produciéndose en las horas de mayor consumo continuos cortes, los que criginan innumerables inconvenientes a la población.

El abastecimiento eléctrico a la provincia de Corrientes, así como también a las de Chaco y Formosa, es responsabilidad de Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, en lo que se refiere a la generación y transmisión, quedando bajo responsabilidad de los entes provinciales la distribución a los usuarios. Es así que la Dirección de Energía de la Provincia de Corrientes compra la energía a Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, y la distribuye, ejerciendo la explotación del servicio en todo el ámbito provincial.

El parque generador de la región nordeste está compuesto de equipos tubo vapor o turbo gas, la mayoría obsoletos, que explota Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, correspondiendo a la Central Barranqueras la producción de 70 megavatios; a la Central Corrientes, 19 megavatios; a la Central Santa Catalina, 38 megavatios; a la Central Goya, 12 megavatios; a la Central Formosa, 29 megavatios; a equipos

de propiedad de la provincia de Formosa, 5 megavatios; y a equipos de propiedad de la Dirección de Energía del Chaco, 10,5 megavatios; o sea un total de 183,5 megavatios.

Se ha establecido además la habilitación provisoria en 132 kilovatios del sistema RIEL-NEA, un refuerzo al parque generador, lo que aporta una capacidad de potencia de 70 megavatios, con lo que la región tiene instalada una capacidad de oferta de aproximadamente 253,5 megavatios, siendo la demanda en las horas de mayor consumo, del orden de 200 o 220 megavatios; la potencia instalada, en consecuencia, supera la demanda en un 15,2 % a un 26,7 %, lo que significa un margen razonable para el servicio.

Ocurre sin embargo que muchos de los aparatos generadores de energía se encuentran fuera de servicio, restando a la Central Barranqueras la potencia de 39 megavatios, a la Central Corrientes, 9; a la Central Santa Catalina, 10; y a la Central Formosa, 20; lo que hace un total de 78 megavatios, con lo que la efectividad sólo alcanza a 175,5 megavatios.

El hecho mencionado es el desencadenante de la grave situación creada en el suministro de energía eléctrica en Corrientes y la región del nordeste argentino, que no fue resuelta con la habilitación en forma provisoria de los 70 megavatios aportados por el RIEL-NEA, porque al producirse dicha habilitación se descuidó el plan anual adecuado y oportuno de mantenimiento y reparación a cargo de Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado de los equipos generadores, por lo tanto, hoy se registra que se han incorporado 70 megavatios y se han perdido 75,5 megavatios; quedando la región en situación más desfavorable que en años anteriores a la habilitación provisoria del RIEL-NEA.

Con el propósito de solucionar definitivamente la situación de las provincias de Corrientes, Santa Fe y Chaco, se suscribió el 16 de octubre de 1978 un convenio que dio origen al proyecto RIEL-NEA, ejecutado hoy en casi su totalidad. El objetivo principal del mismo es transportar la energía, mediante una línea de 500 kW desde la estación transformadora de Santo Tomé (Santa Fe), a las provincias del nordeste, Santa Fe, Chaco y Corrientes 132 kW a fin de satisfacer sus necesidades energéticas.

Al mismo tiempo, se persigue aprovechar en primera etapa de generación de energía eléctrica de la presa de Salto Grande sobre el río Uruguay, constituyendo un adelanto a la interconexión de Yacyretá con el litoral, e integrar la zona nordeste a la red de interconexión.

La obra ejecutada tiene una doble terna tendida desde la estación transformadora Resistencia hasta la cabecera (lado chaqueño) del puente General Manuel Belgrano, estando también el tramo de línea desde la intersección de la calle Mendoza con la avenida Teniente Ibáñez, en la ciudad de Corrientes, hasta la estación transformadora Santa Catalina, es decir que sólo resta el tendido del cable sobre el mencionado puente; y desde su cabecera (lado correntino), hasta la referida intersección de las calles. Los organismos técnicos nacionales que tienen facultades de decisión en los aspectos técnicos y económicos en esta materia, de-

ben tomar con toda urgencia las medidas conducentes a la conclusión de la obra, que en su volumen total significa solamente un 5 %.

Se estima que en el período invernal del corriente año, dichas obras deben estar concluidas, ya que si se prolonga más allá del mes de octubre, durante el verano 1987/88 se soportará la misma crisis de oferta que hoy se atraviesa, e incluso podría agravarse.

*Carlos A. Contreras Gómez.*

#### ANTECEDENTE

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por medio de los organismos pertinentes (Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado y Vialidad Nacional) se tomen las medidas necesarias para que se agilicen las tareas, a efectos de que el emprendimiento RIEL-NEA se concluya antes del último trimestre del corriente año.

*Carlos A. Contreras Gómez.*

**Sr. Presidente (Pugliese).**— Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).**— Queda sancionado el proyecto de declaración <sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

68

#### DESAGÜES PLUVIALES EN VILLA DEVOTO NORTE (CAPITAL FEDERAL)

(Orden del Día Nº 1066)

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Obras Públicas y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Brizuela (D. A.), por el que se solicita al Poder Ejecutivo la construcción de desagües pluviales en la zona de Villa Devoto, Capital Federal; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4039.)

## Proyecto de declaración

## La Cámara de Diputados de la Nación

## DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes, proceda a la construcción de nuevos y amplios desagües pluviales y ponga en correcto funcionamiento los ya existentes en el sector de Villa Devoto Norte, calles Obispo San Alberto y Concordia, de la Capital Federal.

Sala de las comisiones, 29 de mayo de 1987.

Miguel D. Dovená. — Liborio Pupillo. — Santiago M. López. — Roberto S. Digón. — Miguel A. Srur. — Roberto J. Salto. — Amado H. H. Altamirano. — Héctor R. Arsón. — Isidro R. Baktrdjian. — Rómulo V. Barreno. — Carlos Bello. — Tulio M. Bernasconi. — José C. Blanco. — Felipe E. Botta. — Miguel A. Castillo. — Roberto J. García. — Armando L. Gay. — Hernaldo E. Lazcoz. — Eugenio A. Lestelle. — Hugo D. Piucill. — Ariel Puebla. — Daniel O. Ramos. — Carlos O. Silva. — Roberto P. Silva. — Miguel A. Toma.

## INFORME

## Honorable Cámara:

Las comisiones de Obras Públicas y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales, han considerado la iniciativa del señor diputado D. A. Brizuela tendiente a dar solución a la población de Villa Devoto Norte, que se ve aquejada por problemas de anegamiento e inundaciones, derivados por la insuficiencia de desagües pluviales.

Atento la naturaleza del problema y habiendo meritado debidamente la necesidad de las obras, es que descuentan su aprobación.

Miguel D. Dovená.

## ANTECEDENTE

## Proyecto de declaración

## La Cámara de Diputados de la Nación

## DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo —artículo 84, inciso 3º de la Constitución Nacional— como mejor proceda, para que por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se estimule con los medios adecuados y procedentes a la entidad estatal administración general de Obras Sanitarias de la Nación, a fin de que inicie y concluya en el más breve plazo la obra de construcción de nuevos y amplios desagües pluviales y ponga en correcto funcionamiento los ya existentes en el sector de Villa Devoto Norte, calles Obispo San Alberto y Concordia, de la Capital Federal; y realice todos los trabajos impostergables que sean necesarios para evitar las constantes inundaciones que padece, hasta por escasas

precipitaciones, y los consiguientes daños y riesgos que sufren los pobladores por esa causa.

Délfór A. Brizuela.

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

69

OBRAS DE INTERCONEXION ELECTRICA  
ENTRE ICAÑO Y RAMBLONES (CATAMARCA)  
(Orden del Día Nº 1069)

## Dictamen de comisión

## Honorable Cámara:

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Brizuela (G. R.), por el que se solicita al Poder Ejecutivo se completen los estudios y se lleve a cabo la interconexión eléctrica, en colaboración con el gobierno de Catamarca, entre Icaño y Ramblones (departamento de La Paz) de la mencionada provincia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 28 de mayo de 1987.

Guillermo E. Tello Rosas. — Oscar E. Masset. — Hugo D. Piucill. — Carlos A. Alderete. — Miguel A. Alterach. — Jesús A. Blanco. — Ignacio L. R. Cardozo. — Norberto L. Copello. — Eduardo A. del Río. — Alberto I. González. — César Mac Karthy. — Héctor R. Masini. — Miguel P. Monserrat. — Raúl Reali. — Miguel A. Srur. — Jorge H. Zavaley. — Eleo P. Zoccola.

## Proyecto de declaración

## La Cámara de Diputados de la Nación

## DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se interese para que, por intermedio de la Empresa Agua y Energía Eléctrica de la Nación, se completen los estudios y se lleve a cabo la interconexión eléctrica, en colaboración con el gobierno de Catamarca, entre Icaño y Ramblones (departamento de La Paz), de dicha provincia.

Guillermo R. Brizuela.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4039.)



INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Brizuela (G. R.), cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Guillermo E. Tello Rosas.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La interconexión eléctrica desde Icaño hasta Ramblones (departamento de La Paz) —provincia de Catamarca—, 30 kilómetros, aproximadamente, beneficiaría a las siguientes poblaciones: Río Chico, 75 habitantes, Escuela Provincial con 11 alumnos; Caballa, 110 habitantes, escuela con 36 alumnos; La Quinta, 130 habitantes, escuela con 12 alumnos; El Aybal, 180 habitantes, escuela con 45 alumnos, y Ramblones con 160 habitantes, escuela con 35 alumnos.

El Embalse Motegasta con la colonia del mismo nombre, donde se pueden implementar trabajos importantes de agricultura como siembra de alfalfa, algodón, sorgo, etcétera, se completaría con Icaño también para el engorde de hacienda (zona ganadera por excelencia). Sector de influencia.

La electrificación de todas estas poblaciones traerán un mejor medio de vida y progreso, favoreciendo la instalación de fábricas para la explotación de yacimientos de caliso y otros minerales, como asimismo, la explotación de distintos tipos de maderas existentes en la zona.

Considero que esta Honorable Cámara actuará con justicia al aprobar este proyecto de declaración, que de resultar exitoso, beneficiará a una importante región de Catamarca que podíamos considerar subdesarrollada, dentro de la situación difícil de la provincia.

*Guillermo R. Brizuela.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración <sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4039.)

70

**SUMINISTRO DE GAS EN LAS CIUDADES DE SANTA ROSA Y GENERAL PICO (LA PAMPA)**

(Orden del Día Nº 1070)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustible ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Serralta y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, en cumplimiento de lo normado en la resolución 441/85 de la Secretaría de Energía, se conceda el manejo comercial administrativo y financiero del suministro de gas en las ciudades de Santa Rosa y General Pico —La Pampa— a las cooperativas de servicio actuantes en esas ciudades; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dispusiera que en cumplimiento de lo normado en la resolución 441/85 de la Secretaría de Estado de Energía en su artículo cuarto se conceda el manejo comercial administrativo y financiero del suministro de gas, en las ciudades de Santa Rosa y General Pico de la provincia de La Pampa, a la Cooperativa de Electricidad Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa Limitada, a la Cooperativa Regional de Consumo de Obras de General Pico, respectivamente.

Sala de la comisión, 28 de mayo de 1987.

*Guillermo E. Tello Rosas. — Oscar E. Massei. — Hugo D. Piucill. — Carlos A. Alderete. — Miguel A. Alterach. — Jesús A. Blanco. — Ignacio L. R. Cardozo. — Norberto L. Copello. — Eduardo A. Del Río. — Alberto I. González. — César Mac Karthy. — Héctor R. Masini. — Miguel P. Monserrat. — Raúl Reali. — Miguel A. Srur. — Eleo P. Zoccola.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Serralta y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos del mismo, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Guillermo E. Tello Rosas.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con fecha 30 de septiembre de 1985, la Secretaría de Estado de Energía de la Nación, con la firma del doctor Conrado Storani, dicta la resolución 441, por cuyo artículo 1º se prevé la posibilidad de autorizar a cooperativas, consorcios o agrupaciones vecinales, con la anuencia del municipio correspondiente, la construcción mediante fondos propios de redes domiciliarias de distribución de gas natural, etcétera.

A tenor de los términos de dicho acto resolutorio y una vez cumplimentados los recaudos pertinentes, se autorizó oportunamente a la Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa Limitada, y a la Cooperativa Regional de Consumo y Obras de General Pico, a desarrollar con sus propios recursos, la construcción de redes domiciliarias de distribución de gas natural.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la resolución *ut supra* indicada, en su artículo 4º, ambas cooperativas iniciaron las gestiones a fin de que la Secretaría de Estado de Energía les conceda, conforme a derecho, el manejo comercial, administrativo y financiero del suministro.

Luego de intensas gestiones, cuyas vicisitudes sería extenso detallar pero bien propias de un intrínsculo kárfiano, se comunica a las dos cooperativas mediante nota suscrita por el director nacional de Políticas y Programación de los Combustibles, que a raíz de haberse habilitado sucursales de Gas del Estado se considera oportuno no innovar con referencia a la titularidad del servicio.

Téngase particularmente en cuenta que la habilitación de ambas sucursales fue posterior al inicio de las actuaciones de los entes cooperativos.

*Algunas reflexiones*

Obviando toda consideración a la morosidad con que los organismos públicos se han comportado en el caso de marras, a pesar de los insistentes reclamos, voy a concentrar mis argumentos en lo que estimo es el fondo del asunto, a fin de persuadir a este honorable cuerpo de la necesidad de que se dé andamio a esta declaración, a fin de que pueda conmovirse el injusto criterio del poder administrador.

En este sentido no tengo ninguna duda de que la decisión administrativa de optar por el sobredimensionamiento estatal, instalando sucursales de empresas públicas, permanentemente subsidiadas por el Tesoro nacional, en lugar de delegar funciones en las organizaciones del pueblo, implica entre otras cosas:

a) Una flagrante violación a la letra y el espíritu de la resolución 441/85 de la Secretaría de Estado de Energía de la Nación, orientada, tal como se expresa en sus considerandos, a: "... reducir la capacidad de inversión del Estado (adecuándola a las circunstancias de la construcción presupuestaria)", y "canalizar la inversión genuina regional hacia obras prioritarias de interés nacional".

b) Una evidente contradicción con el permanente discurso oficial de promover la descentralización estatal para consolidar el federalismo.

Al respecto, resulta inexplicable que mientras el presidente de la Nación anuncia la relocalización de empresas públicas y encara los proyectos de descentralización con base territorial, se insista en este "sucursalismo" de contenido esencialmente unitario.

c) Desprecia el profundo significado del cooperativismo, como instrumento de transformación de un modelo económico signado por la especulación y el individualismo egoísta, con miras a la estructuración de un nuevo sistema fundado en la producción, la solidaridad y la justicia social.

d) Menoscaba la participación popular, base de sustentación de una democracia social, insistiendo en la inflación de una estructura estatal de base autoritaria.

Por la concreción de un federalismo solidario real, por la modernización y democratización del Estado, por la construcción de un orden económico interno estructurado sobre la producción, la solidaridad y la justicia, y por todas las consideraciones que anteceden solicito de los señores diputados, me acompañen con su voto positivo dando sanción al presente proyecto de declaración.

*Miguel J. Serralta. — Oscar N. Caferra.  
— Jorge R. Matzkin. — Tomás C. Pera  
Ocampo. — Roberto J. Salto.*

## ANTECEDENTE

## Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dispusiera en cumplimiento de lo normado en la resolución 441/85 de la Secretaría de Estado de Energía, en su artículo cuarto, se conceda el manejo comercial, administrativo y financiero del suministro de gas, en las ciudades de Santa Rosa y General Pico de la provincia de La Pampa, a la Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa Limitada y a la Cooperativa Regional de Consumo y Obras de General Pico, respectivamente.

Las citadas cooperativas están efectuando la construcciones y cuentan con la anuencia de las municipalidades de las redes domiciliarias en sus respectivas ciudades de esas jurisdicciones, requisitos ambos exigidos para la viabilidad del otorgamiento de las concesiones requeridas.

*Miguel J. Serralta. — Oscar N. Caferra.  
— Jorge R. Matzkin. — Tomás C. Pera  
Ocampo. — Roberto J. Salto.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4040.)

71

**INSTALACION DE OFICINAS  
DE LA EMPRESA SEGBA EN BARRIOS  
DE LA CAPITAL FEDERAL**

(Orden del Día Nº 1071)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustible ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Castiella por el que se solicita al Poder Ejecutivo se proceda a la instalación de oficinas administrativas de la empresa Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S.A. (SEGBA), en zonas cercanas a los barrios de Villa Devoto, Villa del Parque, Paternal y Villa Urquiza, de Capital Federal; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 28 de mayo de 1987.

*Guillermo E. Tello Rosas. — Oscar E. Massei. — Hugo D. Piucill. — Carlos A. Alderete. — Miguel A. Alterach. — Jesús A. Blanco. — Ignacio L. R. Cardozo. — Norberto L. Copello. — Eduardo A. Del Río. — Alberto I. González. — César Mac Karthy. — Héctor R. Masini. — Miguel A. Monserrat. — Raúl Reali. — Miguel A. Srur. — Jorge H. Zavaley. — Eleo P. Zoccola.*

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga, por intermedio de la Secretaría de Energía, se proceda a la instalación de oficinas administrativas de la empresa Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S.A. (SEGBA), a fin de atender los trámites de los vecinos que residen en los barrios de Villa Devoto, Villa del Parque, Paternal, Villa Urquiza y otros adyacentes, ubicándolas en alguno de esos barrios o en zonas cercanas a los mismos.

*Juan C. Castiella.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Castiella, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo declara.

*Guillermo E. Tello Rosas.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Nadie desconoce las dificultades que encuentra el habitante de Capital Federal en el caso que deba reali-

zar trámites de tipo administrativo en oficinas públicas; si a ello se le suma la inconveniencia de tener que efectuarlos a cierta distancia de su casa o de su lugar de trabajo la situación se agudiza, agravada por problemas de los medios de transporte, cuyo sistema en esta gran urbe no es todo lo eficaz que pudiera desearse; el resultado de todo esto se traduce en interminables pérdidas de tiempo por viajes en medios de transporte urbano, combinaciones de los mismos, esperas, etcétera, tiempo desperdiciado inútilmente y que en no pocos casos se transforma en descuento de haberes para el trabajador en relación de dependencia que deba realizar un trámite, así como también acarrea serios perjuicios a amas de casa, profesionales, comerciantes, etcétera, que deban hacer lo mismo.

Por todas estas razones, y con el fin de facilitar a los vecinos de los barrios de Villa Devoto, Villa del Parque, Paternal, Villa Urquiza, etcétera, la realización de trámites en la empresa SEGBA es que proponemos la instalación de una filial de dicha empresa en una zona más o menos equidistante y de cómodo acceso desde los referidos barrios, dado que actualmente los servicios son cubiertos por la oficina ubicada en avenida Juan B. Alberdi y Lacarra, barrio de Mataderos, lo que significa la realización de un viaje de entre 10 y 15 o más kilómetros, totalmente a trasmano para realizar una simple gestión administrativa.

Es necesario destacar que anteriormente funcionaba una filial de SEGBA, que cumplía su cometido con eficacia, en avenida San Martín cerca de su intersección con la avenida Juan B. Justo y que posteriormente, en época del llamado Proceso de Reorganización Nacional, fue inexplicablemente cerrada, pese a su utilidad.

*Juan C. Castiella.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencia ni observaciones y de término vencido.  
Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.  
Se comunicará al Poder Ejecutivo.

72

**MODIFICACION DEL ESTATUTO DE LA  
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA  
(Orden del Día Nº 1072)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Srur, por el que se solicita al Poder Ejecutivo modifique el Estatuto de la Comisión Nacional de Energía

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4040.)

Atómica; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 28 de mayo de 1987.

*Guillermo E. Tello Rosas. — Oscar E. Mussei. — Hugo D. Piucill. — Carlos A. Alderete. — Miguel A. Alterach. — Jesús A. Blanco. — Ignacio L. R. Cardozo. — Norberto L. Copello. — Eduardo A. Del Río. — Alberto I. González. — César Mac Karthy. — Héctor R. Masini. — Miguel P. Monserrat. — Raúl Reali. — Miguel A. Srur. — Jorge H. Zavaley. — Eleo P. Zoccola.*

#### Proyecto de declaración

#### La Cámara de Diputados de la Nación

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo modifique el Estatuto de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en su anexo II, E) Suplemento por zona, estableciendo el ítem "Zona prioritaria" para la ciudad de San Carlos de Bariloche, fijándosele un "número índice" de 2,3; y que se adicionara el mismo al ya existente por "Zona desfavorable".

*Miguel A. Srur.*

##### INFORME

#### Honorable Cámara:

La Comisión de Energía y Combustibles al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Srur, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Guillermo E. Tello Rosas.*

##### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El desarrollo científico y tecnológico de un país requiere de la existencia de centros de formación científica de primer nivel, de un costoso equipamiento de laboratorios, de la formación de grupos de investigación en múltiples tareas, y de la existencia de un marco salarial compatible con la exigencia de un alto nivel de eficiencia y los requerimientos de una dedicación plena que a la vez evite la pérdida de personal cuya altísima capacitación ha sido sumamente costosa para el erario público.

El desarrollo de un programa de estas características representa una labor ininterrumpida de muchísimos años, y exige una continuidad que pocos países en desarrollo logran mantener. Se trata de un difícil desafío para países de escasos recursos, como el nuestro, pero, sin dudas, la renuncia a invertir en el desarrollo científico y tecnológico implica la perpetuación de la dependencia de los países centrales.

La Comisión Nacional de Energía Atómica ha dado un notorio ejemplo de continuidad y eficiencia en la prosecución de un programa científico-tecnológico de largo aliento. Como parte de esta política se han desarrollado los programas de investigación y formación de recursos humanos en el Centro Atómico Bariloche y en el Instituto Balseiro, ubicados en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Esto ha permitido hasta el presente la graduación de 305 licenciados en física, de los cuales 157 se laurearon también como doctores en física. A partir de 1977 se incorporó la carrera de ingeniería nuclear, habiéndose graduado hasta el presente 79 ingenieros nucleares.

Es muy importante destacar que el 80 % del total de estos graduados se encuentra radicado en el país, desarrollando su actividad científica en diversas áreas de la CNEA en distintos institutos dependientes del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicet), en universidades y en empresas industriales o tecnológicas, públicas y privadas.

También puede resaltarse la existencia de programas de cooperación científica con países latinoamericanos, a través de los cuales quince estudiantes de diversos países hermanos han podido completar sus estudios de física e ingeniería nuclear, capacitándolos para incorporarse a actividades específicas en sus países de origen.

El personal del Centro Atómico Bariloche se compone actualmente de 107 profesionales (mayormente físicos e ingenieros), 34 becarios de la CNEA, del Conicet y de la OEA, 63 técnicos, 62 administrativos y personal de infraestructura.

La situación económica por la que hoy atraviesa esa institución amenaza malograr los programas que tan costosamente han sido desarrollados. Como resultado de un importante éxodo de personal calificado, actividades en diversas áreas se hallan hoy próximas a ser interrumpidas.

En los últimos dos años, 16 profesionales del Centro Atómico se han alejado de sus actividades. Muchos de ellos no podrán ser reemplazados en el corto plazo, debido al importante grado de especialización que poseían (entre 14 y 22 años de profesión). Diversos trámites, iniciados hace más de un año, realizados para compensar aunque sea parcialmente la ausencia de ese personal mediante el sistema de contratos, se encuentran aún retenidos en instancias administrativas.

El relegamiento escalafonario, derivado de la falta de promociones de los últimos años, sumado al deterioro de los niveles salariales y al elevado costo de vida de la ciudad de Bariloche, han determinado que en los últimos meses varios profesionales del centro hayan iniciado los trámites para desvincularse de la institución. El reemplazo de ese personal tampoco será posible de persistir las condiciones administrativas imperantes.

El continuo éxodo de personal compromete en forma grave el futuro de líneas de investigación cuyo desarrollo ha requerido muchos años, con importantes esfuerzos humanos y una gran inversión de capital por parte del país.

En relación con la incidencia de la partida destinada a personal dentro del presupuesto de la CNEA, debemos destacar que la misma es menor al 5 %. Resulta así contradictorio observar cómo la disponibilidad de

fondos destinados a obras, equipamiento y gastos generales se enfrenta a un grave deterioro del presupuesto destinado al material más escaso y caro en el campo científico y tecnológico: la inteligencia y el conocimiento humanos.

Cabe preguntarse entonces qué sentido tiene realizar una inversión tan importante en obras y equipos si los proyectos a los que se destinan esos elementos no podrán ser llevados a cabo por la defección de las personas encargadas de realizarlos.

En un sistema equilibrado, debe esperarse un flujo de personal entre las instituciones de investigación y desarrollo y las empresas o industrias de tecnología, provocado por razones vocacionales, e incentivado por el mayor salario de éstas y la mayor libertad académica que es dable esperar de las primeras. Pero cuando este flujo tiene un solo sentido, y está motivado por la presión salarial, el sistema corre el serio peligro de deteriorarse irreparablemente.

Y este sistema de intercambio recíproco de personal se da únicamente en la ciudad de Bariloche, pues allí se encuentran tanto la CNEA, con su centro atómico y su instituto, como las empresas estatales INVAP y ALTEC, que son las industrias de alta tecnología que absorben al personal altamente calificado de la CNEA, debido a la diferencia de salarios, sin que se produzca la necesaria corriente inversa.

El proyecto de declaración que propicio, de ínfima repercusión presupuestaria, atento los datos que se han brindado en estos fundamentos, posibilitará sin embargo, la continuación de proyectos de vital importancia para el país, impidiendo el deterioro de una institución que costó más de un cuarto de siglo llevar a los primeros planos mundiales en el campo científico que hoy ocupa.

*Miguel A. Srur.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración <sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

73

### EXTENSION DE UN GASODUCTO EN LA PROVINCIA DE TUCUMAN

(Orden del Día Nº 1073)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Bulacio y Mothe por el que se solicita al Poder Ejecutivo la extensión del gasoducto que une las ciudades de San Miguel de Tucumán y Aguilares a las

localidades tucumanas de Juan Bautista Alberdi, La Cocha y La Madrid, con la puesta en marcha, en esta última, de una estación reductora de presión; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 28 de mayo de 1987.

*Guillermo E. Tello Rosas. — Oscar E. Masset. — Hugo D. Piucill. — Carlos A. Alderete. — Miguel A. Alterach. — Jesús A. Blanco. — Ignacio L. R. Cardozo. — Norberto L. Copello. — Eduardo A. Del Río. — Alberto I. González. — César Mac Karthy. — Héctor R. Masini. — Miguel P. Monserrat. — Raúl Reali. — Miguel A. Srur. — Jorge H. Zavalety. — Eleo P. Zoccola.*

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, adopte las medidas necesarias para extender el gasoducto que une las ciudades de San Miguel de Tucumán y Aguilares, a fin de satisfacer el suministro de gas natural para las industrias y futuras redes de distribución de las localidades tucumanas de Juan Bautista Alberdi, La Cocha y La Madrid y la puesta en marcha, en esta última, de una estación reductora de presión.

*Julio S. Bulacio. — Félix J. Mothe.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Bulacio y Mothe cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Guillermo E. Tello Rosas.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los beneficios de la red de gas llegan en la provincia de Tucumán hasta la Fábrica Argentina de Alparagas, en la ciudad de Aguilares.

Creemos que a la mayor brevedad deben efectuarse los trabajos necesarios para que las instalaciones lleguen hasta las ciudades de Juan Bautista Alberdi, La Cocha y La Madrid.

Esta obra redundará en beneficio de poblaciones que podrán desarrollar con menores costos sus actividades industriales, y a la misma vez posibilitará la creación de otras, que de por sí trae aparejado. Directamente beneficiará a la ciudad de Juan Bautista Alberdi, cuyo Ingenio Marapa podrá contar con esta valiosa fuente de energía.

En la población de La Cocha, cuyo desarrollo ha tenido un importante crecimiento con el cultivo del

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4040.)

tabaco y otros granos en su zona de influencia, posibilitará que la Cooperativa de Tabacaleros, que en un esfuerzo singular ha montado una planta procesadora (ejemplo en la zona), así como toda la población acceda a este bien que la naturaleza nos brinda.

El desarrollo del sur de nuestra provincia, que con el esfuerzo denodado de sus habitantes ha cambiado la fisonomía de la región, tendrá con la realización de esta importante obra, una eficaz ayuda para el mejor vivir de sus habitantes.

En la seguridad de que la distribución de gas en que está empeñado el gobierno nacional hará posible que los pobladores de esta zona reciban la posibilidad de poder desarrollar pequeñas industrias, talleres, etcétera, que crearán nuevas fuentes de trabajo que permitirán al hombre mejorar sus condiciones de vida.

*Julio S. Bulacio.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

74

#### PLANTA DE ALMACENAJE DE COMBUSTIBLES EN EL MUNICIPIO DE POSADAS (MISIONES)

(Orden del Día Nº 1074)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Alterach por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reactivación económica de la planta de almacenaje que YPF posee en la ribera del Paraná, próxima a la chacra 181 del municipio de Posadas, provincia de Misiones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 28 de mayo de 1987.

*Guillermo E. Tello Rosas.* — *Oscar E. Massei.* — *Hugo D. Pucill.* — *Carlos A. Alderete.* — *Miguel A. Alterach.* — *Jesús A. Blanco.* — *Ignacio L. R. Cardozo.* — *Norberto L. Copello.* — *Eduardo A. Del Río.* — *Alberto I. González.* — *César Mac Karthy.* — *Héctor R. Masini.* — *Miguel P. Monserrat.* — *Raúl Reali.* — *Miguel A. Srur.* — *Jorge H. Zavaley.* — *Eleo P. Zoccola.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4040.)

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Entidad Binacional Yacyretá (EBY) y Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF), disponga la relocalización geográfica y ulterior reactivación económica de la planta de almacenaje y distribución de combustible que actualmente tiene YPF, desactivada, en la ribera del río Paraná, próxima a la chacra 181 del municipio de Posadas, provincia de Misiones.

*Miguel A. Alterach.*

INFORME:

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Alterach, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Guillermo E. Tello Rosas.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Un somero análisis de la estructura económica de la provincia de Misiones revela la importancia que en la misma tienen las actividades vinculadas a la agricultura y la silvicultura. En efecto, los datos oficiales publicados por la Subsecretaría de Planeamiento de Misiones nos indican que, en el quinquenio 1980/84, el sector denominado como "agricultura, caza, silvicultura y pesca" ha promediado una representatividad de alrededor del 25 % del producto bruto interno provincial, constituyéndose en el guarismo más elevado de participación relativa. Si bien no contamos con datos desagregados que permitan cuantificar la incidencia de cada subsector, podemos afirmar —debido a la escasa explotación comercial de la caza y la pesca— que la agricultura y silvicultura son las actividades de mayor relevancia en la economía provincial.

Tanto para las cosechas y extracciones de los productos de dicho sector como para su transporte se requiere un insumo de importancia decisiva: el combustible. Ciertamente, si se demora la provisión de dicho insumo, se ve afectado un eslabón vital de la cadena productiva y, en consecuencia, se encarecen costos y se ve perjudicada la competitividad en los mercados nacionales e internacionales.

Por ello, destacamos enfáticamente la necesidad de contar con una planta de almacenaje y distribución de combustibles y lubricantes.

Dicha planta existe en la ciudad de Posadas, pero hace mucho tiempo que ha sido totalmente desactivada por Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF) razón por la cual la misma exhibe, mediante sus vacíos y herrumbrados tanques, una sórdida imagen de desidia que conserna y desalienta a la comunidad misionera. Mien-

tras tanto, la provincia se aprovisiona con el combustible procedente de la localidad de Barranqueras, Chaco, distante alrededor de 300 kilómetros de Posadas, que es el centro receptor-redistribuidor para Misiones.

La situación descrita precedentemente, cuyos negativos efectos hemos apenas bosquejado, se verá agravada en el futuro próximo al habilitarse el puente internacional Posadas-Encarnación pues de las proyecciones efectuadas, surge claramente un sustancial incremento en la demanda de transporte de mercancías y de servicios turísticos que deberá ser satisfecha por empresas misioneras, las que, para cumplir su cometido, requerirán mayor cantidad de combustibles y lubricantes.

La principal restricción manifestada hasta ahora por YPF para reactivar la planta de Posadas se refiere a la ubicación ribereña de la misma pues, al formarse el lago que surgirá como consecuencia del funcionamiento de la represa de Yacyretá, dicha planta quedará bajo las aguas.

De la consideración del actual emplazamiento de la planta de YPF y de la vital importancia de la misma para el desarrollo socioeconómico de la provincia de Misiones se establece que, sin duda alguna, es procedente solicitar al Ejecutivo su relocalización y reactivación, lo cual deberá realizarse respetando la secuencia de su enunciamiento pues de otro modo no se resolvería el problema a largo plazo.

Por las razones expuestas se solicita la aprobación de este proyecto.

*Miguel A. Alterach.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

**75**

**GASODUCTO PILCANIYEU-INGENIERO JACOBACCI (RIO NEGRO)**

(Orden del Día Nº 1075)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Srur, por el que se solicita al Poder Ejecutivo el cumplimiento y la ejecución del convenio celebrado entre Gas del Estado y la provincia de Río Negro en diciembre de 1985, llamando a licitación pública para la construcción del gasoducto Pilcaniyeu-Ingeniero Jacobacci, durante el segundo trimestre de 1987; y, por las razo-

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4040.)

nes expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 28 de mayo de 1987.

*Guillermo E. Tello Rosas. — Oscar E. Massei. — Hugo D. Piucill. — Carlos A. Alderete. — Miguel A. Alterach. — Jesús A. Blanco. — Ignacio L. R. Cardozo. — Norberto L. Copello. — Eduardo A. Del Río. — Alberto I. González. — César Mac Karthy. — Héctor R. Masini. — Miguel P. Monserrat. — Raúl Reali. — Miguel A. Srur. — Jorge H. Zavaley. — Eleo P. Zoccola.*

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Energía y de Gas del Estado Sociedad del Estado, diera cumplimiento a la ejecución del convenio suscrito el 9 de diciembre de 1985 entre Gas del Estado y la provincia de Río Negro, llamando a licitación pública para la construcción del gasoducto Pilcaniyeu-Ingeniero Jacobacci (provincia de Río Negro) durante el segundo trimestre de 1987.

*Miguel A. Srur.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Srur, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Guillermo E. Tello Rosas.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El proyecto de declaración que pongo a consideración del honorable cuerpo tiende a lograr la oportuna ejecución del convenio celebrado entre Gas del Estado y la provincia de Río Negro en diciembre de 1985.

En dicho instrumento, la sociedad del Estado se comprometió a abastecer de gas natural a 11 poblaciones de la provincia de Río Negro, hallándose en curso de ejecución la mayoría de las obras necesarias.

La única obra que resta aún licitar es la correspondiente al gasoducto Pilcaniyeu-Ingeniero Jacobacci. Este emprendimiento, necesario para dotar de gas natural a la ciudad de Ingeniero Jacobacci, es de una imperiosa urgencia, por cuanto no sólo resulta imprescindible para lograr la provisión domiciliaria del combustible, sino que de su ejecución depende el cumplimiento de los planes energéticos provinciales.

En efecto, el gobierno rionegrino se encuentra ejecutando los trabajos necesarios para reemplazar las obsoletas centrales térmicas que, instaladas en las localidades

de Ingeniero Jacobacci, Maquinchao, Aguada de Guerra y Los Menucos, proveen de fluido eléctrico a dichas poblaciones.

La vetusta maquinaria será reemplazada por una única central térmica, alimentada con gas natural, que se situará en la ciudad de Ingeniero Jacobacci, interconectando luego a las cuatro poblaciones mencionadas.

Puede destacarse la conveniencia de las obras que se están realizando, pues una vez puestas en funcionamiento significarán el reemplazo de centrales obsoletas y deficitarias por maquinarias eficientes. Se reemplazará además el combustible líquido por el gas, lo que representará un importante ahorro para el país, amén de evitar la incertidumbre que crea la cruda época invernal en relación a la provisión de combustibles líquidos a las localidades citadas. Además, la interconexión posibilitará una producción, transmisión, distribución y comercialización muchísimo más racionales y económicas.

La urgente necesidad de la obra que menciona este proyecto no depende únicamente de las ventajas que representará el cumplimiento de lo convenido, sino también de que Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado ha licitado ya la construcción e instalación de la central accionada a gas natural, situada en Ingeniero Jacobacci, mientras que la provincia de Río Negro ha licitado ya las obras correspondientes a la línea de conexión de 33 kW que unirá a las localidades de Aguada de Guerra-Maquinchao y Los Juncos, hallándose en avanzado estado de ejecución el proyecto correspondiente a la línea que unirá a Los Menucos-Aguada de Guerra y Los Juncos-Ingeniero Jacobacci.

Las razones brevemente apuntadas me convencen de la necesidad de aprobar el presente proyecto.

*Miguel A. Srur.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin discusiones ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

## 76

### ESTABLECIMIENTO DE UNA TARIFA PREFERENCIAL PARA LA ENERGIA ELECTRICA EN DEPARTAMENTOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

(Orden del Día Nº 1076)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4040.)

Parente y Elizalde por el que se solicita al Poder Ejecutivo se otorgue a los consumidores de energía eléctrica de varios departamentos de la provincia de Entre Ríos, una tarifa preferencial; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y les que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 28 de mayo de 1987.

*Guillermo E. Tello Rosas. — Oscar E. Masel. — Hugo D. Piucill. — Carlos A. Alderete. — Miguel A. Alterach. — Jesús A. Blanco. — Ignacio L. R. Cardozo. — Norberto L. Copello. — Eduardo A. Del Río. — Alberto I. González. — César Mac Karthy. — Héctor R. Masini. — Miguel P. Monserrat. — Raúl Reali. — Miguel A. Srur. — Jorge H. Zavaley. — Eleo P. Zoccola.*

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, otorgue a los consumidores radicados en los departamentos de Colón, Concordia, Federal, Federación, Feliciano y Villaguay, todos de la provincia de Entre Ríos, una tarifa preferencial para la energía eléctrica.

*Rodolfo M. Parente. — Juan F. C. Elizalde.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Parente y Elizalde, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Guillermo E. Tello Rosas.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La región comprendida por los departamentos de Colón, Concordia, Federal, Federación, Feliciano y Villaguay de la provincia de Entre Ríos ha visto modificar su hábitat por la realización, y puesta en marcha, de la represa de Salto Grande. Esta obra se ha convertido en la segunda productora de energía eléctrica del país pues durante 1986 su aporte al SIN (Sistema Interconectado Nacional) fue de 7.518 millones de kilovatios hora.

Incomprensiblemente esta importante realización no ha generado en sus cercanías todo el progreso que debió, tal vez por obra de una mentalidad que no considera importante al lugar donde se generan los recursos y que lamentablemente hemos visto repetirse en distintos puntos del país.



Es tarea fundamental de la democracia terminar con estas situaciones y es preciso una serie de medidas que impulsen el progreso de la región y estimamos que la propugnada por este proyecto, la rebaja del costo de la energía eléctrica, constituiría una muy apropiada medida, indudablemente parcial, pero erradicaría una de las situaciones más injustas e irritativas, la de aquellos que contribuyendo a la generación de un fluido eléctrico lo paguen a precios excesivos.

Por todo lo expuesto solicitamos de la Honorable Cámara la aprobación de este proyecto de declaración.

*Rodolfo M. Parente.*

**Sr. Presidente (Pugliese).**— Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).**— Queda sancionado el proyecto de declaración <sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

77

**OBRAS PARA LA INTERCONEXION ELECTRICA  
RECREO-CATAMARCA**

(Orden del Día Nº 1077)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Brizuela (G. R.) y Brizuela (J. A.), por el que se solicita al Poder Ejecutivo se activen e impulsen los trámites de aprobación para el llamado a licitación de la obra interconexión 132 kW Recreo-Catamarca, ubicada en la provincia de Catamarca, que fuera proyectada por Agua y Energía Sociedad del Estado; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, impulse el llamado a licitación para la ejecución de la obra proyectada por la Empresa Agua y Energía Sociedad del

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4041.)

Estado: Interconexión 132 kW Recreo-Catamarca, en la provincia de Catamarca.

Sala de la comisión, 28 de mayo de 1987.

*Guillermo E. Tello Rosas. — Oscar E. Massei. — Hugo D. Piucill. — Carlos A. Alderete. — Miguel A. Alterach. — Jesús A. Blanco. — Ignacio L. R. Cardozo. — Norberto L. Copello. — Eduardo A. Del Río. — Alberto I. González. — César Mac Karthy. — Héctor R. Masini. — Miguel P. Monserrat. — Raúl Reali. — Miguel A. Srur. — Jorge H. Zavaley. — Eleo P. Zoccola.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Brizuela (G. R.) y Brizuela (J. A.), cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Guillermo E. Tello Rosas.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El proyecto de resolución que se somete a consideración de la Honorable Cámara tiene por objeto urgir los trámites administrativos que las reglamentaciones exigen, a fin de que la Empresa Agua y Energía Sociedad del Estado, cuente con las autorizaciones pertinentes para licitar y ejecutar las obras civiles, tendido de línea y morsetería para la interconexión de 132 kW, entre la localidad de Recreo y el departamento capital en la provincia de Catamarca.

Por Recreo para la línea de alta tensión que se extiende desde la usina atómica de Río Tercero en la provincia de Córdoba, hasta El Bracho en la provincia de Tucumán, concretándose de este modo la interconexión con el sistema noroeste.

La obra por la que propongo interceder a la Honorable Cámara incorporará a la provincia de Catamarca al sistema interconectado nacional, mejorando la confiabilidad del suministro y aumentando la calidad y la seguridad del sistema local. Permitirá, además, lograr el ahorro de recursos mediante la sustitución de energía térmica local por energía generada en el sistema interconectado nacional, a la vez que evitará la ampliación del parque local de generación.

Todos los estudios técnicos han sido concluidos y su puesta en ejecución está a la espera de las autorizaciones que deben emanar del Ministerio de Economía y la Secretaría de Planificación donde se encuentra la documentación en trámite.

Por otra parte, debo señalar que según información suministrada por Agua y Energía, se tienen ya adquiridos parte de los materiales de la línea, en los que se invirtió una cifra aproximada a los cuatro millones de dólares.

El proyecto ya elaborado y evaluado, sin embargo, necesita completar el trámite de aprobación previsto en el artículo de la ley 21.550, que requiere resolución del Ministerio de Economía y la Secretaría de Planificación para recién llevar a cabo el llamado a licitación.

Por otra parte, en el presupuesto para el corriente ejercicio, la empresa Agua y Energía tiene previstas las partidas para la iniciación de las obras, lo que también abona la razonabilidad del proyecto en consideración.

La realización de la mencionada obra en la que Agua y Energía Sociedad del Estado ha actuado con idoneidad y eficiencia en el estudio y proyecto, significará uno de los aportes más importantes para la formación de la infraestructura que necesita Catamarca para impulsar su desarrollo. Por ello es que no dudo que los señores diputados habrán de brindar su voto favorable para la aprobación de este proyecto.

Guillermo R. Brizuela. — Juan A. Brizuela.

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

##### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole que, a través del Ministerio de Economía y de la Secretaría de Planificación, se impulsen con carácter de urgente los trámites de aprobación para el llamado a licitación y ejecución de la siguiente obra proyectada por la empresa Agua y Energía Sociedad del Estado: interconexión 132 kW Recreo-Catamarca, en la provincia de Catamarca.

Guillermo R. Brizuela. — Juan A. Brizuela.

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

78

#### REIMPLANTACION DE UN SERVICIO FERROVIARIO EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

(Orden del Día Nº 1078)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Ríquez por el que se solicita al Poder Ejecutivo declare de interés público para el

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4041.)

desarrollo de la Patagonia austral el tramo ferroviario de Las Heras-Puerto Deseado sito en la provincia de Santa Cruz; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda a disponer se declare de interés público la reimplantación del servicio ferroviario en el tramo comprendido entre las localidades de Las Heras y Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, tomando en consideración la resolución 260/85 de Ferrocarriles Argentinos.

Sala de las comisiones, 1º de junio de 1987.

Félix Ríquez. — Alejandro Manzur. — Ricardo Daud. — Federico Austerlitz. — Rubén A. Rapacini. — Héctor R. Arsón. — Vicente M. Azcona. — Carlos H. Bianchi. — Alberto C. Bonino. — Felipe E. Botta. — Juan C. Castiella. — Héctor H. Dalmau. — Horacio Guzmán. — Erasmo A. Goti. — Emilio R. Guatti. — Miguel Jane. — Luis A. Lencina. — José L. Lizurume. — César Mac Karthy. — Norberto E. Marini. — Héctor R. Musini. — Osvaldo F. Pellin. — Lorenzo A. Pepe. — Osvaldo H. Pose. — Domingo Purita. — Milivoj Ratkovic. — Cleto Rauber.

#### INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Economías y Desarrollo Regional al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Ríquez, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Félix Ríquez. — Ricardo Daud.

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Toda iniciativa de integración de la Patagonia austral tiene la significación y el sentido de fortalecer a la Nación misma. A veces, como en la presente iniciativa, se trata de reactivar en su funcionamiento una obra que ha sido construida por nuestros predecesores y que desde hace varios años se encuentra paralizada por resolución administrativa dictada en uno de los expedientes que siempre se encuentran en Buenos Aires para resolver situaciones que tienen vigencia a dos mil kilómetros de distancia. Tal el presente caso, y el fallido acto administrativo mencionado de "racionalización". Nunca más se ha reconsiderado una meritución adecuada y oportuna respecto de esta decisión desafortunada.

Es hora entonces de decir por qué se indica como razonable la reimplantación del servicio ferroviario. Este ramal transversal que está situado en el flanco norte de la provincia de Santa Cruz, se inicia prácticamente en la precordillera y finaliza en el Atlántico. Como se hizo históricamente, su función actual debe configurarse mediante el transporte de personas y cargas. Ello en lo referente a la tradicional actividad agropecuaria de la zona. También en el transporte de minerales. Y fundamentalmente para dar apoyatura a la recuperación secundaria de los pozos petroleros ya que en su recorrido acompaña a la realidad petrolera más importante del país. Todo ello sin dejar de mencionar que Puerto Deseado cuenta con el puerto natural de aguas profundas más importante del litoral marítimo argentino. Y qué significación puede encontrarse entonces, en el aprovechamiento de esta situación, para viabilizar las actividades industriales y posibilidades de saludable y vigorosa colonización de familias argentinas, para que con su trabajo esforzado logren la justa consecución de bienestar y felicidad en sus hogares. Gobernar es poblar. Corresponde en términos actuales, armonizar y ejecutar el desarrollo.

Buena razón tiene el presidente de la República cuando sostiene que "La Patagonia es hoy la reserva de energía más importante del país... y cuenta con la mayor disponibilidad de tierras irrigables en zonas templadas, capaces de producir crecimientos espectaculares en la producción de alimentos, en cuanto se le incorporen los medios de infraestructura adecuada para posibilitar su desarrollo" (discurso del mes de abril en su estado en Viedma, en este año).

Y en su iniciativa de fecha 8 de julio de 1986 por ante el Honorable Congreso de la Nación, el Poder Ejecutivo nacional meritúa argumentaciones convergentes con las que se exponen en el presente proyecto. Así se sostiene que: "La reciente historia argentina desnudó la vulnerabilidad del territorio patrio debido al subdesarrollo de una región tan extensa y expuesta. Y si bien el basamento de una decisión histórica como la que se encara no puede consistir en consideraciones de exclusiva naturaleza militar, es fácilmente comprensible que la defensa de un territorio adquiere mayor racionalidad y fortaleza al ocupárselo plenamente desde el punto de vista político, económico y cultural antes que respaldárselo solamente con el recurso de las armas.

"El marco descrito, dentro del cual el traslado de la capital es sólo una parte, llevará finalmente a extender nuestras fronteras intelectuales y espirituales hasta donde tenemos las geográficas, para que cada habitante pueda sentir la totalidad del territorio como su hogar".

Estas son, señor presidente, las coincidencias válidas sobre las cuales todos los argentinos debemos estar de acuerdo. Es por ello que solicito el voto favorable de los señores diputados, al presente proyecto que tiene como destinatario al hombre que trabaja en la Patagonia austral argentina.

*Félix Ríquez.*

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

De interés público trascendente para el desarrollo de la Patagonia austral, el tramo ferroviario de Las Heras-Puerto Deseado sito en la provincia de Santa Cruz.

A tal efecto, hacer saber al Poder Ejecutivo nacional su interés en que por el organismo administrativo pertinente, provea las medidas necesarias para el funcionamiento normal y permanente de la actividad ferroviaria en el tramo aludido en el punto primero.

*Félix Ríquez.*

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resultado afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

79

REMODELACION. AMPLIACION  
Y EQUIPAMIENTO DEL AEROPUERTO  
DE SAN RAFAEL (MENDOZA)  
(Orden del Día Nº 1079)

Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Azcona y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo proceda a la edificación y equipamiento, a través de obras de remodelación y ampliación, de las estructuras ya existentes en el aeropuerto de San Rafael, de la provincia de Mendoza; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de las comisiones, 1º de junio de 1987.

*Félix Ríquez. — Miguel D. Dovená. — Ricardo Daud. — Santiago M. López. — Rubén A. Rapacini. — Miguel A. Srur. — Héctor R. Arsón. — Vicente M. Azcona. — Isidro R. Bakirdjian. — Alberto C. Bonino. — Felipe E. Botta. — Genaro A. Collantes. — Aníbal E. Flores. — Armando L. Gay. — Rubén A. Gaziano. — Héctor E. González. — Erasmo A. Goti. — Emilio R. Guatti. — Hernaldo E. Lazcoz. — Próspero Nieva. — Anselmo V. Peñaléz. — Domingo Purita. — Daniel O. Ramos. — Carlos O. Silva. — Miguel A. Toma.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4041.)

## Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda a la edificación y equipamiento, a través de obras de remodelación y ampliación, de las estructuras ya existentes en el aeropuerto de San Rafael, de la provincia de Mendoza.

*Vicente M. Azcona. — Héctor E. González.  
— Pedro A. Lépori. — Felipe Zingale.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Azcona y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que se acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Félix Riquez.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Se eleva la presente solicitud con la finalidad que se contemple la necesidad de adecuar la infraestructura edilicia y operativa del aeropuerto de San Rafael de la provincia de Mendoza a las necesidades acordes con los avances tecnológicos actuales.

El departamento de San Rafael se encuentra en el sur de la provincia de Mendoza, tiene una superficie de 31.325 km<sup>2</sup>, una población de 170.000 habitantes y comprende 17 distritos que conjuntamente componen la mayor parte de la próspera industria de la provincia.

Su ubicación, fronteriza con Chile y la provincia de San Luis, distante de la Capital y otros polos de desarrollo importantes del país, hace que ese medio aéreo pueda resultar, en algunos casos, imprescindible para acortar distancias; además de asegurar la fluida comunicación con el sur de la provincia, ya que hacen escala aviones de compañías comerciales tanto en vuelos directos como de paso hacia otros puntos del país.

San Rafael es el departamento de mayor densidad demográfica, segundo en extensión territorial, con el mayor nivel de fuentes hidroeléctricas, primero en la industria de la vid y en producción de cloruro de sodio, mayor extensión en yacimientos uraníferos, lo cual demuestra su actual y constante crecimiento y variada y dinámica industria, así como su importancia, ya que además posee una gran atracción turística, fundamentales motivos de interés para los viajeros.

Dado el tiempo transcurrido desde la ampliación y repavimentación de la pista de aterrizaje las instalaciones resultan obsoletas e inadecuadas a los presentes requerimientos operativos de la misma, provocando incomodidad tanto para quienes desarrollan tareas de mantenimiento y control así como a pasajeros.

Por todo ello sería imprescindible dotar a ese aeropuerto de adelantos en materia edilicia y técnica, no

con características estéticas exclusivamente, sino desde el punto de vista técnico y operativo, por lo cual considero importante la ampliación, remodelación y reequipamiento de toda la infraestructura para contribuir al desarrollo de la provincia y de toda la zona sur de la región de Cuyo.

*Vicente M. Azcona.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

## 80

**ANALISIS PREVIOS DE MERCADERIAS  
DE IMPORTACION DESTINADAS  
A LA ELABORACION DE PRODUCTOS  
DE CONSUMO HUMANO**

(Orden del Día Nº 1081)

Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Comercio y de Asistencia Social y Salud Pública han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Patiño, por el que solicita al Poder Ejecutivo la revisión de las normas que rigen los análisis previos de mercaderías de importación que efectúa la Oficina Química Nacional, según el Código Bromatológico, para los insumos o materias primas destinadas a la elaboración de productos de consumo humano, y cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 28 de mayo de 1987.

*Carlos A. Vidal. — Luis A. Cáceres. — Juan C. Barbeito. — Ricardo A. Berri. — Federico Austerlitz. — Ignacio J. Avalos. — Luis F. Bianciotto. — Carlos H. Bianchi. — Felipe E. Botta. — Osvaldo Camisar. — Julio C. Corzo. — Héctor E. González. — María C. Guzmán. — Emilio F. Ingarano. — Pedro A. Lépori. — Horacio E. Lugones. — Miguel J. Martínez Márquez. — Raúl M. Milano. — Rodolfo M. Parente. — Artemio A. Patiño. — Anselmo V. Peláez. — Osvaldo F. Pellin. — Rubén A. Rapacini. — Juan C. Stavale. — Domingo S. Usin. — Jorge O. Yunes. — Felipe Zingale.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4041.)

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Economía, revise las normas que rigen actualmente los análisis previos de mercaderías de importación que efectúa la Oficina Química Nacional, al amparo del Código Bromatológico para aquellos insumos o materias primas que están destinadas a integrar un proceso de elaboración definitiva para su posterior consumo humano.

A tal efecto, se sugiere que en dicho supuesto se permita el retiro de las mismas una vez nacionalizadas y se incorporen a la elaboración del producto final, obligándose el industrial importador a mantenerse como fiel custodio de la mercadería terminada, hasta la obtención del certificado de aptitud del organismo arriba indicado.

*Artemio A. Patiño.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Comercio y de Asistencia Social y Salud Pública, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Patiño, creen innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos que lo acompañan, por lo cual los hacen suyos y así lo expresan.

*Carlos A. Vidal.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Como es de vuestro conocimiento, todas las mercaderías (elaboradas o insumos) destinadas al consumo humano, su importación está sujeta a su análisis previo bromatológico a efectos de su constatación de aptitud para su posterior libramiento definitivo al canal de comercialización (Código Bromatológico Nacional).

Por razones que a la fecha no han podido ser superadas, este trámite se prolonga, según la característica del producto a no menos de quince a veinticinco días contados a partir de su ingreso a dicha repartición. Esta tardanza trae serias implicaciones a la actividad industrial, independiente de los costos financieros que a ellas se acumulan, pero fundamentalmente a la capacidad ociosa que genera: implicando un nuevo y artificial golpe a la clase trabajadora.

Por ello, se solicita la aprobación del presente proyecto de declaración, y su inmediata remisión al Poder Ejecutivo.

*Artemio A. Patiño.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

81

**MISION MONOTECNICA EN SAUCE DE LUNA  
(ENTRE RIOS)**

(Orden del Día Nº 1083)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Parente por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la instalación de una misión monotécnica en la localidad de Sauce de Luna, en la provincia de Entre Ríos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, dispusiera la pronta instalación de una misión monotécnica en la localidad de Sauce de Luna, departamento de Federal, en la provincia de Entre Ríos.

Sala de la comisión, 3 de junio de 1987.

*Julio S. Bulacio. — Luis A. Martínez. — Luis O. Abdala. — Norma Allegrone de Fonte. — Federico Clérico. — Ramón F. Giménez. — Arturo A. Grimaux. — Roberto O. Irigoyen. — Miguel Jane. — Oscar S. Lambert. — Norberto E. Marini. — René Pérez. — Orlando E. Sella.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Parente, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo declara.

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La localidad de Sauce de Luna, departamento de Federal, provincia de Entre Ríos, es una importante comunidad de notab'e incidencia en el movimiento agrícola-ganadero de dicho departamento. Cuenta con más de

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4041.)

2.000 habitantes en la planta urbana, más los de las zonas rurales que año tras año se van incrementando y sus hijos concurren a la escuela secundaria recientemente provincializada, ya que anteriormente era privada incorporada a la enseñanza oficial; de este establecimiento educacional egresan con el título de bachiller común. Además, señor presidente, el gobierno de la provincia de Entre Ríos creó en esa localidad mediante decreto fechado el 6 de noviembre de 1986, el bachillerato acelerado con orientación perito contable que funciona en el edificio de la escuela secundaria.

No obstante lo señalado y pese a los esfuerzos de los habitantes de la zona, se carece de medio educativo alguno que dependa del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que esté en condiciones de brindarle a los jóvenes de escasos recursos los conocimientos que imparten a través de misiones monotécnicas que han demostrado su aptitud para brindar conocimientos, y a la par coadyuvan para que los mismos no emigren de su lugar de origen o de nacimiento, y los jóvenes de la zona tengan una salida laboral adecuada.

Con los alcances que he expuesto, y en la inteligencia que los tiempos que nos toca vivir deben renovar nuestro cotidiano compromiso en asegurar "educación para todos", es que presento esta iniciativa y solicito el voto afirmativo de mis colegas.

*Rodolfo M. Parente.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Consejo Nacional de Educación Técnica (CONET), disponga la pronta instalación de una misión monotécnica en la localidad de Sauce de Luna, departamento de Federal, provincia de Entre Ríos.

*Rodolfo M. Parente.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4041.)

82

#### FACULTAD DE HOTELERÍA, GASTRONOMÍA Y TURISMO EN PUERTO IGUAZÚ (MISIONES)

(Orden del Día N<sup>o</sup> 1084)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Alterach por el que se solicita al Poder Ejecutivo la creación de la Facultad de Hotelería, Gastronomía y Turismo, en la ciudad de Puerto Iguazú, provincia de Misiones, incorporándola como carrera dependiente de la Universidad Nacional de Misiones (UNAM); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 3 de junio de 1987.

*Julio S. Bulacio. — Luis A. Martínez. — Luis O. Abdala. — Norma Allegrone de Fonte. — Dolores Díaz de Agüero. — Ramón F. Giménez. — Arturo A. Grimaux. — Roberto O. Irigoyen. — Miguel Jane. — Oscar S. Lamberto. — Norberto E. Marini. — René Pérez. — Orlando E. Sella.*

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Justicia, disponga la creación de la Facultad de Hotelería, Gastronomía y Turismo en la ciudad de Puerto Iguazú, provincia de Misiones; incorporándola como carrera dependiente de la Universidad Nacional de Misiones (UNAM).

*Miguel A. Alterach.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Alterach, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo declara.

*Norberto E. Marini.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciudad de Puerto Iguazú es conocida, más allá de nuestras fronteras inclusive, por su proximidad con las Cataratas del Iguazú, cuya proverbial belleza es motivo de atracción para turistas provenientes de los más variados lugares del mundo.

La circunstancia apuntada, sin embargo, no se ve acompañada por el apoyo de las autoridades nacionales, requerido enfáticamente en diversas oportunidades. Más

aún, podemos decir que, actualmente, no sólo no se avizora la implementación de medidas de fomento, sino que, inexplicablemente, se van incorporando restricciones al tránsito turístico que perjudican al ya menguado nivel de competitividad con los países limítrofes.

En efecto, parecería ser que los sectores con poder de decisión olvidan que el turismo es una verdadera industria sin chimeneas que, bien encarada, genera ingentes divisas a la Nación y dinamiza la economía regional comprendida.

Las Cataratas del Iguazú, cuya majestuosidad es mejor apreciada del lado argentino, deben dejar de ser potenciales generadoras de importantes corrientes turísticas para transformar efectivamente a Puerto Iguazú en polo de desarrollo regional.

En esa perspectiva, señor presidente, es que se plantea la creación de la facultad de marras; que posibilitará a la comunidad iguazucense la preparación de profesionales que, mediante los conocimientos adquiridos, coadyuvarán al mancomunado esfuerzo para culminar exitosamente el proyecto de desarrollo aludido.

La provincia contará, de tal modo, con profesionales que enriquecerán la concepción tradicional del turismo; pues incorporarán modernos conceptos de hotelería y gastronomía que, a través del confortable pernocte o la degustación de sabrosos platos típicos, expresarán la calidez y hospitalidad del pueblo misionero en su dimensión sociocultural.

La trascendencia de este proyecto, me impele a dar por descontada la aprobación de mis distinguidos colegas.

*Miguel A. Alterach.*

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

83

**EDIFICIO PARA LA ESCUELA NACIONAL CENTRO POLIVALENTE DE ARTE, DE OBERA (MISIONES)**

(Orden del Día Nº 1086)

Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Obras Públicas y de Educación han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Alderete por el que se solicita al Poder Ejecutivo la construcción del edificio destinado a la Escuela Nacional Centro Polivalente de Arte de Oberá, Misiones; y, por las razones expuestas en el informe

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4042.)

que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 3 de junio de 1987.

*Miguel D. Dovená. — Santiago M. López. — Julio S. Bulacio. — Miguel A. Srur. — Luis A. Martínez. — Luis O. Abdala. — Norma Allegrone de Fonte. — Isidro R. Bakirdjian. — Felipe E. Botta. — Federico Clérico. — Genaro A. Collantes. — Armando L. Gay. — Ramón F. Giménez. — Arturo A. Grimoux. — Roberto O. Irigoyen. — Miguel Jane. — Oscar S. Lambert. — Hernaldo E. Lazcoz. — Norberto E. Marini. — Rogelio Papagno. — Anselmo V. Peláez. — René Pérez. — Daniel O. Ramos. — Orlando E. Sella. — Carlos O. Silva. — Miguel A. Toma.*

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia, adopte las medidas necesarias para que se construya el edificio destinado a la Escuela Nacional Centro Polivalente de Arte de Oberá, provincia de Misiones.

*Carlos A. Alderete.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Obras Públicas y de Educación al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Alderete, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Miguel D. Dovená.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Fundado en el mes de mayo de 1974, el Centro Polivalente de Arte de Oberá, es el único establecimiento de su tipo en Misiones y la región noroeste, exceptuando el existente en la provincia de Formosa.

Su fundación se insertó en una corriente de reafirmación de nuestra identidad cultural que comenzó a manifestarse a principios de la década del setenta, cuando la mayoría de los centros culturales con orientación artística se encontraba en la Capital Federal. La nueva actitud se tradujo en la creación de establecimientos de esta naturaleza en varias provincias fronterizas, tales como Formosa, Salta, Jujuy, San Juan y Misiones.

Uno de sus objetivos básicos es la preservación del acervo folklórico argentino, lo que —en el caso específico de Misiones— es particularmente importante debido a su situación geográfica entre Paraguay y Brasil, como asimismo al abundante aporte cultural representado por los numerosos grupos étnicos residentes en la provincia.

Para cumplir tal objetivo, el centro de Oberá no se circunscribe a la formación en el aula, sino que, prácticamente en forma semanal, desarrolla espectáculos artísticos en esa ciudad y su zona de influencia principalmente, y giras por el resto de Misiones.

Lamentablemente el establecimiento no dispone de una infraestructura que merezca el nombre de tal. Funciona en un local de madera construido hace más de treinta y cinco años, proyectado para un uso transitorio de cinco (estaba destinado al colegio nacional mientras durase la construcción de su edificio).

Como dijimos, el Centro Polivalente funciona allí desde 1974 y para tener una idea de cómo ha crecido su población escolar, podemos citar la evolución de la matrícula entre 1980 y 1984, que fue del 40 % para su bachillerato nocturno, del 54 % para su magisterio de música, del 120 % para su magisterio de folklore y del 482 % para su bachillerato común.

La consecuencia de este crecimiento ha sido la imposibilidad de un funcionamiento normal de la actividad docente y administrativa, habiéndose debido recurrir a la habilitación de un galpón para ganar espacio y al dictado de clases en el patio cuando las condiciones climáticas lo permiten.

Para rematar este cuadro agregaremos que se hace imperiosa la construcción de un nuevo edificio, porque las actuales instalaciones presentan riesgo cierto de desplomarse en breve plazo.

La provincia y la municipalidad han cedido un terreno para la erección de nuevas instalaciones, restando solamente que el Ministerio de Educación y Justicia dé la pertinente aprobación —existen los recursos necesarios para la construcción—, gestionada por expediente 24.845, cuya tramitación se inició en 1980.

*Carlos A. Alderete.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

84

#### LIMPIEZA DE LA RIBERA DEL RIACHUELO Y CONFORMACION DE UN MUSEO NAVAL

(Orden del Día Nº 1087)

Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Obras Públicas y de Educación han considerado el proyecto de declaración del señor dipu-

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4042.)

tado Bello por el que se solicita al Poder Ejecutivo la implementación de medidas tendientes a la limpieza de la ribera del Riachuelo a la altura de la Vuelta de Rocha e instale en ese lugar embarcaciones de carácter histórico; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 3 de junio de 1987.

*Miguel D. Dovená. — Santiago M. López. — Julio S. Bulacio. — Miguel A. Srur. — Luis A. Martínez. — Luis O. Abdala. — Norma Allegrone de Fonte. — Isidro R. Bakirdjian. — Felipe E. Botta. — Federico Clérico. — Genaro A. Collantes. — Armando L. Gay. — Ramón F. Giménez. — Arturo A. Grimaux. — Roberto O. Iriyoyen. — Miguel Jane. — Oscar S. Lambert. — Hernaldo E. Lazcoz. — Norberto E. Marini. — Rogelio Papagno. — Anselmo V. Peláez. — René Pérez. — Daniel O. Ramos. — Orlando E. Sella. — Carlos O. Silva. — Miguel A. Toma.*

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, implemente las medidas necesarias para proceder a la limpieza de la ribera del Riachuelo a la altura de la Vuelta de Rocha e instale en ese lugar embarcaciones de carácter histórico conformando de esa forma un museo naval a gran escala.

*Carlos Bello.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Obras Públicas y de Educación, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Bello, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Miguel D. Dovená.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Vuelta de Rocha es tal vez uno de los lugares más típicos no sólo de la ciudad de Buenos Aires, sino de todo el país, sin embargo se encuentra hoy en día en un manifiesto estado de deterioro que nos está haciendo dudar sobre lo expuesto.

Por ello nuestra intención es que se proceda a la limpieza de esa zona a los efectos de poder empezar a repotenciar ese sector tan caro a nuestra historia porteña.

La propuesta no se agota allí, ya que entiendo que sería posible, aprovechando un sinnúmero de materiales



marinos en poder de la Administración Nacional de Puertos, la Prefectura Naval Argentina y la Armada Nacional, implementar en este lugar un museo marino a gran escala que produciría deseables consecuencias; entre ellas, reciclaje de barcos históricos en abandono, reciclaje de la zona en toda su extensión, desarrollo turístico, incentivo de visitas culturales, en fin un conjunto de consecuencias positivas que además no significarían de ningún modo erogaciones importantes de dinero ya que la obra es básicamente utilización de elementos en existencia.

Por ello, y para poseer de vuelta esa hermosa postal capitalina, y contar con un interesante motivo turístico, es que presentamos este proyecto de declaración.

*Carlos Bello.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

85

**DELEGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA Y DEL SERVICIO DE LUCHA SANITARIA ANIMAL EN CORONEL JUAN SOLA (SALTA)**

(Orden del Día Nº 1088)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Daud por el que se solicita al Poder Ejecutivo estudie la posibilidad de instalar delegaciones del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y del Servicio de Lucha Sanitaria Animal (SELSA), en la localidad de Coronel Juan Solá, estación Morillo, departamento de Rivadavia, Banda Norte, provincia de Salta; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 3 de junio de 1987.

*Juan F. C. Elizalde. — Luis M. Macaya. — Erasmo A. Goti. — José P. Aramburu. — Federico Austerlitz. — Luis F. Bianciotto. — Rubén Cantor. — Raúl A. C. Carrizo. — Juan C. Castiella. — José M. De la Sota. — Emilio F. Ingaramo. — Tomás C. Pera Ocampo. — Mílivoj Ratkovic. — Cleto Rauber. — Félix Ríquez. — Roberto J. Salto. — Orlando E. Sella. — Miguel J. Serralta. — Roberto A. Ulloa.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4042.)

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos competentes estudie la posibilidad de instalar delegaciones del INTA y SELSA en la localidad de Coronel Juan Solá, estación Morillo, departamento Rivadavia, Banda Norte, provincia de Salta.

*Ricardo Daud.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Daud, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Juan F. C. Elizalde.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El departamento Rivadavia, uno de los más extensos de la provincia de Salta, que colinda con los departamentos San Martín, Anta y otros, es una zona rica en maderas y pasturas naturales; su medio de vida es la explotación forestal, ganadería y agricultura.

Para incentivar a los productores de la zona en materia de agricultura, es necesario el asesoramiento técnico de los organismos dedicados al experimento e investigación, tales como el INTA. De la misma manera, para mejorar, conservar planteles de ganado y erradicar enfermedades propias de la zona, debe contarse con el asesoramiento de SELSA.

La construcción del pavimento en la ruta nacional 81, está alimentando la esperanza de cambio de las estructuras económicas. A lo largo de la citada ruta, se nota el interés en la compra de campos, habiéndose comprobado la fertilidad de las tierras aptas para incrementar la agricultura. Lo mismo ocurre con la ganadería, es por ello que para no desalentar a los inversionistas, se debe contar con el asesoramiento de organismos idóneos como son el INTA y SELSA.

Una vez concluido el pavimento de la ruta 81, que unirá las provincias de Salta y Formosa, este departamento pasará a ser uno de los polos de desarrollo de mayor envergadura, tanto en ganadería como en agricultura.

*Ricardo Daud.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración <sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

86

**TRASLADO DEL DIRECTORIO DE HIPASAM  
A LA LOCALIDAD DE SIERRA GRANDE  
(RIO NEGRO)**

(Orden del Día Nº 1089)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Industria ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Massaccesi por el que se solicita al Poder Ejecutivo implemente las medidas tendientes al traslado del directorio y administración central de la empresa Hierro Patagónico de Sierra Grande Sociedad Anónima Minera (Hipasam) a la localidad de Sierra Grande, provincia de Río Negro; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de la comisión, 3 de junio de 1987.

*Hugo A. Socchi. — Jorge Stolkiner. — Oscar T. Abdala. — Isidro R. Bakirdjian. — Raúl A. C. Carrizo. — Atilio A. Curátolo. — José A. Furque. — Joaquín V. González. — Jorge Lema Machado. — José L. Lizurume. — Horacio Massaccesi. — Jorge R. Matzkin. — Alberto S. Melón. — José M. Soria Arch. — Felipe Zingale.*

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo competente, disponga e implemente las medidas necesarias conducentes al traslado del directorio y administración central de la empresa Hierro Patagónico de Sierra Grande Sociedad Anónima Minera (Hipasam), a la localidad de Sierra Grande, provincia de Río Negro.

*Horacio Massaccesi.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Industria, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Massaccesi, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en sus fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Hugo A. Socchi.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4042.)

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Recordamos una vez más las palabras del presidente de la República al inaugurar el período de sesiones ordinarias correspondientes a 1986, referidas al traslado de la Capital Federal. En las mismas manifestaba que éste "debe verse como parte de un programa integral dirigido a producir un desarrollo equilibrado y equitativo de las distintas regiones del país, propendiendo a una materialización genuina del federalismo y la descentralización del poder político, económico y social".

Y nuevamente, haciéndonos eco de esta iniciativa presidencial, venimos a prestar nuestro apoyo y esfuerzo a fin de lograr los objetivos propuestos.

Así, en esta tarea de transformación de las estructuras económicas, políticas y sociales tendiente a una nueva interrelación regional capaz de impulsar el crecimiento de la Nación que todos esperamos, se inscribe el traslado del directorio y administración central de la empresa Hierro Patagónico de Sierra Grande Sociedad Anónima Minera a la localidad de Sierra Grande, provincia de Río Negro.

Hipasam es una empresa que vuelca sus esfuerzos a proveer a la industria siderúrgica nacional de materias primas ferrosas de alta calidad, provenientes del mejor yacimiento conocido en la Argentina.

El nivel de producción proyectado de acuerdo al plan reactivación, impulsado por el actual gobierno, es de 970.000 toneladas anuales considerando once meses de producción en tal período. Es de destacar, además, el convenio suscrito por Hipasam y la provincia de Río Negro para el diseño de una planta piloto destinada al aprovechamiento del fósforo del yacimiento.

El yacimiento de Sierra Grande fue descubierto por el señor Manuel Reínero Novillo en 1945. Diversas empresas y organismos completaron la prospección y definieron la factibilidad de su explotación económica.

Luego de un intento de desarrollo por parte de un consorcio internacional, se constituyó Hierro Patagónico de Sierra Grande Sociedad Anónima Minera (Hipasam).

El tamaño del emprendimiento, que constituye la primera explotación subterránea sin rieles en gran escala en nuestro país, ha demandado importantes inversiones en equipamiento industrial e infraestructura, situándose al sur de la provincia de Río Negro.

La importancia de Hipasam para el país radica en que tiende a: asegurar el abastecimiento local de materia prima esencial para la industria siderúrgica argentina; constituir la implementación en el país de un complejo minero a nivel gran minería con su repercusión en capacitación de personal obrero, técnico y profesional e incorporación de tecnología avanzada en diversas especialidades; determinar un amplio apoyo al desarrollo y aprovechamiento de la industria argentina como consecuencia de una política de abastecimiento de repuestos, partes e insumos de origen nacional; sustituir importaciones, con un importante ahorro de divisas; incrementar la actividad naval nacional con transporte

por cabotaje marítimo fluvial del orden de 970.000 toneladas anuales, una vez alcanzado el régimen de operación; implantar un activo polo de desarrollo y crear un núcleo poblado de alto nivel en las mesetas patagónicas; promover la efectiva descentralización industrial y, por fin, a partir de este proyecto, una efectiva descentralización administrativa en el país.

Siendo Hipasam una empresa que cuenta con 1.311 agentes en la provincia de Río Negro y 100 en la ciudad de Buenos Aires, creemos que resulta un despropósito que su directorio se encuentre radicado en esta última.

Por todo esto, por considerar adecuada la infraestructura existente, y fundamentalmente la gran importancia de que quienes tienen a su cargo la dirección de la empresa estén en contacto permanente con sus dirigidos, y porque estamos perfectamente compenetrados del deseo presidencial de descentralizar industrial, administrativa y políticamente el país para lograr su desarrollo integral, impulsamos el traslado del directorio y administración central de Hierro Patagónico de Sierra Grande Sociedad Anónima Minera (Hipasam) a la localidad de Sierra Grande, provincia de Río Negro.

*Horacio Massaccesi.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resu'ta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración <sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

87

### INFORMES SOBRE LA INDUSTRIA SIDERURGICA Y LA EMPRESA SOMISA

(Orden del Día N° 1090)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Industria ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Auyero y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con la industria siderúrgica y con la empresa SOMISA; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4042.)

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos que corresponda informe y remita a esta Honorable Cámara los siguientes puntos:

1º — La nómina de las empresas siderúrgicas existentes, productoras de productos planos y no planos con indicación del grado de participación de las mismas en el mercado interno siderúrgico durante los años 1984/85/86.

2º — El grado de utilización de la capacidad instalada total de la industria siderúrgica diferenciada según productos planos y no planos desde el año 1970 a la fecha.

3º — El personal total ocupado por la industria siderúrgica desde el año 1970 a la fecha.

4º — Si existen tarifas preferenciales para la provisión de energía eléctrica y gas a las empresas siderúrgicas: en caso afirmativo, enumérese las empresas favorecidas, el grado de subsidio a las mismas y los montos en que se beneficia cada una de estas empresas al ser subsidiadas las tarifas durante los años 1984/85/86.

5º — El derecho de importación vigente y el aforo respectivo para los tubos de acero sin costura para usos petrolíferos y si continúa vigente la resolución 1441 del Ministerio de Economía de fecha 7 de diciembre de 1983.

6º — Si existen empresas siderúrgicas exceptuadas de las obligaciones que establece la ley de comercio nacional. En caso afirmativo, enumérese las empresas favorecidas.

7º — Si la empresa siderúrgica SOMISA cumple en su producción las normas de calidad del Instituto Argentino de Siderurgia.

8º — Los aportes efectuados por el Estado nacional a SOMISA, desde su creación, con indicación de fecha, monto y destino de cada uno, y el monto total actualizado a moneda constante.

9º — El valor de reposición del conjunto de las instalaciones industriales de SOMISA y sus accesorias.

10. — El pasivo total de SOMISA a la fecha.

11. — Las memorias y balances anuales de SOMISA correspondientes a los años 1970 a la fecha.

Sala de la comisión, 3 de junio de 1986.

*Hugo A. Socchi. — Jorge Stolkiner. — Oscar T. Abdala. — Isidro R. Bakirdjian. — Raúl A. C. Carrizo. — Norberto L. Copello. — Atilio A. Curátolo. — José A. Furque. — Joaquín V. González. — Jorge Lema Machado. — José L. Lizurume. — Horacio Massaccesi. — Jorge R. Matzkin. — Alberto S. Melón. — José M. Soria Arch. — Felipe Zingale.*

## INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Industria al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Auyero y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en sus fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo A. Socchi.

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El carácter estratégico de la industria siderúrgica exige desarrollar por parte del Estado políticas de profundo sentido nacional, ejecutadas con claridad y continuidad.

La intención expresada por el Poder Ejecutivo de privatizar la empresa siderúrgica mixta SOMISA creada por ley especial como polo central de desarrollo siderúrgico es de suma gravedad, pues condiciona y limita el poder de decisión autónoma del país en la materia.

Este motivo hace imprescindible efectuar un profundo estudio sobre el mercado siderúrgico, tanto referido a la participación del Estado por intermedio de subsidios o de legislaciones de excepción favoreciendo a determinadas empresas, como en cuanto al carácter del mismo pues se corre el riesgo de convertir el sistema siderúrgico, hoy, liderado por una empresa testigo como SOMISA en un duopolio privado con alto grado de influencia externa por el origen de sus capitales.

La importancia específica de SOMISA como empresa líder debe ser evaluada dentro de una visión integral. Apreciaciones vertidas con ligereza sobre la misma acerca de su desenvolvimiento empresarial, la obsolescencia de sus instalaciones o la calidad de sus productos deben ser fehacientemente confirmadas, pues, se compromete con estos juicios el patrimonio nacional, perjudicando el accionar empresarial futuro.

El presente proyecto pretende resaltar la importancia de esta industria clarificando aspectos poco conocidos de su desenvolvimiento como también reivindicar a SOMISA frente a informaciones tergiversadas sobre su actividad.

Carlos Auyero. — José P. Aramburu. — Augusto Conte. — Miguel P. Monserrat. — Lorenzo A. Pepe.

## ANTECEDENTE

## Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

## RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos que corresponda informe y remita a esta Honorable Cámara los siguientes puntos:

1. — La nómina de las empresas siderúrgicas existentes, productoras de productos planos y no planos con

indicación del grado de participación de las mismas en el mercado interno siderúrgico durante los años 1984/85/86.

2. — El grado de utilización de la capacidad instalada total de la industria siderúrgica diferenciada según productos planos y no planos desde el año 1970 a la fecha.

3. — El personal total ocupado por la industria siderúrgica desde el año 1970 a la fecha.

4. — Si existen tarifas preferenciales para la provisión de energía eléctrica y gas a las empresas siderúrgicas; en caso afirmativo, enumérese las empresas favorecidas, el grado de subsidio a las mismas y los montos en que se beneficia cada una de estas empresas al ser subsidiadas las tarifas durante los años 1984/85/86.

5. — El derecho de importación vigente y el aforo respectivo para los tubos de acero sin costura para usos petrolíferos y si continúa vigente la resolución 1.441 del Ministerio de Economía de fecha 7 de diciembre de 1983.

6. — Si existen empresas siderúrgicas exceptuadas de las obligaciones que establece la ley de compra nacional. En caso afirmativo, enumérese las empresas favorecidas.

7. — Si la empresa siderúrgica SOMISA cumple en su producción las normas de calidad del Instituto Argentino de Siderurgia.

8. — Los aportes efectuados por el Estado nacional a SOMISA, desde su creación, con indicación de fecha, monto y destino de cada uno, y el monto total actualizado a moneda constante.

9. — El valor de reposición del conjunto de las instalaciones industriales de SOMISA y sus accesorias.

10. — El pasivo total de SOMISA a la fecha.

11. — Las memorias y balances anuales de SOMISA correspondientes a los años 1970 a la fecha.

Carlos Auyero. — José P. Aramburu. — Augusto Conte. — Oscar L. Fappiano. — Miguel P. Monserrat. — Lorenzo A. Pepe.

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4024.)

88

**REINTEGRO DE BANDERAS CIVILES ARGENTINAS TOMADAS EN EL COMBATE DE OBLIGADO**

(Orden del Día Nº 1092)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Gargiulo y Rapacini por el que se solicita al Poder Ejecutivo efectúe las gestiones pertinentes a fin de que el gobierno de la República de Francia restituya cuatro banderas civiles argentinas tomadas en el combate de Obligado en noviembre de 1845; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 3 de junio de 1987.

*Federico T. M. Storani. — José O. Bordón González. — Ricardo A. Alagia. — Oscar E. Alende. — María J. Alsogaray. — Ricardo A. Berrí. — José Bielicki. — Ignacio L. R. Cardozo. — A. Jorge Connolly. — Héctor H. Dalmau. — Ricardo Daud. — Julio J. O. Ginzo. — Horacio H. Huarte. — Mario A. Losada. — Guillermo C. Sarquis. — José M. Soria Arch. — Manuel Torres. — Enrique N. Vanoli.*

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se dirija al gobierno de la República de Francia solicitándole reintegre a la Nación Argentina las cuatro banderas civiles argentinas tomadas en el combate de Obligado, en noviembre de 1845, que se encuentran actualmente en Los Inválidos (París).

*Lindolfo M. Gargiulo. — Rubén A. Rapacini.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Gargiulo y Rapacini, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Federico T. M. Storani.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El conocimiento de la raíz histórica es el origen de la posibilidad de que un pueblo se aproxime a enarbolar el estandarte de la unión, por un objetivo propio.

Del bagaje heredado, mientras sea éste apreciado con actitud precisa y realista, se infiere la comprensión del derivado presente, y sobre este sendero, el dilucidar esclarecidamente la razón y el objeto del porvenir.

Memoria, elección y voluntad son las características que definen al hombre y lo llevan a la unión personalizada por la afinidad. Similitud de orígenes, de crecimiento, de desarrollo, de ideales, de tendencias trascendentes y de objetivos plurales.

Ha caracterizado a la espiralada historia (o a sus protagonistas, pues ambos son simiente y fruto), siendo observada desde cualquier prisma, la denodada búsqueda de la paz que otorga la libertad, más allá de las libertades que otorga el contexto del que se difiere, cayéndose paradójicamente en la definición belicosa de este disentir de criterios.

Estas causas nos impulsan necesariamente a esclarecer una fibra fundamental de nuestras nutrientes raíces: el combate de Obligado, símbolo ingente y luminoso de la libertad buscada, de la elección valiente entre forjar la dura vida independiente y las libertades dadas por el arbitrio imperialista a cuentagotas. Mucho se ha dicho sobre la heroica gesta. Episteme y doxá histórica, se entrelazan en un cesto que guarda imperfectos trascendidos. Nos referimos, más allá del conocidamente denodado desarrollo del combate, a las creencias difundidas acerca de que las fuerzas aliadas anglo-francesas tomaron en su poder cinco banderas (una en poder de los ingleses y cuatro en poder de los franceses), en carácter de trofeo de guerra.

Partamos entonces de una diferenciación básica: las banderas que el gobernador Rosas proveyó a pedido del general Mansilla (nota enviada desde las baterías de Obligado el 11 de septiembre de 1845) fueron dos. Dichos pabellones nacionales, que fueron empleados para el campamento y la batería principal fueron recibidos en Obligado por Mansilla el 17 de septiembre de 1845.

Cabe resaltar que las banderas de guerra provistas por el gobierno de Rosas eran confeccionadas en lanilla (las de marina) o seda. Se caracterizaban por llevar inscrito sobre la faja superior (de color azul indigo) la frase "Federación o muerte"; en la faja blanca, de derecha a izquierda respectivamente del sol: "Vivan los federales" y "Mueran los salvajes unitarios", llevando en la faja azul interior, la denominación del cuerpo al que pertenecían. El sol era dorado, con finas estrias rojas en sus rayos, situado en el centro de la franja blanca. Tenía un agregado, cuatro gorros frigos, uno en cada ángulo del pabellón, pintados al igual que el sol y las leyendas, con óleo directamente sobre la tela. Podía modificarse la ubicación de las leyendas en el paño, según las épocas, pero no así el resto de sus elementos constitutivos. Las dimensiones eran 2 x 1,35 metros, y en las navales variaba su largo de 3, 5, 4, 3 y 1 ½ varas, según el tipo de embarcación en que se emplease.

Describamos ahora las banderas que actualmente están en poder de Francia en Los Inválidos (París), según el libro del general Noix titulado *Drapeaux et Trophées*. En dicho texto las banderas responden a los números 329 al 333. La bandera Nº 329 es de lanilla,

mide 4,30 metros de largo por 2 metros de ancho, no tiene sol, bonetes ni leyendas federales, está compuesta por tres bandas horizontales, 2 azules separadas por una blanca. La bandera Nº 330, que es también de lanilla y de iguales dimensiones que la anterior, tiene como variante un sol rojo en el centro de la faja blanca y cuatro bonetes de color rojo en sus ángulos, sin leyendas federales. La bandera número 331 es de lanilla, de 2,50 metros de largo por 1,45 de ancho, tiene en el centro de la faja blanca un sol rojo, pero carece de bonetes y no tiene leyendas federales. Las banderas números 332 y 333 son de lanilla, miden 2,40 metros de largo por 1,35 de ancho cada una, no tienen sol, bonetes, ni leyendas federales. El sol y los bonetes de estas banderas están realizados en otro material y cosidos sobre el paño.

La bandera que estuvo en poder de los ingleses es de características iguales a la número 330 en poder de los franceses, cambiando sólo sus dimensiones, que son 4 metros de largo por 2,50 de ancho. Este pabellón fue entregado por el almirante Sullivan al consulado argentino en Londres como obsequio a la Confederación.

Lo que además de la falta de similitudes entre las banderas rescatadas y las enviadas por Rosas a Mansilla, nos llama poderosamente la atención es un hecho que por primera vez se presenta en la historia de la guerra: el no haber mencionado los aliados en los partes oficiales la captura de pabellones enemigos, tomados después de un encarnizado combate. De igual forma, no existe en los partes argentinos ningún elemento que señale la pérdida de las banderas enviadas por Rosas.

Las fuerzas aliadas tomaron, después del combate, diez cañones de bronce, que se repartieron en partes iguales entre ambas fuerzas.

El 7 de junio de 1847 el gobierno de Rosas e Inglaterra realizaron un canje de trofeos de guerra. En dicha fecha el comodoro Herbert se dirige al gobierno de la Confederación solicitando el canje de trofeos, en el cual ofrece devolver los 5 cañones de bronce que están en poder de los ingleses, tomados en el combate en cuestión, a cambio de una bandera inglesa, y un cañón de igual nacionalidad, capturados por Mansilla al apresar un bergantín aliado, frente a San Lorenzo, el 19 de abril de 1846. Dicha negociación diplomática llegó al objetivo propuesto.

Obviamente, de haber existido algún pabellón de guerra en poder de los ingleses, el gobernador Rosas hubiese exigido que en ese intercambio fuese reintegrado.

Cabe considerar que bajo un gobierno dictatorial no faltan personas que pretendan estimular su fe partidaria con iniciativas particulares. No sería extraño que patrones de buques mercantes, en un exceso de fe rorista, agregaran a sus banderas de cabotaje el sol y cuatro bonetes colorados, lo que nos daría el origen de las banderas capturadas.

Observando la diversidad de las banderas tomadas, tengamos en cuenta la imposibilidad de la existencia de una bandera oficial que tenga tantos modelos.

El uso de la bandera nacional de guerra no ha estado sujeto nunca a voluntades caprichosas sino determinado en órdenes del jefe o comandante superior. Si estas baterías no estaban autorizadas reglamentariamente para enarbolar bandera de guerra, es justo presumir que Mansilla no hubiese permitido una libertad de ese tipo.

Por la necesidad de clarificar nuestro pasado, en justicia de una verdad irrefutable, y para que el mundo no siga observando en Los Inválidos como trofeos de guerra banderas argentinas que no fueron tomadas bajo esa definición, es que solicitamos al Poder Ejecutivo se dirija al gobierno de la República Francesa peticionando la devolución de esos pabellones.

*Lindolfo M. Gargiulo. — Rubén A. Rapa-*  
*cini.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

89

#### RESTAURACION Y REPARACION DEL MUSEO-CASA DE RICARDO ROJAS (CAPITAL FEDERAL)

(Orden del Día Nº 1096)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Mothe por el que se solicita al Poder Ejecutivo la restauración y reparación del Museo-Casa de Ricardo Rojas, situado en la calle Charcas 2837 de la Capital Federal; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación y Justicia, agilizará las obras de restauración y reparación que sean nece-

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4042.)

sarias en el Museo-Casa de Ricardo Rojas, situado en la calle Charcas 2837 de la Capital Federal.

Sala de la comisión, 3 de junio de 1987.

*Julio S. Bulacio. — Luis A. Martínez. — Luis O. Abdala. — Norma Allegrone de Fonte. — Marcelo M. Arabolaza. — Elia A. Bianchi de Zizzias. — Federico Cléricali. — Dolores Díaz de Agüero. — Julio L. Dimasi. — Ramón F. Giménez. — Blanca A. Macedo de Gómez. — Norberto E. Marini. — René Pérez. — Orlando E. E. Sella.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Mothe, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo declara.

*Blanca A. Macedo de Gómez.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hace unos días y en las mismas páginas de un matutino que otrora engalanara con su estilo brillante el protagonista de estas fundamentaciones, leía con preocupación en una nota editorial, un comentario crítico sobre la situación en que se encuentra el Museo-Casa de Ricardo Rojas, el que es además instituto de investigaciones y uno de los pocos museos nacionales dedicados a memorar la personalidad de un intelectual de relevante actividad universitaria y proficua labor ensayística a través de una vida consagrada a una obra de tan definida personalidad y acento para la literatura nacional y americana.

No puede olvidarse que ésta, su casa, también ya declarada monumento histórico, fue construida y costeadada por él, con el producto de la distinción que obtuviera con aquel Premio Nacional de Literatura, que dispuso para levantarla a través del proyecto del arquitecto Angel Guido, concebida como la expresión de un estilo colonial argentino que hasta nos recuerda en su fachada y en sus patios solariegos, la de aquella otra casa histórica de su Tucumán natal.

Para qué decir del valor de su biblioteca que junto a los volúmenes de su vastísima y consagrada obra, alberga una inestimable colección documentaria que nos habla elocuentemente de la pasión bibliográfica y el ámbito de reflexión y estudio de un hombre consagrado a la cultura.

Como legislador, como político y como comprovinciano no puedo dejar de señalar este olvido imperdonable por esta morada que trasunta una manera de ser y una manera de vivir y que ahora yace en ruinas.

Ricardo Rojas, un hombre que conoció el halago académico y padeció la cárcel por sus convicciones democráticas y una fervorosa adhesión a una conducta cívica, no puede, señor presidente, y esto tiene el sen-

tido de una plegaria, merecer esta indiferencia de los argentinos que dicen amar la cultura y la libertad.

*Félix J. Mothe.*

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por medio de los organismos culturales competentes y a través de las direcciones específicas de conservación museológica, dispongan a la mayor brevedad posible, las restauraciones y reparaciones que sean requeridas por el Museo-Casa de Ricardo Rojas situado en la calle Charcas 2837 de Capital Federal.

El estado ruinoso de este declarado monumento histórico en el que se han producido serios derrumbes de techos y mamposterías, obligaron a las autoridades municipales, hace ya casi dos años, a disponer su apuntalamiento y clausura, sin que hasta el momento y a pesar de las múltiples gestiones realizadas procurando su reparación, se haya podido obtener una solución favorable en tal sentido.

*Félix J. Mothe.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

90

AMPLIACION DEL CRUCE DE LAS AVENIDAS EL CANO Y DE LOS INCAS (CAPITAL FEDERAL)

(Orden del Día Nº 1097)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Canata por el que se solicita a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires la adopción de medidas tendientes a obviar los inconvenientes de tránsito que se ocasionan en el cruce de las avenidas El Cano y de los Incas, bajo el puente del Ferrocarril General Bartolomé Mitre de la Capital Federal; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4043.)

## Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo pertinente, disponga la ampliación del cruce de las avenidas El Cano y de Los Incas con el puente sobre el que corren las vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre, en la Capital Federal, a fin de solucionar notorios inconvenientes que causa el desplazamiento del tránsito vehicular.

Sala de la comisión, 3 de junio de 1987.

*Liborio Pupillo. — Roberto J. Salto. — Amado H. H. Altamirano. — Héctor R. Arsón. — Carlos Bello. — Tulio M. Bernasconi. — Luis V. Cabello. — José D. Canata. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Jorge Lema Machado. — Ariel Puebla. — Miguel A. Srur. — Miguel A. Toma.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Canata, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Liborio Pupillo.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La intersección de las avenidas El Cano y de los Incas con el puente sobre el que corren las vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre, en esta Capital, constituye un cruce de muy intenso flujo de tránsito, el que, notoriamente, se ve agravado porque su propia estrechez incide negativamente en la fluidez del desplazamiento vehicular.

Este paso, tan denso, está ubicado en el barrio de Belgrano y en las cercanías de los de Colegiales y Chacarita. Los importantes aportes que recibe están constituidos por automóviles particulares, gran número de vehículos comerciales (camiones y camionetas), seis líneas de transporte automotor colectivo de mucha frecuencia y ómnibus de media y larga distancia, entre otros.

Todos ellos se desplazan:

a) Del NE al SO, ya que, al desviar desde la avenida Cabildo por la calle José Hernández necesariamente deben trasponer el estrecho cruce para empalmar por la avenida de los Incas;

b) Y del SO al NE, ya que proviniendo de Chacarita y sus aledaños deben emplear la avenida El Cano y a través ese paso para, desembocando en la calle Virrey del Pino, acceder a la citada avenida Cabildo.

Tal circulación se torna obligatoria puesto que las vías del ferrocarril General Mitre no presentan pasos a nivel a distancias cercanas con la agravación de que las frecuentes clausuras temporarias de los mismos deriva, aún más, el caudal vehicular de la zona hacia el estrecho cruce que nos ocupa.

Al respecto, y con relación a estos inconvenientes, cabe señalar que las largas clausuras que ocasionalmente sufre el paso a nivel de la estación Colegiales (avenida Federico Lacroze) ha ocasionado conflictos de magnitud con motivo del necesario desvío de esa tan transita avenida, distante aproximadamente mil metros de nuestro cruce.

Ante las razones que se dejan expuestas, señor presidente, estimase de vital importancia la ampliación de tal cruce, en medida suficiente para obviar las notorias dificultades hasta aquí expresadas.

*José D. Canata.*

## ANTECEDENTE

## Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## DECLARA:

Que vería con agrado que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires adoptare las medidas que fueren conducentes para obviar los notorios inconvenientes de tránsito que se ocasionan en el cruce de las avenidas El Cano y de los Incas, con el puente sobre el que corren las vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre, en esta Capital.

*José D. Canata.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

## 91

**PASOS PEATONALES EN BOCACALLES, CALLES Y AVENIDAS DE LA CAPITAL FEDERAL**  
(Orden del Día N° 1098)

## Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Bello por el que se solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Municipalidad

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4043.)



de la Ciudad de Buenos Aires, disponga la señalización y marcación de los pasos peatonales en las bocacalles, calles y avenidas de la Capital Federal; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo pertinente, implemente las medidas tendientes a señalizar y marcar los pasos peatonales en las bocacalles, calles y avenidas de la Capital Federal que no lo posean.

Sala de la comisión, 3 de junio de 1987.

*Liborio Pupillo. — Roberto J. Salto. — Lucía T. N. Alberti. — Amado H. H. Altamirano. — Héctor R. Arsón. — Carlos Bello. — Tulio M. Bernasconi. — Luis V. Cabello. — José D. Canata. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Jorge Lema Machado. — Ariel Puebla. — Miguel A. Srur. — Miguel A. Toma.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Bello, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en sus fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Liborio Pupillo.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires ha iniciado una gran campaña con la colaboración de la Policía Federal para organizar y ordenar el tránsito en la Capital Federal.

Es evidente que todo esto es muy positivo, pero si no le adosamos una buena señalización de las calles y avenidas, la tarea va a ser más lenta y en muchos casos la penalización va a ser injusta.

Decimos esto que puede ser injusta por cuanto ya en nuestras calles no se distinguen las marcaciones que fijaban el límite para la detención de los vehículos, y permitían el paso de los peatones. Por consiguiente esta falta de señalización provoca a diario discusiones entre automovilistas y peatones.

No debemos olvidar que el cruce de las calles estaba fijado por franjas blancas que permitían a las personas de cualquier edad, o bien con criaturas, realizarlo con total tranquilidad.

La señalización y marcación en las bocacalles no solamente sirve para un mejor ordenamiento del tránsito, también marca la preocupación constante de las autoridades municipales por brindar una ciudad más limpia y mejor ordenada.

El proyecto que elevo a consideración de esta Honorable Cámara pretende colaborar y complementar una feliz iniciativa, que merece la consideración y el respeto de todos los ciudadanos.

*Carlos Bello.*

**ANTECEDENTE**

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, dispusiera la señalización y marcación de los pasos peatonales en las bocacalles, calles y avenidas de la Capital Federal.

*Carlos Bello.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración <sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

92

**MONUMENTO DE HOMENAJE  
A LA DEMOCRACIA EN LA CAPITAL FEDERAL  
(Orden del Día N° 1099)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Vanossi por el que solicita al Poder Ejecutivo la aprobación de la erección del monumento Homenaje a la democracia, proyectado por el escultor Gyula Kosice, en la plazoleta ubicada en la intersección de avenidas Presidente Figueroa Alcorta y Dorrego de la ciudad de Buenos Aires, y cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 3 de junio de 1987.

*Liborio Pupillo. — Roberto J. Salto. — Lucía T. N. Alberti. — Amado H. H. Altamirano. — Héctor R. Arsón. — Carlos Bello. — Tulio M. Bernasconi. — Luis V. Cabello. — José D. Canata. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Jorge Lema Machado. — Ariel Puebla. — Miguel A. Srur. — Miguel A. Toma.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4043.)

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, arbitre las medidas necesarias a efectos de:

a) Aprobar la erección del monumento "Homenaje a la Democracia", proyectado por el escultor Gyula Kosice, en la plazoleta ubicada en la intersección de las avenidas Presidente Figueroa Alcorta y Dorrego, Buenos Aires;

b) Aceptar la donación de la creación artística del mencionado monumento, efectuada por el escultor Gyula Kosice.

*Jorge R. Vanossi.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Vanossi, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Liborio Pupillo.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La recuperación de la democracia —con los valores implícitos que la misma supone— constituye un hito fundamental en la historia de la República.

Su consolidación representa un anhelo y un motivo de unión para los argentinos.

El emplazamiento de un monumento como homenaje a la democracia, en la ciudad de Buenos Aires, adquiere además de los valores culturales, estéticos y artísticos, el carácter de símbolo cívico, que es necesario destacar y promover.

Cabe también destacar el gesto del artista Gyula Kosice, cuyos antecedentes son notoriamente reconocidos en el país y en el extranjero.

Fue cofundador de la revista "Arturo" en 1944, y del Grupo Arte Concreto Invención en 1945 y fundador del Movimiento Arte Madí en 1946, precursores en su género y que proyectaron nuestras artes al reconocimiento e influencias en similares expresiones en el exterior de nuestro país.

El arte cinético y lumínico lo cuentan entre sus iniciadores. La escultura hidráulica, así como la ciudad hidroespacial, son fruto de su talento.

Sus obras se encuentran expuestas en ciudades y museos de nuestro país, de Estados Unidos y en países de América latina, Europa y Asia.

El anteproyecto de la obra, que se ha adaptado para su probable emplazamiento, fue expuesto en el Centro Cultural de la Ciudad de Buenos Aires en 1984.

El artista señala que en su obra se resalta el carácter universal de los derechos humanos, del ejercicio de la libertad, así como el valor de la familia humana, y como símbolo de ella el núcleo familiar.

El 30 de mayo de 1986 se ha constituido en nuestra ciudad la Comisión Honoraria de Homenaje pro Monumento a la Democracia, que integran Ernesto Sábato, María Elena Walsh, Luis Gregorich, Raquel Forner, Dardo Cúneo, Alberto Girri, Luis Brandoni, Jorge A. Poliak, Ariel Ramírez y el suscrito.

En su acta constitutiva los integrantes de la comisión se "declaran solidarios con las ideas fundamentales que constituyen la motivación del monumento" proyectado por el escultor Gyula Kosice, y manifiestan su "expreso deseo de que dicho monumento se concrete por su trascendencia artística y cultural".

Por tales razones, considero procedente la aprobación del presente proyecto, esperando que así lo resuelva la Honorable Cámara.

*Jorge R. Vanossi.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

93

#### CONDICIONES DE HIGIENE DE LOCALES DE VENTA DE COMESTIBLES

(Orden del Día Nº 1100)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Altamirano por el que solicita al Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, la clausura inmediata de todos los locales de venta de chorizos, hamburguesas y panchos ubicados en las plazoletas lindantes con la estación Belgrano C del Ferrocarril Bartolomé Mitre, por carecer de las mínimas condiciones de higiene; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dispusiera, a través de los organismos pertinentes, las medidas necesarias tendientes a que los locales de venta

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4043.)

de embutidos, hamburguesas y similares, ubicados en las plazoletas lindantes a la estación Belgrano C de la línea Ferrocarril Bartolomé Mitre, reúnan las condiciones mínimas de higiene conforme las normas vigentes.

Asimismo, se estima que a aquellos locales que no encuadren dentro de las citadas ordenanzas se les otorgue un plazo para su regularización antes de proceder a la clausura de los mismos, haciendo extensivas tales medidas a todos aquellos ubicados en otras zonas de la Capital Federal.

Sala de la comisión, 3 de junio de 1987.

*Liborio Pupillo. — Roberto J. Salto. — Lucía T. N. Alberti. — Amado H. H. Altamirano. — Héctor R. Arsón. — Tulio M. Bernasconi. — Luis V. Cabello. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Jorge Lema Machado. — Arturo J. Negri. — Ariel Puebla. — Miguel A. Srur.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territoriales Nacionales, al considerar el proyecto del señor diputado Altamirano, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Liborio Pupillo.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires exige a todo comerciante que quiera habilitar un local para la venta de chorizos, hamburguesas, etcétera, una serie de requisitos que tiende a salvaguardar la salud de la población.

Las autoridades de Ferrocarriles Argentinos desconocen tales medidas y por su cuenta conceden habilitaciones en los predios de su propiedad, en flagrante violación a las normas de higiene y salubridad.

Tal es el caso que nos ocupa; existen unos kioscos en las plazoletas de la estación Belgrano C, que lindan con la calle Juramento, Echeverría y Sucre y paralela a la avenida Luis M. Campos, que se dedican a vender sandwiches de chorizo, hamburguesas, panchos y bebidas sin alcohol, sin reunir las condiciones mínimas de higiene. No cuentan con agua fría y caliente, no tienen baños, el personal no tiene dónde higienizarse; es decir que el personal con las mismas manos que tanto manipulan un cajón, unas botellas, venden los sandwiches con las manos sucias de grasa.

No es posible que los funcionarios con el argumento que estos locales son para beneficio de hospitales, que tal vez nunca reciben un austral, se envenene a la población.

El ciudadano común se pregunta a beneficio de quién, si en los hospitales falta de todo. Cuántos años venimos asistiendo a esta clase de benefactores, que de ser cierto nuestros hospitales debían ser iguales a las series norteamericanas. Es por eso que debemos tener

mucho cuidado, para que mal se interprete la actitud de estos funcionarios que autorizan estos tipos de negocios dejando muchas dudas de sus actos.

La salud de la población lo exige, la moral de los funcionarios también; por ello, solicito la aprobación al presente proyecto.

*Amado H. H. Altamirano.*

**ANTECEDENTE**

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dispusiera, a través de los organismos correspondientes, la clausura inmediata de todos los locales de venta de chorizos, hamburguesas y panchos que se encuentran ubicados en las plazoletas lindantes a la estación Belgrano C de la línea del Bartolomé Mitre, por carecer de las mínimas condiciones de higiene.

*Amado H. H. Altamirano.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración <sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

94

**IMPOSICION DEL NOMBRE "CONCEPCION DEL URUGUAY" A UNA CALLE DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

(Orden del Día Nº 1101)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Rodríguez Artusi y otros por el que se solicita a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por medio de la autoridad que corresponda, la imposición del nombre de Concepción del Uruguay a una calle de la ciudad de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4043.)

## Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo pertinente, disponga la imposición del nombre Concepción del Uruguay a una calle de la ciudad de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 3 de junio de 1987.

*Liborio Pupillo. — Roberto S. Digón. — Roberto J. Salto. — Amado H. H. Altamirano. — Héctor R. Arsón. — Carlos Bello. — Tulio M. Bernasconi. — Luis V. Cabello. — José D. Canata. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Jorge Lema Machado. — Ariel Puebla. — Miguel A. Srur. — Miguel A. Toma.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Rodríguez Artusi y otros cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Liborio Pupillo.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciudad de Concepción del Uruguay, que fuera fundada el 25 de junio de 1783 y que fuera capital de la provincia de Entre Ríos hasta fines del siglo pasado, puede ser considerada tanto la cuna del federalismo argentino como la cuna de la organización nacional. Su Cabildo, el 8 de junio de 1810, fue el primero en adherirse a la circular del 27 de mayo del mismo año por la que se informaban al interior del país los históricos sucesos de mayo. Fue uno de los hijos más ilustres el general Francisco Ramírez, quien inició la prédica federal en todo el país. Fue otro de sus hijos ilustres el capitán general Justo José de Urquiza, quien en esa ciudad, el 19 de mayo de 1852, lanzó su histórico pronunciamiento, fuente de la organización nacional de la República. Cábele el honor a esta ciudad de ser la cuna de nuestro primer presidente constitucional y asimismo formadora, a través del histórico Colegio del Uruguay, de generaciones de científicos y estadistas argentinos y latinoamericanos.

Es grande el número de ciudades extranjeras y nacionales que han merecido el honor de ver su nombre consagrado en alguna calle o paseo de esta ciudad Concepción del Uruguay; por todo lo expuesto, no desmerece las dignidades de estas ciudades como para no llevar un trato similar.

*José L. Rodríguez Artusi.*

## ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## DECLARA:

Que vería con agrado que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por medio de la autoridad que corresponda, impusiera el nombre de Concepción del Uruguay a una calle de esta ciudad.

*José L. Rodríguez Artusi. — Juan F. C. Elzalde. — Néstor L. Golpe Montiel. — Rodolfo M. Parente.*

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin objeciones ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

95

**RECICLAJE Y REPAVIMENTACION DE CALLES DE LA CAPITAL FEDERAL**

(Orden del Día Nº 1102)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales ha considerado los proyectos de declaración del señor diputado Bello, por los que se solicita la adopción de medidas tendientes al reciclaje y repavimentación de distintas arterias de la Capital Federal; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos pertinentes, proceda a:

1º — Implementar las medidas tendientes al reciclaje y repavimentación de la avenida Pedro de Mendoza, desde la intersección con la avenida Montes de Oca hasta el cruce con la avenida Benito Pérez Galdós, y el reciclaje de la calle Caminito, del barrio de la Boca, de la Capital Federal.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4043.)

2º — Adoptar las medidas que posibiliten la repavimentación de la calle Brandsen, y de la calle Pinzón desde la avenida Almirante Brown hasta la avenida Pedro de Mendoza y desde la calle Irala hasta la avenida Patricios de la Capital Federal.

Sala de la comisión, 3 de junio de 1987.

*Liborio Pupillo. — Roberto S. Digón. — Roberto J. Salto. — Amado H. H. Altamirano. — Héctor R. Arsón. — Carlos Bello. — José D. Canata. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Jorge Lema Machado. — Ariel Puebla. — Miguel A. Srur. — Miguel A. Toma.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales, al considerar los proyectos de declaración del señor diputado Bello, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Liborio Pupillo.*

**FUNDAMENTOS**

1

Señor presidente:

La avenida Pedro de Mendoza, importante vía de tránsito de nuestra ciudad capital, se encuentra en la actualidad deteriorada en forma manifiesta. Esto es así porque a través de toda su extensión circulan transportes pesados en extremo durante todo el día en forma continuada.

Si bien esta situación es sólo una parte de la problemática vial, que debería solucionarse con una planificación integral, es tal la crítica situación de esta arteria que se hace imprescindible con toda la urgencia del caso proceder a su reparación, por lo menos en el tramo objeto de este proyecto, de allí el sentido de esta propuesta.

*Carlos Bello.*

2

Señor presidente:

Las calles de la ciudad de Buenos Aires han sufrido un constante deterioro, así como también un proceso de estancamiento que día a día se incrementa no sólo por el transcurso del tiempo sino también por la falta de conciencia urbana, esto es, que la ciudad es algo de todos, en definitiva es "cosa pública".

Este deterioro se profundiza en determinadas zonas de la Capital, en especial en la zona sur (Barracas, Boca, San Telmo, etcétera), donde por diversas circunstancias, falta de presupuesto y/o desinterés de los gobernantes de turno, nunca se efectuaron obras de mantenimiento.

Ello implica que el grado de destrucción de calles, aceras, etcétera, es de tal magnitud que si los representantes del pueblo no tomamos la iniciativa de adop-

tar las medidas necesarias para repararlas, llegará el momento en que hacerlo será económicamente imposible, y aún más no tendremos la posibilidad material de hacerlo.

A lo precedentemente expuesto hay que agregar los riesgos e incomodidades que trae aparejada esta situación a los habitantes de las zonas mencionadas que al transitarlas sufren en carne propia la destrucción de su barrio.

Entendiendo que es misión de todo legislador dar soluciones a las necesidades de la comunidad para que de esta manera pueda elevarse la calidad de vida de sus habitantes y que aún estamos a tiempo para efectivizar las reparaciones que requiere esta zona es que solicito se apruebe el presente proyecto de declaración.

*Carlos Bello.*

3

Señor presidente:

Conocido es por todos que las calles de la ciudad de Buenos Aires, en particular las de la zona sur, se encuentran en un estado deplorable; es más, se podría decir que son intransitables; ello trae como consecuencia no sólo incomodidades sino también riesgos para la población.

En particular la calle Pinzón en el tramo comprendido entre las avenidas Pedro de Mendoza y Almirante Brown y desde la calle Irala hasta la avenida Regimiento de los Patricios, se encuentra en una situación de tal gravedad que requiere una pronta solución ya que de no proceder a su repavimentación con la urgencia que el caso lo requiere, el transcurso del tiempo la hará materialmente imposible.

Por los motivos precedentemente expuestos es que solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

*Carlos Bello.*

4

Señor presidente:

La calle Caminito, del barrio de La Boca, es uno de los lugares tradicionales de nuestra Capital Federal, que ningún turista extranjero deja de visitar al llegar a nuestro país.

Es de vital importancia tomar conciencia que nuestra urbe está llena de lugares reconocidos mundialmente, uno de ellos es Caminito, lleno de nostalgia y emotivos recuerdos para muchos.

Cientos de visitantes día a día llegan hasta el barrio de la Boca para conocer esta calle llena de color e historia. La misma ha servido de inspiración para que poetas y plásticos la immortalizaran; uno de ellos ha sido nuestro querido don Benito Quinquela Martín.

Por todos estos motivos es que debemos procurar mantener en buen estado de conservación este atractivo turístico y cultural, para que el tiempo no termine por destruirlo.

*Carlos Bello.*

## ANTECEDENTES

1

## Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, implemente las medidas necesarias para proceder al reciclaje y repavimentación de la avenida Pedro de Mendoza desde su intersección con la avenida Montes de Oca hasta su cruce con la avenida Benito Pérez Galdós, sitas en la Capital Federal.

Carlos Bello.

2

## Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos pertinentes, implemente las medidas necesarias para repavimentar la calle Brandsen, desde la avenida Pedro de Mendoza hasta la avenida Almirante Brown y desde la calle Moussy hasta la avenida Amancio Alcorta.

Carlos Bello.

3

## Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos pertinentes, implemente las medidas necesarias para repavimentar la calle Pinzón desde la avenida Almirante Brown hasta la avenida Pedro de Mendoza y desde la calle Irala hasta la avenida Regimiento de los Patricios.

Carlos Bello.

4

## Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, implemente las medidas necesarias para proceder al reciclaje de la calle Caminito, del barrio de La Boca, Capital, respetando en esa obra las características peculiares y tradicionales del lugar.

Carlos Bello.

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

96

**INFORMES SOBRE LA INSUFICIENCIA DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL**

(Orden del Día Nº 1106)

Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Obras Públicas han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Dovená por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la crítica insuficiencia en el suministro de gas natural a la población, y otras cuestiones sobre el particular; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la aprobación del siguiente

## Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por donde corresponda, se sirva informar lo siguiente en relación con la crítica insuficiencia en el suministro de gas natural a la población:

1º — Si es correcto, como ha sido expresado por funcionarios del área energética, que el regular abastecimiento de gas para uso domiciliario e industrial se encuentra supeditado a las contingencias climáticas que determinan importantes variaciones en el requerimiento.

2º — De ser así, y atento a que se trata de un problema que se repite año a año, especificar qué han hecho las autoridades de Gas del Estado para dar solución al problema a partir del 10 de diciembre de 1983.

3º — Definir si la solución técnica pasa por la construcción de nuevos gasoductos o por la construcción de plantas de almacenaje que permitan inyectar al sistema el gas necesario en el momento oportuno.

4º —Cuál es la experiencia a nivel mundial al respecto.

5º — Si la falta de presión en las cañerías constituye un riesgo cierto para los usuarios de artefactos de gas y si las válvulas de seguridad que habitualmente se emplean cubren o no ese riesgo totalmente.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4044.)

6º — Si existe alguna evaluación que permita apreciar la pérdida económica que para las industrias representa anualmente este déficit en el suministro, incluidas las usinas eléctricas abastecidas a gas.

7º — Cuál es el estado de trámite de las obras de ampliación del gasoducto Centro-Oeste y del Loma de la Lata. Indicar en cada caso si el trabajo será realizado mediante una adjudicación directa y cuál es el cronograma de las obras.

8º — Informar sobre el estado actual de los caños del gasoducto Norte, proveniente de Campo Durán, indicando su posible vida útil.

9º — Informar sobre el precio de compra de gas a Bolivia y su relación con el precio de venta del mismo a los usuarios.

10. — Cómo se compatibiliza la política de importar gas boliviano con el venteo de grandes caudales del fluido en el Sur y las urgentes necesidades de inversión en las obras propias que tiene el país.

11. — Relación entre el presupuesto de inversiones de Gas del Estado en el presente ejercicio y los requerimientos previamente formulados por la empresa.

12. — Informar sobre los siguientes puntos:

- a) Relación de los consumos de gas entre 1985 y 1986, tanto en lo referente al consumo doméstico, como al de uso industrial;
- b) Inversiones en el sector energético Gas en 1984 y 1985;
- c) Endeudamiento en el sector energético Gas en 1984 y 1985, indicado en moneda constante.

Sala de las comisiones, 5 de junio de 1987.

*Guillermo E. Tello Rosas. — Miguel D. Dovena. — Oscar E. Massei. — Santiago M. López. — Hugo D. Piucill. — Miguel A. Srur. — Isidro R. Bakirdjian. — Felipe E. Botta. — Genaro A. Collantes. — Norberto L. Copello. — Eduardo A. Del Río — María C. Guzmán. — Emilio F. Ingaramo. — Harnaldo E. Lazcoz. — Alberto R. Maglietti. — Miguel P. Monserrat. — Rogelio Papagno. — Anselmo V. Peláez. — Daniel O. Ramos. — Raúl Reali. — Adolfo Reynoso. — Carlos O. Silva. — Miguel A. Toma. — Carlos A. Vidal. — Eleo P. Zoccola.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Obras Públicas creen necesario solicitar los informes que se detallan en el proyecto de resolución despachado, pues los consideran imprescindibles para su labor legislativa.

*Miguel D. Dovena. — Norberto L. Copello.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por donde corresponda, se sirva informar lo siguiente en relación con la crítica insuficiencia en el suministro de gas natural a la población.

1º — Si es correcto, como ha sido expresado por funcionarios del área energética, que el normal abastecimiento de gas para uso domiciliario e industrial se encuentra básicamente supeditado a las contingencias climáticas.

2º — De ser así, y atento que se trata de un problema que se repite año a año, especificar qué han hecho las autoridades de Gas del Estado para dar solución al problema a partir del 10 de diciembre de 1983.

3º — Definir si la solución técnica pasa por la construcción de nuevos gasoductos o por la construcción de plantas de almacenaje que permitan inyectar al sistema el gas necesario en el momento oportuno.

4º — Cuál es la experiencia a nivel mundial al respecto.

5º — Si la falta de presión en las cañerías constituye un riesgo cierto para los usuarios de artefactos a gas y si la válvula de seguridad cubre o no ese riesgo totalmente.

6º — Si existe alguna evaluación que permita apreciar la pérdida económica que para las industrias representa anualmente este déficit en el suministro, incluidas las usinas eléctricas abastecidas a gas.

7º — Cuál es el estado de trámite de las obras de ampliación del gasoducto Centro-Oeste y del Loma de la Lata. Indicar en cada caso si el trabajo será realizado mediante una adjudicación directa y cuál es el cronograma de las obras.

8º — Si es cierto que los caños del gasoducto Norte, proveniente de Campo Durán, se encuentran en el límite de su vida útil.

9º — Si es cierto que el gas que se compra a Bolivia es luego vendido a los usuarios locales a un precio cuatro veces más barato.

10. — Cómo se compatibiliza esta política de importar gas boliviano en esas condiciones con el venteo de grandes caudales del fluido en el Sur y las urgentes necesidades de inversión en las obras propias que tiene el país.

11. — Si es correcto que por imposición de la Secretaría de Hacienda, el presupuesto de inversiones de Gas del Estado en el presente ejercicio ha sido reducido en un 54,47 % respecto de los requerimientos de por sí mínimos formulados por la empresa.

12. — Rectificar o ratificar los siguientes valores, informando sobre cada uno en particular:

- a) El suministro doméstico cayó durante 1985 un 10,4 % y el no doméstico un 12 %;

- b) Las inversiones en 1985 se redujeron un 32 %;  
 c) El endeudamiento creció durante 1985 un 12 %  
 llegando a los 1.500 millones de australes.

*Miguel D. Dovená.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

97

**RUTA NACIONAL 95**  
 (Orden del Día Nº 1108)

Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Briz de Sánchez por el que se solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio del ministerio que corresponda, disponga que la Dirección Nacional de Vialidad acceda a la modificación del proyecto de la ruta nacional 95 adaptándolo a las necesidades hidráulicas de la zona que atraviesa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, proceda a acceder a la modificación del proyecto de la ruta nacional 95, adaptándolo a las necesidades hidráulicas de la zona que atraviesa, con el objeto de evitar que la obra se convierta en un dique de contención del derrame superficial de una vasta zona productiva y concilie con las autoridades de las provincias del Chaco y Santa Fe la traza definitiva de la ruta nacional 95.

Sala de las comisiones, 4 de junio de 1987.

*Félix Ríquez. — Miguel D. Dovená. — Ricardo Daud. — Santiago M. López. — Rubén A. Rapacini. — Miguel A. Srur. — Luis O. Abdala. — Héctor R. Arsón. — Vicente M. Azcona. — Isidro R. Bakirdjian. — Alberto C. Bonino. — Felipe E. Botta. — Héctor H. Dalmau. — Ramón A. Dussol. — Aníbal E. Flores. — Armando L. Gay. — Héctor E. González. —*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4025.)

*Erasmus A. Goti. — Emilio R. Guatti. — Hernaldo E. Lazcoz. — Eugenio A. Lesielle. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Daniel O. Ramos. — Roberto J. Salto. — Carlos O. Silva. — Miguel A. Toma.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Briz de Sánchez, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Félix Ríquez.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Las autoridades del gobierno de la provincia del Chaco me han hecho llegar informes de distintos organismos sobre la situación que se crearía si no se modifica el actual proyecto de la ruta nacional 95, adaptándolo a las necesidades hidráulicas de la zona que atraviesa para evitar que "la obra se convierta en un dique de contención del derrame superficial de una vasta zona productiva, que de esa manera se vería seriamente afectada".

El subsecretario de Obras y Servicios Públicos del Chaco, ingeniero Roberto Carlos Rodríguez, solicita el apoyo nuestro para que se arbitren las medidas tendientes a resolver el problema, y además se concilie con las autoridades del Chaco y Santa Fe la traza definitiva de la ruta 95, "para que se pueda dar continuidad a la obra de carácter hidrovial que se está ejecutando en nuestra provincia".

Se adjunta documentación explicativa.

*Onofre Briz de Sánchez.*

**ANTECEDENTE**

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**RESUELVE:**

1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole que, por intermedio del ministerio que corresponda, se disponga que la Dirección Nacional de Vialidad acceda a la modificación del proyecto de la ruta nacional 95, adaptándolo a las necesidades hidráulicas de la zona que atraviesa, con el objeto de evitar que la obra se convierta en un dique de contención del derrame superficial de una vasta zona productiva, lo que sería sumamente perjudicial.

2º — Que el ministerio interviniente, o la Dirección Nacional de Vialidad, concilie con las autoridades de las provincias del Chaco y Santa Fe la traza definitiva de la ruta nacional 95.

*Onofre Briz de Sánchez.*



**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.  
Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración <sup>1</sup>.  
Se comunicará al Poder Ejecutivo.

98

**ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS  
EN MARIA GRANDE (ENTRE RIOS)**

(Orden del Día Nº 1109)

Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Obras Públicas y de Transportes han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Parente por el que se solicita al Poder Ejecutivo estudie la posibilidad de incluir en el plan de obras de la Secretaría de Transportes de la Nación la construcción de una estación terminal de ómnibus en la localidad de María Grande, provincia de Entre Ríos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, estudie la posibilidad de incluir en el plan de obras de la Secretaría de Transporte de la Nación la construcción de una estación terminal de ómnibus en la localidad de María Grande, departamento de Paraná, provincia de Entre Ríos.

Sala de las comisiones, 8 de junio de 1987.

*Miguel D. Dovená. — Félix Riquez. — Santiago M. López. — Ricardo Daud. — Miguel A. Srur. — Rubén A. Rapacini. — Héctor R. Arsón. — Vicente M. Azcona. — Isidro R. Bakirdjian. — Alberto C. Bonino. — Felipe E. Bolta. — Genaro A. Collantes. — Héctor H. Dalmau. — Armando L. Gay. — Héctor E. González. — Emilio R. Guatti. — Hernaldo E. Lazcoz. — Próspero Nieva. — Rogelio Papagno. — Anselmo V. Peláez. — Lorenzo A. Pepe. — Osvaldo H. Posse. — Domingo Purita. — Daniel O. Ramos. — Carlos O. Silva. — Miguel A. Toma.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4044.)

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Obras Públicas y de Transportes han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Parente por el que se solicita al Poder Ejecutivo estudie la posibilidad de incluir en el plan de obras de la Secretaría de Transporte de la Nación, la construcción de una estación terminal de ómnibus en la localidad de María Grande, provincia de Entre Ríos, y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Miguel D. Dovená.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La ciudad de María Grande, del departamento de Paraná de la provincia de Entre Ríos, es una importante localidad que cuenta con más de 6.000 habitantes y que se caracteriza por su constante progreso, su inmejorable ubicación en el departamento de Paraná y su importante movimiento comercial, industrial y agropecuario.

Conforme a las características enunciadas anteriormente, la localidad que nos ocupa se vincula con otros centros de población de la provincia a través de la red caminera provincial y nacional, contando con un importante movimiento de transporte que justifica plenamente la construcción de una estación terminal de ómnibus en condiciones de operatividad que facilite el traslado de pasajeros hacia María Grande, y de esta ciudad a otros centros de la provincia.

La situación expuesta hace que sea plenamente viable la inquietud de la municipalidad de dicha ciudad que viene gestionando la construcción de una obra a destinarse al objeto antes enunciado, y que por compartirla plenamente atento los fundamentos expuestos, es que solicitamos de los señores legisladores su voto positivo en favor de la iniciativa que antecede.

*Rodolfo M. Parente.*

**ANTECEDENTE**

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación, estudie la posibilidad de incluir en el plan de obras de la Secretaría de Transporte de la Nación la construcción de una estación terminal de ómnibus en la localidad de María Grande, departamento de Paraná provincia de Entre Ríos.

*Rodolfo M. Parente.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin discusiones ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración <sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

99

**INFORMES SOBRE EL INGRESO  
DE CARGAMENTOS DE FIBRA DE ALGODON**  
(Orden del Día N° 1110)

Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Comercio, de Industria y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Maglietti por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre distintos aspectos relacionados con el ingreso al país de cargamentos de fibra de algodón provenientes de la República del Paraguay; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 4 de junio de 1987.

*Carlos A. Vidal. — Hugo A. Socchi. — Alejandro Manzur. — Alberto R. Pierrí. — Federico Austerlitz. — Arturo J. Negri. — Jorge Stokiner. — Genaro A. Collantes. — Luis O. Abdala. — Oscar T. Abdala. — Isidro R. Bakirdjian. — José O. Bordón González. — Felipe E. Botta. — Julio S. Bulacio. — Osvaldo Camisar. — Raúl A. C. Carrizo. — Miguel A. Castillo. — Norberto L. Copello. — Atilio A. Curátolo. — Manuel A. Díaz. — José A. Furque. — Héctor E. González. — Joaquín V. González. — Horacio Guzmán. — Emilio F. Ingaramo. — Jorge Lema Machado. — José L. Lizurume. — Alberto R. Maglietti. — César Mac Karthy. — Norberto E. Marini. — Héctor R. Masini. — Horacio Massaccesi. — Jorge R. Matzkin. — Alberto S. Melón. — Raúl M. Milano. — Artemio A. Patiño. — Anselmo V. Peldez. — Osvaldo F. Pellin. — Rubén A. Rapacini. — Cleto Rauber. — José M. Soria Arch. — Roberto A. Ulloa. — Cristóbal C. Vatrelli. — Felipe Zingale.*

Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que por intermedio de la Administración Nacional de Aduanas, Gendarme-

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4044.)

ría Nacional y demás organismos y reparticiones competentes, informe a esta Cámara sobre los siguientes puntos relacionados con el ingreso al país por el complejo fronterizo de San Ignacio de Loyola, Clorinda, provincia de Formosa, de cargamentos de fibra de algodón provenientes de la República del Paraguay durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1985 hasta el 30 de junio de 1986:

1º — Cantidad total de vehículos de carga ingresados al país con transporte de fibra de algodón destinada a plaza;

2º — Cantidad de vehículos con idéntica carga ingresada en calidad de tránsito y respectivos puertos de salida;

3º — Cantidad de vehículos con idéntica carga ingresada en calidad de importación temporaria;

4º — Cantidad de toneladas de fibra de algodón ingresadas al país en el lapso indicado y por el puesto fronterizo mencionado, discriminando la cantidad destinada a plaza, la ingresada en tránsito y la destinada a importación temporaria;

5º — Destinatarios de los embarques de fibra de algodón ingresados en calidad definitiva;

6º — Citación expresa de las disposiciones legales en virtud de las cuales hizo su ingreso la mercadería detallada en puntos 1º, 2º, 3º y 4º.

*Alberto R. Maglietti.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Comercio, de Industria y de Economías y Desarrollo Regional, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Maglietti, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que este informe se remite a los mismos.

*Carlos A. Vidal.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

En el mes de octubre de 1985 por resolución 385 de la Secretaría de Comercio e Industria se autorizó la importación de cuatro mil toneladas de fibra de algodón, exclusivamente de aquellas calidades que la industria textil necesitaba y no habían sido producidas en el país, debido especialmente a factores climáticos. Posteriormente, por resolución 421 del 6 de noviembre de 1985 se adjudicaron los cupos para cada importador hasta totalizar el volumen señalado. Así comenzó a ingresar fibra de algodón proveniente de la República del Paraguay a partir del mes de enero de 1986 y continuó haciéndolo hasta fines de marzo de 1986 en cuya fecha habría sido agotado el cupo.

Sin embargo, en los últimos meses —en especial mayo y junio— se habría registrado el ingreso por el puesto fronterizo de San Ignacio de Loyola, en Clorinda, provincia de Formosa, de una gran cantidad de vehículos de carga procedentes del Paraguay que al

parecer transportarían importantes cargamentos de fibra de algodón que superarían en exceso el cupo señalado.

Ante esta presunción se hace necesario extremar las precauciones, dado el inestable equilibrio del mercado interno del algodón y la dramática situación de los productores, a quienes afectaría sensiblemente el ingreso a plaza de un volumen de fibra de algodón que excediera el tope autorizado, por cuanto les impediría colocar su propia producción. Por ello, para pronunciarnos debidamente sobre el particular y evitar cualquier tipo de interferencias ilícitas en el mercado algodonero, solicitamos al Poder Ejecutivo que informe detalladamente sobre los puntos que integran el cuestionario propuesto, todo con el fin de tomar posteriormente las decisiones que hagan falta en defensa de la producción nacional.

*Alberto R. Maglietti.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin dididencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

100

**SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS ENTRE EL AEROPARQUE JORGE NEWBERY Y LA ESTACION RETIRO DE FERROCARRILES ARGENTINOS**

(Orden del Día Nº 1112)

Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales y de Transportes han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Irigoyen por el que se solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la implementación de un servicio público de colectivos entre el Aeroparque Jorge Newbery y la estación Retiro de la empresa Ferrocarriles Argentinos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo pertinente, disponga la implementación de un servicio público de transporte de pasajeros.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4025.)

entre el Aeroparque Jorge Newbery y la estación Retiro de Ferrocarriles Argentinos.

Sala de las comisiones, 9 de junio de 1987.

*Liborio Pupillo. — Félix Riquez. — Ricardo Daud. — Roberto J. Salto. — Rubén A. Rapacini. — Lucía T. N. Alberti. — Amado H. H. Altamirano. — Héctor R. Arsón. — Vicente M. Azcona. — Carlos Bello. — Tulio M. Bernasconi. — Alberto C. Bonino. — Felipe E. Botta. — Luis V. Cabello. — José D. Canata. — Héctor H. Dalmau. — Guillermo F. Douglas Rincón. Aníbal E. Flores. — Héctor E. González. — Erasmo A. Goti. — Jorge Lema Machado. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Osvaldo H. Posse. — Ariel Puebla. — Miguel A. Srur. — Miguel A. Toma.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales y de Transportes, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Irigoyen, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Liborio Pupillo.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Es constante el arribo y despegue de aviones de pasajeros en el aeroparque de la ciudad de Buenos Aires, lo que motiva una continua llegada y salida de viajeros que no cuentan con un medio de transporte colectivo que los trasladen a la ciudad.

Ello determina que sólo puedan disponer de un servicio costoso como es el de los taxis y remises. En un país como el nuestro, en el que la Capital Federal está separada por largas distancias de importantes centros de la República, el servicio aéreo de transporte no es exclusivo de persona de desahogada situación económica.

Por otra parte hay que tener presente que existen urgencias que no admiten la utilización de otros medios de transportes más económicos y que diversas empresas del sur del país premian a su personal con pasajes aéreos anuales.

Por todo lo expuesto es necesaria la alternativa de un trayecto colectivo para los usuarios de los viajes aéreos.

Pensamos que la estación Retiro debería ser el destino y el origen de esa línea por encontrarse en el centro de la ciudad y ser un nudo de convergencia de trenes, de subterráneos, de líneas de colectivos urbanos y además por estar próxima a la estación terminal de ómnibus.

*Roberto O. Irigoyen.*

## ANTECEDENTE

## Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires disponga la implementación de un servicio público de colectivos entre el Aeroparque Jorge Newbery y la estación Retiro de la Empresa Ferrocarriles Argentinos.

*Roberto O. Irigoyen.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin modificaciones ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

## 101

**INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LOS COCHES DE LAS LINEAS DE SUBTERRANEOS**

(Orden del Día Nº 1113)

Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales y de Transportes han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Altamirano por el que se solicita al Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, se instalen equipos de aire acondicionado en todos los coches y líneas de Subterráneos de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

## Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo pertinente, contemplase la posibilidad de instalar equipos de aire acondicionado en todos

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4044.)

los coches de las distintas líneas de subterráneos de la ciudad de Buenos Aires.

Sala de las comisiones, 9 de junio de 1987.

*Liborio Pupillo. — Félix Riquez. — Ricardo Daud. — Roberto J. Salto. — Rubén A. Rapacini. — Lucía T. N. Alberti. — Amado H. H. Altamirano. — Héctor R. Arsón. — Carlos Bello. — Tulio M. Bernasconi. — Alberto C. Bonino. — Felipe E. Botta. — Luis V. Cabello. — José D. Canata. — Héctor H. Dalmau. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Aníbal E. Flores. — Héctor E. González. — Jorge Lema Machado. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Oscaldo H. Posse. — Ariel Puebla. — Miguel A. Srur. — Miguel A. Toma.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales y de Transportes, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Altamirano, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Liborio Pupillo.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Viajar en subterráneos significa en la temporada de verano un verdadero sacrificio para todos los trabajadores que deben utilizar este medio de transporte. Si bien es el medio más idóneo por cuanto no se aspira gases tóxicos, se ahorra tiempo y no existe contratiempos de tráfico.

Pero desgraciadamente, no sabemos la causa por qué no cuentan con aparatos de aire acondicionado que permitiría mejores condiciones para viajar, aumentarían los pasajeros y, por ende, mejoraría la economía de la empresa.

Sabemos de la preocupación de los funcionarios de Subterráneos de Buenos Aires; hace muy poco instalaron música funcional en todas las estaciones e incorporaron nuevos coches.

Esta iniciativa tiende a dar jerarquía a un transporte requerido por todos, por cuanto es una necesidad del servicio dotarlos de acuerdo a las exigencias del mundo moderno.

No debemos olvidar que viajar en subterráneo en verano es entrar a un baño turco, es maltratarlo y, lo peor, es desalentarlo para que otra vez viaje por el mismo medio.

Confiamos en las autoridades de Subterráneos de Buenos Aires, su inteligencia y su creatividad permitirán cualquier obstáculo económico dejarlo de lado para hacer realidad este deseo de todos los que viajamos en subte. Toda operación comercial a través de canjes, publicidad, etcétera, permitirá financiar esta obra que será en beneficio de todos.

Solicito a mis pares el voto favorable al presente proyecto.

*Amado H. H. Altamirano.*

**ANTECEDENTE**

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dispusiera, a través de los organismos correspondientes la instalación de equipos de aire acondicionado en todos los coches y líneas de Subterráneos de Buenos Aires.

*Amado H. H. Altamirano.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración <sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

**102**

**ADOPCION DE MEDIDAS PARA EVITAR INSCRIPCIONES EN MONUMENTOS Y OTROS SITIOS PUBLICOS Y PARA SANCIONAR A LOS RESPONSABLES**

(Orden del Día Nº 1114)

Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales y de Legislación General han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Altamirano por el que solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, disponga normas tendientes a controlar y sancionar a los responsables de inscripciones en los monumentos, paredes y otros sitios; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 12 de junio de 1987.

*Liborio Pupillo. — Tomás W. González Cabañas. — Carlos G. Spina. — Roberto J. Salto. — Osvaldo Camisar. — Norma Allegrone de Fonte. — Amado H. H. Altamirano. — Héctor R. Arsón. — Carlos Bello. — Tulio M. Bernasconi. — José Bielicki. — Angel A. J. Bruno. — Luis V. Cabello. — José D. Canata. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Oscar L. Fappiano. — Carlos E. García. — María F. Gómez Miranda. — Jorge L. Horta. — Jorge Lema Machado. — Ariel Puebla. — Juan Rodrigo. — Carlos O. Silva. — Miguel A. Srur. — Ricardo A. Terrile. — Miguel A. Toma.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4044.)

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dispusiera, a través de los organismos correspondientes, normas tendientes a controlar y sancionar a los responsables de inscripciones en los monumentos, carteles públicos, paredes y todo otro sitio que cause daño a la propiedad privada y a la estética de la ciudad.

*Amado H. H. Altamirano.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales y de Legislación General han considerado el proyecto del señor diputado Altamirano y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Liborio Pupillo.*

**FUNDAMENTOS**

**Señor presidente:**

La libertad mal ejercida provoca grandes daños a la democracia. Tal es la interpretación que debemos darle a aquellos ciudadanos que se dedican a hacer inscripciones con pintura o aerosoles en las paredes de los monumentos nacionales, carteles públicos, edificios, etcétera.

Lo lamentable es que en muchos casos sirva para promocionar candidatos a cargos nacionales, sindicales o políticos que expresan sus ambiciones personales sin respetar la propiedad ajena y agravian a próceres que han dado su vida luchando por los valores de la nacionalidad.

La ciudad de Buenos Aires por razones de estética y de limpieza no puede seguir siendo relegada por personas que no tienen sentido de solidaridad y respeto para sus vecinos.

De continuar esta mala costumbre de ensuciar paredes, el presupuesto de la Municipalidad no alcanzaría para limpiar y pintar dichas paredes.

No hay mejor forma de ser libre, que ser esclavo de la ley, por consiguiente este proyecto apunta para que el Poder Ejecutivo a través de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, disponga de normas tendientes a terminar con estos abusos, controlarlos y sancionarlos con multas y arrestos si fuera necesario.

Cuidemos la libertad viviendo en democracia, castigemos a todos aquellos que pretenden a costa de los ciudadanos libres, imponer los vicios del autoritarismo.

*Amado H. H. Altamirano.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin dificultades ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

103

**FERIA PERMANENTE PARA LA DIVULGACION TURISTICA, ECONOMICA Y CULTURAL DE LA ARGENTINA EN BRIANZA (ITALIA)**

(Orden del Día N° 1116)

Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Turismo y Deportes, de Comercio, de Educación y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Macaya y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo declare de interés nacional el proyecto de instalación de una feria permanente en Europa para la divulgación turística, económica y cultural de la Argentina, con asentamiento en la localidad de Brianza, Italia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

*Proyecto de declaración*

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, declare de interés nacional el proyecto de instalación de una feria permanente en Brianza, Italia, para la divulgación turística, económica y cultural de la República Argentina.

Sala de las comisiones, 12 de junio de 1987.

*Carlos Bello. — Carlos A. Vidal. — Federico T. M. Storani. — Julio S. Bulacio. — José O. Bordón González. — Anselmo V. Peldez. — Luis A. Martínez. — Marcelo M. Arabolaza. — Federico Austerlitz. — Carlos Auyero. — Juan B. Belarrinaga. — Ricardo A. Berri. — Luis F. Bianciotto. — José Bielicki. — Antonio L. Bonifasi. — Felipe E. Botta. — Osvaldo Camisar. — Ignacio L. R. Cardozo. — Federico Clérico. — Alfredo J. Connolly. — Héctor H. Dalmau. — Ricardo Daud. — Dolores Díaz de Agüero. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Eduardo A. Endeiza. — Arturo A. Grimaux. — Diego R. Guelar. —*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4044.)

*María C. Guzmán. — Emilio F. Ingaramo. — Oscar S. Lamberto. — Hernaldo E. Lazcoz. — Mario A. Losada. — Blanca A. Macedo de Gómez. — Oscar E. Massei. — Raúl M. Milano. — Félix J. Mothe. — Pedro C. Ortiz. — Artemio A. Patiño. — René Pérez. — Alberto J. Progne. — Domingo Purita. — Julio C. A. Romano Norri. — Guillermo C. Sarquis. — Orlando E. Sella. — Manuel Torres. — Domingo S. Usín. — Enrique N. Vanoli. — Jorge O. Yunes.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Turismo y Deportes, de Comercio, de Educación y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Macaya y otros, y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Carlos Bello.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Conforme los antecedentes que se anejan al presente proyecto un importante sector privado, integrado por argentinos residentes en Italia, ha encarado la posibilidad de instalar una feria permanente en Europa denominada "Argentina Hoy", con el objeto de divulgar comercial, turística y culturalmente a nuestro país.

A tales efectos han elegido su localización en la ciudad de Brianza, situada en las proximidades de Milán, lugar que reúne todas las características para garantizar la divulgación a nivel internacional que se persigue.

Dicho proyecto implica también un compromiso del capital privado para aportar un mayor intercambio comercial con las naciones europeas y promover un caudal turístico hacia nuestra patria, redundando ello en un beneficio directo a nuestra economía.

Considero que las actuales circunstancias por las que atraviesa nuestro país exige que todo proyecto que implique no comprometer el gasto público en áreas como desarrollo turístico y comercial sea apoyado por el gobierno nacional.

Por todo ello, y considerando que el presente implica un aporte sustancial a la promoción de los intereses argentinos en Europa, solicito de este honorable cuerpo la aprobación del proyecto de declaración propuesto.

*Luis M. Macaya. — José L. Manzano.*

**ANTECEDENTE**

*Proyecto de declaración*

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Comercio

Exterior, declara de interés nacional el proyecto de instalación de una feria permanente en Europa para la divulgación turística, económica y cultural de la Argentina, con asentamiento en la localidad de Brianza, Italia.

*Luis M. Macaya. — Antonio Cafiero. — José L. Manzano.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

104

**CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE ANTICUERPOS MONOCLONALES**  
(Orden del Día N° 1117)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Irigoyen por el que se solicita al Poder Ejecutivo se declare de interés nacional al Congreso Internacional sobre Anticuerpos Monoclonales que se efectuará en la ciudad de Bahía Blanca en el mes de diciembre de 1987; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 11 de junio de 1987.

*Luis A. Cáceres. — Juan C. Barbeito. — Ricardo A. Berri. — Carlos A. Alderete. — José P. Aramburu. — Raúl Bercovich Rodríguez. — Carlos H. Bianchi. — Julio C. Corzo. — Julio L. Dimasi. — José I. Gorostegui. — David Lescano. — Horacio E. Lugones. — Rodolfo M. Parente. — Osvaldo F. Pellín. — Domingo S. Usin.*

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo proceda a declarar de interés nacional al Congreso Internacional sobre Anticuerpos Monoclonales que se efectuará en diciembre próximo en la ciudad de Bahía Blanca, que tiene carácter de homenaje y al que asistirá el Premio Nobel profesor doctor César Milstein.

*Roberto O. Irigoyen.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Irigoyen, que inviste el deseo de que se declare de interés nacional al Congreso Internacional sobre Anticuerpos Monoclonales, a realizarse en la ciudad de Bahía Blanca en el mes de diciembre de 1987, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Ricardo A. Berri.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La European School of Oncology, con sede en Milán, ha organizado el aludido congreso en la ciudad de Bahía Blanca como homenaje al Premio Nobel profesor doctor César Milstein, nacido en Bahía Blanca.

A partir de 1982, el profesor Umberto Veronesi y un grupo de calificados científicos, pertenecientes a la Comunidad Económica Europea, decidieron crear un equipo de trabajo dedicado a la formación de especialistas y la promoción de la investigación oncológica.

Esta unión dio lugar en el mismo año al nacimiento de la European School of Oncology que, con el profesor Veronesi como presidente, está integrada por un comité formado por los profesores: L. Denis (Bélgica), S. Eckardt (Budapest), F. Kraver (Génova), M. Peckham (Londres), C. Schmidt (Alemania), A. Die Goyanes (Madrid), J. Einhorn (Estocolmo), A. Levene (Londres), H. M. Pinedo (Amsterdam) y R. Zittoun (París).

Por iniciativa de la escuela se organizan cursos y seminarios con el fin de crear y promocionar especialistas calificados en las diversas disciplinas cancerológicas. Esto se desarrolla en forma periódica en un castillo del siglo XII, situado en el lago de Como, a 40 minutos de Milán.

Los cursos son impartidos por profesores de renombre mundial y pueden acceder a ellos médicos postgraduados, especialistas en clínica y cirugía oncológica, quimioterapia y radioterapia.

La European School of Oncology designó en 1986 como sus representantes al Instituto de Diagnóstico de Patología Femenina de Bahía Blanca, que preside el doctor Arrigo Frizza, y decidió la organización de este congreso al que asistirán el presidente de la escuela de Milán, doctor Umberto Veronesi, y destacados investigadores en el orden mundial, así como también el Premio Nobel profesor doctor César Milstein, en cuyo homenaje, como se ha dicho, se realiza este evento científico.

Creemos que lo expuesto es harto suficiente como para que el país declare de interés nacional este congreso, y a lograrlo tiende este proyecto de declaración de la excelentísima Cámara.

*Roberto O. Irigoyen.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4045.)

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.  
Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.  
Se comunicará al Poder Ejecutivo.

### 105

#### DECLARACION DE INTERES NACIONAL DE UNA COMPETENCIA AUTOMOVILISTICA

(Orden del Día N° 1120)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Turismo y Deportes ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Rauber y Bello por el que se solicita al Poder Ejecutivo declare de interés nacional la competencia automovilística denominada "Rally Iguazú-El Calafate, una aventura desde el trópico hasta los hielos eternos"; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 16 de junio de 1987.

*Carlos Bello. — Anselmo V. Peláez. — Amado H. H. Altamirano. — Raúl E. Carignano. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Eduardo A. Endeiza. — Jacinto Giménez. — Eugenio A. Lestelle. — Oscar E. Massei. — Artemio A. Patiño. — Domingo Purita. — Julio C. A. Romano Norri. — Domingo S. Usin.*

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional la realización de una competencia automovilística denominada "Rally Iguazú-El Calafate, una aventura desde el trópico hasta los hielos eternos".

*Cleto Rauber. — Carlos Bello.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Turismo y Deportes ha considerado el proyecto de declaración de los diputados Rauber y Bello, y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Carlos Bello.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4045.)

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como es de público dominio, las competencias automovilísticas se han convertido en un óptimo medio de promoción industrial y turística cuando se desarrollan en escenarios abiertos.

En este proyecto se contempla la realización de una experiencia inédita en nuestro país, como es la de recorrer prácticamente todo el margen fronterizo noroeste y sur a través de rutas y senderos que en la mayoría de los casos son desconocidos por el turismo nativo y por supuesto extranjero.

Existen sobrados argumentos comprobados en otras competencias, que evidencian el interés puesto de manifiesto por las terminales automotrices, el periodismo y el público en general cuando los modernos productos mecánicos se lanzan a recorrer distancias alejadas de la mano civilizadora del hombre. También existen antecedentes de competencias similares organizadas en el exterior como el famoso París-Dakar, o el Londres-Sydney, donde varios centenares de aventureros marcan rumbos atravesando desiertos y selvas inexpugnables demostrando la calidad de sus vehículos y exhibiendo al resto del mundo rincones ignotos del planeta.

En una coyuntura como la actual, donde es imperioso revitalizar el turismo en nuestro país y ofrecer al mundo las hermosas estampas de nuestro suelo, nuestra cultura y el cambio que produjo en la República la instauración de la democracia, es de suma utilidad la realización de este evento que por sus características tiende a lograr trascendencia mundial.

En efecto, teniéndose en cuenta que los participantes en su lucha pasarán desde la belleza selvática del Iguazú hasta la imponencia del glaciar Perito Moreno, atravesando desiertos y montañas con todo tipo de vehículos desde motocicletas hasta camiones, es indudable que esta manifestación concitará el interés del periodismo y el turismo mundial.

Por otra parte y desde el punto de vista geopolítico, es una clara manifestación de defensa de nuestra soberanía el marcar presencia a lo largo de la ruta nacional 40 que vertebró el país de Norte a Sur y que el presidente de la Nación ha solicitado se declare de interés nacional por su fundamental importancia.

Por lo expuesto es que solicitamos que la primera edición de este rally Iguazú-El Calafate sea declarada de interés nacional.

*Cleto Rauber. — Carlos Bello.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.  
Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.  
Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4045.)



106

**INSTALACION DE UN POLO DE DESARROLLO TURISTICO EN LA PROVINCIA DE JUJUY**

(Orden del Día Nº 1121)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo y Deportes ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Albornoz y Bello, por el que se solicita al Poder Ejecutivo instale un polo de desarrollo turístico en la ciudad de San Pedro de Jujuy, provincia de Jujuy; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Turismo, estudie y aliente la posibilidad de instalar un polo de desarrollo turístico en la ciudad de San Pedro de Jujuy con su circuito correspondiente al área del valle de San Francisco o del ramal comprendido en los departamentos de San Pedro, Ledesma y Santa Bárbara, provincia de Jujuy.

Sala de la comisión, 16 de junio de 1987.

*Carlos Bello. — Anselmo V. Peláez. — Amado H. H. Altamirano. — Juan B. Bellarrinaga. — Raúl E. Carignano. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Eduardo A. Endeiza. — Jacinto Giménez. — Hernaldo E. Lazcoz. — Eugenio A. Lestelle. — Oscar E. Massei. — Pedro C. Ortiz. — Artemio A. Patiño. — Alberto J. Prone. — Domingo Purita. — Julio C. A. Romanorri. — Domingo S. Usin.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo y Deportes ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Albornoz y Bello, y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Carlos Bello.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las especiales características que posee la ciudad de San Pedro, ubicada en el centro del Valle de San Francisco, en la provincia de Jujuy, y la necesidad de dotarla de los medios mínimos de infraestructura a través del apoyo oficial, multiplicado luego por la iniciativa privada, permitirá que la misma se constituya en el centro o

polo de desarrollo turístico, que por condiciones económicas, sociales, culturales, climáticas y geográficas, está llamada a ser.

No en vano se la ha calificado "La Perla del Valle", por su significativo ejido urbano que sobresale en el relieve contrastando con las bellezas del paisaje de su valle fértil y su privilegiada posición geográfica, al sudeste. Hacia el sur equidistante a 55 kilómetros de la capital de la provincia —San Salvador de Jujuy— y hacia el norte a 50 kilómetros del Parque Nacional Calilegua y a unos pocos kilómetros menos del complejo industrial azucarero de Ledesma.

Esta progresista ciudad del ramal jujeño es la segunda en importancia de la provincia, con una población aproximada de 50.000 habitantes. Por su potencialidad agroindustrial, sus perspectivas y el marco natural en que se desenvuelve su laborioso pueblo, la ciudad de San Pedro de Jujuy constituye una atracción para inversores y turistas.

Es el centro urbano que por sus características naturales ha pasado a ser nódulo vital organizador del espacio en toda la zona del valle, junto a otro elemento estructurador, como es la vía del ramal del Ferrocarril General Belgrano (FGB) que circula paralelo al valle, siendo ambos verdaderas columnas vertebrales del circuito.

La superficie del departamento es de 2.150 kilómetros cuadrados, es decir el 4 % de la superficie total de la provincia, y se halla encerrado en un paisaje de bosques surcado por ríos importantes. Las formaciones boscosas corresponden a las sierras Subandinas, que con las del Zapla al oeste y las de Santa Bárbara al este, hacen que San Pedro se encuentre en un bolsón.

La belleza inmensurable de este marco serrano de exuberante vegetación constituye un descanso y deleite para la vista del viajero. El clima es de tipo subtropical casi todo el año en toda el área del Valle de San Francisco, registrándose en verano temperaturas superiores a los 40°. Este importante departamento cuenta con grandes aserraderos y talleres metalúrgicos. Existen dos ingenios azucareros: Río Grande y La Esperanza.

Tanto el departamento de San Pedro como toda la región del ramal carecen de una política de explotación turística acorde a las condiciones naturales y potenciales que poseen. Un centro turístico en la ciudad de San Pedro posibilitará el desarrollo del turismo y será base de un gran circuito en el Valle de San Francisco, recorrido por las rutas pavimentadas 1 y 34, comprendiendo además los departamentos de San Pedro, Ledesma y Santa Bárbara. Este circuito posee características óptimas que configuran e imprimen al relieve variados y atractivos paisajes.

Hacia el norte por la ruta 34, a 50 kilómetros aproximadamente de San Pedro, arribamos a Ledesma, uno de los complejos agroindustriales más grandes del mundo; se produce azúcar, alcohol y papel de bagazo de caña. Cuenta con 45.000 has sembradas de caña de azúcar. Con orgullo podríamos decir que los tres ingenios radicados en esta zona de la provincia representan casi el 30 % del total de la producción de azúcar del país.

Siguiendo rumbo norte, otro lugar de notable belleza es el Parque Nacional Calilegua, ubicado en el faldeo oriental de las serranías de Calilegua, a 55 kilómetros de San Pedro y 100 kilómetros de San Salvador de Ju-

ny, con una superficie de 70.000 hectáreas, cuenta con una vegetación sin par y una riqueza faunística absolutamente única, que se encuentra prácticamente inalterada dado su difícil acceso. La mayor parte del parque está cubierto de yungas, selvas de transición, selvas de montaña, y por encima de ello bosques montanos que a los 2.500 metros, dan paso a una pradera alpina, que alcanza las cumbres máximas de las serranías. En sus alrededores, ocupando extensas zonas de Ledesma, Calilegua y Palmasola, es muy importante la producción frutícola, especialmente cítricos (que han entrado a integrar el comercio exterior), que gozan de buena fama.

Continuando el circuito hacia el departamento de Santa Bárbara, llegamos al parque termal del valle del río San Francisco, integrado por cinco grupos de manantiales naturales de diversas temperaturas, composición química y concentración de sales minerales, localizadas a lo largo de los faldeos occidentales de la serranía de Santa Bárbara.

Los principales grupos surgentes son, en orden y de Sur a Norte: termas de El Palmar, aguas calientes de El Rabón, manantiales de la Quinta o Laguna del Azufre, Pozo J. B. 5 de la laguna Esmeralda o de la Brea, termas de Caimancito. El acceso al parque termal se realiza cómodamente por la moderna ruta provincial 1 (pavimentada y señalizada) estando las fuentes a distancias comprendidas entre los 125 kilómetros (Caimancito) de San Salvador y a 70 kilómetros aproximadamente de San Pedro. Es irrefutable que el recurso nacional hidrotermal de Santa Bárbara ofrece generosamente una variedad de aguas —inclusive a nivel mundial— excepcionalmente valiosas para tratamientos de gran parte de las afecciones incluidas en la cromoterapéutica y la fisioterapia hidrotermal. Hay en este parque sobresalientes aguas minerales que en otros lugares del mundo hubieran creado balneoterapéuticos afamados y concurridos, tal como sucede en nuestro país con Río Hondo en Santiago del Estero, que contando con tan sólo una akrototerma, ha formado toda una ciudad a su alrededor, activa y redituable para la provincia y sus habitantes. En comparación el parque termal de Santa Bárbara, tiene más de una docena de aguas desde atermales a hipertermales, de mineralización muy débil a sumamente fuerte y desde bicarbonatadas sódicas a sulfatadas y cálcicas que cubren casi todo el campo terapéutico hidrotermomineral, habiendo entre las demás, excelentes aguas minerales de mesa comparables a las mejores del país y del mundo.

El parque termal queda comprendido en el área de los circuitos turísticos invernales, en rigor factibles de otoño a primavera por la benignidad del clima y puede ser motivo de gran distracción, tanto por los baños termales ocasionales y no terapéuticos en un ambiente natural, como por la belleza del paisaje que rodea a las fuentes o las fuentes mismas, tal el caso de El Palmar.

Como otros temas de atracción, se deben mencionar las posibilidades cinegéticas y la pesca, factibles a organizar con la colaboración de entidades de San Pedro y otros lugares, a lo que se añade el montañismo y las excursiones a caballo a lugares de interés estético, arqueológico o costumbrista, como el de los puc-

tos de cuidadores de hacienda en la serranía o de simple contacto y conocimiento, con una naturaleza todavía a salvo de la depredación humana.

Otra de las características de este circuito que puede resultar de atracción para el turista, lo constituye la presencia de lugares históricos, tales como los fuertes de Ledesma, Santa Bárbara, Calilegua, Casa Hacienda de San Pedro y yacimientos de interés arqueológico en el valle de San Francisco, como el Infante, el Talar, los Hornos y Santa Bárbara.

A partir de los datos expresados, podemos asegurar que estamos en presencia de un lugar, que de contar con el apoyo oficial, reforzado por el espíritu empresarial y emprendedor de su comunidad, tiene todas las condiciones para convertirse en muy poco tiempo, en un nuevo receptor turístico de la provincia acompañando a la zona de la quebrada de Humahuaca. Y tan es así, que estamos en condiciones de señalar, que no sólo el futuro está abierto para un emprendimiento de este tipo que alcance repercusión provincial, sino por el contrario, con toda seriedad, podemos afirmar que de brindarse el apoyo necesario puede llegar a convertirse en centro neurálgico de un novedoso proyecto de regionalización turística, que cambiaría el aspecto turístico de esta parte de América latina, es decir que se apuntaría a consolidar, junto a las provincias de Salta y Tucumán, una región turística en el centro-oeste sudamericano, integrado por el sur de Perú, Bolivia, norte de Chile y norte de la Argentina. La principal ventaja de esta integración regional, radicaría en el hecho de que en un solo paquete, se ofrecería al turista una verdadera alternativa nueva y fascinante, para conocer el continente americano en esta franja del territorio. Es decir que este circuito, representará no sólo una atracción para el turista argentino y sudamericano, sino también para el turista internacional, ávido por conocer y descubrir nuevos y variados paisajes naturales, llenos de acervo histórico y cultural.

El poder contar a escasos kilómetros con un aeropuerto internacional como el de El Cadillal, en San Salvador de Jujuy, orgullo de la provincia y de todo el país, contribuye a apoyar lo expresado, y nos lleva a pensar aún más que a través de este polo de desarrollo turístico y su integración regional, se puede llegar a modificar sustancialmente la geografía turística que domina actualmente el flujo de las corrientes internacionales hacia el continente.

En este panorama, la ciudad de San Pedro puede cumplir, sin lugar a dudas, un papel preponderante y tornarse en el centro turístico más importante de la región.

Señor presidente: en este momento tan especial que vive nuestro país, el sector turístico puede y debe aportar al desarrollo económico, social y cultural, la tremenda fuerza que tiene esta "industria moderna".

Por ello y en virtud de lo expuesto, atento las cuantiosas posibilidades del área, vinculadas estrechamente al fomento del turismo, poco o nada incentivado, solicito de usted, señor presidente y de mis colegas la aprobación del presente proyecto.

Antonio Albornoz. — Carlos Bello.

**ANTECEDENTE**

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Secretaría de Turismo de la Nación, se proceda a estudiar y alentar la posibilidad de instalación de un "polo de desarrollo turístico" en la ciudad de San Pedro de Jujuy, con su circuito correspondiente al área del valle de San Francisco o del Ramal, comprendido en los departamentos de San Pedro, Ledesma y Santa Bárbara, provincia de Jujuy.

*Antonio Albornoz. — Carlos Bello.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración <sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

**107**

**INSTALACION DE UN POLO DE DESARROLLO TURISTICO EN VILLA OJO DE AGUA (SANTIAGO DEL ESTERO)**

(Orden del Día Nº 1123)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Turismo y Deportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Lugones por el que se solicita al Poder Ejecutivo estudie la posibilidad de instalar un polo de desarrollo turístico en la localidad de Villa Ojo de Agua en la provincia de Santiago del Estero; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Turismo y en consecuencia con el superior gobierno de la provincia de Santiago del Estero, proceda a estudiar la posibilidad de la instalación de un polo de desarrollo turístico en la localidad de

Villa Ojo de Agua, departamento del mismo nombre, provincia de Santiago del Estero.

Sala de la comisión, 16 de junio de 1987.

*Carlos Bello. — Anselmo V. Peláez. — Amado H. H. Altamirano. — Raúl E. Carignano. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Eduardo A. Endeiza. — Jacinto Giménez. — Eugenio A. Lestelle. — Oscar E. Massei. — Artemio A. Patiño. — Domingo Purita. — Julio C. A. Romano Norri. — Domingo S. Usin.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Turismo y Deportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Lugones, y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Carlos Bello.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La zona mencionada se encuentra ubicada al sur de la provincia de Santiago del Estero, casi en los límites con la provincia de Córdoba y cuenta con recursos ambientales y geográficos de excepción, así como también una ubicación territorial privilegiada que paso a detallar.

Posee un clima benigno durante todo el año que cuenta con grandes condiciones de salubridad y es una zona serrana de belleza y atractivo, como son además del paisaje, sus probadas posibilidades de caza menor y mayor.

También es de destacar, que la ruta panamericana Juan Bautista Alberdi (ruta 9), la une con toda la red caminera troncal de la República.

Es de señalar asimismo, la equidistancia de dos centros turísticos de importancia como es la ciudad de Córdoba y su zona serrana y la ciudad de Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero, de las que media una distancia aproximada de 200 kilómetros.

Además del progreso, francamente ascendente de la villa, podemos mencionar la existencia de una infraestructura con capacidad para aprovisionar de combustible y auxilio mecánico a los viajeros.

Asimismo, se ha empezado a incorporar una infraestructura básica hotelera y casas dedicadas a la provisión de alimentos para suministrar atención al tráfico permanente y continuo que la ruta antes mencionada tiene y del turismo que se desplaza al norte de la República.

Atento a lo expuesto y entendiendo que la labor que pueda desarrollar la Secretaría de Turismo de la Nación, lo sea en consonancia con el superior gobierno de la provincia de Santiago del Estero, con el propósito de unificar criterios a los fines propuestos en

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4045.)

el presente proyecto y obtener así, la eventual sesión sin cargo por parte de la provincia, de las hectáreas necesarias para constituir una reserva turística.

Además la labor conjunta de ambas jurisdicciones posibilitará efectuar las tareas de infraestructura necesarias que sirvan de orientación y aliciente a la inversión de capitales privados que coadyuven al esfuerzo requerido para un proyecto como el presente.

Por todo ello y atento a los fundamentos expuestos, solicito de mis pares la aprobación del proyecto que auspicio.

*Horacio E. Lugones.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través de la Secretaría de Turismo de la Nación y en consonancia con el superior gobierno de la provincia de Santiago del Estero, se proceda a estudiar la posibilidad de la instalación de un polo de desarrollo turístico en la localidad de Villa Ojo de Agua departamento del mismo nombre, provincia de Santiago del Estero.

*Horacio E. Lugones.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

108

#### INFORMES SOBRE LA EXCLUSION DE UNA AJEDRECISTA DE UN EQUIPO ARGENTINO

(Orden del Día Nº 1124)

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Turismo y Deportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Fappiano, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la exclusión de la ajedrecista Claudia Noemí Amura del equipo argentino que asiste a los XXVII Juegos Olímpicos Ajedrecísticos celebrados en Dubái —Emiratos Arabes Uni-

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4045.)

dos—, y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 16 de junio de 1987.

*Carlos Bello. — Anselmo V. Peláez. — Amado H. H. Altamirano. — Raúl E. Carignano. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Eduardo A. Endeiza. — Jacinto Giménez. — Eugenio A. Lestelle. — Oscar E. Massei. — Artemio A. Patiño. — Domingo Purita. — Julio C. A. Romano Norri. — Domingo S. Usin.*

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por las vías pertinentes, informe:

1º — Causales de la exclusión de la ajedrecista Claudia Noemí Amura del equipo argentino que asiste a los XXVII Juegos Olímpicos Ajedrecísticos celebrados en Dubái, Emiratos Arabes Unidos.

2º — Nómina de personas que concurren a dicho evento integrando el equipo argentino, con especial detalle de los ajedrecistas, directivos de la federación, funcionarios, colaboradores y acompañantes.

3º — Si la Secretaría de Deportes ha tomado conocimiento del contenido de la carta documento cursada por la federación a la menor Claudia Amura conminándola a responder si integraba el equipo argentino sin el acompañamiento de su padre.

4º — Si el mismo organismo del Estado ha tomado conocimiento sobre la petición formulada por el dirigente Oscar Giannotti al padre de la menor para que cediera la "patria potestad" a algún dirigente de la Federación Argentina de Ajedrez.

5º — Qué normas estatutarias de la Federación Argentina de Ajedrez establecen la prohibición a los menores de viajar al exterior del país acompañados por sus padres.

6º — Si la Secretaría de Deportes analizó el hecho y las circunstancias que lo rodean a la luz de:

a) Las previsiones de la ley 23.054, en especial en cuanto se relaciona con la discriminación y tutela de menores y de la discreción en la vida privada y familiar;

b) De la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos del Niño (año 1959); ambos en su juego armónico con la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

7º — Qué acciones tomó la Secretaría de Deportes para tutelar a la menor en esa emergencia, según es su obligación, en tanto órgano estatal, de acuerdo con el Pacto de San José de Costa Rica (ley 23.054).

*Oscar L. Fappiano.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Turismo y Deportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Fappiano, y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Carlos Bello.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La inauguración de los XXVII Juegos Olímpicos Ajedrecísticos es un acontecimiento importantísimo en el cual la presencia argentina no podía estar ausente. Se han dado cita en Dubai, Emiratos Arabes Unidos, ajedrecistas de 109 países para las competencias masculinas, y de 44 países para las femeninas. La representación de nuestro país está integrada por un equipo de la Federación Argentina de Ajedrez; pero una de las mejores ajedrecistas nacionales, Claudia Noemí Amura, de 16 años, campeona argentina de 1985, subcampeona de 1986, campeona panamericana de menores de 16, y octava en el Campeonato Mundial Juvenil de Ajedrez, no asistirá a las Olimpiadas de Dubai.

Un hecho insólito, seguido de una más insólita decisión de la Federación Argentina de Ajedres, determinaron que Claudia Noemí Amura haya sido excluida del equipo argentino.

De acuerdo al relato efectuado por la deportista —publicado en el diario "Clarín" en su edición del 14 de noviembre de 1986—, los acontecimientos se desarrollaron como sigue: "Durante el Campeonato Argentino, el dirigente Oscar Giannotti le solicitó a mi padre que cediera, con motivo del viaje a Dubai, la 'patria potestad' a algún dirigente. Yo dije que no iba a viajar sin mi padre. Agregué que mi padre se conseguiría solventar el costo del viaje. Y mi padre tuvo el apoyo del secretario de Deportes, el doctor O'Reilly. Sin embargo, la Federación me envió una carta documento en la que me conminaban a responder si integraba el equipo sin que viajara mi padre". La ajedrecista agrega que "yo no quería integrar el equipo en esas condiciones. Los dirigentes de la Federación me comunicaron que, aunque se arreglara el viaje de mi padre, no era una cuestión económica sino de principios. No querían que viajara ningún acompañante. Pero permitieron eso en el caso de otras jugadoras".

La situación descrita precedentemente constituye un penoso antecedente de discriminación y un deplorable ejemplo que ilustra lo que no debe hacerse en materia deportiva más aún cuando los actores afectados, como en este caso, son menores.

Un requerimiento semejante al formulado al padre de la menor Claudia Amura es, por lo menos, carente de toda razonabilidad, hace caso omiso de lo prescrito en la ley de patria potestad y es violatorio del Pacto de San José de Costa Rica, cuyo texto forma parte de la ley 23.054, sancionada el 1º de marzo de 1984, promulgada el 19 de marzo de 1984 y publicada en el Boletín Oficial el 27 de marzo de 1984.

Por todo lo anterior, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

*Oscar L. Fappiano.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

109

**INFORMES SOBRE EL DESARROLLO DEL TURISMO EN LA PROVINCIA DE CATAMARCA**

(Orden del Día Nº 1125)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Turismo y Deportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Brizuela (G.R.) por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre distintos aspectos relacionados con el desarrollo del turismo en la provincia de Catamarca; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 16 de junio de 1987.

*Carlos Bello. — Anselmo V. Peláez. — Amado H. H. Altamirano. — Raúl E. Carignano. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Eduardo A. Endeiza. — Jacinto Giménez. — Eugenio A. Lestelle. — Oscar E. Massei. — Artemio A. Patiño. — Domingo Purita. — Julio C. A. Romano Norri. — Domingo S. Usín.*

Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría del área informe acerca de los siguientes puntos:

1. Acuerdos con el gobierno de la provincia de Catamarca a fin de coordinar planes de promoción turística.
2. Estudios de factibilidad realizados.
3. Apoyo económico-financiero del Estado nacional para el desarrollo del turismo en la provincia de Catamarca.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4026.)

4. Planes a implementar en el corto y mediano plazo.

5. Proyectos pendientes, incluido el proyecto de declaración ya presentado en el cual se solicita se declaren lugares de interés nacional para el desarrollo del turismo ecológico, a varias localidades interesantes y valiosas de la provincia de Catamarca.

*Guillermo R. Brizuela.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Turismo y Deportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Brizuela, Guillermo, y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Carlos Bello.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es de vital trascendencia un abordaje profundo de la problemática turística; insisto en que el turismo significa el ingreso de saneados beneficios financieros a la cruda realidad económica por la que atraviesa mi provincia.

El turismo es ciencia y técnica; debe fomentarse y organizarse desde una perspectiva social, educacional y cultural.

Por lo expuesto y con el propósito de efectivizar un constante desarrollo del turismo en la provincia de Catamarca es que solicito la aprobación de este proyecto.

*Guillermo R. Brizuela.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

110

#### SUBSECRETARIA PARA ATENDER PROBLEMAS DE INMIGRANTES Y RESIDENTES LATINOAMERICANOS

(Orden del Día Nº 1128)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4028.)

Auyero, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la creación de una subsecretaría dependiente del Ministerio del Interior, dedicada a atender la problemática de la inmigración y residentes latinoamericanos en el país; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 17 de junio de 1987.

*Juan F. C. Elizalde. — Erasmo A. Goti. — Federico Austerlitz. — Jorge Carmona. — Raúl A. Druetta. — Emilio F. Ingaramo. — Tomás C. Pera Ocampo. — Milivoj Ratkovic. — Cleto Rauber. — Roberto J. Salto. — Orlando E. Se'la. — Miguel J. Serralta. — Roberto A. Ulloa.*

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo crease una subsecretaría dependiente del Ministerio del Interior dedicada a atender la problemática de los inmigrantes y residentes latinoamericanos en nuestro país. Esta subsecretaría debería constituirse teniendo a su cargo las siguientes funciones:

1º — Realizar planes, programas y proyectos referidos a la integración de la población inmigratoria latinoamericana, para una mejor inserción de la misma en la sociedad argentina, solucionando sus problemas de marginación.

2º — Relacionarse con las organizaciones que representen a los diversos grupos de inmigrantes latinoamericanos y recibir sus inquietudes.

3º — Investigar sobre el cumplimiento del principio de igualdad ante la ley y denunciar ante la justicia todo tipo de discriminación que perjudique a los miembros de esta comunidad.

4º — Realizar convenios con las provincias para planes conjuntos de integración que contemplen las diferentes situaciones locales.

5º — Promover la adecuación de los programas oficiales de educación y de acción social a la realidad cultural de estas comunidades teniendo especial cuidado en la utilización de los idiomas propios.

6º — Facilitar los trámites de documentación de estas comunidades cuando se vean dificultados por trabas burocráticas.

*Carlos Auyero.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Auyero cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Juan F. C. Elizalde.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Más del veinte por ciento (20 %) de la población argentina está relacionada directamente con comunidades de países limítrofes que han emigrado hacia nuestro territorio. Algunas provincias, como Jujuy con los bolivianos; Misiones, Formosa y Chaco con los paraguayos, y Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego con los chilenos, presentan porcentajes altísimos de pobladores de países limítrofes o hijos de pobladores de estas características.

Estos hermanos nuestros sufren la marginación de nuestra sociedad y su integración se realiza con enormes dificultades producidas por nuestra legislación.

Si su inserción en la Argentina es armoniosa podremos incorporar a nuestra Nación el aporte generoso de estas comunidades; si, por el contrario, esta inserción se realiza bajo el manto de la explotación de la mano de obra en negro e ilegal y bajo la marginación social, produciremos una población resentida y no integrada plenamente a nuestra Nación.

La subsecretaría que sugerimos crear debe ocuparse de encontrar soluciones valederas a esta problemática, darnos cuenta que muchos de los conflictos sociales del futuro podrían superarse con una adecuada política de integración. No podemos ir gestando dos Argentinas: una protegida por las leyes y los beneficios del Estado y otra en la ilegalidad, viviendo en la inseguridad y el abandono y debiendo superar los obstáculos que se le ponen en el camino de su integración.

En nosotros está que superemos estas dificultades y que bajo la protección de nuestra Constitución Nacional demos cabida a nuestros hermanos latinoamericanos que quieren habitar y habitan el suelo argentino.

*Carlos Auyero.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

III

INTERPRETES DE LAS LENGUAS QUECHUA, GUARANI, AYMARA Y MATACO EN LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

(Orden del Día Nº 1130)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4045.)

Auyero y Bruno, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que la Dirección Nacional de Migraciones disponga de intérpretes en las lenguas quechua, guaraní, aymará y mataco para los trámites migratorios de quienes hablan esas lenguas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 17 de junio de 1987.

*Juan F. C. Elizalde. — Erasmo A. Goti. — Federico Austerlitz. — Federico Clérico. — Raúl A. Druetta. — Emilio F. Ingarano. — Tomás C. Pera Ocampo. — Milivoj Ratkovic. — Cleto Rauber. — Roberto J. Salto. — Orlando E. Sella. — Miguel J. Serralta. — Roberto A. Ulloa.*

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo adopte las medidas tendientes a que la Dirección Nacional de Migraciones disponga de intérpretes en las lenguas quechua, guaraní, aymará y mataco, en la medida necesaria para facilitar los trámites migratorios de las comunidades que hablan en dichos idiomas.

*Carlos Auyero. — Angel A. J. Bruno.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Auyero y Bruno cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Juan F. C. Elizalde.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Dirección Nacional de Migraciones debe realizar diariamente cientos de trámites con personas que sólo se expresan en quechua, aymara, guaraní o mataco, y al no poder tener una comunicación fluida con la autoridad dependen de la arbitrariedad con que la misma maneja sus trámites, negándoseles el derecho a una legítima defensa. Esto contrasta con la existencia de intérpretes para idiomas de origen europeo, prestando la mencionada dirección un servicio claramente desigual para los inmigrantes latinoamericanos. Es necesario asegurar una adecuada comunicación para que el inmigrante conozca cuáles son sus derechos y obligaciones y qué tipo de requisitos se le exigen para obtener su radicación.

*Carlos Auyero. — Angel A. J. Bruno.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

112

**INCORPORACION AL SISTEMA NACIONAL DE TELEDISCADO DE LA LOCALIDAD DE LA CONSULTA (MENDOZA)**

(Orden del Día Nº 1131)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Azcona por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la incorporación al Sistema Nacional de Telediscado a la localidad de La Consulta, departamento de San Carlos, provincia de Mendoza; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, proceda a realizar las gestiones necesarias a fin de que en forma mancomunada con la Compañía Argentina de Teléfonos S.A. arbitren los medios conducentes para que a la mayor brevedad posible, se incorpore al Sistema Nacional de Telediscado a la localidad de La Consulta, departamento de San Carlos, provincia de Mendoza.

Sala de la comisión, 18 de junio de 1987.

*Héctor Di Cio. — Torcuato E. Fino. — Vicente M. Azcona. — Carlos H. Bianchi. — Jesús A. Blanco. — Rubén Cantor. — Raúl E. Carignano. — Federico Clérici. — Lindolfo M. Gargiulo. — Emilio R. Guattí. — José L. Lizurume. — Roberto Llorens. — Orlando E. Sella.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Azcona cree innecesario abundar en mayores detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Héctor Di Cio.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4046.)

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La iniciativa que se somete a consideración de la Honorable Cámara tiene el objetivo de incorporar en el Sistema Nacional de Telediscado a la localidad mendocina de La Consulta, a la mayor brevedad posible, debido a que se han realizado ya las gestiones pertinentes de solicitud durante 1986 y el corriente año ante la Compañía Argentina de Teléfonos S.A. de dicha provincia, sin obtener resultados satisfactorios.

La Consulta es el distrito más poblado y cuenta con el asentamiento de varias entidades bancarias, empresas estatales y de servicios que reclaman el reemplazo del obsoleto servicio telefónico implantado en el año 1961 (hace 25 años) por un sistema de comunicación rápido y ágil, acorde a las necesidades actuales.

Cabe destacar que el departamento de San Carlos se está preparando para la instalación de un complejo industrial donde ya muchas y variadas empresas privadas han solicitado radicación en esa zona donde se han de construir predios totalmente urbanizados con infraestructuras y servicios de avanzada tecnología.

Cabe agregar que las localidades circundantes ya poseen este sistema desde hace tres años y actualmente las comunicaciones provinciales y nacionales se constituyen en un elemento ponderable para progresar y de allí la necesidad de dotar a todas las localidades para la prestación del servicio a todos los habitantes de la Nación por igual.

Por lo expuesto, señor presidente, la iniciativa presentada impulsa una solución al problema particular, debido al retraso en las decisiones de las autoridades de la mencionada empresa privada mendocina, y conlleva la petición expresa de ciudadanos y habitantes de la localidad, origen de este proyecto, que nos exige solicitar a los miembros componentes de esta Honorable Cámara su solidaridad para hacer viable este compromiso de integración nacional.

*Vicente M. Azcona.*

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Comunicaciones en cogestión con la Compañía Argentina de Teléfonos S.A., se sirva tener a bien disponer a la mayor brevedad posible, la incorporación al Sistema Nacional de Telediscado a la localidad de La Consulta, departamento de San Carlos, provincia de Mendoza.

*Vicente M. Azcona.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.



**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración <sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

**113**

**OBRAS PARA EL SERVICIO TELEFONICO EN DIVERSAS PROVINCIAS**

(Orden del Día Nº 1132)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Carlos O. Silva y Maglietti, en el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la urgente habilitación de la central automática ubicada en la localidad de General Manuel Belgrano, departamento Patiño, provincia de Formosa; el proyecto de declaración del señor diputado Sella, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para instalar una cabina telefónica en el barrio San Jorge de la localidad de La Cruz, departamento de Calamuchita, provincia de Córdoba; el proyecto de resolución del señor diputado Dussol, por el que se solicita al Poder Ejecutivo el restablecimiento de la cabina pública de ENTEL, en la localidad de Puerto Bermejo, provincia del Chaco; el proyecto de declaración del señor diputado Douglas Rincón, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la provisión de una cabina telefónica de servicio semipúblico en la localidad de Banda Florida, departamento Felipe Varela, provincia de La Rioja; el proyecto de declaración del señor diputado Serralta, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de un aparato semipúblico en el Aeroclub de General Pico, dentro del sector destinado a pasajeros de las líneas comerciales privadas; el proyecto de declaración del señor diputado Altamirano, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de una cabina telefónica móvil, en la localidad de Copahue, en la provincia de Neuquén; y el proyecto de declaración del señor diputado Manuel A. Díaz, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la instalación de cabinas telefónicas en diversas localidades de la provincia de Santiago del Estero, respectivamente; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, arbitre los me-

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4046.)

dios necesarios a fin de posibilitar la ejecución de las siguientes obras:

—Habilitación de la central telefónica automática de la localidad de General Manuel Belgrano, departamento Patiño, provincia de Formosa.

—Instalación de una cabina telefónica pública, en el barrio San Jorge de la localidad de La Cruz, departamento Calamuchita, provincia de Córdoba.

—Restablecimiento de la cabina telefónica pública, en la localidad de Puerto Bermejo, provincia del Chaco.

—Instalación de una cabina telefónica semipública en la localidad de Banda Florida, departamento Felipe Varela, provincia de La Rioja.

—Instalación de un teléfono semipúblico en el sector pasajeros —líneas comerciales privadas— del Aeroclub de la localidad de General Pico, provincia de La Pampa.

—Provisión en forma permanente durante los meses de diciembre a abril de cada año de una cabina telefónica pública móvil para la localidad de Copahue, provincia del Neuquén.

—Realización de las gestiones conducentes, a los efectos de que la Compañía Argentina de Teléfonos S.A., incluya en planes de obra la instalación de cabinas telefónicas públicas en las localidades de estación Atamisqui, departamento Atamisqui; Pampa de los Guana-cos, Los Pirpintos y El Caburé en el departamento de Copo; El Bobadal, departamento Jiménez; Los Núñez y Villa Río Hondo, en el departamento de Río Hondo; Vilelas y Matará, en el departamento de Juan Felipe Ibarra; La Cañada, departamento Figueroa; Brea Pozo, departamento San Martín; Vilmer, departamento Robles; Tapso, departamento Choya; Villa Salavina y Chilca Juliana, en el departamento de Salavina; Sachayoj, departamento Alberdi; El Mojón, Pozo Betbeder y Rappelli, en el departamento de Pellegrini; Estación Simbolar, departamento de Banda; Colonia Alpina, en el departamento de Rivadavia; Fortín Inca, departamento Belgrano; Tomás Yuong, departamento Taboada; y Nueva Francia del departamento Silpica, todas ellas en la provincia de Santiago del Estero.

Sala de la comisión, 18 de junio de 1987.

*Héctor Di Cío. — Torcuato E. Fino. — Vicente M. Azcona. — Carlos H. Bianchi. — Jesús A. Blanco. — Rubén Cantor. — Raúl E. Carignano. — Federico Clérici. — Lindolfo M. Gargiulo. — Emilio R. Guatti. — José L. Lizurume. — Roberto Llorens. — Orlando E. Sella.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Carlos O. Silva y Maglietti; el proyecto de declaración del señor diputado Sella; el proyecto de resolución del señor diputado Dussol; el proyecto de declaración del señor diputado Douglas Rincón; el proyecto de declaración del señor diputado Serralta; el proyecto de declaración del señor diputado Altamirano, y el proyecto de declaración del señor diputado Manuel A. Díaz, respectivamente, ha creído conveniente modificar y dictaminar favorable-

mente las propuestas presentadas, en virtud de la importancia que significa un medio de comunicación de tal naturaleza ya que con ello se contribuirá a subsanar las necesidades propias de cada centro poblacional, en lo que hace específicamente a un servicio rápido y eficaz como lo es, en este caso, el teléfono.

*Héctor Di Cío.*

#### ANTECEDENTES

1

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### RESUELVE:

Solicitar que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Comunicaciones —Empresa Nacional de Telecomunicaciones—, disponga la urgente habilitación de la central telefónica automática, sita en la localidad de General Manuel Belgrano departamento Patiño de la provincia de Formosa, para uso interno y externo.

*Carlos O. Silva. — Alberto R. Maglietti.*

2

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Comunicaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, disponga los medios y acciones necesarios para instalar una (1) cabina telefónica pública en el barrio San Jorge, de la localidad de La Cruz, departamento Calamuchita, provincia de Córdoba.

*Orlando E. Sella.*

3

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos correspondientes tome las medidas conducentes a efectos de restablecer la cabina telefónica que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL) poseía en la localidad de Puerto Bermejo, provincia del Chaco.

*Ramón A. Dussol.*

4

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre los

medios conducentes a fin de posibilitar la provisión y funcionamiento de una cabina telefónica de servicio semipúblico en la localidad de Banda Florida —departamento de Felipe Varela—, provincia de La Rioja.

*Guillermo F. Douglas Rincón.*

5

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado del área, disponga la realización de los recaudos administrativos pertinentes a los fines de que al más breve lapso posible la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL) se sirva colocar un aparato telefónico semipúblico en las instalaciones del Aeroclub de General Pico (sector pasajeros - líneas aerocomerciales privadas).

Dicho servicio tendrá por finalidad cubrir una sensible necesidad para los pasajeros que parten o arriban de aquella ciudad en los vuelos de cabotaje que utilizan dicho aeródromo.

*Miguel J. Serralta.*

6

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Estado de Comunicaciones, dispusiera la instalación de una cabina telefónica pública móvil en Copahue, localidad termal de la provincia del Neuquén, durante los meses de diciembre a abril, en forma permanente.

*Amado H. H. Altamirano.*

7

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Secretaría de Comunicaciones), interese a la Compañía Argentina de Teléfonos de la provincia de Santiago del Estero, para que en el más breve plazo, dentro de sus posibilidades materiales, instale una cabina telefónica, en las siguientes localidades de dicha provincia:

Estación Atamisqui, departamento Atamisqui; Pampa de los Guanacos, Los Pirpintos y El Caburé, departamento Copo; El Bobadal y Gramilla, departamento Jiménez; Los Núñez y Villa Río Hondo, departamento Río Hondo; Vilelas y Matará, departamento Juan Felipe Ibarra; La Cañada, departamento Figueroa; Brea Pozo, departamento San Martín; Vilmer, departamento Robles; Tapso, departamento Choya; Villa Salavina y

Chilca Juliana, departamento Salavina; Sachayoj, departamento Alberdi; El Mojón, Pozo Botbeder y Rappelli, departamento Pellegrini; Estación Simbolar, departamento Banda; Palo Negro y Colonia Alpina, departamento Rivadavia; Fortín Inca, departamento Belgrano; Tomás Young, departamento General Taboada y Nueva Francia, departamento Silípica.

*Manuel A. Díaz.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración <sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

### 114

#### SEMINARIO DE CONSULTA Y PARTICIPACION SOBRE ORGANIZACION ESPACIAL Y TERRITORIAL

(Orden del Día N° 1134)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Economías de Desarrollo Regional ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Liborio Pupillo por el que se solicita se declare de interés nacional al I Seminario de Consulta y Participación sobre Organización Espacial y Territorial a realizarse en la ciudad de Buenos Aires; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes, proceda a declarar de interés nacional el Seminario de Consulta y Participación sobre Organización Espacial y Territorial, de realización anual, y cuya primera celebración se efectuó en la ciudad de Buenos Aires durante el mes de julio de 1986.

Sala de la comisión, 18 de junio de 1987.

*Alejandro Manzur. — Federico Austerlitz. — Luis O. Abdala. — Julio S. Bulacio. — Juan C. Castiella. — Manuel A. Díaz. — Horacio Guzmán. — Miguel Jane. — José L. Lizurume. — Omar D. Moreyra. — Osvaldo F. Pellín. — Cleto Rauber. — Roberto A. Ulloa. — Jorge O. Yunes.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4046.)

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Economías y Desarrollo Regional, al analizar el proyecto de declaración por el que se solicita declarar de interés nacional el Seminario sobre Organización Espacial y Territorial, considera suficientes los conceptos vertidos en sus fundamentos, y por lo tanto los hace suyos y así lo expresa.

*Juan C. Castiella.*

### FUNDAMENTOS

**Señor presidente:**

La centralización política y económica que padece nuestro país, proveniente de los orígenes mismos de nuestra historia, ha atentado contra el desarrollo armónico de las economías regionales; y, en consecuencia, del territorio nacional en su conjunto, por lo cual ha sido y seguirá siendo un fuerte condicionante político que dificulta una verdadera práctica del federalismo y de la democracia.

La decisión del Poder Ejecutivo de trasladar la Capital Federal puede constituirse en el símbolo del nuevo país que todos deseamos.

La planificación territorial cobra ahora verdadero impulso, pero si la desarrollamos en forma democrática, con la participación de todos los sectores y creamos la conciencia en todos los niveles de nuestra sociedad de que la opinión de todos es la riqueza que tenemos que revalorizar.

El Congreso de la Nación debe hacerse presente en esta instancia, como representantes del pueblo argentino, promoviendo estos encuentros, donde se debatirán las bases para la planificación participativa y las normas que serán el marco jurídico y legal de la misma, pues sólo a través del ejemplo lograremos despertar el interés de todos los habitantes.

El ejercicio cotidiano de esta nueva práctica que consistirá en la participación en la toma de decisiones que afecten al territorio, tanto en la elaboración como en la ejecución y actualización de los planes de ordenamiento territorial, urbano o ambiental de su región o municipio, nos proyectará hacia el futuro con una democracia definitivamente consolidada.

*Liborio Pupillo.*

### ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo tuviera a bien disponer las medidas necesarias tendientes a considerar de interés nacional la celebración del I Seminario de Consulta y Participación sobre Organización Espacial y Territorial a realizarse durante el mes de julio de 1986 en la ciudad de Buenos Aires.

*Liborio Pupillo.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin discusiones ni observaciones y de término vencido.  
Se va a votar.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.  
Se comunicará al Poder Ejecutivo.

## 115

### REEDICION DE LA OBRA "DOCUMENTOS DE HIPOLITO YRIGOYEN"

(Orden del Día N° 1136)

Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Allegrone de Fonte, por el que se dispone la reedición de la obra *Documentos de Hipólito Yrigoyen* que elaborara la comisión de homenaje a don Hipólito Yrigoyen, creada por la ley 12.839, con una edición popular de 5.000 ejemplares, y cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 18 de junio de 1987.

*Jesús Rodríguez.* — *Julio S. Bulacio.* — *Ariel Puebla.* — *Luis A. Martínez.* — *Luis O. Abdala.* — *Antonio Albornoz.* — *Norma Allegrone de Fonte.* — *Alvaro C. Alsogaray.* — *Alberto C. Bonino.* — *Pedro J. Capuano.* — *Dolores Díaz de Agüero.* — *Oscar L. Fappiano.* — *José A. Furque.* — *Luis R. Giacosa.* — *Ramón F. Giménez.* — *Néstor L. Golpe Montiel.* — *Arturo A. Grimaux.* — *Diego R. Cuelar.* — *Roberto O. Yrigoyen.* — *Miguel Jane.* — *Oscar S. Lamberto.* — *Santiago M. López.* — *Roberto Llorens.* — *Norberto Marini.* — *Jorge R. Matzkin.* — *Hugo G. Mulqui.* — *René Pérez.* — *Raúl Reali.* — *Orlando E. Sella.* — *Hugo A. Socchi.* — *Lionel A. Suárez.* — *Carlos A. Zaffore.*

Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1º — Disponer la reedición de la obra *Documentos de Hipólito Yrigoyen* que elaborara la comisión de homenaje a don Hipólito Yrigoyen creada por la ley 12.839.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4046.)

2º — Encomendar a la Dirección de Archivo, Publicaciones y Museo la ejecución de las tarjetas de una edición popular de cinco mil (5.000) ejemplares, en rústica, por intermedio de la Imprenta del Congreso de la Nación.

*Norma Allegrone de Fonte.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Allegrone de Fonte, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo declaran.

*Miguel Jane.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 12.839, sancionada el 6 de septiembre de 1946, en su artículo 4º encomendó a una comisión especial la recopilación de los escritos de don Hipólito Yrigoyen.

La comisión fue constituida por el senador doctor Armando G. Antille y los señores diputados nacionales Manuel Alvarez Pereyra y Absalón Rojas, siendo este último designado secretario de la misma, encomendándosele el acopio de la documentación, la selección y el ordenamiento de la misma. También integraron esta comisión un representante de la Confederación General del Trabajo, uno de los estudiantes de la Academia Superior de Bellas Artes y el señor director nacional de Bellas Artes.

El doctor Absalón Rojas hizo entrega el 24 de junio de 1949 del informe de la comisión al entonces ministro de Justicia de la Nación, doctor B. Cache Pirán.

Efectuó para ello una búsqueda escrupulosa de los textos elaborados por Yrigoyen, corrigiendo reproducciones fragmentarias o adulteradas. Reflejó el pensamiento del político, del caudillo, del hombre que hizo uso del documento escrito como un medio de acción. Es por ello que el libro que propuso la comisión de homenaje fue un libro manuable, compacto, de escaso volumen, en el que se trasmite el espíritu de don Hipólito Yrigoyen.

La comisión especial cumplió con su tarea dentro de la más absoluta unidad de miras de sus miembros y como expresara el doctor Absalón Rojas en el prólogo de su informe "quien quiera escribir la historia de don Hipólito Yrigoyen y su época tendrá que recurrir a estas páginas si anhela insuflar al protagonista y al relato de su vida el soplo vital de los ideales que lo animaron y también de las pasiones que lo movieron".

Por la importancia de la compilación realizada, por el hecho de que don Hipólito Yrigoyen haya sido impulsado en sus escritos sólo por el sentimiento nacional más poderoso, porque en medio de las más grandes tribulaciones no tuvo nunca palabras de reproche, porque jamás envió proyectos ni mensajes que no llevaran el sentimiento de la solidaridad nacional, por lo

que significan sus documentos como defensa de la democracia, es que solicitamos se ordene la reedición de la obra que la mencionada comisión efectuara.

Es sin duda Yrigoyen una figura monumental de nuestra historia y fundante de nuestra democracia, a cuya patriótica acción se debe la reafirmación de la libertad del pueblo argentino.

Por ello resulta válido para la civilidad compararse e inspirarse en su figura como denominación sustantiva de la virtud cívica y la honradez natural del pueblo.

La reedición de sus escritos permitirá apreciar la magnitud de la gestión de Yrigoyen como ciudadano, como político y como gobernante, su permanente acción en favor del principio de igualdad, su acatamiento a la voluntad popular y su férrea defensa de la Constitución y de los derechos de los pueblos, imponiendo así su principio "Los hombres son sagrados para los hombres y los pueblos sagrados para los pueblos".

*Norma Allegrone de Fonte.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de resolución <sup>1</sup>.

116

**HOMENAJE AL CONSTITUCIONALISTA  
ARTURO ENRIQUE SAMPAY**

(Orden del Día Nº 1137)

Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Vaca y otros, por el que se dispone rendir homenaje al constitucionalista don Arturo Enrique Sampay, con motivo de haberse cumplido el décimo aniversario de su fallecimiento y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 18 de junio de 1987.

*Jesús Rodríguez. — Julio S. Bulacio. — Artel Puebla. — Luis A. Martínez. — Luis O. Abdala. — Antonio Albornoz. — Norma Allegrone de Fonte. — Alvaro C. Alsogaray. — Carlos Auyero. — Elia A. Bianchi de Zizzias. — Alberto C. Bonino. — Pedro J. Capuano. — Oscar L. Fappiano. — José A. Ferque. — Luis R. Giacosa. — Ramón F. Giménez. — Néstor L. Golpe Montiel. — Arturo A. Grimaux. — Diego R. Guelar. — Miguel Jane. — Oscar S.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4026.)

*Lamberto. — Santiago M. López. — Roberto Llorens. — Norberto E. Marini. — Jorge R. Matzkin. — Hugo G. Mulqui. — René Pérez. — Raúl Reali. — Orlando E. Sella. — Hugo A. Socchi. — Lionel A. Suárez. — Carlos A. Zaffore.*

Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1º — Rendir homenaje al constitucionalista Arturo Enrique Sampay con motivo de haberse cumplido el 14 de febrero del corriente año el 10º aniversario de su fallecimiento.

2º — Invitar al Honorable Senado de la Nación a adherir al mismo.

3º — Publicar, por intermedio de la Imprenta del Congreso de la Nación, una edición económica y popular de la obra que mejor exprese el pensamiento del jurista desaparecido.

4º — Constituir una comisión de diputados de esta Honorable Cámara para que determine la obra que se publicará, encargue la elaboración de las notas biográficas y críticas correspondientes y cuide la edición de la misma.

*Eduardo P. Vaca. — Ramón R. Arrechea. — Oscar L. Fappiano. — Héctor M. Maya. — Cristóbal C. Vairetti.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Vaca y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo declaran.

*Ramón F. Giménez.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El país que todos deseamos para los argentinos que vendrán no se construirá fracturando o negando el pasado. Todo lo contrario. Habrá que asumir en plenitud nuestra historia, sin temores reverenciales, reconociendo con verdad y justicia nuestros errores y nuestros aciertos. Porque las edades, como enseñara Marc Bloch, son solidarias y nadie puede pretender comprender el presente y prever el futuro sin un profundo conocimiento del pasado. Por ello, los pueblos deben ser cuidadosos con su memoria y no permitir que urgencias circunstanciales los aparten del reconocimiento a todos aquellos que de un modo u otro han empeñado sus vidas en la construcción de la Nación.

Justamente, señor presidente, este proyecto pretende remediar uno de estos imperdonables olvidos que laceran la conciencia colectiva. Porque nada justifica el silencio que amenaza envolver la vida y la obra de don

Arturo Enrique Sampay. Los argentinos sabemos cómo se tejen estos olvidos y las graves consecuencias que acarrearán. Con ellos no sólo se cometen injusticias, sino que se persigue sustentar un modelo de país que la gran mayoría de nuestros compatriotas rechaza.

Y éste es el caso de Sampay. Entrerriano de Concordia, versado como pocos en el campo del derecho político y constitucional, fue un intelectual comprometido con el destino de la Argentina y su gente. Creyó siempre que la Nación sólo sería posible cuando las mayorías gobernaran y las instituciones jurídicas aseguraran sus legítimos anhelos de dignidad y justicia social. Estas preocupaciones y su indiscutible saber acabaron por transformarlo en el arquitecto de la Constitución de 1949, a cuyas ideas y espíritu no renunció jamás. Y en ella, quizás más que en cualquier otra obra suya, ha quedado reflejado lo medular de su pensamiento: la Constitución no puede tener otro fin que realizar la felicidad del pueblo al que rige.

En estos tiempos que corren, cuando la sociedad argentina vuelve a debatir la necesidad de una reforma constitucional y, por consiguiente, el modelo de país que necesitamos para mirar sin temor al futuro, creo impostergable que esta Honorable Cámara tribute el homenaje que propongo a don Arturo Enrique Sampay, no sólo como un acto de reparación histórica, sino como una demostración de la voluntad transformadora que anima al pueblo argentino.

*Eduardo P. Vaca. — Ramón R. Arrechea.  
— Oscar L. Fappiano. — Héctor M. Maya.  
— Cristóbal C. Vairetti.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>.

## 117

### ATENCION DE URGENCIAS PRESUPUESTARIAS DE LA ESCUELA HOGAR Nº 11 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, DE ESTEBAN ECHEVERRIA (BUENOS AIRES)

(Orden del Día Nº 1138)

Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Auyero y Bruno, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la atención de las urgencias presupuestarias de la Escuela Hogar Nº 11, Domingo

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4027.)

F. Sarmiento del barrio Esteban Echeverría, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Justicia, atendiera las urgencias presupuestarias de la Escuela Hogar Nº 11, Domingo F. Sarmiento, ubicada en el barrio Esteban Echeverría, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires.

Sala de las comisiones, 18 de junio de 1987.

*Jesús Rodríguez. — Julio S. Bulacio. — Ariel Puebla. — Luis A. Martínez. — Luis O. Abdala. — Antonio Albornoz. — Norma Allegrone de Fonte. — Alberto C. Bonino. — Pedro J. Capuano. — Federico Clérico. — Oscar L. Fappiano. — José A. Furque. — Luis R. Giacosa. — Ramón F. Giménez. — Néstor L. Golpe Montiel. — Arturo A. Grimaux. — Diego R. Guelar. — Roberto O. Irigoyen. — Miguel Jane. — Oscar S. Lambert. — Santiago M. Lopez. — Roberto Llorens. — Norberto E. Marini. — Jorge R. Matzkin. — Hugo G. Mulqui. — René Pérez. — Raúl Reali. — Orlando E. Sella. — Hugo A. Socchi. — Lionel A. Suárez. — Carlos A. Zaffore.*

En disidencia parcial:

*Alvaro C. Alsogaray.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Auyero y Bruno, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo declaran.

*Arturo A. Grimaux.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Escuela Hogar Nº 11 atiende una población estudiantil primaria cercana al millar, bajo el régimen de internado de lunes a viernes, cubriendo una importantísima función social, ya que los padres de los niños deben trabajar para poder subsistir.

Actualmente se constatan serias carencias de profesionales, educadores y auxiliares, las que son cubiertas por el enorme esfuerzo de todo el personal que, con verdadera vocación de servicio, pone toda su dedica-

ción para subsanar los problemas que a diario se presentan.

También existen importantes falencias en cuanto a mobiliario y el edificio. Este último es una obra excepcional, pero no cuenta con un adecuado mantenimiento deteriorándose paulatinamente.

En dicho lugar los niños reciben gran afecto y cariño de todo el personal capacitándose integralmente para la vida, razón por la cual se hace necesario dedicar los mejores esfuerzos para tan noble causa.

Resulta realmente incomprensible que una obra de tanto contenido social, que hace quince años atrás educaba a 3.000 alumnos ahora sólo pueda albergar a un tercio de esa cifra.

Esta iniciativa pretende solucionar esta situación integrando a esta comunidad educativa en un auténtico proceso de realización.

*Carlos Auyero. — Angel A. J. Bruno.*

**ANTECEDENTE**

Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**RESUELVE:**

Que vería con agrado que el Ministro de Educación y Justicia de la Nación atendiera con preferencia las urgencias presupuestarias de la Escuela Hogar Nº 11, Domingo F. Sarmiento, ubicada en el barrio Esteban Echeverría, partido del mismo nombre, procediendo a dotar de mayor personal a la planta estable del establecimiento, así como también a mejorar las condiciones edilicias y de mobiliario.

*Carlos Auyero. — Angel A. J. Bruno.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin dididencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

118

**DELEGACION MORON DE LA OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD DOCENTE**

(Orden del Día Nº 1140)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Bielicki por el que se solicita al Poder Ejecutivo

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4047.)

la creación de la delegación Morón de OSPLAD (Obra Social del Personal de la Actividad Docente); y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación. Sala de la comisión, 18 de junio de 1987.

*Luis A. Cáceres. — Juan C. Barbeito. — José P. Aramburu. — Ignacio J. Avalos. — Primo A. Costantini. — Julio C. Corzo. — Julio L. Dimasi. — Pedro A. Lépori. — David Lescano. — Eugenio A. Lestelle. — Horacio E. Lugones. — Miguel J. Martínez Márquez. — Osvaldo F. Pellin. — Juan C. Stavale. — Domingo S. Ustin.*

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga lo necesario para que por intermedio del organismo que corresponda, se cree la delegación Morón de OSPLAD con la más amplia facultad para satisfacer las necesidades de la región.

*José Bielicki.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública consideró el proyecto de declaración del señor diputado Bielicki por el que se solicita al Poder Ejecutivo la creación de la delegación Morón de OSPLAD (Obra Social del Personal de la Actividad Docente), las causales que acompañan al mencionado proyecto fueron suficientes para que los integrantes de la comisión le prestaran su apoyo favorable. Por todo ello cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Julio L. Dimasi*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Existe un sector del personal de establecimientos de enseñanza media que habitan en la zona oeste de la provincia de Buenos Aires, desde la General Paz a Luján, y que debe trasladarse a la Capital Federal para realizar trámites ante su obra social (OSPLAD).

Este es el fundamento para la solicitud que formulamos a esta Honorable Cámara, ya que, con la habilitación de una delegación de OSPLAD en la ciudad de Morón, se verán atemperados muchos inconvenientes que las distancias originan a este conjunto de beneficiarios.

Entre todas las localidades que componen el ámbito geográfico mencionado (General Rodríguez, Merlo, Ramos Mejía, San Antonio de Padua, Castelar, Ciudad Evita, La Tablada, Villa Adelina, Villa Madero, Morón, Luján, González Catán, Haedo, Isidro Casanova, etcétera), el número que aporta a la obra social alcanza a

2.961 afiliados directos, entre docentes, administrativos, servicio y sus familiares.

Estos hechos nos obligan a replantear esquemas que hacen al bienestar de los ciudadanos y que nosotros debemos tratar de concretar.

La seguridad social lleva ínsitas innumerables disposiciones que tienden a salvaguardar al individuo desde que nace hasta que muere, por eso la vigencia de las obras sociales, antes que respondiendo a los intereses de los sectores que nuclean, son el vehículo adecuado para cumplir esos objetivos.

En este caso en particular y dado el ámbito en el que desarrolla sus actividades OSPLAD de características nacionales, deben contemplarse realidades zonales creando dependencias delegadas.

Los argumentos expuestos son suficientes para que los señores legisladores acepten la iniciativa.

*José Bielicki.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración <sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

## 119

### AUXILIO A POBLADORES AFECTADOS POR INUNDACIONES EN LA PROVINCIA DE MISIONES

(Orden del Día Nº 1141)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Losada y Alderete por el que se solicita al Poder Ejecutivo adopte las medidas necesarias destinadas a auxiliar a las personas afectadas por las inundaciones en la provincia de Misiones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 18 de junio de 1987.

*Luis A. Cáceres. — Juan C. Barbeito. — José P. Aramburu. — Ignacio J. Avalos. — Primo A. Costantini. — Julio C. Corzo. — Julio L. Dimasi. — Pedro A. Lépori. — David Lescano. — Eugenio A. Lestelle. — Horacio E. Lugones. — Miguel J. Martínez Márquez. — Osvaldo F. Pellón. — Juan C. Stavale. — Domingo S. Usín.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4047.)

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud y Acción Social y otros organismos competentes, adopte las medidas necesarias para facilitar las tareas emprendidas por el gobierno de la provincia de Misiones destinadas a auxiliar a las personas afectadas por las inundaciones que están asolando dicha jurisdicción.

*Mario A. Losada. — Carlos A. Alderete.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Losada y Alderete por el que se solicita al Poder Ejecutivo adopte las medidas necesarias destinadas a auxiliar a las personas afectadas por las inundaciones en la provincia de Misiones, ha estimado positiva la inquietud de sus autores disponiendo en consecuencia su despacho. Por todo ello, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*José P. Aramburu.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las grandes lluvias que en las últimas semanas se han producido en la alta cuenca del río Uruguay y particularmente del Paraná están provocando una crecencia de gran magnitud.

Según las estimaciones se alcanzarán —y probablemente se sobrepasarán— los niveles a que llegaron las aguas en los desbordes de 1983, uno de los más grandes que afectaron la región, oportunidad en que, entre otros daños, se produjo el corte de la ruta más transitada del área.

A estas perspectivas decididamente sombrías debe agregarse la escasez de recursos con que cuenta el gobierno provincial para emergencias de esta clase. Durante la gran crecida de 1983 fueron evacuadas 3.600 personas y las previsiones hacen suponer que en esta ocasión esa cifra puede volver a alcanzarse.

Si bien el Estado nacional ha comenzado a adoptar algunas medidas —por ejemplo, unidades del Ejército asentadas en la zona han licenciado a parte del personal de tropa para poder albergar en los cuarteles a muchos evacuados— la gran masa de personas que deberán ser auxiliadas motivará a breve plazo problemas de alojamiento, de higiene y sanidad y, fundamentalmente, de mantenimiento.

Entre las variadas formas en que la Nación puede accionar está el suministro de algunos centenares de carpas, ya que éstas se podrían instalar en el centro polideportivo adyacente a Posadas, que cuenta no sola-



mente con espacio suficiente sino también con una buena infraestructura de servicios sanitarios. De este modo se solucionarían dos de los problemas enunciados —al menos parcialmente—, debiendo destacarse que las malas condiciones meteorológicas imperantes en la zona hacen imprescindible acelerar tal ayuda.

El profundo conocimiento que los integrantes de la Honorable Cámara de Diputados tienen sobre este tipo de desastres nos exime de mayor abundamiento y no dudamos, por lo tanto, que brindarán su unánime apoyo a nuestro proyecto.

*Mario A. Losada. — Carlos A. Alderete.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración <sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

120

**DELEGACION TRES ARROYOS DE LA OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD DOCENTE**

(Orden del Día Nº 1142)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Castro por el que se solicita al Poder Ejecutivo la creación de la delegación Tres Arroyos de la Obra Social para la Actividad Docente (OSPLAD); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 18 de junio de 1987.

*Luis A. Cáceres. — Juan C. Barbeito. — José P. Aramburu. — Ignacio J. Avalos. — Primo A. Costantini. — Julio C. Corzo. — Julio L. Dimasi. — Pedro A. Léport. — David Lescano. — Eugenio A. Lestelle. — Horacio E. Lugones. — Miguel J. Martínez Márquez. — Osvaldo F. Pellin. — Juan C. Stavale. — Domingo S. Usín.*

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga lo necesario para que, por intermedio del organismo

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4047.)

que corresponda, se cree la Delegación Tres Arroyos de la Obra Social para la Actividad Docente —OSPLAD— con todas las facultades para satisfacer las necesidades de la región.

*Juan B. Castro.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Castro por el que se solicita al Poder Ejecutivo la creación de la delegación Tres Arroyos de la Obra Social para la Actividad Docente (OSPLAD), entiende como efectiva dicha necesidad en virtud de las múltiples dificultades que se le presentan a los beneficiarios, según menciona el autor del proyecto en sus antecedentes, para efectuar trámites en la mencionada entidad. Por todo ello cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Juan C. Stavale.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con la creación de una delegación de OSPLAD —Obra Social para la Actividad Docente— en la ciudad de Tres Arroyos, cabecera del partido que lleva el mismo nombre, se verían solucionados los inconvenientes que les plantean a los beneficiarios de esta obra social, que deben trasladarse para realizar trámites a la ciudad de Bahía Blanca, donde se encuentra la delegación más cercana y dista 200 kilómetros.

Tres Arroyos cuenta con aproximadamente 250 afiliados titulares, que se desempeñan en los colegios ENET Nº 1 General San Martín; Instituto Nuestra Señora de Luán; Escuela Nacional Normal Superior, lo que haría un total de usuarios de setecientos cincuenta a mil incluyendo el núcleo familiar.

Debe tenerse en cuenta además que los beneficiarios de localidades y ciudades próximas, como Adolfo Gouzales Chaves, Orense, De La Garma, San Cayetano, Claromecó y San Francisco de Bellocq también cumplirían sus trámites ante la delegación Tres Arroyos, cuya creación se solicita por el presente proyecto de declaración.

*Juan B. Castro.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración <sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4047.)

121

**EXAMEN MEDICO ANUAL DE DEPORTISTAS  
AMATEURS O PROFESIONALES**

(Orden del Día Nº 1143)

Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Asistencial Social y Salud Pública y de Turismo y Deportes han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Dimasi y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la puesta en vigencia de una legislación tendiente a la práctica de un examen médico anual a todo deportista amateur o profesional a partir de los 12 años de edad; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 18 de junio de 1987.

*Luis A. Cáceres. — Carlos Bello. — Juan C. Barbeito. — Ricardo A. Berri. — Anselmo V. Peláez. — Amado H. H. Altamirano. — José P. Aramburu. — Ignacio J. Avalos. — Raúl Bercovich Rodríguez. — Carlos H. Bianchi. — Raúl E. Carignano. — Julio L. Dimasi. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Eduardo A. Endeiza. — Jacinto Giménez. — José I. Gorostegui. — Pedro A. Lépori. — Eugenio A. Lestelle. — Horacio E. Lugones. — Miguel J. Martínez Márquez. — Oscar E. Massei. — Rodolfo M. Parente. — Artemio A. Patiño. — Osvaldo F. Pellin. — Domingo Purita. — Julio C. A. Romano Norri. — Juan C. Stavale. — Domingo S. Usin.*

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo instrumente, a través de quien corresponda, la puesta en vigencia de leyes y decretos que promuevan a:

1º — Practicar un examen médico anual a todo deportista, ya sea amateur o profesional, a partir de los 12 años de edad.

2º — Implementar una libreta sanitaria a tal efecto.

*Julio L. Dimasi. — Ricardo A. Berri. — Juan C. Stavale.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Turismo y Deportes han considerado el proyecto

de declaración de los señores diputados Dimasi y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la puesta en vigencia de una legislación tendiente a la práctica de un examen médico anual a todo deportista amateur o profesional a partir de los 12 años de edad.

Su análisis por parte de las comisiones le han permitido a éstas considerar como positiva la citada iniciativa y en virtud de ello han resuelto avalarla con su despacho favorable. Por todo ello creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Rodolfo M. Parente.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La práctica del deporte en cualquiera de sus disciplinas debe y tiene que tener el estímulo necesario para que los niños y jóvenes desarrollen una actividad que los aleje de los riesgos a los que la sociedad moderna y equivocada los somete diariamente.

Este proyecto tiende a preservar la salud psicofísica de los deportistas amateurs o profesionales a partir de los 12 años de edad. Es público y notorio que salvo las excepciones del caso, en la mayoría de los deportes no se practica ningún examen médico al ingreso ni se los controla a posteriori en su trayectoria como tales; también es sabido que no todos tienen aptitudes para tal o cual deporte, sometiéndolos a veces a esfuerzos que van más allá de su resistencia, ocasionando deterioro de la salud al no haber sido orientados hacia la práctica del deporte que más los beneficia y para los que son más aptos físicamente.

Por los motivos expuestos pienso que la implementación de una libreta sanitaria deportiva cubriría en gran parte las falencias que el sistema de control tiene en la actualidad.

En la seguridad de que esta inquietud es compartida por los señores diputados, es que solicito su aprobación.

*Julio L. Dimasi. — Ricardo A. Berri. — Juan C. Stavale.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración <sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4047.)

122

**OBRAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL  
DOCTOR FERNANDO PIRAGINE NIVEYRO  
(CORRIENTES)**

(Orden del Día Nº 1144)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Delfino por el que se solicita al Poder Ejecutivo la construcción de una rotonda y dotar de iluminación al acceso al Aeropuerto Internacional Dr. Piragine Niveyro de la ciudad de Corrientes y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 18 de junio de 1987.

*Miguel D. Dovena. — Santiago M. López.  
— Rómulo V. Barreno. — Felipe E. Botta.  
— Armando L. Gay. — Eugenio A. Les-  
telle. — José L. Lizurume. — Arturo J.  
Negri. — Rogelio Papagno. — Anselmo  
V. Peláez. — Daniel O. Ramos. — Roberto  
J. Salto. — Carlos O. Silva. — Miguel A.  
Toma.*

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos que correspondan, tome las medidas conducentes a fin de construir una rotonda y dotar de iluminación al acceso al Aeropuerto Internacional Dr. Fernando Piragine Niveyro.

*Jorge R. Delfino.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Obras Públicas, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Delfino, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Miguel D. Dovena.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Son graves y numerosos, acentuándose en horarios nocturnos, los accidentes que se producen tanto al ingreso como al egreso del Aeropuerto Internacional Dr. Fernando Piragine Niveyro de la ciudad de Corrientes, debido a las desfavorables condiciones de maniobras y visibilidad de los conductores.

Es por esta razón que considero de suma necesidad la construcción de una rotonda y proveer de iluminación al acceso al mencionado aeropuerto, que permita el desplazamiento de los vehículos por distintos carriles.

Cabe destacar que el aeropuerto se encuentra sobre ruta nacional 12, sito aproximadamente a 7 kilómetros de la ciudad de Corrientes. Dicha ruta tiene un tránsito intenso pues es la vía más importante de comunicación terrestre que une Corrientes con la provincia de Misiones, como así también es el camino obligado hacia las localidades de Paso de la Patria e Itatí, centros de gran convergencia turística durante todo el año.

Los breves fundamentos expuestos nos llevan a la convicción que esta obra debe concretarse a corto plazo y así lo dejo señalado.

*Jorge R. Delfino.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

123

**RECTIFICACION DE UN TRAMO DEL CAUCE  
DEL RIACHUELO**

(Orden del Día Nº 1145)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Gargiulo por el que se solicita al Poder Ejecutivo proceda a la rectificación del cauce del Riachuelo, en el tramo comprendido entre puente Uriburu y puente Pueyrredón a fin de transformarlo en vía navegable; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente:

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, proceda a la rectificación del cauce del Riachuelo en el tramo

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4047.)

comprendido entre puente Uriburu (ex puente Alsina) y puente Pueyrredón, eliminando los meandros existentes.

Sala de la comisión, 18 de junio de 1987.

*Miguel D. Dovená. — Santiago M. López. — Rómulo V. Barreno. — Felipe E. Botta. — Armando L. Gay. — Eugenio A. Lestelle. — José L. Lizurume. — Arturo J. Negri. — Rogelio Papagno. — Anselmo V. Peláez. — Daniel O. Ramos. — Roberto J. Salto. — Carlos O. Silva. — Miguel A. Toma.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Obras Públicas, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Gargiulo, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Miguel D. Dovená.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

De la observación de la batimetría del cauce del Riachuelo, se desprende que la navegabilidad del mismo es posible hasta el puente Pueyrredón con embarcaciones de hasta 21 pies de calado, y desde este puente hasta el de La Noria con embarcaciones de menor calado.

Evidentemente, la navegación puede realizarse, si se llevan a cabo los concernientes trabajos de dragado, que otorgarán al cauce, librándolo de m<sup>3</sup> de barro de fondo, la profundidad que poseen por la característica.

El Riachuelo hoy es navegable hasta el puente Pueyrredón. Como se ha dicho más arriba, dándole el cauce tirante suficiente y eliminando el obstáculo del puente ferroviario de puerto Brian, nada obsta para que la navegación sea posible hasta el puente de La Noria; trayendo aparejado un notable beneficio para la movilización de productos manufacturados e industriales, provenientes de las numerosas industrias situadas a la vera del río, y la posibilidad de traer por vía marítima la producción frutihortícola del litoral, con la alternativa de reactivar el delta para abastecer el Mercado Central, con fletes económicos.

Los meandros existentes en la cuenca en cuestión, dificultan la maniobrabilidad de las dragas, de cuyo accionar depende la futura navegabilidad, viéndose ésta también dificultada por la misma causa.

La eliminación de los meandros existentes en el curso inferior del Riachuelo, se traduciría además en un leve aumento de la velocidad de escurrimiento y en la eliminación de zonas de aguas muertas (ejemplo: dársena del Club Regatas Avellaneda) y, como consecuencia, en la disminución de la decantación de sólidos, la formación de barro de fondo y embarcaciones.

Los meandros más importantes que se encuentran en el curso inferior están ubicados entre los puentes Pueyrredón y Uriburu, y ellos son: el ensanchamiento del

cauce entre los puentes Pueyrredón y del Ferrocarril Roca, la dársena que se encuentra frente al Club Regatas Avellaneda, la vuelta de Brian, y el ensanchamiento del cauce de aguas arriba del puente Victorino de la Plaza, en correspondencia con el establecimiento Gurmendi S. A.

Aguas abajo del puente Pueyrredón comienza la zona de muelles y aguas arriba del puente Uriburu, comienza el cauce rectificado que se extiende hasta las piletas de Ezeiza.

En lo que respecta al ensanchamiento del cauce entre los puentes Pueyrredón y Roca, se considera que no interesa introducir ninguna modificación en el cauce, por estar construidos en sus márgenes muros de atraque en actividad, sobre todo los de la margen derecha.

La dársena que se encuentra frente al Club Regatas Avellaneda puede ser cegada sin dificultad.

La eliminación del ensanchamiento del cauce en la zona del establecimiento Gurmendi S. A. fue llevada a cabo por la empresa en buena parte, empleando para ello la escoria de la fundición proveniente del proceso industrial.

En efecto el meandro de la vuelta de Siam, es necesario reemplazarlo por un cauce rectificado de escasa longitud. Su cegado puede realizarse por el aporte de material proveniente de excavaciones, el cual puede obtenerse en forma gratuita.

La eliminación de los citados meandros está determinada por las necesidades explicadas en las causas que anteceden, solicito por ello la aprobación por la Honorable Cámara.

*Lindolfo M. Gargiulo.*

#### ANTECEDENTES

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda proceda a la rectificación del cauce del Riachuelo en el tramo comprendido entre puente Uriburu (ex puente Alsina) y puente Pueyrredón, eliminando los meandros existentes, lo que transformará al mismo previo dragado, en una vía navegable con una profundidad de 11 a 14 pies desde su desembocadura en el río de la Plata, hasta el puente de La Noria.

*Lindolfo M. Gargiulo.*

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4048.)

124

**XII CONGRESO ARGENTINO DE LA CIENCIA DEL SUELO**

(Orden del Día Nº 1150)

Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Agricultura y Ganadería han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Olga E. Riutort de Flores, por el que se solicita al Poder Ejecutivo declare de interés nacional al XII Congreso Argentino de la Ciencia del Suelo, a llevarse a cabo del 12 al 16 de septiembre de 1988 en la ciudad de Corrientes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 19 de junio de 1987.

Carlos M. Torres. — Juan F. C. Elizalde. — Roberto E. Sammartino. — Cleto Rauber. — Erasmo A. Goti. — Amado H. H. Altamirano. — Federico Austerlitz. — Luis V. Cabello. — Oscar N. Caferrí. — Rubén Cantor. — Federico Clérico. — Pedro J. Capuano. — Héctor Di Cío. — Raúl A. Druetta. — Lindolfo M. Gargiulo. — Emilio F. Ingaramo. — Tomás C. Pera Ocampo. — Milivoj Ratkovic. — Félix Riquez. — Olga E. Riutort de Flores. — Roberto J. Salto. — Orlando E. Sella. — Miguel J. Serralta. — Roberto A. Ulloa.

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, declare de interés nacional el XII Congreso Argentino de la Ciencia del Suelo, que se llevará a cabo del 12 al 16 de septiembre de 1988 en la ciudad de Corrientes.

*Olga E. Riutort de Flores.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Olga E. Riutort de Flores, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Carlos M. Torres.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El uso adecuado y a perpetuidad de los recursos naturales está condicionado por innumerables factores,

entre los cuales el conocimiento científico-técnico y su transferencia, sin lugar a dudas, son de singular importancia.

En el caso específico del suelo, recurso básico de actividades productivas como la agricultura y la ganadería, las investigaciones y desarrollos tecnológicos son efectuados por técnicos tanto de la actividad pública como privada diseminados en el extenso territorio nacional.

En este sentido, la Asociación Argentina de la Ciencia del Suelo ha efectuado, en distintas ciudades del país, reuniones nacionales que se han convertido en el punto de convergencia de quienes se dedican al tema.

En el evento antes mencionado se tratará una extensa temática que involucra aspectos tales como química y física de suelos, fertilidad y fertilizantes, cartografía y manejo y conservación de suelos.

Por lo expuesto solicitamos el voto favorable de la Honorable Cámara de Diputados.

*Olga E. Riutort de Flores.*

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

125

**BUSTO DEL DOCTOR RAMON CARRILLO**

(Orden del Día Nº 1151)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Barbeito y otros, por el que se solicita a través de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, provean los medios para el vaciado en bronce del busto del doctor Ramón Carrillo, primer ministro de Salud Pública de la Nación, que se encuentra terminado en yeso desde hace un año en los talleres municipales de Palermo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo pertinente, arbitre las me-

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4048.)

didadas que permitan el vaciado en bronce del busto del doctor Ramón Carrillo, primer ministro de Salud Pública de la Nación, que se encuentra terminado en yeso en los talleres municipales de Palermo.

Sala de la comisión, 17 de junio de 1987.

*Liborio Pupillo. — Roberto J. Salto. — Lucía T. N. Alberti. — Amado H. H. Altamirano. — Héctor R. Arsón. — Carlos Bello. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Carlos A. Grosso. — Jorge Lema Machado. — Arturo J. Negri. — Ariel Puebla. — Miguel A. Toma. — Carlos M. Torres. — Eduardo P. Vaca.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Barbeito y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en los fundamentos, por los que los hace suyos y así lo expresa.

*Amado H. H. Altamirano.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El homenaje al natalicio del ilustre doctor Carrillo realizado en este honorable cuerpo dio lugar a una solicitud de esta Cámara para el emplazamiento de su busto en una plaza, lo cual fue tomado a su cargo por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Es así como se encuentra en los mencionados talleres municipales, el busto del doctor Carrillo realizado en yeso por el escultor Gurriere, bajo el registro 632 SPI-85.

La demora en llamar a licitación para el vaciado en bronce lo coloca en riesgo de destrucción, además de la imposibilidad de colocarlo en el lugar para el cual fue hecho.

Creemos de estricta justicia que se proceda a cumplir con el pedido unánime de este cuerpo, expresado con motivo del homenaje realizado el 7 de marzo de 1985.

*Juan C. Barbeito.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que la Municipalidad de Buenos Aires proveyese los medios para el variado en bronce del busto del doctor Ramón Carrillo, primer ministro de Salud Pública de la Nación, que se encuentra terminado en yeso desde hace un año en los talleres municipales de Palermo.

*Juan C. Barbeito. — Carlos A. Grosso. — José L. Manzano.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

126

#### IMPOSICION DEL NOMBRE DE ARTURO ENRIQUE SAMPAY A UNA CALLE, PASEO O PLAZA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

(Orden del Día Nº 1152)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Vaca y otros por el que se solicita a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires imponga el nombre de Arturo Enrique Sampay a una calle, paseo o plaza de la ciudad, en razón de haberse cumplido el 14 de febrero del corriente año el 10º aniversario de su desaparición; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo pertinente, imponga el nombre Arturo Enrique Sampay a una calle, paseo o plaza de la ciudad, en razón de haberse cumplido el 14 de febrero del corriente año el 10º aniversario de su desaparición.

Sala de la comisión, 17 de junio de 1987.

*Liborio Pupillo. — Roberto J. Salto. — Lucía T. N. Alberti. — Amado H. H. Altamirano. — Héctor R. Arsón. — Carlos Bello. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Carlos A. Grosso. — Jorge Lema Machado. — Arturo J. Negri. — Ariel Puebla. — Miguel A. Toma. — Carlos M. Torres. — Eduardo P. Vaca.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Vaca y otros, cree innecesario

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4048.)

sario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Amado H. H. Altamirano.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Los pueblos sin memoria no tienen destino. Y los argentinos en esto de la memoria no hemos sido demasiado cuidadosos. Por lo tanto debemos corregir esa tendencia que nos divorcia de nuestro pasado y a partir de él construir el país que queremos. Con este espíritu propongo que una calle, un paseo o plaza de la ciudad de Buenos Aires lleve el nombre de don Arturo Enrique Sampay.

Con este acto no sólo reparamos una injusticia histórica sino que le mostramos a las futuras generaciones argentinas que hubo hombres de talento y saber dispuestos a hacer de esta tierra una nación próspera y justa, sin vergüenzas ni miedos. Porque esta voluntad colectiva se expresó con asombrosa fidelidad en Sampay. Constitucionalista insigne, como lo testimonia su participación rectora en la preparación y discusión de la Constitución de 1949, y profundo conocedor de la ciencia política, como lo abona su valiosa *Introducción a la teoría del Estado* (1951), juzgada por la crítica europea a la altura de las obras de Jellinek, Heller o Kelsen, Sampay no declinó jamás su compromiso con las clases populares, a las que veía como "el principal agente del progreso de la justicia".

El destino no fue generoso con él. Desde el exilio debió defender su obra constitucional de los ataques que le dirigía un gobierno militar y su muerte pasó prácticamente desapercibida en momentos en que otro gobierno militar imponía con mano dura el terror y la especulación financiera. Seámoslo nosotros, y junto con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, llevemos adelante este homenaje modesto, pero necesario. Porque en él está contenida la Argentina que todos reclamamos y que seguramente tendremos cuando hombres como Sampay sean los arquetipos que señalen el rumbo de la Nación.

*Eduardo P. Vaca. — Roberto S. Digón. — Roberto J. García. — Armando L. Gay. — Carlos A. Grosso. — Héctor M. Maya. — Miguel A. Toma. — Cristóbal C. Vairetti.*

**ANTECEDENTE**

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires le diera el nombre de Arturo Enrique Sampay a una calle, paseo o plaza de la ciudad, en razón de haberse cumplido el 14 de febrero del corriente año el 10º aniversario de su desaparición.

*Eduardo P. Vaca. — Roberto S. Digón. — Roberto J. García. — Armando L. Gay. — Carlos A. Grosso. — Héctor M. Maya. — Miguel A. Toma. — Cristóbal C. Vairetti.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración <sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

127

**PLACA CONMEMORATIVA DEL CINCUNETENARIO DE LA MUERTE DE CARLOS GARDEL**

(Orden del Día Nº 1153)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Bielicki por el que se acepta la sugerencia del señor intendente de la ciudad de Buenos Aires en cuanto al lugar de emplazamiento de la placa homenaje a Carlos Gardel, donada por la Honorable Cámara al municipio de la Capital Federal, por resolución aprobada en la sesión del 27 de junio de 1985; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 17 de junio de 1987.

*Liborio Pupillo. — Roberto J. Salto. — Lucía T. N. Alberti. — Amado H. H. Altamirano. — Héctor R. Arsón. — Carlos Bello. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Carlos A. Grosso. — Jorge Lema Machado. — Arturo J. Negri. — Ariel Puebla. — Miguel A. Toma. — Carlos M. Torres. — Eduardo P. Vaca.*

Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Aceptar la sugerencia del señor intendente municipal de la ciudad de Buenos Aires, respecto del lugar de emplazamiento de la placa de bronce en homenaje a la memoria de Carlos Gardel que la Honorable Cámara resolvió donar al municipio capitalino, en la sesión del 27 de junio de 1985.

La mencionada placa, previa aceptación de la donación por parte del Honorable Concejo Deliberante, será emplazada en la plazoleta del Tango, ubicada entre las

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4048.)

avenidas Corrientes, Eduardo Madero y la calle Bouchard y su texto será el siguiente:

A CARLOS GARDEL  
1890-1935

Homenaje de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en el cincuentenario de su muerte  
1985

*José Bielicki.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Bielicki, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Amado H. H. Altamirano.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Esta Honorable Cámara, en su sesión del 27 de junio de 1985, resolvió donar al municipio de la ciudad de Buenos Aires una placa que testimoniará el recuerdo del cuerpo a la memoria del insigne intérprete, al cumplirse cincuenta años de su trágica muerte.

Aquella resolución, disponía que la placa fuera colocada en la Plaza de la República, pero no pudo darse cumplimiento a la misma porque el señor intendente municipal observó, con razón, que no resulta posible hacerlo en ese sitio, pues dicho lugar está reservado a reunir los homenajes que Buenos Aires rinde a las provincias argentinas, sugiriendo, como alternativa, su emplazamiento en la plazoleta del Tango.

Por su parte el Instituto Histórico de la Ciudad de Buenos Aires propone un texto tentativo para la ofrenda el que, entiendo, debe ser aceptado por interpretar el sentir de esta Honorable Cámara cuando dictó la resolución que nos ocupa.

Si el cuerpo acepta el presente proyecto quedará expedita la vía administrativa y será posible dar cumplimiento a la voluntad de la Cámara, y estoy seguro de todos nuestros representados de rendir un permanente homenaje al cantor cuya figura encarnó a la ciudad entera, Carlos Gardel.

*José Bielicki.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>.

Se harán las comunicaciones pertinentes.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pá-gina 4027.)

128

CONGRESO LATINCON 88  
(Orden del Día Nº 1154)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Natale, por el que se solicita al Poder Ejecutivo declare de interés nacional el Congreso Latincon 88 a realizarse en la ciudad de Buenos Aires entre los días 15 al 19 de abril de 1988; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 18 de junio de 1987.

*Juan J. Cavallari. — Eduardo P. Vaca. — José P. Aramburu. — Elia A. Bianchi de Zizzias. — Julio L. Dimasi. — Néstor L. Golpe Montiel. — Roberto O. Irigoyen. — Miguel J. Martínez Márquez. — Héctor R. Masini. — Milivoj Ratkovic. — Olga E. Riutort de Flores. — Juan C. Stavale. — Jorge Stolkiner. — Conrado H. Storani.*

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional el Congreso Latincon 88, organizado por el Instituto de Ingenieros en Electricidad y Electrónica (IEEE) a realizarse en la ciudad de Buenos Aires del 15 al 19 de abril de 1988.

*Alberto A. Natale.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Ciencia y Tecnología, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Natale, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Juan J. Cavallari.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Durante los días 15 al 19 de abril de 1988 se realizará en la ciudad de Buenos Aires el Congreso Latincon 88, organizado por la Región 9 (Latinoamérica) del Instituto de Ingenieros en Electricidad y Electrónica.

Han sido invitados a participar, además de los más calificados profesionales, investigadores, docentes universitarios y estudiantes de la República Argentina, destacados especialistas de Latinoamérica, Europa, Asia y África.



Los temas centrales del congreso son todos referidos a tecnología de punta:

- Inteligencia artificial.
- Sistemas expertos.
- Robótica.
- Sistemas de control automático.
- Microelectrónica.
- Microprocesadores.
- Comunicaciones ópticas.
- Comunicaciones satelitales.
- Automatización industrial para la pequeña y mediana industria.

En mérito al carácter del congreso, que se realiza cada dos años en distintos países de América latina (Latincon 84, en la ciudad de México, Latincon 86 en la ciudad de Panamá), por su alcance internacional y la importancia y trascendencia tecnológica, científica e industrial, solicito se apruebe el presente proyecto de declaración.

*Alberto A. Natale.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

129

### CREACION DE NUEVOS PARQUES NACIONALES (Orden del Día Nº 1155)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Recursos Naturales y de Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Bello por el que se solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos pertinentes, inicie los estudios ecológicos y de factibilidad económica que correspondan, a efectos de posibilitar la creación de nuevos parques nacionales; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio de los organismos pertinentes, inicie los estu-

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4048.)

dios de factibilidad que correspondan, a efectos de posibilitar, con consulta a las provincias, la creación de nuevos parques nacionales bajo jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales.

Sala de la comisión, 18 de junio de 1987.

*Carlos M. Torres. — Roberto E. Sammartino. — Cleto Rauber. — Héctor R. Arsón. — Oscar N. Caferrri. — Augusto Cangiano. — Rubén Cantor. — Miguel A. Castillo. — Héctor Di Cío. — Miguel D. Dovená. — Juan F. C. Elizalde. — Lindolfo M. Gargiulo. — Félix Riquez. — Eleo P. Zoccola.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Bello, entiende que varias son las finalidades que tienen los parques nacionales para un país, si bien originariamente éstos estaban destinados a conservar las bellezas paisajísticas; hoy en día además de ese enfoque su utilidad ha adquirido más relevancia.

Frente al avance de la urbanización y de los cultivos que monotifican la distribución de especies útiles para el hombre, los parques nacionales se constituyen en reservas genéticas de gran utilidad para el presente y especialmente para el futuro. Muchos países desarrollados están a la búsqueda de estos especímenes potencialmente aplicables a la producción y generalmente se los encuentra en las áreas protegidas como son los parques nacionales u otras figuras similares.

Nuestro país tiene una especial diversidad de ambientes habitados por un gran número de especies vegetales y animales, pero esta diversidad ambiental apuntada no está completamente representada como área protegida, es por ello que crear nuevos parques contribuirá a poner a resguardo tales ambientes para, de esta manera, contar con un patrimonio natural de incalculable valor para las futuras generaciones de argentinos.

*Roberto E. Sammartino.*

### ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos pertinentes, inicie los estudios ecológicos y de factibilidad económica que correspondan a efectos de posibilitar la creación de nuevos parques nacionales bajo jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales.

*Carlos Bello.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración <sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

### 130

#### INFORMES SOBRE INCENDIOS EN LOS BOSQUES PATAGONICOS (Orden del Día Nº 1156)

Dictámenes de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Agricultura y Ganadería han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Riutort de Flores por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas causas relacionadas con los recientes incendios en los bosques y zonas rurales patagónicas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 19 de junio de 1987.

*Carlos M. Torres. — Juan F. C. Elizalde. — Roberto E. Sammartino. — Cleto Rauber. — Erasmo A. Goti. — José P. Aramburo. — Federico Austerlitz. — Rubén Cantor. — Miguel A. Castillo. — Augusto Cangiano. — Juan C. Castiella. — Federico Clérici. — Oscar N. Caferrri. — Héctor Di Cío. — Miguel D. Dovená. — Lindolfo M. Gargiulo. — Emilio F. Ingaramo. — Tomás C. Pera Ocampo. — Félix Riquez. — Roberto J. Salto. — Miguel J. Serralta. — Eleo P. Zoccola.*

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitarle se sirva informar a esta Honorable Cámara de Diputados sobre lo siguiente:

1º— Si se han detectado las causas que provocaron los recientes incendios en los bosques patagónicos y cuantificado las pérdidas tanto en especies vegetales como animales como consecuencia de los mismos.

2º— Si se ha evaluado el tiempo de recuperación de las especies arbóreas perdidas y previsto planes de repoblamiento tanto de especies vegetales como animales en las áreas afectadas.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4048.)

3º— Si se ha efectivizado entre los organismos involucrados (Parques Nacionales e IFONA) planes de prevención y manejo de incendios dentro y fuera de los parques, como así también la formación de personal idóneo para el manejo del fuego.

*Olga E. Riutort de Flores.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Agricultura y Ganadería al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Riutort de Flores, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Carlos M. Torres.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Según declaraciones aparecidas en distintos medios de prensa, 15 millones de dólares se pierden anualmente como consecuencia de incendios forestales y de pastizales. Además, entre 1938 y 1982 se produjeron en Nahuel Huapi, Lanín, Los Alerces y Lago Puelo un total de 462 incendios, abarcando los mismos 93.551 hectáreas.

Los recientes incendios no manejados pueden resultar perjudiciales para los ambientes y mucho más si dichos ambientes se encuentran dentro de los límites de Parques Nacionales, ya que generalmente, estas áreas, destinadas a la conservación del patrimonio genético, se encuentran rodeadas por lugares degradados. Resultan islas en un mar hostil. Si a esta situación se le suman los incendios periódicos no controlados se llega a que el mencionado "efecto isla" acelere la tasa de extinción de especies vegetales y animales, es decir a que ocurra una verdadera devastación.

Los recientes incendios en los bosques del sur argentino han provocado zozobra en un sector de la población (amenaza sobre viviendas, pérdida de ganado) y una cantidad inusitada de opiniones muchas veces encontradas por responder a distintos intereses que, lejos de esclarecer, han confundido aún más a la gente.

Hubo opiniones verdaderamente extremistas que sindicaron a Parques Nacionales como el único responsable, pidiendo además, la desafectación de las áreas quemadas (¿quién garantiza, señor presidente, que todo aquel que pretenda desafectar no tira un fósforo?).

Otras, evocando la pasada historia trágica de los dinosaurios, resignadas y optimistas a la vez, desecharon que dichos incendios hayan tenido características de catástrofe en términos de conservación de la naturaleza, se trataría simplemente de una dinámica que permitiría la recuperación de árboles centenarios (robles, pehuenes), como usted puede ver, señor presidente, qué lejos dista este enfoque de nuestra escala de tiempo.

También hubo opiniones más sensatas que bregaron por volver a la naturaleza, ante incendios de tal mag-

nitud, sólo cabría esperar a que llueva. Afirmación esta última no muy segura pero sí muy barata. Y nos referimos al tema de los costos porque la historia en *replay* del avión hidrante que aparentemente no tiene solución de continuidad a esta altura ha tomado ribetes tragicómicos; cómico porque un problema de tanto repetirse, de problema se convierte en chanza y trágico porque además (según informes periodísticos) de bajar a mitad de jornada por desperfectos, costó 2.000 dólares a hora de vuelo, desconociéndose hasta el presente su verdadera efectividad.

Por todo lo expuesto, señor presidente, se hace imprescindible que oficialmente se le brinde al público una respuesta clara y terminante sobre el problema en cuestión.

*Olga E. Riutort de Flores.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

131

**ASISTENCIA TECNICA Y CREDITICIA  
A LA ACTIVIDAD MADERERA  
DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

(Orden del Día N° 1157)

Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Finanzas han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Guzmán (M. C.) y Guzmán (H.), por el que se solicita se declare situación de desastre forestal en que se encuentra la actividad maderera de la provincia de Jujuy, a raíz de las particulares condiciones climáticas producidas durante el mes de enero de este año; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos competentes, contemple la situación de "desastre forestal" en que se encuentra la actividad maderera de la provincia de Jujuy, a raíz de las particulares condiciones climáticas producidas durante el mes de enero de este año.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4027.)

Particularmente se solicita se contemplen las posibilidades de asistencia técnica y crediticia, a través del Instituto Forestal Nacional (IFONA) y de asistencia financiera a través del sistema bancario nacional, en particular Banco Central, Banco Nación y Banco Nacional de Desarrollo.

Sala de las comisiones, 19 de junio de 1987.

*Juan F. C. Elizalde. — Raúl E. Baglini. — Luis M. Macaya. — Norberto L. Copello. — Jorge R. Matzkin. — Oscar E. Alende. — Federico Austerlitz. — Luis F. Bianciotto. — Osvaldo Camisar. — Rubén Cantor. — Jorge Carmona. — Pedro J. Capuano. — Juan B. Castro. — Julio J. O. Ginzo. — Emilio F. Ingaramo. — Antonio Juez Pérez. — Héctor R. Masini. — Tomás C. Pera Ocampo. — Alberto J. Prone. — Daniel O. Ramos. — Cleto Rauber. — Félix Riquez. — Roberto J. Salto. — Guillermo E. Tello Rosas. — Jorge O. Yunes.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Finanzas al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Guzmán (M. C.) y Guzmán (H.), creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Juan F. C. Elizalde.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La difícil situación que se generara en extensas zonas de la provincia de Jujuy con motivo de las inusuales precipitaciones pluviales ocurridas durante el mes de enero de este año, ha ocasionado un grave perjuicio en las áreas de bosques maderables, donde la actividad productiva se ha visto seriamente comprometida.

En efecto, los cortes de rutas han sido acompañados con daños aún mucho más difícilmente reparables en caminos vecinales y de acceso y sendas de penetración para la manipulación de la materia prima.

Las avalanchas de agua y lodo, el arrastre de troncos, los derrumbes y deslizamientos, han dañado asimismo gravemente las instalaciones productivas, ocasionando serios perjuicios a esta importante actividad económica.

De no tomarse medidas inmediatas que contribuyan a paliar estas graves consecuencias, se corre el riesgo cierto de que se provoque la pérdida total de la producción durante 1987.

Es de destacar que en zonas tan importantes como el valle de San Francisco, la producción maderera constituye la segunda fuente de ocupación de la región. En consecuencia, a la ya grave situación social de la pro-

vincia vendrá a sumarse un factor más de desocupación, con las consiguientes consecuencias sociales y económicas que alimentan el círculo vicioso de la desocupación, la recesión y la miseria.

Por otra parte, la actividad maderera viene sopor- tando desde hace un largo tiempo una difícil situación derivada de la situación general de la economía y, en particular, de la crisis recesiva de sectores como el de la construcción, que comprometen seriamente su futuro inmediato, futuro inmediato que está por otra parte ligado a las posibilidades ciertas de reactivación que se prevén para la provincia.

Los sectores interesados locales, como la Cámara de Madereros de la provincia de Jujuy, han presentado sus inquietudes, el pedido de declaración de la provincia como "zona de desastre forestal", la evaluación de los daños producidos y su voluntad de cooperar en la re- construcción y reactivación del sector; resta implementar medidas de apoyo y asistencia de emergencia del go- bierno nacional.

*María C. Guzmán. — Horacio Guzmán.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de sus organismos competentes, contemple la situación de "desastre forestal" en que se encuentra la actividad ma- denera de la provincia de Jujuy, a raíz de las particulares condiciones climáticas producidas durante el mes de enero de este año.

Particularmente se solicita se contemplen las posibili- dades de asistencia técnica y crediticia, a través del Instituto Forestal Nacional (IFONA) y de asistencia financiera a través del sistema bancario nacional, en particular Banco Central, Banco Nación y Banco Na- cional de Desarrollo.

*María C. Guzmán. — Horacio Guzmán.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disi- dencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración <sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pá- gina 4048.)

132

## DECLARACION DE INTERES NACIONAL DE LA ZONA DE CAVIAHUE Y COPAHUE (NEUQUEN)

(Orden del Día Nº 1160)

Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Recursos Naturales y Conserva- ción del Ambiente Humano y de Turismo y Deportes han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Altamirano por el cual se solicita al Poder Ejecutivo declare de interés nacional la zona de Caviahue y Copahue, en la provincia del Neuquén; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 19 de junio de 1987.

*Carlos M. Torres. — Carlos Bello. — Ro- berto E. Sanmartino. — Cleto Rauber. — Anselmo V. Peláez. — Amado H. H. Altamirano. — Héctor R. Arsón. — Oscar N. Caferra. — Augusto Cangiano. — Ru- bén Cantor. — Raúl E. Carignano. — Miguel A. Castillo. — Héctor Di Cío. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Miguel D. Dovená. — Juan F. C. Elizalde. — Eduardo A. Endeiza. — Lindolfo M. Gargiulo. — Jacinto Giménez. — Félix Riquez. — Eugenio A. Lestelle. — Oscar E. Massei. — Artemio A. Patiño. — Do- mingo Purita. — Julio C. A. Romano No- rri. — Domingo S. Usin. — Eleo P. Zoccola.*

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Que veía con agrado que el Poder Ejecutivo, a tra- vés de los organismos correspondientes, declare de in- terés nacional la zona de Caviahue y Copahue, en la provincia del Neuquén.

*Amado H. H. Altamirano.*

##### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Recursos Naturales y Conserva- ción del Ambiente Humano y de Turismo y Deportes, al considerar el proyecto de declaración del señor di- putado Altamirano, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Carlos M. Torres.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El complejo termal Copahue-Caviahue se encuentra localizado en la cordillera andina en el noroeste de la provincia del Neuquén, a una altitud entre los 1.600 y 2.000 metros, prácticamente sobre el límite geográfico argentino-chileno.

Las condiciones que caracterizan a esta zona y las virtudes excepcionales de sus aguas son suficientes como para despertar un racional interés en todos los argentinos para su mejor aprovechamiento.

Caviahue, que está a 17 kilómetros de Copahue, tiene vigencia todo el año; su microclima es benigno, su altura es menor sobre el nivel del mar, tiene pistas de esquí, arroyos, cascadas, lagunas, araucarias, etcétera que constituyen un ambiente más agradable para el turista. Sus grandes nevadas desde abril a diciembre permiten la práctica de esquí alpino y de fondo.

Copahue: su clima es de alta montaña y su principal actividad es el termalismo. Su medio ambiente permite realizar climatoterapia por factores biometeorológicos puros, donde el turista termal vive en microclima ideal para su tratamiento.

Es una terma de características terapéuticas únicas en el mundo, pero desgraciadamente muy mal aprovechadas por cuanto de nada vale el esfuerzo del Estado provincial si el Estado nacional, a través de las empresas nacionales (ENTEL, Correos, etcétera), no lo complementa.

Al gobierno neuquino le falta aproximadamente 25 kilómetros de asfalto para llegar a Caviahue, obra trascendental que permitirá unir 180 kilómetros entre la ciudad de Zapala y Copahue.

Este camino permitirá una mayor afluencia de turistas y un mejor aprovechamiento del centro termal en Copahue, que cuenta con las mejores comodidades para un tratamiento termal.

Pero si a esto no le agregamos un buen servicio telefónico y un buen servicio de correos, para darle seguridad a aquellos que se trasladan por razones de enfermedad, el Centro de Tratamientos Hidrotermales no sirve.

Efectivamente, el servicio telefónico de teledisado no funciona todos los años y, de los 120 días que dura la temporada, apenas alcanza a funcionar después de clamar a cuanta autoridad se presenta, unos 30 días en forma alternada. No hay teléfono público para cualquier usuario, el que existe en el complejo está permanentemente descompuesto. Por ende si los teléfonos no funcionan, no funciona el teléfono del correo, entonces los telegramas deben enviarse por avión, porque no se puede hablar a Zapala para su transmisión.

Es evidente que todo esto conspira para que los turistas que tuvieron la osadía de ir, no regresen. Si a ello le agregamos una hotelería insuficiente y generosamente categorizada, con tarifas elevadas; no hay confiterías, salas de juegos de entretenimientos, restaurantes, gomerías, farmacias bien equipadas para no solicitar a Zapala los remedios que siempre faltan.

Asimismo hace falta un relevamiento y un estudio de la tierra para permitir nuevas construcciones y un sis-

tema cloacal que asegure en el futuro la pureza de las aguas termales. Es necesario acelerar el estudio de la geotermia, pues constituye la solución inmediata de generar energía que permitirá calefacción a las viviendas y a sus calles a bajo costo. De esta forma, la temporada de Copahue que en la actualidad dura cuatro meses se puede prolongar por más tiempo. Todo esto contribuirá para que haya una mejor rentabilidad, una mejor inversión y poder contar con un plan regulador que facilitará que este centro de salud sea visitado por toda la población para una mejor medicina preventiva.

La declaración de interés nacional para el complejo Caviahue-Copahue permitirá unir esfuerzos para dotarlo de la jerarquía que se merece y podrá ejercer sobre el bienestar de la población las virtudes de estas aguas termales que por su calidad y propiedades crenoterapéuticas, constituyen las mejores termas del mundo.

Por todas estas razones, solicito el voto favorable a esta iniciativa de mis distinguidos colegas.

*Amado H. H. Altamirano.*

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.  
Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración <sup>1</sup>.  
Se comunicará al Poder Ejecutivo.

133

**COCHE PARA USO EXCLUSIVO DE MUJERES, NIÑOS, ANCIANOS Y DISCAPACITADOS EN LOS TRENES URBANOS Y SUBURBANOS**

(Orden del Día Nº 1163)

Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Transportes y de Familia, Mujer y Minoridad han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Rapacini y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga, en los servicios de trenes urbanos y suburbanos, de un coche para uso exclusivo de mujeres embarazadas con niños menores, ancianos y discapacitados, prohibiéndose fumar en los mismos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, dispngna en los servi-

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4049.)

cios de trenes urbanos y suburbanos de pasajeros, de un coche para uso exclusivo de mujeres acompañadas de niños menores; mujeres embarazadas; ancianos y discapacitados; destacándose la prohibición de fumar en dichas unidades de transportes.

Sala de las comisiones, 23 de junio de 1987.

*Félix Riquez.* — *Olga E. Riutort de Flores.*  
— *Ricardo Daud.* — *María F. Gómez Miranda.* — *Rubén A. Rapacini.* — *Ivelise I. Falcioni de Bravo.* — *Luis O. Abdala.* — *Lucía T. N. Alberti.* — *Héctor R. Arsón.* — *Vicente M. Azcona.* — *Alberto C. Bonino.* — *Felipe E. Botta.* — *Onofre Briz de Sánchez.* — *Héctor H. Dalmau.* — *Oscar L. Fappiano.* — *Héctor E. González.* — *Emilio R. Guatti.* — *Jorge L. Horta.* — *Blanca A. Macedo de Gómez.* — *Próspero Nieva.* — *Artemio A. Patiño.* — *Anselmo V. Peláez.* — *Lorenzo A. Pepe.* — *René Pérez.* — *Néstor Perl.* — *Oswaldo H. Posse.* — *Domínguez Purita.* — *Jorge Stolkner.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Transportes y de Familia, Mujer y Minoridad, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Rapacini y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Félix Riquez.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Bien es sabido que el gran crecimiento poblacional de los últimos años en el ámbito del Gran Buenos Aires, ha ocasionado serios problemas en el transporte de pasajeros por ferrocarril, quienes diariamente se trasladan a cumplimentar sus obligaciones. Si a este gran incremento de pasajeros se le agrega el ingrediente de que muchas mujeres concurren con sus hijos hasta sus ocupaciones por diversos motivos, entre ellos, tener que derivarlos a establecimientos escolares que estén ubicados dentro del radio de sus actividades, sucediendo lo mismo con mujeres embarazadas que concurren a sus tareas diarias.

También señor presidente, hay que contemplar a las personas ancianas que por razones de trámites o de atención médica o social deben efectuar periódicamente viajes hacia esta capital, ocurriendo el mismo caso con los discapacitados.

El problema consiste especialmente, cuando el pasajero debe ascender o descender en alguna estación intermedia del recorrido, sobre todo en las horas pico del traslado de empleados, obreros y estudiantes, produciéndose en esa instancia avalanchas que hacen peligrar la integridad física de los mencionados pasajeros.

Por los motivos expuestos, se solicita el voto favorable a tan señalada iniciativa.

*Rubén A. Rapacini.* — *Lindolfo M. Gargiulo.*  
— *Héctor E. González.*

#### ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la empresa Ferrocarriles Argentinos, disponga en los servicios de trenes urbanos y suburbanos la afectación en cada convoy de pasajeros, de un coche para uso exclusivo de mujeres embarazadas, mujeres con criaturas menores de edad, ancianos y discapacitados; y prohibiéndose fumar en los mismos.

*Rubén A. Rapacini.* — *Lindolfo M. Gargiulo.*  
— *Héctor E. González.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

134

#### XXVII FESTIVAL IBEROAMERICANO DE ESPECTACULOS PARA NIÑOS

(Orden del Día Nº 1164)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Cavallari por el que se solicita al Poder Ejecutivo declare de interés nacional el XXVII Festival Iberoamericano de Espectáculos para Niños, a realizarse desde el 3 al 9 de enero de 1988 en la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de junio de 1987.

*Julio S. Bulacio.* — *Luis A. Martínez.* — *Luis O. Abdala.* — *Norma Allegrone de Fonte.* — *Carlos Auyero.* — *Elia A. Bianchi de Zizzias.* — *Federico Clérico.* — *Ramón F. Giménez.* — *Arturo A. Gramaux.* — *Miguel Jane.* — *Blanca A. Macedo de Gómez.* — *René Pérez.* — *Orlando E. Sella.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4049.)

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, declare de interés nacional el XXVII Festival Iberoamericano de Espectáculos para Niños, a realizarse entre los días 3 al 9 de enero de 1988 en la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires.

*Juan J. Cavallari.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Cavallari, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo declara.

*Norma Allegrone de Fonte.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Teniendo en cuenta la trascendencia alcanzada en años anteriores, la Municipalidad de Necochea, retoma nuevamente la responsabilidad de abocarse a la organización del XXVII Festival de Espectáculos para Niños, cuyo desarrollo tendrá lugar entre los días 3 al 9 de enero de 1988.

Se rescatan los fundamentos que dieron lugar al festival anterior donde estuvieron presentes veinte elencos nacionales y las representaciones de los hermanos países de Uruguay, Paraguay, Perú, Chile, Brasil y Colombia.

Dichos fundamentos son los siguientes:

Que el Festival de Espectáculos para Niños de Necochea se ha ido convirtiendo en el hecho cultural más importante del país dentro de su rubro.

Que la convocatoria a nivel nacional de los elencos intervinientes tiende a estimular la labor de los creadores regionales, cuyo resultado no es otro que el crecimiento de la cultura nacional.

Que cumple una importante función educativa por el crecido número de espectadores infantiles, docentes, etcétera, que tienen libre acceso a los numerosos espectáculos montados en escenarios múltiples dentro del ámbito de todo el partido.

Que el gran esfuerzo realizado por nuestra comunidad junto al aporte de los entes responsables de administrar cultura (nacionales, provinciales y municipales), debe tener como meta en forma mancomunada el crecimiento de esta realización para que sólida y perdurablemente sea uno de los vectores de desarrollo artístico, cultural y educativo de nuestro país.

Por todo lo expuesto es intención que el próximo Festival de Espectáculos para Niños (enero de 1988) profundice su carácter latinoamericano, tal como se iniciara en su edición anterior, con la incorporación de un elenco especialmente invitado de la madre patria, en el convencimiento de que el intercambio, la interrelación

y la experiencia compartida, significará no sólo enriquecimiento técnico y profesional, sino además la compactación de las vigencias culturales de América latina y España en coincidencia con nuestro devenir histórico y nuestra raíz idiomática.

*Juan J. Cavallari.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

135

**EDUCACION SEXUAL EN LOS NIVELES PRIMARIO Y MEDIO DE LA ENSEÑANZA**

(Orden del Día Nº 1165)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Pérez Vidal por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la implantación de la educación sexual en todos los establecimientos escolares primarios y secundarios; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia, proceda a incluir la problemática referida a la educación sexual en aquellas materias de los niveles primario y medio de la enseñanza que se consideren pertinentes para una adecuada formación sobre el tema, en niños y adolescentes.

Sala de la comisión, 24 de junio de 1987.

*Julio S. Bulacio. — Luis A. Martínez. — Luis O. Abdala. — Norma Allegrone de Fonte. — Carlos Auyero. — Elia A. Bianchi de Zizzias. — Federico Clérici. — Ramón F. Giménez. — Arturo A. Grimaux. — Miguel Jane. — Blanca A. Macedo de Gómez. — René Pérez. — Orlando E. Sella.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4049.)

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Pérez Vidal, considera suficientes los conceptos vertidos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo declara.

*Luis A. Martínez.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nada que se refiera al sexo y a un modo humano de vivir lo sexual tiene carácter mágico o degradante. La magia o la degradación radican en todo caso, en el equivocado modo de vivir y de experimentar en sí mismo la sexualidad.

Los temas y los problemas que se refieren a la evolución y a la conducta de la persona humana deben ser tratados teniendo en cuenta todos aquellos elementos y aspectos que constituyen su unidad. Si olvidamos o falseamos el significado de uno de estos elementos, todo el desarrollo de la personalidad quedará trastornado y se producirán desequilibrios de mayor o menor gravedad que, a su vez, necesitarán compensaciones igualmente desequilibradas.

Este desorden es evidente especialmente en el caso de las frustraciones sexuales: la sexualidad está tan presente en el dinamismo de nuestra conducta que la alteración de su desarrollo normal incide, en forma que puede considerarse como determinante, sobre el comportamiento del individuo en su conjunto.

La misma vida moral queda comprometida, dando lugar a conflictos y contradicciones que complican ulteriormente el ya difícil deber de los educadores. La conciencia, conturbada por el terror hacia el sexo, angustiada por la sensación de una culpa inexistente y agitada por instintos y emociones hundidos en el inconsciente e mal reprimidos, ve disminuir sus fuerzas en vanos y fatigosos propósitos y no puede emprender la conquista de objetivos más reales ni tomar actitudes más abiertas. Cuando no hay un claro y sano conocimiento de lo sexual la actitud del ser humano se vuelve contradictoria, esconde bajo un tupido e innatural velo de forzada reticencia todo aquello de que desearía hablar con naturalidad, y finge aversión o desprecio ante unas realidades que le fascinan y aprecia. La ignorancia y los prejuicios tienen siempre efectos desastrosos. Se siente más temor y al mismo tiempo más atracción hacia la propia sexualidad cuando menos se la conoce y cuando menos preparado se está para afrontarla. No creamos poder distraer al niño o al joven de los estímulos de su sexo manteniéndolo en la oscuridad o bien, peor aún, cargándolo de prohibiciones y preceptos; no haremos con ello más que aumentar su tensión psíquica y fomentar sus angustias profundas.

Uno de los signos de nuestra época —que algunos, a la ligera, califican de egoísta y materialista— es la preocupación por las generaciones futuras y el operante deseo de ayudarlas a alcanzar metas humanas de paz, comprensión, sabiduría y felicidad.

En la esfera de lo sexual, la mayoría de padres pertenecientes a las últimas generaciones desean evitar a sus hijos las crisis, decepciones e incluso tragedias íntimas que la ignorancia y los tabúes tradicionales les hicieron experimentar, y recuerdan con espanto cómo, cohibidos por absurdas represiones, tuvieron que enfrentarse con el "misterio de la vida carnal" y cómo les fue develado de forma inadecuada, generalmente revestida de aspectos groseros o deformantes. Se equiparaba lo sexual a lo pornográfico sin darse cuenta de que la pornografía (cuyo principal deleite y atractivo consiste en abismarse en el mundo de "lo prohibido") viene insuflada por el oscurantismo y el miedo a la verdad, y ovidando, por otra parte, que el conocimiento de la verdad es una de las más nobles exigencias del espíritu humano. Y no hablemos de esa "pornografía vergonzante" (vergonzosa lo es siempre) pero no menos nociva, que es la literatura "rosa", con la que se embotaba la inteligencia de las jovencitas, fomentando con ella el "escapismo" y un concepto del amor deformado por la descripción de sensaciones absurdas y falsamente emotivas.

Hoy, la urgencia de una educación sexual, limpia, objetiva, natural, ya casi no se discute. Ya es general la conciencia de que somos seres humanos, no ángeles ni bestias, y que, por estar dotados de espíritu nos encontramos en el punto más alto de la escala de los mamíferos, pero sin olvidar que por nuestra organización biológica pertenecemos al mundo de éstos.

La columna vertebral para luchar contra el problema de las madres adolescentes, debe ser sin ninguna duda una adecuada educación sexual.

La experiencia que se tiene por las madres solteras atendidas en los hospitales públicos indica que la mayoría son casi niñas y no están maduras biológicamente para procrear un hijo y tampoco están desarrolladas psicológicamente para asumir la responsabilidad que implica ser madre. Esta inmadurez biológica y psicológica provoca tremendas crisis en esas niñas-madres, porque de repente tienen que asumir una responsabilidad para la cual no están preparadas.

En declaraciones periodísticas el director de Minoridad y Familia de la provincia del Chaco, doctor Jorge Leonardo Babikow informó que de acuerdo a las últimas estadísticas conocidas, en los meses de noviembre y diciembre de 1984 nacieron en la maternidad del Hospital Perrando de Resistencia, 960 niños hijos de madres solteras. De ellas, 360 madres tenían menos de 17 años, y diecisiete de ellas menos de quince. Aunque admitió que el problema alcanza niveles de alarma en esa provincia y aseguró que no es exclusivo del Chaco, sino que existe en otras partes del país y del mundo.

Una adecuada educación a nivel de familia es fundamental para impedir la proliferación de madres solteras; la situación socioeconómica de una familia no es tan gravitante en esto. Una familia con situación precaria puede mantener una moral alta y formar correctamente a sus hijos.

El auge de la pornografía está causando verdaderos estragos en cerebros no desarrollados e inmaduros. Insisto señores legisladores en que se impone una buena educación sexual desde la más temprana edad. Esta edu-



cación debe ser bien manejada y bien interpretada no solamente por el que la imparte, sino también por el niño o el adolescente que la reciba y también por los padres.

*Alfredo Pérez Vidal.*

**ANTECEDENTE**

Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que por la vía que estime conveniente disponga se implante la educación sexual en todos los establecimientos escolares (primarios y secundarios) con el objeto de brindar una adecuada formación sobre el tema.

*Alfredo Pérez Vidal.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese)** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

136

**BACHILLERATO ARTISTICO EN LA CIUDAD DE BASAVILBASO (ENTRE RIOS)**

(Orden del Día Nº 1166)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Clérico por el que se solicita al Poder Ejecutivo la creación del bachillerato artístico en la ciudad de Basavilbaso, provincia de Entre Ríos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de junio de 1987.

*Julio S. Bulacio.* — *Luis A. Martínez.* — *Luis O. Abdala.* — *Norma Allegrone de Fonte.* — *Carlos Auyero.* — *Elia A. Bianchi de Zizzias.* — *Federico Clérico.* — *Ramón F. Giménez.* — *Arturo A. Grimaux.* — *Miguel Jane.* — *Blanca A. Macedo de Gómez.* — *René Pérez.* — *Orlando E. Sella.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4049.)

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la dependencia u organismo que corresponda, disponga la creación del bachillerato artístico en la ciudad de Basavilbaso, provincia de Entre Ríos.

*Federico Clérico.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Clérico, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo declara.

*Luis A. Martínez.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La petición aquí formulada tiene por objeto no sólo lograr la capacitación del alumno a través de una especialización determinada sino también proporcionar igualdad de oportunidades en cualquier edad, tiempo y circunstancias.

Por otra parte, la creación del bachillerato con orientación artística concretaría las aspiraciones sociales, culturales y económicas de un sector de la sociedad, brindando una salida laboral mediata, reteniendo la población escolar y satisfaciendo la creciente demanda de adultos con inquietudes de superación.

Cabe destacar por último un aspecto de suma importancia: el económico. La propuesta que se solicita no implica un gasto extraordinario dado que la infraestructura necesaria para la implementación del bachillerato ya existe lo cual no sólo implica resolver la cuestión económica aludida sino también el inmediato funcionamiento de esta especialidad una vez creada.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto no podemos desatender las necesidades vocacionales y laborales de los pobladores de Basavilbaso; por lo que solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de declaración.

*Federico Clérico.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4049.)

137

**MEJORAS EN EL PARQUE CORNELIO SAAVEDRA  
(CAPITAL FEDERAL)  
(Orden del Día Nº 1169)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Canata, por el que se solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo pertinente, disponga la realización e implementación de un proyecto tendiente a la revitalización urbana del parque Cornelio Saavedra; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo pertinente, disponga la realización de un estudio de factibilidad tendiente a la revitalización urbana del parque Cornelio Saavedra, y que contemple:

- Mejoras de los sectores existentes destinados a juegos para niños, e incorporación de nuevos elementos que desarrollen la actividad física.
- La incorporación de una pista de atletismo en el perímetro del parque.
- Construcción de gradas en forma de anfiteatro en la parte central; de un patio en el área de entrada; de una pista de patinaje de cemento; de una cancha de bochas y juegos de mesa y de un local para confitería o explotación similar.
- Encargar el proyecto por el sistema de concesión de obra pública, permitiendo así el aporte financiero privado, lo que evitará erogaciones al erario municipal y dar, asimismo, intervención a los vecinos de la zona y organismos representativos.

Sala de la comisión, 24 de junio de 1987.

*Liborio Pupillo. — Roberto S. Digón. — Roberto J. Salto. — Héctor R. Arsón. — Carlos Bello. — José C. Blanco. — José D. Canata. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Roberto J. García. — Jorge Lema Machado. — Ariel Puebla. — Miguel A. Toma.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Canata, cree innecesario abun-

dar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Liborio Pupillo.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El parque Cornelio Saavedra se encuentra emplazado en el corazón del popular barrio del mismo nombre, en esta capital.

Es inquietud actual de los vecinos, recogida por este representante, el mejoramiento de muchos aspectos del paseo, ante ciertas carencias que lo afectan.

Ello ha motivado iniciales contactos y cambios de ideas con los vecinos, acerca de la posibilidad de encarar algunas obras que permitieran una más integral utilización del espacio verde, reafirmando como lugar de encuentro y esparcimiento común.

Es así que la iniciativa que se presenta hoy a consideración de los señores diputados apunta a la revitalización urbana del parque, incorporándole sectores y actividades que atienden las diferentes necesidades relevadas en la zona y no cubiertas por otras instalaciones comunitarias, combinando lo cultural con lo deportivo, en un amplio abanico de atención a los jóvenes, adultos y personas de la tercera edad.

Como sabemos de la delicada situación que afronta el erario municipal, hemos pensado en el sistema de concesión de obra pública como el más adecuado para lograr la concreción del proyecto, sin que ello recaiga sobre las finanzas del municipio y pueda llevarse a cabo con el aporte privado.

Consideramos que la explotación del local destinado a confitería o el pequeño anfiteatro que proponemos pueden centrar el interés de los particulares en la construcción de las obras que el proyecto define.

Sin perjuicio de ello, no hemos descuidado la participación de la comunidad en el mismo, y por eso sugerimos un mecanismo de consulta con los vecinos y sus organizaciones representativas, para interesarlos en la realización del proyecto y en el aporte de ideas que completen y perfeccionen la iniciativa.

Queremos resaltar que en forma casi inconsciente la comunidad enriquece el significado de aquello que recuerda una autoría común. La memoria es base de la propia identidad y la familia urbana busca las referencias de la propia historia para fortalecer los objetivos comunes y su coherencia como grupo estructurado.

*José D. Canata.*

**ANTECEDENTE**

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires estudiara, desarrollara e implementara un proyecto de revitalización urbana del

actual parque Cornelio Saavedra, respetando las siguientes pautas:

- a) Sectores actuales
  - Mejoras en el sector de juegos para niños, incorporando aquellos que desarrollen la habilidad física.
- b) Sectores e incorporar
  - Construcción de una pista de atletismo y/o aerobismo en la circunvalación perimetral del parque.
  - Construcción de gradas conformando un anfiteatro en la parte central, aprovechando la elevación natural del terreno.
  - Construcción de un patio urbano en el área de llegada al parque.
  - Construcción de una pista de patinaje de cemento.
  - Construcción de un sector de bochas, con una o dos canchas y un sector de juegos de mesa.
  - Construcción de un local con destino a confitería o explotación similar.
  - Lugares de encuentro.
- c) El proyecto debería encararse por el sistema de concesión de obra pública, lo que permitiría que el aporte privado financiara totalmente las obras evitando así que la concreción de las mismas deba ser soportada por el erario municipal.
- d) Sin perjuicio de lo expuesto en el punto anterior debería darse participación a los vecinos de la zona y a sus organizaciones representativas, para interesarlos en su realización y eventualmente, en la parcial financiación de algunas de las remodelaciones propuestas, así como en el aporte de nuevas ideas enriquecedoras del proyecto original.

*José D. Canata.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración <sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

138

**CONSTRUCCION DE UN PASEO TURISTICO EN LA RIBERA DEL RIACHUELO**  
(Orden del Día Nº 1173)

Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Turismo y Deportes y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales han consi-

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4049.)

derado el proyecto de declaración del señor diputado Bello por el que se solicita al Poder Ejecutivo construya en la ribera del Riachuelo, desde el emplazamiento del puente Nicolás Avellaneda hasta la Vuelta de Rocha, en un paseo turístico respetando las características del origen del lugar; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 26 de junio de 1987.

*Carlos Bello. — Liborio Pupillo. — Roberto S. Digón. — Anselmo V. Peldéz. — Roberto J. Salto. — Amado H. H. Altamirano. — Héctor R. Arsón. — José C. Blanco. — José D. Canata. — Raúl E. Carignano. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Eduardo A. Endeiza. — Roberto J. García. — Jacinto Giménez. — Jorge Lema Machado. — Eugenio A. Lestelle. — Oscar E. Masset. — Artemio A. Patiño. — Ariel Puebla. — Domingo Purita. — Julio C. A. Romano Norri. — Miguel A. Toma. — Domingo S. Ustin.*

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que veía con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, implemente las medidas necesarias para construir en la ribera del Riachuelo, desde el emplazamiento del puente Nicolás Avellaneda hasta la Vuelta de Rocha, un paseo turístico de características respetuosas del origen del lugar.

*Carlos Bello.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Turismo y Deportes y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Bello, y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Carlos Bello.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El paseo de la ribera del Riachuelo constituye, sin lugar a dudas, un rincón de la ciudad con historia propia, que es visitado no sólo por los habitantes de nuestro país sino también por importantísimo número de turistas que diariamente recorren el lugar en busca de un paseo turístico.

Sin embargo cabe preguntarse si la zona constituye un verdadero paseo turístico; sólo lo fue en otros tiempos, dado que el famoso paseo ha sido constantemente postergado; sólo encontramos allí restos de barcos aban-

donados, calles intransitables, construcciones edilicias inhabitables y baldíos.

A consecuencia de ello sólo se brinda al turista y a los habitantes de la zona un cuadro de miseria y abandono que desilusiona al turista y que menoscaba nuestro patrimonio cultural. Es necesario consolidar dicho patrimonio respetando sus propias características, dando así al mundo entero una imagen de respeto por nuestras tradiciones.

Cabe destacar que el presente proyecto tiene como finalidad reciclar la zona para brindar un mayor servicio al turismo, fuente generadora de divisas. La tarea es ardua pero es necesario coordinar los esfuerzos de los organismos públicos y de la población para recuperar esta zona. Por todo lo expuesto, solicito se apruebe el presente proyecto.

*Carlos Bello.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración <sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

139

### SOLUCION DE PROBLEMAS HABITACIONALES DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS RADICADOS EN LA CIUDAD DE LA PLATA

(Orden del Día Nº 1175)

Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Vivienda han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Alagía por el que se solicita a la Universidad Nacional de La Plata se aboque a estudiar y solucionar el problema habitacional de estudiantes radicados en esa ciudad; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*L. Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Justicia y de los organismos que correspondan, realice los estudios necesarios a fin de dar solución al problema habitacional que afecta a gran cantidad de estudiantes universitarios radicados en la ciudad de La Plata, provenientes del

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4050.)

interior de la provincia de Buenos Aires, del resto del país y también del extranjero.

Sala de las comisiones, 26 de junio de 1987.

*Julio S. Bulacio. — Daniel O. Ramos. — Luis A. Martínez. — Luis O. Abdala. — Norma Allegrone de Fonte. — Carlos Auyero. — Elia A. Bianchi de Zizzias. — Antonio L. Bonifasi. — Osvaldo Borda. — Felipe E. Botta. — Augusto Cangiano. — Federico Clérico. — Miguel D. Doven. — Anibal E. Flores. — Ramón F. Giménez. — Arturo A. Grimaux. — Miguel Jane. — Mario A. Losada. — Blanca A. Macedo de Gómez. — Pedro C. Ortiz. — Rogelio Papagno. — René Pérez. — Ricardo Rojas. — Roberto J. Salto. — Orlando E. Sella. — Cristóbal C. Vairetti.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Vivienda al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Alagía, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo declaran.

*Norma Allegrone de Fonte.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las condiciones de vida que afectan a la juventud universitaria es cuestión social de magnitud. En particular, lo concerniente a su alojamiento, cuando desde sitios alejados ha venido a la ciudad para estudiar y forjar su personalidad profesional o cultivar su espíritu, fuera del marco familiar de su origen y preferencias. Es entonces cuando más preciso es que encuentre una residencia que le proporcione un mínimo de bienestar e higiene compatibles con su función dentro de la sociedad y con su dignidad humana. Sin que este problema se instale en su psiquis, afectando su condición normal para el estudio.

Indudablemente que el problema habitacional toca fondo cuando tratamos este tema, dado que en las ciudades universitarias, como lo es La Plata —donde por lo demás se acumula una demanda creada desde otras fuentes— se cuentan por miles los jóvenes que buscan conseguir un rincón apropiado a sus necesidades de permanecer durante el año lectivo, ocasionando el menor peso posible a las economías familiares.

Esa necesidad y esa acumulación masiva de anhelos individuales, que responden a un cierto patetismo ya histórico, que pasa por las pensiones estudiantiles, los tugurios rentados a precios exorbitantes y también por la nada, por la imposibilidad material de acceder a la mínima comodidad, condena al estudiante —por lo general al de familias menos pudientes— a arrastrar una situación inadmisibles por su violencia moral o inconve-

nencia práctica, cuando no al abandono de su respetable aspiración de elevarse, son, ciertamente, un problema universitario.

Esto se comprende por el carácter de los afectados, que constituyen el objeto y fin primordial en la misión formativa y hominizante de la Universidad, y porque ésta, en definitiva, tiene por naturaleza y por principio participación y rango protagónico en la investigación y resolución de los problemas nacionales. Quizá ningún otro le concierne más de cerca, más acuciante, más llamado a conmover las inquietudes académicas y también de gobierno de la universidad, porque, incluso por razones jurídico-sociales de orden internacional, la vivienda digna está determinada también por convenciones universales de las que forma parte la Nación, irrogando responsabilidades internacionales y competencias dentro del orden interno, alcanzando, incluso, a interesar la situación de estudiantes extranjeros.

Es un acto debido, un acto razonable y justo, el que conduzca a quitar una valla, a veces insalvable; a disminuir las vicisitudes que experimentan los jóvenes que concurren a estudiar y a trabajar para sostenerse en la ciudad de La Plata, todavía preferida por muchos de la provincia de Buenos Aires y también de otras partes del país, para abreviar en sus universidades y ser argentinos tratados como tales, protegidos de una situación especulativa y mortificante que no contribuyeron a crear.

El autor de la iniciativa tiene una triple obligación al presentar la misma. En primer lugar como ex estudiante del interior del país en la ciudad de La Plata vivió la experiencia que hoy se tiende a encauzar en una suerte de primer estadio de posible solución. En segundo lugar la condición de profesor universitario en la citada universidad, entiende lo habilita a recrear aquella experiencia en un esfuerzo por posibilitar nuevas, dignas y mejores formas de vida comunitaria. Por último, como residente permanente en dicha ciudad y uno de los representantes parlamentarios nacionales, por la misma, se impone indagar situaciones que exceden el ámbito universitario y se torna problema social y cultural de la comunidad local.

Estos antecedentes pueden, ciertamente, ser enriquecidos con el aporte de la experiencia tuitiva y sensible que, v. g., desde tiempos fundacionales de la Universidad de La Pampa, pusieron de manifiesto la inquietud académica, materialmente "en acto", para la superación de estas vicisitudes sociales.

*Ricardo A. Alagia.*

**ANTECEDENTE**

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que la Universidad Nacional de La Plata se abocara a estudiar y proponer soluciones al posible problema habitacional que afectaría a gran cantidad de estudiantes radicados en esa ciudad, especialmente de la provincia de Buenos Aires, del resto del

país y aun del extranjero, como experiencia práctica, indicativa para similares circunstancias en otros sitios del país.

*Ricardo A. Alagia.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

140

**EXTENSION DE LAS RESERVAS DEL PARQUE ECOLOGICO DE LA COSTANERA SUR, DE LA CAPITAL FEDERAL**  
(Orden del Día Nº 1176)

Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Turismo y Deportes y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Bello por el que se solicita al Poder Ejecutivo extienda las reservas del Parque Ecológico de la Costanera Sur a los terrenos del puerto Madero y construcción de un complejo polideportivo; y, por las razones expuestas en el informe que sa acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 30 de junio de 1987.

*Carlos M. Torres. — Carlos Bello. — Liborio Pupillo. — Roberto E. Sammartino. — Cleto Rauber. — Anselmo V. Peláez. — Roberto J. Salto. — Amado H. H. Altamirano. — Héctor R. Arsón. — Luis V. Cabello. — Augusto Cangiano. — Rubén Cantor. — Pedro J. Capuano. — Raúl E. Carignano. — Manuel A. Diaz. — Héctor Di Cío. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Juan F. C. Elizalde. — Eduardo A. Endeiza. — Lindolfo M. Gargiulo. — Jacinto Giménez. — Erasmo A. Gott. — Carlos A. Grosso. — Jorge Lema Machado. — Eugenio A. Lestelle. — Oscar E. Massei. — Arturo J. Negri. — Artemio A. Patiño. — Domingo Purita. — Félix Riquez. — Julio C. A. Romano Norri. — Miguel A. Toma. — Domingo S. Ustín. — Eduardo P. Vaca.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4050.)

## Proyecto de declaración

## La Cámara de Diputados de la Nación

## DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, implemente las medidas necesarias para extender las reservas del Parque Ecológico de la Costanera Sur, así resuelto por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires, a los terrenos del puerto Madero de Buenos Aires, construyéndose allí un complejo polideportivo y reservando los terrenos de la reserva ganados al río como parque ecológico exclusivamente.

*Carlos Bello.*

## INFORME

## Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Turismo y Deportes y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Bello, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Carlos M. Torres.*

## FUNDAMENTOS

## Señor presidente:

El 2 de abril de 1986 presenté ante esta Honorable Cámara un proyecto de declaración que proponía utilizar el relleno sanitario de la Costanera Sur para la construcción de un complejo deportivo recreativo. A posteriori el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires declaró a esta zona como reserva ecológica.

Tomando en consideración la situación actual de puerto Madero (Buenos Aires) considero que estas dos iniciativas podrían perfeccionarse de la siguiente forma: como primera medida utilizar el espacio ocupado por puerto Madero como lugar de asentamiento del complejo deportivo recreativo a construir, tomando como base que la idea de dejar fuera de servicio al mencionado es de antigua data (Plan Director para Buenos Aires de Le Courbusier 1938/40), agregando que el mismo adolece de falla de efectividad operativa, producto de la construcción en otros lugares del país de similares.

Esto permitiría la apertura de la capital al río, ya que nuestra ciudad es la única del mundo que teniendo a sus orillas un caudaloso curso de agua, no lo utiliza y le da las espaldas desaprovechando de esa forma una magnífica oportunidad de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

La segunda parte de la propuesta consiste en reservar las tierras ganadas al río a los exclusivos fines de preservar esta zona ambiental única en su tipo de la mano del hombre, lugar donde se ha reproducido en escala la estructura del ecosistema Río de la Plata.

Todo esto no presupone erogaciones económicas importante para el Estado, dado que el espacio deportivo recreativo podría ser otorgado a la explotación y construcción por la actividad privada y la reserva ecológica

no necesita ningún tipo de aporte dinerario para infraestructuras complejas.

Lo expuesto tiende a resumir dos iniciativas: la por mí presentada a este cuerpo, y la del órgano legislativo de esta capital lo que redundaría en beneficio de la inmensa masa de ciudadanos que no tienen la posibilidad de vacacionar para escaparse de los condicionamientos esquizoides de esta megalópolis, ésta sería una posibilidad de recreación al alcance de todos; de allí el sentido de mi propuesta.

*Carlos Bello.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

## 141

CENTESIMO ANIVERSARIO  
DE "LA FRATERNIDAD"

(Orden del Día N° 1178)

Dictamen de comisión

## Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Parente por el que expresa su adhesión al centésimo aniversario de La Fraternidad, Sociedad de Personal Ferroviario de Locomotoras de la República Argentina y cuestiones conexas, y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 1º de julio de 1987.

*Ricardo A. Terrile. — Osvaldo Borda. — Tulio M. Bernasconi. — Antonio Albornoz. — Victorio O. Bisciotti. — José C. Blanco. — Ricardo J. Cornaglia. — Julio C. Corzo. — Roberto S. Digón. — Nemecio C. Espinoza. — Roberto J. García. — Joaquín V. González. — Pedro A. Lépori. — Rodolfo M. Parente. — Lorenzo A. Pepe. — Pedro A. Pereyra. — Ariel Puebla. — Roberto E. Sammartino.*

Proyecto de resolución

## La Cámara de Diputados de la Nación

## RESUELVE:

1º — Adherir al 100º aniversario de La Fraternidad, Sociedad de Personal Ferroviario de Locomotoras de la República Argentina.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4050.)

2º — Felicitar a sus dirigentes y afiliados por la labor desarrollada durante ese lapso en defensa de los intereses de los trabajadores asociados, la libertad y la justicia social.

*Rodolfo M. Parente.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación del Trabajo, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Parente, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Tulio M. Bernasconi.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

En el corriente año La Fraternidad, Sociedad del Personal Ferroviario de Locomotoras de la República Argentina, cumplirá el centenario de su creación, circunstancia que seguramente será oportuna para, además de festejar tal acontecimiento, realizar un balance —a todas luces positivo— de un siglo al servicio de los intereses de los trabajadores de la actividad.

La Fraternidad fue una de las primeras asociaciones sindicales que se constituyó en el país en épocas difíciles donde la actividad gremial se encontraba seriamente limitada, no siendo ello obstáculo para que sus dirigentes y asociados constituyeran un gremio de claras posiciones reivindicativas e informado de una alta dosis de pluralismo, manejo transparente y un claro proyecto de país libre y con justicia social.

Su ejemplo asociativo sirvió indudablemente a los intereses de los trabajadores, al punto que a partir de su nacimiento otros trabajadores, inspirados en los mismos propósitos, se dieron a la tarea, por entonces impropia, de unirse para luchar por mejores condiciones de vida.

En esta hora, en que constituye preocupación esencial el sancionar normas reparatorias en beneficio del movimiento obrero y de sus asociaciones sindicales, el recuerdo y el ejemplo de los que dieron nacimiento a La Fraternidad nos inspirarán, seguramente, para deponer discusiones estériles y marchar juntos en la búsqueda de las leyes que importan a los trabajadores y al país. Quizá al sancionarlas estaremos rindiendo el mejor homenaje a un gremio pionero que ha marcado rumbos en el país y que festeja cien años al servicio de los mejores propósitos.

Por los fundamentos que anteceden, dejo solicitado el apoyo de los señores legisladores al proyecto de resolución que antecede.

*Rodolfo M. Parente.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>.

Se harán las comunicaciones pertinentes.

142

**CURSO DE ADMINISTRACION DE SALUD EN AREAS RURALES**

(Orden del Día Nº 1181)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Macedo de Gómez y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo declare de interés nacional al curso de "Administración de salud en áreas rurales" que dicta la cátedra de Salud Pública de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, declare de interés nacional al curso de "Administración de salud en áreas rurales" que dictará la cátedra de Salud Pública de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, a realizarse en la Capital Federal entre el 3 de agosto y el 27 de noviembre de 1987.

Sala de la comisión, 1º de julio de 1987.

*Luis O. Abdala. — Carlos Auyero. — Elia A. Bianchi de Zizzias. — Julio L. Dimasi. — Luis R. Giacosa. — Ramón F. Giménez. — Arturo A. Grimaux. — Roberto O. Irigoyen. — Miguel Jane. — Oscar S. Lamberto. — Blanca A. Macedo de Gómez. — Norberto E. Marini. — René Pérez. — Orlando E. Sella.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Macedo de Gómez y otros, considera suficiente los conceptos vertidos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo declara.

*Miguel Jane.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4027.)

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La cátedra de Salud Pública de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires ha aprobado dictar un curso de administradores de salud en áreas rurales del 3 de agosto al 27 de noviembre de 1987.

El propósito de este curso de 85 días de duración (510 horas), es instruir a los participantes en el criterio epidemiológico y en el manejo de la metodología científica a fin de capacitarlos para el estudio, comprensión, solución de la problemática propia del sector salud en el medio rural.

Sus objetivos son adiestrar a los participantes, de acuerdo con la doctrina de Salud Pública, en métodos y procedimientos adecuados para la planificación, organización y administración de salud en el ámbito rural. Propender al estudio de la forma de empleo de la tecnología apropiada para el diagnóstico y el control de los problemas epidemiológicos relevantes y fomentar la movilización y participación eficaz de todos los recursos de cada área, sentando bases para la evaluación continua de los programas de salud y facilitando la óptima utilización de los recursos disponibles, disminuyendo la duplicación de esfuerzos.

Este curso, señor presidente, es y concierne a todo el país, pero sin duda es para las provincias de un alto interés, por los problemas de salud que afectan a las poblaciones más lejanas y pobres.

Los conocimientos actuales sobre la realidad de la atención de la salud en nuestro país nos obligan a reconocer que existen diferencias cualitativas de singular importancia entre diferentes sectores de la población. Dichas diferencias se observan, a nivel de consulta o de hospitalización, entre la medicina que se practica en un servicio de pediatría o alta complejidad y aquella que tiene lugar en hospitales alejados de las grandes concentraciones urbanas.

Existen también diferencias entre las posibilidades de acceso de la población en la atención diaria de sanos y enfermos, en el consultorio general o en el propio domicilio, según se trate de áreas urbanas o rurales y del grado de desarrollo de la misma.

La realidad nos da la razón, los hechos confirman por sí solos la observación precedente. Es evidente, por lo tanto, la necesidad de planificar la atención de la salud con criterio sistémico de tal manera que, en definitiva, sea posible asegurar una equidad para todos los habitantes por igual a través del conocimiento que de la salud reciban en profundidad los que a este curso concurren.

Un curso de epidemiología que dé sustentación teórica a profesionales de la salud ofrecerá las mejores condiciones iniciales para hacer posible la aplicación de una política de salud con niveles efectores cualitativamente homogéneos, verdadera base de la equidad requerida para todos los habitantes de nuestro país, por igual.

Señor presidente, resolver declarar de interés nacional un curso de esta intensidad y profesionalidad redundará en beneficio de los participantes, que serán los multiplicadores en las provincias y en sus áreas rurales de los beneficios que siempre, innegablemente, la coherencia implica.

*Blanca A. Macedo de Gómez. — María C. Guzmán.*

## ANTECEDENTE

## Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo declare de interés nacional al curso de administración de salud en áreas rurales, que dictará la cátedra de Salud Pública de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, a realizarse en la Capital Federal entre el 3 de agosto y el 27 de noviembre de 1987.

*Blanca A. Macedo de Gómez. — María C. Guzmán. — Jorge Lema Machado. — Julio C. A. Romano Norri.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

143

**CONSTRUCCION DE UN TRAMO  
DE LA AVENIDA HONORIO PUEYRREDON,  
DE LA CAPITAL FEDERAL**

(Orden del Día Nº 1183)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Digón por el que se solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, disponga la construcción del tramo de la avenida Honorio Pueyrredón trazado entre la calle Doctor Gregorio Aráoz Alfaro y la avenida Rivadavia; y, por las razones expues-

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4050.)



tas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo pertinente, disponga la construcción del tramo de la avenida Honorio Pueyrredón entre la calle Doctor Gregorio Aráoz Alfaro y la avenida Rivadavia, de la Capital Federal.

Sala de la comisión, 1º de julio de 1987.

*Liborio Pupillo. — Roberto S. Digón. — Roberto J. Salto. — Amado H. H. Altamirano. — Héctor R. Arsón. — Carlos Bello. — Tulio M. Bernasconi. — José D. Canata. — Roberto J. García. — Jorge Lema Machado. — Hugo D. Piucill. — Ariel Puebla. — Miguel A. Srur. — Miguel A. Toma.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Digón, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Miguel A. Toma.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

A mediados de 1930 se dictaron las normas legales que posibilitan continuar la traza de la entonces calle Parral, hoy avenida Honorio Pueyrredón, hasta la avenida Rivadavia, afectándose los terrenos necesarios.

Pese al medio siglo transcurrido desde entonces y a que la totalidad de los lotes afectados pertenecen a la comuna porteña, la obra no se ha concretado, con el consiguiente atraso que eso supone para un importante sector del barrio de Caballito.

No solamente existe una obligada desviación del tránsito vehicular y un agravamiento de la separación que originan las vías del Ferrocarril Sarmiento, sino que los terrenos baldíos se han transformado en un ejemplo de cómo la incuria administrativa degrada y perjudica el entorno y la vida comunitaria.

A fin de revertir ese proceso se hace necesario terminar el trazado previsto y mediante una adecuada integración calzada-parquizado dar nueva vida a una zona de la ciudad tan populosa como progresista.

*Roberto S. Digón.*

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, disponga la construcción del tramo de la avenida Honorio Pueyrredón trazado entre la calle Doctor Gregorio Aráoz Alfaro y la avenida Rivadavia.

*Roberto S. Digón.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración <sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

**144**

**CAMINO LA RIOJA-CHILECITO POR LA CUESTA DE VELAZCO**

(Orden del Día Nº 1184)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Grimaux por el que se solicita al Poder Ejecutivo se dé cumplimiento a lo dispuesto en la ley 12.354, sobre las obras del camino La Rioja-Chilecito por la Cuesta de Velazco; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, implemente las medidas tendientes a dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 12.354, que ordenó las obras del camino La Rioja-Chilecito por la Cuesta de Velazco.

Sala de la comisión, 1º de julio de 1987.

*Félix Riquez. — Rubén A. Rapacini. — Héctor R. Arsón. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Felipe E. Botta. — Manuel A. Díaz. — Ramón A. Dussol. — Erasmo A. Goti. — Emilio R. Guatti. — Luis A. Lencina. — Lorenzo A. Pepe. — Osvaldo H. Posse. — Domingo Purita.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4050.)

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Grimaux, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Félix Ríquez.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Esta resolución está fundamentada en la necesidad de cumplimentar en forma integral la ley 12.354 que ordena la construcción de un camino desde la ciudad de La Rioja a la de Chilecito a través de la sierra de Velazco. La misma, de realizarse totalmente, contribuiría al desarrollo efectivo de la provincia de La Rioja tanto en lo económico-social, como en lo poblacional y turístico.

La ley se sancionó en 1936, es decir hace cincuenta años y fue cumplida fragmentariamente. Los pretextos de su interrupción fueron los de siempre: falta de fondos posibles mientras paralelamente se efectuaron obras faraónicas en las zonas más centrales, olvidándose de regiones cargadas de historia y con una riqueza que es necesario explotar cuanto antes para bien de la Nación y balancear mejor la geopolítica de nuestro país.

Hemos leído la pobreza de argumentación en el informe que, el Poder Ejecutivo de esos momentos, a través de Vialidad Nacional, presentó el 30 de octubre de 1959, en comunicación al Honorable Senado de la Nación.

En el mismo se daba cuenta de la suspensión de los trabajos ordenados por ley. Se fundamentaba la arbitraria medida bajo la excusa de problemas financieros. Para ello se usó de razonamientos estrechos y circunstanciales sin considerar la importancia de la transformación que esta vía provocaría en una extensa parte de la provincia.

En nuestra opinión —y esto no cabe ninguna duda—, sin más trámites hay que cumplir con la ley 12.354 para que la descentralización, el desarrollo, la reactivación y la modernidad no queden en un mero discurso de propaganda electoral.

*Arturo A. Grimaux.*

## ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a efectos de solicitarle:

1º — El efectivo cumplimiento de la ley 12.354 que ordenó las obras del camino La Rioja-Chilecito por la Cuesta de Velazco.

2º — Que dé un informe por quien corresponda y en forma pormenorizada sobre las causas del no cumplimiento de la misma.

*Arturo A. Grimaux.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.  
Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.  
Se comunicará al Poder Ejecutivo.

145

**RESTABLECIMIENTO DE LA ESTACION FERROVIARIA IRAZUSTA (ENTRE RIOS)**

(Orden del Día Nº 1185)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Maya y Pepe por el que se solicita al Poder Ejecutivo adopte las medidas tendientes a reimplantar el funcionamiento de la estación Irazusta, en el departamento de Gualaguaychú, provincia de Entre Ríos, estableciendo una parada en la misma para todos los trenes que pasan por ella; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, considere la posibilidad de reimplantar el funcionamiento de la estación Irazusta —departamento de Gualaguaychú—, provincia de Entre Ríos, del Ferrocarril General Urquiza.

Sala de la comisión, 1º de julio de 1987.

*Félix Ríquez. — Rubén A. Rapacini. — Héctor R. Arsón. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Felipe E. Botta. — Manuel A. Díaz. — Ramón A. Dussol. — Erasmo A. Goti. — Emilio R. Guatti. — Luis A. Lencina. — Lorenzo A. Pepe. — Osvaldo H. Posse. — Domingo Purita.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Maya y Pepe, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por los autores en sus fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Félix Ríquez.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4051.)

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Hace ya un tiempo que los pobladores de la zona de la estación Irazusta del ferrocarril, del departamento de Gualeguaychú, en la provincia de Entre Ríos, se han visto privados de la posibilidad de una parada en dicha estación para los trenes que pasan por la misma.

Esta situación, de hecho, impide el ascenso y descenso de pasajeros y, consecuentemente, el marginamiento de la población y la disminución de su vida activa se han constituido en las derivaciones de la situación.

Así la población de Irazusta ha quedado virtualmente aislada y sus pobladores deben realizar verdaderos rodeos si desean utilizar el servicio ferroviario, situación agravada en caso de lluvias, frecuentes en la región.

Por ello, considero de urgencia un inmediato abocamiento de las autoridades respectivas a la solución del problema planteado, en la seguridad de que la solución anhelada por los pobladores no es difícil ni mucho menos.

*Héctor M. Maya. — Lorenzo A. Pepe.*

**ANTECEDENTE**

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo con el fin de solicitarle que, a través de los organismos pertinentes del área de su competencia, se sirva realizar los estudios y planes del caso para reimplantar el funcionamiento de la estación Irazusta, en el departamento de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, estableciendo una parada en la misma para todos los trenes que pasan por ella.

*Héctor M. Maya. — Lorenzo A. Pepe.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.  
Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

**146**

**VICECONSULADO ARGENTINO EN SANTA ROSA, ESTADO DE RIO GRANDE DEL SUR (REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL)**

(Orden del Día Nº 1186)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución de los señores di-

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4051.)

putados Dalmau y Fappiano por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la creación de un viceconsulado argentino en la localidad de Santa Rosa, Estado de Río Grande del Sur, en la República Federativa del Brasil; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo —a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— disponga las acciones y medios necesarios a efectos de proceder a la creación de un viceconsulado argentino en la localidad de Santa Rosa, Estado de Río Grande del Sur, en la República Federativa del Brasil.

Sala de la comisión, 1º de julio de 1987.

*Federico T. M. Storani. — José O. Bordón González. — Ricardo A. Alagia. — María J. Alsogaray. — José Bielicki. — Ignacio L. R. Cardozo. — Héctor H. Dalmau. — Diego R. Cuelar. — Horacio H. Huarte. — Herminio Iglesias. — Guillermo C. Sarquis. — Alejandro Solari Ballesteros. — José M. Soria Arch. — Enrique N. Vanoli.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto al proceder a dictaminar el presente proyecto de resolución considera que los fundamentos del mismo son suficientemente explícitos como para abundar en mayores detalles, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Federico T. M. Storani.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Consideramos un grave olvido que en los países limítrofes, y más aún en las regiones de intenso intercambio comercial y turístico, no cuenten los ciudadanos argentinos con representaciones oficiales de la Nación, para que resguarden sus intereses y faciliten su estadía. Es por ello que proponemos la creación y puesta en funcionamiento de un viceconsulado argentino en la ciudad de Santa Rosa, Estado de Río Grande del Sur, República Federativa del Brasil.

Santa Rosa, distante apenas 35 kilómetros de la frontera con nuestro país, determinada por el río Uruguay, está unida directamente por ruta a las localidades de Puerto Mauá (Brasil) y por servicio de balsas a Alba Posse (Argentina). Es en Santa Rosa donde culmina la red ferroviaria que interliga todo el Estado de Río Grande con el resto del país, teniendo enorme importancia económica y turística para miles de argentinos que deben obligadamente pasar por ella para dirigirse a las playas marítimas brasileñas como Tramandá, Ca-

pao da Canoa, Torres, Florianópolis o Camboriú. Es en esa ciudad, que alberga entre otros a los municipios de Horizontina y Tuparendí, donde se concentra uno de los mayores centros agroindustriales y de fabricación de implementos agrícolas que se exportan a nuestro país. Bastaría mencionar que se localiza allí la mayor industria frigorífica del Estado y dos fábricas de cosechadoras, productoras del 50 por ciento del mercado brasileño del ramo, que abastecen también a países limítrofes.

A su vez, la región del Gran Santa Rosa es un mercado importante para la colocación de parte de la producción tealera y maderera de Misiones, mercado que es imperioso potenciar. La única línea de transporte terrestre que une Posadas (capital de la provincia de Misiones) con Porto Alegre (capital del Estado de Río Grande del Sur) tiene en ella una importante escala. Sus 70 000 habitantes, una amplia red hotelera y su infraestructura urbana la han convertido en centro del microturismo semanal que se moviliza desde y hacia la provincia de Misiones.

Las regiones de Santa Rosa, en Brasil, y Oberá, en la Argentina, unidas directamente por ruta y por sistema de balsas, son también sedes de innumerables eventos culturales, posibilitando un acentuado intercambio de ambas culturas latinoamericanas.

Es precisamente en estas regiones de tan intenso y significativo intercambio donde la ausencia de representaciones diplomáticas más se hace sentir. Es necesario, con un sentido eminentemente práctico, dotar a nuestros ciudadanos de esa zona, ya de por sí desprotegida, de una representación oficial que promueva y resguarde sus intereses facilitando su tránsito y estadía. Esa representación podría ejercer el fomento de toda la enorme e importante producción e industria de toda la provincia de Misiones y la región NOA.

Por todas estas razones, señor presidente, solicitamos la creación y puesta en funcionamiento de un viceconsulado argentino en la ciudad de Santa Rosa, estado de Río Grande del Sur, República Federativa del Brasil.

*Héctor H. Dalmau. — Oscar L. Fappiano.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo correspondiente, disponga las acciones y medios necesarios para proceder a la creación de un viceconsulado argentino en la localidad de Santa Rosa, Estado de Río Grande del Sur, República Federativa del Brasil.

*Héctor H. Dalmau. — Oscar L. Fappiano.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración <sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

147

#### TRANSPORTE GRATUITO DE CIUDADANOS QUE CUMPLEN EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

(Orden del Día Nº 1187)

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Pepe por el que se solicita al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Transporte, estudie la factibilidad de establecer convenios con las empresas de transporte automotor de todo el país tendiente a establecer que el personal que cumple con el servicio militar obligatorio, soldados de las tres fuerzas armadas, gocen del beneficio de no abonar el boleto de transporte público de pasajeros en su traslado de orden común y mientras hagan uso del uniforme militar correspondiente y exhibición de credencial que los acrediten como soldados conscriptos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, estudie la factibilidad de establecer convenios con las empresas de transporte automotor de todo el país tendiente a establecer que los ciudadanos que cumplen con el servicio militar obligatorio, soldados de las tres fuerzas armadas, gocen del beneficio de no abonar el boleto de transporte público de pasajeros en su traslado de orden común y mientras hagan uso del uniforme militar correspondiente, y exhibición de credencial que los acrediten como soldados conscriptos.

Sala de la comisión, 1º de julio de 1987.

*Félix Riquez. — Rubén A. Rapucini. — Héctor R. Arsón. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Felipe E. Botta. — Manuel A. Díaz. — Ramón A. Dussol. — Erasmo A. Goti. — Emilio R. Guatti. — Luis A. Lencina. — Lorenzo A. Pepe. — Osvaldo H. Posse. — Domingo Purita.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4051.)

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Pepe, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que se acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Félix Riquez.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nuestro Parlamento, fiel a sus fines de satisfacer las inquietudes del pueblo, se aboca en esta instancia a propiciar tipos de soluciones a los requerimientos de nuestros jóvenes argentinos.

Sensibles y solidarios con ellos, y en especial con los convocados a cumplir con el servicio militar obligatorio, pretendemos que esa solidaridad sea compartida por todo el resto de la comunidad.

El tema que nos convoca es brindarles a estos jóvenes ayuda económica, la que se concretaría durante el período en que se encuentran bajo bandera, evitando que deban pagar el boleto en transporte público de pasajeros en su traslado de orden común —en todo el ámbito nacional y provincial—, y mientras hagan uso del uniforme militar y con exhibición de credencial que los acrediten como soldados conscriptos.

Tal situación es de factible concreción si se realizan acuerdos de declaración de voluntad común entre el presidente del Ejecutivo nacional con poderes militares atribuidos por la Constitución Nacional (artículo 86, inciso 15) como comandante en jefe de las fuerzas armadas —o por quienes designe para tal eventualidad—, con los representantes de las empresas de transporte automotor.

Dichos convenios a celebrarse entre los organismos correspondientes persigue dos objetivos: el primero de ellos es el de solidaridad por parte de las empresas de transporte automotor de todo el país, para con nuestros conscriptos bajo bandera y en las condiciones preestablecidas —uso de uniforme y exhibición de credenciales—, y el segundo porque, paralelamente, también apunta a lograr un beneficio para el personal que al no abonar el boleto correspondiente encuentra apoyo a la situación económica imperante, ya que la paga que reciben los soldados es por demás irrisoria y no les alcanza ni siquiera para viajar y cumplir con la milicia que se les impone como argentinos.

Por ello, por razones de estricta justicia, solidaridad y reconocimiento a las nobles funciones que cumplen como soldados conscriptos, es que se pone en consideración de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

*Lorenzo A. Pepe.*

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo celebre convenios con las empresas de transporte automotor de

todo el país tendiente a establecer que el personal que cumple con el servicio militar obligatorio —soldados de las tres fuerzas armadas— gocen del beneficio de no abonar el boleto de transporte público de pasajeros en su traslado de orden común y mientras hagan uso del uniforme militar correspondiente y exhibición de credencial que los acrediten como soldados conscriptos.

*Lorenzo A. Pepe.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración <sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

148

**CAMINO QUE UNE EZEIZA CON LA ROTONDA QUE DERIVA PARA CAÑUELAS Y SAN JUSTO (BUENOS AIRES)**

(Orden del Día Nº 1188)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Irigoyen por el que se solicita al Poder Ejecutivo la pavimentación del camino que une Ezeiza con la rotonda que deriva para Cañuelas y San Justo, en la provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda a pavimentar el camino que une Ezeiza con la rotonda que deriva para Cañuelas y San Justo en la provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 1º de julio de 1987.

*Félix Riquez.* — *Rubén A. Rapacini.* — *Héctor R. Arsón.* — *Vicente M. Azcona.* — *Alberto C. Bonino.* — *Felipe E. Botta.* — *Manuel A. Díaz.* — *Ramón A. Dussol.* — *Erasmus A. Goti.* — *Emilio R. Guatti.* — *Luis A. Lencina.* — *Lorenzo A. Pepe.* — *Oswaldo H. Posse.* — *Domingo Purita.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4051.)

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Irigoyen, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en sus fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Félix Ríquez.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Se trata de un camino de aproximadamente 10 kilómetros que es la prolongación de la autopista Ricchieri hasta la rotonda que deriva para Cañuelas y San Justo. Es un tramo muy corto que habría que pavimentarlo para evitar una innecesaria vuelta de mucho tránsito, con lo que se simplifica el acceso sur a la Capital Federal y se descongestiona vehicularmente a esa zona.

*Roberto O. Irigoyen.*

## ANTECEDENTE

## Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio de Vialidad Nacional proceda a pavimentar el camino que une Ezeiza con la rotonda que deriva para Cañuelas y San Justo en la provincia de Buenos Aires.

*Roberto O. Irigoyen.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

149

**SUSPENSION DEFINITIVA  
DE LAS EXPLOSIONES NUCLEARES**  
(Orden del Día Nº 1189)

## Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Storani, Federico T. M., por el que se solicita al Poder Ejecutivo promueva ante los gobiernos con capacidad nuclear, la suspensión definitiva de las explosiones nu-

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4051.)

cleares, adoptando las medidas diplomáticas necesarias a la obtención de ese fin en la Organización de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 1º de julio de 1987.

*Federico T. M. Storani.* — *José O. Bordón González.* — *Ricardo A. Alagia.* — *María J. Alsogaray.* — *José Bielicki.* — *Ignacio L. R. Cardozo.* — *Héctor H. Dalmau.* — *Diego R. Guelar.* — *Horacio H. Huarte.* — *Hermínio Iglesias.* — *Guillermo C. Sarquis.* — *Alejandro Solari Ballesteros.* — *José M. Soria Arch.* — *Enrique N. Vanoli.*

## Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

1º — Exhortar a los gobiernos que cuentan con capacidad nuclear suficiente la suspensión definitiva de las explosiones nucleares.

2º — Dirigirse al Poder Ejecutivo —a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— para que instrumente e intensifique las medidas necesarias a ese fin ante la Organización de las Naciones Unidas.

3º — Instruir a sus representantes ante la Unión Interparlamentaria Mundial y el Parlamento Latinoamericano para promover una exhortación similar a la presente.

*Federico T. M. Storani.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto al proceder a dictaminar el presente proyecto de resolución considera que los fundamentos del mismo son suficientemente explícitos como para abundar en mayores detalles, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Federico T. M. Storani.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde su inicio, el gobierno constitucional argentino ha mostrado su preocupación en el aspecto de desarme mundial y su amplio interés, afirma la coherencia de su postura ante las Naciones Unidas y en otros foros intergubernamentales y extragubernamentales. En honor a la verdad resultaría redundante marcar uno a uno todos los pasos dados por el Poder Ejecutivo en lo referente a los aspectos del armamentismo nuclear y armas espaciales, la consecuente carrera armamentista de bloques, armas químicas, abstención de recurrir a amenazas o al uso de la fuerza, respeto y promoción de los derechos humanos, promoción de eliminación de terrorismo, destrucción y situaciones conflictivas en determinadas áreas del globo, conver-

saciones a todo nivel sobre el control y reducción del inventario de armamentos y sobre el número efectivo de armas, secuelas que se crean de todo ello, etcétera

A nivel parlamentario, la Cámara de Diputados de la Nación Argentina —en consonancia con la señalada actitud de paz mundial— votó sucesivas declaraciones, resoluciones y leyes aprobatorias de convenios internacionales. Así se aprobaron proyectos de diversos sectores políticos nacionales (713-D-83; 1.200-D-83, 1.235-D-83, 1.247-D-83, 428-D-84, etcétera, hasta hoy); como asimismo la reciente aprobación de convenios internacionales (ejemplos: Tratado sobre Proscripción de Ensayos Nucleares en la Atmósfera, Espacio Exterior y Aguas Submarinas, Moscú, 5 de agosto de 1963. Ley 23.340, sancionada el 30 de julio de 1986; y la Convención sobre la Prohibición de Utilizar Técnicas de Modificación Ambiental con Fines Militares u otros Fines Hostiles, Ginebra, 18 de mayo de 1977. Ley 23.455, sancionada el 29 de octubre pasado).

En lo que se refiere a foros internacionales se destaca la posición asumida por la República ante la conformación del Grupo Contadora (Colombia, México, Panamá, Venezuela, en enero de 1983 que desde su documento liminar de octubre de ese año adoptó una firme posición en la materia) en la constitución del Grupo de Apoyo. El Congreso votó una declaración de adhesión a la posición de los citados foros el 9 de mayo de 1984. Orden del Día Nº 102. Además —y sintetizando—, se señala la adhesión de la Honorable Cámara a la declaración conjunta de Grecia, India, México, Suecia y Tanzania para detener y revertir la carrera armamentista nuclear. A nivel interparlamentario mundial y regional (UIM y Parlamento Latinoamericano, respectivamente) los representantes argentinos siempre asumieron firmes posiciones. La República Argentina es miembro —a nivel ministerial— del bloque del Movimiento de Países No Alineados y es prioridad del organismo en la política de no alineación, la negociación metódica básica para la solución pacífica de todos los problemas internacionales en aras de una distensión. En sus sucesivas conferencias de Colombo, La Habana, Nueva Delhi y Harare, el movimiento brindó una plataforma integral de distensión y apoyo al proceso configurado en la conferencia de Estocolmo sobre el aumento de la confianza y seguridad y sobre el desarme, señalándose que ni las máximas potencias pueden decidir solas acerca del destino del mundo, que se ha hecho tan interdependiente, que también la responsabilidad es hoy y cada vez más un asunto de toda la comunidad internacional.

La Argentina ha señalado en los foros internacionales que la correlación tecnológica nuclear amenaza cada vez más el crecimiento económico de los Estados que no son directos partícipes de la misma.

El desarme, la relajación de la tirantez internacional, el respeto del derecho a la libre determinación y a la independencia nacional, el arreglo pacífico de las controversias de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales están estrechamente interrelacionados entre sí. El progreso de una de esas esferas redundará en

beneficio de las demás; a su vez el fracaso de uno de esos espectros va en desmedro de los demás. Durante mucho tiempo los Estados han tratado de mantener su seguridad mediante la posesión de armamentos. Desde que se crearon las armas nucleares la situación ha cambiado radicalmente. La acumulación de armamentos nucleares en especial constituye la más grave amenaza para el futuro de la humanidad. Ha llegado el momento de dar término a esta situación y de alcanzar la seguridad mediante el desarme.

No hay duda de que el mayor peligro con que se enfrenta el orbe es la amenaza que para la supervivencia representa el almacenamiento de armamentos nucleares. Para la aniquilación basta sólo con una vez. Y la amenaza de una catástrofe nuclear no es uno de los tantos problemas; es el problema con que se enfrenta la humanidad. Ya no es tan sólo un problema moral. Por ello se subraya la suprema urgencia de medidas inmediatas para prevenir la guerra nuclear y en favor del desarme nuclear.

Durante casi 40 años la supervivencia había dependido de la visión de su propia seguridad humana que tenían unos pocos Estados poseedores de armas nucleares, en particular las superpotencias y sus aliados. Confiar en el poderío nuclear era aceptar a perpetuidad una comunidad de temor, pánico y terror, en contradicción con la Carta de las Naciones Unidas. Creer que se puede mantener la paz mundial por conducto del proceso de disuasión nuclear es la más peligrosa de todas las falacias. Esta política dio origen a la intensificación de la carrera de armamentos nucleares, cuantitativa y cualitativamente conduce a una mayor inseguridad e inestabilidad de las relaciones internacionales.

Y en esta carrera la aparición de nuevas tecnologías crea una nueva generación de armas de destrucción masiva nucleares y no nucleares y el espacio que separa las armas nucleares de las convencionales se borra legitimando la posesión de armas nucleares y de otras de destrucción masiva y aparecen desarrollándose los armamentos del espacio ultraterrestre, lo que crea una nueva dimensión de gran importancia.

Hoy cabe observar estrictamente las restricciones y limitaciones jurídicas existentes en materia de armamentos, incluidas las contenidas en el ya citado tratado sobre espacio ultraterrestre y el tratado sobre misiles antibalísticos concertado entre los Estados Unidos de América y la URSS y abstenerse de tomar cualquier medida destinada a desarrollar, ensayar o desplegar armas y sistemas de armamentos en el espacio ultraterrestre, en espera de negociar acuerdos que frenen la carrera.

La óptica argentina indica que no sólo está en juego su interés nacional sino el interés vital de todos los pueblos del mundo y es necesario asimismo que sea informado permanentemente de las negociaciones la Asamblea General y la Conferencia del Desarme.

Asimismo, y como colofón, volviendo al proyecto en consideración, el mismo es taxativo, obviándose —en consecuencia— pormenorizar su contenido.

*Federico T. M. Storani.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.  
Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>.

Se harán las comunicaciones pertinentes.

### 150

#### APERTURA DE UN PASO A NIVEL EN TRES ARROYOS (BUENOS AIRES)

(Orden del Día Nº 1190)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Goti por el que vería con agrado que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por intermedio de la empresa Ferrocarriles Argentinos, realice la apertura, con la premura que el caso requiere, de un paso a nivel sobre las vías del ferrocarril en la calle Berutti al 700 en la localidad de Tres Arroyos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, realice la apertura de un paso a nivel sobre las vías del Ferrocarril Nacional General Roca en la calle Berutti al 700, localidad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 1º de julio de 1987.

*Félix Ríquez.* — *Rubén A. Rapacini.* — *Héctor R. Arsón.* — *Vicente M. Azcona.* — *Alberto C. Bonino.* — *Felipe E. Botta.* — *Manuel A. Díaz.* — *Ramón A. Dussol.* — *Erasmus A. Goti.* — *Emilio R. Guaiti.* — *Luis A. Lencina.* — *Lorenzo A. Pepe.* — *Oswaldo H. Posse.* — *Domingo Purita.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Goti, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que se acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Félix Ríquez.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4027.)

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Lo solicitado constituye una aspiración largamente deseada y tramitada a nivel municipal ya que permitirá una comunicación directa y ágil del sector barrio Villa de las Américas (con 108 viviendas) con el resto de la ciudad. Actualmente dicha vinculación se realiza por la calle Humberto Primero de mano única y tierra, y/o por la ruta nacional 228; dado el carácter de esta última, en la práctica, sólo se emplea la arteria citada primeramente para dirigirse al resto de la ciudad y, como consecuencia del tránsito intenso y ser de tierra, generalmente se encuentra en malas condiciones.

Por otra parte en la calle Berutti se halla instalada una importante empresa metalúrgica local, con un total aproximadamente de 50 empleados, la que origina un gran movimiento de vehículos, especialmente de carga, que aumentan las dificultades de tránsito al no ser posible la circulación fluida de los mismos.

Cabe destacar que la citada arteria es asfaltada y próxima a contar con luz a mercurio.

Por todo ello, y para lograr este adelanto en bien de la comunidad, es menester que con carácter prioritario y urgente se realice la apertura requerida en el presente proyecto.

*Erasmus A. Goti.*

### ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por intermedio de la empresa Ferrocarriles Argentinos, realice la apertura, con la premura que el caso requiere, de un paso a nivel sobre las vías del ferrocarril en la calle Berutti al 700 en la localidad de Tres Arroyos.

*Erasmus A. Goti.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4051.)



151

**INSTALACION DE BARRERAS DE SEGURIDAD EN LA LOCALIDAD DE JUAN BAUTISTA ALBERDI (TUCUMAN)**  
(Orden del Día N° 1191)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Zaffore por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la instalación de barreras de seguridad en la intersección de las calles Rivadavia y Mitre de la localidad de Juan Bautista Alberdi, provincia de Tucumán; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga la instalación de barreras de seguridad en la intersección de las calles Rivadavia y Bartolomé Mitre y las vías del Ferrocarril Mitre, en la localidad de Juan Bautista Alberdi, provincia de Tucumán.

Sala de la comisión, 1º de julio de 1987.

*Félix Ríquez. — Rubén A. Rapacini. — Héctor R. Arsón. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Felipe E. Botta. — Manuel A. Díaz. — Ramón A. Dussol. — Erasmo A. Goti. — Emilio R. Guatí. — Luis A. Lencina. — Lorenzo A. Pepe. — Osvaldo H. Posse. — Domingo Purita.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Zaffore, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en sus fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Félix Ríquez.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto poner fin a una situación por cierto preocupante para los habitantes de la localidad de Juan Bautista Alberdi, en la provincia de Tucumán.

La inexistencia de barreras en la intersección de las calles Rivadavia y Bartolomé Mitre con las vías del ferrocarril es un hecho que ya ha causado un sinnúmero de accidentes comprensibles si se tiene en cuenta el riesgo que esa ausencia significa para quienes transitan por la zona.

Es sabido que la obsolescencia de la empresa estatal Ferrocarriles Argentinos, su tremendo déficit operativo y el contexto general de la economía, no permiten ser muy optimista en cuanto al mejoramiento integral del servicio. De todos modos, cuestiones como las aquí planteadas pueden ser resueltas, muchas veces, con la buena voluntad y el sentido común de los funcionarios responsables.

*Carlos A. Zaffore.*

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, disponga la instalación de barreras de seguridad en la intersección de las calles Rivadavia y Bartolomé Mitre y las vías del ferrocarril, en la localidad de Juan Bautista Alberdi, provincia de Tucumán.

*Carlos A. Zaffore.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin discrepancias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

152

**AREAS PARA NO FUMADORES EN ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A SERVIR COMIDA**  
(Orden del Día N° 1194)

Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Pepe y Barbeito por el que solicita al Poder Ejecutivo que adopte las medidas tendientes a determinar áreas exclusivas para no fumadores en las casas de comidas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, promoviera el

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4051.)

estímulo en los establecimientos dedicados a servir comida, con espacio adecuado para numerosos comensales, a establecer áreas para no fumadores, las que deberán estar perfectamente identificadas y visiblemente publicitadas.

Sala de las comisiones, 2 de julio de 1987.

*Luis A. Cáceres. — Liborio Pupillo. — Juan C. Barbeito. — Ricardo A. Berti. — Roberto J. Salto. — Amado H. H. Altamirano. — José P. Aramburu. — Héctor R. Arsón. — Ignacio J. Avalos. — Carlos Bello. — Raúl Bercovich Rodríguez. — Tulio M. Bernasconi. — Carlos H. Bianchi. — José C. Blanco. — Julio L. Dimasi. — Roberto J. García. — José I. Gorostegui. — Jorge Lema Machado. — Pedro A. Lépori. — Horacio E. Lugones. — Miguel J. Martínez Márquez. — Rodolfo M. Parente. — Osvaldo F. Pellín. — Miguel A. Srur. — Juan C. Stavale. — Miguel A. Toma. — Domingo S. Usín. — Eduardo P. Vaca.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales, han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Pepe y Barbeito por el cual solicita al Poder Ejecutivo adopte las medidas tendientes a determinar áreas exclusivas para no fumadores en las casas de comidas.

El estudio del tema fue considerado interesante por los señores legisladores integrantes de las comisiones, pero a su vez interpretaron que debe ser más específico en cuanto a determinar qué clase de casas de comidas involucraría y a su vez que la concreción de la iniciativa sea por vía del estímulo y no del imperativo. En estas condiciones prestaron su acuerdo favorable pero modificado en su texto, iniciativa ésta aceptada por los autores del proyecto. Por todo ello creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Domingo S. Usín.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Tal como decimos en anteriores proyectos, a los cuales nos remitimos, sobre que el fumar es dañoso para la salud del que posee la adicción y asimismo para con aquellos que con él conviven, entendiéndose por tales no solamente a los miembros de su familia, sino también a los que por razones sociales circunstanciales deben permanecer próximos a él, tal lo que ocurre al concurrir a lugares públicos, como bares, restaurantes y en general todo tipo de negocios en los cuales se sirve comida.

Además de los efectos nocivos que el humo de tabaco produce, resulta aquí oportuno recalcar, la desagradable sensación que determina en el no fumador el olor del tabaco, lo que se acentúa cuando se está ingiriendo

algún alimento, transformando este habitual momento placentero, en una circunstancia muy poco grata.

En la creencia, señor presidente, que gran parte de lo referido se obviaría mediante la determinación de áreas exclusivas para no fumadores en las casas de comidas, es que solicitamos se apruebe el siguiente proyecto de declaración.

*Lorenzo A. Pepe. — Juan C. Barbeito.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de su organismo competente, tome las medidas que estime necesarias a fin de determinar en las casas de comida, la existencia de áreas exclusivas para no fumadores.

*Lorenzo A. Pepe. — Juan C. Barbeito.*

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

153

#### OBRAS PARA EL SERVICIO TELEFONICO EN EL PARTIDO DE MORON (BUENOS AIRES)

(Orden del Día Nº 1195)

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones ha considerado los proyectos de declaración del señor diputado Bielicki, por los que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de un teléfono en la sede de la Unión Comercial, Industrial y Afines de Ituzaingó y la instalación de teléfonos públicos en las instalaciones del campo deportivo del Social y Deportivo 77 Fútbol Club de Castelar; ambas localidades del partido de Morón, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre los me-

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4052.)

dios necesarios a fin de posibilitar la ejecución de las siguientes obras, en las localidades del partido de Morón, provincia de Buenos Aires, que a continuación se detallan:

—Instalación del servicio telefónico en la sede de la Unión Comercial Industrial y Afines de Ituzaingó.

—Instalación de teléfonos públicos en las instalaciones del campo deportivo del Social y Deportivo 77 Fútbol Club de Castelar.

Sala de la comisión, 9 de julio de 1987.

*Héctor Di Cío. — Torcuato E. Fino. — Carlos A. Alderete. — Norma Allegrone de Fonte. — Vicente M. Azcona. — Carlos H. Bianchi. — Jesús A. Blanco. — Rubén Cantor. — Raúl E. Carignano. — Lindolfo M. Gargiulo. — Emilio R. Guatti. — Roberto Llorens. — Alberto A. Natale. — Orlando E. Sella.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones al considerar los proyectos de declaración del señor diputado Bielicki, cree innecesario abundar en mayores detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Vicente M. Azcona.*

**FUNDAMENTOS**

**I**

Señor presidente:

Siendo la Unión Comercial Industrial y Afines de Ituzaingó una institución que atiende a casi dos mil socios, se hace imprescindible dotarla de los elementos necesarios para la rápida comunicación, que devendrá en el correcto funcionamiento de dicha institución.

Actualmente utilizan el servicio telefónico que les facilita un asociado, con la siguiente demora en todos sus trámites y gestiones en favor de sus asociados.

En la creencia que es innecesario abundar en más detalles es que pido la aprobación de este proyecto.

*José Bielicki.*

**II**

Señor presidente:

Esta importante institución social y deportiva ha solicitado por el ente nacional respectivo, la colocación de teléfonos públicos o semipúblicos en su campo de deportes.

Teniendo en cuenta la ubicación dentro de una región densamente poblada, y con problemas en los medios de comunicación, creemos un deber prestar la ayuda que dicha institución solicita, por la importante función comunitaria que prestará dicho servicio.

Por lo expuesto, solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto.

*José Bielicki.*

**ANTECEDENTES**

**I**

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, disponga los medios y acciones necesarios para la instalación de un teléfono en la sede de la Unión Comercial Industrial y Afines de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, sita en la calle Olazábal 841 de la ciudad de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires.

*José Bielicki.*

**II**

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, acceda a la solicitud de colocación de teléfonos públicos o semipúblicos en las instalaciones del campo deportivo del Social y Deportivo 77 Fútbol Club, sito en Azopardo 1677, de la localidad de Castelar, distrito de Morón, provincia de Buenos Aires.

*José Bielicki.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración <sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

**154**

**OBRAS PARA EL SERVICIO TELEFONICO EN LOCALIDADES DE LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES Y FORMOSA**

(Orden del Día Nº 1196)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Castro, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a interconectar al sistema de teledisgado nacional varias localidades de la provincia de Buenos Aires, pertenecientes al partido de Gonzales Chaves y al de Tres Arroyos, y el proyecto de declaración

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4052.)

de los señores diputados Carlos O. Silva y Maglietti, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de cabinas telefónicas conectadas a la red nacional de telediscado directo en varias localidades de la provincia de Formosa, respectivamente; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios a fin de posibilitar la ejecución de:

—Estudios de factibilidad que permitan la automatización del servicio telefónico, así como también incorporar al sistema de telediscado nacional a las localidades de San Francisco de Bellocq, Copetonas, Micaela Cascallares y Reta, del departamento de Tres Arroyos y de De La Garma del partido de Adolfo Gonzales Chaves, todas ellas en la provincia de Buenos Aires.

—Instalación de cabinas telefónicas públicas conectadas al sistema de telediscado nacional en las localidades de Cabo Primero Lugones, San Martín II, Posta Cambio A. Zalazar, del departamento de Patiño, y Lamadrid del departamento de Bermejo; así como también tener en cuenta para incluir en futuros planes de obra a las localidades de Libertad, Guadalcazar y Río Muerto del Departamento de Bermejo; todas ellas en la provincia de Formosa.

Sala de la comisión, 2 de julio de 1987.

*Héctor Di Cío. — Torcuato E. Fino. — Carlos A. Alderete. — Norma Allegrone de Fonte. — Vicente M. Azcona. — Carlos H. Bianchi. — Jesús A. Blanco. — Rubén Cantor. — Raúl E. Carignano. — Lindolfo M. Gargiulo. — Emilio R. Guattí. — Roberto Llorens. — Alberto A. Natale. — Orlando E. Sella.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Castro y el proyecto de declaración de los señores diputados Carlos O. Silva y Maglietti, respectivamente, ha creído conveniente modificar y dictaminar favorablemente las propuestas originales, en virtud del estudio surgido de los informes técnicos recibidos, así como también implementar una mejor técnica parlamentaria

*Héctor Di Cío.*

#### ANTECEDENTES

#### I

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, proceda a realizar las medidas necesarias a fin de interconectar a la central telefónica de las localidades de De La Garma, en el partido de Adolfo Gonzales Chaves y Copetonas, San Francisco de Bellocq, Micaela Cascallares, Reta, Claromecó y Orense, en el partido de Tres Arroyos, al sistema nacional de telediscado.

*Juan B. Castro.*

#### II

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Comunicaciones, Empresa Nacional de Telecomunicaciones, disponga la urgente instalación de una cabina telefónica conectada a la red nacional de telediscado directo en las localidades que a continuación se enumeran, en la provincia de Formosa.

1. San Martín Número Dos, departamento de Patiño.
2. Cabo Primero Lugones, departamento de Patiño.
3. Posta Cambio A. Zalazar, departamento de Patiño.
4. Lamadrid, departamento de Bermejo.
5. La Libertad, departamento de Bermejo.
6. Guadalcazar, departamento de Bermejo.
7. Río Muerto, departamento de Bermejo.

*Carlos O. Silva. — Alberto R. Maglietti.*

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4052.)

155

**INFORMES SOBRE EL DETERIORO  
DE LA CAPA DE OZONO**  
(Orden del Día Nº 1198)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado los proyectos de resolución del señor diputado Rigatuso y de la señora diputada Riutort de Flores, donde se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre distintos aspectos relacionados con la abertura en la capa de ozono, como asimismo las medidas necesarias para preservar dicha capa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que éste, a través del organismo correspondiente, se sirva informar lo siguiente:

1º— Si se realizan investigaciones a nivel nacional o en coordinación con organismos extranjeros, en relación con la capa de ozono y su eventual deterioro.

2º— Si de tales investigaciones surge una degradación de dicha capa por la presencia de clorofluorocarbonados.

3º— Si se ha arribado a conclusiones que permitan pautar cuál es la actitud a seguir de acuerdo al cuadro existente.

Sala de la comisión, 2 de julio de 1987.

*Carlos M. Torres. — Roberto E. Sammartino. — Cleto Rauber. — Luis V. Cabello. — Oscar N. Caferrí. — Augusto Cangiano. — Pedro J. Capuano. — Miguel A. Castillo. — Héctor Di Cío. — Manuel A. Díaz. — Juan F. C. Elizalde. — Lindolfo M. Gargúlo. — Félix Riquez. — Olga E. Riutort de Flores. — José L. Sabadini.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

El ozono, compuesto molecular triatómico del oxígeno, es uno de los tantos mecanismos de que dispone la Tierra para proteger la biota.

Desde hace unos años atrás este componente, presente en las altas capas de la atmósfera, presenta un retroceso en determinados lugares del planeta, especialmente en regiones cercanas al Polo Sur.

La razón de este deterioro no está del todo aclarada y es necesario, por lo tanto, despejar esta incógnita.

La publicidad es abundante sobre el particular, pero en la mayoría de los casos carece de fundamentos científicos que la avalen.

Por ello es que para evitar la incertidumbre y la distorsión de la realidad científica, se hace imprescindible saber qué ocurre y por qué, y una vez sabido esto, establecer qué medidas tomar para revertir el estado actual.

*Carlos M. Torres.*

**ANTECEDENTES**

**I**

Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que se ordene al organismo que corresponda, arbitrar las medidas necesarias en defensa de la conservación de la capa ozónica y evitar así una elevada contaminación.

1º— Dicho organismo se expedirá a la brevedad posible sobre la no conveniencia del uso del producto químico clorofluorocarbones (CFS) de los cuales el más conocido es el freón, sustancia utilizada en la actualidad en aerosoles, heladeras y acondicionadores.

2º— Es de suma importancia para los investigadores de todo el orbe los problemas ecológicos y la conservación del medio ambiente, por eso nuestra preocupación de trabajar organizadamente en bien de la humanidad en este nuevo problema de la conservación de la capa ozónica.

*Tránsito Rigatuso.*

**II**

Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que éste a través del organismo correspondiente, informe con la urgencia que el caso requiere, lo siguiente:

1º— Si ha tomado conocimiento de una abertura kilométrica en la capa de ozono que protege a nuestro planeta en el sector antártico.

2º— De ser así cuáles han sido las medidas científicas que se han tomado y las resultantes de esas investigaciones.

3º— Que sean remitidas a esta Cámara las conclusiones de dichas investigaciones.

*Olga E. Riutort de Flores.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

156

**PARQUE ZOOLOGICO Y BOTANICO  
DE LA CIUDAD DE EL CARMEN (JUJUY)**

(Orden del Día Nº 1203)

**Dictamen de las comisiones**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Horacio Guzmán y María Cristina Guzmán, por el que se solicita al Poder Ejecutivo, a través de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la realización de un convenio de cooperación con la Municipalidad de la Ciudad de El Carmen, provincia de Jujuy, con motivo de la reciente creación del parque zoológico y botánico en esta última; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo pertinente, realice los estudios de factibilidad para la elaboración de un convenio de cooperación entre la Municipalidad de la Ciudad de El Carmen, provincia de Jujuy, y la Municipalidad de Buenos Aires, con motivo de la reciente creación del Parque Zoológico y Botánico en la ciudad nombrada en primer término.

Sala de las comisiones, 3 de julio de 1987.

*Liborio Pupillo. — Carlos M. Torres. — Roberto E. Sammartino. — Roberto J. Salto. — Cleto Rauber. — Amado H. H. Altamirano. — Héctor R. Arsón. — Carlos Bello. — Tulio M. Bernasconi. — Luis V. Cabello. — José D. Canata. — Rubén Cantor. — Pedro S. Capuano. — Manuel A. Díaz. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Juan F. C. Elizalde. — Lindolfo M. Gargiulo. — Erasmo A. Gott. — Jorge Lema Machado. — Ariel Puebla. — Olga E. Riutort de Flores. — Miguel A. Srur. — Miguel A. Toma.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4028.)

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Horacio Guzmán y María Cristina Guzmán, creyendo innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Liborio Pupillo.*

**FUNDAMENTOS**

**Señor presidente:**

El martes 27 de enero del corriente año, fue creado el Parque Zoológico y Botánico de la ciudad de El Carmen, provincia de Jujuy, sobre una superficie aproximada de 14 hectáreas iniciales, teniendo como límites el muro de contención del dique La Ciénaga y la Ruta Nacional 9. Las labores que se pondrán en marcha inicialmente comprenderán el alambrado perimetral, sistematización de riego, desmonte, nivelación y enripiado de caminos interiores. En una etapa posterior está prevista la parquización, construcción de jaulones y jaulas, y otras obras complementarias, como son camping y autocamping, predios deportivos y juegos infantiles.

La intención de estudiar la posibilidad de un convenio de asesoramiento con la Municipalidad de Buenos Aires, apunta principalmente a transmitir la experiencia en el manejo de especies con que cuentan los jardines Zoológicos y Botánico de la Capital Federal, y al mismo tiempo establecer un intercambio tendiente a lograr cooperación técnica y capacitación. Al mismo tiempo, de acuerdo a usos y costumbres en la materia, proceder también al intercambio de especies que evidentemente enriquecería a las dos instituciones y sus respectivos planteles de animales y plantas, de acuerdo a las diferentes condiciones fitogeográficas de ambas regiones y las diferentes faunas que las habitan.

*Horacio Guzmán. — María C. Guzmán.*

**ANTECEDENTE**

**Proyecto de resolución**

*L. Cámara de Diputados de la Nación*

**RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para que a través de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, estudie la factibilidad de realizar un convenio de cooperación con la Municipalidad de la Ciudad de El Carmen de la provincia de Jujuy con motivo de la reciente creación del parque zoológico y botánico de la última ciudad mencionada.

*Horacio Guzmán. — María C. Guzmán.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

157

**INSTALACION DE UN SEMAFORO EN LA CAPITAL FEDERAL (Orden del Día Nº 1204)**

Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Transportes y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Pupillo por el cual solicita al Poder Ejecutivo la instalación de un semáforo en el cruce de las calles Simbrón y Lope de Vega (ruta nacional 201); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo pertinente, contemple la posibilidad de instalar un semáforo en el cruce de las calles Simbrón y Lope de Vega, esta última señalada como ruta nacional 201, de la Capital Federal.

Sala de las comisiones, 2 de julio de 1987.

*Félix Ríquez.* — *Liborio Pupillo.* — *Roberto S. Digón.* — *Rubén A. Rapacini.* — *Roberto J. Salto.* — *Héctor R. Arsón.* — *Vicente M. Azcona.* — *Tulio M. Bernasconi.* — *José C. Blanco.* — *Alberto C. Bonino.* — *Felipe E. Botta.* — *Manuel A. Díaz.* — *Ramón A. Dussol.* — *Roberto J. García.* — *Erasmo A. Goti.* — *Emilio R. Guattí.* — *Jorge Lema Machado.* — *Luis A. Lencina.* — *Lorenzo A. Pepe.* — *Hugo D. Piucill.* — *Oswaldo H. Posse.* — *Ariel Puebla.* — *Domingo Purita.* — *Miguel A. Toma.* — *Eduardo P. Vaca.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Transportes y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Pupillo creen

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4052.)

innecesario abundar en más detalles que los expresados por el autor en sus fundamentos por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Félix Ríquez.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Al fundamentar este proyecto solamente me anima la sensibilidad de otorgar tranquilidad a los alumnos que concurren al Colegio San Rafael, Hermanos del Sagrado Corazón, sito en la calle Simbrón 5275, así como también, a todo el vecindario de esa zona tan poblada de la Capital Federal.

Este proyecto asume toda su importancia al considerar que una de las arterias que se mencionan, o sea Lope de Vega, ésta señalada como ruta nacional 201. lo que torna más difícil el cruce de dichas calles.

Por tal motivo solicito de mis pares la aprobación de este proyecto del declaración.

*Liborio Pupillo.*

**ANTECEDENTE**

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo y por su intermedio a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, implemente las medidas necesarias a los efectos de la instalación de un semáforo entre las calles Simbrón y la ruta nacional 201 (Lope de Vega).

*Liborio Pupillo.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

158

**PARTICIPACION EN LOS ESTUDIOS SOBRE LA DECLINACION DEL OZONO ANTARTICO (Orden del Día Nº 1205)**

Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Relaciones Exteriores y

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4052.)

Culto han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Gargiulo y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la instrumentación de medidas tendientes a participar en los estudios y formalizar convenios con el NOAA (National and Atmosphere Administration) con el fin de colaborar en las observaciones de la declinación del ozono antártico; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 3 de julio de 1987.

*Carlos M. Torres. — Federico T. M. Storani. — Roberto E. Sammartino. — José O. Bordón González. — Cleto Rauber. — Ricardo A. A'gia. — Amado H. H. Altamirano. — María J. Alsogaray. — José Bielicki. — Luis V. Cabello. — Oscar N. Caferrí. — Rubén Cantor. — Pedro J. Capuano. — Ignacio L. R. Cardozo. — Héctor H. Dalmau. — Héctor Di Cio. — Juan F. C. Elizalde. — Lindolfo M. Gargiulo. — Erasmo A. Gott. — Diego R. Guelar. — Horacio H. Huarte. — Hermínio Iglesias. — Félix Riquez. — Olga E. Riutort de Flores. — Guillermo C. Sarquis. — Alejandro Solari Ballesteros. — José M. Soría Arch. — Enrique N. Vanoli.*

#### Proyecto de declaración

#### La Cámara de Diputados de la Nación

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo instrumentara las medidas tendientes a participar en los estudios, formalizar convenios con el NOAA (National and Atmosphere Administration) a fin de colaborar en las observaciones y preparación de modelos teóricos de la dramática declinación año tras año de la fuente total de ozono antártico.

Aprovechando, de ser posible, la capacidad profesional y la infraestructura existente en el CADIC (Centro Austral de Investigaciones Científicas) de Ushuaia, dependiente del Conicet, para cumplir con el cometido propuesto.

*Lindolfo M. Gargiulo. — Héctor R. Arsón. — Rubén A. Rapacini.*

#### INFORME

#### Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Relaciones Exteriores, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Gargiulo y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Roberto E. Sammartino.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La abrumadora respuesta a la requisitoria de informes nos indica que la disminución del ozono antártico ha intriguado tanto a los científicos como al público en general.

Ultimamente el periodismo pseudocientífico se ha lanzado a una campaña vinculando los contaminantes generados por la actividad humana con este fenómeno y lo cierto es que hasta el presente no ha sido posible establecer un nexo claro entre la actividad antropogénica y el agotamiento de los valores de ozono en la Antártida; en realidad son numerosos los informes que presentan serias alternativas y restricciones a los argumentos químicos sugeridos.

El ozono que protege la biosfera de la letal radiación ultravioleta del sol, es probablemente el elemento más joven de la familia de los gases que integran la atmósfera natural de la Tierra.

El ingreso en nuestra atmósfera de gases como los cloro flúor metanos sólo lo hicieron con la actividad antropogénica y no por procesos naturales.

El segundo componente en importancia de nuestra atmósfera el O<sub>2</sub> molecular no estaba presente en nuestra atmósfera primitiva porque no había sido expulsado del interior de la tierra.

De acuerdo a una escuela de pensamiento (Walker 1978, Thienens 1980) la emergencia del oxígeno tuvo que aguardar cerca de 2.000 millones de años hasta el advenimiento de la fotosíntesis de las plantas verdes, pues la fotodisociación del vapor de agua en la atmósfera petrológica había producido O<sub>2</sub> del orden 10<sup>12</sup> PAL (nivel atmosférico presente).

El ozono apareció en la atmósfera sólo después del oxígeno molecular y fue su presencia la que permitió la migración de la vida desde la seguridad de los océanos hacia la tierra. Cuando el ozono en la atmósfera llegó a un nivel suficiente para restringir la zona ultravioleta de letalidad a una delgada capa cerca de la superficie del océano posibilitó la actividad fotosintética permitiendo el acceso de la vida a la vecindad de los océanos, continuando su desarrollo hasta lograr constituir una capa capaz de absorber casi totalmente los rayos ultravioletas y permitir así la vida en la tierra.

La primera identificación química del ozono fue debida probablemente a Soret (1863) quien estableció que la molécula de ozono está compuesta de tres átomos de O y constituye un bióxido de oxígeno.

Sin entrar a detallar la formación del ozono desde la fotodisociación del oxígeno molecular y su destrucción por varios procesos extratroposféricos  $O + O_3 = 2 O_2$  debemos citar algunos mecanismos que apresuran la pérdida de esta reacción, son todas ellas reacciones catalíticas. Es decir que los otros reactivos que participan con el oxígeno extraño, no son destruidos ellos mismos por reacción con el oxígeno extraño, sino que participan una y otra vez antes de ser perdidos por la estratosfera.

La destrucción por H extraño (HO<sub>x</sub>) fue sugerida en 1960 pero no pudo explicar por sí mismo el promedio de pérdida de ozono requerido.

Fue en 1970 que Crutzeu sugirió que el (NO<sub>x</sub>) nitrógeno extraño podía cumplir el requisito, es esto generalmente aceptado como el mismo mecanismo dominante para la catálisis del ozono, particularmente



desde que la abundancia de su fuente estratosférica el  $N_2O$  es lo suficientemente grande para proveer las cantidades necesarias de  $NO_x$ .

Más recientemente el  $CL_x$  extraño ha sido propuesto como una causa potencialmente seria del agotamiento del ozono estratosférico.

Sin embargo es importante destacar que ninguno de los ciclos catalíticos que destruye el ozono en el laboratorio ha sido concluyentemente demostrado de suceder en la estratosfera, todo ello sin sugerir que cualquiera de estos ciclos esté en serias dudas, sino que deberían ser inequívocamente demostrados en ese medio.

Si bien es cierto que el cambio en la capa total de ozono en la región antártica fue notado previamente por los científicos en la Agrimensura Antártica Británica con las mediciones efectuadas en la estación de Halley Bay en 1985, con los agotamientos más grandes en los meses de primavera en que se registran los valores más bajos jamás mensurados, debajo de 150 unidades Dobson.

Es de destacar que la aparición del mínimo de ozono total en el polo Sur y los valores más altos en las latitudes medias en la primavera han sido observados desde 1950, es decir bastante antes de que los contaminantes humanos pudieran haber tenido algún impacto importante sobre la estratosfera.

Lo que científicamente está probado, es el cambio de valores ozono en la región mínima y máxima.

Los informes más recientes señalan que el mínimo de ozono total ha declinado de alrededor de 260 unidades Dobson en 1979 a 150 unidades en 1985 y en la región de máxima, ha sido observada también una declinación de 70 unidades.

Las observaciones en globo y satélites muestran que la región de agotamiento principal está debajo de los 30 kilómetros, pero también en la primavera polar se evidencia una merma entre los 40 y 50 kilómetros.

Es de hacer notar que la erupción de El Chichón en 1982 ha motivado un decrecimiento no superado hasta hoy y que la del Krakatoa en 1895 lanzó a la atmósfera cantidades enormes de compuestos de  $CL$  que pudieron haber supuesto la destrucción de hasta el 30 % de la capa de ozono, cifra doble al menos del daño que los clorofluorcarbonos podrían llegar a causar en el año 2010 si siguen siendo introducidos a la atmósfera al ritmo de hoy, a través de los aerosoles.

Otra teoría se plantea como hipótesis que el agotamiento del ozono polar es un fenómeno natural asociado con el ciclo de la mancha solar y un incremento natural de  $NO_2$  y otros compuestos de nitrógeno extraño.

Observaciones de campo y por globo demostraron que los niveles de nitrógeno extraño no son normalmente altos, pero son muy bajos dentro de la región de agotamiento del total de ozono (reportes de la expedición de ozono 1986).

Un número de escritos científicos muestran también como alternativa que la declinación total del ozono desde 1979 a 1985 está correlacionada con una declinación considerable hasta  $18^\circ C$  en las temperaturas estratosféricas. Siendo de destacar que mediciones satelitales muestran que el cambio en los valores de ozono total y la temperatura no están confinados en la región polar, sino extendidos a las latitudes medias.

Las observaciones de la estación antártica indican que esas grandes temperaturas recientes y los cambios en los valores de ozono total no tienen precedentes históricos en los registros de 1958 a la fecha.

En cuanto a los mecanismos detrás del agujero de la capa de ozono son desconocidos aún. Sin embargo un gran número de investigadores sugieren que una gran cantidad del descenso en el ozono total antártico y en la temperatura estratosférica es el resultado de un pequeño cambio climático en la atmósfera superior y esta región estaría simplemente reflejando los cambios en la atmósfera inferior, muy posiblemente en la relación con la temperatura de la superficie marítima. Apareciendo aquí alguna correlación entre los previos cambios en el total del ozono global y las anomalías en la temperatura de la superficie marítima. Si una gran parte de la disminución del ozono total antártico es mostrado a modo de conclusión como debido simplemente a un cambio en el clima de la estratosfera, esto acarrearía progresivas dificultades para producir una evidencia incontrovertible de la destrucción química de la capa de ozono sobre los antecedentes de la variabilidad natural.

Así, pues, no debemos ignorar las advertencias de quienes observan terribles consecuencias del uso indiscriminado de ciertos productos (desde aerosoles a refrigerantes con sus clorofluorcarbonos); tampoco hay que dejarse llevar y promulgar normas prematuras e injustificadas prohibiendo el uso de productos sin tener en definitiva bases científicamente probadas.

Corresponde por ello contribuir para que se investigue cuanto sea necesario a fin de descartar o confirmar las distintas teorías y luego sí corresponderá a los legisladores la tarea de decidir racionalmente lo que debe hacerse.

*Lindolfo M. Gargtulo. — Héctor R. Arsón.  
— Rubén A. Rapacint.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración <sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

159

**INFORMES SOBRE LA DESOBSTRUCCION  
DE LOS ENTUBAMIENTOS DE LOS ARROYOS  
VEGA Y MEDRANO, DE LA CAPITAL FEDERAL  
(Orden del Día Nº 1206)**

**Dictamen de las comisiones**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Obras Públicas y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales han conside-

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4053.)

rado el proyecto de resolución del señor diputado Digón, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas previstas para la realización de trabajos de desobstrucción de los entubamientos de los arroyos Vega y Medrano de la ciudad de Buenos Aires y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por donde correspondiera, se informe sobre los siguientes puntos:

1. — Si se han previsto medidas para desobstruir los entubamientos de los arroyos Vega y Medrano, de la Capital Federal.

2. — En caso afirmativo, si tales provisiones permitirán, mediante un mantenimiento permanente posterior, evitar los desbordes e inundaciones que se producen luego de las precipitaciones pluviales.

Sala de las comisiones, 3 de julio de 1987.

*Miguel D. Dovena. — Liborio Pupillo. — Santiago M. López. — Roberto S. Digón. — Roberto J. Salto. — Héctor R. Arson. — Rómulo V. Barreno. — Carlos Bello. — José C. Blanco. — Felipe E. Botta. — Luis V. Cabello. — José D. Canata. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Roberto J. García. — Jorge Lema Machado. — Eugenio A. Lestelle. — José L. Lizurume. — Arturo J. Negri. — Anselmo V. Peláez. — Ariel Puebla. — Daniel O. Ramos. — Carlos O. Silva. — Miguel A. Toma. — Eduardo P. Vaca.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Obras Públicas y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Digón, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas previstas para la realización de trabajos de desobstrucción de los entubamientos de los arroyos Vega y Medrano de la ciudad de Buenos Aires y otras cuestiones conexas, y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Miguel D. Dovena.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los gravísimos problemas que vivió la ciudad de Buenos Aires, estos dos últimos años, a causa de precipitaciones de gran intensidad, se hicieron particularmente

visibles y serios en los barrios de Saavedra, Belgrano y Núñez, por donde pasan los entubamientos de los arroyos Vega y Medrano; sectores donde se produjeron importantes inundaciones.

La preocupación de los vecinos, que los llevó a constituir una comisión que estudiase el problema, comprobó que los dos entubamientos tienen un problema de obstrucción por falta de mantenimiento, lo que provoca los temidos desbordes.

Como se trata de obras que no requieren una inversión especial es indispensable conocer los motivos por los cuales aún no se encararon y se sigue dejando a los habitantes en la zozobra y la preocupación de ver sus comercios y viviendas inundadas cada vez que una lluvia fuerte cae sobre la ciudad capital.

*Roberto S. Digón.*

#### ANTECEDENTE

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por donde correspondiera, se informe sobre las medidas previstas para realizar la desobstrucción de los entubamientos de los arroyos Vega y Medrano de la ciudad de Buenos Aires y evitar, mediante un permanente mantenimiento posterior, los desbordes e inundaciones que ocasionan en oportunidad de producirse lluvias de gran intensidad.

*Roberto S. Digón.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

160

#### EJECUCION DE OBRAS EN LA CAPILLA DE UQUIA (JUJUY)

(Orden del Día Nº 1207)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Albornoz por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga el urgente reacondicionamiento y apuntalamiento de la pared y arco del templo de la Capilla de Uquía (monumento

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4028.)

histórico nacional) ubicada en el departamento de Humahuaca, provincia de Jujuy; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 2 de julio de 1987.

*Miguel D. Dovená. — Santiago M. López. — Luis O. Abdala. — Isidro R. Bakirdjian. — Rómulo V. Barreno. — Felipe E. Botta. — Genaro A. Collantes. — Armando L. Gay. — José L. Lizurume. — Arturo J. Negri. — Rogelio Papagno. — Anselmo V. Peláez. — Daniel O. Ramos. — Carlos O. Silva. — Miguel A. Tona.*

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, disponga el urgente reacondicionamiento y apuntalamiento de la pared del arco del templo y la restauración total, de la capilla de Urquía (monumento histórico nacional), en el departamento de Humahuaca, provincia de Jujuy.

*Antonio Albornoz.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Obras Públicas, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Albornoz, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Miguel D. Dovená.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La capilla de Urquía, joya de incalculable valor histórico cuya arquitectura hispanoamericana data de fines del siglo XVII, es víctima de abandono y asiste hoy a un mudo como singular drama: el desmoronamiento de la mampostería de su estructura edilicia, contra el que nada pueden hacer los habitantes de su comunidad, pues el antiquísimo edificio, declarado monumento histórico nacional, es de incumbencia del gobierno de la Nación. Al respecto, a pesar de encontrarse en trámite un programa de elaboración conjunta entre el gobierno de la Nación, la Comisión Nacional de Monumentos Históricos y el gobierno de la provincia de Jujuy, con el fin de restaurar las capillas de la provincia, las condiciones en que se encuentran las paredes de este templo, su centenario muro perimetral, interiores, techos y sobre todo la pared del arco que amenaza con desplomarse, hacen que sea imperiosa la toma de medidas urgentes que dejen a resguardo este monumento histórico, patrimo-

nio nacional y uno de los testimonios vivientes más bellos y antiguos de la cultura española en nuestro territorio, del paulatino deterioro que avanza en su estructura al paso del tiempo y de la cruel y compulsiva demora de un trámite burocrático.

Por tales motivos, y por el pedido unánime del pueblo de Uquía, solicito de esta Honorable Cámara, la aprobación del presente proyecto.

*Antonio Albornoz.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración <sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

161

**POLO PETROQUIMICO COMPLEMENTARIO EN LA PROVINCIA DEL NEUQUEN**

(Orden del Día Nº 1208)

Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Industria, han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Massei por el que se solicita al Poder Ejecutivo declare de interés nacional el desarrollo de una industria química y petroquímica sobre el gas natural como materia prima, conformando un polo de desarrollo industrial complementario en la provincia del Neuquén; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 6 de julio de 1987.

*Guillermo E. Tello Rosas. — Hugo A. Sochi. — Oscar E. Massei. — Hugo D. Pucill. — Jorge Stolkner. — Oscar T. Abdala. — Carlos A. Alderete. — Miguel A. Alterach. — Isidro R. Bakirdjian. — Jesús A. Blanco. — Ignacio L. R. Cardozo. — Raúl A. C. Carrizo. — Norberto L. Coppello. — Atilio A. Curátolo. — Eduardo A. Del Río. — José A. Furque. — Alberto I. González. — Joaquín V. González. — Jorge Lema Machado. — José L. Lizurume. — César Mac Karthy. — Héctor R. Masini. — Horacio Massaccesi. — Jorge R. Matzkin. — Alberto S. Melón. —*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4053.)

*Miguel P. Monserrat. — Raúl Reali. — José M. Soria Arch. — Miguel A. Srur. — Cristóbal C. Vairetti. — Felipe Zingale. — Eleo P. Zoccola.*

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional el desarrollo de una industria química y petroquímica basada sobre la materia prima gas natural, para conformar un polo petroquímico complementario en la provincia del Neuquén.

*Oscar E. Masset.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Industria, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Masset, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Norberto L. Copello.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

##### 1. Introducción

Con el advenimiento de la era de las construcciones de las obras hidroeléctricas, la provincia del Neuquén ha sufrido una experiencia en cuanto al desarrollo regional que no se quisiera repetir.

Neuquén lugar de paso obligado para una vinculación Este-Oeste y en la apertura Atlántico-Pacífico, es potencialmente la destinataria de un espacio interior que integre realidades diferentes.

Implícita o explícitamente, El Chocón, Planicie Banderita, Alicurá y Piedra del Aguila, despertaban expectativas de desarrollos conexos a las obras de gran envergadura, pero poco o nada ha sido realizado. Efectuadas ya estas obras y definidos los conceptos de ser meras proveedoras de energía eléctrica para los centros poblados de la pampa húmeda, resulta muy difícil ahora revertir la situación.

Esto actúa de trasfondo traumático por ejemplo para el tema de la evacuación del gas de Neuquén hacia el litoral (gasoducto centro-oeste y oeste) con todos los componentes fundamentales para cualquier proceso petroquímico.

La temática de la conformación de la urea como transferencia de energía del gas al agro, resulta hoy para la Argentina una cuestión estratégica impostergable. La urea es uno de los mejores fertilizantes hoy obtenibles por su gran aporte del nutriente nitrógeno. Por ello, la realización de Fertineu es hoy una necesidad del desarrollo nacional que trasciende lo regional.

Cutral C6 y Plaza Huincul son dos poblaciones de pioneros que se atrevieron al viento y a la meseta. Para no ser dos ciudades fantasmas reclaman y merecen una propuesta de industrialización local. La propuesta es un asentamiento petroquímico complementario al de Bahía Blanca.

##### 2. Antecedentes

La posibilidad de instalar industrias petroquímicas en la provincia del Neuquén comienza a visualizarse con la expansión de la producción de petróleo y gas que tienen lugar en la zona de influencia de la administración Plaza Huincul de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a partir del año 1960.

En 1974 se realiza con el CFI, a través del COPADE, un proyecto de factibilidad de una planta de fertilizantes nitrogenados. Estos estudios demuestran la existencia de un mercado regional importante y en expansión de nutrientes nitrogenados en la zona del Alto Valle, sur de Mendoza, sudoeste de La Pampa y valle inferior del río Chubut, factible de ser abastecido a través de una planta regional a radicarse en la provincia del Neuquén, la cual presenta una adecuada infraestructura vial, férrea, energética y mano de obra especializada en la industria de procesos.

Basado en los trabajos anteriores, la gerencia petroquímica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales lleva adelante el proyecto a través de una empresa mixta constituida por Yacimientos Petrolíferos Fiscales y la provincia con la eventual participación del capital privado, desarrollo que se frustró en el año 1976.

El descubrimiento en el año 1978 del yacimiento Loma de La Lata y la construcción del gasoducto centro-oeste fortalecieron las esperanzas de lograr el desarrollo de un complejo de industrias petroquímicas en la zona reimpulsando toda la estrategia provincial sobre el tema.

A partir del año 1980, y a través de un convenio suscrito entre la provincia del Neuquén y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) se inició la asistencia técnica y financiera de ese organismo para la realización de estudios relacionados con esta actividad. El estudio "Industria petroquímica y producción de fertilizantes", ONUDI—1980— y los trabajos realizados con el CFI se constituyeron en la base para el desarrollo del proyecto de fertilizantes nitrogenados que actualmente lleva a cabo la empresa Fertineu S.A.

Por otra parte, a través del Consejo Federal de Inversiones, se han llevado a cabo desde el año 1981 tres estudios básicos denominados:

- "Factibilidad para la producción en la provincia del Neuquén de combustibles a partir del gas natural", CFI, 1981.
- "Factibilidad de proyectos de elaboración de productos derivados de metanol, gas de síntesis e hidrógeno", CFI, 1983.
- "Complejo petroquímico de etileno y propileno en la provincia del Neuquén", CFI, 1984.

Recientemente, la ONUDI, a través de una empresa consultora española, finalizó el programa denominado

“Estudio para el desarrollo y utilización de los recursos de gas natural de la provincia del Neuquén” en el que se propone el desarrollo de un complejo petroquímico en tres etapas.

### 3. Recursos

Analizando las características principales de los yacimientos de hidrocarburos gaseosos y su situación dentro del programa actual de producción y consumo, se desprenden los siguientes comentarios:

- Neuquén posee 407.000 millones de metros cúbicos de gas natural comprobados, prácticamente equivalentes en unidades de energía, a la totalidad de las reservas de petróleo de la Nación.
- De ese volumen el 79 % se encuentra concentrado en un solo yacimiento, Loma de La Lata, ubicado a unos 80 kilómetros de Neuquén capital.
- Existen en la provincia grandes reservorios de gas natural, localizados y no dimensionados aún, que no se explotan debido a la ausencia de adecuados mercados de consumo y sobre los que no se prevé vinculación alguna a los sistemas de transporte. Tal es el caso del yacimiento Aguada Pichana.
- Existen en la provincia yacimientos de altas reservas y elevado nivel de producción, como Loma de La Lata, insuficientemente explotados en razón a su alta relación gas-petróleo, situación que hace prioritario para Yacimientos Petrolíferos Fiscales la explotación de yacimientos de gas asociado a los mayores volúmenes de petróleo posibles, con el fin de optimizar la explotación petrolera.

En cuanto a la producción, la provincia del Neuquén ha alcanzado una contribución que supera el 30 % sobre el total producido en el país. Esta producción tuvo como destino la alimentación de los gasoductos oeste y centro-oeste (troncales) y el gasoducto Plaza Huincul-General Conesa (secundario), parte se utilizó en el consumo propio de los yacimientos y el resto fue aventado.

En forma permanente, durante más de 15 años, se ha aventado en el país cerca de un 20 % del gas producido. En la cuenca neuquina el aventamiento ha adquirido una gran significación, principalmente en los meses de verano, alcanzando un promedio diario de 3 millones de metros cúbicos, a pesar de las restricciones vigentes.

### 4. Infraestructura

Neuquén es cabecera de dos gasoductos troncales, el oeste y el centro-oeste y un gasoducto regional, encontrándose los tres sistemas interconectados entre sí. Ello ha originado el establecimiento de numerosos sistemas de colección, compresión y acondicionamiento entre los cuales merecen destacarse los siguientes:

- Sistema del Yacimiento Plaza Huincul. Consta de una red de captación de 6 líneas principales con una extensión de más de 160 kilómetros, plantas de compresión y deshidratación.
- Sistema del Yacimiento Sierra Barrosa. Está conformado por una red de 44 kilómetros una planta compresora y una unidad deshidratadora.

- Sistema del Yacimiento Centenario. La red de captación consta de unos 28 kilómetros de cañerías, una planta compresora y dos plantas deshidratadoras. Además, existe una planta para la recuperación de propano (6.000 toneladas/año), butano (7.00 toneladas año) y gasolina.
- Sistema del Yacimiento Río Neuquén. Consta de unos 13 kilómetros de cañerías, una planta compresora y dos plantas deshidratadoras.
- Sistema del Yacimiento Loma de la Lata. La red de captación es de aproximadamente 50 kilómetros y vincula seis estaciones separadoras con una planta de tratamiento y compresión.

El último sistema citado es de gran importancia para la provincia por la infraestructura montada en el lugar, cabecera del gasoducto centro-oeste.

La planta de acondicionamiento de gas tiene una capacidad de procesamiento de 9 millones de metros cúbicos/día, y está integrada por dos trenes de deshidratación de 4 500.000 metros cúbicos/día, una unidad de control de punto de rocío con una capacidad de 3 millones de metros cúbicos/día y dos trenes de separación de propano y butano de 3 millones de metros cúbicos/día cada uno.

La capacidad instalada actual permite la obtención de 80.000 toneladas/año de propano, 60.000 toneladas/año de butano y 85.000 metros cúbicos/año de gasolina.

De acuerdo a exigencias contractuales, la planta de separación de hidrocarburos pesados se construyó de forma tal que, mediante modificaciones futuras, posibilitara la recuperación del etano contenido en el gas natural. Los tubos expansores permiten el enfriamiento de la corriente gaseosa a temperaturas del orden de 95° C; por lo tanto, mediante el agregado de una torre demetanizadora y la adaptación de los demás equipos, se puede lograr la separación del etano con vistas a su posterior uso petroquímico.

No obstante, una actividad tan compleja como la petroquímica requiere de otros factores para su real y efectivo desenvolvimiento.

Es necesario que se agregue suficiente disponibilidad de agua y energía eléctrica y una adecuada posibilidad de efectuar la evacuación de los efluentes que acompañan a todo proceso industrial.

En este caso, Neuquén dispone de aguas superficiales y subterráneas adecuadas para satisfacer la exigente demanda de esta actividad.

Asimismo, la disponibilidad de energía eléctrica es óptima: 3.000 MW instalados, con una potencialidad en la provincia de 10.000 MW asegurando los requerimientos de las plantas que, los casos más comprometidos demandarían 20 MW.

Finalmente, dos aspectos que sobresalen de este análisis lo constituyen la particular situación geográfica del Neuquén, respecto de las salidas de los productos petroquímicos, tanto hacia el océano Atlántico como hacia el Pacífico, y las características económicas de la región basadas en una economía no ligada, exclusivamente, a la explotación de recursos no renovables.

Oscar E. Masset.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

## 162

### CREACION DE FILIALES DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

(Orden del Día Nº 1209)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Finanzas ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Losada y Alderete por el que se solicita al Poder Ejecutivo autorice al Banco de la Provincia de Misiones a crear filiales en localidades misioneras situadas en la frontera con Brasil; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 3 de julio de 1987.

*Raúl E. Baglini. — Norberto L. Copello. — Jorge R. Matzkin. — Osvaldo Camisar. — Pedro J. Capuano. — Juan B. Castro. — Oscar S. Lambert. — Héctor R. Masini. — Raúl M. Milano. — Pedro A. Pezra. — José L. Rodríguez Artusi. — Carlos A. Vidal.*

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Banco Central de la República Argentina, autorice al Banco de la Provincia de Misiones a crear filiales en localidades misioneras situadas en la frontera con Brasil.

*Mario A. Losada. — Carlos A. Alderete.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

Como consecuencia del acta de integración suscrita entre la Argentina y Brasil, el comercio regional cobra un auge que hace necesario la adopción de medidas tendientes a facilitarlas.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4053.)

De allí que las limitaciones que se le impongan a este intercambio no hace más que conspirar contra la voluntad de intercambio plasmada en los acuerdos, más la facultad de abrir nuevas sucursales, por parte del Banco de la Provincia de Misiones, en zonas fronterizas con el Brasil, no es exclusiva de esta provincia, sino de una autorización se permita el acceso de los operadores eco-

De lo expuesto y el hecho de que por medio de esta autorización se permita el acceso de los operadores económicos, generalmente pequeños productores, a créditos indispensables para no perder el dinamismo necesario para llevar adelante el intercambio, es que se hace imprescindible la autorización solicitada.

*Pedro J. Capuano.*

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

## 163

### CUESTION DE PRIVILEGIO

(Orden del Día Nº 1210)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado la cuestión de privilegio planteada por el señor diputado Maglietti y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a la cuestión de privilegio.

2º — Disponer el archivo de las presentes actuaciones.

Sala de la comisión, 8 de julio de 1987.

*Jorge R. Vanossi. — Ricardo J. Cornaglia. — Héctor R. Masini. — Ramón R. Arrechea. — Nemecio C. Espinoza. — Oscar L. Fappiano. — José A. Furque. — Nicolás A. Garay. — Mario A. Gerarduzzi. — Héctor M. Maya. — Félix J. Mothe. — Próspero Nieva. — Rodolfo M. Parente. — René Pérez. — Carlos G. Spina. — Ricardo A. Terrile.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4053.)

INFORME

*Honorable Cámara:*

Joaquín V. González define a los privilegios o inmunidades parlamentarios como todos los derechos de poderes peculiares a las asambleas legislativas, indispensables para su conservación, independencia y seguridad, tanto respecto de sus miembros individualmente como del conjunto del cuerpo. Se reputan establecidos en interés del Parlamento como órgano y atento su función y no en interés personal de los legisladores.

El artículo 60 de la Constitución Nacional establece que: "Ninguno de los miembros del Congreso puede ser acusado, interrogado judicialmente, ni molestado por las opiniones o discursos que emita desempeñando su mandato de legislador".

La finalidad del privilegio es asegurar la independencia del órgano, su funcionamiento y su propia conservación. La "molestia" debe ser de tal magnitud que lesione manifiestamente esa finalidad. Las "opiniones y discursos" constituyen expresiones orales y/o escritas, vertidas en el desempeño del cargo, en ocasión del mismo o en el cumplimiento de la función. Por eso debe empezarse por definir en qué carácter fue emitida la opinión o discurso, la condición, oportunidad y el lugar en que se produce. Las ofensas calumniosas quedan exentas de la protección constitucional.

No siempre constituye privilegio toda acusación o molestia causada a un legislador durante el desempeño de su mandato. Para configurar una lesión al fuero debe tener entidad suficiente que impida al legislador cumplir con la finalidad antes mencionada.

La comisión ya se ha abocado *in extenso* al análisis de este problema, al resolver la cuestión de privilegio del entonces diputado Balestra, expediente 4.963-D.-1984, Orden del Día Nº 1227 del 9 de septiembre de 1985, a cuyas consideraciones se remite.

La situación descrita por el diputado Maglietti no constituye, a juicio de esta comisión, cuestión de privilegio, por lo cual se aconseja su rechazo.

Aparece, en cambio, como un resorte exclusivo del Poder Judicial, puesto que debería ventilarse a través de una querrela, si se entiende que se han configurado, *a priori*, los delitos de calumnia e injuria.

*Jorge R. Vanossi.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de resolución <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4028.)

164

CUESTION DE PRIVILEGIO

(Orden del Día Nº 1212)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado la cuestión de privilegio planteada por la señora diputada Alsogaray, M. J. y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

- 1º — No hacer lugar a la cuestión de privilegio.
  - 2º — Disponer el archivo de las presentes actuaciones.
- Sala de la comisión, 8 de julio de 1987.

*Jorge R. Vanossi. — Ricardo J. Cornaglia. — Héctor R. Masini. — Ramón R. Arrechea. — Nemecio C. Espinoza. — Oscar L. Fappiano. — José A. Furque. — Mario A. Gerarduzzi. — Héctor M. Maya. — Félix J. Mothe. — Próspero Nieva. — Rodolfo M. Parente. — René Pérez. — Carlos G. Spina. — Ricardo A. Terrile.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

Joaquín V. González define a los privilegios o inmunidades parlamentarios como todos los derechos y poderes peculiares a las asambleas legislativas, indispensables para su conservación, independencia y seguridad, tanto respecto de sus miembros individualmente como del conjunto del cuerpo. Se reputan establecidos en interés del Parlamento como órgano y atento su función y no en interés personal de los legisladores.

El artículo 60 de la Constitución Nacional establece que: "Ninguno de los miembros del Congreso puede ser acusado, interrogado judicialmente, ni molestado por las opiniones o discursos que emita desempeñando su mandato de legislador".

La finalidad del privilegio es asegurar la independencia del órgano, su funcionamiento y su propia conservación. La "molestia" debe ser de tal magnitud que lesione manifiestamente esa finalidad. Las "opiniones y discursos" constituyen expresiones orales y/o escritas, vertidas en el desempeño del cargo, en ocasión del mismo o en el cumplimiento de la función. Por eso debe empezarse por definir en qué carácter fue emitida la opinión o discurso, la condición, oportunidad y el lugar en que se produce. Las ofensas calumniosas quedan exentas de la protección constitucional.

No siempre constituye privilegio toda acusación o molestia causada a un legislador durante el desempeño de su mandato. Para configurar una lesión al fuero

debe tener entidad suficiente que impida al legislador cumplir con la finalidad antes mencionada.

La comisión ya se ha abocado *in extenso* al análisis de este problema, al resolver la cuestión de privilegio del entonces diputado Balestra, expediente 4.963-D.-1984, Orden del Día Nº 1227 del 9 de septiembre de 1985, a cuyas consideraciones se remite.

Por todo lo expuesto, la comisión entiende que la situación planteada por la diputada Alsogaray, no constituye cuestión de privilegio, por lo cual aconseja su rechazo.

Aparece, en cambio, como un resorte exclusivo del Poder Judicial, puesto que debería ventilarse, eventualmente, a través de una querrela, si la señora diputada lo considera pertinente.

Jorge R. Vanossi.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>.

## 165

### CUESTION DE PRIVILEGIO

(Orden del Día Nº 1213)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado la cuestión de privilegio planteada por el señor diputado Furque y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a la cuestión de privilegio.

2º — Disponer el archivo de las presentes actuaciones.

Sala de la comisión, 8 de julio de 1987.

Jorge R. Vanossi. — Ricardo J. Cornaglia.  
— Héctor R. Mastri. — Ramón R. Arrechea. — Nemecio C. Espinoza. — Oscar L. Fappiano. — Nicolás A. Garay. — Mario A. Gerarduzzi. — Héctor M. Maya. — Félix J. Mothe. — Próspero Nieva. — Rodolfo M. Parente. — René Pérez. — Carlos G. Spina. — Ricardo A. Terrile.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4028.)

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Joaquín V. González define a los privilegios o inmunidades parlamentarios como todos los derechos y poderes peculiares a las asambleas legislativas, indispensables para su conservación, independencia y seguridad, tanto respecto de sus miembros individualmente como del conjunto del cuerpo. Se reputan establecidos en interés del Parlamento como órgano y atento su función y no en interés personal de los legisladores.

El artículo 60 de la Constitución Nacional establece que: "Ninguno de los miembros del Congreso puede ser acusado, interrogado judicialmente, ni molestado por las opiniones o discursos que emita desempeñando su mandato de legislador".

La finalidad del privilegio es asegurar la independencia del órgano, su funcionamiento y su propia conservación. La "molestia" debe ser de tal magnitud que lesione manifiestamente esa finalidad. Las "opiniones y discursos" constituyen expresiones orales y/o escritas, vertidas en el desempeño del cargo, en ocasión del mismo o en el cumplimiento de la función. Por eso debe empezarse por definir en qué carácter fue emitida la opinión o discurso, la condición, oportunidad y el lugar en que se produce. Las ofensas calumniosas quedan exentas de la protección constitucional.

No siempre constituye privilegio toda acusación o molestia causada a un legislador durante el desempeño de su mandato. Para configurar una lesión al fuero debe tener entidad suficiente que impida al legislador cumplir con la finalidad antes mencionada.

La comisión ya se ha abocado *in extenso* al análisis de este problema, al resolver la cuestión de privilegio del entonces diputado Balestra, expediente 4.963-D.-1984, Orden del Día Nº 1227 del 9 de septiembre de 1985, a cuyas consideraciones se remite.

El diputado Furque plantea una cuestión de privilegio con motivo de la nota publicada en el diario "La Unión", de Catamarca, el día 3 de septiembre de 1986. La misma, titulada ¿Iglesia derrotada?, fue escrita por el presbítero y canónigo Pío Murúa y desarrolla una crítica hacia el mencionado diputado.

Esta comisión, por todo lo expuesto, entiende que el caso presentado no constituye cuestión de privilegio puesto que no lesiona la conservación, independencia o seguridad del cuerpo legislativo y tampoco impide la función del legislador.

Aparece, en cambio, como un resorte exclusivo del Poder Judicial, puesto que debería ventilarse a través de una querrela, por haberse configurado, *a priori*, los delitos de calumnia e injuria.

Por lo tanto, la comisión aconseja su rechazo.

Jorge R. Vanossi.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.



**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de resolución <sup>1</sup>.

166

**CUESTION DE PRIVILEGIO**  
(Orden del Día N° 1214)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado la cuestión de privilegio planteada por el señor diputado Jaroslavsky y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

- 1º — No hacer lugar a la cuestión de privilegio.
- 2º — Disponer el archivo de las presentes actuaciones.

Sala de la comisión, 8 de julio de 1987.

*Jorge R. Vanossi. — Ricardo J. Cornaglia. — Héctor R. Masini. — Ramón R. Arrechea. — Nemecio C. Espinoza. — Oscar L. Fappiano. — José A. Furque. — Nicolás A. Garay. — Mario A. Gerarduzzi. — Héctor M. Maya. — Félix J. Mothe. — Próspero Nieva. — Rodolfo M. Parente. — René Pérez. — Carlos G. Spina. — Ricardo A. Terrile.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

Joaquín V. González define a los privilegios o inmunidades parlamentarias como todos los derechos y poderes peculiares a las asambleas legislativas, indispensables para su conservación, independencia y seguridad, tanto respecto de sus miembros individualmente como del conjunto del cuerpo. Se reputan establecidos en interés del Parlamento como órgano y atento su función y no en interés personal de los legisladores.

El artículo 60 de la Constitución Nacional establece que: "Ninguno de los miembros del Congreso puede ser acusado, interrogado judicialmente, ni molestado por las opiniones o discursos que emita desempeñando su mandato de legislador".

La finalidad del privilegio es asegurar la independencia del órgano, su funcionamiento y su propia conservación. La "molestia" debe ser de tal magnitud que lesione manifiestamente esa finalidad. Las "opiniones y discursos" constituyen expresiones orales y/o escritas,

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4028.)

vertidas en el desempeño del cargo, en ocasión del mismo o en el cumplimiento de la función. Por eso debe empezarse por definir en qué carácter fue emitida la opinión o discurso, la condición, oportunidad y el lugar en que se produce. Las ofensas calumniosas quedan exentas de la protección constitucional.

No siempre constituye privilegio toda acusación o molestia causada a un legislador durante el desempeño de su mandato. Para configurar una lesión al fuero debe tener entidad suficiente que impida al legislador cumplir con la finalidad antes mencionada.

La comisión ya se ha abocado *in extenso* al análisis de este problema, al resolver la cuestión de privilegio del entonces diputado Balestra, expediente 4.963-D.-1984, Orden del Día N° 1.227 del 9-9-85, a cuyas consideraciones se remite.

Esta comisión considera que la situación planteada por el señor diputado Jaroslavsky no constituye cuestión de privilegio, por lo cual aconseja su rechazo.

En primer lugar, el hecho de sentirse afectado por expresiones del señor diputado Lestelle con referencia a su persona, sería, en última instancia, un tema propio del artículo 58 de la Constitución Nacional; es decir, se resolvería a través de la corrección disciplinaria que la Honorable Cámara podría disponer con relación a uno de sus miembros, en caso de considerarlo pertinente.

En segundo lugar, si se entiende que un integrante de la barra faltó el respeto debido a la Honorable Cámara, ésta podría realizar una presentación ante la Justicia, delegando la condición de querellante en el señor presidente del cuerpo.

*Jorge R. Vanossi.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de resolución <sup>1</sup>.

167

**CUESTION DE PRIVILEGIO**  
(Orden del Día N° 1215)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado la cuestión de privilegio planteada por el señor diputado Lestelle y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4029.)

## Proyecto de resolución

## La Cámara de Diputados de la Nación

## RESUELVE:

- 1º — No hacer lugar a la cuestión de privilegio.  
2º — Disponer el archivo de las presentes actuaciones.

Sala de la comisión, 8 de julio de 1987.

Jorge R. Vanossi. — Ricardo J. Cornaglia. — Ramón R. Arrechea. — Nemecio C. Espinoza. — José A. Furque. — Nicolás A. Garay. — Mario A. Gerarduzzi. — Félix J. Mothe. — Próspero Nieva. — Rodolfo M. Parente. — René Pérez. — Carlos G. Spina. — Ricardo A. Terrile.

## INFORME

## Honorable Cámara:

Joaquín V. González define a los privilegios o inmunidades parlamentarios como todos los derechos y poderes peculiares a las asambleas legislativas, indispensables para su conservación, independencia y seguridad, tanto respecto de sus miembros individualmente como del conjunto del cuerpo. Se reputan establecidos en interés del Parlamento como órgano y atento su función y no en interés personal de los legisladores.

El artículo 60 de la Constitución Nacional establece que: "Ninguno de los miembros del Congreso puede ser acusado, interrogado judicialmente, ni molestado por las opiniones o discursos que emita desempeñando su mandato de legislador".

La finalidad del privilegio es asegurar la independencia del órgano, su funcionamiento y su propia conservación. La "molestia" debe ser de tal magnitud que lesione manifiestamente esa finalidad. Las "opiniones y discursos" constituyen expresiones orales y/o escritas, vertidas en el desempeño del cargo, en ocasión del mismo o en el cumplimiento de la función. Por eso debe empezarse por definir en qué carácter fue emitida la opinión o discurso, la condición, oportunidad y el lugar en que se produce. Las ofensas calumniosas quedan exentas de la protección constitucional.

No siempre constituye privilegio toda acusación o molestia causada a un legislador durante el desempeño de su mandato. Para configurar una lesión al fuero debe tener entidad suficiente que impida al legislador cumplir con la finalidad antes mencionada.

La comisión ya se ha abocado *in extenso* al análisis de este problema, al resolver la cuestión de privilegio del entonces diputado Balestra, expediente 4.963-D-1984, Orden del Día Nº 1227 del 9/9/85, a cuyas consideraciones se remite.

Es por todo lo expuesto que esta comisión entiende que la situación planteada por el señor diputado Leslo 58 de la Constitución Nacional, es decir, se resuelve que no constituye cuestión de privilegio, por lo cual aconseja su rechazo.

Sería en última instancia, un tema propio del artículo a través de la corrección disciplinaria de uno de los miembros de la Cámara, en caso de considerarse pertinente.

Jorge R. Vanossi.

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>.

168

## CUESTION DE PRIVILEGIO

(Orden del Día Nº 1216)

## Dictamen de comisión

## Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado la cuestión de privilegio planteada por el señor diputado Guelar y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

## Proyecto de resolución

## La Cámara de Diputados de la Nación

## RESUELVE:

- 1º — No hacer lugar a la cuestión de privilegio.  
2º — Disponer el archivo de las presentes actuaciones.  
Sala de la comisión, 8 de julio de 1987.

Jorge R. Vanossi. — Ricardo J. Cornaglia. — Ramón R. Arrechea. — Nemecio C. Espinoza. — José A. Furque. — Nicolás A. Garay. — Mario A. Gerarduzzi. — Félix J. Mothe. — Próspero Nieva. — Rodolfo M. Parente. — René Pérez. — Carlos G. Spina. — Ricardo A. Terrile.

## INFORME

## Honorable Cámara:

Joaquín V. González define a los privilegios o inmunidades parlamentarios como todos los derechos y poderes peculiares a las asambleas legislativas, indispensables para su conservación, independencia y seguridad, tanto respecto de sus miembros individualmente como del conjunto del cuerpo. Se reputan establecidos en interés del Parlamento como órgano y atento su función y no en interés personal de los legisladores.

El artículo 60 de la Constitución Nacional establece que: "Ninguno de los miembros del Congreso puede

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4029.)

ser acusado, interrogado judicialmente, ni molestado por las opiniones o discursos que emita desempeñando su mandato de legislador”.

La finalidad del privilegio es asegurar la independencia del órgano, su funcionamiento y su propia conservación. La “molestia” debe ser de tal magnitud que lesione manifiestamente esa finalidad. Las “opiniones y discursos” constituyen expresiones orales y/o escritas, vertidas en el desempeño del cargo, en ocasión del mismo o en el cumplimiento de la función. Por eso debe empezarse por definir en qué carácter fue emitida la opinión o discurso, la condición, oportunidad y el lugar en que se produce. Las ofensas calumniosas quedan exentas de la protección constitucional.

No siempre constituye privilegio toda acusación o molestia causada a un legislador durante el desempeño de su mandato. Para configurar una lesión al fuero debe tener entidad suficiente que impida al legislador cumplir con la finalidad antes mencionada.

La comisión ya se ha abocado *in extenso* al análisis de este problema, al resolver la cuestión de privilegio del entonces diputado Balestra, expediente 4.963-D.-1984, Orden del Día Nº 1227 del 9/9/85, a cuyas consideraciones se remite.

La situación planteada por el señor diputado Guelar no constituye cuestión de privilegio por lo cual se aconseja su rechazo.

Los hechos descritos podrían afectar a algunos señores diputados en su carácter de dirigentes políticos, lo que eventualmente sería materia de análisis en otros ámbitos, pero no impiden su función como legisladores ni menos lesionan la conservación, independencia y seguridad del Cuerpo.

Jorge R. Vanossi.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>.

169

### CUESTION DE PRIVILEGIO

(Orden del Día Nº 1217)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado la cuestión de privilegio planteada por el señor diputado Clérico y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4029.)

### Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a la cuestión de privilegio.

2º — Disponer el archivo de las presentes actuaciones.

Sala de la comisión, 8 de julio de 1987.

Jorge R. Vanossi. — Ricardo J. Cornaglia.  
— Héctor R. Masini. — Ramón R. Arrechea. — Nemecio C. Espinoza. — Oscar L. Fappiano. — José A. Furque. — Mario A. Gerarduzzi. — Héctor M. Maya. — Félix J. Mothe. — Próspero Nieva. — Rodolfo M. Parente. — René Pérez. — Carlos G. Spina. — Ricardo A. Terrile.

### INFORME

Honorable Cámara:

Joaquín V. González define a los privilegios o inmunidades parlamentarios como todos los derechos y poderes peculiares a las asambleas legislativas, indispensables para su conservación, independencia y seguridad, tanto respecto de sus miembros individualmente como del conjunto del cuerpo. Se reputan establecidos en interés del Parlamento como órgano y atento su función y no en interés personal de los legisladores.

El artículo 60 de la Constitución Nacional establece que Ninguno de los miembros del Congreso puede ser acusado, interrogado judicialmente, ni molestado por las opiniones o discursos que emita desempeñando su mandato de legislador”.

La finalidad del privilegio es asegurar la independencia del órgano, su funcionamiento y su propia conservación. La “molestia” debe ser de tal magnitud que lesione manifiestamente esa finalidad. Las “opiniones y discursos” constituyen expresiones orales y/o escritas, vertidas en el desempeño del cargo, en ocasión del mismo o en el cumplimiento de la función. Por eso debe empezarse por definir en qué carácter fue emitida la opinión o discurso, la condición, oportunidad y el lugar en que se produce. Las ofensas calumniosas quedan exentas de la protección constitucional.

No siempre constituye privilegio toda acusación o molestia causada a un legislador durante el desempeño de su mandato. Para configurar una lesión al fuero debe tener entidad suficiente que impida al legislador cumplir con la finalidad antes mencionada.

La comisión ya se ha abocado *in extenso* al análisis de este problema, al resolver la cuestión de privilegio del entonces diputado Balestra, expediente 4.963-D.-1984, Orden del Día Nº 1.227 del 9/9/85, a cuyas consideraciones se remite.

El señor diputado Clérico plantea una cuestión de privilegio debido a expresiones que el diputado Monserrat vertiera con respecto al diputado Alsogaray.

Esta comisión aconseja su rechazo; dado que la situación planteada no lesiona la conservación, independencia y seguridad del cuerpo legislativo y tampoco impide la función del legislador.

Sería, en última instancia, un tema propio del artículo 58 de la Constitución Nacional, es decir, se resolvería a través de la corrección disciplinaria de uno de los miembros de la Cámara, en caso que fuera pertinente.

*Jorge R. Vanossi.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resultado afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>.

## 170

### CUESTION DE PRIVILEGIO

(Orden del Día Nº 1218)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado la cuestión de privilegio planteada por el señor diputado Juez Pérez y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

- 1º — No hacer lugar a la cuestión de privilegio.
- 2º — Disponer el archivo de las presentes actuaciones.

Sala de la comisión, 8 de julio de 1987.

*Jorge R. Vanossi. — Ricardo J. Cornaglia. — Héctor R. Masini. — Ramón R. Arrechea. — Nemecio C. Espinoza. — Oscar L. Fappiano. — José A. Furque. — Nicolás A. Garay. — Mario A. Gerarduzzi. — Héctor M. Maya. — Félix J. Mothe. — Próspero Nieva. — Rodolfo M. Parente. — René Pérez. — Carlos G. Spina. — Ricardo A. Terrile.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Joaquín V. González define a los privilegios o inmunidades parlamentarios como todos los derechos y poderes peculiares a las asambleas legislativas, indispensables para su conservación, independencia y seguridad, tanto respecto de sus miembros individualmente como

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4029.)

del conjunto del cuerpo. Se reputan establecidos en interés del Parlamento como órgano y atento su función y no en interés personal de los legisladores.

El artículo 60 de la Constitución Nacional establece que: "Ninguno de los miembros del Congreso puede ser acusado, interrogado judicialmente, ni molestado por las opiniones o discursos que emita desempeñando su mandato de legislador".

La finalidad del privilegio es asegurar la independencia del órgano, su funcionamiento y su propia conservación. La "molestia" debe ser de tal magnitud que lesione manifiestamente esa finalidad. Las "opiniones y discursos" constituyen expresiones orales y/o escritas, vertidas en el desempeño del cargo, en ocasión del mismo o en el cumplimiento de la función. Por eso debe empezarse por definir en qué carácter fue emitida la opinión o discurso, la condición, oportunidad y el lugar en que se produce. Las ofensas calumniosas quedan exentas de la protección constitucional.

No siempre constituye privilegio toda acusación o molestia causada a un legislador durante el desempeño de su mandato. Para configurar una lesión al fuero debe tener entidad suficiente que impida al legislador cumplir con la finalidad antes mencionada.

La comisión ya se ha abocado *in extenso* al análisis de este problema, al resolver la cuestión de privilegio del entonces diputado Balestra, expediente 4.983-D.-1984, Orden del Día Nº 1.227 del 9/9/85, a cuyas consideraciones se remite.

La comisión entiende que la situación expuesta por el diputado Juez Pérez debería valorarse teniendo en cuenta los hechos producidos en el recinto y su relación con el artículo 125 del Reglamento de esta Honorable Cámara, pero que de ninguna manera constituye cuestión de privilegio, por lo cual aconseja su rechazo.

*Jorge R. Vanossi.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resultado afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>.

## 171

### CUESTION DE PRIVILEGIO

(Orden del Día Nº 1219)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado la cuestión de privilegio planteada por el señor diputado Lestelle y, por las razones expuestas en el

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4029.)

informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**RESUELVE:**

- 1º — No hacer lugar a la cuestión de privilegio.
- 2º — Disponer el archivo de las presentes actuaciones.

Sala de la comisión, 8 de julio de 1987.

*Jorge R. Vanossi. — Ricardo J. Cornaglia. — Ramón R. Arrechea. — Nemecio C. Espiza. — José A. Furque. — Nicolás A. Garay. — Mario A. Gerarduzzi. — Félix J. Mothe. — Próspero Nieva. — Rodolfo M. Parente. — René Pérez. — Carlos G. Spina. — Ricardo A. Terrile.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

Joaquín V. González define a los privilegios o inmunidades parlamentarios como todos los derechos y poderes peculiares a las asambleas legislativas, indispensables para su conservación, independencia y seguridad, tanto respecto de sus miembros individualmente como del conjunto del cuerpo. Se reputan establecidos en interés del Parlamento como órgano y atento su función y no en interés personal de los legisladores.

El artículo 60 de la Constitución Nacional establece que: "Ninguno de los miembros del Congreso puede ser acusado, interrogado judicialmente, ni molestado por las opiniones o discursos que emita desempeñando su mandato de legislador".

La finalidad del privilegio es asegurar la independencia del órgano, su funcionamiento y su propia conservación. La "molestia" debe ser de tal magnitud que lesione manifiestamente esa finalidad. Las "opiniones y discursos" constituyen expresiones orales y/o escritas, vertidas en el desempeño del cargo, en ocasión del mismo o en el cumplimiento de la función. Por eso debe empezarse por definir en qué carácter fue emitida la opinión o discurso, la condición, oportunidad y el lugar en que se produce. Las ofensas calumniosas quedan exentas de la protección constitucional.

No siempre constituye privilegio toda acusación o molestia causada a un legislador durante el desempeño de su mandato. Para configurar una lesión al fuero debe tener entidad suficiente que impida al legislador cumplir con la finalidad antes mencionada.

La comisión ya se ha abocado *in extenso* al análisis de este problema, al resolver la cuestión de privilegio del entonces diputado Balestra, expediente 4.963-D.-1984, Orden del Día Nº 1.227 del 9-9-85, a cuyas consideraciones se remite.

Esta comisión entiende que el caso planteado por el señor diputado Lestelle no tiene entidad suficiente para ser considerado cuestión de privilegio, puesto que no lesiona la conservación, independencia o seguridad del cuerpo legislativo y tampoco impide la función de los legisladores.

Aparece, en cambio, como un resorte exclusivo del Poder Judicial, puesto que debería ventilarse a través de una querrela, de entenderse que se habría configurado, a priori, el delito de injurias.

*Jorge R. Vanossi.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>.

172

**JUICIO POLITICO**  
(Orden del Día Nº 1220)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Juicio Político ha considerado las presentaciones de los señores Federico Manuel Pinto Kramer y Alvaro Juan Fernández, solicitando la formación de causa contra el señor juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia, Marcelo H. Fainberg; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**RESUELVE:**

1º — No hacer lugar a la petición formulada por los señores Federico Manuel Pinto Kramer y Alvaro Juan Fernández, de formación de causa contra el señor juez doctor Marcelo H. Fainberg, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 24, que obra en los expedientes 366-P.-86 y 487-P.-86.

2º — Archivar estas actuaciones.

Sala de la comisión, 2 de julio de 1987.

*José A. Furque. — Carlos A. Contreras Gómez. — Torcuato E. Pino. — Alberto I. González. — Joaquín V. González. — Adam Pedrini. — Tránsito Rigatuso. — Roberto P. Silva.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

Los abogados, doctores Federico Pinto Kramer y Alvaro Juan Fernández, solicitan el juicio político del señor

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4029.)

juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 24, doctor Marcelo H. Fainberg, por mal desempeño y delito en el ejercicio de sus funciones.

Los denunciantes fundamentan su pedido en la actuación del magistrado en la investigación que realizó con la colaboración de la Policía Federal en la seccional 12ª de la misma, y que motivó la causa 52.014 y la prisión preventiva de su defendido, el señor oficial principal de la Policía Federal, don Enrique Feliciano Mogica por tentativa de extorsión y otros ilícitos.

De esta medida procesal efectúan críticas que creemos válidas para apelarla pero no para fundamentar una solicitud de juicio político contra el magistrado que la dictó. Las objeciones versan sobre cuestiones opinables, como que el denunciante de la extorsión habría a su vez cometido el delito de cohecho, o que la prisión preventiva se basó en testimonios de testigos tachables, hecho éste más propio de discusión en el plenario y no en esta etapa sumarial.

Más relieve posee el cargo que se resume en “desarrollar prolífica conducta enderezada al consumo de los medios de comunicación”, “verter afirmaciones falsas sobre las investigaciones que realizaba” y así violar el secreto del sumario.

El señor juez habría permitido, según los denunciantes, que la prisión preventiva se conociera por parte de los medios de difusión antes que fuese notificada a su defendido.

Asimismo el magistrado informó que sobre los estupefacientes hallados en la comisaría 12ª, su defendido “no pudo dar mayores explicaciones”, cuando según los denunciantes, “las dio claras”.

Los recurrentes aportaron como prueba numerosos recortes periodísticos. Ellos sólo contienen como afirmaciones del señor juez, su calificación de los hechos como “lamentables y muy graves” y una referencia en favor de la Policía: “no todos los funcionarios policiales cometen actos ilícitos... ésta es una excepción... las nuevas autoridades policiales están empeñadas en sacar a esta gente que no hace bien a la institución”.

Estas declaraciones podrían, a lo sumo, dar lugar a una opinable recusación por parte de la defensa, pero jamás fundar una petición de juicio político.

No se advierte ninguna “prolífica conducta” para el consumo de los medios de comunicación, ni que se hayan vertido afirmaciones sobre las investigaciones que hayan violado el secreto del sumario; antes bien, el señor juez se escudó en él para no acceder a requerimientos de la prensa, y en cuanto a la difusión de la prisión preventiva antes de la notificación al interesado, ello no constituye una violación al secreto del sumario y es cosa relativamente común en nuestros tribunales dada la cantidad de requisitos formales que dicho acto debe cumplir. Tampoco puede acusarse al magistrado como incurso en mal desempeño, por afirmar que el imputado no pudo dar explicaciones sobre los estupefacientes hallados en el procedimiento, dado que la afirmación acerca de que “las dio claras”, corre por cuenta de quien

es el defensor de la causa, que desde ya tiene la obligación ética de profesional de así sostenerlo, aun cuando en su fuero interno creyese lo contrario.

También se refieren los denunciantes a un reportaje que el señor juez hizo a una revista satírico política, que consideran que contravendría opiniones de la Corte Suprema expresadas en “Fallos 262:443 y 266:133”. En realidad en dicha nota periodística el magistrado reitera las declaraciones ya reseñadas, agregando una breve referencia a los hechos posteriores al dictado de la prisión preventiva. Afirma que si bien le está prohibido intervenir en política, en su fuero interno simpatiza con el partido oficialista. Las demás fueron opiniones muy respetables, que incluso podemos compartir, sobre la constitucionalidad o la inconstitucionalidad de los edictos policiales, el delito, la función policial, y la necesidad de estudiar una reforma a nuestro sistema judicial.

Creemos que está dentro de la libertad de expresión de los ciudadanos, el decidir si deben o no prestarse a reportajes. Con todo sería correcto para una mejor imagen y decoro de los magistrados, que no se presten a ellos, pues por respeto a la libertad de prensa no pueden discriminar acerca de en qué publicaciones pueden aparecer accediendo a entrevista, y el hacerlo en revistas satírico políticas podría inducir a muchos a atribuirles simpatías o actitudes que no coincidirían del todo con la imagen de respeto e imparcialidad que deben poseer los integrantes del Poder Judicial. Y a estas observaciones debemos agregar que a menudo las opiniones de los señores magistrados, aunque seriamente emitidas por éstos, pueden ser publicadas en medio de titulares espectaculares que podrían desmerecer su figura. Pero creemos que este punto es a lo sumo un problema de simple valoración pública, y que ni siquiera alcanza a constituir materia de superintendencia.

En cuanto a suspender la tramitación de la causa número 52.014, que en cierto modo está vinculada con la que se sigue a su defendido, tal medida se ajusta a las facultades instructoras que los códigos rituales otorgan a los jueces.

Por todo lo cual debemos aconsejar rechazar esta presentación y disponer su archivo.

*José A. Furque.*

#### ANTECEDENTES

Ver expedientes 366-P.-1986 y 487-P.-1986.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de resolución <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4030.)

173

**JUICIO POLITICO**

(Orden del Día Nº 1221)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Juicio Político ha considerado la presentación de los señores Daniel Pablo Macchi y Ernesto Chaves, solicitando la formación de causa contra el señor juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Posadas, doctor Marcial Pancraccio Toledo; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a la petición formulada por los señores Daniel Pablo Macchi y Ernesto Chaves, de formación de causa contra el señor juez doctor Marcial Pancraccio Toledo, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Posadas, que obra en el expediente 373-P.-86.

2º — Archivar estas actuaciones.

Sala de la comisión, 2 de julio de 1987.

*José A. Furque. — Carlos A. Contreras Gómez. — Torcuato E. Fino. — Alberto I. González. — Joaquín V. González. — Adam Pedrini. — Tránsito Rigatuso. — Roberto P. Silva.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

Los doctores Ernesto Chaves y Daniel Pablo Macchi, solicitan el juicio político del señor juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de la Provincia de Misiones, doctor Marcial Pancraccio Toledo, imputándole mal desempeño en el ejercicio de sus funciones y los delitos de prevaricato, abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario. Además, le endilgaron "supino desconocimiento del derecho", omisión en la instrucción de sumarios y en la formulación de denuncias por apremios ilegales o aplicación de tormentos, en casos que llegaron a su conocimiento.

A tenor de la denuncia y frente al verdadero rosario de ilícitos e irregularidades, la conducta del señor juez federal de Misiones se encontraría encuadrada en la previsión del artículo 45 de la Constitución Nacional, por mal desempeño y delito en el ejercicio de sus funciones.

Aquella fue acompañada —a modo de fundamentación con prueba documental e instrumental— proponiéndose además, testimonial e informativa, referida en el memorial de inicio.

A su vez, el juez federal denunciado, al formular su descargo en virtud de las previsiones reglamentarias

vigentes, no sólo rechazó categóricamente los cargos en forma razonada y seria, sino también acompañó como prueba documentada certificada por la secretaría del tribunal, demostrativa —a su juicio— de la legitimidad y corrección de su actuación jurisdiccional.

Consecuentemente, y frente a la profusión de prueba documental e instrumental aportada por los peticionantes, y por el señor juez federal denunciado, e incorporada a estas actuaciones, la comisión no consideró pertinente recibir la testimonial e informativa asimismo propuesta por aquéllos, abocándose al estudio del caso

Pues bien, de conformidad a la doctrina y jurisprudencia parlamentaria en materia de juicio político, este instituto tiene por objeto separar del cargo al magistrado o funcionario denunciado, en los términos del citado artículo 45 de la Constitución Nacional. Por ello se dijo: "No se juzga un hecho como delictuoso, sino una situación de gobierno como inconveniente para el Estado". (Bidart Campos, *Derecho Constitucional del Poder*, tomo I:380.)

En otras palabras, funciona como un "ante juicio" o privilegio procesal para habilitar en una etapa ulterior —si se reúnen *prima facie* los requisitos necesarios— el proceso penal, ya que no puede someterse a procedimiento judicial a un magistrado, mientras esté en ejercicio de su cargo, y no haya sido separado del mismo por juicio político, en los términos y alcances, lo reitero, del artículo 45 de la Constitución Nacional.

Asimismo, tiene pacífica y reiteradamente sentado esta comisión, a lo largo de numerosos dictámenes, que este remedio excepcional que importa la puesta en movimiento de un pesado mecanismo parlamentario, sólo es viable para analizar hechos y circunstancias verdaderamente graves que pongan en tela de juicio la seriedad y el prestigio institucional del Poder Judicial. En otros términos, que las imputaciones deben fundarse en hechos de tal magnitud que evidencien un manifiesto apartamiento de la misión confiada a los jueces, con el consecuente daño del servicio y menoscabo de la investidura, ya que la garantía de inamovilidad de los magistrados judiciales, consagrada en el artículo 96 de la Constitución Nacional, es presupuesto insoslayable de la independencia e imparcialidad en su función de administrar justicia. Ello exige que aquéllos no se vean expuestos a riesgos generados en ligeras valoraciones e insustanciales denuncias, por hechos que bien pueden enmendarse, aun admitiendo un amplio margen de error judicial, por vía de la ejercitación de los recursos que el mismo ordenamiento legal brinda, como base del debido proceso legal establecido en el artículo 18 de la Constitución Nacional.

Establecidas así las pautas que vino fijando como doctrina esta comisión, pasaré a analizar con algún detalle —en base a la denuncia y al descargo y prueba aportada— los hechos y circunstancias supuestamente configurativos del mal desempeño y delitos en el ejercicio de la función.

a) *No comunicar la aprehensión de automotores robados y posteriormente secuestrados, usufructuándolos en beneficio propio y de allegados:*

Esta acusación no aparece debidamente fundada, pues los vehículos son en todos los casos capturados por la

Gendarmería, la que comunica la aprehensión a la Policía Federal y a las provinciales, siendo muy frecuente la devolución a sus legítimos propietarios, previa la tramitación de los respectivos exhortos. Su entrega a particulares en depósito judicial, o su uso por parte del juez como automóvil oficial, se hace según se probó cuando no puede hacerse otra cosa, y con el fin de evitar deterioros y deprecaciones en los automotores, dado que como bien se sabe por simple experiencia, los vehículos se deterioran más cuando están indefinidamente parados y abandonados que cuando se les da un uso normal.

En definitiva, el otorgamiento en depósito y guarda judicial a particulares, o el uso por el propio Tribunal como coche oficial del señor juez de los automotores secuestrados, cuando no es posible hacer otra cosa con ellos, importa una prudente decisión que tiende a preservarlos, evitando su deterioro al dejarlos abandonados en inapropiadas dependencias o en playas cubiertas, con el consecuente daño patrimonial que esto último puede implicar para sus propietarios que al reírlos deben abonar el importe del estacionamiento en un garaje particular, por no contar los Tribunales Federales de Provincias con depósitos y lugares adecuados para tales fines. Tampoco se demostró que existan condiciones adecuadas para preservarlos en los depósitos de la Aduana de Posadas.

*b) Obstaculización de los derechos de la defensa:*

La obstaculización de los derechos de la defensa en juicio, que se imputan al magistrado denunciado, especialmente en la tramitación de incidentes sobre bienes secuestrados, carece a nuestro criterio de fundamento pues, a menudo la causa principal y aquéllos, son manejados por distintos empleados, pero en ningún caso son reservados. Por otro lado, en los supuestos planteados por los denunciados, siempre cabían los pedidos de pronto despacho, urgente trámite, y que incluso podían desembocar en acusas de pérdida de jurisdicción, cuando esos incidentes hubieran dependido de resoluciones judiciales no dictadas en término. En definitiva, hay medios previstos por el propio derecho vigente para evitar y contrarrestar estas supuestas anomalías, si efectivamente se hubieren dado, sin necesidad de llegar al juicio político, que como vimos, no es una institución para casos de esa naturaleza.

*c) Criterios contradictorios para resolver cuestiones análogas:*

En derecho y en filosofía —es bien sabido— lo análogo no es lo idéntico, por lo cual pueden tener soluciones diferentes casos similares. El señor juez ha aclarado estas imputaciones a la comisión en el descargo que formulara, debiendo destacarse que en los casos de ex-carcelaciones que se mencionan —tanto en uno como en otro— existía una condena previa, pero un procesado lo estaba por encubrimiento de contrabando calificado y el otro por tentativa del segundo de los delitos, con escalas penales diferentes. De ahí, la diferente solución para cada caso.

*d) Supuesto desconocimiento del derecho por dictar una prisión preventiva por asociación ilícita en concurso real con encubrimiento de contrabando, en la que luego decreta la libertad por falta de mérito:*

En esta causa existían indicios sospechosos que los imputados tenían en su poder automóviles robados, que intentarían pasar de contrabando al Paraguay. Los denunciados sostienen que no puede existir el encubrimiento en este caso, pues el ilícito aduanero no se había comenzado a materializar. Pero la doctrina (Soler, *Derecho Penal Argentino*, T. V. página 251) afirma, sin embargo, que se puede encubrir una tentativa acabada. No nos caben dudas que en este caso, se trata de un problema de apreciación judicial, en que no existió tal desconocimiento del derecho, sino que posiciones jurídicas discrepantes que no autorizan a tal imputación. En cuanto a la libertad por falta de méritos, ella se debió a que no pudieron arrimarse más pruebas a la causa en cuestión tratándose en definitiva de un asunto que debía calificarse como de hurto y encubrimiento de automotores, que por no ser delito federal, no era de la competencia del Juzgado. Se trata de un hecho corriente en nuestra justicia, explicable por el carácter precautorio de la prisión preventiva.

*e) Decretar la prescripción de una acción penal sin requerir información de antecedentes:*

En el caso, se denunció a un funcionario público. Este opuso la prescripción que le fue concedida. Aparte que según la doctrina, la medida es pese a ello válida, el señor juez consideró que no podría haber sido nombrado tal funcionario, si hubiese registrado procesos penales pendientes. Otras imputaciones sobre este mismo punto consideramos que se tratan de problemas de tramitación de expedientes, comunes en la justicia, y que no revisten la suficiente gravedad e importancia como para hacer incurrir en una causal de remoción a ningún juez, por lo que dijimos precedentemente, y se explican —maguer nunca justifican— por la pasión de las contiendas y luchas forenses.

*f) Omisión de instrucción de sumario y de formular denuncia por apremios ilegales a detenidos:*

El señor juez explicó que un noventa por ciento de los inculcados efectúan estas denuncias para mejorar su situación procesal, pero que en todos los casos, existen certificaciones médicas oficiales que niegan la existencia de lesiones, por lo cual carecen de suficientes elementos para llevar adelante un sumario o efectuar denuncias; tanto más cuando frente a tales certificaciones, tales denuncias serían inútiles. En todos los casos, además, llamó a declarar a los profesionales firmantes de estos certificados, quienes ratificaron los mismos. Cabe consignar en este aspecto de la cuestión, que el señor magistrado denunciado, conforme lo manifestó ante la comisión en 1976 —después del golpe de Estado—, fue dejado cesante del mismo cargo de juez federal por haber procesado a altos jefes de la Gendarmería por apremios ilegales.



g) *Supuesta morosidad:*

En cuanto a la morosidad con que se habrían llevado numerosas causas con detenidos, lo que habría determinado a su vez una huelga de hambre de reclusos, ello se debió a dificultades en la tramitación de los procesos, no imputables al Juzgado. Este hecho fue comprobado por el doctor Denis Zubiati, asesor del señor diputado Héctor H. Dalmau.

Hasta aquí analicé a la luz de los antecedentes documentales e instrumentales arrimados al caso, la totalidad de los hechos más relevantes e importantes imputados al señor juez denunciado, como tipificantes del mal desempeño o supuestos delitos cometidos en el ejercicio de su cargo, y que conforme vimos, en ninguno de los supuestos resultaron acreditados por elementos mínimamente serios de convicción, como para que se explique siquiera la formulación de una resolución viabilizadora del juicio político pedido.

Por todo ello no cabe sino desestimar en todas sus partes la denuncia formulada, ordenándose el archivo de las actuaciones.

*José A. Furque.*

ANTECEDENTE

Ver expediente 373-P.-86.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>.

174

**JUICIO POLITICO**  
(Orden del Día Nº 1222)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Juicio Político ha considerado la presentación del señor Antonio Mazza, solicitando la formación de causa contra el señor juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 26, doctor Oscar A. Rawson Paz; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a la petición formulada por el señor Antonio Mazza de formación de causa contra el

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4030.)

señor juez doctor Oscar A. Rawson Paz, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 26, que obra en el expediente 676-P.-86.

2º — Archivar estas actuaciones.

Sala de la comisión, 2 de julio de 1987.

*José A. Furque. — Carlos A. Contreras Gómez. — Torcuato E. Fino. — Alberto I. González. — Joaquín V. González. — Adam Pedrini. — Tránsito Rigatuso. — Roberto P. Silva.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

El señor Antonio Mazza solicita la formación de juicio político contra el señor juez, doctor Oscar A. Rawson Paz, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 26, de la Capital Federal.

Le imputa irregularidades y mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, por su actuación como juez interino en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 29, Secretaría Nº 136, de esta Capital, en la causa: "Soldati, Alejandro Agustín s/denuncia", Nº 19.842/86.

La actividad del juez en dicha causa sería, a su juicio, convalidatoria de maniobras de administración fraudulenta en el Banco de Crédito Argentino S.A., efectuadas en perjuicio de sus accionistas entre los que se encontraría el peticionante.

Además, la decisión del juez determinaría "efecto de cosa juzgada" que trabaría sus pretensiones interpuestas en la causa: "Mazza, Antonio s/querrela por defraudación", la que con Nº 11.542/86 se encuentra en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 31, a cargo del doctor César Quiroga, Secretaría Nº 119, de esta Capital Federal.

La síntesis de las irregularidades cometidas que configurarían el mal desempeño del juez sería que, ante denuncia formulada en la causa 19.842/86 por el señor Alejandro Agustín Jorge Soldati en su carácter de vicepresidente en ejercicio de la Presidencia de la firma Solfina S.A., accionista del Banco de Crédito Argentino S.A., contra los directores del mismo por administración fraudulenta, artículo 173, inciso 7º del Código Penal, tratándose de un delito de acción pública y no obstante haberse realizado diligencias sumariales, como secuestro de documentación y declaraciones testimoniales, a la fecha de elevarse el sumario al juez y coincidentemente con una presentación del denunciante, en la que éste manifiesta haber recibido explicaciones satisfactorias de los directivos del Banco que excluirían toda posibilidad de conducta dolosa, y además de perjuicio a su parte, dándose por satisfecho desiste expresamente de la denuncia efectuada. Que el juez dos días después y sin dar vista al fiscal expide auto judicial por aplicación del artículo 200 del Código de Procedimientos en Materia Penal, y decreta la inexistencia de delito, de lo que es notificado el fiscal que consiente la medida.

Del examen de las actuaciones y su análisis, surge que con fecha 23 de junio de 1986, Alejandro Agustín Jorge Soldati, en ejercicio de la Presidencia de Solfina S.A. de Inversiones y Finanzas, como accionista del la División Bancos de la Policía Federal Argentina, por el delito de administración fraudulenta de sus directores y responsables, alegando que no obstante ser su representada ajena a la dirección del Banco, toma conocimiento de la situación real a raíz de investigaciones que practica y demuestran que la aparente solidez del Banco no era tal, que del balance cerrado al 30 de junio de 1985 con un patrimonio neto de \$ 33.174.400 y del balance trimestral cerrado al 31 de marzo de 1986 donde el patrimonio neto es de \$ 1.528.904, se advierte una notoria pérdida, como resultado de maniobras cumplidas con anterioridad, y sólo ahora reflejadas por los grupos responsables de control del Banco.

Que asimismo tomó conocimiento de inspecciones del Banco Central realizadas en noviembre de 1983 y diciembre de 1985, que revelan la existencia de sociedades vinculadas a directivos del Banco, que han sido favorecidas con numerosos créditos concedidos en condiciones irregulares, sin adecuados respaldos o garantías, concentrándose en estas empresas vinculadas una porción abrumadora de la capacidad prestable del Banco, que sería aproximadamente del 70,4 % del total de la cartera correspondiente a los cincuenta principales clientes y del 34 % de la del sector privado, y que los tomadores nunca realizaron pagos por amortizaciones de capital o intereses, produciéndose automáticas renovaciones que como consecuencia de las inspecciones, citadas del Banco Central, el Banco debió incrementar las provisiones para afrontar los riesgos de incobrabilidad en más de 30 millones de australes, que era el estimado incobrable por estas empresas vinculadas, que debió desaparecer del activo y produce la notoria decapitalización de la institución. Todo esto agravado por el hecho de haberse citado a asamblea extraordinaria, en la que se produciría la fusión —ya convenida— entre el Banco de Crédito Argentino S.A. y el Banco Financiero Argentino S.A., el 25 de junio de 1986, con lo que el primero desaparecería como entidad bancaria al aprobarse la fusión en la asamblea. Agrega documentación probatoria y menciona a testigos que aportarían datos útiles a su denuncia.

En fecha 24 de junio la policía pone en conocimiento del juez doctor Ricardo Reto, titular del juzgado Nº 29, la denuncia receptada y solicita orden de allanamiento para el secuestro de documentación obrante en el banco y efectúa consulta pertinente a los efectos de continuar la investigación.

El 24 de junio el juez libra la orden de allanamiento para el secuestro de la documentación obrante en el banco y de utilidad a la denuncia, la que se lleva a cabo el día 25 y subsiguientes. Documentación que es precintada en armarios de seguridad y luego trasladada a dependencias policiales para su estudio.

En fecha 1º de julio, se remiten notas al Registro Nacional de Personas Jurídicas y Banco Central de la República Argentina, requiriéndose informes y las inspecciones practicadas al Banco de Crédito Argentino S.A.

En fecha 1º de julio y con consulta telefónica al juez y aprobación de éste, la instrucción resuelve la ratificación del denunciante, citar a los testigos ofrecidos y urgir a la División Asesoría Jurídico Contable de la Policía Federal el estudio y conclusiones del material secuestrado.

El 3 de julio ratifica y amplía la denuncia el señor Soldati y con las declaraciones de Rafael Roberto Bejar Saldís del 7 de julio; José Arlia del 8 de julio; Beatriz Rebottaro del 10 de julio; Elsa Elena Daffinoti del 14 de julio; Nélica Beatriz Quibel de Bembibre del 14 de julio; Alcira Aversano del 14 de julio; Emilio Enrique Primoli del 15 de julio; Eduardo Durante del 16 de julio; Carlos Hugo Cowan Ros del 16 de julio; Rubén Omar Marchetti del 17 de julio y Enrique Osvaldo Melek del 17 de julio, la mayoría de los declarantes empleados jerarquizados del banco, con gran antigüedad, se confirma la existencia de un grupo de empresas vinculadas al directorio que operaban asiduamente con su cartera de préstamos.

En fecha 21 de julio se dan por finalizadas las actuaciones de prevención y se eleva lo actuado al juzgado.

El mismo día Alejandro Agustín Soldati presenta una nota en la que manifiesta sustancialmente que: luego de radicada la denuncia se mantuvieron diversas reuniones con los ex miembros del directorio del banco, funcionarios y miembros de la ex comisión fiscalizadora, habiéndose arribado a la conclusión: "...de que las operaciones comerciales y financieras mencionadas en la denuncia fueron resueltas contemplando razonablemente los intereses del banco y de sus accionistas dentro de la realidad económica del momento y por ende, queda excluida la posibilidad que hubiera existido una conducta dolosa de parte de ellos...", "que se considera satisfecha con dichas explicaciones y que nada tiene que observar respecto de las operaciones que originaron esta denuncia o de la gestión cumplida por aquellos ex integrantes del Banco de Crédito Argentino y, en consecuencia, que desiste en forma expresa de la acción penal y consecuentemente a la facultad de asumir la calidad de parte querellante en esta causa. Que dichas reuniones permitieron además esclarecer que las incompletas informaciones suministradas por tales ex funcionarios, llevaron al suscripto a la razonable creencia de haberse sentido con derecho a promover una denuncia, situación ésta que, a raíz de las explicaciones ofrecidas, ha quedado descartada".

El juez doctor Rawson Paz, actuando interinamente a cargo del juzgado, ordena autos para resolver el mismo día 21 de julio y el día 23 resuelve: "Considerando las actuaciones preventivas efectuadas por la División Bancos de la Policía Federal, con motivo de la denuncia efectuada... que la denunciante se considera damnificada por el manejo de los directivos de la institución... en el otorgamiento de abultados créditos a empresas a ellos vinculadas... a la postre incobrables y que llevaron al Banco a la difícil situación por la que atraviesa... y que en todo momento ocultaron la relación con las fibras tomadoras, negándose asimismo a dar explicaciones a Solfina... Que considerando las explicaciones vertidas a fs. 44 —que damos por reproducidas— ...Despejadas las sospechas que en un principio pudo albergar el denunciante, sus propios di-

chos permiten descartar por completo la existencia del dolo que en sus formas típicas de procurar para sí o para otro un lucro indebido o causar daño, debe necesariamente concurrir en todos los casos de administración de un patrimonio ajeno, si se pretende endilgar relevancia penal al quebranto que el mismo pudiera arrojar. Cámara Nacional en lo Criminal, sala V, causa 18.066, Rta. 22 de mayo de 1985. Considerando entonces por tal razón atípicos los hechos traídos a mi conocimiento, resulta de aplicación al caso el temperamento previsto en el artículo 200 del código adjetivo... Resuelvo: desestimar las actuaciones preventivas que anteceden, en razón de considerar que no constituyen delito alguno los hechos en que se fundan (artículo 200 del Código de Procedimiento Penal)...”

En la misma fecha se notificó al señor fiscal, quien no apeló.

En el análisis de la conducta del juez en su actuación frente a la denuncia y hechos reseñados, debemos advertir en principio, que en la causa corren agregados dos memorandos de fechas 31 de diciembre de 1985 y 8 de mayo de 1986 del Banco Central de la República Argentina, como consecuencia de inspecciones practicadas, en los que se señalan diversas fallas y deficiencias de control operativo así como la alta concentración de préstamos a empresas vinculadas, especialmente del sector de la construcción y petroleras y se previene incrementar las provisiones de incobrabilidad, tal como el Banco realizara oportunamente, lo que revelaría una desacertada política crediticia de la institución; no obstante, también es menester señalar que el Banco Central en los citados memorandos aconseja y señala las medidas tendientes a subsanar las deficiencias apuntadas, sin advertir ni constatar en ningún momento la existencia de maniobras fraudulentas o dolosas que pudieran tipificar alguno de los delitos contemplados en nuestro Código Penal.

Justamente, y acatando las indicaciones formuladas en fecha 12 de mayo de 1986, la Comisión Fiscalizadora del Banco aprueba un plan de saneamiento y la fusión del Banco de Crédito Argentino S.A. con el Banco Financiero Argentino S.A., en resguardo de su patrimonio y por ende de los accionistas, todo sujeto a control y aprobación del propio Banco Central.

Esto lleva a la comisión a considerar ligero e impropio la imputación del denunciante respecto de la actuación del señor juez cuando califica a la misma como: “Convalidatoria de las maniobras fraudulentas en el Banco de Crédito Argentino S.A.”

Si el Banco Central, organismo técnico por excelencia y máximo contralor de la actividad bancaria, ejerciendo el poder de policía que le otorga el artículo 4º de la ley 21.526, hubiera determinado proceder fraudulento en las inspecciones que realizara, habría formulado sin duda la denuncia correspondiente en los términos del artículo 164 del Código de Procedimiento Penal.

En orden al delito investigado, administración fraudulenta, artículo 173, inciso 7º del Código Penal, y la apreciación de que su desistimiento por el interesado no pudo impedir la prosecución de la causa, por tratarse de delito de acción pública, no es exacta ni

absoluta tal formulación con relación al caso en examen.

La administración fraudulenta es uno de los diversos tipos delictuales que como especies, están comprendidos dentro de la defraudación, entendida ésta en nuestra legislación, no como figura delictiva en sí sino que se denomina como tal a la lesión patrimonial producida de un particular modo. Entre los cuales podemos tipificar la estafa y el abuso de confianza.

La figura del artículo 173, inciso 7º del Código Penal corresponde, pues, a una típica defraudación por abuso de confianza, figura en que son determinantes para caracterizar el delito, la lesión a un patrimonio, el dolo en el agente y el provecho económico indebido o daño.

En el caso, y frente al expreso desistimiento del denunciante, que sin ser exclusivamente determinante en la decisión del juez, resta sin embargo el interés o lesión patrimonial, sumado a la ausencia de cualquiera otra de las características apuntadas, cabe considerar adecuada la decisión del magistrado declarando atípicos los hechos llevados a su conocimiento.

Consideramos que tampoco asiste razón al peticionante cuando sostiene que el señor juez no podía aplicar el artículo 200 del Código de Procedimiento Penal, al dictar su pronunciamiento, por haber existido antes diligencias comprobatorias.

Debemos señalar que con la reforma impuesta por la ley 22.383, se agregó al artículo en cuestión —que en la anterior sólo se refería a la querrela— a la denuncia o prevención, dentro de las facultades otorgadas al juzgador para su eventual desestimación, en caso que así lo considere.

Cierto es que se practicó un allanamiento y secuestro de documentación y se tomaron declaraciones testimoniales, pero no es menos cierto que esta actividad procesal se realizó en el ámbito policial, es decir ante la autoridad de prevención y que además, era absolutamente necesaria para crear las condiciones mínimas probatorias en un delito complejo como el denunciado.

Elevadas las actuaciones al juez al finalizar la actividad preventiva, éste en poder de los elementos que podrían tipificar el delito, no advierte su existencia y desestima la faz instructoria, aplicando el instituto procesal adecuado, en el marco de la nueva normativa vigente.

Debemos resaltar que, por otra parte, tal facultad está sometida al control del ministerio público que debe ser notificado y puede en todos los casos recurrir de la decisión. Lo que se hizo en la instancia, consintiendo el fiscal la decisión del juez.

Finalmente y con las reservas del caso en materia opinable, no creemos que la decisión atacada pueda constituir cosa juzgada que interfiera las pretensiones de terceros, como en el caso del propio recurrente, respecto de su querrela en trámite.

Se trataría evidentemente de intereses legítimos distintos y naturalmente de objetos procesales no coincidentes y de diverso tratamiento.

A la fecha del pronunciamiento del juez y hasta la actualidad, la doctrina y jurisprudencia del fuero, enseñan que la existencia de cosa juzgada se condiciona a tres identidades: a) del hecho, entendido en

sentido amplio y comprensivo de una total imputación de sus elementos objetivos, subjetivos y condicionados; b) de la persona perseguida, y c) de la causa de la persecución, esto es del derecho de acción ejercitado.

La decisión judicial a nuestro entender es correcta y por ende la imputación formulada carece de asidero, por lo cual estimamos debe ser rechazada la petición de juicio político que nos ocupa, ordenándose el archivo de las actuaciones.

*José A. Furque.*

#### ANTECEDENTE

Ver expediente 676-P.-1986.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resultado afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>.

175

#### JUICIO POLITICO (Orden del Día Nº 1223)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Juicio Político ha considerado la presentación del señor Aníbal Roque Baeza, solicitando la formación de causa contra los señores ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor Carlos S. Fayt, Enrique Petracchi y Jorge A. Bacqué; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a la petición formulada por el señor Aníbal Roque Baeza, de formación de causa contra los señores jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctores Carlos S. Fayt, Enrique Petracchi y Jorge A. Bacqué, que obra en el expediente 734-P.-86.

2º — Archivar estas actuaciones.

Sala de la comisión, 2 de julio de 1987.

*José A. Furque. — Carlos A. Contreras Gómez. — Torcuato E. Fino. — Alberto I.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4030.)

*González. — Joaquín V. González. — Adam Pedrini. — Tránsito Rigatuso. — Roberto P. Silva.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

El ciudadano Aníbal Roque Baeza solicita el juicio político de los señores jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctores Carlos S. Fayt, Enrique Petracchi y Jorge A. Bacqué, por haber declarado la inconstitucionalidad del artículo 64 de la entonces Ley de Matrimonio Civil 2393 que prohibía el divorcio vincular, en la causa "Sejean J. B. c/Zaks de Sejean, A. M."

El peticionante sostiene que en dicho fallo la Corte Suprema usurpó atribuciones del Congreso de la Nación, instaurando el llamado "gobierno de los jueces"; tanto más grave la situación —señala— si se tiene presente que la norma declarada inconstitucional tenía, a aquella fecha, más de cien años de vigencia.

De la lectura de los tres votos de los señores ministros acusados, contenidos en el trascendental fallo dictado en la causa de referencia y que detenidamente analizamos, no se desprende en modo alguno que los sólidos y eruditos fundamentos dados para arribar a dicha sentencia —que por mayoría declaró la mentada inconstitucionalidad— sean irrazonables, antijurídicos y contrarios al espíritu de la Constitución Nacional y menos aún, que tales fundamentos impliquen por vía de la interpretación judicial y constitucional, un avance sobre las facultades del Congreso.

En efecto, constituye una verdad elemental y primaria dentro de nuestro régimen de separación de los poderes (distribución de competencias, para quienes en el campo de la teoría política sostienen que el poder del Estado es uno) que los jueces tienen la indiscutible facultad de interpretar las leyes y aplicarlas a los casos individuales y concretos que lleguen a su conocimiento (artículo 100 de la Constitución Nacional), y dentro de ella está el control de constitucionalidad, como resorte supremo e integrador del sistema jurídico.

Es conocido también que sus resoluciones —la de los jueces— carecen de obligatoriedad general y sólo se refieren a casos individuales como que también una declaración de inconstitucionalidad —aunque valga como última ratio de interpretación constitucional— no importa la derogación de la norma en cuestión ya que simplemente enerva su vigencia y le niega validez en el caso concreto resuelto.

Así las cosas, resulta a nuestro entender evidente que la facultad de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, intérprete final de la Constitución, no sólo cumple una función integradora sino primordialmente de contrapeso y equilibrio en el juego de los poderes del Estado y de salvaguardia de los derechos y libertades individuales, que pueden verse afectados por el poder administrador o por el Poder Legislativo.

Va de suyo entonces que esta facultad suprema y final (última ratio, según expresión clásica, acuñada en el argot jurídico) que la propia Constitución atribuye a la Corte Suprema en resguardo de su supremacía, reviste al mismo tiempo una alta jerarquía política en el más noble sentido de la expresión. En otras palabras,

cuando la Corte Suprema de Justicia de la Nación declara la inconstitucionalidad de una norma, emite un juicio que implica una trascendental valoración jurídica y política, en un tiempo y circunstancias dados, dentro de una interpretación dinámica —jamás puede ser estática— de la Constitución. Esta interpretación ajustada a la evolución de la cultura jurídica y política de nuestra sociedad, es la que dio vigencia y permanencia a aquélla, a través de una jurisprudencia más que centenaria.

Es por tanto indudable que los jueces, cuando deciden una cuestión constitucional sometida a su decisión a través de un concreto planteamiento de tal índole, efectúan una alta valoración política y jurídica —y debe entenderse que lo jurídico implica siempre lo político— de la norma dentro del contexto cultural y social de que se trate.

Resulta en consecuencia, a nuestro entender, falso el concepto tan a menudo enunciado en el sentido de que los jueces no ejercen este tipo de funciones y que "en su órbita de competencia deben atenerse exclusivamente a "lo jurídico", como si esto tuviera una total asepsia y viviéramos en un mundo ideal de puras abstracciones normativas, cuando la realidad no es otra cosa que la interpretación que de ella hacemos por vía de las creencias, de los usos sociales y normativos y valoraciones éticas, políticas y jurídicas.

Esto implica también que el derecho en cuanto sistema de normas contiene un ingrediente ideológico y por ende un elevado contenido político, en la más elevada acepción del término. Ergo, su interpretación y aplicación tiene por natural implicancia lógica un considerable ingrediente político.

El aludido falso concepto deriva de confundir la política con una parte de ella, que se refiere a la actividad de quienes ejercen a través del sistema electoral el poder, o sea el partidismo. Ello llevó a considerar —erróneamente— que sólo los poderes Ejecutivo y Legislativo hacen política.

Sostener que un juez no puede convertirse en legislador es una expresión que debe entenderse en el sentido de que debe ser cuidadoso para no interferir la órbita de competencia de los restantes poderes del Estado, pues en la práctica es muy difícil soslayar el hecho que al aplicar e interpretar normas generales a los casos individuales, el juez no crea a su vez derecho. Esto es necesario y útil para el propio sistema y para el importante rol que deben cumplir, dictando sus resoluciones con el pleno convencimiento de que ellas están de acuerdo con la Constitución, cuya parte programática no es otra cosa que el código escrito y supremo de los principios fundamentales de la sociedad y que otorgan al Estado su razón moral de ser.

Es por ello que no deben los jueces ampararse excesivamente en el principio de la prudencia política, si consideran que una norma choca con principios fundamentales, en una dinámica y actual interpretación constitucional. En este sentido creemos que los argumentos de la minoría del fallo, motivo del pedido de juicio político que nos ocupa, en punto a que: 1) Al Poder Legislativo sólo concierne determinar si el matrimonio civil es disoluble en vida de los esposos o no. 2) Los derechos que la Constitución reconoce lo son conforme

a las leyes que reglamentan su ejercicio y 3) El legislador no impone a la sociedad las reglas de un determinado credo cuando establece civilmente la prohibición del divorcio vincular, resultan poco y nada convincentes y eluden tratar la cuestión, ya resuelta para ese entonces de un modo categórico por el desarrollo y nivel alcanzado por la cultura jurídica y política del país, representando a ese momento (dicha prohibición) un viejo resabio dogmático generado en un determinado credo religioso, negador de la libertad de conciencia y de cultos, consagradas en nuestro ordenamiento constitucional.

Los dos primeros argumentos son ya clásicos y de estricta aplicación, cuando los jueces entendían que la prohibición consagrada en el artículo 64 del cuerpo normativo derogado y sustituido recientemente por la ley 23.515 era justa y adecuada al espíritu de la Constitución correspondiendo tal elaboración a un estadio superado de nuestro desarrollo cultural, en su manifestación política y jurídica. El tercero, y conforme lo dejamos ya entrever, resulta falso como lo demostraremos seguidamente.

Ahora bien, esa creación de derecho que efectúan los jueces no puede en modo alguno ser considerada una usurpación de funciones, cuando las condiciones de la sociedad cambian y deben crear por la vía jurisprudencial criterios diferentes hasta los entonces aceptados por leyes que eran quizás razonables y justas en otras circunstancias. Si en este caso existe una falla, ella debe ser imputada a los otros poderes del Estado que no supieron solucionar con criterios de justicia y en su debida oportunidad, los problemas presentados.

En su voto, el doctor Fayt nos relata brevemente la historia de las decisiones jurisprudenciales que terminaron en convertir en letra muerta el artículo 619 del Código Civil, que establece el principio nominalista del dinero. Y aquí hacemos una breve reflexión: ¿Qué habría sucedido en nuestra sociedad si el Poder Judicial hubiese continuado con su política de derivar la cuestión al Poder Legislativo? Creemos que el daño que se hubiese infringido a la sociedad en su conjunto con esta actitud hubiese hecho desaparecer no sólo el crédito, sino también la fe pública, pues los jueces habrían estado convalidando despojos y confiscaciones en nombre de la justicia. Si algún reproche debe hacerse, hágase a los otros poderes, que no se ocuparon del problema, sino para establecer, y muy tardíamente, regímenes de indexación para las deudas fiscales.

En este sentido, la creación de derecho a través de las decisiones judiciales se halla convalidada incluso por el artículo 20 del Código Civil que obliga a los jueces a resolver por "los principios generales del derecho" toda cuestión entre particulares que les sea sometida cuando ella no estuviera prevista específicamente por las leyes.

El Estado es uno, y si algún órgano se muestra reuente a seguir los requerimientos que hacen a un orden social justo, abdicaría el Poder Judicial de la más importante y elevada de sus funciones.

No pueden los jueces, invocando que la solución de un problema es propia de otros poderes, consagrar injusticias notorias sin que por esta conducta no se los deba asimilar a aquellos a quienes el Dante coloca en la entrada del infierno por haber vivido "sin infamia

ni alabanza... los expulsa el cielo pues lo afearán, y ni el profundo infierno los recibe, pues alguna gloria tendrían por ello. Esperanza no tienen de muerte, y tan baja es su ciega vida, que envidian de otros réprobos la suerte. De ellos, fama el mundo no posee, la misericordia y la justicia los desprecia. No nos ocupemos de ellos, pero mira y pasa”.

Por otra parte, la independencia del Poder Judicial de la Nación no puede ni siquiera intentar enervarse por cuestiones de interpretación, máxime cuando ésta se vincula a casos en los que la Corte Suprema lo hace como intérprete final.

No podríamos dejar de considerar, en el análisis que estamos efectuando, dos argumentos importantes esgrimidos en contra de la decisión de la mayoría de la corte, a saber: a) el hecho que durante cien años no se cuestionara la constitucionalidad de esta norma y b) el fallo del 7 de agosto de 1984 en el que los doctores Fayt y Caballero, junto con la minoría actual, desestimaron la declaración de inconstitucionalidad del decreto ley 4.070/56 que suspendió la vigencia del divorcio vincular establecido en el artículo 31 de la ley 14.394.

Estas objeciones, aparentemente sólidas e irrefutables, deben empero desestimarse totalmente ante los claros fundamentos dados en su voto por el doctor Fayt, que pasamos a referir y analizar.

En efecto, el hecho de que una norma no haya sido tachada de inconstitucional durante cien o más años, no significa por ello que en la actualidad no afecte el orden constitucional. Pues, bien pudo haber ocurrido que no fue atacada por tal vicio, dada las condiciones sociales transcurridas durante ese dilatado período.

Así pues, antes de 1853 los tormentos y los azotes estaban bien mirados por la sociedad de aquel entonces, y no caben dudas que el matrimonio civil se implantó sin divorcio, como una solución de carácter transaccional ante una sociedad muy influida por las doctrinas de la Iglesia Católica, y desde 1930 en adelante, agregamos por nuestra parte, la sucesión de gobiernos autoritarios con breves interregnos constitucionales casi incapacitados para ejercer un verdadero poder, hicieron ilusorio tocar el tema. Al haberse afirmado en nuestros días una concepción pluralista, democrática y abierta en la vida social, adquirió por evolución cultural, un claro sentido anticonstitucional —chocante al sistema pluralista y democrático— el citado artículo 64 de la anterior ley 2.393.

En cuanto a la crítica que conlleva el segundo argumento, creemos que en 1984 la decisión de la Corte Suprema estuvo influida por una cuestión de prudencia: el tema no había madurado aún lo suficiente en la sociedad civil argentina. Además, para ese entonces habían ya tomado estado parlamentario numerosos proyectos que apuntaban a la derogación del decreto 4.070/56. En ese momento, la Corte tomó una decisión netamente política (de elevada política judicial, se entiende).

Pudo, y estimamos que hubiera sido si lo hubiese hecho, mucho más beneficioso para la sociedad argentina, declarar simplemente la invalidez del decreto ley referenciado, en base a un muy simple y elemental razonamiento: una ley se deroga por otra ley y no se suspende, sino por un tiempo determinado. Si el legislador suspendiera sin fijar un término, y sin derogar expresamente, conceptuamos que tanto el Congreso como

el Poder Judicial están habilitados para fijar el término o fin de esa suspensión. Es decir, que resulta claro, que la cuestión relativa al decreto ley 4.070/56 no pasaba por un problema de naturaleza estrictamente constitucional, sino simplemente de técnica legislativa defectuosa que lo hacía inválido. Formalmente, en razón de haber sido dicho decreto ratificado por ley, creemos que no es inconstitucional sino viciado de ineficacia.

Entrando ya a analizar los fundamentos jurídicos del voto de la mayoría, entendemos que el argumento básico y fundamental del mismo es que la anterior prohibición del divorcio vincular violaba el principio de la libertad de cultos y de conciencia que consagra el artículo 14 de la Constitución Nacional, y por extensión, el derecho a la privacidad y el de la protección a la familia consagrado igualmente por el artículo 14 bis. Los restantes argumentos esgrimidos, entiendo revisten un carácter secundario. Al respecto, considero que el voto que con más extensión ha explicado de un modo claro y terminante este punto, es el del doctor Petracchi.

Es cierto, que se ha procurado debilitar o desvirtuar este fundamental concepto con el argumento que la minoría ha sintetizado en los puntos 5º y 6º de su voto:

“No puede estimarse que la determinación de que el vínculo matrimonial pueda disolverse en virtud del divorcio o no pueda serlo, altere el derecho de casarse, ya que es una de las soluciones posibles que puede adoptar el legislador sobre la base de la apreciación de motivaciones de política social cuya ponderación no es revisable por los jueces sin exceso de sus atribuciones”. Más adelante se dijo: “... la circunstancia... que la ley civil coincida con la legislación canónica, no significa imponer a la población reglas de determinado culto, pues de lo que se trata es de reglamentar la posibilidad de disolver unas nupcias y contraer otras, siempre en el ámbito civil, distinto e independiente del religioso. Para ello, el Congreso puede acudir sin mengua de los derechos constitucionales a cualquiera de las dos soluciones, según crea que una o la otra es la más conveniente para las necesidades de la República”.

Pero el razonamiento para determinar si una norma es o no constitucional, no puede hacerse siguiendo a Kelsen, para quien cualquier norma sería constitucional, aunque violase groseramente sus principios, si así lo dispusiera la Corte. A *contrario sensu*, en este caso estas peticiones serían inútiles y no cabría discusión alguna, pues ya la mayoría del alto tribunal se ha expedido, en el sentido de que el artículo 64 de la anterior ley 2.393 es inconstitucional. Pero creemos que las normas tienen siempre, además de su enunciado un aspecto social y otro de aplicación e interpretación. El primero, comprende también las circunstancias históricas en que tuvo que actuar el legislador. Si analizamos con cuidado el enunciado de la minoría, entonces ninguna disposición podría declararse inconstitucional. Las leyes del Congreso podrían entonces violar todas sus disposiciones, y la Corte siempre tendría a mano el argumento que estaría invadiendo su jurisdicción, pues el tema entra dentro de la competencia de aquél.

De este modo, y adoptándose dicho criterio, el Poder Judicial claudicaría de su más importante fun-

ción y, lo que es más grave, ya no sería un poder del Estado sino una simple dependencia administrativa autárquica.

Esa facultad de los jueces, incluso protege a los restantes poderes del Estado, que en general no son independientes totalmente, sino que actúan a menudo presionados por factores de poder que les impide tomar las decisiones indispensables para mantener un orden social justo.

Si hacemos un análisis social e histórico de la norma advertimos, siguiendo al doctor Petracchi, que en 1888 se instituyó el matrimonio civil en lugar de seguir reconociendo como hasta entonces al religioso. Pero dada la gran mayoría católica del país, para obtener una mejor aceptación de esta ley por parte de la población, el legislador optó por seguir una solución de compromiso en vez de ser coherente y adoptar un matrimonio civil con divorcio, que era la posición de Juan Balestra. Por ello, trató de seguir lo más de cerca la legislación canónica entonces vigente. Sin duda, la solución violaba el principio de la libertad de cultos, pues el matrimonio no sólo es una institución civil sino que también religiosa, y no podía la ley adoptar para el caso normas válidas en una determinada religión, aunque fuese la mayoritaria. Es que todas las confesiones admiten el divorcio vincular, en mayor o menor grado, salvo la Católica Romana.

Y es por cierto falso afirmar que en 1888 se adoptó la indisolubilidad del matrimonio en base a proteger la familia el bien común. Afirmar tal cosa, demuestra no haber leído los debates, que fueron extensos pero en los que el tema divorcio y nulidades apenas se trató. En la misma discusión en particular, los artículos correspondientes fueron aprobados sin discusión y casi a libro cerrado. Es en 1902 cuando Ernesto Padilla, en el primer debate sobre divorcio que se efectuó en la Honorable Cámara de Diputados, planteó estos argumentos.

Para quienes ven dos matrimonios diferentes, lo cual por otra parte compartimos, pero que opina como la minoría de la Corte que el legislador puede a su arbitrio imponer la indisolubilidad al civil, sin violar la libertad de conciencia, vale la pena recordar los conceptos del entonces diputado José Manuel Estrada y del senador Pedro Funes, quienes sostuvieron en el debate de 1888 que una ley civil no podía instituir la indisolubilidad de un acto o institución de dicho carácter, y que esta propiedad sólo podía surgir de ser conceptuado algo religioso o sagrado. Con respecto a este punto, afirma Alberto Spota: "En un estado de derecho es absolutamente imposible pretender la existencia de una vinculación que, teniendo por base un acuerdo de voluntades, no tenga posibilidad alguna de ser rescindido en sus efectos en ningún momento y necesariamente deba durar hasta que continúe la vida física de la persona. Compromisos como éstos fueron viables en otro tipo de sociedad como la estamentaria medieval que aceptaba la vinculación por toda la vida del hombre de la gleba con la tierra a la cual se debía más allá o más acá de su voluntad. En un estado de derecho es absolutamente irrazonable que puedan existir compromisos, que son consecuencia de actos voluntarios, que frente a determinadas cir-

cunstancias no sean redimibles. La garantía de la razonabilidad hace a la esencia de la existencia del estado de derecho y es una de las garantías innominadas que surgen del artículo 33 de la Constitución Nacional.

La indisolubilidad del vínculo, luego de la sentencia de divorcio que pretende la Ley de Matrimonio Civil, resulta irrazonable en el mundo contemporáneo, y en consecuencia y en razón de lo expuesto, lo resuelto por el voto de la mayoría de la Corte no significa avanzar sobre potestades del Poder Legislativo, sino ejercer el control de constitucionalidad sin ideología y de acuerdo con las consecuencias necesarias de la garantía de la razonabilidad mencionada. Una de las esencias del estado de derecho es la posibilidad del retracto, no debiendo olvidarse que el estado de derecho es el único que posibilita su propia transformación y hasta su propia extinción como lo señala el artículo 30 de la Constitución Nacional, que acepta su transformación no solamente parcial, sino que también total de su propia existencia. El estado de derecho es la única estructura que en la historia política del hombre no pretende perennidad, sino que acepta no sólo su propia transformación sino también su propia extinción en función de la libertad que hace que cada hombre para el estado de derecho sea un fin en sí mismo por su sola condición de tal. De ahí que en el estado de derecho no puedan existir compromisos voluntarios que no tengan posibilidad de rescisión" ("La Nación", 29/11/86, página 13).

Frente al problema de la indisolubilidad del matrimonio civil, existirían tres posiciones. La primera, es la que tratamos y que considera que el legislador puede establecerla, pero es el caso que no sólo viola la libertad de cultos, conforme el análisis que hemos hecho acerca de las motivaciones que tuvo el legislador de 1888 para establecerlo, sino también violaría un concepto fundamental del estado de derecho. Por lo tanto, el punto tercero del voto de la minoría se apoya en una premisa falsa.

La segunda posición es en realidad un aspecto de la doctrina católica sobre el matrimonio natural (no sacramental, o sea el de los no bautizados). Afirma que ésta es una "institución natural" que no ha creado el legislador, punto en el cual coincidimos, pero afirma a continuación que es en esencia indisoluble. Esto es falso, y hasta teólogos católicos sostienen que la indisolubilidad es en realidad un principio de "derecho natural secundario" lo cual, en definitiva, homologa dicho principio con una disposición de derecho positivo de la Iglesia Católica.

La tercera, es la que llega a afirmar la doctrina católica, que en nuestro país por el artículo 2º de la Constitución Nacional el Estado no tendría competencia para legislar en la materia, salvo en el espacio que le deje la legislación canónica.

Estas posiciones, son desde ya violatorias al principio de la libertad de cultos como ya se ha afirmado.

Por todo lo expuesto, y porque las leyes deben ser interpretadas también, para hacerlo con propiedad y respeto a la justicia dentro del contexto histórico en que fueron elaboradas, es que intentar soslayar el aspecto

religioso en el problema del divorcio, como ha intentado el voto de la minoría de la Corte, es interpretar mal la ley y caer en una suerte de estricto positivismo jurídico kelseniano que por cierto no ayuda a que el Poder Judicial apoye a la sociedad a obtener la realización de un orden social justo. Sin considerar el problema religioso, aparece incluso el legislador aprobando una norma que, desde un punto de vista humano y racional que ha sido muy bien expresado por la cita de Spota, es totalmente absurda e irracional, a más de consagrar injusticias notorias y aberrantes. Es aquí que entonces debemos preguntarnos, ¿por qué razón, si la norma es absurda, una organización que tiene siglos, la sostiene como una doctrina fundamental y actualmente trata de justificarla con inconsistentes argumentos en defensa de la familia y del bien común? También aquí cabe un análisis histórico. La Iglesia considera que debe prohibirse el divorcio vincular, debido a una interpretación de pasajes de los Evangelios muy conocidos.

Como afirman Víctor Pespishil (*Divorcio y nuevo matrimonio*, editorial Lohlé, Buenos Aires, 1969), la traducción y la interpretación de la Sagrada Escritura está influida por las ideas y tendencias del que lo hace. En el cristianismo primitivo, ejercieron gran influencia ideas y sectas gnósticas. En general, podemos definirlos como sosteniendo que la materia era una creación del espíritu del mal, que el cuerpo material aprisionaba el alma inmortal por naturaleza y que así lo hacía perecer con él, llevándola a la perdición eterna. Pero para algunos iniciados, era posible obtener la salvación y la vida eterna, por medio de un conocimiento divino o gnosis.

Este conocimiento podía venir del Dios del bien por intermedio de los eones, para algunos, que llevarían el alma de la oscuridad a la luz. Para estas ideas, el cuerpo era entonces el mal. Por esta razón, se comenzó a concebir, ya en círculos más próximos al cristianismo primitivo, que la unión sexual era el pecado por antonomasia pues contribuía a que se continuasen formando cuernos que aprisionarían nuevas almas.

En ese concepto ideológico religioso, terminó considerándose que era mejor para el perfeccionamiento del alma y la salvación personal, el celibato y la castidad. El matrimonio era sólo una concesión a la flaqueza del ser humano, constituido por un cuerpo mortal y un alma inmortal. San Pablo así lo expresa, siendo muy conocida su frase "es mejor casarse que abrasarse".

El Concilio de Trento ratificó estos conceptos, que también aparecen como un verdadero sincretismo y compromiso teológico religioso declarando anatema a quien sostuviere que el matrimonio es superior al celibato y la castidad. No caben dudas de que ésta puede ser la razón de la obligación del sacerdote católico de no contraer matrimonio, acto que aún hoy, si no lo contrae con dispensa —y en cuyo caso debe renunciar al sacerdocio— se considera inválido y sacrilego.

Es lógico, antes estas influencias, que muchos intérpretes de la Escritura hayan llegado entonces a sostener que los pasajes evangélicos eran una verdadera y total prohibición al divorcio. Si el matrimonio era algo contaminado por el pecado y una mera concesión, creemos que era lógico arribar a dicha conclusión. Incluso Montano en el siglo III llegó a prohibir a los viudos volverse a casar, aunque estas exageraciones no fueron admitidas.

Es en el siglo XIX que la creciente secularización de la sociedad obliga a la Iglesia a buscar una justificación más racional de esta doctrina, y así surgen los argumentos en favor del bien común y de la protección de la familia. Las crecientes corrientes socializantes y anti-individualistas, que se han popularizado, también han contribuido a afirmar que el divorcio se inspira en principios individualistas extremos y hedonistas, como se ha llegado a afirmar en las críticas, muchas reflejo de intolerancia, que ha motivado este histórico fallo.

Pero vemos que en un principio, el origen de esta doctrina, si bien no se originó en ningún principio hedonista, sino que místico, nada tuvo que ver con un bien común, ni con la protección de la familia, sino que con una individualista idea religiosa de salvación y perfeccionamiento espiritual.

Son de lamentar numerosas críticas infundadas, aún de magistrados que se oponen, desde luego por razones ideológicas a este fallo, habiéndose incluso llegado a elaborar en un marco de intolerancia y vano intento de descalificación, la peregrina doctrina de que este fallo no sería obligatorio, por ser uno dictado por tres jueces contra una minoría de dos. Esta doctrina resulta absurda, pues bueno es que se recuerde que ningún fallo de la Corte es obligatorio, aunque se haya dictado por unanimidad, por lo tanto carece de asidero afirmar su no obligatoriedad.

Ante lo precedentemente expuesto debemos señalar la morosidad de nuestro parlamento en el tratamiento del tema, luego de un largo y serio estudio fue aprobado en la Cámara de Diputados por un 80 % de los votos, lamentablemente el Senado no se mostró dispuesto a tratarlo, y hasta se dio el desdichado espectáculo, que en apariencia al menos, dos o tres senadores pretendían paralizar su tratamiento, con la intención evidente de repetir el episodio de 1932. Si bien se alzaron algunas críticas de tipo técnico con respecto a la sanción de Diputados, no cabe duda que ellas no fueron objeto de discusión en una de las comisiones. No puede aceptarse, desde ya, que sólo dos o tres senadores, puedan impedir el tratar temas fundamentales para la vida del país, de modo que debemos entender que ello sólo es una facharla que oculta alguna mano invisible.

Luego de este trascendental y notable fallo, el Poder Ejecutivo nacional se vio precisado a definir su posición respecto a este anacrónico tema del divorcio vincular, remitiendo en el período extraordinario de sesiones el tema al Honorable Senado de la Nación, por cuanto tenía ya sanción de Diputados el proyecto que luego sería, en el curso de este año, la ley 23.515 que consagra en el país el instituto del divorcio vincular.

Debo lamentar como ciudadano, que el Poder Ejecutivo nacional al promulgar la citada ley, haya invocado la necesidad de ordenar un criterio jurisprudencial, cuando lejos de los eufemismos políticos, debió señalar que con tal ley se colocaba un mojón más en el desarrollo de nuestras instituciones democráticas y se afirmaba la libertad civil de un modo más pleno y vigoroso. La verdad es siempre incluso más elegante y sobria que los eufemismos y las hipocresías.

Es por ello que este fallo, lejos de constituir un motivo para estas absurdas acusaciones, debe ser considerado



como un acto que ha enaltecido al Poder Judicial y un ejemplo de cómo deben funcionar los poderes de la República.

Por lo tanto debe ser rechazada esta petición y disponerse su archivo.

*José A. Furque.*

**ANTECEDENTE**

Ver expediente 734-P.-1986.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>.

176

**JUICIO POLITICO**  
(Orden del Día Nº 1224)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Juicio Político ha considerado la presentación del señor Juan Gabriel Labaké, solicitando la formación de causa contra el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, doctor Julio Rajneri; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**RESUELVE:**

1º No hacer lugar a la petición formulada por el señor Juan Gabriel Labaké, de información de causa contra el señor ministro de Educación y Justicia de la Nación, doctor Julio Rajneri, que obra en el expediente 756-P.-86.

2º Archivar estas actuaciones.

Sala de la comisión, 2 de julio de 1987.

*José A. Furque. — Carlos A. Contreras Gómez. — Torcuato E. Fino. — Alberto I. González. — Joaquín V. González. — Adam Pedrini. — Tránsito Rigatuso. — Roberto P. Silva.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

El doctor Juan Gabriel Labaké solicita el juicio político del señor ministro de Educación y Justicia de la

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4030.)

Nación, doctor Julio Raúl Rajneri, por mal desempeño e inhabilidad para el ejercicio de su cargo.

Funda su petición —publicitada como pieza antológica, digna de mejor causa— en el hecho de haberse publicado en la edición del 1º de agosto de 1986, en el período “Río Negro” de General Roca, provincia de Río Negro, un artículo suscrito por el doctor Enrique Vera Villalobos, que dio lugar a que el recurrente efectuara denuncia por el delito de traición a la patria —artículo 103 de la Constitución Nacional y 214 y 215 del Código Penal— ante el Juzgado Federal de General Roca, que tramitara en expediente 525/86, “Labaké, Juan Gabriel s/denuncia”.

En dicha denuncia el presentante sostuvo que la mentada nota periodística constituía una “prolija arma de guerra psicológica”, involucrando de ese modo al doctor Julio Raúl Rajneri —entonces, y actual ministro del Poder Ejecutivo nacional— por ser uno de los propietarios del diario.

El 11-12-86, el señor juez federal de General Roca, doctor Ernesto Iglesia Hunt, en una seria y bien fundada resolución desestimó la denuncia “formulada por el doctor Juan Gabriel Labaké a fojas 1/5 por cuanto los hechos no constituyen delitos”, ordenando en su consecuencia el archivo de las actuaciones.

Ahora bien, del detallado análisis de las normas precedentemente citadas de la antigua ley 49, y de la mejor e ilustrada doctrina nacional sobre la materia, representada por Sebastián Soler (*Derecho penal argentino*, tomo V, página 13), Carlos Fontán Balestra (*Tratado de derecho penal*, tomo VII, página 33 y siguientes), Ricardo Levene (*Derecho penal*, página 442); y Malagarriga (*Derecho penal*, tomo III, página 90), resultó evidente —así lo señaló también el magistrado federal— que los denunciados no se unieron a ningún enemigo, ni le prestaron ayuda o socorro, ni se levantaron en armas contra la Nación, como para que pudiera tener algún pábulo la pretensión del recurrente. Pues, de conformidad a la doctrina referida, “unirse al enemigo o prestarle ayuda o socorro” implica —lógica y jurídicamente— “pasarse a las filas enemigas”, o hacer “todo aquello que contribuya a mejorar la posición militar del enemigo con relación a la nacional”. (S. Soler, obra citada, página 18.)

Para ser más preciso y categórico, diríamos con Fontán Balestra que “prestar ayuda y socorro al enemigo” en nuestra dogmática penal, no es otra cosa que exteriorizar conductas que importen una “mejora para el enemigo desde el punto de vista militar”, como por ejemplo: revelar planos o sistemas de organización militar, planes de combate, claves elaboradas para las transmisiones de mensajes y órdenes, la entrega encubierta o no de armas, material militar, o de dinero para adquirirlos.

En este singular caso que tenemos en análisis, es dable destacar que sencillamente se publicó un artículo periodístico en el que el autor —doctor Enrique Vera Villalobos— exhibió su posición y opinión personal frente a nuestro conflicto de 1982 con Gran Bretaña por las islas Malvinas, remontándose a sus orígenes, al problema de la titularidad de la soberanía, y señalando hechos históricos que a su juicio obligaban a pensar que el carácter pretendidamente absoluto de nuestros derechos

sobre aquellas islas no eran quizá tales, sino simples expresiones subjetivas propias de un falso nacionalismo de medios, toda vez que si analizáramos la cuestión con objetividad histórica, podrían tomarse en relativos. Y que precisamente —apuntaba— el gobierno de facto último se había conducido en la emergencia con un desconocimiento total de tales antecedentes y con una enorme irresponsabilidad que nos habían llevado a un verdadero desastre nacional. Por ello concluía consignando en su nota lo que, según su criterio, debería hacerse para evitar “aventuras sangrientas en que nos comprometieron los autócratas del pasado reciente”.

Así las cosas, resulta por demás evidente, y sólo explicable con una profunda mala fe y una concepción autoritaria de la vida, que una nota periodística en la que se plantearon y analizaron con sinceridad hechos y situaciones de nuestro pasado reciente, sobre una cuestión que aún ocupa y preocupa a la sociedad argentina en su conjunto, pueda constituir una conducta tipificadora de traición a la patria, en los términos de los artículos 214 y 215 del Código Penal; y menos aún la causal de “mal desempeño e inhabilidad”, para que un ciudadano de la República pueda ejercer el cargo de ministro de la Nación, por el hecho de ser propietario o copropietario del diario que publicara una nota de aquel tipo. Tan ridículo resulta el planteo que no merece otra calificación ni otro comentario, ya que no es dable suponer que un ciudadano que ostenta un título universitario como hombre de derecho, y que ocupa encumbradas posiciones públicas, y aspira a seguir ocupándolas, desconozca elementales normas y principios de nuestro orden jurídico, exigibles a un simple estudiante de los primeros años de abogacía.

Se podrán o no compartir los juicios de valor contenidos en la nota periodística de marras; se podrá incluso rebatir en el plano de las ideas sus conclusiones; pero lo que no podía hacerse con seriedad y responsabilidad era endilgar ligera y superficialmente proceder delictivos al lícito ejercicio del derecho a publicar las ideas por la prensa y a explicitar con entera libertad, sin prejuicios ni anteojeras mentales, juicios sobre un importante tema que, aunque molesta a algunos, deberá ser afrontado racional y objetivamente, para lograr que la república pueda mejorar su posición en aquel ya más que centenario conflicto.

Deberemos comprender los argentinos que por el camino de las torpes y falsas emociones, de la retórica vacua y patrioteria, y de los falsos nacionalismos de medios, nunca alcanzaremos el objetivo de reincorporar aquel archipiélago a nuestra efectiva y real soberanía como se ambiciona.

Por último no podemos dejar de señalar que el peticionante realizó una profusa y costosa propaganda de esta denuncia de formación de causa y promoción de juicio político en contra del señor ministro de Educación y Justicia, con el evidente propósito de desacreditar, deshonrar y desprestigiar, prevaliéndose de la escasa y mala información de muchos sectores de la opinión pública. o bien, buscando el “escándalo” por el escándalo mismo, dando así argumentos a grupos autoritarios y realmente antinacionales, que so pretexto de un falso nacionalismo, sólo persiguen socavar el sistema republicano y democrático, donde naturalmente no se sienten a gusto.

Y ya a modo de colotón, diríamos que la denuncia preteudió absurdamente crear un peligroso antecedente contra la libertad de expresión, ganada después de largos períodos de represión y oscurantismo, demostrando la ideología totalitaria de su autor, quien debe así ser señalado ante la ciudadanía democrática de la República, para que lo descalifiquen como miembro de partidos o gobiernos que respeten la libertad y la persona humana.

Por todo esto, debe ser rechazada la petición que nos ocupara, y disponerse su archivo.

*José A. Furque.*

#### ANTECEDENTE

Ver expediente 756-P.-1986.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>.

177

#### PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA NAZCA (CAPITAL FEDERAL) (Orden del Día Nº 1225)

Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Obras Públicas, de Transportes y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Purita por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la construcción de un puente vehicular y peatonal en la avenida Nazca, sobre las vías del Ferrocarril Sarmiento con distribución de tránsito en las calles adyacentes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 10 de julio de 1987.

*Miguel D. Dovená. — Félix Riquez. — Liborio Pupillo. — Santiago M. López. — Roberto S. Digón. — Rubén A. Rapacini. — Roberto J. Sa'ito. — Héctor R. Arsón. — Vicente M. Azcona. — Rómulo V. Barreno. — Carlos Bello. — José C. Blanco. — Alberto C. Bonino. — Felipe E. Botta. — José D. Canata. — Manuel A. Díaz. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Ramón A. Dussol. — Roberto J. García. — Armando L. Gay. — Erasmo A. Goti. — Emilio R. Guatti. — Jorge Lema Machado. — Luis A. Lencina. —*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4030.)

*Eugenio A. Lestelle. — José L. Lizurume. — Arturo J. Negri. — Rogelio Papagno. — Anselmo V. Peláez. — Lorenzo A. Pepe. — Osvaldo H. Posse. — Ariel Puebla. — Domingo Purita. — Daniel O. Ramos. — Carlos O. Silva. — Miguel A. Toma.*

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo resuelva, por intermedio del organismo pertinente, previo los estudios correspondientes, la construcción de un puente vehicular y peatonal por la avenida Nazca, Capital Federal, por sobre las vías del Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento, con un distribuidor de tránsito que oriente no sólo el proveniente de la avenida Nazca y de Yerbal, sino el correspondiente a sus adyacencias, en especial al de la avenida Rivadavia y el de la avenida Avellaneda.

*Domingo Purita.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Obras Públicas, de Transportes y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Purita, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Miguel D. Dovená.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La construcción del paso a nivel vehicular y peatonal que se propicia es la respuesta a un grave problema, que data de largo tiempo, que aqueja una vasta zona perjudicada, y a las necesidades, cada vez más imperiosas, de dar adecuada solución al problema.

Las vías ferroviarias que atraviesan la avenida Nazca entre Yerbal y General Venancio Flores, Capital Federal, realmente interrumpen la buena circulación del tránsito automotor.

Tan así que frente a la barrera existente en ese cruce, cuando las mismas se bajan se forman extensas filas de vehículos de toda índole, tales como camiones cisternas y de carga, colectivos, camionetas, vehículos particulares, dado que el tránsito automotor es intensísimo.

A ello cabe agregar, que los trenes circulan con una frecuencia programada de siete minutos, lo cual nos indica que las interrupciones al tránsito son muy frecuentes. Los múltiples inconvenientes y gastos por la pérdida de tiempo, se ven agravados cuando la citada barrera queda baja por la detención de los trenes frente a ella o porque está descompuesta, lo cual es frecuente.

Por otra parte también el peatón se ve perjudicado al no poder cruzar las vías por un tiempo a veces excesivo y dirigirse a sus ocupaciones.

Por el lugar en cuestión circula diariamente una cantidad estimada de 80.000 (ochenta mil) vehículos, cifra que demuestra claramente la urgencia de resolver este acuciante problema, y resolverlo acabadamente. Además, piénsese que el grave inconveniente señalado se ve acrecentado día a día por el aumento del parque automotor y el crecimiento poblacional.

Los breves fundamentos expuestos nos llevan a la convicción que esta obra debe concretarse a corto plazo y así lo dejamos señalado.

*Domingo Purita.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

178

**BUSTO DEL GENERAL JOSE DE SAN MARTIN EN LA CIUDAD DE SYDNEY (AUSTRALIA)**

(Orden del Día Nº 1228)

Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Educación han considerado el proyecto de declaración del señor diputado B'elicki por el que se solicita al Poder Ejecutivo la erección de un busto del General San Martín en la ciudad de Sydney, Australia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo —a través de los ministerios de Relaciones Exteriores y Culto y de Educación y Justicia— arbitren los medios necesarios para el emplazamiento de un busto del General don José de San Martín en la ciudad de Sydney, Australia.

Sala de las comisiones, 15 de julio de 1987.

*Federico T. M. Storani. — José O. Bordón González. — Julio S. Bulacio. — Ricardo A. Alagia. — María J. Alsogaray. — Car-*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4053.)

los Auyero. — Elia A. Bianchi de Zizzias. — José Bielicki. — Ignacio L. R. Cardozo. — Juan J. Cavallari. — Federico Clérico. — Héctor H. Dalmau. — Dolores Díaz de Agüero. — Arturo A. Grimaux. — Diego R. Guelar. — Horacio H. Huarte. — Herminio Iglesias. — Roberto O. Irigoyen. — Miguel Jane. — Oscar S. Lambert. — Norberto E. Marini. — René Pérez. — Guillermo C. Sarquis. — Orlando E. Sella. — Alejandro Solari Ballesteros. — José M. Soria Arch. — Enrique N. Vanoli.

#### INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Educación, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Bielicki, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en sus fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan

*Federico T. M. Storani.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Por una solicitud expresada por el señor cónsul general de la República Argentina en Sydney, Australia ministro Ricardo Pedro Quadri, que interpreta el sentir de la numerosa colectividad de connacionales en el referido país, me hago eco de esta legítima e importante iniciativa cuyo significado simbólico implica trazar un hito de argentinidad en esas lejanas tierras.

Para ello, la figura del prócer máximo reviste el carácter de una síntesis de los más altos valores que aglutinan nuestro ser.

Reviste también para nuestros compatriotas lejanos una reconfortante presencia en medio de su desarraigo, un símbolo familiar a través de la distancia.

Es de hacer notar que la presencia de efigies del Libertador en esa zona del Pacífico está restringida a un solo busto erigido en la Escuela Militar de Yokohama, en las cercanías de Tokio, Japón, de modo que esta segunda presencia sugerida, vendría a llenar un visible déficit en este aspecto.

Se entiende, por último, que el carácter simbólico del emplazamiento sugerido se reforzaría si las autoridades del Instituto Nacional Saumartiniano, actuando acorde la ley 15.538, procede a ordenar su construcción, aportando materiales (bronce y mármol, especialmente) de origen nacional.

*José Bielicki.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Educación y Justicia y del Ins-

tituto Nacional Saumartiniano de su dependencia, proceda a erigir en la ciudad de Sydney, Australia, un busto del General don José de San Martín.

*José Bielicki.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Quecía sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

179

#### DECLARACION DE INTERES NACIONAL DE UN CURSO DE EPIDEMIOLOGIA (Orden del Día Nº 1229)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Macedo de Gómez por el que se solicita al Poder Ejecutivo declare de interés nacional el curso de epidemiología que dictará la Cátedra de Salud Pública de la Facultad de Medicina a realizarse entre el 10 de agosto y el 11 de diciembre de 1987 en la Capital Federal; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo competente, declare de interés nacional el curso de epidemiología que dictará la Cátedra de Salud Pública de la Facultad de Medicina dependiente de la Universidad de Buenos Aires, a realizarse en esta Capital Federal entre el 10 de agosto y el 11 de diciembre de 1987.

Sala de la comisión, 15 de julio de 1987.

*Julio S. Bulacio. — Luis A. Martínez. — Carlos Auyero. — Elia A. Bianchi de Zizzias. — Juan J. Cavallari. — Federico Clérico. — Dolores Díaz de Agüero. — Arturo A. Grimaux. — Roberto O. Irigoyen. — Miguel Jane. — Oscar S. Lambert. — Blanca A. Macedo de Gómez. — Norberto E. Marini. — René Pérez. — Orlando E. Sella.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4053.)

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Macedo de Gómez, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Miguel Jane.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nuestro país, al igual que la mayoría de las naciones latinoamericanas, conforma un verdadero mosaico epidemiológico en el que confluyen problemas característicos de las sociedades con un relativo atraso en sus condiciones de desarrollo económico y social, junto con problemas más frecuentes en las sociedades llamadas industrializadas. Sin embargo, la información disponible a nivel local o nacional no permite profundizar en el análisis que ponga de manifiesto las diferencias de la prevalencia de los problemas de salud en distintos grupos de la población.

Los diversos grupos presentan problemas de salud relacionados con factores nocivos del ambiente biológico, físico, social, cultural y económico, que influyen sus condiciones de vida y afectan los diferentes niveles de bienestar. De los factores importantes en el origen de los perfiles de la salud de la población es de destacar el grado de exposición de esos grupos humanos a varios tipos de riesgos.

La posibilidad de controlar muchos de esos factores de riesgo es lo que constituye la esencia misma del quehacer epidemiológico como orientador de las estrategias de promoción, protección y recuperación de la salud.

Es bajo esta concepción que consideramos a la epidemiología como una disciplina capaz de realizar nuevas y trascendentes contribuciones en las áreas del bienestar humano.

La epidemiología facilita la aplicación de principios de lógica investigativa y de métodos cualitativos y analíticos para generar conocimientos. Así se fundamentará una excelente técnica que permita seleccionar los principales problemas de salud, determinar sus factores causales, definir los grupos objetivos y las áreas prioritarias, y mejorar la asignación y administración de los recursos de salud y la evaluación de las estrategias de intervención, así como el impacto de los servicios de salud sobre la comunidad a la que sirven.

Mediante el desarrollo del curso de epidemiología, para el que se solicita declaración de interés nacional por medio de este proyecto, sus participantes profundizarán el análisis, la discusión y la comprensión del papel que le cabe a la epidemiología en el control y vigilancia de las enfermedades, la planificación y evaluación de los servicios de salud, de manera tal que se constituya en un instrumento apropiado para:

a) Posibilitar la identificación de grupos humanos y áreas prioritarias en los programas de salud;

b) Colaborar en el diagnóstico cuantitativo y cualitativo de las necesidades actuales de salud en una población, estimar sus necesidades futuras y proponer nuevos enfoques para la planificación, ejecución y evaluación de los servicios y programas;

c) Fomentar la aplicación de mecanismos que permitan la coordinación de actividades y recursos dispersos en múltiples programas, de manera que permitan una identificación oportuna y un impacto mayor sobre los grupos humanos prioritarios;

d) Estimular la investigación, tanto causal como tecnológica y evaluativa que permita la definición de grupos y áreas prioritarios en los niveles de prestación de servicios; la selección y evaluación de estrategias preventivas y curativas y la identificación de áreas que requieran abordaje intersectorial;

e) Prender al adecuado desarrollo de la capacitación en epidemiología.

Señor presidente: las razones técnicas aquí expuestas dan razón y fundamento a este proyecto. El curso de 75 días de duración (300 horas) redundará en beneficio de sus participantes, los que a posteriori operarán como multiplicadores en bien de la salud que toda la población reclama y necesita con urgencia.

La seriedad, profundidad, profesionalismo, idoneidad del curso están basados en el hecho de ser la Cátedra de Salud Pública la que lo dictará, contando con la aprobación de la Facultad de Medicina dependiente de la Universidad de Buenos Aires.

Blanca A. Macedo de Gómez.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo declare de interés nacional el curso de epidemiología que dictará la Cátedra de Salud Pública de la Facultad de Medicina dependiente de la Universidad de Buenos Aires, a realizarse en esta Capital Federal entre el 10 de agosto y el 11 de diciembre de 1987.

Blanca A. Macedo de Gómez.

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4053.)

180

**ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PROFESORES  
GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN  
DE SAN PEDRO (JUJUY)**  
(Orden del Día Nº 1230)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Alborno por el que se solicita al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Justicia, disponga la construcción de un Departamento de Aplicación en la Escuela Normal Superior de Profesores General José de San Martín, de la ciudad de San Pedro, provincia de Jujuy; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 15 de julio de 1987.

*Julio S. Bulacio. — Luis A. Martínez. — Carlos Auyero. — Elia A. Bianchi de Zizzias. — Juan J. Cavallari. — Federico Clérico. — Dolores Díaz de Agüero. — Arturo A. Grimaux. — Roberto O. Irigoyen. — Miguel Jane. — Oscar S. Lamberto. — Blanca A. Macedo de Gómez. — Norberto E. Marini. — René Pérez. — Orlando E. Sella.*

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Justicia —Dirección General de Arquitectura Educacional—, disponga la pronta construcción de un Departamento de Aplicación en la Escuela Normal Superior de Profesores General José de San Martín, en la ciudad de San Pedro, provincia de Jujuy.

*Antonio Alborno.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Alborno, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Orlando E. Sella.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La construcción de un Departamento de Aplicación en el ámbito de la Escuela Normal Superior de Profesores

General José de San Martín, constituye una necesidad prioritaria para el mejor funcionamiento del establecimiento, dado que el mismo en la actualidad cuenta con cuatro divisiones de nivel preescolar que funciona en forma conjunta con la Escuela de Comercio, que posee catorce divisiones de nivel primario y veinte divisiones de nivel secundario.

En turno vespertino funcionan diez divisiones del secundario, siete divisiones del profesorado para la enseñanza primaria y catorce divisiones de la Escuela Nacional de Comercio nocturna.

Como es fácil advertir, el establecimiento es muy dimensionado para el edificio y además debe ser comparado con la Escuela Nacional de Comercio, provocando así la superposición de horarios y turnos que impiden la disponibilidad de tiempo para una higiene profunda del edificio, la cual es imprescindible, ya que alumnos de tan diversas edades como los de jardín de infantes hasta los del profesorado para la enseñanza primaria y comercial nocturna, ocupan los mismos baños y bancos con el consecuente peligro de contagio, sobre todo para los más pequeños.

Cabe mencionar además, que en la órbita de la escuela se desempeña el profesorado secundario en ciencias naturales y el de matemática y cosmografía, los que por falta de espacio físico se encuentran funcionando en una escuela provincial.

Por tales razones y no dudando de la comprensión por parte de mis colegas, de la urgencia del problema expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto.

*Antonio Alborno.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

181

**IMPOSICION DEL NOMBRE DEL GENERAL JUAN  
JOSE VALLE A UNA CALLE PLAZA O PASEO  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
(Orden del Día Nº 1233)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Vaca por el que se solicita a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires diera el nombre de General Juan José Valle a una calle, plaza

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4054.)

o paseo de esta ciudad; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo pertinente, imponga el nombre de General Juan José Valle, a una calle, plaza o paseo de la ciudad de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 15 de julio de 1987.

*Liborio Pupillo. — Roberto S. Digón. — Roberto J. Salto. — Héctor R. Arsón. — Tulio M. Bernasconi. — José C. Blanco. — Luis V. Cabello. — José D. Canata. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Roberto J. García. — Hugo D. Piucill. — Ariel Puebla.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Vaca, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Roberto S. Digón.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El general Juan José Valle es uno de los tantos argentinos cuya memoria aún aguarda el acto de reparación que lo salve del injusto olvido oficial. Militar de indiscutible prestigio, formado en la tradición de hombres como Mosconi, Savio y Baldrich, entre otros, creía que las fuerzas armadas sólo debían participar en lo concerniente a la defensa nacional y que lo peor que podría ocurrirles era intervenir en la política interna, pues entonces se crearía "hacia la institución un lógico resentimiento y desconfianza del pueblo, difícil de superar, y que es la semilla más criminal que podría haberse sembrado para dividir y anarquizar a la Nación".

Estas palabras premonitorias estampadas en su proclama revolucionaria de 1956 muestran la visión histórica del general Valle y también su integridad moral. Porque Valle, que no hizo de la política su profesión ni pretendió otra cosa que colocar sus conocimientos militares al servicio de los intereses nacionales, fue uno de los oficiales superiores que supo hacerse eco de los reclamos populares, originados en la arbitrariedad de un gobierno de facto, y se decidió a encabezar una revolución cuya finalidad no era cambiar unos hombres por otros, sino "restablecer el estado de derecho mediante la vigencia plena de la Constitución Nacional y el imperio de la justicia en un ambiente de real libertad y pura democracia".

Y si algo le faltaba para demostrar su temple, los aciagos días de la derrota le dieron la oportunidad de hacerlo. En ningún momento quiso rehuir su responsabilidad, ni siquiera cuando intuyó que no habría justicia para él, pero su espíritu no podía soportar el agravio de sobrevivir a la muerte de quienes habían sido sus amigos y compañeros de gesto. Y prefirió morir sin reproches, con grandeza, ese 12 de junio de 1956, en la Penitenciaría Nacional. Su silencio y su dignidad frente a la muerte serían suficiente condena para aquellos que dispusieron su inexplicable fusilamiento.

Señor presidente, en estos tiempos en que la sociedad entera debate con preocupación la función que deben cumplir las fuerzas armadas, creo sinceramente que debemos impulsar este acto de reconocimiento a un militar de honor, que no creía en la doctrina de la seguridad nacional y que no vaciló en jugarse la vida por la plena vigencia del estado de derecho y de la soberanía popular.

*Eduardo P. Vaca.*

**ANTECEDENTE**

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires diera el nombre del general Juan José Valle a una calle, plaza o paseo de esta ciudad.

*Eduardo P. Vaca.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

**182**

**INFORMES SOBRE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE HOSPITALES MUNICIPALES PARA ABLACION E IMPLANTACION DE HIGADO**

(Orden del D.º Nº 1234)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Canata por el que solicita informes a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires sobre diversos aspectos relacionados con la ca-

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4054.)

pacidad operativa con la que cuentan los hospitales de su dependencia para efectuar prácticas quirúrgicas destinadas a la ablación e implantación de hígado; y, por las razones expuestas en el informe que, se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del organismo que corresponda, se informe:

1º — Si alguno de los hospitales dependientes de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires dispone de la adecuada estructura física e instrumental, como asimismo del personal calificado necesario, destinados a desarrollar prácticas médico-quirúrgicas sobre ablación e implantación de hígado, en los términos del artículo 7º de la Ley 21.154 y del artículo 7º del decreto reglamentario 3.011/77.

2º — Si al contar con dichas estructuras, se realizan gestiones tendientes a obtener de la autoridad de aplicación el permiso pertinente que posibilite la habilitación del citado servicio.

3º — Si tales unidades hospitalarias no están en condiciones de dicha prestación, informar cuáles son sus carencias, su origen y proponer iniciativas o posibles soluciones que estime más convenientes.

Sala de la comisión, 15 de julio de 1987.

*Liborio Pupillo. — Roberto S. Digón. — Roberto J. Salto. — Héctor R. Arzón. — Tulio M. Bernasconi. — José C. Blanco. — Luis V. Cabello. — José D. Canata. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Roberto J. García. — Hugo D. Piucill. — Ariel Puebla.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Canata, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Tulio M. Bernasconi.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En nuestro país la donación de órganos es un tema que todavía sigue siendo tabú para mucha gente. A pesar de la esforzada labor de esclarecimiento que desarrolla el CUCAI (Centro Unico Coordinador de Ablación e Implante), falta conciencia sobre la necesidad de donar órganos, y de que ello constituye la forma de salvar la vida de otro ser humano.

Pero hay casos más patéticos aún, que son aquellos que existiendo el posible donante, la posibilidad se frustra por no poder realizarse la operación en los servicios de nuestro país.

Este es el caso de los trasplantes de hígado. Es de nuestro conocimiento que existe hoy una lista de espera de más de 200 niños que necesitan de un trasplante de hígado para poder seguir viviendo.

Esta operación no se realiza en la actualidad en nuestro país, pues no existen servicios habilitados al efecto. Los niños son derivados a los Estados Unidos, y cada una de estas intervenciones quirúrgicas insuena una cifra aproximada a los u\$s 300.000 lo que habla por sí solo de las dificultades adicionales que ello significa.

Este tema nos ha preocupado en grado sumo y hemos investigado las posibilidades que existirían de realizar estas operaciones en nuestro país a un costo más reducido y con todas las garantías que las mismas necesitan.

Se nos ha hecho saber la posibilidad de que algunos servicios de los hospitales municipales de esta ciudad de Buenos Aires podrían contar con los medios físicos y con el personal médico y técnico capacitado para tales fines.

En virtud de ello es que proponemos a la Honorable Cámara este pedido de informes a las autoridades de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, acerca de la real situación de esos servicios, si los mismos se encontrarían en las condiciones estipuladas por la legislación vigente para ser habilitados, y si se han iniciado gestiones para poner en marcha estas prestaciones que vendrían a solucionar un problema serio que hoy aqueja a nuestra comunidad toda.

*José D. Canata.*

#### ANTECEDENTE

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

Dirigirse a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires con el fin de solicitarle que, por la vía que estime corresponder, informe:

1º — Si alguno de los hospitales de su dependencia dispone de la adecuada estructura física e instrumental y cuenta con el personal calificado necesario, en los términos de la ley 21.154, artículo 7º, y de su decreto reglamentario 3.011/977, artículo 7º, para poder desarrollar allí prácticas médico-quirúrgicas destinadas a la ablación e implantación de hígado.

2º — En caso positivo, informe si se han encarado gestiones tendientes a obtener la autorización necesaria para la habilitación del servicio ante la autoridad de aplicación, y en qué estado se encuentran tales gestiones a la fecha de la contestación de esta solicitud de informe.

3º — En caso negativo, explicita detalladamente las carencias que impedirían el desarrollo de estas prác-



ticas médico-quirúrgicas en los servicios de los hospitales municipales, determinando su origen, y proponiendo soluciones o aportando iniciativas que crea conveniente.

*José D. Canata.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

183

**OBRAS PARA SERVICIOS POSTALES  
EN LOCALIDADES DE LAS PROVINCIAS  
DE SANTIAGO DEL ESTERO,  
BUENOS AIRES Y FORMOSA**  
(Orden del Día Nº 1235)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Suárez, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la habilitación de una estafeta postal en el paraje Gauna, próximo a la ciudad de Quimili, departamento de Mariano Moreno, provincia de Santiago del Estero; el proyecto de resolución del señor diputado Guelar, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación y puesta en funcionamiento de una oficina de correos bajo el sistema "minipost", en el barrio de San Isidro de la localidad de Boulogne, provincia de Buenos Aires; y el proyecto de resolución del señor diputado Carlos O. Silva, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la habilitación de una oficina de correos y telégrafos en la localidad de Laguna Naineck, departamento de Pilcomayo, provincia de Formosa, respectivamente; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios a fin de posibilitar la ejecución de las siguientes obras:

1º — Habilidadación de una estafeta postal en el paraje denominado Gauna, próximo a la ciudad de Quimili,

departamento de Mariano Moreno, provincia de Santiago del Estero.

2º — Creación y puesta en funcionamiento de una oficina postal, bajo el sistema "minipost", en el barrio de San Isidro de la localidad de Boulogne, provincia de Buenos Aires.

3º — Habilidadación de una oficina de correos y telégrafos, en la localidad de Laguna Naineck, departamento de Pilcomayo, provincia de Formosa.

Sala de la comisión, 16 de julio de 1987.

*Héctor Di Cío. — Dolores Díaz de Agüero.  
— Torcuato E. Fino. — Ramón R. Aguilar.  
— Norma Allegrone de Fonte. — Vicente M. Azcona. — Jesús A. Blanco. — Rubén Cantor. — Lindolfo M. Gargiulo. — José L. Lizurume. — Roberto Llorens. — Hugo D. Piucill. — Orlando E. Sella.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Suárez; el proyecto de resolución del señor diputado Guelar, y el proyecto de resolución del señor diputado Carlos O. Silva, respectivamente, ha creído conveniente modificar y dictaminar favorablemente las propuestas originales, en razón de implementar una mejor técnica parlamentaria; así como también haber sabido interpretar las causales que motivaron a los autores en la presentación de las iniciativas en cuestión.

*Héctor Di Cío.*

**ANTECEDENTES**

**I**

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, disponga la habilitación de una estafeta postal en el paraje denominado de Gauna, próximo a la ciudad de Quimili, departamento de Mariano Moreno de la provincia de Santiago del Estero.

*Lionel A. Suárez.*

**II**

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través de Entotel argentina (Empresa Nacional de Correos y Telégrafos), se proceda a la creación y puesta en funcionamiento de una oficina de correo bajo el sistema "minipost", en el barrio San Isidro de la localidad de Bou-

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4030.)

logne, provincia de Buenos Aires, en la intersección de ruta Panamericana y camino Real (Morón-San Fernando), dentro del radio de la sucursal suburbana de la localidad mencionada, código postal 1609.

*Diego R. Guelar.*

### III

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Comunicaciones, a fin de que disponga mediante el organismo competente, la habilitación de una oficina de correos y telégrafos en la localidad de Laguna Naineck, departamento de Pilcomayo, provincia de Formosa.

*Carlos O. Silva.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

### 184

#### INSTALACION DE TELEFONOS PUBLICOS EN EL PARTIDO DE MORON (BUENOS AIRES)

(Orden del Día Nº 1236)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones ha considerado los proyectos de declaración del señor diputado Bielicki, por los que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de teléfonos públicos en distintas zonas del partido de Morón provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre los

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4054.)

medios necesarios a fin de posibilitar, en el partido de Morón, provincia de Buenos Aires, la ejecución de las siguientes obras:

1º — Instalación de teléfonos públicos en la intersección de las calles Carabobo y Videla, Alvear y Videla, Grecia y Videla, y Peredo y Videla, de la localidad de Ituzaingó.

2º — Instalación de un teléfono público en la intersección de la calle Mar del Plata con Alvarez Prado del barrio Mitre de la localidad de Villa Tesei.

Sala de la comisión. 16 de julio de 1987.

*Héctor Di Cío. — Dolors Díaz de Agüero. — Torcuato E. Fino. — Ramón R. Aguilar. — Norma Allegrone de Fonte. — Vicente M. Azcona. — Jesús A. Blanco. — Rubén Cantor. — Lindolfo M. Gargiulo. — José L. Lizurume. — Roberto Llorens. — Hugo D. Piucill. — Orlando E. Sella.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones al considerar los proyectos de declaración del señor diputado Bielicki, ha creído conveniente modificar y amarr criterios en el dictamen que antecede, en razón de interpretar el real significado que tendrá para esas localidades del conurbano bonaerense, el contar con un servicio rápido y eficaz, como lo es en este caso la instalación de teléfonos públicos.

*Héctor Di Cío.*

### ANTECEDENTES

#### I

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, disponga los medios necesarios para la instalación de teléfonos públicos en la intersección de las calles Carabobo y Videla, Alvear y Videla, Grecia y Videla y Peredo y Videla de la localidad de Ituzaingó, partido de Morón provincia de Buenos Aires. Dicha zona corresponde al radio de acción de la Sociedad de Fomento y Cultura Libertador General San Martín.

*José Bielicki.*

#### II

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, dispon-

ga los medios y acciones necesarias para la instalación de un teléfono en la calle Mar del Plata esquina Alvarez Prado, del barrio M tre, Villa Te ei, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.

*José Bielicki.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

185

**TENDIDO DE UN GASODUCTO Y PROGRAMAS DE DESARROLLO INDUSTRIAL EN LA PROVINCIA DE MISIONES (Orden del Día N° 1239)**

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Alterach por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, al construirse el gasoducto que atravesará el Litoral argentino, con destino final Brasil, se prevea el tendido de un ramal que posibilite el abastecimiento gasífero de la provincia de Misiones y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, estudie la posibilidad de tender un gasoducto que abastezca de ese fluido a la provincia de Misiones, completado con programas de desarrollo industrial para la misma.

Sala de la comisión, 16 de julio de 1987.

*Guillermo E. Tello Rosas. — Oscar E. Massei. — Hugo D. Piucill. — Miguel A. Alterach. — Jesús A. Blanco. — Ignacio L. R. Cardozo. — Norberto L. Copello. — Eduardo A. del Río. — Emilio F. Ingaramo. — César Mac Karthy. — Héctor R. Masini. — Julio A. Miranda. — Milivoj Ratkovic. — Raúl Reali. — Adolfo Reynoso. — Jorge H. Zavaley.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

A partir del descubrimiento del yacimiento gigante de Loma de la Lata, provincia del Neuquén, la Argentina se transformó en un país gasífero, siendo por el volumen de sus reservas el 19º país en el mundo con 668.000 millones de metros cúbicos de ese fluido hacia 1985.

La política del gobierno nacional, coherentemente con esa realidad, apunta a la sustitución de hidrocarburos líquidos por gaseosos con el propósito de utilizar más de lo que más abunda. Para ello se desarrollan paralelamente dos acciones: primero la incrementación de la capacidad de transporte de los gasoductos troncales mediante obras tales como el nuevo gasoducto Neuquén - Bahía Blanca - Buenos Aires y la ampliación del gasoducto del Norte, y segundo la construcción de gasoductos para poder distribuir ese gas a más usuarios, debiéndose destacar que desde la asunción del gobierno constitucional más de 450.000 nuevos usuarios han sido incorporados.

El gasoducto que en la actualidad se está construyendo para llevar el fluido a la provincia de Entre Ríos es parte de esa política, y teniendo en cuenta la importancia de la región mesopotámica en su totalidad es que la Comisión de Energía apoya este proyecto de declaración por el cual se solicita al Poder Ejecutivo se realicen los estudios necesarios para determinar la factibilidad de construir ramales que lleven el gas a la provincia de Misiones, lo que permitiría complementar el enriquecimiento energético que en estos momentos la provincia está logrando a través de la ejecución de las represas de Yacyretá y Uruguayí.

*Hugo D. Piucill.*

**ANTECEDENTE**

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, disponga que al construirse el gasoducto que atravesará el Litoral argentino con destino final en Brasil, se prevea el tendido de un ramal que posibilite el abastecimiento gasífero de la provincia de Misiones.

Asimismo vería con agrado que, como complementación de lo antedicho, se implementen programas de desarrollo industrial en la provincia de Misiones que permitan la transformación del gas en productos de alto valor agregado, cuya futura exportación contribuya a morigerar la asimétrica relación existente actualmente entre el mercado argentino y el brasileño.

*Miguel A. Alterach.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4054.)

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

186

**CREACION DE UNA UNIVERSIDAD NACIONAL  
EN EL PARTIDO DE LA MATANZA  
(BUENOS AIRES)**

(Orden de Día Nº 1240)

Dictamen de comisión \*

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Medina por el que solicita que el Poder Ejecutivo promueva la creación de una universidad nacional en jurisdicción del partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, con las siguientes especializaciones: ciencias médicas, ciencias sociales y ciencias exactas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 15 de julio de 1987.

*Julio S. Bulacio. — Luis A. Martínez. — Arturo A. Grimaux. — Roberto O. Irigoyen. — Miguel Jane. — Oscar S. Lamberto. — Norberto E. Marini. — René Pérez. — Orlando E. Sella.*

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes del Ministerio de Educación y Justicia, promueva la realización de los estudios necesarios, tendientes a concretar la creación de una universidad nacional en jurisdicción del partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, la que deberá contar con la cantidad de facultades necesarias para cubrir las siguientes especializaciones: ciencias médicas, ciencias sociales y ciencias exactas.

*Alberto F. Medina.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Medina, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Arturo A. Grimaux.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4054.)

\* Artículo 90.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Una de nuestras mayores preocupaciones son los niños y los jóvenes, reserva valiosa de nuestra Nación; es por ello que tomando en cuenta un pedido que nos hiciera llegar un grupo de personas y entidades afincadas en distintas localidades del partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, quienes, en algunos casos ya han realizado innumerables gestiones ante organismos del Estado, solicitamos a través de este proyecto la realización de los estudios necesarios tendientes a concretar la creación en jurisdicción de dicho partido de una universidad nacional.

Al tomar esta iniciativa, debemos tener en cuenta que el partido de La Matanza, es el primero en importancia demográfica por su población de la provincia de Buenos Aires, ya que cuenta con aproximadamente un millón cuatrocientos ochenta mil (1.480.000) habitantes, entre los cuales contamos que alberga en su seno a cientos de miles de jóvenes sedientos de acceder a una disciplina universitaria.

Si consideramos su ubicación geográfica y la de los distritos vecinos, hacia el noroeste y centro de la provincia, y su superficie de trescientos veinticuatro (324) kilómetros cuadrados, la creación de dicha universidad, facilitaría el acceso a la misma de los aludidos jóvenes, con el consiguiente ahorro económico al evitarse gastos de traslado y estadía que en la actualidad van a parar a otras regiones, como ser la Capital Federal, o la ciudad de Morón, La Plata o Luján.

Otro aspecto que debemos analizar es que el grueso de las familias que residen en nuestro partido de La Matanza, ostenta el orgulloso destino de ser integrantes de la clase trabajadora argentina, lo que nos obliga a valorar sus virtudes, entre las que se cuentan la humildad, la lealtad y la laboriosidad, en procura de una Argentina mejor.

Quienes representamos al pueblo argentino como integrantes del movimiento nacional y popular, nos sentimos obligados por convicción a cumplir con todos los hechos de justicia y solidaridad social, que como en este caso, apunta al engrandecimiento de la Nación.

Contamos con el mejor capital potencial que es la capacidad de nuestros jóvenes, y eso vale cualquier esfuerzo y predisposición hacia el logro de una proyección futura.

Por todo lo expuesto, solicitamos un trato favorable a nuestros colegas, los señores diputados.

*Alberto F. Medina.*

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4055.)

187

**REANUDACION DE LAS OBRAS DEL EDIFICIO DEL CENTRO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL Nº 1 DE CONCORDIA (ENTRE RIOS)**

(Orden del Día Nº 1243)

Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Obras Públicas y de Educación han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Gay y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reanudación de las obras del edificio del Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Concordia, provincia de Entre Ríos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda a la reanudación de las obras del edificio del Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Concordia, provincia de Entre Ríos.

Sala de las comisiones, 20 de julio de 1987.

*Miguel D. Dovená. — Santiago M. López. — Julio S. Bulacio. — Luis O. Abdala. — Carlos Auyero. — Isidro R. Bakirdjian. — Rómulo V. Barreno. — Elia A. Bianchi de Zizzias. — Felipe E. Botta. — Juan J. Cavallari. — Federico Clérico. — Genaro A. Collantes. — Dolores Díaz de Agüero. — Armando L. Gay. — Arturo A. Grimmaux. — Roberto O. Irigoyen. — Miguel Jane. — Oscar S. Lambert. — José L. Lizurume. — Blanca A. Macedo de Gómez. — Arturo J. Negri. — Rogelio Pagnano. — Anselmo V. Peláez. — René Pérez. — Orlando E. Sella. — Carlos O. Silva. — Miguel A. Toma.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Obras Públicas y de Educación, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Gay y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Miguel D. Dovená.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La obra destinada al nuevo edificio para el Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Concordia, ubicada en Isthilard y Güemes de la ciudad homónima, se encuentra paralizada desde noviembre de 1985.

Cabe destacar que la obra del citado centro educacional entrerriano está construida en un 85 % del total de lo proyectado.

A pesar de lo exiguo que resta por terminar la obra, lamentablemente, el deterioro crece aceleradamente; así el verdín y hongos en el ladrillo a la vista —sin protección— hacen estragos. Lo mismo ocurre con los marcos fijos y móviles de las aberturas metálicas que han quedado sin antióxido y —en consecuencia— oxidados. En lo que se refiere a vidrios, debemos decir que son muchos los que están rotos. En los techos faltan chapas, etcétera.

Esta obra se inició mediante un programa CONET-Banco Mundial el 20 de septiembre de 1983, con plazo de terminación para el 11 de junio de 1985. Como podrá apreciarse, hace casi dos años que la misma debería estar concluida. Es incomprensible que, justamente faltando tan poco, se haya paralizado la construcción.

Reiteramos, esta obra debe terminarse en forma urgente. Ello va a significar para Concordia y zona adyacente pasar de un edificio precario —donde funciona actualmente el centro— con 210 alumnos adolescentes y 64 adultos, a otro centro más moderno, amplio, confortable y seguro, con capacidad para albergar cómodamente a 550 alumnos adolescentes y uno 200 adultos, con el agregado de dos nuevas especialidades: mecánica agrícola y mecánica automotriz, para las cuales el CONET proveyó de la mayoría de la maquinaria básica fundamental, esto es guinches, bancos de prueba, elevadores, etcétera, todas las cuales están en el depósito esperando su destino definitivo en el nuevo edificio.

La terminación de esta obra —recalamos— es impostergradable. Una vez concluida la misma Concordia y su zona de influencia contarán con la capacitación de oficios, a través de cursos prácticos cortos. Con ello sus egresados pueden intentar, sin mayores dificultades, una salida laboral inmediata.

Señor presidente, por todo lo expuesto es que solicitamos la aprobación del presente proyecto, con lo cual habremos hecho nada más que un acto de justicia para hacer asequible la educación.

*Armando L. Gay. — Héctor M. Maya. — Cristóbal C. Vairetti.*

**ANTECEDENTE**

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a los fines de solicitarle disponga, a través de los organismos correspondientes,

la reanudación —a la brevedad— de las obras del edificio del Centro Nacional de Formación Profesional N° 1 de Concordia, provincia de Entre Ríos.

*Armando L. Gay. — Héctor M. Maya. —  
Cristóbal C. Vairretti.*

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

188

## SUBSIDIOS A ENTIDADES DE BIEN PUBLICO

(Orden del Día N° 1245)

### Dictamen de comisión \*

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Obras Públicas —especializada— ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Sabadini sobre otorgamiento de un subsidio de diez mil australes (A 10.000) a la Escuela Nacional de Comercio de Don Torcuato, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, con destino a la construcción de su edificio escolar; del diputado Pérez Vidal sobre otorgamiento de un subsidio de diez mil australes (A 10.000) al Colegio Secundario Sagrado Corazón de Jesús, de San Antonio de los Cobres, provincia de Salta, con destino a la construcción de su edificio propio; sobre otorgamiento de un subsidio de dos mil australes (A 2.000) al Centro Vecinal de Villa Juanita, de la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, destinado a reparaciones de viviendas del mencionado barrio; sobre otorgamiento de un subsidio de tres mil australes (A 3.000) al Centro Vecinal Villa Asunción, de la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, destinado a refacciones en su edificio; sobre otorgamiento de un subsidio de tres mil australes (A 3.000) al Centro Vecinal de Villa Caferino, de la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, destinado a refacciones en su edificio; sobre otorgamiento de un subsidio de tres mil australes (A 3.000) al Centro Vecinal Barrio Veinticinco de Mayo, de la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, destinado a refacciones en su edificio; del diputado Corzo sobre otorgamiento de un subsidio de cinco mil australes (A 5.000) a la Cooperativa Agraria de Villa Castelli, en la provincia de La Rioja, para terminar la construcción de su edificio; del diputado Serralta sobre otorgamiento de un subsidio de diez mil australes (A 10.000) al Instituto Secundario

Bernardo Larrouje, de la localidad homónima de la provincia de La Pampa, destinado a varias construcciones; sobre otorgamiento de un subsidio de veinte mil australes (A 20.000) al Instituto Nuestra Señora, bachelero mercantil de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, con destino al acondicionamiento, refacción y ampliación del inmueble en el que desarrollará su actividad; del señor diputado Terrile sobre el otorgamiento de un subsidio de dos mil seiscientos australes (A 2.600) a la Escuela Fiscal N° 160 Florentino Ameghino, de la localidad de Melincué, provincia de Salta Fe, con destino a la construcción de sanitarios para jardín preescolar; del señor diputado Martínez, L. A. sobre el otorgamiento de un subsidio de cinco mil australes (A 5.000) a la Unión Vecinal Villa San Miguel-Lotes Herrera, de la localidad de Albardón, provincia de San Juan, con destino a la construcción de su sede; del señor diputado Terrile sobre el otorgamiento de un subsidio de cien mil australes (A 100.000) a la Asociación cooperadora de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 Combate de San Lorenzo, de la ciudad de San Lorenzo, de la provincia de Santa Fe, para la realización de obras edilicias de la escuela; sobre el otorgamiento de un subsidio de tres mil australes (A 3.000) a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 144 Juan Larrea, de la ciudad de General Lagos, provincia de Santa Fe, destinado a la construcción de un aula para jardín de infantes y preescolar; del señor diputado Bianciotto sobre el otorgamiento de un subsidio de setecientos cincuenta mil australes (A 750.000) a la Diócesis de General San Martín, provincia de Buenos Aires, con destino a la finalización del complejo denominado Obras Complejo Catedral; del señor diputado Curátolo sobre el otorgamiento de un subsidio de cinco mil australes (A 5.000) al Centro de Jubilados y Pensionados de Murphy, provincia de Santa Fe, con el fin de la construcción de su sede; sobre el otorgamiento de un subsidio de tres mil australes (A 3.000) a la Agrupación de Jubilados y Pensionados de Totoras, provincia de Santa Fe, con destino a la ampliación de su edificio; sobre el otorgamiento de un subsidio de cinco mil australes (A 5.000) al Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Los Quirquinchos, provincia de Santa Fe, con el fin de continuar la construcción de un edificio; sobre el otorgamiento de un subsidio de tres mil australes (A 3.000) al Taller Protegido San Casimiro dependiente de la mencionada parroquia de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para refacciones, ampliación o remodelación del inmueble donde funciona; del señor diputado Castiella sobre el otorgamiento de un subsidio de tres mil australes (A 3.000) a la Escuela N° 647 Miguel Lardies, de la localidad de Cobos, departamento de General Güemes, de la provincia de Salta, con destino a obras de protección; del señor diputado Romano Norri sobre el otorgamiento de un subsidio de dieciocho mil australes (A 18.000) al Colegio Santísimo Rosario de las Hermanas Dominicas Tucumanas del Santísimo Nombre de Jesús, de la provincia de Tucumán, con destino a la reparación y restauración del mismo; del señor diputado Papagno sobre el otorgamiento de un subsidio de cinco mil australes (A 5.000) a la Asociación Juventud Social, Cultural, Deportivo y Fomento

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4055.)

\* Anteproyecto sin dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda (artículo 84 del reglamento).

Urbano de la ciudad Evita del partido de La Matanza, en la provincia de Buenos Aires, para ser utilizado en la terminación de su sede social; de la señora diputada Allegrone de Fonte sobre el otorgamiento de un subsidio de cien mil australes (A 100.000) a la Municipalidad de Adolfo Alsina, provincia de Buenos Aires, destinado a obras de reparación de daños y control de inundaciones producidas por el desborde del lago Epecuén; del señor diputado Milano sobre el otorgamiento de un subsidio de veinte mil australes (A 20.000) al Club Atlético 9 de Julio M. S. y B. de la localidad de Berabevú, departamento de Caseros, provincia de Santa Fe, para ser destinado a reparar daños causados por el incendio que sufriera la institución el 29 de octubre de 1985; del señor diputado De la Sota sobre el otorgamiento de un subsidio de treinta mil australes (A 30.000) al Instituto Secundario de Huanchillas, departamento de Juárez Celman, en la provincia de Córdoba, para la finalización de la construcción de dicho edificio; del señor diputado Ríquez sobre el otorgamiento de un subsidio de siete mil australes (A 7.000) a la Asociación Civil de Jubilados y Pensionados Nacionales de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, destinado a la construcción de su sede social; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo merite la importancia comunitaria de las obras detalladas en la presente declaración y adopte las medidas conducentes a efectos de constatar su necesidad y, en su caso, el estado de carencia de las instituciones beneficiarias evaluando en cada caso el monto necesario para su satisfacción, a fin de considerar su posible inclusión en el próximo ejercicio presupuestario:

- a) Escuela Nacional de Comercio de Don Torcuato, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires: aporte para su construcción;
- b) Colegio Secundario Sagrado Corazón de Jesús de San Antonio de los Cobres, provincia de Salta: aporte para su construcción;
- c) Centro Vecinal de Villa Juanita, de la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre: aporte para reparación de viviendas;
- d) Centro Vecinal Villa Asunción, de la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre: aporte refacciones en su edificio;
- e) Centro Vecinal de Villa Caferino, de la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre: aporte para refacción en su edificio;
- f) Centro Vecinal Barrio 25 de Mayo, de la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre: aporte para refacción en su edificio;

- g) Cooperativa Agraria de Villa Castelli, en la provincia de La Rioja: aporte para terminar la construcción de su edificio;
- h) Instituto Secundario Bernardo Larroude, de la localidad homónima, de la provincia de La Pampa: aporte para varias construcciones;
- i) Instituto Nuestra Señora Bachillerato Mercantil de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa: aporte para ampliación del inmueble;
- j) Escuela Fiscal N° 160 Florentino Ameghino, de la localidad de Melincué, provincia de Santa Fe: aporte para construcción de sanitarios;
- k) Unión Vecinal Villa San Miguel, Lotes Herrera, localidad de Albardón, provincia de San Juan: aporte para la construcción de su sede;
- l) Asociación Cooperadora de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 Combate de San Lorenzo, de la ciudad de San Lorenzo, de la provincia de Santa Fe: aporte para la realización de obra edilicia de la escuela;
- m) Asociación Cooperadora de la Escuela N° 144, Juan Larrea, de la ciudad de General Lagos, provincia de Santa Fe: aporte para la construcción de un aula para jardín de infantes y preescolar;
- n) Diócesis de General San Martín, provincia de Buenos Aires: aporte para la finalización del complejo denominado Obras Complejo Catedral;
- o) Centro de Jubilados y Pensionados de Murphy, provincia de Santa Fe: aporte para la construcción de su sede;
- p) Agrupación de Jubilados y Pensionados de Totoras, provincia de Santa Fe: aporte para la ampliación de su edificio;
- q) Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y provinciales de Los Quirquinchos, provincia de Santa Fe: aporte para la construcción de su edificio;
- r) Taller Protegido San Casimiro, dependiente de la mencionada parroquia de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe: aporte para refacciones y ampliación del inmueble;
- s) Escuela N° 647 Miguel Lardies, de la localidad de Cobos, departamento General Güemes, de la provincia de Salta: aporte para obras de protección;
- t) Colegio Santísimo Rosario de las Hermanas Dominicanas Tucumanas del Santísimo Nombre de Jesús, de la provincia de Tucumán: aporte para la reparación y restauración del edificio;
- u) Asociación Juventud Social, Cultural, Deportivo y Fomento Urbano de la ciudad Evita, del partido de La Matanza, en la provincia de Buenos Aires: aporte para la terminación de su sede social;
- v) Municipalidad de Adolfo Alsina, provincia de Buenos Aires: aporte para diversas obras;
- w) Club Atlético 9 de Julio M.S. y B. de la localidad de Berabevú, departamento de Caseros, provincia de Santa Fe: aporte para reparaciones;
- x) Instituto Secundario de Huanchillas, departamento de Juárez Celman, en la provincia de Córdoba: aporte para la finalización de su edificio;

y) Asociación Civil de Jubilados y Pensionados Nacionales de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz: aporte para la construcción de su sede.

Sala de la comisión, 18 de junio de 1987.

*Miguel D. Dovená. — Santiago M. López. — Rómulo V. Barreno. — Felipe E. Botta. — Eugenio A. Lestelle. — José L. Lizurume. — Arturo J. Negri. — Anselmo V. Peldez. — Daniel O. Ramos. — Roberto J. Salto. — Carlos O. Silva. — Miguel A. Toma.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Vuestra Comisión de Obras Públicas, al considerar los proyectos de ley presentados por iniciativa de distintos señores diputados, por los que otorgan subsidios a diversas entidades de bien público y/o para la finalización de obras en ejecución, ha meritado la preocupación de los mismos por atender la satisfacción de necesidades comunitarias.

La pluralidad de las iniciativas, que si bien tienen distintos destinatarios posibilitan por su naturaleza su tratamiento conjunto, ha motivado a fin de agilizar la labor parlamentaria su tratamiento en único dictamen.

Atento a la reiterada solicitud del cuerpo en todo lo atinente a la atención de demandas provenientes de sectores caenciados, es que descuento su aprobación.

*Miguel D. Dovená.*

#### ANTECEDENTES

i

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de diez mil australes (A 10.000) a la Escuela Nacional de Comercio de Don Torcuato, con domicilio legal en Riobamba 2062 de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — La entidad beneficiaria utilizará el monto a percibir, en virtud de la presente ley, a los efectos de comenzar las tareas para la realización del edificio escolar en el predio que lleva la nomenclatura catastral de circunscripción II, sección R, manzana 157 de la localidad de Don Torcuato, debiendo rendir cuentas ante esta Honorable Cámara de Diputados de lo actuado con el subsidio.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se aplicarán a la cuenta de "Rentas generales", con imputación a la misma.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*José L. Sabadini.*

2

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Otórgase un subsidio de diez mil australes (A 10.000), al Colegio Secundario Sagrado Corazón de Jesús, situado en San Antonio de los Cobres, provincia de Salta. El monto del mismo será utilizado para la construcción del edificio propio.

Art. 2º — El gasto que demande la presente ley será imputado a "Rentas generales".

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Alfredo Pérez Vidal.*

3

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Otórgase un subsidio de cinco mil australes (A 5.000) a la Cooperativa Agraria de Villa Castelli en la provincia de La Rioja.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Julio C. Corzo.*

4

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Otórgase un subsidio de dos mil australes (A 2.000) al Centro Vecinal de Villa Juanita, de la calle Filiberto de Menes 405 — Villa Juanita—, en la ciudad de Salta, provincia de Salta. El monto del mismo será utilizado en la adquisición de bloqueras y cemento para reparación de las viviendas del mencionado barrio.

Art. 2º — El gasto que demande la presente ley será imputado a "Rentas generales".

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Alfredo Pérez Vidal.*

5

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Otórgase un subsidio de tres mil australes (A 3.000) al Centro Vecinal Villa Asunción, de la ciudad de Salta, en la provincia de Salta. El monto de la misma será empleado en la refacción de su edificio, pintura general y refacción de los servicios sanitarios.

Art. 2º — El gasto que demande la presente ley será imputado a "Rentas generales".

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Alfredo Pérez Vidal.*



6

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Otórgase un subsidio de tres mil australes (A 3.000) al Centro Vecinal de Villa Caferino, de la ciudad de Salta, en la provincia de Salta. El monto del mismo será empleado en su refacción, ampliación de sanitarios y pintura general de la misma.

Art. 2º — El gasto que demande la presente ley será imputado a "Rentas generales".

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Alfredo Pérez Vidal.*

7

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Otórgase un subsidio de tres mil australes (A 3.000) al Centro Vecinal Barrio 25 de Mayo, de la ciudad de Salta, en la provincia de Salta. El monto del mismo será utilizado en la ampliación de su edificio, refacción y pintura y ampliación de los sanitarios.

Art. 2º — El gasto que demande la presente ley será imputado a "Rentas generales".

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Alfredo Pérez Vidal.*

8

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Acuérdate al Instituto Secundario Bernardo Larroude, de la localidad homónima de la provincia de La Pampa, un subsidio por valor de diez mil australes (A 10.000), el que será destinado a financiar las obras de construcción de un salón de biblioteca, una sala de profesores y los respectivos sanitarios.

Art. 2º — Los gastos que demande el presente subsidio deberán imputarse a la partida presupuestaria "Rentas generales", debiendo la entidad beneficiaria rendir, en tiempo y forma, cuenta de los recursos utilizados.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Miguel J. Serralta.*

9

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Otórgase a la Escuela Fiscal Nº 160 Florentino Ameghino, de la localidad de Melincué, provincia de Santa Fe, un subsidio por la suma de dos mil seiscientos australes (A 2.600).

Art. 2º — La directora de dicha escuela afectará el monto del presente subsidio a la construcción de sanitarios para jardín y preescolar.

Art. 3º — La entidad beneficiaria deberá rendir cuenta ante esta Honorable Cámara de lo realizado con el subsidio recibido.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será imputado a la cuenta "Rentas generales".

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Ricardo A. Terrile.*

10

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de cinco mil australes (A 5.000) a la Unión Vecinal Villa San Miguel, Lotes Herrera, con domicilio legal en la localidad de Albardón, provincia de San Juan.

Art. 2º — La entidad beneficiaria utilizará el monto a percibir, en virtud de la presente ley, a los efectos de construir su sede propia.

Art. 3º — Las autoridades de la Unión Vecinal Villa San Miguel deberán rendir cuentas a este Honorable Congreso de lo actuado con el subsidio recibido.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se imputarán a la cuenta "Rentas generales", con cargo a la misma.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Luis A. Martínez.*

11

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Otórgase a la Diócesis de General San Martín, provincia de Buenos Aires, un subsidio no reintegrable de setecientos cincuenta mil australes (A 750.000).

Art. 2º — El presente subsidio se destinará a la finalización del complejo denominado Obras Complejo Catedral.

Art. 3º — Los gastos demandados por el cumplimiento de la presente ley se harán con cargo a "Rentas generales".

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Luis F. Bianciotto.*

12

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Otórgase al Centro de Jubilados y Pensionados de Murphy, con domicilio legal en avenida Sarmiento s/nº, Murphy, provincia de Santa Fe, un subsidio no reintegrable por la suma de cinco mil australes (A 5.000).

Art. 2º — La entidad beneficiaria del presente subsidio empleará el monto percibido en la construcción de su sede.

Art. 3º — La entidad beneficiaria deberá rendir cuenta de lo actuado con el monto percibido ante la Tesorería General de la Nación.

Art. 4º — Los gastos que demandare el cumplimiento de la presente ley se aplicarán a la cuenta "Rentas generales", con imputación a la misma.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Atilio A. Curátolo.*

13

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Otórgase un subsidio no reintegrable de tres mil australes (₳ 3.000) a la Escuela N° 647 Miguel Lardies, de la localidad de Cobos, departamento de General Güemes, provincia de Salta, dependiente del Consejo General de Educación.

Art. 2º — El presente subsidio se destinará a dotar al edificio escolar de obras de protección, a fin de evitar la depredación del mismo.

Art. 3º — Los gastos que demande la presente ley se tomarán de "Rentas generales".

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Juan C. Castiella.*

14

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Otórgase al Colegio Santísimo Rosario de las Hermanas Dominicanas Tucumanas del Santísimo Nombre de Jesús, con domicilio legal en la calle Belgrano 82, de Monteros, provincia de Tucumán, un subsidio de dieciocho mil australes (₳ 18.000).

Art. 2º — La entidad beneficiaria del presente subsidio empleará el monto percibido en la reparación y restauración del edificio de la escuela y de la casa habitación de las hermanas de la congregación.

Art. 3º — La dirección del colegio y la Unión de Padres de Familia tendrán a su cargo, conjuntamente, la administración de los fondos concedidos y la responsabilidad de las obras.

Art. 4º — La entidad beneficiaria deberá rendir cuentas de lo actuado con el monto percibido ante la Tesorería General de la Nación.

Art. 5º — Los gastos que demandare el cumplimiento de la presente ley se aplicarán a la cuenta de "Rentas generales" de la Nación, con imputación a la misma.

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Julio C. A. Romano Norri.*

15

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Otórgase a la Agrupación de Jubilados y Pensionados de Totoras, con domicilio legal en el Boulevard Cristóbal Colón 1387, de la ciudad de Totoras, provincia de Santa Fe, un subsidio no reintegrable por la suma de tres mil australes (₳ 3.000).

Art. 2º — La entidad beneficiaria del presente subsidio empleará el monto percibido en la construcción de un anexo ampliatorio de su edificio.

Art. 3º — La agrupación de jubilados y pensionados beneficiaria deberá rendir cuenta de los gastos efectuados aplicados, al objeto del presente subsidio, a la Tesorería General de la Nación.

Art. 4º — Los gastos que demandare el cumplimiento de la presente ley se aplicarán a la cuenta "Rentas generales", con imputación a la misma.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Atilio A. Curátolo.*

16

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Otórgase a la Asociación Juventud, Social, Cultural, Deportivo y Fomento Urbano, con domicilio en la manzana 1, sección 1ª, circunscripción 2ª de la ciudad Evita, partido de La Matanza, en la provincia de Buenos Aires, un subsidio de cinco mil australes (₳ 5.000). El monto indicado será reajustado de acuerdo al índice de costos de la construcción durante el lapso que medie entre la presentación de este proyecto y su liquidación a la entidad.

Art. 2º — La entidad beneficiaria utilizará este monto para la terminación de su sede social y la construcción de dos (2) nuevas canchas de tenis.

Art. 3º — La Asociación Juventud, Social, Cultural, Deportivo y Fomento Urbano deberá rendir cuentas a esta Honorable Cámara de todo lo actuado con el subsidio otorgado una vez finalizadas las obras.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de "Rentas generales", con imputación a la misma.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Rogelio Papagno.*

17

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Otórgase al Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Los Quirquinchos, con domicilio legal en 25 de Mayo 582, Los Quirquinchos, provincia de Santa Fe, un subsidio no reintegrable por la suma de cinco mil australes (₳ 5.000).

Art. 2º — La entidad beneficiaria del presente subsidio empleará el monto percibido en la continuación de la obra de su edificio.

Art. 3º — El Centro de Jubilados y Pensionados deberá rendir cuenta de lo actuado con el monto percibido ante la Tesorería General de la Nación.

Art. 4º — Los gastos que demandare el cumplimiento de la presente ley se aplicarán a la cuenta "Rentas generales", con imputación a la misma.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Atilio A. Curátolo.*

18

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Otórgase a la Asociación Cooperadora de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 Combate de San Lorenzo, de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, un subsidio por la suma de cien mil australes (A 100.000).

Art. 2º — La entidad beneficiaria utilizará el monto percibido por la presente ley para la continuación de las obras edilicias de la escuela.

Art. 3º — La entidad deberá rendir cuentas ante esta Honorable Cámara de lo realizado con el subsidio recibido.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será imputado a la cuenta "Rentas generales".

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Ricardo A. Terrile.*

19

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Acuérdase al Instituto Nuestra Señora Bachillerato Mercantil de la ciudad de General Pico (provincia de La Pampa), un subsidio por valor de veinte mil australes (A 20.000), el que será destinado a cubrir los gastos de acondicionamiento, refacción y ampliación del inmueble en que desenvolverá sus actividades académicas.

Art. 2º — La erogación que demande el subsidio a que hace referencia el artículo anterior deberá imputarse a la partida "Rentas generales" del presupuesto nacional.

Art. 3º — La entrega del monto correspondiente se efectuará con cargo de rendición de cuentas por los fondos efectivamente utilizados en el destino señalado en el artículo 1º.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Miguel J. Serralta.*

20

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Otórgase a la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 144 Juan Larrea, de la ciudad de General Lagos, provincia de Santa Fe, un subsidio por la suma de tres mil australes (A 3.000).

Art. 2º — La entidad beneficiaria utilizará el monto percibido por la presente ley para la conclusión de una aula destinada a jardín de infantes y preescolar.

Art. 3º — La entidad deberá rendir cuentas ante esta Honorable Cámara de lo realizado con el subsidio recibido.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será imputado a la cuenta "Rentas generales".

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Ricardo A. Terrile.*

21

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Acuérdase a la Municipalidad de Adolfo Alsina, provincia de Buenos Aires, un subsidio de cien mil australes (A 100.000), que será destinado a obras para el control de las inundaciones producidas por el desborde del lago Epecuén y a la reparación de los daños causados por la misma.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, hará efectiva la entrega de dicho subsidio a las autoridades del mencionado municipio, con imputación a la partida global presupuestaria prevista para subsidios, con cargo de oportuna rendición de cuentas sobre el destino de los fondos acordados.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Norma Allegrone de Fonte.*

22

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de veinte mil australes (A 20.000) al Club Atlético 9 de Julio M. S. y B., de la localidad de Berabevú, departamento de Caseros, provincia de Santa Fe.

Art. 2º — La entidad beneficiaria deberá emplear el monto a percibir, en virtud de la presente ley, a los efectos de reparar los daños causados en el incendio que sufriera el local de dicha institución el día 29 de octubre de 1985.

Art. 3º — La entidad deberá rendir cuentas ante esta Honorable Cámara de lo realizado con el subsidio recibido.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será imputado a la cuenta "Rentas generales".

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Raúl M. Milano.*

23

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Otórgase al Instituto Secundario de la localidad de Huanchillas, departamento de Juárez Celman, de la provincia de Córdoba, un subsidio por la suma de treinta mil australes (A 30.000).

Art. 2º — La entidad beneficiaria utilizará el monto percibido por la presente ley para gastos de mano de obra y finalización de la construcción del mencionado instituto.

Art. 3º — Las autoridades del Instituto Secundario de Huanchillas deberán rendir cuentas de lo actuado con el subsidio recibido.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se imputarán a la cuenta de "Rentas generales", con cargo a la misma.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*José M. De la Sota.*

24

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Otórgase a la Asociación Civil de Jubilados y Pensionados Nacionales de Río Gallegos (provincia de Santa Cruz), con personería jurídica 205, IPJ/84, un subsidio por la suma de siete mil australes (A 7.000), destinados a la construcción de su sede social.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Félix Riquez.*

25

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Otórgase al Taller Protegido San Casimiro, dependiente funcionalmente de la Parroquia San Casimiro, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con domicilio en avenida Nuestra Señora del Rosario 1552, un subsidio por la suma de tres mil australes (A 3.000).

Art. 2º — La entidad beneficiaria utilizará el monto otorgado por esta ley para refacciones, ampliación y/o remodelación del inmueble donde funciona.

Art. 3º — Las autoridades del Taller Protegido San Casimiro, o de la parroquia homónima, deberán rendir cuentas ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación por las inversiones realizadas con el subsidio recibido.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de esta ley será imputado a la cuenta de "Rentas generales".

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Atilio A. Curátolo.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

189

**INCLUSIÓN DE LOS INSTITUTOS PROVINCIALES DEL SEGURO EN LAS LISTAS QUE LAS SOCIEDADES DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS PROPORCIONAN A LOS SUSCRIPTORES**

(Orden del Día Nº 1249)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Finanzas ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Alderete y Losada, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que adopte medidas tendientes a que los institutos provinciales del seguro sean incluidos en las listas que las sociedades de ahorro para fines determinados proporcionan a los suscriptores; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Inspección General de Justicia, adopte las medidas necesarias para que, en las listas que las sociedades administradoras de planes de ahorro para fines determinados deben proporcionar a los suscriptores, según lo establecido en el artículo 8º de la resolución Nº 8 dictada por esa inspección el 30 de diciembre de 1982, sean incluidos los institutos provinciales del seguro en cuya jurisdicción se desarrolle el respectivo plan de ahorro.

Sala de la comisión, 21 de julio de 1987.

*Raúl E. Baglini — Norberto L. Copello. — Jorge R. Matzkin. — Oscar E. Alende. — Osvaldo Camisar. — Pedro J. Capuano. — Juan B. Castro. — Antonio Juez Pérez. — Héctor R. Masini. — Daniel O. Ramos. — Guillermo E. Tello Rosas. — Jorge O. Yunes.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4055.)

INFORME

*Honorable Cámara:*

El artículo 8º de la resolución Nº 8 de la Inspección General de Justicia dispone que las sociedades administradoras de planes de ahorro para fines determinados, proporcionarán a los suscriptores una lista de por lo menos cinco compañías aseguradoras de plaza, además de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro a fin de que el suscriptor elija libremente entre ellos al adjudicársele el bien, el fin que se busca es evitar abusos por parte de los administradores.

A las compañías aseguradoras ya nombradas este proyecto propone agregar el instituto del seguro de la provincia en cuya jurisdicción se está desarrollando el respectivo plan de ahorro, y ello es así pues de esta forma se evita que las firmas privadas se vean beneficiadas por la no inclusión de estos institutos dentro de las opciones ofrecidas.

Diremos que en numerosos casos los institutos provinciales cubrían las necesidades que una empresa privada por cuestiones económicas, no se decidió a prestar estos servicios, aunque quizás el tema más importante radique en la posibilidad de la provincia de poseer un capital estable que luego reinvierte una parte sustancial de sus beneficios.

Por todo lo expuesto es que solicitamos la sanción del presente.

*Juan B. Castro.*

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Inspección General de Justicia, adopte las medidas para que los institutos provinciales del seguro, sean incluidos en las listas que las sociedades administradoras de planes de ahorro para fines determinados deben proporcionar a los suscriptores según lo establece el artículo 8º de la resolución Nº 8, dictada por esa inspección el 30 de diciembre de 1982.

*Carlos A. Alderete. — Mario A. Losada.*

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4056.)

190

INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS TRIBUNALES FISCAL Y DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

(Orden del Día Nº 1251)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Digón, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la integración y efectivo funcionamiento de los tribunales de Cuentas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires; y, por las razones expuestas y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo pertinente, disponga la integración y el efectivo funcionamiento de los tribunales Fiscal y de Cuentas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 22 de julio de 1987.

*Liborio Pupillo. — Roberto S. Digón. — Roberto J. Salto. — Héctor R. Arsón. — Tulio M. Bernasconi. — José C. Blanco. — Luis V. Cabello. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Roberto J. García. — Jorge Lema Machado. — Hugo D. Piu-cill. — Eduardo P. Vaca.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Digón, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Liborio Pupillo*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Ley Orgánica de la Municipalidad de la Capital en sus capítulos 13 y 14 del título I, dispone la creación de los tribunales Fiscal y de Cuentas. El articulado respectivo trata de su composición y atribuciones orientado en ambos casos a la defensa de los intereses del vecino de la ciudad.

En el caso del Tribunal Fiscal, que entiende en relación a los recursos y demandas interpuestos por los contribuyentes en materia de impuestos y tasas, se busca

garantizar un procedimiento seguro, claro y oral en la sustanciación de los recursos contra las resoluciones administrativas en materia fiscal; mientras que el Tribunal de Cuentas en la instancia que permita ejercer el control externo de la hacienda pública.

Lamentablemente, hasta la fecha, ambos organismos no han sido constituidos lo que significa una inobservancia de la ley vigente que tanto el Congreso Nacional como el Poder Ejecutivo, en virtud de sus atribuciones constitucionales, deben hacer cumplir por parte de la autoridad municipal.

A tal fin se dirige este proyecto que descuento recibirá la atención favorable de la Honorable Cámara.

*Roberto S. Digón.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de declaración

##### *La Cámara de Diputados de la Nación*

###### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por la vía que corresponda, disponga la integración y el efectivo funcionamiento de los tribunales de Cuentas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

*Roberto S. Digón.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

191

#### IMPOSICION DEL NOMBRE DEL DOCTOR RAMON CARRILLO A UNA PLAZA O PLAZOLETA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

(Orden del Día Nº 1252)

##### Dictamen de comisión

##### *Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Arsón, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la imposición del nombre del doctor Ramón Carrillo, a una plaza o plazoleta de la ciudad de Buenos Aires; y, por las razones expuestas y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4056.)

#### Proyecto de declaración

##### *La Cámara de Diputados de la Nación*

###### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo pertinente, imponga el nombre de Doctor Ramón Carrillo, a una plaza o plazoleta de la ciudad de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 22 de julio de 1987.

*Liborio Pupillo. — Roberto S. Digón. — Roberto J. Salto. — Héctor R. Arsón. — Tulio M. Bernasconi. — José C. Blanco. Luis V. Cabello. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Roberto J. García. — Jorge Lema Machado. — Hugo D. Piucill. — Eduardo P. Vaca.*

###### INFORME

##### *Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Arsón, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Liborio Pupillo.*

###### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El doctor Ramón Carrillo, nacido en Santiago del Estero en 1906, fue el primer ministro de Salud Pública de la Nación desde 1946 hasta 1954.

Profesional de gran talento, neurocirujano, tuvo a su cargo de la Cátedra de Neurocirugía en la Facultad de Medicina de la ciudad de Buenos Aires como profesor titular desde 1943.

La obra de Carrillo es por todos conocida ya que su gestión como ministro de Salud Pública se plasmó en obras tales como la construcción de hospitales en todo el país. Pocos como él desempeñaron con tanta idoneidad el cargo desde la cartera de Salud Pública implementando un plan nacional de salud que llegó a disminuir a índices muy bajos enfermedades endémicas como el paludismo y el mal de Chagas. También puso en marcha la obligatoriedad de la libreta sanitaria siendo esta medida un importante avance en medicina preventiva.

Grande fue en verdad su labor pero más aun su desinterés. No buscó beneficios personales ni políticos ni económicos. La muerte de Ramón Carrillo en Brasil, exiliado y en situación de extrema pobreza, es una prueba de la honestidad y humildad de este médico argentino que lo ofreció todo en aras del bienestar general.

Es por eso que el homenaje que aquí proponemos es merecido ya que no debemos olvidar a quienes lucharon por el progreso de nuestro país. También es emblemático para que las futuras generaciones de médicos argentinos sigan la senda que el doctor Ramón Carrillo inauguró con su quehacer dentro del campo de la salud pública.

*Héctor R. Arsón.*

**ANTECEDENTE**

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, ponga el nombre del Doctor Ramón Carrillo a una plaza o plazoleta de la ciudad, en reconocimiento a su profusa labor en el área de la salud pública de nuestro país.

*Héctor R. Arsón.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

**192**

**RESTITUCION DEL NOMBRE DE FELIPE VALLESE A UNA CALLE DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

(Orden del Día Nº 1253)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Digón y García, Roberto J., por el que se solicita al Poder Ejecutivo, a través de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, disponga la restitución del nombre de Felipe Vallese a la actual calle Canalejas de la Capital Federal; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 22 de julio de 1987.

*Liborio Pupillo. — Roberto S. Digón. — Roberto J. Salto. — Héctor R. Arsón. — Tullio M. Bernasconi. — José C. Blanco. — Luis V. Cabello. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Roberto J. García. — Jorge Lema Machado. — Hugo D. Piucill. — Eduardo P. Vaca.*

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4056.)

Aires, disponga la restitución del nombre de Felipe Vallese a la actual calle Canalejas de la Capital Federal.

*Roberto S. Digón. — Roberto J. García.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Digón y García, Roberto J., cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Liborio Pupillo.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Durante el período constitucional de 1973 a 1976, la calle Canalejas del barrio de Caballito fue denominada Felipe Vallese, honrando la memoria de un mártir del movimiento obrero argentino, desaparecido en 1962, a causa de sus luchas en la Unión Obrera Metalúrgica y en el movimiento justicialista.

La figura de Felipe Vallese fue durante muchos años una bandera de reivindicación y por su aparición con vida lucharon varias generaciones de militantes, sin que, lamentablemente pudiera concretarse ese anhelo, ya que Vallese fue asesinado por sus captores.

La calle donde fue secuestrado, ubicada en el barrio donde nació y vivió toda su joven existencia, llevó su nombre hasta 1976, año en el cual el gobierno militar le quitó esa denominación que indudablemente molestaba a su accionar represivo.

Por tal razón, es de estricta justicia restituir el nombre de Felipe Vallese a la calle Canalejas, honrando su memoria y con ello la de todos los muertos y desaparecidos por la causa nacional y popular.

*Roberto S. Digón. — Roberto J. García.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

**193**

**OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL BARRIO JUAN XXIII, DE LA CAPITAL FEDERAL**

(Orden del Día Nº 1254)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales ha considerado el proyecto de declara-

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4056.)

ración del señor diputado Pupillo por el que se solicita al Poder Ejecutivo, a través de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, disponga la agilización de los estudios que posibiliten la iniciación de las obras previstas en el Barrio Juan XXIII, de la Capital Federal, y cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 22 de julio de 1987.

*Liborio Pupillo.* — *Roberto S. Digón.* — *Roberto J. Salto.* — *Héctor R. Arsón.* — *Tulio M. Bernasconi.* — *José C. Blanco.* — *Luis V. Cabello.* — *Guillermo F. Douglas Rincón.* — *Roberto J. García.* — *Jorge Lema Machado.* — *Hugo D. Piucill.* — *Eduardo P. Vaca.*

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, disponga:

1º — Agilizar los estudios que posibiliten la iniciación de las obras previstas para el mejoramiento del Barrio Juan XXIII, ubicado entre las calles Crespo, Somellera y Agustín de Vedia de la Capital Federal.

2º — Que dentro de tales mejoras (proyecto 6.963/b pavimentación de la calle Salvigny entre Miraflores y Agustín de Vedia) se incluya la iluminación y parquización del citado sector.

*Liborio Pupillo.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Pupillo, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Liborio Pupillo.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Barrio Juan XXIII ubicado en la manzana comprendida por las calles Crespo, Somellera, Agustín de Vedia y avenida Riestra, está constituido por varias unidades de vivienda, al que se incorporaron hace más de un año, dos torres de 16 pisos cada una que albergan a algo más de 350 familias.

Precisamente alrededor de estas torres es donde se presentan los problemas que motivan este proyecto.

En efecto, el sector comprendido entre las calles Salvigny y Agustín de Vedia, hacia la calle Miraflores, está sin pavimentar, lo que crea innumerables inconvenientes a las personas que diariamente deben transitarla.

A ello debe agregarse que tanto en el tramo de dicha calle, como en los senderos interiores que recorren ambas torres, se producen inundaciones que tornan imposible su uso.

Igualmente, la carencia de iluminación conforma un serio escollo, principalmente en las primeras horas de la noche, y la inquietud está latente más si se piensa en un elevado número de jóvenes de ambos sexos que retornan de su trabajo u obligaciones escolares.

Lógicamente sería deseable complementar dichas mejoras con un sistema de parquización de los espacios libres.

Por todo lo expuesto, y en la inteligencia que este tipo de obras sólo tiene como finalidad el beneficio de la comunidad, es que requiero la aprobación del presente proyecto.

*Liborio Pupillo.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

194

#### ESTACIONAMIENTO VEHICULAR Y ORDENAMIENTO DEL TRANSITO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

(Orden del Día Nº 1257)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales, ha considerado los proyectos de declaración del señor diputado Purita y del señor diputado Digón y otros, por los que se solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo pertinente, adopte las medidas necesarias que resuelvan el problema del estacionamiento de vehículos y ordenamiento del tránsito en la ciudad de Buenos Aires y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompañan y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, adopte las medidas necesarias que resuelvan el problema del es-

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4056.)



tacionamiento vehicular en la ciudad de Buenos Aires, así como también el ordenamiento del tránsito, priorizando la educación vial en sus distintas formas y niveles, y evitar la realización de operativos represivos, además de disponer la condonación de infracciones por mal estacionamiento hasta que pueda concretarse lo antes apuntado.

Sala de la comisión, 29 de julio de 1987.

*Liborio Pupillo. — Roberto S. Digón. — Roberto J. Salto. — Amado H. H. Altamirano. — Héctor R. Arsón. — José C. Blanco. — Luis V. Cabello. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Roberto J. García. — Arturo J. Negri. — Hugo D. Piucill. — Carlos M. Torres.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales, al considerar los proyectos de declaración del señor diputado Purita y del señor diputado Digón y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que los acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Liborio Pupillo.*

FUNDAMENTOS

I

Señor presidente:

Cada vez son más crecientes las dificultades para estacionar en la ciudad de Buenos Aires, dificultades que conllevan a perjuicios de toda índole no sólo para los conductores de los vehículos automotores sino por el público en general. Además ocasionan inconvenientes y hasta dificultan la normal prestación de servicios indispensables para la comunidad, tales como seguridad, bomberos, prestaciones de salud en la vía pública, servicios de urgencia, etcétera.

El parque automotor ha adquirido un volumen considerable al que debe agregarse el flujo vehicular proveniente del Gran Buenos Aires, lo cual motiva el intenso tránsito que se advierte, el desplazamiento del mismo en general, así como los múltiples embotellamientos que a diario se producen. Todo ello con el resultado de una pérdida de tiempo que es costosa, a lo que debemos agregar las múltiples infracciones de tránsito que ocurren y también daños materiales en los vehículos y lamentablemente frecuentes pérdidas de vida humanas.

El recurso punitivo en manos de la autoridad no da resultado y es impotente siquiera como principio de solución.

Es necesario estudiar el problema en profundidad y en extensión convocando a exponer a todas las partes interesadas, a fin de dar adecuada solución en un plazo breve, porque así lo exige el interés general.

*Domingo Purita.*

II

Señor presidente:

El tránsito y estacionamiento de automotores en la ciudad de Buenos Aires, especialmente en su zona céntrica constituye un problema de primera magnitud, que preocupa gravemente a los millones de personas y vehículos que diariamente circulan por la misma y que ven comprometida su seguridad vial por las dificultades y carencias estructurales que aquejan a la Capital Federal.

Estos problemas deben ser encarados con políticas constructivas que apunten a resolver la situación planteada, instrumentando de manera integral, intensiva y permanente la educación vial y dejando de lado medidas de índole represiva que no hacen más que acumular actas de infracción, especialmente por mal estacionamiento, sin que ni siquiera se pueda tramitar el juzgamiento ni asegurar el cobro de las multas por carencias administrativas del organismo municipal pertinente.

Según una información periodística existen 2.200.000 actas de infracción pendientes, de las que aún falta procesar 700.000 casos lo que muestra a las claras la absoluta inutilidad de seguir labrando infracciones sin educar al conductor y hacerlo tomar conciencia de su responsabilidad. A la vez resulta imprescindible que la justicia municipal de faltas se aboque al tratamiento de las infracciones de tránsito de mayor entidad, que en muchos casos ponen en peligro la vida de los peatones y no se paralice por la avalancha de faltas por estacionamiento, razón por la cual se propicia una condonación de las mismas.

*Roberto S. Digón. — Osvaldo Borda. — Roberto J. García.*

ANTECEDENTES

I

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se aboque con urgencia, por intermedio del organismo pertinente, a resolver el gravísimo problema del estacionamiento en la ciudad de Buenos Aires.

*Domingo Purita.*

2

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, adopte las medidas necesarias para ordenar el tránsito y estacionamiento de vehículos en la ciudad de Buenos Aires, priorizando la educación vial en todas sus formas y niveles, dejando sin efecto operativos puramente repre-

sivos de imposible cumplimiento administrativo y judicial y estableciendo la condonación de las infracciones por estacionamiento indebido.

*Roberto S. Digón. — Osvaldo Borda. — Roberto J. García.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

195

**EXTENSION A LOS DISCAPACITADOS DE UNA EXENCION PARA EL PAGO DE GRAVAMENES MUNICIPALES**

(Orden del Día Nº 1258)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales, ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Dimasi y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo implemente las medidas necesarias a fin de proceder a la ampliación de la ordenanza 40.731 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires; y, por las razones expuestas y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo competente, incluya dentro de los términos del artículo 171, de la ordenanza municipal 40.731, a los discapacitados, equiparándolos con los jubilados y pensionados.

Sala de la comisión, 29 de julio de 1987.

*Liborio Pupillo. — Roberto S. Digón. — Roberto J. Salto. — Amado H. H. Altamirano. — Héctor R. Arsón. — José C. Blanco. — Luis V. Cabello. — José D. Canata. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Roberto J. García. — Arturo J. Negri. — Hugo D. Piucill. — Carlos M. Torres.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4057.)

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Dimasi y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Liborio Pupillo.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto en consideración de la Honorable Cámara tiende a equiparar a las personas discapacitadas con los jubilados y pensionados que se hallen exentos del pago de impuestos tasas derechos y contribuciones dentro del ámbito de la ciudad de Buenos Aires, reglamentados por la ordenanza municipal 40.731 en su artículo 171, por el que se establece dicha exención.

No escapará a la Honorable Cámara que la aplicación de ese criterio sería de estricta justicia social, ya que por su discapacitación ven mermadas las posibilidades de afrontar la lucha por una vida digna dentro del contexto de nuestra sociedad.

De más está decir que dicha exención no presupone a mi juicio una importante suma para el organismo competente, toda vez que el acceso de los discapacitados a tener propiedades responden a circunstancias excepcionales (sucesiones, herencias, etcétera), dadas las dificultades de los mismos para tener salida laboral que le permitan un ingreso para adquirirlas, y en el caso contrario, poder afrontar los gastos impositivos.

Por tal motivo, y los que expondré ante esa Honorable Cámara, es que solicito la aprobación de este proyecto de declaración.

*Julio L. Dimasi. — Carlos Bello. — Tulio M. Bernasconi.*

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo competente, implemente las medidas necesarias a fin de proceder a la ampliación de la ordenanza 40.731 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, que a través de su Dirección General de Rentas tiene a su cargo la aplicación, percepción y fiscalización de los impuestos, tasas, derechos y contribuciones que le competen, en el sentido de que se incluya a toda persona discapacitada en el artículo 171, por el que se establece la exención de impuestos a jubilados y pensionados.

*Julio L. Dimasi. — Carlos Bello. — Tulio M. Bernasconi.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración <sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

196

**DESIGNACION CON EL NOMBRE DE JOAQUIN COCA A UN TRAMO DE UNA CALLE DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
(Orden del Día Nº 1259)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales, ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Pupillo, por el que se solicita al Poder Ejecutivo designe con el nombre Joaquín Coca al tramo de la calle General César Díaz comprendido entre las calles Segurola e Irigoyen, de la Capital Federal; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo competente, designe con el nombre de Joaquín Coca al tramo de la calle General César Díaz comprendido entre las calles Segurola e Irigoyen de la ciudad de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 29 de julio de 1987.

*Liborio Pupillo.* — *Roberto S. Digón.* — *Roberto J. Salto.* — *Amado H. H. Altamirano.* — *Héctor R. Arsón.* — *José C. Blanco.* — *Luis V. Cabello.* — *José D. Canata.* — *Guillermo F. Douglas Rincón.* — *Roberto J. García.* — *Arturo J. Negri.* — *Hugo D. Piucill.* — *Carlos M. Torres.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Pupillo, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Héctor R. Arsón.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4057.)

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Joaquín Coca fue, como él mismo se autotituló, un diputado obrero. Había nacido en Barcelona, España, el 24 de octubre de 1882 y falleció en Buenos Aires el 15 de agosto de 1962.

Fue artesano, gremialista, periodista, político, diputado nacional por el Partido Socialista de 1924 a 1928 y de 1934 a 1938, y edil de la ciudad de Buenos Aires (1932-1934).

La actividad sindical que desarrolló en su patria de origen lo obligó a emigrar a nuestro país en busca de la libertad y de trabajo.

Tuvo activa participación en la redacción de la "Vanguardia", especializándose en la página gremial como modalidad informativa de la actividad obrera.

Sus proyectos más importantes consistieron en lograr el cumplimiento de las leyes laborales sancionadas; apoyo a los recreos infantiles, la autorización a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires para emitir bonos para los pavimentos de las villas; la sanción de la ley de cercos y aceras y una moratoria por deudas en la compra de lotes y la creación de tribunales de trabajo (presentado en 1925 y reiterado en 1934).

Su preocupación constante fueron los problemas edilicios, pavimentación, desagües, limpieza de los arroyos Maldonado y Tenco, que él en visitas dominicales consideraba con las sociedades de fomento.

Fue cofundador, en 1945, del Partido Laborista de raíz sindical que reunía a los sindicatos obreros de la CGT y de los centros políticos triunfantes en las elecciones nacionales del 24 de febrero de 1946, siendo, en esa oportunidad presidente del Colegio Electoral de la Capital.

El espíritu del presente proyecto desea hacer justicia con este ciudadano hasta hoy olvidado, que vivió la mayor parte de su actividad en el número 5360 de la calle César Díaz, del barrio de Villa Luro, por lo que solicito que la Honorable Cámara dé su aprobación.

*Liborio Pupillo.*

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo pertinente, designe con el nombre Joaquín Coca, al tramo de la calle General César Díaz, comprendido entre las calles Segurola e Irigoyen, de la Capital Federal.

*Liborio Pupillo.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración <sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

197

**I JORNADAS DEL PENSAMIENTO  
LATINOAMERICANO**  
(Orden del Día N° 1260)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Avalos, mediante el cual solicita al Poder Ejecutivo declarar de interés nacional las I Jornadas del Pensamiento Latinoamericano, a realizarse en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca los días 12, 13 y 14 de noviembre de 1987; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 30 de julio de 1987.

*Tomás W. González Cabañas. — Carlos G. Spina. — Osvaldo Camisar. — Delfor A. Brizuela. — Angel A. J. Bruno. — Torcuato E. Fino. — Carlos E. García. — Jorge L. Horta. — Héctor M. Maya. — Miguel P. Monserrat. — Néstor Perl. — Juan Rodrigo. — Carlos O. Silva.*

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, declare de interés nacional las I Jornadas del Pensamiento Latinoamericano, a realizarse en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca los días 12, 13 y 14 de noviembre de 1987.

*Ignacio J. Avalos.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación General, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Avalos, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en sus fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Osvaldo Camisar.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La realización de las jornadas, tal como se las concibe, promoverán el estudio y la reflexión sobre el pensamiento latinoamericano en estudiantes, docentes, en la

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4057.)

comunidad del NOA en general y en la de Catamarca en particular.

Alentarán la participación de especialistas de la región del NOA, de investigadores de todo el país y del extranjero para analizar las diferentes direcciones del pensamiento latinoamericano en las ciencias humanas, con especial referencia a la temática educacional.

La provincia de Catamarca cuenta con estudiosos de relevante trayectoria e instituciones educativas y culturales reconocidas, que le permiten tomar iniciativas fecundas en el campo del pensamiento y la investigación.

Uno de los objetivos fundamentales de la Universidad de Catamarca es promover este tipo de acciones. Este tema fue analizado por el Honorable Consejo Superior en fecha reciente y se consideró oportuno que la universidad se comprometa institucionalmente en apoyo de la iniciativa.

Es por lo expuesto y por considerar de importante relevancia el tema a desarrollar en estas jornadas, que solicito a esta Honorable Cámara la aprobación de este proyecto.

*Ignacio J. Avalos.*

Sr. Presidente (Pugliese). — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración <sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

— 198

**CONCURSO DE PESCA DENOMINADO  
"LAS VEINTICUATRO HORAS  
DE LA CORVINA NEGRA"**  
(Orden del Día N° 1261)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Turismo y Deportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Juan B. Castro por el que se solicita al Poder Ejecutivo declare de interés nacional con carácter permanente el concurso de pesca denominado "Las 24 horas de la corvina negra", a realizarse en el balneario de Claromecó, provincia de Buenos Aires, en el mes de febrero de 1988; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional, con carácter permanente, el concur-

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4057.)

so de pesca denominado "Las 24 horas de la corvina negra" que se realiza en el mes de febrero en el balneario Claromecó, organizado por el Club de Cazadores de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 28 de julio de 1987.

*Carlos Bello. — Anselmo V. Peldez. — Amado H. H. Altamirano. — Vicente M. Azcona. — Raúl E. Carignano. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Jacinto Giménez. — Arturo A. Grimaux. — Jorge L. Horta. — Hernaldo E. Lazcoz. — Roberto Llorens. — Eugenio A. Lestelle. — Artemio A. Patiño. — Julio C. A. Romano Norri.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Turismo y Deportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Juan B. Castro y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Carlos Bello.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El balneario Claromecó es sede desde hace 26 años del evento deportivo más importante que se realiza en el país dedicado a la pesca desde la costa.

Dicho balneario, situado a 70 kilómetros de la ciudad de Tres Arroyos, en la provincia de Buenos Aires, ofrece un amplio espectro para el desarrollo y fomento del turismo.

Amplias playas sobre el litoral atlántico; un vivero dunícola de suma importancia en la provincia por la cantidad de extensión de tierras que ocupa, así como también por la diversidad de especies que contiene; el arroyo Claromecó, cuya desembocadura sirve para facilitar la entrada y salida de lanchas, y todo tipo de embarcaciones, son algunos de los atractivos que presenta esta zona, ideal para la práctica de los deportes náuticos, constituyendo entre ellos la pesca su máximo exponente tanto la de altura, la deportiva, como la que se efectúa desde la costa.

La zona es rica en recursos ictícolas, en su diversa gama de variedad y especies, y en la costa la riqueza la dan los bancos de almejas amarillas, utilizadas por los pescadores como carnada.

El concurso que fue denominado "Las 24 horas de la corvina negra", es organizado, como todos los años por el Club de Cazadores de Tres Arroyos, siendo el más importante de todos los eventos deportivos que realiza esta institución.

Comprende una extensión de aproximadamente 40 kilómetros, que va desde la zona del cuarto salto de piedras en dirección al balneario Orense hasta el paraje

denominado "Barco hundido" en dirección al balneario Reta, todos ellos en el partido de Tres Arroyos, sobre el océano Atlántico.

La largada se produce desde la sede del club, sobre la avenida Costanera, y es controlado por unidades móviles que transitan la playa continuamente, y es seguido en todas sus alternativas a través de la difusión por LU 24, la radio del partido y toda su vasta zona de influencia.

No existe en el país un concurso de pesca desde la costa de la envergadura de éste, por la cantidad de horas que dura, por la calidad de los premios que se entregan (autos 0 km, lanchas, TV color, heladeras, etcétera), así como también por la cantidad de inscritos, que año a año van incrementándose, habiendo llegado en 1987 al récord de 6.700, aproximadamente, el número de intervinientes.

Febrero es mes de fiesta en el balneario, y ese fin de semana en que se realiza el concurso se convierte en motivo de alegría popular, y las familias, provenientes de los más diversos puntos del país, se suman a las jornadas que viven al lado del mar los pescadores, esperanzados futuros ganadores.

Fue declarado de interés turístico por la Municipalidad de Tres Arroyos, y por medio de este proyecto de declaración que presento a consideración de esta Honorable Cámara, solicito la aprobación de la declaración de interés nacional a esto que fue dado en llamar "Las 24 horas de la corvina negra".

*Juan B. Castro.*

**ANTECEDENTE**

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación declare de interés nacional, con carácter permanente, el concurso de pesca desde la costa denominado "Las 24 horas de la corvina negra", que con un récord de 6.700 inscritos en 1987 se realiza desde hace 26 años en el mes de febrero en el balneario Claromecó, en el partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, organizado por el Club de Cazadores de la mencionada localidad.

*Juan B. Castro.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4057.)

199

**PENTATLON ARGENTINO DE SAN RAFAEL**  
(Orden del Día Nº 1262)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Turismo y Deportes ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Masini y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo declare de interés nacional el Pentatlón Argentino de San Rafael a realizarse anualmente en el mes de enero en la provincia de Mendoza; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 28 de julio de 1987.

*Carlos Bello. — Anselmo V. Peláez. — Amado H. H. Altamirano. — Vicente M. Azcona. — Raúl E. Carignano. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Jacinto Giménez. — Arturo A. Grimaux. — Jorge L. Horta. — Hernaldo E. Lazcoz. — Roberto Llorens. — Eugenio A. Lestelle. — Artemio A. Patiño. — Julio C. A. Romano Norri.*

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional al Pentatlón Argentino de San Rafael, en la provincia de Mendoza, a realizarse anualmente, en el mes de enero, siendo incluida como justa nacional e internacional en todas las publicaciones referidas a la promoción turística, editadas por organismos del Estado.

*Héctor R. Masini. — Raúl E. Baglini. — José O. Bordón González. — Alberto I. González. — José L. Manzano.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Turismo y Deportes ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Masini y otros, y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Carlos Bello.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El departamento de San Rafael, ubicado al sur de la provincia de Mendoza, muestra uno de los mayores potenciales económicos y sociales de la zona.

Es una región eminentemente agrícola, figurando entre las mayores exportadoras de vid y la más alta cifra

de plantaciones frutales, contando con gran cantidad de establecimiento bodegueros y empresas destinadas a la industria conservera.

En lo que hace al turismo, posee lugares de bellezas naturales, como los embalses El Nihuil, Valle Grande y Los Reyunos y otros maravillosos paseos, lo que hace que el departamento de San Rafael posea características especiales, que lo hacen apto para el aprovechamiento turístico.

Por sus rutas nacionales se conecta con todo el país. Así lo hace con Buenos Aires, Córdoba, San Luis y La Pampa por la 188; a Neuquén, Río Negro y la Patagonia por la 143 y la 40, así como al Norte argentino por esta ruta, verdadera columna vertebral del sistema comunicacional del país; y a la República de Chile por la 224, además de gran cantidad de rutas provinciales que lo comunican con las diferentes localidades.

En lo que hace al acceso ferroviario, la ciudad de San Rafael, cabecera del departamento, es terminal del Ferrocarril General San Martín. Operan además tres líneas aéreas: Aerolíneas Argentinas, Aerolíneas Federales Argentinas y Transporte Aéreo Neuquén, que la comunican con buena parte del país. Esto, sumado a la capacidad turística que posee la totalidad del departamento, necesita ser promocionado, tanto a nivel nacional como internacional.

En enero de 1987, se llevó a cabo una justa deportiva, que no sólo se basó en un programa de deportes, sino que a la vez constituyó un importante avance en el conocimiento de las regiones de nuestro país, y que fue presenciada —según publicaciones especializadas— por más de 150.000 personas.

Este evento deportivo se realizó por primera vez en el país y tiene características especiales, aun en el deporte del mundo. A través de las pruebas, los deportistas deben sortear cada disciplina en que consiste el pentatlón, con habilidad, esfuerzo y una extremada preparación física.

El pentatlón consiste en el desarrollo continuado de cinco disciplinas deportivas: windsurf, motociclismo, kayak, ciclismo y atletismo, las que se realizan por cada competidor en forma continuada, resultando ganador el deportista que en el menor tiempo realice la totalidad del recorrido previsto, ejecutando las distintas pruebas.

La competencia se realiza en un recorrido total de 95 kilómetros, en un marco de espectacular belleza, iniciándose en el lago Nihuil, con la práctica de windsurf, continuando por la parte superior del cañón del Atuel, en motocross, llegando al valle Grande, donde en la parte inferior del dique continúan por el río Atuel en kayak, bordeando el cauce, prosiguiendo con ciclismo hasta el parque Mariano Mores, distante a 7 kilómetros de la ciudad de San Rafael, desde donde comienza el último tramo, con atletismo, finalizando así la competencia.

En base a todo lo expresado, se concluye que el Pentatlón Argentino de San Rafael es un evento que une a la prueba deportiva —que es una manera adecuada promover la actividad física como fenómeno social y cultural—

el interés de promover turísticamente una región de gran importancia en cuanto al encanto de sus bellezas naturales.

Merece destacarse que esta justa ha sido declarada de interés municipal, por ordenanza 3.158 del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael, con fecha 19 de mayo de 1986; por la Intendencia de San Rafael, por resolución 28 SG/86 del 6 de mayo de 1986; así como también que es auspiciada por la Dirección de Turismo de la provincia de Mendoza por resolución del 29 de mayo de 1986.

Sólo queda entonces que la Nación, por medio de sus representantes, considere este proyecto, para que este evento se a considerado de interés nacional y se incluya en las publicaciones de promoción turística de los organismos pertinentes.

Por lo expuesto y lo que se ampliará en las comisiones respectivas, es que solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción favorable de este proyecto.

*Héctor R. Masini. — José O. Bordón González. — José L. Manzano.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

200

**FINALIZACION DE LAS OBRAS DE PUESTA A LA LUZ DEL EDIFICIO DE LA DENOMINADA ADUANA NUEVA**  
(Orden del Día Nº 1266)

Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales y de Educación han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Digón, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la finalización y consiguiente habilitación de las obras de puesta a la luz del edificio de la denominada Aduana Nueva, ubicadas en el costado este de la Casa de Gobierno; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 4 de agosto de 1987.

*Liborio Pupillo. — Roberto S. Digón. — Roberto J. Salto. — Luis O. Abdala. — Héctor R. Arsón. — Carlos Auyero. — Carlos Bello. — Elia A. Bianchi de Zizzias.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4057.)

— José C. Blanco. — José D. Canata. — Julio L. Dimasi. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Roberto J. García. — Luis R. Giacosa. — Ramón F. Giménez. — Arturo A. Grimaux. — Roberto O. Irigoyen. — Miguel Jane. — Oscar S. Lamberto. — Jorge Lema Machado. — Norberto E. Marini. — René Pérez. — Artel Puebla. — Orlando E. Sella. — Miguel A. Toma.

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga la finalización y consiguiente habilitación de las obras de puesta a la luz del edificio de la denominada Aduana Nueva, ubicadas en el costado este de la Casa de Gobierno.

*Roberto S. Digón.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales y de Educación, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Digón, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Liborio Pupillo.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En 1983 comenzaron las obras de ingeniería que permitieron sacar a la luz los depósitos del edificio de la denominada Aduana de Taylor, demolida hace ya muchas décadas.

Se comentó en aquel entonces el interés que ello suponía, por ser ese edificio, ubicado junto al lado este de la Casa Rosada una muestra del vertiginoso crecimiento arquitectónico de la ciudad de Buenos Aires apenas iniciada la segunda mitad del siglo XIX.

Sin entrar a juzgar la procedencia o no de los trabajos emprendidos, pero dado el avance de los mismos y el largo tiempo transcurrido, resulta necesario terminarlos para que, una vez habilitados, sean conocidas debidamente por el público e integradas al complejo museológico que funciona en la sede del Poder Ejecutivo.

La conclusión de las obras servirá también para normalizar el tránsito peatonal y hacer de ese lugar una relevante atracción de tan tradicional ámbito de la ciudad de Buenos Aires.

*Roberto S. Digón.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Dictamen sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

201

### SOLICITUD

**Sr. Stavale.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Stavale.** — Señor presidente: dentro de los órdenes del día que debían ser considerados por este cuerpo se omitió el número 1.032, que también cuenta con dictamen de comisión sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se trata de un proyecto de declaración vinculado con las XII Jornadas Internacionales de Prótesis Dental de Laboratorio, que ya se han celebrado. Solicito, entonces, que también se trate en esta oportunidad el Orden del Día N° 1.032.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Ese dictamen de comisión no ha sido incluido en el orden del día porque se refiere a jornadas que ya se llevaron a cabo, entre los días 9 al 12 de julio de 1987.

**Sr. Stavale.** — Se trata de un despacho de comisión que no se consideró en su oportunidad con motivo del receso de la actividad de esta Cámara. Efectivamente, las jornadas ya se han celebrado, pero de todas maneras el cuerpo puede hacer suyo el dictamen emitido en aquel momento.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Lo que sucede es que se estaría aprobando un proyecto por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional jornadas que ya se han realizado.

**Sr. Stavale.** — Mi intención es que la Cámara —no ya el Poder Ejecutivo— se pronuncie en el sentido de que estas jornadas merecían ser declaradas de interés nacional. La comisión se había expedido en término, pero la iniciativa no se pudo considerar debido al receso parlamentario. Como diputado que elaboró este proyecto, no quisiera que mi presentación quede fuera de lugar ante la Asociación de Protesistas Dentales de Laboratorio de Buenos Aires.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4058.)

Desconozco si este procedimiento es reglamentario.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En realidad, se estaría actuando sobre una situación inexistente. Como las jornadas ya se han celebrado, la aprobación del proyecto implicaría formular un pedido inoficioso al Poder Ejecutivo. Por eso no ha sido incluido ese dictamen en el orden del día de esta sesión.

**Sr. Stavale.** — Comprendo, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — De cualquier manera, ha quedado constancia de su inquietud, señor diputado.

202

### MOCION

**Sr. Bisciotti.** — Pido la palabra para formular una moción de orden.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Para una moción de orden tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Bisciotti.** — Señor presidente: de acuerdo con el plan de labor recientemente aprobado, correspondería iniciar ahora la consideración del Orden del Día número 1.267, que contiene el dictamen recaído en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre creación de un nuevo título de deuda con la denominación de obligación negociable.

Hago moción de que la Honorable Cámara pase a cuarto intermedio hasta el miércoles de la semana próxima, a la hora 15, a los efectos de comenzar en esa oportunidad el tratamiento en general del Orden del Día número 1.267.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar la moción de orden formulada por el señor diputado por Buenos Aires.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Invito a la Honorable Cámara a pasar a cuarto intermedio hasta el próximo miércoles a las 15.

—Se pasa a cuarto intermedio a la hora 19 y 35.

LORENZO D. CEDROLA.  
Director del Cuerpo de Taquígrafos.



A P E N D I C E

A. SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA

1. RESOLUCIONES <sup>1</sup>

1

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Que la impresión de la *Recopilación de proyectos de códigos del trabajo*, a realizarse por intermedio de la Imprenta del Congreso Nacional, conforme resolución de la Honorable Cámara del 28 de agosto de 1986, sea de 2.000 ejemplares en lugar de los 700 oportunamente dispuestos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

2

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a efectos de requerir del Ministerio de Educación y Justicia que con la urgencia que el caso implica, informe a esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos:

1º — Si ese ministerio recibió comunicación de las acordadas 37/84, 17/86 y 41/86 emanadas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

2º — Medidas que se implementaron o que se proyecta implementar para superar el virtual estado de denegatoria de justicia y riesgo de descontrol denunciado por la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo recepcionado por las acordadas citadas, en lo mediato e inmediato.

3º — Si se evaluó en dicho ministerio la posibilidad de creación de 35 nuevos juzgados de primera instancia del trabajo y de un fuero especial de previsión social.

4º — Si en la elaboración del presupuesto para el año 1987 se hicieron las previsiones para la ampliación del número de juzgados y la creación del fuero previsional especial.

5º — Si en dicho ministerio se encuentra en elaboración algún proyecto de reforma de la Ley de Procedimiento Laboral, estado en que se encuentra el mismo y principales características de la iniciativa.

<sup>1</sup> Bajo este apartado se publican exclusivamente las resoluciones sancionadas por la Honorable Cámara. El texto de los pedidos de informes remitidos al Poder Ejecutivo conforme al artículo 183 del reglamento puede verse en la publicación *Gaceta Legislativa*.

Dada en la Sa'a de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

3

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que por intermedio del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación informe lo siguiente:

1º — Qué medidas se adoptaron a través de la Secretaría de Salud Pública para afrontar la situación por la que atraviesan los hospitales nacionales.

2º — Qué medidas se han de adoptar a través de la Secretaría de Salud Pública y la Dirección Nacional de Salud Mental, con los hospitales psiquiátricos José Borda y Braulio Moyano, ya que entre ambos suman más de 3.500 internados.

3º — Por qué razones falta personal en los hospitales nacionales y en especial en los psiquiátricos y si son exactas las declaraciones del director del Hospital Moyano, doctor Néstor Marchant, en el sentido de que ese hospital está trabajando con el 40 % del personal que se necesita en razón de que sólo se cuenta con 200 enfermeras para 1.850 pacientes internados, cuando se necesitaría una cifra mayor de la expresada.

4º — Si es cierto que los pacientes de los hospitales Borda y Moyano son en su mayoría pacientes judiciales y si en tal caso se comunicó a los jueces la situación por la que atraviesan dichos pacientes ante la falta posible de atención adecuada.

5º — Cuál es la razón por la que los agentes de Salud Pública de la Nación perciben remuneraciones hasta el 50 % menos a las de los agentes sanitarios de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

6º — Por qué razón permanecen sin cubrirse los cargos que se concursaron en los hospitales nacionales (directores, jefes de servicios, jefes de guardias, jefes de sección, etcétera), hace ya un año largo; y si ya no se han vencido los términos legales de esos concursos.

Dada en la Sa'a de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

4

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

1º — Adherir al centenario de la creación del Hospital 25 de Mayo de la ciudad de Diamante, provincia de Entre Ríos, a celebrarse el 27 de noviembre de 1987.

2º — Felicitar a su personal directivo, médico, paramédicos, empleados y sociedad cooperadora por la fecunda labor desempeñada hasta la fecha.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

5

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

1º — Adherir a los actos celebratorios del centenario de la fundación del partido de Coronel Dorrego, provincia de Buenos Aires, que se cumplirá el 29 de diciembre de 1987.

2º — Facultar al señor presidente para que designe una delegación de diputados que representen a la Honorable Cámara en el acto central conmemorativo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

6

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que informe por medio de los organismos técnicos correspondientes:

1º — A qué cantidad de proyectos la Secretaría de Industria y Comercio Exterior otorgó los beneficios promocionales previstos en la ley 21.608 durante el año 1986, con indicación de los meses en que se dictó el acto administrativo resolviendo sobre el otorgamiento de beneficios, la fecha de iniciación de los respectivos trámites y las provincias en que los mismos se localizaban.

2º — Cuáles fueron los criterios utilizados para la graduación de los beneficios promocionales acordados en ellos.

3º — Cuál fue el monto de inversión comprometida en los proyectos de promoción industrial a los que la Secretaría de Industria y Comercio Exterior otorgó beneficios promocionales durante 1986 y cuál fue el aporte fiscal teórico necesario para efectivizar los mismos.

4º — Cuál es el tiempo corriente que por lo general debe experimentar la tramitación de los proyectos de promoción industrial a partir de su presentación ante la Secretaría de Industria y Comercio Exterior hasta la obtención de los beneficios promocionales. A tales fines se solicita información, mes por mes, del número de proyectos que en el año 1986 y conforme los requisitos establecidos en el primer párrafo del artículo 10 de la ley 21.608 la Secretaría de Industria y Comercio Exterior comunicara a la Secretaría de Hacienda para la imputación de los costos fiscales; y, mes por mes, el número de los mismos que fueran imputados por esta última.

5º — Qué porcentaje del cupo fiscal asignado para nuevos proyectos por el presupuesto 1986 fue efectivamente utilizado hasta el 30 de diciembre de 1986.

6º — En el caso de existir cupo fiscal disponible, por qué motivo no se utilizó.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

7

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos que corresponda informe y remita a esta Honorable Cámara los siguientes puntos:

1º — La nómina de las empresas siderúrgicas existentes, productoras de productos planos y no planos con indicación del grado de participación de las mismas en el mercado interno siderúrgico durante los años 1984/85/86.

2º — El grado de utilización de la capacidad instalada total de la industria siderúrgica diferenciada según productos planos y no planos desde el año 1970 a la fecha.

3º — El personal total ocupado por la industria siderúrgica desde el año 1970 a la fecha.

4º — Si existen tarifas preferenciales para la provisión de energía eléctrica y gas a las empresas siderúrgicas: en caso afirmativo, enumérese las empresas favorecidas, el grado de subsidio a las mismas y los montos en que se beneficia cada una de estas empresas al ser subsidiadas las tarifas durante los años 1984/85/86.

5º — El derecho de importación vigente y el aforo respectivo para los tubos de acero sin costura para usos petrolíferos y si continúa vigente la resolución 1.441 del Ministerio de Economía de fecha 7 de diciembre de 1983.

6º — Si existen empresas siderúrgicas exceptuadas de las obligaciones que establece la ley de comercio nacional. En caso afirmativo, enumérense las empresas favorecidas.

7º — Si la empresa siderúrgica SOMISA cumple en su producción las normas de calidad del Instituto Argentino de Siderurgia.

8º — Los aportes efectuados por el Estado nacional a SOMISA, desde su creación, con indicación de fecha, monto y destino de cada uno, y el monto total actualizado a moneda constante.

9º — El valor de reposición del conjunto de las instalaciones industriales de SOMISA y sus accesorias.

10. — El pasivo total de SOMISA a la fecha.

11. — Las memorias y balances anuales de SOMISA correspondientes a los años 1970 a la fecha.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

8

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por donde corresponda, se sirva informar lo siguiente en relación con la crítica insuficiencia en el suministro de gas natural a la población:

1º — Si es correcto, como ha sido expresado por funcionarios del área energética, que el regular abastecimiento de gas para uso domiciliario e industrial se encuentra supeditado a las contingencias climáticas que determinan importantes variaciones en el requerimiento.

2º — De ser así, y atento a que se trata de un problema que se repite año a año, especificar qué han hecho las autoridades de Gas del Estado para dar solución al problema, a partir del 10 de diciembre de 1983.

3º — Definir si la solución técnica pasa por la construcción de nuevos gasoductos o por la construcción de plantas de almacenaje que permitan inyectar al sistema el gas necesario en el momento oportuno.

4º — Cuál es la experiencia a nivel mundial al respecto.

5º — Si la falta de presión en las cañerías constituye un riesgo cierto para los usuarios de artefactos de gas y si las válvulas de seguridad que habitualmente se emplean cubren o no ese riesgo totalmente.

6º — Si existe alguna evaluación que permita apreciar la pérdida económica que para las industrias representa anualmente este déficit en el suministro, incluidas las usinas eléctricas abastecidas a gas.

7º — Cuál es el estado de trámite de las obras de ampliación del gasoducto Centro-Oeste y del Loma de La Lata. Indicar en cada caso si el trabajo será realizado mediante una adjudicación directa y cuál es el cronograma de las obras.

8º — Informar sobre el estado actual de los caños del gasoducto Norte, proveniente de Campo Durán, indicando su posible vida útil.

9º — Informar sobre el precio de compra de gas a Bolivia y su relación con el precio de venta del mismo a los usuarios.

10. — Cómo se compatibiliza la política de importar gas boliviano con el venteo de grandes caudales del fluido en el Sur y las urgentes necesidades de inversión en las obras propias que tiene el país.

11. — Relación entre el presupuesto de inversiones de Gas del Estado en el presente ejercicio y los requerimientos previamente formulados por la empresa.

12. — Informar sobre los siguientes puntos:

a) Relación de los consumos de gas entre 1985 y 1986, tanto en lo referente al consumo doméstico como al de uso industrial;

b) Inversiones en el sector energético gas en 1984 y 1985;

c) Endeudamiento en el sector energético gas en 1984 y 1985, indicado en moneda constante.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

9

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que por intermedio de la Administración Nacional de Aduanas, Gendarmería Nacional y demás organismos y reparticiones competentes, informe a esta Cámara sobre los siguientes puntos relacionados con el ingreso al país por el complejo fronterizo de San Ignacio de Loyola, Clorinda, provincia de Formosa, de cargamentos de fibra de algodón provenientes de la República del Paraguay durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1985 hasta el 30 de junio de 1986:

1º — Cantidad total de vehículos de carga ingresados al país con transporte de fibra de algodón destinada a plaza.

2º — Cantidad de vehículos con idéntica carga ingresada en calidad de tránsito y respectivos puertos de salida.

3º — Cantidad de vehículos con idéntica carga ingresada en calidad de importación temporaria.

4º — Cantidad de toneladas de fibra de algodón ingresadas al país en el lapso indicado y por el puesto fronterizo mencionado, discriminando la cantidad destinada a plaza, la ingresada en tránsito y la destinada a importación temporaria.

5º — Destinatarios de los embarques de fibra de algodón ingresados en calidad definitiva.

6º — Citación expresa de las disposiciones legales en virtud de las cuales hizo su ingreso la mercadería detallada en puntos 1º, 2º, 3º y 4º.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE,  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

10

#### La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por las vías pertinentes, informe:

1º — Causales de la exclusión de la ajedrecista Claudia Noemí Amura del equipo argentino que asiste a los XXVII Juegos Olímpicos Ajedrecísticos celebrados en Dubai, Emiratos Arabes Unidos.

2º — Nómina de personas que concurrieron a dicho evento integrando el equipo argentino, con especial detalle de los ajedrecistas, directivos de la federación, funcionarios, colaboradores y acompañantes.

3º — Si la Secretaría de Deportes ha tomado conocimiento del contenido de la carta documento cursada por la federación a la menor Claudia Amura conminándola a responder si integraba el equipo argentino sin el acompañamiento de su padre.

4º — Si el mismo organismo del Estado ha tomado conocimiento sobre la petición formulada por el dirigente Oscar Giannotti al padre de la menor para que cediera la "patria potestad" a algún dirigente de la Federación Argentina de Ajedrez.

5º — Qué normas estatutarias de la Federación Argentina de Ajedrez establecen la prohibición a los menores de viajar al exterior del país acompañados por sus padres.

6º — Si la Secretaría de Deportes analizó el hecho y las circunstancias que lo rodean a la luz de:

a) Las previsiones de la ley 23.054, en especial en cuanto se relaciona con la discriminación y tutela de menores y de la discreción en la vida privada y familiar;

b) De la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos del Niño (año 1959), ambos en su juego armónico con la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

7º — Qué acciones tomó la Secretaría de Deportes para tutelar a la menor en esa emergencia, según es su obligación, en tanto órgano estatal, de acuerdo con el Pacto de San José de Costa Rica (ley 23.054).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE,  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

11

#### La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de la secretaría del área informe acerca de los siguientes puntos:

1º — Acuerdos con el gobierno de la provincia de Catamarca a fin de coordinar planes de promoción turística.

2º — Estudios de factibilidad realizados.

3º — Apoyo económico-financiero del Estado nacional para el desarrollo del turismo en la provincia de Catamarca.

4º — Planes a implementar en el corto y mediano plazo.

5º — Proyectos pendientes, incluido el proyecto de declaración ya presentado en el cual se solicita se declaren lugares de interés nacional para el desarrollo del turismo ecológico, a varias localidades interesantes y valiosas de la provincia de Catamarca.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE,  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

12

#### La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Disponer la reedición de la obra *Documentos de Hipólito Yrigoyen* que elaborara la Comisión de Homenaje a Don Hipólito Yrigoyen creada por la ley 12.839.

2º — Encomendar a la Dirección de Archivo, Publicaciones y Museo la ejecución de las tareas de una edición popular de cinco mil (5.000) ejemplares, en rústica, por intermedio de la Imprenta del Congreso de la Nación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE,  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

13

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1º — Rendir homenaje al constitucionalista Arturo Enrique Sampay con motivo de haberse cumplido el 14 de febrero del corriente año el 10º aniversario de su fallecimiento.

2º — Invitar al Honorable Senado de la Nación a adherir al mismo.

3º — Publicar, por intermedio de la Imprenta del Congreso de la Nación, una edición económica y popular de la obra que mejor exprese el pensamiento del jurista desaparecido.

4º — Constituir una comisión de diputados de esta Honorable Cámara para que determine la obra que se publicará, encargue la elaboración de las notas biográficas y crítica correspondientes y cuide la edición de la misma.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

14

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Aceptar la sugerencia del señor intendente municipal de la ciudad de Buenos Aires, respecto del lugar de emplazamiento de la placa de bronce en homenaje a la memoria de Carlos Gardel que la Honorable Cámara resolvió donar al municipio capitalino, en la sesión del 27 de junio de 1985.

La mencionada placa, previa aceptación de la donación por parte del Honorable Concejo Deliberante, será emplazada en la plazoleta del Tango, ubicada entre las avenidas Corrientes, Eduardo Madero y la calle Boulevard y su texto será el siguiente:

A CARLOS GARDEL  
1890 - 1935

Homenaje de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en el cincuentenario de su muerte

1985

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

15

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitarle se sirva informar a esta Honorable Cámara de Diputados sobre lo siguiente:

1º — Si se han detectado las causas que provocaron los recientes incendios en los bosques patagónicos y cuantificado las pérdidas tanto en especies vegetales como animales como consecuencia de los mismos.

2º — Si se ha evaluado el tiempo de recuperación de las especies arbóreas perdidas y previsto planes de repoblamiento tanto de especies vegetales como animales en las áreas afectadas.

3º — Si se ha efectivizado entre los organismos involucrados (Parques Nacionales e IFONA) planes de prevención y manejo de incendios dentro y fuera de los parques, como así también la formación de personal idóneo para el manejo del fuego.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

16

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1º — Adherir al 100º aniversario de La Fraternidad, Sociedad de Personal Ferroviario de Locomotoras de la República Argentina.

2º — Felicitar a sus dirigentes y afiliados por la labor desarrollada durante ese lapso en defensa de los intereses de los trabajadores asociados, la libertad y la justicia social.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

17

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1º — Exhortar a los gobiernos que cuentan con capacidad nuclear suficiente para que dispongan la suspensión definitiva de las explosiones nucleares.

2º — Dirigirse al Poder Ejecutivo —a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— para que instrumente e intensifique las medidas necesarias a ese fin ante la Organización de las Naciones Unidas.

3º — Instruir a sus representantes ante la Unión Interparlamentaria Mundial y el Parlamento Latinoamericano para promover una exhortación similar a la presente.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

18

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que éste, a través del organismo correspondiente, se sirva informar lo siguiente:

1º — Si se realizan investigaciones a nivel nacional o en coordinación con organismos extranjeros, en relación con la capa de ozono y su eventual deterioro.

2º — Si de tales investigaciones surge una degradación de dicha capa por la presencia de clorofluorocarbonados.

3º — Si se ha arribado a conclusiones que permitan pautar cuál es la actitud a seguir de acuerdo al cuadro existente.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

19

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por donde corresponda, se informe sobre los siguientes puntos:

1º — Si se han previsto medidas para desobstruir los entubamientos de los arroyos Vega y Medrano, de la Capital Federal.

2º — En caso afirmativo si tales provisiones permitirán, mediante un mantenimiento permanente posterior, evitar los desbordes e inundaciones que se producen luego de las precipitaciones pluviales.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

20

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE 1°:

1º — No hacer lugar a la cuestión de privilegio.

2º — Disponer el archivo de las presentes actuaciones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

21

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE 2°:

1º — No hacer lugar a la cuestión de privilegio.

2º — Disponer el archivo de las presentes actuaciones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

22

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE 3°:

1º — No hacer lugar a la cuestión de privilegio.

2º — Disponer el archivo de las presentes actuaciones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

1 Resolución recaída en la cuestión de privilegio planteada por el señor diputado Maglietti durante la sesión del 11 de septiembre de 1986 con motivo de manifestaciones atribuidas al diputado provincial por el Chaco don Carlos Tenev.

2 Resolución recaída en la cuestión de privilegio planteada por la señora diputada Alsogaray durante la sesión del 22 de octubre de 1986 con motivo de expresiones contenidas en una publicación periodística.

3 Resolución recaída en la cuestión de privilegio planteada por el señor diputado Furque durante la sesión del 17 de septiembre de 1986 con motivo de expresiones contenidas en una nota del presbítero Pío Murúa, publicada en el diario "La Unión", de Catamarca.

23

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE 1:

- 1º — No hacer lugar a la cuestión de privilegio.
- 2º — Disponer el archivo de las presentes actuaciones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
 Secretario de la C. de DD.

24

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE 2:

- 1º — No hacer lugar a la cuestión de privilegio.
- 2º — Disponer el archivo de las presentes actuaciones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
 Secretario de la C. de DD.

25

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE 3:

- 1º — No hacer lugar a la cuestión de privilegio.
- 2º — Disponer el archivo de las presentes actuaciones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
 Secretario de la C. de DD.

<sup>1</sup> Resolución recaída en la cuestión de privilegio planteada por el señor diputado Jaroslavsky durante la sesión del 27 de agosto de 1986 con motivo de manifestaciones formuladas por el señor diputado Lestelle.

<sup>2</sup> Resolución recaída en la cuestión de privilegio planteada por el señor diputado Lestelle durante la sesión del 27 de agosto de 1986 con motivo de manifestaciones formuladas por los señores diputados Jaroslavsky y Berri.

<sup>3</sup> Resolución recaída en la cuestión de privilegio planteada por el señor diputado Guelar durante la sesión del 21 de mayo de 1986 con motivo de haberse resuelto negativamente una petición destinada a difundir por televisión la convocatoria a un acto que debía celebrarse en la plaza Miserere, de la Capital Federal.

26

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE 1:

- 1º — No hacer lugar a la cuestión de privilegio.
- 2º — Disponer el archivo de las presentes actuaciones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
 Secretario de la C. de DD.

27

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE 2:

- 1º — No hacer lugar a la cuestión de privilegio.
- 2º — Disponer el archivo de las presentes actuaciones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
 Secretario de la C. de DD.

28

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE 4:

- 1º — No hacer lugar a la cuestión de privilegio.
- 2º — Disponer el archivo de las presentes actuaciones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
 Secretario de la C. de DD.

<sup>1</sup> Resolución recaída en la cuestión de privilegio planteada por el señor diputado Clérico durante la sesión del 4 de junio de 1987 con motivo de expresiones vertidas durante el debate por el señor diputado Monserrat.

<sup>2</sup> Resolución recaída en la cuestión de privilegio planteada por el señor diputado Juez Pérez durante la sesión del 4 de junio de 1987 con motivo del procedimiento aplicado durante la sesión anterior para la consideración y votación de un asunto.

<sup>3</sup> Resolución recaída en la cuestión de privilegio planteada por el señor diputado Lestelle durante la sesión del 3 de junio de 1987 con motivo de expresiones vertidas por el señor Francisco Manrique.

29

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

1º — No hacer lugar a la petición formulada por los señores Federico Manuel Pinto Kramer y Alvaro Juan Fernández, de formación de causa contra el señor juez doctor Marcelo H. Fainberg, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 24, que obra en los expedientes 366-P.-86 y 487-P.-86.

2º — Archivar estas actuaciones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

30

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

1º — No hacer lugar a la petición formulada por los señores Daniel Pablo Macchi y Ernesto Chaves, de formación de causa contra el señor juez doctor Marcial Pancracio Toledo, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Posadas, que obra en el expediente 373-P.-86.

2º — Archivar estas actuaciones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

31

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

1º — No hacer lugar a la petición formulada por el señor Antonio Mazza, de formación de causa contra el señor juez doctor Oscar A. Rawson Paz, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 26, que obra en el expediente 676-P.-86.

2º — Archivar estas actuaciones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

32

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

1º — No hacer lugar a la petición formulada por el señor Aníbal Roque Baeza, de formación de causa con-

tra los señores jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctores Carlos S. Fayt, Enrique Petracchi y Jorge A. Bacqué, que obra en el expediente 734-P.-86.

2º — Archivar estas actuaciones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

33

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

1º — No hacer lugar a la petición formulada por el señor Juan Gabriel Labaké, de formación de causa contra el señor ministro de Educación y Justicia de la Nación, doctor Julio Rajneri, que obra en el expediente 756-P.-86.

2º — Archivar estas actuaciones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

34

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del organismo que corresponda, se informe:

1º — Si alguno de los hospitales dependientes de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires dispone de la adecuada estructura física e instrumental, como asimismo del personal calificado necesario, destinados a desarrollar prácticas médico-quirúrgicas sobre ablación e implantación de hígado, en los términos del artículo 7º de la ley 21.154 y del artículo 7º del decreto reglamentario 3.011/77.

2º — Si, al contar con dichas estructuras, se realizaron gestiones tendientes a obtener de la autoridad de aplicación el permiso pertinente que posibilite la habilitación del citado servicio.

3º — Si tales unidades hospitalarias no están en condiciones de dicha prestación, informar cuáles son sus carencias, su origen y proponer iniciativas o posibles soluciones que estime más convenientes.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.



2. DECLARACIONES

1

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación declare de interés nacional el "Encuentro de Colectividades Extranjeras", a realizarse en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, todos los años, en la primera semana del mes de noviembre, organizado por la Intendencia Municipal, a través de la Subsecretaría de Cultura.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

2

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, y por su intermedio el organismo correspondiente, ceda en forma definitiva al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación una fracción de tierra ubicada en la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires, con destino a la construcción del Colegio Nacional y de la Escuela Nacional de Comercio José Manuel Estrada de la misma localidad.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

3

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, adopte las medidas conducentes a los fines de que el actual profesorado secundario que funciona como anexo de la Escuela Normal de Maestros Doctor Pedro Ignacio de Castro Barros, de la ciudad de La Rioja, se implemente como Instituto Nacional del Profesorado de La Rioja, con autonomía administrativa y académica.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

4

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, procediera a donar un busto del doctor Mariano Moreno, a la comisión de homenaje del mencionado prócer, con el fin de ser emplazado en la plaza que lleva su nombre en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

5

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, implemente las medidas necesarias para que la Escuela Nº 3, Distrito Escolar 6, Rufino Sánchez, que el próximo mes de octubre cumple sus primeros 100 años de vida, sea reparada y pintada para que presente sus mejores galas en el festejo de tan importante acontecimiento.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

6

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, disponga se proceda a efectuar los estudios y trabajos previos para lograr, a la brevedad posible, la rehabilitación del servicio ferroviario de la línea General Urquiza, que fuera clausurado por decreto 2.294/77 del gobierno de facto, en el tramo comprendido entre Nogoyá-Victoria de 48,8 kilómetros, de la provincia de Entre Ríos, tomando en consideración la resolución 260/85 de Ferrocarriles Argentinos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

7

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los órganos correspondientes, arbitre los medios a su alcance para que la empresa Ferrocarriles Argentinos proceda a la ejecución de las obras de reparación necesarias y a la incorporación y/o renovación del equipo suficiente para atender el creciente tráfico del ramal del Ferrocarril General Belgrano que une las estaciones de carga de Metán —provincia de Salta— con el puerto de Barranqueras en la ciudad de Resistencia —provincia del Chaco—.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.

*Carlos A. Bravo.*

Secretario de la C. de DD.

8

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes, disponga la construcción del desvío de la ruta nacional 5, en el tramo que atraviesa la zona urbana de la ciudad de Mercedes, de la provincia de Buenos Aires, tal como ha sido solicitado por la municipalidad de dicho partido según expediente 1.096/84.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.

*Carlos A. Bravo.*

Secretario de la C. de DD.

9

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos pertinentes, disponga se proceda a solucionar la falta de tracción (material rodante) del Ferrocarril General Belgrano, en el tramo comprendido entre la localidad de San Antonio de los Cobres y la ciudad de Salta y la reparación de la ruta 51, en el tramo comprendido entre las localidades Quebrada del Toro y Olacapató, en la provincia de Salta.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.

*Carlos A. Bravo.*

Secretario de la C. de DD.

10

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, arbitre los medios necesarios a fin de posibilitar la ejecución de las siguientes obras:

—Conectar al sistema de telediscado nacional la central telefónica de Concarán, provincia de San Luis.

—Incorporar al sistema de telediscado nacional a la localidad de San Vicente, provincia de Misiones.

—Incorporar al sistema de telediscado nacional a las localidades de Urdinarrain, Larroque, Bovril y Sauce de Luna, todas ellas en la provincia de Entre Ríos.

—Puesta en funcionamiento del sistema de telecomunicaciones para el servicio que se presta en la localidad de Tinogasta, provincia de Catamarca.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.

*Carlos A. Bravo.*

Secretario de la C. de DD.

11

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia, realice a través del organismo técnico correspondiente, los estudios necesarios para la construcción de un edificio adecuado para el colegio secundario Víctor Lucio Mansilla de Capitán Solari, provincia del Chaco.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.

*Carlos A. Bravo.*

Secretario de la C. de DD.

12

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los mecanismos necesarios para proveer a la Municipalidad de Morón, provincia de Buenos Aires, en carácter de donación, la galería de retratos de presidentes argentinos, una réplica de la banda presidencial y de la Bandera de los Andes a los efectos de incorporarlos al Museo Municipal Histórico y de Artes General San Martín de la localidad mencionada.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
 Secretario de la C. de DD.

13

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los mecanismos necesarios para proveer, en carácter de donación, la galería de retratos de presidentes argentinos, una réplica de la banda presidencial de Rivadavia y de la Bandera de los Andes, destinados a ser incorporados a la sede de la Municipalidad de la ciudad de Pinamar, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
 Secretario de la C. de DD.

14

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga la apertura de un paso a nivel a la altura de la calle Santa Fe entre avenida Gobernador Sabattini y avenida Leandro N. Alem, en la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba. El costo de la obra correrá por cuenta del municipio respectivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
 Secretario de la C. de DD.

15

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, disponga se proceda realizar todas las acciones conducentes para que se ejecuten con carácter de urgente todas las obras de mantenimiento y refacción necesarias en la estación Lanús

del Ferrocarril General Roca, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
 Secretario de la C. de DD.

16

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, proceda a disponer los medios necesarios para la construcción y pavimentación de la ruta 94, desde El Manzano hasta el Centro de Altura del Valle de Manantiales, provincia de Mendoza.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
 Secretario de la C. de DD.

17

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, disponga se proceda a arbitrar los recaudos tendientes a reactivar la aplicación en todo el territorio de la República del decreto ley 9.875/56, su reglamento y resoluciones complementarias, conocido como plan de caminos de fomento agrícola.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
 Secretario de la C. de DD.

18

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, implemente las medidas tendientes a neutralizar la evasión de pago de pasajes en los trenes del servicio urbano de pasajeros de todas las líneas de Ferrocarriles Argentinos, mediante la aplicación de técnicas de control automático de boletos, más racionales, no coercitivas y más acordes con las convivencias democráticas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

19

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga no se proceda al cierre de la explanada de acceso oeste de la estación Ituzaingó de la línea Domingo Faustino Sarmiento, sobre las calles Soler y Mariano Acosta, de la localidad de Ituzaingó, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

20

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de las autoridades competentes, disponga lo necesario a fin de que se proceda a la urgente construcción del tramo de la ruta nacional 86, comprendido entre las localidades de Guadalucazar, en progresiva 1.733 y Río Muerto, en progresiva 1.749, ambas del departamento de Burmejo, en la provincia de Formosa.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

21

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda a disponer la habilitación de un paso a nivel sobre las vías del Ferrocarril General Roca a la altura del poste 247 de la ruta nacional 2, en la localidad de General Guido, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

22

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, proceda a disponer la renovación de los contratos para la prestación de los servicios de restorán en los trenes de media y larga distancia, con las cooperativas que fueron constituidas por el personal dejado cesante en 1961, como consecuencia de los decretos 4.061 y 10.441/61, y en caso que se optara por el llamado a licitación, se diera preferencia en igualdad de condiciones a los precedentemente mencionados.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

23

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo competente determine la ampliación de los espacios para no fumadores en aquellas líneas aéreas que se encuentren bajo su jurisdicción, y a la vez tome las medidas pertinentes con objeto de que se haga más rígido el control tendiente al estricto cumplimiento de las normas sobre prohibición de fumar en los medios de transporte de pasajeros, en los que ello está proscrito.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

24

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos pertinentes, implemente las medidas necesarias para repavimentar la calle Suárez

desde Pedro de Mendoza hasta la avenida Almirante Brown y desde la calle Moussy hasta la avenida Regimiento de los Patricios.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

25

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos pertinentes, implemente las medidas necesarias para repavimentar la calle California desde la avenida Pedro de Mendoza hasta la calle Luna.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

26

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo adopte las medidas que resulten pertinentes a fin de que en el corto plazo pueda concretarse el propósito contenido en el convenio celebrado con fecha 24 de julio de 1986, entre las provincias de Catamarca y Tucumán con Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, para la realización del análisis de optimización y estudio de factibilidad de los propósitos múltiples del sistema Potrero del Clavillo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

27

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Justicia, proceda a efectuar los estudios de factibilidad necesarios para

concretar la iniciación de las obras de construcción del edificio destinado a la ENET Nº 1 Martina Silva de Gurruchaga, en la ciudad de Salta.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

28

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Justicia, proceda a efectuar los estudios de factibilidad necesarios para concretar la construcción de un edificio para el funcionamiento del Instituto Comercial Nocturno E-57, en Tunuyán, provincia de Mendoza.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

29

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Justicia, disponga la ampliación del inmueble que ocupa la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de General Pico, provincia de La Pampa.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

30

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Justicia, proceda a efectuar los estudios de factibilidad necesarios para concretar la construcción de una residencia escolar en el inmueble propiedad del Ministerio de Educación y Justicia, ubicado en la intersección de las calles Coronel Vidal y Martín Etcheluz de la ciudad de Zapala, provincia del Neuquén.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

31

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Justicia, adopte las medidas tendientes a reanudar la obra en construcción, hasta su total terminación del Colegio Joaquín V. González, sito en la capital de La Rioja.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

32

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos pertinentes, disponga la construcción de un edificio escolar, sobre un terreno donado con esta finalidad, en la ciudad de Graneros, provincia de Tucumán, para ser destinado al funcionamiento de un colegio nacional con orientación pedagógica y comercial.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

33

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia, la reanudación de las obras del Centro Integral de Educación de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, en la localidad de Villaguay, provincia de Entre Ríos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

34

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, arbitre los medios necesarios para lograr la adquisición de un terreno y la construcción del edificio, para el funcionamiento de la Escuela de Comercio José Álvarez Condarcó, en la localidad de Acherál, provincia de Tucumán.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

35

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural, dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos, en armonía con el gobierno de la provincia de Santiago del Estero, formule el estudio, proyecto y realización para la construcción de la red cloacal de la localidad de Ojo de Agua, provincia de Santiago del Estero.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

36

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Justicia, imponga al Instituto Nacional Superior del Profesorado de Educación Especial, creado por resolución ministerial 376 del 26 de marzo de 1987, en la ciudad capital de Santiago del Estero, el nombre de Presidente Arturo Unzué Illia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

37

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Justicia, solicitase a la Universidad Nacional de Córdoba el cambio de denominación del Laboratorio de Hemoderivados de la Universidad Nacional de Córdoba, por el de Laboratorio de Hemoderivados Presidente Illia, de la Universidad Nacional de Córdoba.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

38

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Justicia y del Consejo Nacional de Educación Técnica, realizara los estudios técnicos necesarios para la instalación de una escuela nacional de educación técnica en la ciudad de Pinamar, partido del mismo nombre, incluyéndose entre las especialidades técnicas a desarrollar las más vinculadas con la actividad turística, con la industria de la construcción y con la forestación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

39

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda a la apertura de la calle Beruti, a la altura de las vías del Ferrocarril General Roca, de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

40

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, encare los estudios de factibilidad tendientes a la habilitación, a la mayor brevedad posible, de un servicio regular de trenes de alta velocidad entre las terminales de Plaza Constitución y San Carlos de Bariloche, con paradas intermedias en las actuales estaciones de Azul, Bahía Blanca, Viedma, San Antonio Oeste e Ingeniero Jacobacci.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

41

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda a la apertura de un paso a nivel en la intersección de la ruta provincial 10 de la provincia de Santa Fe con la calle Ingeniero Mills de la ciudad de Gálvez, en el tramo ferroviario que une la localidad de Estación Irigoyen con la ciudad de Gálvez.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

42

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda a disponer la remisión de una draga apta para refulado, para el trabajo en el río Gua'eguay, a la altura del puente Pellegrini de la ciudad del mismo nombre, con el propósito de proceder a la limpieza del lecho del mencionado río, utilizando a su vez dicho material para la construcción de defensa costera contra las inundaciones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

43

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, arbitre las medidas necesarias para que el ferrocarril que une las localidades de General Roca, de la provincia de Río Negro, y Plottier, de la provincia del Neuquén, extienda su recorrido hasta las ciudades de Cutral-Co y Plaza Huincul de esta última provincia, con una frecuencia mínima de dos veces por día.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.

*Carlos A. Bravo.*

Secretario de la C. de DD.

44

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, impulse la implementación de un servicio directo de ómnibus entre las capitales de las provincias de Salta y Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.

*Carlos A. Bravo.*

Secretario de la C. de DD.

45

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, adopte las medidas necesarias para que los trenes de pasajeros de la empresa Ferrocarriles Argentinos —línea General Belgrano—, que cubren el trayecto Retiro, Rosario, San Francisco, Córdoba, Deán Funes, Recreo, San Antonio de la Paz, Frías, Lavalle, Lamadrid, Tucumán, Salta, Jujuy y viceversa, tengan en su formación y en todo el recorrido, dos coches dormitorios como mínimo y dos coches pullman con aire acondicionado.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.

*Carlos A. Bravo.*

Secretario de la C. de DD.

46

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, estudie la posibilidad de instalar barreras automáticas en los pasos a nivel sobre las vías del Ferrocarril General Roca en la intersección con las calles Urquiza, Junín, Uriburu, avenida Libertad y el que comunica los accesos a la aeroestación con el parque industrial, en la localidad de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.

*Carlos A. Bravo.*

Secretario de la C. de DD.

47

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo competente, establezca cinco (5) servicios diarios especiales de coche motor de General Sarmiento a Federico Lacroze entre las 6 y las 8 horas y cinco (5) servicios de Federico Lacroze a General Sarmiento entre las 17 y las 20 horas de los servicios que presta la línea del Ferrocarril General Urquiza.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.

*Carlos A. Bravo.*

Secretario de la C. de DD.

48

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos competentes, proceda a la inmediata reparación del puente emplazado sobre el arroyo Riacho Seco en la ruta nacional 34, tramo Urundel-Pichanal, en la provincia de Salta.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.

*Carlos A. Bravo.*

Secretario de la C. de DD.



49

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre los medios conducentes a fin de posibilitar en la provincia de Buenos Aires, la realización de las siguientes obras:

—Instalación de teléfonos públicos en todas las salas y centros asistenciales para la salud del partido de General Sarmiento previo relevamiento general a efectos de proceder a la instalación del mencionado servicio.

—Instalación de un teléfono público en las inmediaciones del balneario Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora.

—Instalación de una cabina telefónica semipública en la localidad de Plá, partido de Alberti.

—Instalación de un sistema de radioenlace para el servicio telefónico que se presta en la localidad de Carlos María Naón, partido de Nueve de Julio.

—Instalación de una cabina telefónica pública en el barrio El Rodeo, ruta provincial 215, partido de La Plata.

—Instalación de una cabina telefónica pública en la localidad de Aldea Romana, partido de Bahía Blanca.

—Instalación de un teléfono público en la sede de la Sociedad de Fomento Barrio Parque Santa Rosa de la localidad de Castelar, partido de Morón.

—Instalación de un teléfono semipúblico en la sede del Jardín de Infantes 905, de Villa Sarmiento, partido de Morón.

—Instalación del servicio telefónico en la Escuela Nº 503 Especial, del barrio El Trébol, de la localidad de Unión Ferroviaria, partido de Esteban Echeverría.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

50

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, encare la construcción del nuevo edificio destinado al funcionamiento de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 Obispo Colombes, de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

51

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, tome las medidas necesarias para agilizar las tareas correspondientes a la ejecución del emprendimiento llamado RIEL-NEA, a efectos de que las mismas finalicen antes del último trimestre del año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

52

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes, proceda a la construcción de nuevos y amplios desagües pluviales y ponga en correcto funcionamiento los ya existentes en el sector de Villa Devoto Norte, calles Obispo San Alberto y Concordia, de la Capital Federal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

53

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se interese para que, por intermedio de la Empresa Agua y Energía Eléctrica de la Nación, se completen los estudios y se lleve a cabo la interconexión eléctrica, en colaboración con el gobierno de Catamarca, entre Icaño y Ramblones (departamento de La Paz), de dicha provincia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

54

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dispusiera que en cumplimiento de lo normado en la resolución 441/85 de la Secretaría de Estado de Energía, en su artículo cuarto se conceda el manejo comercial, administrativo y financiero del suministro de gas, en las ciudades de Santa Rosa y General Pico de la provincia de La Pampa, a la Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa Limitada y a la Cooperativa Regional de Consumo y Obras de General Pico, respectivamente.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

55

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga, por intermedio de la Secretaría de Energía, se proceda a la instalación de oficinas administrativas de la empresa Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S.A. (SEGBA), a fin de atender los trámites de los vecinos que residen en los barrios de Villa Devoto, Villa del Parque, Paternal, Villa Urquiza y otros adyacentes, ubicándolas en alguno de esos barrios o en zonas cercanas a los mismos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

56

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo modificara el Estatuto de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en su anexo II, E) Suplemento por zona, estableciendo el ítem zona prioritaria para la ciudad de San Carlos de Bariloche, fijándosele un número índice de 2,3; y que se adicionará el mismo al ya existente por zona desfavorable.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

57

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, adopte las medidas necesarias para extender el gasoducto que une las ciudades de San Miguel de Tucumán y Aguilares, a fin de satisfacer el suministro de gas natural para las industrias y futuras redes de distribución de las localidades tucumanas de Juan Bautista Alberdi, La Cocha y La Madrid y la puesta en marcha, en esta última, de una estación reductora de presión.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

58

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Entidad Binacional Yacretá (EBY) y Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF), disponga la relocalización geográfica y ulterior reactivación económica de la planta de almacenaje y distribución de combustible que actualmente tiene YPF, desactivada, en la ribera del río Paraná, próxima a la chacra 181 del municipio de Posadas, provincia de Misiones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

59

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Energía y de Gas del Estado Sociedad del Estado, diera cumplimiento a la ejecución del convenio suscrito el 9 de diciembre de 1985 entre Gas del Estado y la provincia de Río Negro, llamando a licitación pública para la construc-

ción del gasoducto Pilcaniyeu-Ingeniero Jacobacci (provincia de Río Negro), durante el segundo trimestre de 1987.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

60

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, otorgue a los consumidores radicados en los departamentos de Colón, Concordia, Federal, Federación, Feliciano y Villaguay, todos de la provincia de Entre Ríos, una tarifa preferencial para la energía eléctrica.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

61

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, impulse el llamado a licitación para la ejecución de la obra proyectada por la Empresa Agua y Energía Sociedad del Estado: Interconexión 132 kW Recreo-Catamarca, en la provincia de Catamarca.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

62

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda a disponer se declare de interés público la reimplantación del servicio ferroviario en el tramo comprendido entre las localidades de Las Heras y Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, tomando en consideración la resolución 260/85 de Ferrocarriles Argentinos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

63

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda a la edificación y equipamiento, a través de obras de remodelación y ampliación, de las estructuras ya existentes en el aeropuerto de San Rafael, de la provincia de Mendoza.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

64

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Economía, revise las normas que rigen actualmente los análisis previos de mercaderías de importación que efectúa la Oficina Química Nacional, al amparo del Código Bromatológico para aquellos insumos o materias primas que están destinadas a integrar un proceso de elaboración definitiva para su posterior consumo humano.

A tal efecto, se sugiere que en dicho supuesto se permita el retiro de las mismas una vez nacionalizadas y se incorporen a la elaboración del producto final, obligándose el industrial importador a mantenerse como fiel custodio de la mercadería terminada, hasta la obtención del certificado de aptitud del organismo arriba indicado.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

65

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, dispusiera la pronta ins-

talación de una misión monotécnica en la localidad de Sauce de Luna, departamento de Federal, en la provincia de Entre Ríos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

66

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Justicia, disponga la creación de la Facultad de Hotelería, Gastronomía y Turismo en la ciudad de Puerto Iguazú, provincia de Misiones; incorporándola como carrera dependiente de la Universidad Nacional de Misiones (UNAM).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

67

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia, adopte las medidas necesarias para que se construya el edificio destinado a la Escuela Nacional Centro Polivalente de Arte de Oberá, provincia de Misiones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

68

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, implemente las medidas necesarias para proceder a la limpieza de la ribera del Riachuelo a la altura de la

Vuelta de Rocha e instale en ese lugar embarcaciones de carácter histórico conformando de esa forma un museo naval a gran escala.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

69

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos competentes estudie la posibilidad de instalar delegaciones del INTA y SELSA en la localidad de Coronel Juan Solá, estación Morillo, departamento Rivadavia Banda Norte, provincia de Salta.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

70

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo competente, disponga e implemente las medidas necesarias conducentes al traslado del directorio y administración central de la empresa Hierro Patagónico de Sierra Grande Sociedad Anónima Minera (Hipasam), a la localidad de Sierra Grande, provincia de Río Negro.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

71

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se dirija al gobierno de la República de Francia, solicitándole reintegre a la Nación Argentina las cuatro banderas civiles argentinas tomadas en el combate de Obligado, en noviembre de 1845, que se encuentran actualmente en Los Inválidos (París).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

72

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Justicia, agilizara las obras de restauración y reparación que sean necesarias en el Museo-Casa de Ricardo Rojas, situado en la calle Charcas 2837 de la Capital Federal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

73

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo pertinente, disponga la ampliación del cruce de las avenidas Elcano y de los Incas con el puente sobre el que corren las vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre, en la Capital Federal, a fin de solucionar notorios inconvenientes que causa el desplazamiento del tránsito vehicular.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

74

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo pertinente, implemente las medidas tendientes a señalizar y marcar los pasos peatonales en las bocacalles, calles y avenidas de la Capital Federal que no lo posean.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

75

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, arbitre las medidas necesarias a efectos de:

a) Aprobar la erección del monumento Homenaje a la Democracia, proyectado por el escultor Gyula Kosice, en la plazoleta ubicada en la intersección de las avenidas Presidente Figueroa Alcorta y Dorrego, Buenos Aires.

b) Aceptar la donación de la creación artística del mencionado monumento, efectuada por el escultor Gyula Kosice.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

76

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dispusiera, a través de los organismos pertinentes, las medidas necesarias tendientes a que los locales de venta de embutidos, hamburguesas y similares, ubicados en las plazoletas lindantes a la estación Belgrano C de la línea Ferrocarril Bartolomé Mitre, reúnan las condiciones mínimas de higiene conforme las normas vigentes.

Asimismo, se estima que a aquellos locales que no encuadren dentro de las citadas ordenanzas se les otorgue un plazo para su regularización antes de proceder a la clausura de los mismos, haciendo extensivas tales medidas a todos aquellos ubicados en otras zonas de la Capital Federal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

77

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo pertinente, disponga la imposición del nombre Concepción del Uruguay a una calle de la ciudad de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

78

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos pertinentes, proceda a:

1º — Implementar las medidas tendientes al reciclaje y repavimentación de la avenida Pedro de Mendoza, desde la intersección con la avenida Montes de Oca hasta el cruce con la avenida Benito Pérez Galdós, y el reciclaje de la calle Caminito, del barrio de La Boca, de la Capital Federal.

2º — Adoptar las medidas que posibiliten la repavimentación de la calle Brandsen, y de la calle Pinzón desde la avenida Almirante Brown hasta la avenida Pedro de Mendoza y desde la calle Irala hasta la avenida Patricios de la Capital Federal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

79

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, proceda a acceder a la modificación del proyecto de la ruta nacional 95, adaptándolo a las necesidades hidráulicas de la zona que atraviesa, con el objeto de evitar que la obra se convierta en un dique de contención del derrame superficial de una vasta zona productiva y concilie con las autoridades de las provincias del Chaco y Santa Fe la traza definitiva de la ruta nacional 95.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

80

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, estudie la posibilidad

de incluir en el plan de obras de la Secretaría de Transporte de la Nación la construcción de una estación terminal de ómnibus en la localidad de María Grande, departamento de Paraná, provincia de Entre Ríos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

81

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo pertinente, disponga la implementación de un servicio público de transporte de pasajeros, entre el Aeroparque Jorge Newbery y la estación Retiro de Ferrocarriles Argentinos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

82

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo pertinente, contemple la posibilidad de instalar equipos de aire acondicionado en todos los coches de las distintas líneas de subterráneos de la ciudad de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

83

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dispusiera, a través de los organismos correspondientes, normas tendientes a controlar y sancionar a los responsables de inscripciones en los monumentos, carteles públicos, paredes y todo otro sitio que cause daño a la propiedad privada y a la estética de la ciudad.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

84

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, declare de interés nacional el proyecto de instalación de una feria permanente en Brianza, Italia, para la divulgación turística, económica y cultural de la República Argentina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

85

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo proceda a declarar de interés nacional al Congreso Internacional sobre Anticuerpos Monoclonales que se efectuará en diciembre próximo en la ciudad de Bahía Blanca, que tiene carácter de homenaje y al que asistirá el Premio Nobel profesor doctor César Milstein.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

86

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional la realización de una competencia automovilística denominada "Rally Iguazú-El Calafate, una aventura desde el trópico hasta los hielos eternos".

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

87

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Turismo, estudie y aliente la posibilidad de instalar un polo de desarrollo turístico en la ciudad de San Pedro de Jujuy con su circuito correspondiente al área del valle de San Francisco o del ramal comprendido en los departamentos de San Pedro, Ledesma y Santa Bárbara, provincia de Jujuy.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

88

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Turismo y en consonancia con el superior gobierno de la provincia de Santiago del Estero, proceda a estudiar la posibilidad de la instalación de un polo de desarrollo turístico en la localidad de Villa Ojo de Agua, departamento del mismo nombre, provincia de Santiago del Estero.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

89

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo crease una subsecretaría dependiente del Ministerio del Interior dedicada a atender la problemática de los inmigrantes y residentes latinoamericanos en nuestro país. Esta subsecretaría debería constituirse teniendo a su cargo las siguientes funciones:

1º — Realizar planes, programas y proyectos referidos a la integración de la población migratoria latinoamericana, para una mejor inserción de la misma en la sociedad argentina, solucionando sus problemas de marginación.

2º — Relacionarse con las organizaciones que representen a los diversos grupos de inmigrantes latinoamericanos y recibir sus inquietudes.

3º — Investigar sobre el cumplimiento del principio de igualdad ante la ley y denunciar ante la justicia todo tipo de discriminación que perjudique a los miembros de esta comunidad.

4º — Realizar convenios con las provincias para planes conjuntos de integración que contemplen las diferentes situaciones locales.

5º — Promover la adecuación de los programas oficiales de educación y de acción social a la realidad cultural de estas comunidades teniendo especial cuidado en la utilización de los idiomas propios.

6º — Facilitar los trámites de documentación de estas comunidades cuando se vean dificultados por trabas burocráticas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

90

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo adopte las medidas tendientes a que la Dirección Nacional de Migraciones disponga de intérpretes en las lenguas quechua, guaraní, aymará y mataco, en la medida necesaria para facilitar los trámites migratorios de las comunidades que hablan en dichos idiomas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

91

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, proceda a realizar las gestiones necesarias a fin de que en forma mancomunada con la Compañía Argentina de Teléfonos S.A. arbitren los medios conducentes para que a la mayor brevedad posible, se incorpore al Sistema Nacional de Telediscado a la localidad de La Consulta, departamento de San Carlos, provincia de Mendoza.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

92

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, arbitre los medios necesarios a fin de posibilitar la ejecución de las siguientes obras:

—Habilitación de la central telefónica automática de la localidad de General Manuel Belgrano, departamento Patiño, provincia de Formosa.

—Instalación de una cabina telefónica pública, en el barrio San Jorge de la localidad de La Cruz, departamento Calamuchita, provincia de Córdoba.

—Restablecimiento de la cabina telefónica pública, en la localidad de Puerto Bermejo, provincia del Chaco.

—Instalación de una cabina telefónica semipública en la localidad de Banda Florida, departamento Felipe Varela, provincia de La Rioja.

—Instalación de un teléfono semipúblico en el sector pasajeros —líneas comerciales privadas— del Aeroclub de la localidad de General Pico, provincia de La Pampa.

—Provisión en forma permanente durante los meses de diciembre a abril de cada año de una cabina telefónica pública móvil para la localidad de Copahue, provincia del Neuquén.

—Realización de las gestiones conducentes, a los efectos de que la Compañía Argentina de Teléfonos S.A., incluya en planes de obra la instalación de cabinas telefónicas públicas en la localidad de estación Atamisqui, departamento Atamisqui; Pampa de los Guanacos, Los Pirpintos y El Caburé en el departamento de Copo; El Bohadal, departamento Jiménez; Los Núñez y Villa Río Hondo, en el departamento de Río Hondo; Vilelas y Matará, en el departamento Juan Felipe Iharra; La Cañada, departamento Figueroa; Brea Pozo, departamento San Martín; Vilmer, departamento Robles; Tapso, departamento Choya; Villa Salavina y Chilca Julianna, en el departamento Salavina; Sachayoj, departamento Alberdi; El Mojón, Pozo Betbeder y Rapelli, en el departamento de Pellegrini; Estación Simbolar, departamento de Banda; Colonia Alpina, en el departamento de Rivadavia; Fortín Inca, departamento Belgrano; Tomás Young, departamento Taboada; y Nueva Francia del departamento Silpica, todas ellas en las provincia de Santiago del Estero.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

93

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes, proceda



a declarar de interés nacional el Seminario de Consulta y Participación sobre Organización Espacial y Territorial, de realización anual, y cuya primera celebración se efectuó en la ciudad de Buenos Aires durante el mes de julio de 1986.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

94

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Justicia, atendiera las urgencias presupuestarias de la Escuela Hogar Nº 11 Domingo F. Sarmiento, ubicada en el barrio Esteban Echeverría, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

95

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga lo necesario para que por intermedio del organismo que corresponda, se cree la delegación Morón de OSPLAD con la más amplia facultad para satisfacer las necesidades de la región.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

96

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud y Acción Social y otros organismos competentes, adopte las medidas necesarias para facilitar las tareas emprendidas por el gobierno de la provincia de Misiones destinadas a auxiliar a las personas afectadas por las inundaciones que están asolando dicha jurisdicción.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

97

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga lo necesario para que, por intermedio del organismo que corresponda, se cree la Delegación Tres Arroyos de la Obra Social para la Actividad Docente —OSPLAD— con todas las facultades para satisfacer las necesidades de la región.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

98

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo instruyentemente, a través de quien corresponda, la puesta en vigencia de leyes y decretos que promuevan a:

1º — Practicar un examen médico anual a todo deportista, ya sea amateur o profesional, a partir de los 12 años de edad.

2º — Implementar una libreta sanitaria a tal efecto.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

99

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos que correspondan, tome las medidas conducentes a fin de construir una rotonda y dotar de iluminación al acceso al Aeropuerto Internacional Dr. Fernando Piragine Niveyro.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

100

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, proceda a la rectificación del cauce del Riachuelo en el tramo comprendido entre puente Uriburu (ex puente Alsina) y puente Pueyrredón, eliminando los meandros existentes.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

101

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, declare de interés nacional el XII Congreso Argentino de la Ciencia del Suelo, que se llevará a cabo del 12 al 16 de septiembre de 1988 en la ciudad de Corrientes.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

102

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo pertinente, arbitre las medidas que permitan el vaciado en bronce del busto del doctor Ramón Carrillo, primer ministro de Salud Pública de la Nación, que se encuentra terminado en yeso en los talleres municipales de Palermo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

103

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo pertinente, imponga el nombre Arturo Enrique Sampay a una calle, paseo o plaza de la ciudad, en razón de haberse cumplido el 14 de febrero del corriente año el 10º aniversario de su desaparición.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

104

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional el Congreso Latincon 88, organizado por el Instituto de Ingenieros en Electricidad y Electrónica (IEEE) a realizarse en la ciudad de Buenos Aires del 15 al 19 de abril de 1988.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

105

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio de los organismos pertinentes, inicie los estudios de factibilidad que correspondan, a efectos de posibilitar, con consulta a las provincias, la creación de nuevos parques nacionales bajo jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

106

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos competentes, contemple la situación de desastre forestal en que se encuentra la acti-

vidad maderera de la provincia de Jujuy, a raíz de las particulares condiciones climáticas producidas durante el mes de enero de este año.

Particularmente se solicita se contemplen las posibilidades de asistencia técnica y crediticia, a través del Instituto Forestal Nacional (IFONA) y de asistencia financiera a través del sistema bancario nacional, en particular Banco Central, Banco Nación y Banco Nacional de Desarrollo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

107

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, declare de interés nacional la zona de Caviahue y Copahue, en la provincia del Neuquén.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

108

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, disponga en los servicios de trenes urbanos y suburbanos de pasajeros de un coche para uso exclusivo de mujeres acompañadas de niños menores, mujeres embarazadas, ancianos y discapacitados; destacándose la prohibición de fumar en dichas unidades de transportes.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

109

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, declare de interés nacional el XXVII Festival Iberoamericano de Es-

pectáculos para Niños, a realizarse entre los días 3 al 9 de enero de 1988 en la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

110

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia, proceda a incluir la problemática referida a la educación sexual en aquellas materias de los niveles primario y medio de la enseñanza que se consideren pertinentes para una adecuada formación sobre el tema, en niños y adolescentes.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

111

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la dependencia u organismo que corresponda, disponga la creación del bachillerato artístico en la ciudad de Basavilbaso, provincia de Entre Ríos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

112

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo pertinente, disponga la realización de un estudio de factibilidad tendiente a la revitalización urbana del parque Cornelio Saavedra, y que contemple:

—Mejoras de los sectores existentes destinados a juegos para niños, e incorporación de nuevos elementos que desarrollen la actividad física.

—La incorporación de una pista de atletismo en el perímetro del parque.

—Construcción de gradas en forma de anfiteatro en la parte central; de un patio en el área de entrada; de una pista de patinaje de cemento; de una cancha de bochas y juegos de mesa, y de un local para confitería o explotación similar.

—Encarar el proyecto por el sistema de concesión de obra pública, permitiendo así el aporte financiero privado, lo que evitará erogaciones al erario municipal y dar, asimismo, intervención a los vecinos de la zona y organismos representativos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

113

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, implemente las medidas necesarias para construir en la ribera del Riachuelo desde el emplazamiento del puente Nicolás Avellaneda hasta la Vuelta de Rocha un paseo turístico de características respetuosas del origen del lugar.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

114

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Justicia y de los organismos que correspondan, realice los estudios necesarios a fin de dar solución al problema habitacional que afecta a gran cantidad de estudiantes universitarios radicados en la ciudad de La Plata, provenientes del interior de la provincia de Buenos Aires, del resto del país y también del extranjero.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

115

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, implemente las medidas necesarias para extender las reservas del Parque Ecológico de la Costanera Sur, así resuelto por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires, a los terrenos del puerto Madero de Buenos Aires, construyéndose allí un complejo polideportivo y reservando los terrenos de la reserva ganados al río como parque ecológico exclusivamente.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

116

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, declare de interés nacional al curso de "Administración de salud en áreas rurales" que dictará la cátedra de Salud Pública de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, a realizarse en la Capital Federal entre el 3 de agosto y el 27 de noviembre de 1987.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

117

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo pertinente, disponga la construcción del tramo de la avenida Honorio Pueyrredón entre la calle Doctor Gregorio Aráoz Alfaro y la avenida Rivadavia, de la Capital Federal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

118

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, implemente las medidas tendientes a dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 12.354, que ordenó las obras del camino La Rioja-Chilecito por la cuesta de Velazco.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

119

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, considere la posibilidad de reimplantar el funcionamiento de la estación Irazusta —departamento de Gualaguaychú—, provincia de Entre Ríos, del Ferrocarril General Urquiza.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

120

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, disponga las acciones y medios necesarios a efectos de proceder a la creación de un viceconsulado argentino en la localidad de Santa Rosa, Estado de Río Grande del Sur, en la República Federativa del Brasil.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

121

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, estudie la factibilidad de establecer convenios con las empresas

de transporte automotor de todo el país, tendientes a establecer que los ciudadanos que cumplen con el servicio militar obligatorio, soldados de las tres fuerzas armadas, gocen del beneficio de no abonar el boleto de transporte público de pasajeros en su traslado de orden común y mientras hagan uso del uniforme militar correspondiente, y exhibición de credencial que los acredite como soldados conscriptos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

122

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda a pavimentar el camino que une Ezeiza con la rotonda que deriva para Cañuelas y San Justo, en la provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

123

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, realice la apertura de un paso a nivel sobre las vías del Ferrocarril General Roca en la calle Beruti al 700, localidad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

124

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga la instalación de barreras de seguridad en la intersección de las calles Rivadavia y Bartolomé Mitre y las vías del Ferrocarril Mitre, en la localidad de Juan Bautista Alberdi, provincia de Tucumán.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

125

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, promoviera el estímulo en los establecimientos dedicados a servir comida, con espacio adecuado para numerosos comensales, a establecer áreas para no fumadores, las que deberán estar perfectamente identificadas y visiblemente publicitadas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

126

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios a fin de posibilitar la ejecución de las siguientes obras, en las localidades del partido de Morón, provincia de Buenos Aires, que a continuación se detallan:

—Instalación del servicio telefónico en la sede de la Unión Comercial Industrial y Afines de Ituzaingó.

—Instalación de teléfonos públicos en las instalaciones del campo deportivo del Social y Deportivo 77 Fútbol Club de Castelar.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

127

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios a fin de posibilitar la ejecución de:

—Estudios de factibilidad que permitan la automatización del servicio telefónico, así como también incor-

porar al sistema de telediscado nacional a las localidades de San Francisco de Bellocq, Copetonas, Micaela Cascallares y Reta, del departamento de Tres Arroyos y, de De la Garma del partido de Adolfo González Chaves, todas ellas en la provincia de Buenos Aires.

—Instalación de cabinas telefónicas públicas conectadas al sistema de telediscado nacional en las localidades de Cabo Primero Lugones, San Martín II, Posta Cambio A. Zalazar, del departamento de Patiño, y Lamadrid del departamento de Bermejo; así como también tener en cuenta para incluir en futuros planes de obra a las localidades de Libertad, Guadalcázar y Río Muerto del departamento de Bermejo; todas ellas en la provincia de Formosa.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

128

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo pertinente, realice los estudios de factibilidad para la elaboración de un convenio de cooperación entre la Municipalidad de la Ciudad de El Carmen, provincia de Jujuy, y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con motivo de la reciente creación del Parque Zoológico y Botánico en la ciudad nombrada en primer término.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

129

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo pertinente, contemple la posibilidad de instalar un semáforo en el cruce de las calles Simbrón y Lope de Vega, esta última señalada como ruta nacional 201, de la Capital Federal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

130

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo instrumentara las medidas tendientes a participar en los estudios, formalizar convenios con el NOAA (National and Atmosphere Administration) a fin de colaborar en las observaciones y preparación de modelos teóricos de la dramática declinación año tras año de la fuente total de ozono antártico.

Aprovechando, de ser posible, la capacidad profesional y la infraestructura existente en el CADIC (Centro Austral de Investigaciones Científicas) de Ushuaia, dependiente del Conicet, para cumplir con el cometido propuesto.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

131

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, disponga el urgente reacondicionamiento y apuntalamiento de la pared del arco del templo y la restauración total de la capilla de Uquía (monumento histórico nacional), en el departamento de Humahuaca, provincia de Jujuy.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

132

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional el desarrollo de una industria química y petroquímica basada sobre la materia prima gas natural, para conformar un polo petroquímico complementario en la provincia del Neuquén.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

133

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Banco Central de la República Argentina, autorice al Banco de la Provincia de Misiones a crear filiales en localidades misioneras situadas en la frontera con el Brasil.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los 11 días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

134

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo resuelva, por intermedio del organismo pertinente, previo los estudios correspondientes, la construcción de un puente vehicular y peatonal por la avenida Nazca, Capital Federal, por sobre las vías del Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento, con un distribuidor de tránsito que oriente no solo el proveniente de la avenida Nazca y de Yerbal, sino el correspondiente a sus adyacencias, en especial al de la avenida Rivadavia y el de la avenida Avellaneda.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

135

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo —a través de los ministerios de Relaciones Exteriores y Culto y de Educación y Justicia— arbitren los medios necesarios para el emplazamiento de un busto del General don José de San Martín en la ciudad de Sidney, Australia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

136

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo competente, declare de interés na-

cional el curso de epidemiología que dictará la Cátedra de Salud Pública de la Facultad de Medicina dependiente de la Universidad de Buenos Aires, a realizarse en esta Capital Federal entre el 10 de agosto y el 11 de diciembre de 1987.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

137

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Justicia —Dirección General de Arquitectura Educacional—, disponga la pronta construcción de un Departamento de Aplicación en la Escuela Normal Superior de Profesores General José de San Martín, en la ciudad de San Pedro, provincia de Jujuy.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

138

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo pertinente, imponga el nombre de General Juan José Valle, a una calle, plaza o paseo de la ciudad de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

139

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios a fin de posibilitar la ejecución de las siguientes obras:

1º — Habilitación de una estafeta postal en el paraje denominado Gauna, próximo a la ciudad de Químili, departamento de Mariano Moreno, provincia de Santiago del Estero.

2º — Creación y puesta en funcionamiento de una oficina postal, bajo el sistema "minipost", en el barrio de San Isidro de la localidad de Boulogne, provincia de Buenos Aires.

3º — Habilitación de una oficina de Correos y Telégrafos, en la localidad de Laguna Naineck, departamento de Pilcomayo, provincia de Formosa.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

140

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios a fin de posibilitar, en el partido de Morón, provincia de Buenos Aires, la ejecución de las siguientes obras:

1º — Instalación de teléfonos públicos en la intersección de las calles Carabobo y Videla, Alvear y Videla, Grecia y Videla, y Peredo y Videla, de la localidad de Ituzaingó.

2º — Instalación de un teléfono público en la intersección de la calle Mar del Plata con Alvarez Prado, del barrio Mitre, de la localidad de Villa Tesei.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

141

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, estudie la posibilidad de tender un gasoducto que abastezca de ese fluido a la provincia de Misiones, completado con programas de desarrollo industrial para la misma.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.



142

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes del Ministerio de Educación y Justicia, promueva la realización de los estudios necesarios, tendientes a concretar la creación de una universidad nacional en jurisdicción del partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, la que deberá contar con la cantidad de facultades necesarias para cubrir las siguientes especializaciones: ciencias médicas, ciencias sociales y ciencias exactas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

143

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda a la reanudación de las obras del edificio del Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Concordia, provincia de Entre Ríos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

144

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo meritúe la importancia comunitaria de las obras detalladas en la presente declaración y adopte las medidas conducentes a efectos de constatar su necesidad y, en su caso, el estado de carencia de las instituciones beneficiarias valuando en cada caso el monto necesario para su satisfacción, a fin de considerar su posible inclusión en el próximo ejercicio presupuestario:

a) Escuela Nacional de Comercio de Don Torcuato, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires: aporte para su construcción;

b) Colegio Secundario Sagrado Corazón de Jesús de San Antonio de los Cobres, provincia de Salta: aporte para su construcción;

c) Centro Vecinal de Villa Juanita, de la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre: aporte para reparación de viviendas;

d) Centro Vecinal Villa Asunción, de la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre: aporte para refacciones en su edificio;

e) Centro Vecinal de Villa Caferino, de la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre: aporte para refacción en su edificio;

f) Centro Vecinal Barrio 25 de Mayo, de la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre: aporte para refacción en su edificio;

g) Cooperativa Agraria de Villa Castelli, en la provincia de La Rioja: aporte para terminar la construcción de su edificio;

h) Instituto Secundario Bernardo Larroude, de la localidad homónima, de la provincia de La Pampa: aporte para varias construcciones;

i) Instituto Nuestra Señora, Bachillerato Mercantil de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa: aporte para ampliación del inmueble;

j) Escuela Fiscal Nº 160 Florentino Ameghino, de la localidad de Melincué, provincia de Santa Fe: aporte para construcción de sanitarios;

k) Unión Vecinal Villa San Miguel, Lotes Herrera, localidad de Albardón, provincia de San Juan: aporte para la construcción de su sede;

l) Asociación Cooperadora de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 Combate de San Lorenzo, de la ciudad de San Lorenzo, de la provincia de Santa Fe: aporte para la realización de obra edilicia de la escuela;

m) Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 144, Juan Larrea, de la ciudad de General Lagos, provincia de Santa Fe: aporte para la construcción de un aula para jardín de infantes y preescolar;

n) Diócesis de General San Martín, provincia de Buenos Aires: aporte para la finalización del complejo denominado Obras Complejo Catedral;

o) Centro de Jubilados y Pensionados de Murphy, provincia de Santa Fe: aporte para la construcción de su sede;

p) Agrupación de Jubilados y Pensionados de Totoras, provincia de Santa Fe: aporte para la ampliación de su edificio;

q) Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Principales de Los Quirquinchos, provincia de Santa Fe: aporte para la construcción de su edificio;

r) Taller Protegido San Casimiro, dependiente de la mencionada parroquia de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe: aporte para refacciones y ampliación del inmueble;

s) Escuela Nº 647 Miguel Lardies, de la localidad de Cobos, departamento General Güemes, de la provincia de Salta: aporte para obras de protección;

t) Colegio Santísimo Rosario de las Hermanas Dominicas Tucumanas del Santísimo Nombre de Jesús, de la provincia de Tucumán: aporte para la reparación y restauración del edificio;

u) Asociación Juventud Social, Cultural, Deportivo y Fomento Urbano de la Ciudad Evita, del partido de La Matanza, en la provincia de Buenos Aires: aporte para la terminación de su sede social;

v) Municipalidad de Adolfo Alsina, provincia de Buenos Aires: aporte para diversas obras;

w) Club Atlético 9 de Julio M. S. y B. de la localidad de Berabevú, departamento de Caseros, provincia de Santa Fe: aporte para reparaciones;

x) Instituto Secundario de Huanchillas, departamento de Juárez Celman, en la provincia de Córdoba: aporte para la finalización de su edificio;

y) Asociación Civil de Jubilados y Pensionados Nacionales de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz: aporte para la construcción de su sede.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

145

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Inspección General de Justicia, adopte las medidas necesarias para que, en las listas que las sociedades administradoras de planes de ahorro para fines determinados deben proporcionar a los suscriptores, según lo establecido en el artículo 8º de la resolución N° 8 dictada por esa inspección el 30 de diciembre de 1982, sean incluidos los institutos provinciales del seguro en cuya jurisdicción se desarrolle el respectivo plan de ahorro.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

146

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo pertinente, disponga la integración y el efectivo funcionamiento de los tribunales Fiscal y de Cuentas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

147

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo pertinente, imponga el nombre de Doctor Ramón Carrillo a una plaza o plazoleta de la ciudad de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

148

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, disponga la restitución del nombre de Felipe Vallese a la actual calle Canalejas, de la Capital Federal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

149

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, disponga:

1º — Agilizar los estudios que posibiliten la iniciación de las obras previstas para el mejoramiento del barrio Juan XXIII, ubicado entre las calles Crespo, Somellera y Agustín de Vedia, de la Capital Federal.

2º — Que dentro de tales mejoras (proyecto 6.963/b, pavimentación de la calle Salvigny, entre Miraflores y Agustín de Vedia) se incluya la iluminación y parquización del citado sector.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

150

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, adopte las medidas necesarias que resuelvan el problema del estacionamiento vehicular en la ciudad de Buenos Aires, así como también el ordenamiento del tránsito, priorizando la educación vial en sus distintas formas y niveles, y evitar la realización de operativos represivos, además de disponer la condonación de infracciones por mal estacionamiento hasta que pueda concretarse lo antes apuntado.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

151

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo competente, incluya dentro de los términos del artículo 171, de la ordenanza municipal 40.731, a los discapacitados, equiparándolos con los jubilados y pensionados.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

152

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo competente, designe con el nombre de Joaquín Coca al tramo de la calle General César Díaz comprendido entre las calles Segurola e Irigoyen de la ciudad de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

153

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, declare de interés nacional las Primeras Jornadas del Pensamiento Latinoamericano, a realizarse en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca los días 12, 13 y 14 de noviembre de 1987.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

154

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional, con carácter permanente, el concurso de pesca denominado "Las 24 horas de la corvina negra" que se realiza en el mes de febrero en el balneario Claromecó, organizado por el Club de Cazadores de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

155

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional al Pentatlón Argentino de San Rafael, en la provincia de Mendoza, a realizarse anualmente, en el mes de enero, siendo incluida como justa nacional e internacional en todas las publicaciones referidas a la promoción turística, editadas por organismos del Estado.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*  
Secretario de la C. de DD.

156

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga la finalización y consiguiente habilitación de las obras de puesta a la luz del edificio de la denominada Aduana

Nueva, ubicadas en el costado Este de la Casa de Gobierno.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

JUAN C. PUGLIESE.  
Carlos A. Bravo.  
Secretario de la C. de DD.

## B. ASUNTOS ENTRADOS

## I

## Mensajes del Poder Ejecutivo

## 1

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1987.

*Al Honorable Congreso de la Nación.*

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad, acompañando copia del decreto 1.761 dictado con fecha 5 de noviembre de 1987, por el cual se dispone la inclusión de nuevos temas a considerarse dentro del actual período de sesiones extraordinarias.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.762

RAÚL R. ALFONSÍN.  
Enrique C. Nosiglia.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1987.

En uso de la facultad que le otorgan los artículos 55 y 86, inciso 12, de la Constitución Nacional.

*El presidente de la Nación Argentina*

DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyense en el temario a tratar por el Honorable Congreso de la Nación durante su actual período de sesiones extraordinarias, los asuntos detallados en el anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Decreto 1.761

RAÚL R. ALFONSÍN.  
Enrique C. Nosiglia.

## ANEXO I

TEMAS PARA SESIONES EXTRAORDINARIAS  
DEL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION

1. Proyecto del Poder Ejecutivo nacional sobre unificación de la Justicia Nacional en lo Civil y Justicia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal (mensaje 1.188/87).

2. Proyecto del Poder Ejecutivo nacional sobre justicia vecinal.

3. Proyecto del Poder Ejecutivo nacional sobre aumento de bonificación por desempeño de tareas en zonas desfavorables para magistrados, funcionarios y empleados de juzgados federales que presten servicios al sur del paralelo 42.

4. Proyecto del Poder Ejecutivo nacional sobre creación de un nuevo juzgado federal de primera instancia criminal y correccional de Morón (mensaje 871/87).

5. Salario mínimo, vital y móvil.

6. Seguro de empleo.

7. Reforma previsional.

8. Ley de Coparticipación Federal.

9. Ley de Radiodifusión.

10. Plan nacional de desmonopolización y de desregulación.

11. Ley de Transferencia de Tecnología.

12. Ley de Defensa Nacional y de Servicio para la defersa.

—Al archivo.

## 2

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1987.

*Al Honorable Congreso de la Nación.*

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley en virtud del cual se auspicia la creación de la justicia vecinal dentro del sistema del decreto ley 1.285/58, con el objeto de facilitar el acceso a la justicia de aquellos asuntos cuya escasa relevancia económica, aunque no menor importancia, desalienta a los potenciales actores a presentarse ante los tribunales ordinarios. En efecto, el procedimiento normal, por su complejidad, a veces larga duración, necesidad de patrocinio letrado y sucesivos pasos judiciales ineludibles, deja en la actualidad prácticamente sin cobertura judicial muchas situaciones que se repiten constantemente en la vida diaria de la comunidad, que provocan tensiones sociales, porque no han encontrado un canal de solución adecuado que recepcione sus conflictos y les dé una respuesta definitiva al amparo de la Justicia. No pretende este proyecto lograr la descongestión de los tribunales comunes, lo cual deberá buscarse por otras vías, sino que se tiende a que la administración de justicia llegue donde hoy no llega, no por las características socioeconómicas de los sujetos de derecho sino atendiendo a la menor cuantía de los asuntos.

Se han buscado antecedentes en ordenamientos jurídicos extranjeros, algunos de probado funcionamiento, como los *small claims courts* de los Estados Unidos de América, y otros de más reciente creación como es el caso de la República Federativa del Brasil y de los Estados Unidos Mexicanos, con los que se han compartido los criterios básicos de simplicidad, oralidad, celeridad procesal y la esencial inmediatez entre el juez y las partes, pero adaptando las previsiones legales a nuestra realidad social y jurídica. Se ha descartado, por ejemplo, la intervención de árbitros y conciliadores como instituciones separadas de la persona del juez asignando a este último la función indelegable de conciliador.

Este principio, a nuestro entender sustancial, ha sido recogido en los artículos 31 a 34 que prevén en su totalidad la etapa conciliatoria, cuya importancia ha sido constatada en el funcionamiento de estos tribunales en la ciudad de Porto Alegre, estado de Rio Grande do Sul, República Federativa del Brasil, y en la cual finalizan el 80 % de las causas iniciadas.

En el artículo 8º se ha precisado taxativamente la competencia con ánimo de evitar que se sustancien en este proceso simple, cuestiones de derecho complejas o de relevante naturaleza o consecuencias patrimoniales. La limitación temporal de seis (6) meses de producido el hecho para presentarse ante la justicia vecinal, fue pensada atendiendo a que la sencillez del trámite previsto para todo el procedimiento requiere una mayor inmediatez para facilitar el acercamiento del juez al lugar de los hechos, para la citación de los testigos y para la provisión y diligenciamiento de la prueba en general.

El límite máximo de quince (15) salarios mínimos para la iniciación de la acción en los casos en que la misma fuera susceptible de apreciación económica, fue pensado como un tope razonable atento los montos vigentes, y de una aplicación más sencilla que la que hubiese implicado su reajuste mediante acordadas o cualquier otro procedimiento administrativo, en razón del desgaste que ello trae aparejado y la dificultad de un conocimiento inmediato por parte de los potenciales usuarios.

En el artículo 9º se ha pretendido evitar interpretaciones disímiles que induzcan a pretender incoar por ante la justicia vecinal cuestiones por mayor monto que el de su competencia. Así entonces también se dispone un sistema de renuncia automática a los importes que superen el tope previsto, impidiendo equivocación por parte de los interesados con la transcripción prevista en el formulario de demanda. Queda a salvo la libre disposición de las partes en la conciliación.

En el artículo 11 se sustenta el principio de competencia domiciliaria regida por el lugar del hecho o servicio.

Más allá del monto fijado como límite de competencia, es pensable que puedan presentarse cuestiones que, aun siendo de escasa importancia económica, planteen problemas de derecho complejos o que conlleven evidentes dificultades por sus antecedentes o consecuencias o cantidad de personas involucradas.

Tal como se expresa en los fundamentos generales que acompañan el proyecto, la creación de esta justicia vecinal pretende, sin perjuicio de la sencillez de su trámite,

una administración de justicia de igual valor y similar jerarquía a la vigente en el sistema ordinario.

El criterio que guía su constitución tiene especialmente en cuenta que no por la limitada importancia económica de un asunto pueda éste resolverse en forma menos justa o con descuido de los principios que deben regir la administración de justicia.

Casos como los que menciona el artículo 12 colocan al juez vecinal en la alternativa de no poder dar curso a la acción con garantías debidas o incumplir con los plazos a que está obligado, con la ineludible consecuencia de atraso en su resolución, como también en la de las restantes causas sometidas a su atención.

Así, con la previsión de este artículo se supera la dificultad al facultar al juez a inhibirse de conocer en tales causas.

La devolución de la presentación al interesado tiene como fundamento en primer lugar acreditar el intento de reclamo como acto interruptivo de la prescripción y en segundo término permitir al requirente decidir si recurre a la justicia ordinaria o desiste de su reclamo.

En el capítulo referido a los jueces se asimila la excusación del juez vecinal, al régimen previsto en el Código Procesal Civil y Comercial para los jueces ordinarios (artículo 17) y se limita la recusación a los mismos supuestos descartándose en consecuencia la recusación sin causa cuya admisión, en este sistema, atentaría contra su eficacia.

Debe advertirse que en el capítulo dedicado a las partes se ha excluido expresamente, en carácter de actor, al Estado nacional, provincias, municipalidades y sus sociedades, a fin de evitar la afectación a este tipo de proceso de materias de carácter institucional. El principio puesto de manifiesto en artículo 19 es consecuencia del espíritu que impulsa la creación de la justicia vecinal, obviándose entonces la obligatoriedad del patrocinio letrado, sin perjuicio su uso por aquel a quien le interese o en los casos en que el juez lo estime necesario.

En el capítulo referido a procedimiento propiamente dicho se advierte que, sin contradecir el principio de oralidad, se ha determinado expresamente los casos en que quedarán registradas las actuaciones por escrito: demanda, contestación, excepción de incompetencia, revisión de la sentencia. Se incorpora el uso de cintas magnetofónicas para grabar lo acontecido en las audiencias.

Las excepciones se han enunciado en forma taxativa, y la oportunidad de su presentación y resolución, a fin de evitar maniobras dilatorias, se ha previsto de manera tal que no obstan a la prosecución de la causa. Se ha dispuesto un mecanismo de planteo de la excepción de incompetencia en razón de la materia para el caso de eventual error de apreciación del juez respecto de su competencia, pero también allí se estableció que la causa prosiga su trámite y el depósito de una suma de dinero, todo ello sometido al cumplimiento de plazos, para evitar su uso como fórmula dilatoria. Debe aclararse que cuando se menciona en el proyecto la incompetencia territorial, se refiere a la que correspondería por excederse del ámbito capitalino y no al barrial. La primera audiencia a celebrarse tiene como fin la conciliación entre las partes, y en caso de fracasar, permitirá al juez, delimitar el objeto del litigio evitando dispendio de prueba respecto de hechos en que las partes

estén contestes. Hace posible en fin, lo que los docturarios llaman "el despacho saneador" además de acercarse a quien resuelve, el conocimiento directo de las partes y percibir de ellos mismos sus invocaciones. El límite de tiempo estipulado ansía evitar el defecto más común en este tipo de procesos en otras ciudades del mundo que es el de un dilatado lapso entre el reclamo que se formula y el inicio de su atención, lo que provoca desaliento en el justiciable. Con el mismo motivo se prevé la presentación conjunta, con habilitación de horas si fuere necesario, para no interrumpir el desarrollo de otra audiencia que eventualmente se estuviere celebrando.

La experiencia procesal demuestra el atraso en las causas que deviene del hecho de la notificación fallida. Por ello, se impone al notificador extremar los recaudos para que éste se practique. Nótese que el intento fallido de notificación pone a riesgo de fracaso la celebración de la audiencia fijada, dada la cercanía de tiempo con que éstas deberán designarse. Así, de no encontrar persona alguna en el domicilio denunciado, deberá recabar información entre el vecindario para establecer certeramente si el requerido vive o se encuentra en dicho lugar. Igual recaudo tomará en casos de encontrarse con edificios o grupos de dependencias, sin que en la cédula se indique piso o número de departamento. En todos los casos dejará asentado en el acta de la diligencia las averiguaciones practicadas, detallando nombre, documento y domicilio de las personas encuestadas.

Dadas las características del procedimiento estatuido se requiere la ineludible presencia del juez en las audiencias, así como también su dirección. Resultan obvias para actor o demandado las consecuencias que acarrearán sus injustificadas incomparencias.

La atribución del juez de dirigir el proceso, se condice con la facultad de determinar la prueba que considere necesaria para acreditar los hechos que deberán ser acreditados, así como también la posibilidad de exceptuar el tope máximo de testigos admitidos en el artículo 36.

El carácter vecinal de la Justicia que se organiza, permite con mayor facilidad, que los jueces concurren a los lugares donde ocurran los hechos o se encuentren cosas relativas a los casos que tengan a resolver, circunstancia que se contempla en el artículo 41, lo que además de ser útil para la resolución, hace sentir en los justiciables la efectividad de la institución judicial.

El mecanismo de la audiencia prevista en el artículo 43 es coincidente con las amplias facultades que al juez se le otorgan a lo largo de todo el articulado de la ley. La necesidad de impedir a las partes y testigos retirarse de la audiencia hasta que ésta finalice, se impone para permitir su careo o aclaraciones necesarias en caso de presentarse contradicciones en sus declaraciones.

En el artículo 45 se introduce como novedad la grabación en cinta magnetofónica de lo ocurrido en las audiencias, lo que permitirá, además de la celeridad, que el tribunal revisor pueda acceder a ellas.

La naturaleza de las cuestiones sometidas al Tribunal Vecinal y la celeridad e inmediatez características de su trámite han permitido establecer que el juez dicte su sentencia al término de la audiencia de producción de prueba y en presencia de las partes.

A pesar de que el espíritu que nutre la creación de esta justicia la ha concebido como distancia única, el artículo 50 fija limitados supuestos en los cuales, de considerarse perjudicada, la parte perdedora podría basar su pedido de revisión. Se ha buscado con esta previsión permitir la coexistencia de un sistema ágil y eficaz, a la vez que justo y seguro jurídicamente.

Resulta obvio que los beneficios de esta justicia se sustentan en la medida que se logre un eficaz cumplimiento de las sentencias dictadas. En tal sentido se prevé como de sistemática aplicación para el cumplimiento de las condenas a hacer o no hacer, el establecimiento de sanciones conminatorias, que sin duda servirán como impulsoras de la conducta ordenada en la sentencia y reparadoras del perjuicio que la demora irroga a quien logró el reconocimiento de su derecho.

Sin perjuicio de ello para los casos posibles se autoriza el cumplimiento de la condena por terceros a costa del condenado.

Cabe destacar que el proyecto no contiene la creación de los cargos necesarios para integrar el nuevo fuero, ya que por tratarse de una experiencia inédita se ha optado por delegar reglamentariamente en el Poder Ejecutivo la facultad de crear e integrar los tribunales según los resultados que evidencie la experiencia piloto que se llevará a cabo en un principio, con un número reducido de juzgados.

Todo ello obedece a que se ha querido evitar el montaje de una estructura que pueda resultar sobredimensionada o insuficiente, y que de esta manera podrá acomodarse a la realidad que se observe.

Por último, se han introducido las modificaciones pertinentes en el decreto ley 1.285/58 para determinar la adecuada inserción del nuevo foro en su sistema.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.760

RAÚL R. ALFONSÍN.  
Jorge F. Sábato.

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

#### *Disposiciones generales*

Artículo 1º — Créase la Justicia Vecinal de la Capital Federal la que será de instancia única, salvo los recursos previstos en los artículos 24, 49 y 50 de la presente ley y se integrará con los juzgados que a ese efecto el Poder Ejecutivo cree por vía de reglamentación. Su superintendencia será ejercida por el organismo que a tal efecto designe la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Art. 2º — El procedimiento será impulsado de oficio por el juez y se ajustará a los principios de informalidad, celeridad, inmediatez y oralidad, buscando siempre que sea posible la conciliación de las partes. Tendrá carácter escrito solamente en aquellos casos imprescindibles o cuando la ley lo hubiere previsto expresamente.

Art. 3º — El procedimiento no tributará tasa de justicia. Los gastos del juicio serán soportados por la parte

vencida. En casos excepcionales y si encontrase mérito para ello el juez podrá eximirla total o parcialmente mediante resolución fundada.

Art. 4º — Serán aplicables en forma supletoria las disposiciones del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Art. 5º — Salvo los casos en que proceda la notificación por cédula, las resoluciones judiciales quedarán notificadas los días martes y viernes, o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.

Art. 6º — El plazo para contestar vistas y traslados, salvo disposición en contrario, será de tres (3) días.

Art. 7º — El organismo de superintendencia reglamentará todo lo concerniente a la aplicación de esta ley.

### Competencia

Art. 8º — Los jueces vecinales conocerán en las siguientes causas cuando fueran iniciadas dentro de los seis (6) meses de producido el hecho y siempre que el reclamo patrimonial de la demanda, cuando ésta lo tuviere, no superase al momento de su promoción una suma equivalente a quince (15) salarios mínimos:

- a) Las fundadas en el artículo 2.618 del Código Civil y las resultantes de toda otra molestia entre vecinos (cuyos inmuebles estén sujetos o no al régimen de propiedad horizontal), y siempre que, si se pidiera la cesación de las molestias, ello no implique la paralización de un servicio público o de alguna actividad lucrativa debidamente habilitada por la autoridad competente;
- b) Las relativas al hallazgo de bienes abandonados;
- c) Las de daños y perjuicios derivados de la comisión de hechos ilícitos;
- d) Las derivadas del contrato de compraventa de cosa mueble;
- e) Las derivadas del contrato de locación de obra, de servicio o de cosa mueble, y las emergentes del contrato de garaje o estacionamiento;
- f) Las certificaciones sobre autenticidad de firmas referentes a la supervivencia o domicilio del interesado;
- g) Las reconvenções, si no superasen el monto establecido en este mismo artículo.

Quedan excluidas de la competencia de la justicia vecinal, las acciones basadas en títulos que traigan aparejada ejecución.

Art. 9º — El procedimiento ante la justicia vecinal importará la renuncia al excedente del monto establecido en el artículo anterior, aun cuando expresamente se demandare por una suma mayor o se hiciere reserva sobre ella. El excedente no podrá ser reclamado judicialmente en el futuro. En el formulario de demanda previsto en el artículo 20 se transcribirá esta norma para información de los interesados. Quedan exceptuadas las sumas convenidas en los supuestos en que se llegare a una conciliación.

Art. 10. — Cuando se demandare el cumplimiento de una obligación consistente en prestaciones periódicas, se computará el importe de las prestaciones de un (1) año o del plazo total de la obligación si ésta fuere menor, salvo que se tratase de prestaciones vencidas, en cuyo caso se estará a su monto total.

Art. 11. — Será juez competente:

- a) Cuando se ejercitaren acciones originadas en el inciso a) del artículo 3º de esta ley, el del lugar donde se encuentre ubicado el inmueble origen de la cuestión;
- b) Cuando se ejercitaren acciones originadas en el inciso b) del artículo 8º de esta ley, el del lugar donde se encontraren los bienes;
- c) Cuando se ejercitaren acciones originadas en el inciso c) del artículo 8º de esta ley, el del lugar del hecho o el del domicilio real, laboral o comercial del demandado a elección del actor;
- d) Cuando se ejercitaren acciones originadas en los incisos d) y e) del artículo 8º de esta ley, el del lugar donde deba cumplirse la obligación o el domicilio real, laboral o comercial del demandado a elección del actor;
- e) Cuando se solicitaren las informaciones sumarias contempladas en el inciso f) del artículo 8º de esta ley, el del domicilio del peticionante.

Art. 12. — No obstante lo determinado en los artículos anteriores si por la complejidad de la cuestión de hecho o por la diversidad de las partes, el juez advirtiese que el tema excede la sencillez de trámite o procedimiento que caracteriza la aplicación del régimen establecido en esta ley, devolverá la presentación al actor con resolución fundada.

### De los jueces

Art. 13. — El juez deberá excusarse en la primera oportunidad en que pueda hacerlo cuando se encuentre comprendido en alguna de las causales de recusación contempladas en el artículo 17 del Código Procesal Civil y Comercial o cuando hubiere graves motivos de decoro o delicadeza y remitirá los autos al juez vecinal más cercano. Esta norma también se aplicará respecto de los integrantes del tribunal de alzada en el caso de los recursos previstos en los artículos 24, 49 y 50.

Art. 14. — Sólo procederá la recusación del juez vecinal por alguna de las causales enumeradas en el artículo 17 del Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Nación. El actor sólo podrá ejercer esta facultad al entablar la demanda, y el demandado dentro de los tres (3) días de notificada la primera providencia. Si la causal de recusación fuere sobreviniente sólo podrá hacerse valer dentro del tercer día de haber llegado a conocimiento del recusante.

Art. 15. — De la recusación conocerá el juez vecinal más cercano. Se deducirá ante el juez recusado por escrito con expresión de su causa y se acompañará la prueba documental, y ofreciéndose la restante.

Art. 16. — Los jueces vecinales serán designados con las condiciones y en la forma prevista en la Constitución Nacional.

Art. 17. — En caso de ausencia, licencia, vacancia o cualquier otro impedimento de un juez vecinal, éste será reemplazado transitoriamente por otro juez de igual jerarquía.

#### *De las partes*

Art. 18. — No podrán presentarse como actores el Estado nacional, las provincias, municipios y empresas públicas, sociedades del Estado, de economía mixta y de participación estatal mayoritaria.

Art. 19. — El patrocinio letrado será obligatorio cuando el juez estimare, por resolución fundada, que su ausencia pudiere obstaculizar el buen orden del juicio o la mejor defensa de los derechos. En los restantes casos será facultativo en primera instancia. Si una de las partes lo tuviere, la otra podrá solicitar asistencia letrada gratuita al cuerpo que a tal efecto establezca y reglamente el órgano de superintendencia.

#### *Del procedimiento*

Art. 20. — La acción se iniciará por escrito y podrá ser redactada en un formulario provisto gratuitamente por el juzgado, en el que se consignará:

- a) Nombre y domicilio real, laboral o comercial del actor;
- b) Nombre y domicilio real, laboral o comercial del demandado u otros datos que permitan su identificación;
- c) Relato sucinto de los hechos;
- d) La pretensión deducida, su fundamento y la estimación de su monto, si fuere el caso.

Juntamente con esta presentación, el actor deberá acompañar toda la prueba documental de que intentare valerse y que estuviere en su poder, o indicará el lugar donde se encuentre o persona que la tenga y su domicilio. La prueba restante deberá ofrecerse en la audiencia prevista de conciliación y contestación de demanda.

Art. 21. — Sólo se admitirán las siguientes excepciones:

1. Incompetencia.
2. Falta de personería en el demandante, en el demandado o en sus representantes, por carecer de capacidad civil para estar en juicio o de representación suficiente.
3. Falta de legitimación.
4. Litispendencia.
5. Cosa juzgada.
6. Transacción, conciliación y desistimiento del derecho.

La excepción de incompetencia tramitará según las normas previstas en los artículos 23 y siguientes. Las restantes excepciones serán opuestas en la audiencia de conciliación. Se dará traslado a la otra parte y el juez

resolverá en el acto la excepción planteada siempre que obraren elementos suficientes para ello o que el demandado acompañare las constancias pertinentes. En caso contrario proseguirá la tramitación del juicio y las excepciones serán resueltas antes de dictar sentencia.

Art. 22. — El juez vecinal no podrá declararse incompetente de oficio cuando considere que es competente otro juez vecinal.

Cuando se declare incompetente, de oficio, en razón de la materia o territorio, devolverá las presentaciones al interesado con constancia de su decisión.

Art. 23. — La excepción de incompetencia en razón de la materia, deberá ser deducida dentro del quinto día de notificado de la primera providencia. El juez deberá resolver sin sustanciación y dentro de las veinticuatro (24) horas. Si se admitiere la excepción, procederá en la forma prevista en el párrafo 2º del artículo anterior.

Art. 24. — En caso de desestimarse la excepción prevista en el artículo anterior, y sin perjuicio de la prosecución de la causa, el demandado, dentro del quinto día de notificado de la resolución, podrá peticionar ante el tribunal de alzada un pronunciamiento al respecto. La petición será presentada directamente ante el tribunal de alzada con patrocinio letrado y con copia simple del escrito de demanda, de la excepción deducida y de la decisión recaída. El peticionante dará cuenta al juez vecinal de la presentación efectuada.

Art. 25. — El tribunal de alzada resolverá definitivamente sobre la competencia de la justicia vecinal, sin otra sustanciación dentro del quinto día de recibidas las actuaciones. La decisión será notificada por secretario al juez vecinal interviniente dentro del quinto día. Hasta tanto se resuelva la cuestión de competencia, el juez vecinal no dictará sentencia.

Art. 26. — Cuando se efectuare la petición de incompetencia ante el tribunal de alzada deberá depositarse a la orden del organismo de superintendencia la suma que éste determine.

Si se hiciera lugar a la petición de incompetencia, el depósito será devuelto al interesado, si fuere desestimada, los fondos tendrán el mismo destino que el fijado por la ley para las tasas judiciales.

Art. 27. — Cuando se cuestionare la competencia en razón de territorio, el demandado, sin perjuicio de su derecho para emplear los remedios previstos en los artículos 23 y 24 podrá plantear la incompetencia por vía inhibitoria.

Art. 28. — Si el juez se considerase competente, fijará la audiencia de conciliación y contestación de demanda a la mayor brevedad posible dentro de un plazo que oscilará entre cinco (5) y treinta (30) días a no ser que actor y demandado se presentaren en forma conjunta, en cuyo caso, esta audiencia deberá celebrarse en el día con habilitación de horas si fuere necesario.

Art. 29. — En el acto de notificación del proveído al demandado, se hará entrega de una copia del escrito de demanda y de la documentación acompañada. El notificador deberá extremar los recaudos para lograr que la diligencia se cumpla eficazmente. Si no encontrare persona alguna en el domicilio denunciado, recabará informes entre el vecindario para establecer con



certeza si el demandado se domicilia en ese lugar y, en tal caso, procederá a fijar en la puerta la notificación correspondiente.

Art. 30. — En la cédula de notificación se deberá indicar el término para reconvenir y se hará constar que en caso de no arribar a una conciliación deberá contestar la demanda, oponer excepciones si las tuviera y ofrecer la prueba en el acto de celebración de la audiencia.

Art. 31. — La audiencia de conciliación y contestación de demanda se celebrará en el juzgado con la presencia del juez y de las partes. La falta de presencia del juez en la audiencia implicará su nulidad.

Art. 32. — Si el actor no concurriere a la audiencia, sin causa justificada, el demandado podrá peticionar que se lo tenga por desistido del reclamo o que continúe el trámite. Si quien no concurriere fuere el demandado, sin causa justificada atendible, se presumirán como ciertos los hechos expuestos en la demanda y si el juez no considerase necesario diligenciar pruebas, dictará sentencia sin más trámite.

Si no compareciere ninguna de las partes, se tendrá al actor por desistido del proceso.

Art. 33. — El demandado podrá reconvenir por escrito en el plazo de cinco (5) días desde la notificación de la demanda, a cuyo efecto deberá acompañar la prueba documental de que intentare valerse y ofrecer los demás medios de prueba.

De la contestación de demanda, reconvencción y prueba acompañada se dará traslado al actor. Este contestará la reconvencción en la audiencia de conciliación fijada por el juez en el primer proveído.

Art. 34. — El juez interrogará libremente a las partes en la audiencia de conciliación procurando avenirlas. Las respuestas tendrán fuerza de confesión. Si hubiere conciliación, el juez homologará el acuerdo si éste fuere conforme a derecho.

Si no hubiere conciliación el actor ofrecerá las restantes pruebas de que intente valerse y el demandado contestará la demanda, de cuyos términos quedará constancia escrita en un formulario que a tal fin proveerá gratuitamente el juzgado. En el mismo acto acompañará la prueba documental que estuviere en su poder o indicará dónde se encuentra y ofrecerá la restante prueba de que intentare valerse. En todo ofrecimiento de prueba deberá indicarse el hecho o circunstancia que se pretenda acreditar con cada una de ellas.

El juez determinará los hechos que han sido reconocidos y los controvertidos que habrán de ser objeto de prueba.

Art. 35. — En el mismo acto el juez fijará la fecha de audiencia de producción de pruebas en el plazo más breve posible que no excederá de treinta (30) días.

Art. 36. — No podrán ofrecerse más de tres testigos, salvo que un mayor número fuere autorizado por el juez por resolución fundada.

Art. 37. — Los peritos serán designados de oficio de entre integrantes de las listas que para cada juzgado procurará el organismo de superintendencia, el que seleccionará entre los candidatos que para ello se postulen.

Art. 38. — El organismo de superintendencia establecerá el honorario o retribución para cada pericia, según la especialidad de que se trate, y liquidará mensualmente lo que corresponda a los peritos que efectivamente hayan desempeñado su cargo conforme a lo que resulte de las constancias que a ese efecto expidieran los jueces de la causa.

Cuando mediare condena en costas y éstas comprendan los gastos de pericia, el vencido deberá reembolsar al órgano de superintendencia los honorarios adelantados por éste en ese concepto.

Art. 39. — Los jueces también podrán designar de oficio otros peritos de su conocimiento, quienes se desempeñarán ad honorem.

Art. 40. — El juzgado podrá pedir la colaboración de los organismos técnicos del Estado nacional y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires quienes deberán prestarla gratuitamente.

Art. 41. — El juez procurará, aun antes de la audiencia de conciliación, efectuar inspecciones oculares si éstas fueran pertinentes.

Art. 42. — El juez desestimará la prueba que considere inconducente o innecesaria y proveerá la restante en la forma que corresponda. Los oficios que se libren deberán ser contestados en todos los casos dentro de un plazo de diez (10) días hábiles.

Art. 43. — La audiencia de prueba se realizará con la parte que asista y en ella:

1. Las partes absolverán las posiciones, que el juez determine cuando éste lo considerase conveniente. Si el absolvente dejare de comparecer sin justa causa, será tenido por confeso sobre los hechos expuestos en la demanda o contestación.
2. El juez, siguiendo o no las sugerencias de las partes, interrogará a los testigos que hubieren comparecido, pudiendo carearlos entre sí, o entre ellos y las partes. Ni éstas ni los testigos podrán retirarse mientras no finalice la audiencia. Los testigos que no hubieren comparecido injustificadamente, serán traídos por la fuerza pública siempre que la parte interesada estuviese presente, así lo pidiera y no hubiese asumido la carga de hacerlos comparecer. Caso contrario, caducará el derecho a producir esta prueba.
3. Comparecerán el o los peritos actuantes a fin de dar todas las explicaciones que corresponda requerirles.

Art. 44. — A continuación de la recepción de la última prueba y en el mismo acto de la audiencia, las partes podrán alegar, a cuyo efecto el juez le conferirá la palabra por no más de diez (10) minutos a cada una pudiendo prorrogar este tiempo, si la defensa en juicio quedara comprometida.

Art. 45. — Las audiencias serán grabadas en cinta magnetofónica que será archivada en el juzgado en sobre cerrado debidamente identificado y firmado por el juez y las partes, hasta treinta (30) días después de vencido el plazo para la iniciación del recurso previsto en los artículos 50 y siguientes.

Art. 46. — Terminada la audiencia de producción de prueba en forma inmediata o después de un receso que no excederá de treinta (30) minutos, el juez leerá la parte dispositiva del fallo en presencia de las partes. Si así no lo hiciere perderá su jurisdicción, a pedido de la parte, y las actuaciones será remitidas sin más trámite al tribunal que deba entender en la causa, conforme lo determine la reglamentación.

En el plazo de veinticuatro (24) horas el juez hará conocer el fallo con sus fundamentos.

Art. 47. — Será suficiente causal para promover la separación del juez por la vía pertinente y sin perjuicio de otras sanciones que le pudieren corresponder, el haber perdido jurisdicción cinco (5) veces en un (1) año.

Art. 48. — De la sentencia deberá entregarse copia escrita a las partes. Si alguna de ellas no estuviese presente se le notificará por cédula.

Art. 49. — Cuando existiere riesgo cierto de que la sentencia a dictarse puede tornarse ilusoria y la pretensión del actor fuere prima facie procedente, el juez, previa contracautela suficiente, dispondrá las medidas cautelares que estime adecuadas para cubrir ese riesgo. La resolución que ordene medidas cautelares será susceptible del recurso de revisión a que se refieren los artículos 24 y siguientes y 50 de la presente ley.

Art. 50. — Dentro de los cinco (5) días de notificados los fundamentos de la sentencia, la parte cuya pretensión no haya sido parcial o enteramente acogida, podrá interponer un recurso de revisión que se presentará ante el juez vecinal con las formalidades previstas en el artículo 24 a efectos de obtener el reconocimiento que pretenda, siempre que mediare alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La sentencia se hubiere apartado de los términos de la litis;
- b) Se hubiere fallado en contra de las constancias de la causa;
- c) Se hubiere omitido la consideración de pruebas que hubieren llevado a una conclusión diferente;
- d) Hubiere manifiesta violación de la ley;
- e) Se hubieren violado las reglas del debido proceso.

Art. 51. — De esta presentación se correrá traslado a la contraria por el término de cinco (5) días.

Dentro del plazo de las veinticuatro (24) horas de contestado el traslado o de vencido el plazo para hacerlo, el juez vecinal elevará las actuaciones al tribunal de alzada.

Art. 52. — La ejecución de la sentencia no podrá hacerse efectiva hasta una vez transcurridos diez (10) días contados a partir de la recepción de las actuaciones por el tribunal de alzada.

Vencido dicho plazo podrá procederse, sin más trámite, a ejecutar la sentencia, salvo que aquél hubiere dispuesto la suspensión.

Art. 53. — El tribunal de alzada deberá resolver el recurso de revisión dentro de los diez (10) días de recibidas las actuaciones. En caso de revocarse la sentencia y, siempre que obraren en autos elementos suficientes, aquél dictará nuevo fallo.

Art. 54. — Actuará como tribunal de alzada un órgano judicial ad hoc integrado por tres (3) jueces vecinales, en la forma que establezca la reglamentación.

Art. 55. — Si la condena fuere a pagar una suma de dinero y no se cumpliera, el juez practicará liquidación e intimará al deudor para que en el plazo de tres (3) días pague su importe.

Si no se hubiere opuesto excepciones por causa posterior a la sentencia definitiva o hubiere sido desestimada, el juez mandará embargar y secuestrar bienes del condenado que serán enviados para su remate al Banco de la Ciudad de Buenos Aires. En la liquidación el juez incluirá los gastos por honorarios de los profesionales que hubieren intervenido y resolverá sobre las costas.

Art. 56. — El Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará los bienes. Del monto que se obtenga descontará su comisión, entregará al acreedor la suma que le corresponda según la sentencia, y con el resto actuará conforme lo disponga el juez vecinal.

Art. 57. — El tercero que fuere titular de los bienes embargados y secuestrados o tuviere un derecho a ser pagado con preferencia al embargante, podrá solicitar el levantamiento del embargo y la devolución del bien secuestrado acompañando el título de dominio u ofreciendo prueba sumaria.

El juez vecinal citará a una audiencia a las partes y —con las que asistan— resolverá sobre la petición. La decisión será irrecurrible.

Las tercerías deberán presentarse ante el juez interviniente.

Art. 58. — Si la condena fuere de hacer, el juez fijará el plazo en que el condenado deberá cumplirla y el monto de las sanciones conminatorias cuando ellas fueren procedentes.

En el caso de ejecución de la condena por un tercero a costa del condenado, su monto podrá ser perseguido en la forma establecida en el artículo 55.

Art. 59. — En los casos de condenas de no hacer incumplidas o condenas de hacer que devinieren de cumplimiento imposible el vencedor podrá pedir que la condena se transforme en obligación de indemnizar daños e intereses.

Art. 60. — Si la condena fuere a entregar una cosa y no se cumpliera, el juez ordenará el secuestro de la cosa y su entrega al acreedor. Si ello no fuere posible se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

#### Disposiciones complementarias

Art. 61. — Agrégase como apartado 3 del artículo 32 del decreto ley 1.285/58 el siguiente:

3. Jueces vecinales de instancia única de la Capital Federal.

Art. 62. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Jorge F. Sabato.

—A las comisiones de Justicia, de Legislación General —especializadas— y de Presupuesto y Hacienda.

## II

### Dictámenes de comisiones

DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL REGLAMENTO DE LA HONORABLE CÁMARA:

#### JUSTICIA Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES:

En el mensaje 1.693 y proyecto de ley mediante el cual se modifica el número de integrantes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el procedimiento para designar al presidente de ese tribunal (49-P.E.-87). (Al orden del día.)

## III

### Comunicaciones oficiales

#### PROYECTOS, PETICIONES Y COMUNICACIONES:

Juez federal electoral de Tucumán: hace conocer la nómina de diputados nacionales electos en los comicios del 6 de septiembre por ese distrito (325-O.V.-87). (Al archivo.)

—Honorable Concejo Deliberante de Lobos, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 88/87 por ese honorable cuerpo por la que expresa desagrado por no haberse prorrogado las sesiones ordinarias (326-O.V.-87). (Al archivo.)

—Schulz, Pablo, intendente de General San Martín, provincia del Chaco y otros: solicitan la aprobación de un proyecto de ley sobre la creación del Fondo de Asistencia a zonas de emergencia agropecuaria (327-O.V.-87). (A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)

—Juez federal electoral de Rawson, provincia de Chubut: hace conocer la nómina de diputados nacionales electos en los comicios del 6 de septiembre por ese distrito (328-O.V.-87). (Al archivo.)

—Fégoli, Juan Eduardo —juez federal—: hace conocer la nómina de los señores diputados nacionales electos por la Capital Federal (329-O.V.-87). (Al archivo.)

—Juez federal con competencia electoral San Juan: hace conocer la nómina de diputados nacionales electos en los comicios del 6 de septiembre por ese distrito (330-O.V.-87). (Al archivo.)

—Juez federal con competencia electoral Córdoba: hace conocer la nómina de diputados nacionales electos en los comicios del 6 de septiembre por ese distrito (331-O.V.-87). (Al archivo.)

—Juez federal con competencia electoral Jujuy: hace conocer la nómina de diputados nacionales electos en el comicio del 6 de septiembre por ese distrito (332-O.V.-87). (Al archivo.)

—Juez federal con competencia electoral Río Negro: hace conocer la nómina de diputados nacionales electos en el comicio del 6 de septiembre por ese distrito (333-O.V.-87). (Al archivo.)

—Juez federal con competencia electoral Salta: hace conocer la nómina de diputados nacionales electos en el comicio del 6 de septiembre por ese distrito (334-O.V.-87). (Al archivo.)

—Juez federal con competencia electoral San Luis: hace conocer la nómina de diputados nacionales electos en el comicio del 6 de septiembre por ese distrito (335-O.V.-87). (Al archivo.)

—Juzgado Federal de Santa Fe: hace conocer la nómina de diputados nacionales electos en los comicios del 6 de septiembre por ese distrito (336-O.V.-87). (Al archivo.)

—Juzgado Federal de Santiago del Estero: hace conocer la nómina de diputados nacionales electos en los comicios del 6 de septiembre por ese distrito (337-O.V.-87). (Al archivo.)

—Juez federal con competencia electoral de Resistencia, provincia del Chaco: hace conocer la nómina de diputados nacionales electos en los comicios del 6 de septiembre por ese distrito (338-O.V.-87). (Al archivo.)

## IV

### Peticiones particulares

Colegio Profesional de Higiene y Seguridad Industrial: eleva proyecto de ley sobre "Ejercicio Profesional de la Higiene y Seguridad en el Trabajo y la Medicina del Trabajo" (305-P.-87). (A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Asistencia Social y Salud Pública.)

—Rudolf Smersu, presidente del Comité Nacional Esloveno: formula críticas a la visita a nuestro país del presidente de Yugoslavia, Lazar Mojsov (306-P.-87). (Al archivo.)

—Arrondo, Delia Ester: solicita protección para ella y su familia afirmando que existiría una campaña difamadora que afecta su actividad profesional y privada (307-P.-87). (A la Comisión de Legislación Penal.)

—Centro Comercial, Industrial y Rural de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe y otros, hace conocer su oposición al aumento de presión fiscal (308-P.-87). (A la Comisión de Finanzas.)

—Chervo, S. por V Cónclave Regional de Historia de la Provincia de Buenos Aires: solicita a esta Honorable Cámara dicte una ley por la que se imponga la obligación de la enseñanza de la historia local y regional en los establecimientos educativos de cursos primarios y secundarios (309-P.-87). (A la Comisión de Educación.)

—Verrimo, Félix Antonio: hace consideraciones y remite un proyecto de ley sobre locaciones urbanas (310-P.-87). (A la Comisión de Legislación General.)

—Asociación de Exhibidores Independientes: solicita el pronto tratamiento del proyecto de ley del señor diputado Vanossi "Sobre modificación del artículo 128 del Código Penal" (311-P.-87). (A sus antecedentes 4.060-D.-86 en la Comisión de Legislación Penal.)

—Centro de Corredores y Comisionistas de Cereales de Buenos Aires: expresa su oposición al proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo de reformas impositivas sobre los débitos bancarios (312-P.-87). (A sus antecedentes 50-P.E.-87 en la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)

—Unión del Comercio, la Industria y la Producción: formula consideraciones y expresa su rechazo al proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre régimen impositivo (313-P.-87). (A sus antecedentes, 50-P.E.-87.) (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)

—Colegio de Abogados - Departamento Judicial de La Plata: solicita el auspicio de la Honorable Cámara a la I Jornada Argentina de Legislación por la Igualdad de Oportunidades de la Persona Discapacitada (314-P.-87). (A la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública.)

## V

### Proyectos de ley

#### 1

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — A partir de la renovación parcial de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, mediante los comicios a celebrarse el año mil novecientos ochenta y nueve, se reducirá el número de legisladores a elegirse y que integrarán el cuerpo, al cincuenta por ciento, por aplicación del procedimiento fijado en la presente ley y en dos etapas.

Art. 2º — En los comicios a celebrarse en los años mil novecientos ochenta y nueve y mil novecientos noventa y uno para las renovaciones parciales de la Cámara de Diputados en cumplimiento del artículo 42 de la Constitución Nacional, se procederá a elegir un número de diputados titulares equivalente a la mitad de los que en dichos años cesan en sus funciones.

Art. 3º — En los distritos en los que la renovación fuere de un número impar, se procederá a su agrupamiento y por sorteo se determinará cuáles de ellos integrarán su representación en mil novecientos ochenta y nueve, debiendo los restantes hacerlo en el año mil novecientos noventa y uno.

Art. 4º — El funcionamiento de la Cámara de Diputados durante los períodos ordinarios y eventualmente extraordinarios y de prórrogas entre el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve e igual fecha de mil novecientos noventa y uno, los legisladores electos con la reducción a la mitad de su número en relación a los que cesaron, tendrán doble voto mientras que se mantendrá el voto singular para los que fueron electos en mil novecientos ochenta y siete.

Art. 5º — En oportunidad de realizarse en el futuro un censo general de población, se dividirá el número total de habitantes que arrojaré el mismo por ciento veintisiete (número de diputados que integrarán el cuerpo) y su resultado se fijará como base a los fines contemplados en el artículo 37, última parte de la Constitución Nacional. Cada provincia contará con el número de diputados que resulte de la división del guarismo de su población por la base relacionada como denominador.

Art. 6º — Al disponerse la convocatoria a elecciones de diputados en el año mil novecientos ochenta y nueve, se reglamentará simultáneamente la presente ley si fuere necesario.

Art. 7º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Jorge Stolkiner.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

De la práctica parlamentaria, especialmente a partir del año 1983, se desprende sin duda alguna de que el número de diputados que integran las respectivas Cámaras, así como sus comisiones internas, es sobreabundante y excesivo.

El pesado trámite de la gestión propia del cuerpo, las frecuentes serias dificultades para lograr el número suficiente para poder sesionar, la desaconsejable multiplicidad de bloques, originados en la misma propuesta política: originaria, reconocen como una de las causas principales el número elevado de integrantes.

No se lesionaría en lo más mínimo el principio de representatividad que es esencia de la organización jurídica política de la democracia, si se redujera en un cincuenta por ciento el número de diputados integrantes del cuerpo.

Ya se ha advertido que el aumento del número de integrantes de las comisiones, lejos de abonar su mejor funcionamiento y eficacia, ha complicado con entorpecimiento para la agilidad, ventajas y rendimientos de las funciones específicas de cada una de ellas.

La medida que se propugna determinará, a ciencia cierta, que se produzca en las fuerzas políticas una mejor y más escrupulosa selección de valores.

En nuestro concepto, es éste el criterio informativo de los artículos 37 *in fine*, 39 y concordantes de la Constitución Nacional. Ello inspira el texto del artículo 5º del proyecto.

Por último, no debemos dejar de señalar que la conversión en ley de nuestro proyecto y su posterior aplicación, redundará manifiestamente en una sensible economía no sólo de asignaciones por menor número de diputados, sino por permitir una reducción de la estructuración burocrática del organismo.

*Jorge Stolkiner.*

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

#### 2

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1987.

*Señor presidente de la Cámara de Diputados de la Nación, doctor Juan Carlos Pugliese.*

S/D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente de la Cámara de Diputados de la Nación a efectos de solicitarle tenga a bien disponer la reproducción del proyecto de ley que presentara juntamente con los señores diputados Esperanza Reggera, Raúl A. Druetta, Emma Figueroa de Toloza, Orlando E. Sella, Arturo A. Grimaux, Norberto S. Von Niederhäusern, Alfredo Pérez Vidal, Antonio Paleari, Adolfo Torresagasti y Jorge R. Yamaguchi estableciendo el escalafón para el personal de las universidades nacionales, presentado en el año 1984 por expediente 892-D.-84, Trámite Parlamentario Nº 41 del 2 de julio de 1984, cuya copia acompaño.

Sin otro particular saludo al señor presidente muy atentamente.

*Héctor H. Dalmau.*

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Por la presente ley institúyese en todo el territorio de la República Argentina un régimen de escalafón para el personal de las universidades nacionales.

Art. 2º — El presente escalafón comprende a las personas que presten servicios no docentes remunerados en las universidades nacionales, con carácter permanente o transitorio: de los agrupamientos administrativo, servicios generales, profesional universitario, técnico, mantenimiento y producción, servicio de computación de datos, personal asistencial y médico-asistencial.

Art. 3º — El escalafón comprenderá dieciséis (16) categorías, organizado de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del presente anexo.

El personal estará encasillado en ocho (8) agrupamientos subdivididos en tramos.

Se entenderá por:

- a) Categoría: es cada uno de los niveles jerárquicos en los que revista el personal no docente comprendido en la planta orgánico-funcional de las universidades nacionales;
- b) Agrupamiento: abarcará un conjunto de categorías estructurales de acuerdo a la homogeneidad de funciones asignadas;
- c) Tramo: estará integrado por los niveles jerárquicos funcionales en que se divide cada agrupamiento;
- d) Cargo: es el conjunto de funciones, atribuciones y responsabilidades que conforme a lo previsto en las respectivas estructuras corresponden a cada agente según su categoría de revista;
- e) Grado: es la asignación salarial personalizada, en favor del agente y condicionada al cumplimiento de dos extremos: 1) permanencia en una categoría y función; 2) la obtención de una determinada calificación.

Art. 3º bis. — *Estabilidad.* Es de derecho del personal permanente conservar el empleo y la permanencia en el agrupamiento, categoría y cargo y grado alcanzados y la percepción de los emolumentos correspondientes a cada situación de revista.

El personal que gozara de estabilidad la retendrá cuando fuera designado para cumplir funciones que no tengan dicha garantía.

CAPÍTULO II

*Condiciones generales de ingreso*

Art. 4º — El ingreso se efectuará por la categoría dos (2), excepto el profesional asesor y los cadetes que serán designados en los niveles de los agrupamientos respectivos.

El aspirante a cadete deberá tener quince (15) años cumplidos a la fecha de su presentación.

Las condiciones requeridas para el ingreso del personal del escalafón son:

- a) Que exista la vacante respectiva;
- b) Aprobar el concurso de selección obligatorio;
- c) Ser designado por autoridad competente.

CAPÍTULO III

*Agrupamiento administrativo*

Art. 5º — Este agrupamiento incluirá al personal que desempeña funciones de dirección, coordinación, planeamiento, organización, fiscalización, supervisión, asesoramiento o ejecución de tareas administrativas, con exclusión de las propias de otros agrupamientos.

Comprenderá tres (3) tramos, de acuerdo con la naturaleza de las funciones que para cada una de ellas se establezca con un total de dieciséis (16) categorías.

- a) Tramo superior: incluirá a los agentes que cumplan tareas de dirección, coordinación, planeamiento, organización, control o asesoramiento destinadas a contribuir en la formulación de políticas y planes de conducción y en la preparación, ejecución y control de programas y proyectos destinados a concretar aquéllas. Estará constituido por las categorías: 16, 15, 14, 13, 12, 11 y 10;
- b) Tramo de supervisión: incluirá a los agentes que desarrollen funciones de colaboración y apoyo al personal de dirección así como la supervisión directa de tareas propias del personal de ejecución. Estará constituido por las categorías 9 y 8;
- c) Tramo de ejecución: incluirá a los agentes que desarrollen tareas de carácter operativo, complementario, auxiliar o elemental. Estará constituido por las categorías 5, 4, 3, 2 y 1.

Art. 6º — Corresponderá a cada una de las categorías del tramo superior las siguientes funciones:

- a) Categoría 16: dirección general de un área de conducción de la universidad, su planificación, coordinación y control y asesoramiento a nivel superior;
- b) Categoría 15: dirección general de un área a nivel de facultad e instituto descentralizado, su planificación, coordinación y control y asesoramiento a nivel superior;
- c) Categoría 14: director de 1ª, administración, coordinación y control, así como asesoramiento a nivel superior;
- d) Categoría 13: director de 2ª o jefe de departamento de 1ª, administración, coordinación y control, asesoramiento a nivel superior;
- e) Categoría 12: jefe de departamento de 2ª, planificación sectorial de un área administración, control y coordinación;
- f) Categoría 11: jefe de división de 1ª programación sectorial, dirección, administración y control de proyectos;
- g) Categoría 10: jefe de división de 2ª, programación sectorial, administración y control de proyectos.

Art. 7º — Corresponde a cada una de las categorías del tramo de supervisión, las siguientes funciones:

- a) Categoría 9: jefe de sección, análisis y estudio, supervisión de actividades y administración de proyectos;
- b) Categoría 8: oficial 1º, estudio, supervisión, en la ejecución de tareas.

Art. 8º — Corresponde a cada una de las categorías del tramo de ejecución, las siguientes funciones:

- a) Categoría 7: oficial de 2ª, realización de tareas con conocimientos con administrativo calificado o jefe de trabajos;
- b) Categoría 6: oficial de 1ª, auxiliar de estudios y análisis y ejecución;
- c) Categoría 5: auxiliar de 1ª, tareas que requieran especialización administrativa o experiencia en su realización;
- d) Categoría 4: auxiliar de 2ª, tareas operativas que requieran relativa experiencia o conocimientos administrativos calificados;
- e) Categoría 3: auxiliar de 3ª, tareas elementales que requieran la aplicación de conocimientos administrativos básicos;
- f) Categoría 2: auxiliar, tareas simples y elementales que no requieran experiencia;
- g) Categoría 1: cadete.

#### CAPÍTULO IV

##### *Agrupamiento, mantenimiento y producción*

Art. 9º — El presente agrupamiento incluirá al personal que tenga a su cargo tareas de producción o conservación de bienes. Comprenden tres (3) tramos, con un total de trece (13) categorías y una (1) de aprendiz, a saber:

- a) Tramo superior: incluirá a los agentes que cumplen tareas de jefaturas, planificación sectorial de un área, control, coordinación, así como asesoramiento de nivel superior, y se integrará con las categorías, 14, 13, 12, 11 y 10:
  1. Categoría 14: director de mantenimiento y producción, planificación y administración de producción de bienes y mantenimiento.
  2. Categoría 13: jefe departamento mantenimiento o producción.
  3. Categoría 12: jefe de operaciones de planta o jefe de área de alta complejidad.
  4. Categoría 11: jefe de área o sector.
  5. Categoría 10: capataz o jefe de taller;
- b) Tramo de supervisión: incluye a los agentes que ejercen funciones de supervisión y control sobre las tareas encomendadas al personal de ejecución y la realización de tareas u oficios especializados. Se integrará con las categorías 9 y 8:

1. Categoría 9: funciones de subcapataz jefe de turno o especialidad.
2. Categoría 8: oficial especializado;

- c) Tramo de ejecución: incluye al personal que desarrolle tareas de carácter operativas en relación de dependencia con las jerarquías del tramo de supervisión y se integra con las categorías 7, 6, 5, 4, 3, 2 y aprendiz 1:

1. Categoría 7: oficiales.
2. Categoría 6: medio oficial.
3. Categoría 5: obrero especializado.
4. Categoría 4: ayudante.
5. Categoría 3: operario con conocimiento y experiencia en oficio.
6. Categoría 2: operario.
7. Categoría 1: cadete o aprendiz.

#### CAPÍTULO V

##### *Agrupamiento servicios generales*

Art. 10. — El presente agrupamiento incluirá al personal que tenga a su cargo la tarea de cuidado, limpieza de locales y edificios públicos; manejo, limpieza y cuidado de equipos y bienes destinados al servicio y tareas que impliquen atención a otros agentes y al público.

Corresponde tres (3) tramos con un total de doce (12) categorías y una (1) de aprendiz-cadete:

- a) Tramo superior: incluye a los agentes que programan, controlan y administran tareas sectoriales; corresponden a las categorías 13, 12, 11 y 10:
  1. Categoría 13: jefe del departamento de servicios generales.
  2. Categoría 12: subjefe de área o sector de servicios generales.
  3. Categoría 11: jefe de área o sector, intendente.
  4. Categoría 10: capataz general;
- b) Tramo de supervisión: incluye a los agentes que ejercen funciones de supervisión y control sobre tareas encomendadas al personal de ejecución, compartiendo ejecución de tareas especializadas; comprenden las categorías 9 y 8:
  1. Categoría 9: encargado de sector, turno o grupo y chofer.
  2. Categoría 8: sereno, telefonista, portero y funciones con responsabilidad equivalente;
- c) Tramo de ejecución: incluye al personal que desarrolla tareas de carácter operativo, en relación de dependencia con las jerarquías del tramo de supervisión; comprende las categorías 7, 6, 5, 4, 3, 2 y 1 de aprendiz:

1. Categoría 7: ordenanza de 1ª, ascensorista, mensajero y funciones equivalentes.
2. Categoría 6: ordenanza de 2ª, servicios generales.
3. Categoría 5: auxiliar de servicios generales con responsabilidad individual.
4. Categoría 4: tareas simples de ejecución individual o en equipo que requieran experiencias.
5. Categoría 3: auxiliar de limpieza con experiencias de tareas simples de limpieza de locales.
6. Categoría 2: peón de limpieza.
7. Categoría 1: cadete de limpieza.

#### CAPÍTULO VI

##### *Agrupamiento profesional universitario*

Art. 11. — El presente agrupamiento incluirá exclusivamente al personal cuyos servicios sean prestados en virtud de su título universitario habilitante y su función será profesional; comprende cinco (5) categorías con funciones específicas:

- a) Categoría 15: director general;
- b) Categoría 13: profesional jefe de área;
- c) Categoría 12: profesional subjefe de área;
- d) Categoría 11: profesional jefe de sección;
- e) Categoría 10: profesional.

#### CAPÍTULO VII

##### *Agrupamiento técnico*

Art. 12. — Este agrupamiento incluirá al personal que desempeñe funciones de organización, coordinación, planeamiento, fiscalización, supervisión, asesoramiento o ejecución de tareas técnicas, cualquiera sea su naturaleza y área de desempeño con la exclusión de las propias de otros agrupamientos.

Comprende tres (3) tramos, de acuerdo a las funciones que para cada uno de ellos se establezcan, con un total de trece (13) categorías y una (1) de cadete aprendiz:

- a) Tramo superior: incluirá a los agentes que cumplan tareas de coordinación, planeamiento, organización, control y asesoramiento a contribuir en la formulación de planes gubernamentales, preparación, ejecución y control de programas y proyectos. Estará constituido por las categorías 14, 13, 12, 11 y 10:
  1. Categoría 14: director técnico de sus respectivas especialidades o áreas.
  2. Categoría 13: jefe de departamento técnico, planificación, administración y control de áreas.
  3. Categoría 12: técnico principal de 1ª.

4. Categoría 11: jefe de división de 1ª, técnico principal de 2ª.
5. Categoría 10: jefe de división de 2ª, técnico principal de 3ª;

b) Tramo de supervisión: incluirá a los agentes que desempeñen funciones de colaboración y apoyo personal de la jefatura de unidad orgánica con ejecución y supervisión de tareas técnicas. Comprende a las categorías 9 y 8:

1. Categoría 9: jefe de sección técnica, supervisión y/o ejecución de tareas técnicas especializadas.
2. Categoría 8: técnico de 1ª con responsabilidad individual;

c) Tramo de ejecución: incluirá a los agentes que desarrollan tareas de carácter técnico en una escala conforme a su capacitación e importancia en la especialización adquirida y elevación de su tarea. Comprende las categorías 7, 6, 5, 4, 3, 2 y 1 de aprendiz:

1. Categoría 7: técnico de 2ª.
2. Categoría 6: técnico de 3ª.
3. Categoría 5: auxiliar técnico de 1ª.
4. Categoría 4: auxiliar técnico de 2ª.
5. Categoría 3: auxiliar técnico de 3ª.
6. Categoría 2: auxiliar técnico.
7. Categoría 1: aprendiz.

La inclusión de este agrupamiento se realizará previa acreditación de títulos, certificados o experiencias determinantes del conocimiento y especialización respectivo.

#### CAPÍTULO VIII

##### *Sistema de computación de datos*

Art. 13. — Este agrupamiento incluirá al personal que desempeña funciones de dirección, coordinación, planeamiento, fiscalización, supervisión, asesoramiento o ejecución de tareas del sistema de computación de datos, con exclusión de las propias de otros agrupamientos.

Comprenderá tres (3) tramos, de acuerdo con la naturaleza de las funciones que para cada uno de ellos se establezca, con un total de doce (12) categorías.

- a) Tramo superior: incluirá al personal superior del sistema de computación de datos que ejerce tareas de dirección y organización del sistema y corresponderá a las categorías 15, 14, 13 y 12;
- b) Tramo de supervisión: incluirá a los agentes que realicen tareas de análisis, programación, planificación, control, implementación, operación de máquinas. Comprende las categorías 11, 10, 9 y 8;
- c) Tramo de ejecución: incluirá a los agentes que realicen tareas de registración de información, para ser procesada en sistema de computación

de datos y auxiliares del sistema. Comprende las categorías 7, 6, 5, 4, 3 y 2.

Art. 14. — Corresponderá a cada una de las categorías del tramo superior las siguientes funciones:

- a) Categoría 14: director de centro de cómputos, administración, control y coordinación de proyectos;
- b) Categoría 13: jefe de departamento y/o jefe de centro de apoyo;
- c) Categoría 12: jefe de división.

Art. 15. — Corresponderá a cada una de las categorías del tramo de supervisión las siguientes funciones:

- a) Categoría 11: jefe de sección;
- b) Categoría 10: analista SCD mayor y analista mayor supervisor de registraciones;
- c) Categoría 9: planificador mayor, programador mayor, implementador mayor, operador mayor, analista SCD 1ª y analista 1º, bibliotecario mayor;
- d) Categoría 8: analista SCD 2ª, analista 2º, planificador 1º, programador 1º, implementador 1º, operador 1º, planificador de carga mayor y bibliotecario 1º.

Art. 16. — Corresponderá a cada una de las categorías del tramo de ejecución las siguientes funciones:

- a) Categoría 7: planificador 2º, programador 2º, implementador 2º, operador 2º, planificador de carga 1º, graboverificador mayor, operador videomayor, auxiliar SCD mayor;
- b) Categoría 6: planificador de carga 2º, graboverificador 1º, operador de video 1º;
- c) Categoría 5: graboverificador 2º, operador de video 2º, auxiliar de SCD 1º;
- d) Categoría 4: auxiliar SCD 2º;
- e) Categoría 3: auxiliar SCD 3º.

#### CAPÍTULO IX

##### *Agrupamiento de personal asistencial*

Art. 17. — Este agrupamiento incluirá al personal que desempeña funciones de dirección, coordinación, planeamiento o ejecución de tareas asistenciales en unidades hospitalarias o funciones similares en las cátedras adscritas a las unidades. Comprenderá tres (3) tramos, de acuerdo con la naturaleza de las funciones que para cada uno de ellos se establezca, con un total de catorce (14) categorías.

- a) Tramo superior: incluirá a los agentes que cumplen tareas de coordinación, planeamiento, organización, control, asesoramientos y preparación de programas y proyectos asistenciales, estando constituida por las categorías 13, 12, 11 y 10:

1. Categoría 13: jefe departamento asistencial de 1ª, departamento de enfermería, planificación, organización y control de un área.
2. Categoría 12: subjefe de departamento de enfermería.
3. Categoría 11: supervisor de área, departamento de enfermería.
4. Categoría 10: supervisor asistencial y auxiliares técnicos, así como kinesiólogía, obstetras, asistentes sociales y equivalentes con títulos correspondientes a planes de estudios de cuatro años, supervisor de enfermería;

b) Tramo supervisión: incluirá a los agentes que desempeñan funciones de colaboración y apoyo en unidad orgánica con supervisión de tareas técnicas, así como a técnicos profesionales con planes de estudios universitarios o terciarios de tres y cuatro años. Comprende las categorías 9 y 8:

1. Categoría 9: jefe sector enfermería y personal técnico asistencial, fonoaudiólogo, dietista y equivalentes con títulos correspondientes a planes de estudio de tres años, asistente técnico.
2. Categoría 8: asistente principal de 1ª, técnicos y enfermeros/as de 1ª con responsabilidad individual;

c) Tramo de ejecución: incluirá a los agentes que desarrollan tareas de carácter asistencial, en una escala conforme a capacidad y especialización y nivel de tareas, comprende las categorías 7, 6, 5, 4, 3 y 2.

1. Categoría 7: asistente principal de 2ª.
2. Categoría 6: asistente principal de 3ª.
3. Categoría 5: auxiliar asistencial de 1ª.
4. Categoría 4: auxiliar asistencial de 2ª.
5. Categoría 3: auxiliar asistencial de 3ª.
6. Categoría 2: auxiliar.

#### CAPÍTULO X

##### *Agrupamiento médico-asistencial*

Art. 18. — Este agrupamiento incluirá al personal que desempeña funciones de dirección, coordinación, planeamiento, organización, fiscalización, supervisión, asesoramiento y ejecución de tareas asistenciales en unidades hospitalarias o funciones similares en las cátedras adscritas a las unidades. Comprenderá tres (3) tramos.

a) Tramo superior: profesionales con funciones de dirección general y dirección asociada categorías 15 y 14:

1. Categoría 15: dirección general, conducción, planificación, coordinación y control de establecimientos asistenciales.
2. Categoría 14: dirección asociada, dirección de área, planificación, administración, coordinación y control asistencial;



b) Tramo de supervisión: profesionales que cumplen funciones de colaboración y apoyo en unidad orgánica con supervisión de tareas, comprende las categorías 13 y 12:

1. Categoría 13: jefe de departamento, corresponde a un sector centralizado médico asistencial, planificación, coordinación y control.
2. Categoría 12: jefe de servicio, corresponde a la administración, coordinación y asesoramiento a nivel superior de un área determinada.

e) Tramo de ejecución: profesionales que ejercen tareas asistenciales como médicos, odontólogos, bioquímicos y/o títulos equivalentes. Comprende las categorías 11 y 10:

1. Categoría 11: profesional médico asistencial, corresponde a las funciones inherentes a los profesionales médicos, odontólogos, bioquímicos y/o títulos equivalentes.
2. Categoría 10: médicos asistenciales, con funciones profesionales inherentes a médicos, odontólogos, bioquímicos y/o títulos equivalentes.

## CAPÍTULO XI

### Horarios

Art. 19. — Todo el personal comprendido en el presente régimen cumplirá una dedicación horaria continua de 35 horas semanales.

Art. 20. — Podrán solicitar una reducción horaria a 18 horas semanales, el personal comprendido en los agrupamientos profesional universitario y médico asistencial del presente régimen, y en cuyo caso su retribución será proporcional al horario que cumpla.

## CAPÍTULO XII

### Retribuciones

Art. 21. — La retribución de gente estará compuesta por el sueldo básico, adicional general, adicionales particulares, suplementos y otras asignaciones.

El sueldo básico y el adicional general conforman la asignación por categoría.

Art. 22. — El sueldo básico y el adicional general que hacen a la asignación de la categoría consistirá en el importe resultante de la aplicación de los coeficientes expresados en el anexo de coeficientes.

El adicional general, que consistirá en una suma igual a la del sueldo básico, constituye el reintegro de los mayores costos que origina el desempeño de la función.

Art. 23. — Establécense los siguientes adicionales particulares:

- a) Por antigüedad;
- b) Por título;
- c) Por oficio especializado;
- d) Por ejercicio de cargo y jefatura;

e) Por función en el sistema de computación de datos;

f) Por responsabilidad profesional asistencial;

g) Por responsabilidad técnica asistencial;

h) Por grado.

### Adicional por antigüedad

El adicional por antigüedad se aplicará por el sistema de porcentaje para todas las categorías sobre el sueldo básico y el adicional general que hacen a la remuneración de la categoría, de la siguiente manera:

Desde un (1) año .....	10 %
Más de dos (2) años .....	15 %
Más de cinco (5) años .....	30 %
Más de siete (7) años .....	40 %
Más de diez (10) años .....	50 %
Más de doce (12) años .....	60 %
Más de quince (15) años .....	70 %
Más de diecisiete (17) años .....	80 %
Más de veinte (20) años .....	100 %
Más de veintidós (22) años .....	110 %
Más de veinticuatro (24) años ....	120 %

La antigüedad de cada agente se determinará sobre la base de los servicios no simultáneos, prestados en forma continua o discontinua en organismos nacionales, provinciales, municipales, inclusive los siguientes:

1. Los prestados en calidad de contratados, siempre que se cumplan los requisitos que a continuación se especifican:
  - a) Que sean servicios prestados en relación de dependencia;
  - b) Que estuvieren sujetos a un determinado horario susceptible de un adecuado contralor.
2. Los prestados en entidades privadas que hubieran sido oficializados en los ámbitos: nacional, provincial o municipal. En este caso únicamente se considerarán los servicios prestados con anterioridad a la fecha de estatización, si al producirse ésta el agente se hallaba incorporado; no se computarán cuando hubiere cesado en la prestación por renuncia u otra causa antes de esa oportunidad.
3. Los prestados en las fuerzas armadas o de seguridad en cumplimiento del servicio militar obligatorio en calidad de reservista.

Art. 24. — No se computarán a los efectos del adicional por antigüedad.

1. Los servicios que hubieren originado jubilación, retiro o pensión cuando el agente perciba la correspondiente prestación de pasividad en forma total o parcial.
2. Las suspensiones y licencias sin goce de sueldo por períodos superiores a treinta (30) días corridos o discontinuos.

Art. 25. — Cuando el agente desempeña más de un empleo en organismos estatales, el cómputo se hará de la siguiente manera:

- a) Se computarán exclusivamente los años de servicios cumplidos en organismos de este escalafón;
- b) La antigüedad restante que el agente tuviere acreditada por otras prestaciones no simultáneas se considerarán en el empleo donde éste tuviera mayor antigüedad, acreditándose inmediatamente en caso de renuncia a su otro empleo.

Los reconocimientos de servicios serán considerados en todos los casos a partir del día 1º del mes siguiente al que cumpla un período más.

#### *Adicional por título*

Art. 26. — Los títulos y certificados de capacitación serán bonificados de acuerdo con los porcentajes que en cada caso se especifica:

- a) Títulos universitarios o superiores de nivel terciario con 5 años o más de estudios, el 25 % sobre la asignación de la categoría de revista;
- b) Títulos universitarios o superiores de nivel terciario con planes de estudios de uno a cuatro años, el 15 % sobre la asignación de la categoría de revista;
- c) Títulos otorgados por el Instituto Nacional de la Administración Pública por cursos para el personal superior, el Consejo Nacional de Educación Técnica por los cursos técnicos en administración pública y los certificados expedidos por la Facultad de Ciencias Económicas en orden a lo previsto en el decreto 1.240 del 8 de marzo de 1968: 15 % sobre la asignación de la categoría de revista;
- d) Título secundario: 20 % de la categoría 2;
- e) Ciclo básico: 10 % de la categoría 2;
- f) Certificados de capacitación, cuya posesión acredite al personal de los distintos agrupamientos, siempre que los conocimientos adquiridos en los estudios respectivos resulten de aplicación en las funciones desempeñadas y con un mínimo de duración de tres (3) meses; el 5 % de la categoría 2.

Art. 27. — A los fines de la bonificación por título resultarán válidos los certificados extendidos por los establecimientos educacionales, en los que conste que el agente ha finalizado los estudios correspondientes a determinada carrera y que tiene en trámite la obtención del título.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente deberá exigirse al interesado la presentación del título en la oportunidad en que el mismo le sea extendido.

No podrá bonificarse más de un (1) título por empleo y su reconocimiento se hará efectivo a partir del 1º del mes siguiente a la fecha de su presentación de las certificaciones respectivas.

Únicamente se bonificarán los títulos y certificados reconocidos por organismos oficiales.

#### *Adicional por oficio especializado*

Art. 28. — Este adicional se liquidará a los agentes del agrupamiento mantenimiento y producción afectados a tareas inherentes a oficios especializados; su importe consistirá en la suma del 5 % sobre la asignación de la categoría de revista y su percepción será compatible con la bonificación por título.

La nómina de oficios especializados cuyo ejercicio dará derecho a la percepción de este adicional, será determinada en cada jurisdicción mediante resolución del rectorado respectivo.

#### *Ejercicio de cargo de jefatura*

Art. 29. — Este adicional se liquidará a los titulares de cargos de jefatura, de nivel no inferior a jefe de división o jerarquía equivalente. Su importe resultará del 5 % de la categoría de revista, exceptuando los cargos técnicos sin personal a cargo.

#### *Adicional por responsabilidad profesional asistencial*

El adicional por responsabilidad profesional asistencial correspondiente al personal que revista en el agrupamiento médico profesional. El monto de este concepto será del 15 % sobre la remuneración de revista escalafonaria.

#### *Adicional por responsabilidad técnica asistencial*

El adicional por responsabilidad técnica asistencial, se liquidará al personal afectado a tareas en establecimientos médico-asistenciales. El importe de este adicional será el coeficiente del 15 % de las remuneraciones de revista.

#### *Adicional por grado*

El adicional por grado se otorgará en forma sucesiva y automáticamente al 31 de diciembre de cada año, una vez satisfechos los requisitos que se mencionan, siendo particular a cada agente.

#### *Tramo superior*

- a) Antigüedad en el nivel o grado, tres (3) años como mínimo; comprenderá dos (2) grados;
- b) Obtención de calificación conforme a la reglamentación vigente de veintiún (21) puntos como mínimo en los tres años.

#### *Tramo supervisión*

- a) Antigüedad en el nivel o grado, tres (3) años como mínimo; comprenderá cuatro (4) grados;
- b) Obtención de calificación conforme a la reglamentación vigente de veintiún (21) puntos como mínimo en los tres años.

#### *Tramo ejecución*

- a) Antigüedad en el nivel o grado, dos (2) años como mínimo; comprenderá seis (6) grados;

- b) Obtención de la calificación conforme a la reglamentación vigente de catorce (14) puntos como mínimo en los dos años.

Quando el agente no obtuviere el puntaje de calificación exigido en los períodos de cada tramo, obtendrá el grado al año siguiente.

El agente llevará consigo en caso de ascenso el o los grados que obtuviera, no pudiendo percibir los porcentajes por más grados de los que en cada caso se establecen.

El importe del adicional por grado consistirá en el 5 % de la categoría de revista por cada grado.

*Adicional sistema computación de datos*

El adicional por sistema de computación de datos se liquidará exclusivamente al personal afectado en ese agrupamiento y consistirá en el siguiente porcentaje:

—Tramo superior: son 50 % de la categoría de revista.

—Tramo de supervisión y ejecución: 45 % de la categoría de revista.

Este adicional es incompatible con la percepción de la bonificación por título, debiendo abonársele al personal que a su ingreso acredite la especialización exigida para ingresar al agrupamiento.

Art. 30. —

- a) Por ubicación geográfica;
- b) Fallas de caja;
- c) Horas extraordinarias;
- d) Riesgo;
- e) Insalubridad;
- f) Reemplazos;
- g) Zona desfavorable.

*Suplemento por falla de caja*

Este suplemento se liquidará a los agentes que se desempeñen con carácter regular y permanente en tareas inherentes al manejo de fondos, como ser pagadores, tesoreros, cajeros o funcionarios similares y consistirá en la suma mensual resultante del 25 % de la asignación de la categoría dos (2).

*Suplemento por ubicación geográfica*

Este suplemento se liquidará con arreglo a las normas vigentes en la materia en cada jurisdicción.

*Suplemento por horas extraordinarias*

Este suplemento se liquidará con arreglo a las normas contenidas en el régimen aprobado por decreto 1.343/74, sus modificaciones y complementarios o el que se dicte en su reemplazo.

*Suplemento por riesgo*

Corresponderá el suplemento por riesgo a los agentes que desempeñen funciones permanentes cuya naturaleza implique la realización de acciones o tareas en las que

se ponga en peligro cierto su integridad psicofísica y de conformidad a las leyes de seguridad e higiene industrial de la Nación, y será del 5 % de la categoría de revista.

*Suplemento por insalubridad*

Este suplemento corresponderá percibirlo a los agentes que desempeñen funciones cuya naturaleza implique la realización de tareas permanentes en ambientes o en contacto con elementos perniciosos para la salud humana, conforme a las leyes de seguridad e higiene de la Nación. El mismo se liquidará en una suma mensual consistente en el 5 % de la categoría de revista.

*Suplemento por reemplazos*

Este suplemento se liquidará al agente que reemplace por más de treinta (30) días una función superior a partir del tramo de supervisión en su primer nivel dentro del área específica en que se desempeñe.

*Suplemento por zona desfavorable*

Este suplemento se liquidará al personal que se desempeñe en las zonas desfavorables establecidas en las normas vigentes y las que pudieran determinarse en una futura legislación.

CAPÍTULO XI

*Otras asignaciones*

Art. 31. — El personal comprendido en el presente escalafón tendrá derecho a las compensaciones, reintegros, indemnizaciones y subsidios por los conceptos que seguidamente se detallan:

- a) Viáticos;
- b) Gastos de movilidad;
- c) Traslados;
- d) Ordenes de pasajes y cargas;
- e) Fallecimiento;
- f) Gastos de sepelio.

Estas asignaciones serán liquidadas con arreglo a las disposiciones del régimen aprobado por decreto 1.343/74, sus modificaciones y complementarios o el que se apruebe en su reemplazo.

CAPÍTULO XII

*Designación de familiares de agentes fallecidos*

Art. 32. — Al producirse el fallecimiento de un agente titular, el familiar directo se incorporará a la planta permanente sin sujeción a los sistemas de selección. En primera instancia ingresará el cónyuge supérstite; de ser ello imposible, el hijo soltero que convive en el hogar.

El ingreso se realizará por el nivel mínimo del agrupamiento, de acuerdo a las condiciones de idoneidad.

### CAPÍTULO XIII

#### *Horas complementarias*

Art. 33. — El régimen jubilatorio establecido para el personal de la administración pública nacional incluido en los alcances del decreto 1.428/73 y ley 22.955, constituyen las disposiciones legales por las cuales se registrará el personal comprendido en el presente escalafón, hasta que en el futuro se reglamente un sistema de previsión particular.

Art. 34. — A los fines del encuadramiento por conversión al nuevo régimen escalafonario, se conformará en cada ámbito de universidad una comisión integrada con los representantes legales de los trabajadores no docentes que, juntamente con los funcionarios designados por la autoridad universitaria respectiva, efectuarán esa tarea.

Art. 35. — Los aumentos que se establezcan en el futuro para la administración pública nacional serán simultáneamente aplicados al personal no docente, hasta que se realicen las recomposiciones escalafonarias pertinentes.

### CAPÍTULO XIV

#### *Cláusula de adhesión*

Los beneficios, compensaciones o plus que el presente escalafón otorga al personal no docente de las universidades nacionales, no excluyen a los que se implementen para los otros sectores de la administración pública nacional o para el sector privado y éstos deberán ser de aplicación cuando establezcan condiciones superiores a las aquí consignadas.

### CAPÍTULO XV

#### *Cláusula transitoria*

Art. 37. — Por esta única vez, y conforme lo determina el artículo 45 de la Ley de Asociaciones Profesionales (22.105), todos los trabajadores de las universidades nacionales no afiliados a entidades sindicales de primer grado, adheridas a la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales (FATUN), aportarán el uno y medio por ciento (1,50 %) de los haberes que perciben, exceptuándose el salario familiar, contribución que deberá efectivizarse en el mes que se ponga en vigencia el presente escalafón. Este aporte será distribuido como lo es la actualidad con relación a los afiliados, destinándose el uno por ciento (1 %) a la entidad sindical de primer grado, y el medio por ciento (0,50 %) restante a la entidad federativa, depositándose dichos aportes, a través de las universidades nacionales respectivas, en las cuentas oficiales de las asociaciones gremiales de primer grado dentro de las cuarenta y ocho horas de efectuarse la retención.

### CAPÍTULO XVI

#### *Cláusula de extensión*

Art. 38. — El personal que se desempeña en institutos o fundaciones en relación directa con las universidades nacionales de la región, o con el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación tales como la Fundación Miguel Lillo de San Miguel de Tucumán.

Art. 39. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este proyecto de ley que propiciamos responde al más amplio sentido de la justicia que debemos poseer todos aquellos que sabemos que en la dignificación y seguridad de nuestros trabajadores se apoya la grandeza de nuestra patria, y esa dignificación no se alcanzará sin antes otorgar a éstos los instrumentos legales que rijan sus tareas, tanto en los deberes como en los derechos, para que, enmarcados en ellos, puedan desarrollar sus actividades y colaborar con ese destino de grandeza sin que penden sobre ellos como una espada de Damocles las oscuras perspectivas que pueden avizorar quienes no están amparados por una ley como la que presentamos en este momento.

Tal es la situación de 42.000 trabajadores no docentes de las universidades nacionales, los cuales desde 1976 vienen luchando contra todo y pese a todo para que tenga fuerza de ley el proyecto de escalafón larga, trabajosa y concienzudamente elaborado por los interesados que aspiran a la seguridad que ya poseen otros gremios desde hace mucho tiempo y que estuviera en vigencia desde 1962 hasta los albores de la oscura etapa de la dictadura militar. Y vaya, señor presidente, si es justo este reclamo, tan justo es como difícil de creer que todavía existan carreras dentro de los esquemas laborales argentinos que no posean su reglamentación escalafonaria.

Es por eso que aquí y ahora los diputados firmantes de este proyecto intentan reparar lo que consideramos no sólo una irregularidad sino un anacronismo impropio de un país en el cual la profusa legislación en materia de trabajo lo colocan entre los más destacados del orden en este sentido.

Aprobar este escalafón ya, no como una mera respuesta a las luchas reivindicatorias planteadas desde hace tiempo por sus gremios y que hace eclosión en estos momentos, sino como reparación al error involuntario o no, pero sí, error histórico, que posterga las justas aspiraciones del personal no docente de las universidades nacionales. En tal sentido es que, convencidos de que tal reparación es una insoslayable obligación para quienes representan al pueblo desde estas bancas, es que al presentar este proyecto de ley lo hacemos en la seguridad de esta cumpliendo con el mandato de ese pueblo que es, como alguien muy importante para la sociedad argentina dijera, "lo mejor que tenemos...".

—A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Presupuesto y Hacienda y de Educación.

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — A los efectos de la presente ley se entiende por:

- a) "Sondeos de opinión" el hecho de formular cierto número de preguntas previamente determinadas a cierto número de personas consideradas en su conjunto como representativas de una determinada población, de tal modo que la distribución de las respuestas obtenidas mediante el sondeo conduzca a estimaciones válidas para el total de la población de referencia;
- b) "Publicación" el hecho de hacer públicos por cualquier medio de comunicación social los resultados de un sondeo de opinión. Se equipará al sondeo de opinión la simulación de votaciones hechas a partir de sondeos de opinión;
- c) No están comprendidos en el ámbito de esta ley los sondeos de opinión organizados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, o por cualquier otro organismo nacional, provincial o municipal que proceda a realizar investigaciones estadísticas o de otra naturaleza.

Art. 2º — La publicación de un sondeo de opinión deberá ir acompañada de las indicaciones siguientes:

- a) Finalidad y objeto del sondeo de opinión así como también la población a que se refiere;
- b) Número de personas que hayan participado en él a título de encuestadores;
- c) Dimensión de la muestra inicial y número de personas efectivamente interrogadas;
- d) Método de muestreo;
- e) Composición de la muestra de las personas efectivamente interrogadas, en función de su sexo, edad nivel de ingresos y pertenencia socio-profesional, antes y después de una eventual ponderación, en la medida en que estos datos hayan quedado registrados durante el sondeo;
- f) Distribución en porcentajes de las respuestas dadas a todas las preguntas, con referencia —para cada pregunta—, al porcentaje de las personas que no hayan contestado, así como las bases sobre las que se hayan calculado los diversos porcentajes;
- g) Una información general relativa al margen de confianza que procede tomar en consideración, habida cuenta de la dimensión de la muestra;
- h) La manera de hacer las preguntas: entrevistas personales en lugares públicos, entrevistas personales en el domicilio de la persona, entrevistas telefónicas, encuestas por escrito, etcétera;
- i) Clasificación de la muestra según la dimensión del municipio, barrio o unidad territorial considerada con mención del número de municipios, barrios o unidades territoriales donde se hayan formulado preguntas al público;

- j) El nombre y la calidad de quien (quienes) haya (hayan) hecho realizar el sondeo;
- k) Reproducción de las preguntas escritas, incluidas las respuestas posibles que figuren en el cuestionario o que se hayan comunicado verbalmente a los preguntados;
- l) Nombre del organismo o de la persona que haya efectuado el sondeo.

Estas indicaciones deberán ponerse en conocimiento del Instituto Nacional de Estadística y Censos al hacerse público el sondeo.

Art. 3º — El Poder Ejecutivo establecerá, a través de un decreto, las normas de calidad y las reglas de conducta que deberán observar las personas e institutos al realizar sondeos de opinión, así como las modalidades del control y del respeto de esas normas y reglas.

Art. 4º — A partir del trigésimo día anterior a la fecha de alguna de las elecciones que se rigen por la Ley Electoral Nacional quedará prohibido difundir, divulgar o comentar por medio alguno los resultados de sondeos relativos a dichas elecciones.

Oscar L. Fappiano. — Héctor H. Dalmau.

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los actos electorales a través de los cuales el pueblo de la Nación es convocado a manifestar con su voto su adhesión a algunos de los candidatos propuestos por los partidos políticos legalmente constituidos es, en nuestro sistema democrático, el mecanismo idóneo para la renovación de autoridades.

Reivindicamos la validez de ese mecanismo y entendemos que a la democracia se la defiende y fortalece ejercitándola y acatando el veredicto de la voluntad general.

Es innegable el papel que desempeña en los procesos electorales la propaganda política. El surgimiento de nuevos y variados medios de comunicación social y el aporte proveniente de distintas disciplinas de las ciencias sociales han determinado que la propaganda política sea cada vez más compleja y sofisticada.

Los denominados "sondeos de opinión" son, sin duda, el elemento novedoso incorporado recientemente como la manera indirecta de hacer propaganda política procurando inducir al electorado a través de la publicación de resultados obtenidos mediante presunta metodología científica.

Se hace, entonces, necesario legislar al respecto a efectos de evitar maniobras malintencionadas con supuestos "estudios de opinión" y preservar la actividad de quienes realizan investigaciones serias con la metodología correcta.

Va de suyo que estas prácticas también se emplean en otros campos del quehacer comunitario además del precedentemente señalado, según es de público conocimiento, por lo que la regulación que se propone tiene un carácter genérico y no meramente limitado al plano de la política.

La necesidad de reglamentar esta nueva técnica de las ciencias sociales ha sido advertida en otros países

del orbe. Precisamente el proyecto que aquí se fundamenta tiene como fuente inmediata la ley actualmente vigente en Bélgica, la que hemos adoptado por interpretar que en su conciso articulado resuelve con justeza la problemática que trae aparejada la práctica de los sondeos de opinión.

Por lo anterior, solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

*Oscar L. Fappiano. — Héctor H. Dalmau.*

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

4

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Añádese al texto del artículo 56 del llamado decreto ley 18.345/69 lo siguiente: “En la misma los señores jueces deberán disponer la comunicación sumaria del incumplimiento de las obligaciones de la seguridad social, ya sean previsionales, de asignaciones familiares, del Fondo Nacional de la Vivienda, de obras sociales u otras similares o que se crearen, a las respectivas autoridades de gestión o contralor, según se hubieran establecido en el juicio”.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Julio C. Corzo. — Miguel J. Serralta. — Arturo A. Grimaux. — Délfór A. Brizuela.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es consabido el frecuente incumplimiento de obligaciones de los empleadores en materia de seguridad social. Esto, además de ser formalmente violaciones a las leyes vigentes, producen variados efectos perniciosos. Ante todo, impiden la formación adecuada de los fondos para las prestaciones de seguridad social, al evadirse el depósito de los aportes y contribuciones establecidos. Se desalienta de esa forma a los empleadores respetuosos del cumplimiento de sus obligaciones en esa materia, o se emula y estimula el quebrantamiento de ello con motivo de las reducidas posibilidades de ser detectados por las respectivas autoridades administrativas de aplicación. En el encadenamiento de consecuencias, es obvio que los beneficios previsionales no alcanzan a ser satisfechos en su dimensión legal, entre otros males por la aludida evasión. Tampoco se pueden realizar planes o emprendimientos de inversiones y otras colocaciones con esos fondos, porque sin duda no alcanzan a esos fines, impidiéndose el fomento y destino para la vivienda y otros préstamos con garantías reales o personales, como existieron en épocas anteriores en el ámbito de la autoridad previsional.

Es cierto que corresponde dotar a esos organismos de la seguridad social de los medios necesarios para ejercer el contralor y la verificación del cumplimiento de las obligaciones que les incumben. En ese marco entendemos que en los no pocos casos de procesos judiciales en los que se dictan sentencias dirimiendo conflictos individuales del trabajo, los señores jueces nacionales deberían comunicar sumaria o abreviadamente —con el posible uso de formularios simplificados— a los organismos de la seguridad social, los incumplimientos de obliga-

ciones de ese campo advertidas, ya sean previsionales, de asignaciones familiares, del Fondo Nacional de la Vivienda o de obras sociales u otras existentes o que se crearen.

*Julio C. Corzo. — Miguel J. Serralta. — Arturo A. Grimaux. — Délfór A. Brizuela.*

—A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Justicia.

5

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — El Instituto Nacional de Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social será el organismo de conducción del sistema nacional de seguridad social con los siguientes objetivos:

- a) Organizar la prevención de los riesgos cuya realización priva al trabajador de su capacidad de ganancia y de sus medios de subsistencia;
- b) Restablecer, lo más rápida y completamente posible, la capacidad de ganancia perdida o reducida, como consecuencia de enfermedad o accidente;
- c) Proporcionar los medios de existencia necesarios en caso de cesación o interrupción de la actividad profesional como consecuencia de enfermedad o accidente, invalidez, parcial o total, transitoria o permanente, de origen natural o profesional, de cesantía o paro forzoso, de vejez o muerte;
- d) Velar por el bienestar social y económico de la familia, en particular de la madre y el niño;
- e) Atender todo otro riesgo social o profesional que ocasione pérdida o insuficiencia de la capacidad de ganancia.

Art. 2º — El Instituto Nacional de Seguridad Social estará a cargo de un directorio integrado por:

- a) Un presidente designado por el Poder Ejecutivo nacional;
- b) Cinco directores designados a propuestas de la Confederación General del Trabajo;
- c) Tres directores designados a propuesta de las entidades empresarias.

Art. 3º — Son atribuciones del Instituto Nacional de Seguridad Social:

- a) Asesorar a los poderes públicos en materia de seguridad social;
- b) Considerar las iniciativas y proyectos que le sean sometidos por su presidente o que promuevan las cajas y el Instituto Nacional de Obras Sociales;
- c) Prevenir y en su caso resolver los conflictos que se susciten entre las cajas y/o institutos por cuestiones de competencia o vinculadas con

- la incorporación de personas o entidades en el carácter de afiliados o empleadores;
- d) Prevenir y en su caso resolver los conflictos que se susciten con motivo de la aplicación del régimen de reciprocidad con los sistemas provinciales y municipales de seguridad social;
  - e) Entender en los recursos de apelación que se interpongan contra las resoluciones de las cajas e INOS conforme a lo dispuesto en el artículo 12;
  - f) Incorporar, en cuanto lo permitan las posibilidades económicas o de organización nuevas prestaciones de seguridad social;
  - g) Darse su organización interna, crear nuevos organismos, fusionar o modificar los existentes y distribuir entre ellos a los afiliados del sistema;
  - h) Proyectar su presupuesto general de gastos sometiéndolo a la aprobación del Poder Ejecutivo;
  - i) Someter a la aprobación del Poder Ejecutivo el monto de los aportes, contribuciones y de los beneficios otorgados por las cajas e INOS;
  - j) Dar las normas básicas y pautas de funcionamiento a los organismos integrantes del sistema;
  - k) Designar, promover o remover al personal del instituto y determinar a qué régimen deberá afiliarse el mismo;
  - l) Intervenir los organismos de su dependencia cuando graves circunstancias lo justifiquen;
  - m) Vigilar, juntamente con las cajas e INOS, la correcta recaudación de los aportes y contribuciones, para lo cual podrá adoptar todas las medidas pertinentes en materia de inspecciones, aplicación de penalidades y promoción de acciones judiciales pudiendo sus funcionarios requerir el auxilio de la fuerza pública cuando lo estimaren conveniente; todo ello de acuerdo a las normas vigentes;
  - n) Invertir los fondos de las cajas e Instituto Nacional de Obras Sociales de acuerdo con las disposiciones de sus leyes orgánicas y de la presente ley;
  - ñ) Disponer la creación y organización de servicios comunes de las cajas nacionales y determinar los exclusivos de éstas;
  - o) Coordinar y convenir con las organizaciones sindicales de la actividad correspondiente, la ejecución de tareas inherentes al mejor cumplimiento de funciones comunes y recíprocas;
  - p) Gestionar acuerdos con instituciones análogas de países extranjeros, tendientes a coordinar su acción en el campo de la seguridad social y previa autorización del Poder Ejecutivo, el que deberá aprobar los acuerdos que se celebren;
  - q) Proponer al Poder Ejecutivo la modificación de los requisitos mínimos de edad, servicios y otros, para el otorgamiento de los beneficios a sus afiliados;

- r) Dictar la reglamentación estableciendo la distribución de los honorarios judiciales a cargo de los demandados entre todo el personal del instituto y las cajas;
- s) Aprobar los planes de moratoria y cumplimiento de las obligaciones fijadas por las leyes de la materia;
- t) Realizar todo acto de administración para el mejor cumplimiento de las funciones que le encomienda la presente ley.

Art. 4º — El presupuesto de gastos del instituto, en cuanto se refieran a la atención de los servicios que le encomienda la presente ley, será costeadado por las distintas cajas e Instituto Nacional de Obras Sociales en proporción al monto de sus recursos, aporte que no podrá exceder del 3 % del presupuesto de cada uno de dichos organismos.

Art. 5º — Las cajas nacionales e INOS serán los organismos ejecutivos del sistema instaurado por la presente ley, tendrán individualidad orgánica y funcional, personería jurídica y autarquía administrativa y financiera. Los fondos de las mismas son de su exclusiva propiedad, no pudiendo ser destinados a otras finalidades que no sean las expresamente establecidas por la presente ley.

Art. 6º — La dirección y administración de los distintos regímenes jubilatorios y de asignaciones familiares estarán a cargo de las respectivas cajas. El INOS se administrará de acuerdo a su ley orgánica en lo que no esté expresamente modificado por la presente.

Art. 7º — Los directorios de las cajas estarán integrados:

- a) Por un presidente, nombrado por el Poder Ejecutivo: deberá ser argentino nativo o naturalizado con diez años de ejercicio de la ciudadanía y haber cumplido treinta años de edad, ejercerá la representación legal de la caja y la dirección administrativa de la misma.

En caso de ausencia será reemplazado por el funcionario que prevea el reglamento interno;

- b) Por directores representantes de los afiliados, los que serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta de la Confederación General del Trabajo en la siguiente proporción: cuatro directores titulares y cuatro suplentes cuando el número de afiliados a la caja sea mayor de cincuenta mil y menor de ciento cincuenta mil; seis representantes titulares y seis suplentes cuando el número de los afiliados sea mayor de ciento cincuenta mil y menor de cuatrocientos mil; ocho titulares y ocho suplentes cuando el número de los afiliados sea mayor de cuatrocientos mil y menor de setecientos mil, y diez representantes titulares y diez suplentes cuando el número de los afiliados exceda de esa cantidad;
- c) Un director titular y un suplente, en representación de los empleadores de la actividad, que serán designados por el Poder Ejecutivo.

Los directores durarán cuatro años en sus funciones y deberán ser argentinos nativos o

naturalizados, con diez años de ejercicio de la ciudadanía y ser mayores de veinticinco años de edad. A solicitud de la organización profesional que los hubiera propuesto, el Poder Ejecutivo podrá dejar sin efecto el mandato de los mismos antes del vencimiento del término.

Art. 8º — El quórum se formará con la presencia de la mitad más uno de los miembros del directorio, incluyendo el presidente. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos, computando el del presidente. En caso de empate, éste tendrá doble voto para decidir la cuestión.

Art. 9º — Son atribuciones de los directores de las cajas:

- a) Organizar sus dependencias y establecer las normas para sus funcionamientos con sujeción a las disposiciones legales, debiendo a ese efecto dictar un reglamento interno, el que será sometido a consideración del Instituto Nacional de Seguridad Social;
- b) Proyectar el presupuesto general de gastos y recursos sometiéndolo a la consideración del Poder Ejecutivo por intermedio del Instituto Nacional de Seguridad Social, sin que los gastos, incluida la contribución prevista en el artículo 4º, puedan exceder del 5 % del total de los recursos habidos en el primer semestre del ejercicio en curso;
- c) Designar, promover y remover el personal de las cajas;
- d) Resolver todo lo concerniente al otorgamiento de prestaciones en un plazo máximo de ciento ochenta días corridos, de conformidad a lo que establezca la reglamentación;
- e) Disponer la inclusión en el respectivo régimen legal de personas o entidades en el carácter de afiliados o empleadores;
- f) Vigilar la correcta recaudación de los aportes y contribuciones para lo cual podrá disponer inspecciones en los lugares de trabajo, pudiendo sus funcionarios requerir el auxilio de la fuerza pública, todo ello en estrecha colaboración con el instituto, sus organismos y las entidades sindicales y resolver a los fines del otorgamiento de los beneficios toda cuestión de rectificación de nombres, comprobación de edad, vínculo familiar y servicios, de acuerdo con lo que disponga la reglamentación que dictará el instituto;
- g) Realizar todo acto de administración para el mejor cumplimiento de las funciones que les encomienda la presente ley y sus concordantes.

Art. 10. — Las cajas e INOS promoverán las acciones judiciales para cobro de aportes y contribuciones por ante la justicia laboral de la Capital Federal, cualquiera sea el domicilio de los demandados.

Art. 11. — Contra las resoluciones de los directorios, los interesados podrán interponer el recurso de revocatoria ante la caja e INOS y de apelación en subsidio o

de apelación directamente dentro del término de treinta días si el interesado se domiciliare en la Capital Federal, de sesenta días si se domiciliare en el interior del país, y de noventa días si se domiciliare en el extranjero, computados a partir de la notificación.

El recurso de apelación se sustanciará por ante el Instituto Nacional de Seguridad Social, concedido el recurso se deberán remitir de inmediato las actuaciones al instituto, el que resolverá de acuerdo con el expediente, sin perjuicio de las medidas que de oficio y para mejor proveer pudiere disponer y deberá expedirse dentro de los cuarenta y cinco días hábiles de interpuesto el recurso, caso contrario se considerará denegado y queda expedita la vía del artículo 12

Art. 12. — Las resoluciones del instituto serán apelables ante la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo dentro de los mismos términos a que se refiere el artículo anterior. El recurso deberá ser fundado.

Art. 13. — Las acciones por cobro de distribuciones, aportes, multas y demás obligaciones emergentes de las leyes de seguridad social prescribirán a los diez años.

Art. 14. — La enajenación, disolución, liquidación y/o toda transformación de entidades cualquiera sea su naturaleza, forma o constitución no liberará al patrono empleador o empresa transmitente de las obligaciones contraídas con los organismos del Instituto Nacional de Seguridad Social en concepto de contribuciones, aportes o cualquiera otra deuda que tuviera con ellas. Los adquirentes serán solidariamente responsables con los transmitentes por las citadas obligaciones sin perjuicio de la acción de repetición que pueda corresponder ejercitar a aquéllos contra éstos.

Sin perjuicio de la responsabilidad de transmitentes y adquirentes, los mismos deberán dar aviso al ente correspondiente de la operación concertada, suscribiendo los formularios que a tal efecto se proveerán, a favor de éste. La única comprobación válida del cumplimiento de este requisito consistirá en la constancia del recibo de los citados formularios que se expedirá, sin el cual el acto estará viciado de nulidad.

Art. 15. — La Caja de Accidentes pasará a integrar el Instituto Nacional de Seguridad Social quien tendrá a su cargo directo la administración de los fondos en la forma que determine la reglamentación la que regulará, asimismo, su funcionamiento.

Las resoluciones por las que se acuerden o denieguen las prestaciones serán apelables en igual forma y término a lo previsto en el artículo 12 de la presente ley.

Art. 16. — Los servicios y dependencias que integran actualmente el Consejo Nacional de Previsión Social, las cajas nacionales de previsión, Dirección Nacional de Recaudación Previsional, las cajas de asignaciones familiares, la de Accidentes e Instituto Nacional de Obras Sociales pasarán automáticamente, a partir de la vigencia de la presente ley a integrar el Instituto Nacional de Seguridad Social en la forma y condiciones que determine la reglamentación que se dicte al efecto: asimismo dispondrá el traslado o adscripción del personal afectado.

Art. 17. — Todos los poderes o mandatos otorgados por el Consejo Nacional de Previsión Social, Dirección de Recaudación Previsional, las cajas nacionales de previsión, de asignaciones familiares, de Accidentes e INOS



vigentes, continuarán subsistentes hasta tanto los respectivos mandatarios sean sustituidos por otros designados de conformidad con las normas de la presente.

Art. 18. — Deróganse las leyes 22.269, 14.236 y 17.575, con excepción de lo expresamente mantenido en vigencia en la presente, concordantes y modificatorias y toda otra disposición que se opusiere a la presente ley.

Art. 19. — Las disposiciones de la presente ley comenzarán a regir a los diez días de la fecha de su promulgación, a cuyo efecto el Poder Ejecutivo efectuará las designaciones pertinentes para la constitución de los organismos que por ella se instituyen.

Art. 20. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Julio C. Corzo. — Miguel J. Serralta. — Arturo A. Grimaux. — Délfor A. Brizuela.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La integración de los sectores interesados en la dirección y administración del sistema nacional de seguridad social se instrumenta mediante la substitución de normas legales vigentes que atribuyeron aquellas funciones al Estado con carácter exclusivo, excluyente y dictadas con absoluto desprecio de claros preceptos constitucionales y de un legítimo derecho que fue tradicionalmente respetado en nuestro país. Fundamentalmente las estructuras establecidas en las leyes orgánicas aun cuando fueron modificadas, nunca se perjudicó la representación de los interesados, únicos dueños y destinatarios de los recursos.

En la nueva estructura orgánica se otorga a los afiliados la representación mayoritaria, por cuanto revisten la doble condición de cotizantes directos e indirectos. La primera ya se trate de trabajadores dependientes o autónomos, a través de las cotizaciones que efectúan con cargos a sus remuneraciones e ingresos. La segunda, común a todos ellos, porque como integrantes de la gran mayoría de la población soportan sobre sus insumos el costo de las llamadas "cargas sociales", entre las que se encuentran las contribuciones a las cajas que incrementan el valor de los productos y servicios en todas las etapas del proceso de producción y comercialización.

Como primera medida se asegura al sistema nacional de seguridad social una efectiva y plena autarquía administrativa y financiera que no es meramente declarativa, sino que preserva al mismo de toda interferencia. Especialmente se establece la propiedad y destino de los recursos, afectados únicamente a los fines específicos de las leyes de seguridad social, para evitar cualquier distorsión o desviación. Al gobierno sólo se le atribuyen las lógicas facultades de contralor y de guía en la política social.

Entendemos que la seguridad social debe contar con un organismo central de conducción, coordinador y orientador con superintendencia sobre todo el sistema nacional y organismos descentralizados de gestión, en atención a los riesgos asegurados y conforme a determinado agrupamiento gremial, lo cual facilita la concurrencia de los afiliados por las vías naturales.

Si pasamos revista a las sucesivas leyes que a partir de 1944 establecieron la organización del sistema, vale

decir, el decreto ley 29.176/44 y leyes 14.236 y 17.575 advertimos que ninguna como aquél determinó tan amplios y claros objetivos, por cuanto al estar destinado el instituto que se creaba "a realizar en todo el territorio de la Nación los objetivos del Estado en materia de seguridad social, consistentes en la protección biológica y económica de las personas frente a los riesgos sociales y profesionales en función de una solidaridad organizada", quiso poner a todos los habitantes de nuestro suelo a cubierto de los riesgos y contingencias que pudieren acecharlos desde el nacimiento hasta la muerte.

La ley 14.236 perfeccionó el sistema mediante el otorgamiento de una mayor autonomía administrativa contable a las cajas.

Las distintas conferencias de carácter internacional han establecido los principios de orden general aceptado por los pueblos en materia de seguridad social. Específicamente, la Tercera Conferencia Interamericana de Seguridad Social, reunida en Buenos Aires en 1951, aprobó la "Carta de Buenos Aires", en la cual se dejó establecido "que para los pueblos americanos nada debe tener mayor primacía que el procurar el bienestar del hombre, salvaguardando su libertad y dignidad". "Que la seguridad social debe organizarse por un conjunto de normas jurídicas que garanticen como función ineludible del Estado la coordinación de la política social, económica y sanitaria, a fin de procurar el equilibrio entre los principios de libertad y solidaridad mediante la integración, con sentido justicialista, de los derechos individuales con los derechos sociales, así como la formación y arraigo de una conciencia colectiva de justicia social...". En esta conferencia se volcaron al continente las inquietudes sociales de Argentina a fin de que las naciones hermanas, con una política adecuada perfeccionen sus servicios asistenciales y de seguridad social (Conferencia Interamericana de Seguridad Social, Acta de la 3ra. reunión, Buenos Aires, 1951, tomo IV, página 10).

Las enseñanzas y conceptos expresados en dicha conferencia han servido de orientación para la elaboración de este anteproyecto.

Se instituye un organismo central que es dirigido por un directorio que cuenta con todos los servicios de carácter técnico que necesita; tendrá a su cargo la conducción, coordinación, fiscalización y orientación de un sistema nacional de seguridad social en el que, además de las cajas de jubilaciones, están comprendidas todas las otras instituciones atinentes a distintos riesgos, ya sean las existentes o las que se crearen en el futuro. A tal efecto se lo inviste de las más amplias facultades para asegurar la efectividad de sus decisiones y la superintendencia que necesariamente debe ejercer sobre los organismos que lo integran.

El organismo central no interviene directamente en la gestión de las prestaciones, excepto cuando funciona como tribunal de apelación en la instancia administrativa. En este caso se ha fijado un plazo perentorio para que se expida, siendo ésta una innovación que consideramos revolucionaria en el ámbito del derecho administrativo argentino. Se ha querido de esta manera dar carácter legal a reiterada jurisprudencia que la excelentísima Cámara Nacional de Apelaciones de la Justicia del Trabajo produjo como motivo de recursos de queja,

planteados ante la tardanza injustificada del ente administrativo para resolver.

Se establecen las facultades del instituto para modificar el número de cajas y demás organismos a fin de que se adapten conforme a la experiencia existente y a la que en el futuro se recoja para brindar una mayor especificidad a los sectores cubiertos y proveer a la agilización de las prestaciones.

Los organismos de gestión, vale decir los vinculados a la tarea administrativa conducente al otorgamiento de las prestaciones, están representados por cajas e institutos en función de los riesgos cubiertos y agrupadas en gremios afines. Su número estará condicionado al resultante del agrupamiento precedentemente señalado y se adecuará a los fines de lograr una mejor eficiencia y economicidad. Su organización interna responde en primer término y con carácter prevalente, a una ágil y acelerada ejecutoria, pues siendo su función principal cumplir con la cobertura de los riesgos, interesa sobre todo la celeridad y simplicidad de la gestión.

Se ha establecido la jurisdicción y competencia de la Justicia del Trabajo de Capital Federal en forma excluyente para gestionar el cobro de aportes y contribuciones, cualquiera que sea el domicilio de los demandados. Ello proporcionará una centralización y economía, máxime en esta tarea que resulta tan penosa como necesaria.

A fin de evitar distintas interpretaciones con respecto a leyes sociales afines, se fijó la prescripción decenal para ejercer acción por cobro de créditos de los organismos que integran el sistema de seguridad social.

Por tratarse de partes integrantes de la seguridad social también se han incluido como organismos de gestión la Caja de Accidentes de Trabajo, la de Subsidios Familiares e Instituto Nacional de Obras Sociales, sin perjuicio de que en el futuro pudieren ingresar otros entes administrativos.

En otro orden de ideas, y en razón de que una de las causas que han originado el deterioro financiero de las cajas es la enorme evasión y de que todas las medidas adoptadas hasta hoy para erradicarla han fracasado, consideramos llegado el momento de ampliarlas; se facultan a las organizaciones profesionales para colaborar con imperio legal en la fiscalización del cumplimiento por parte de los obligados, hallándose autorizadas a la adopción de medidas de acción directa conducentes a lograr ese propósito. Debe tenerse en cuenta que si compete a los sindicatos la defensa de los intereses profesionales de sus afiliados entre los cuales el salario y su regular percepción reviste primerísima importancia, no puede negárseles atribuciones para vigilar y exigir el cumplimiento de leyes destinadas a asegurar los medios para hacer efectiva la cobertura de los riesgos amparados por la seguridad social, sobre todo cuando ellos son, como se ha dicho, quienes mediante la acción solidaria aportan los recursos necesarios para la financiación del sistema.

*Julio C. Corzo. — Miguel J. Serralta. — Arturo A. Grimaux. — Delfor A. Brizuela.*

—A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Legislación del Trabajo —especializadas— y de Presupuesto y Hacienda.

6

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Decárase el mes de octubre de cada año, a partir de 1988, como mes de Promoción de la Calidad.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo integrará una comisión cuya finalidad comprenderá la organización de las actividades vinculadas a la celebración de dicho mes, así como el otorgamiento de las distinciones a que dé lugar.

Art. 3º — Las menciones, distinciones o premios a ser asignados estarán destinados a reconocer públicamente los logros obtenidos por empresas radicadas en territorio nacional en la aplicación de métodos de calidad total.

Art. 4º — La comisión referida en el artículo 2º se constituirá invitando a representantes de las asociaciones empresarias, de la Confederación General del Trabajo, de universidades, de sectores del Poder Ejecutivo vinculados con el tema (secretarías de Industria, Comercio Exterior, Ministerio de Educación, INTI, Conacyt, Secretaría de Cultura, etcétera), de los Poderes Ejecutivos provinciales en áreas similares a las señaladas para el Poder Ejecutivo de la Nación, a las asociaciones de nivel nacionales específicamente vinculadas al tema y a todos aquellos entes que se consideren de representatividad relevante en materia de procedimientos industriales de desarrollo de la calidad.

Art. 5º — El Poder Ejecutivo, al margen de las distinciones que se enumeran en el artículo 3º, instrumentará coincidentemente con el Mes de la Calidad, una campaña de fortalecimiento de la responsabilidad social implícita en la calidad, dirigida a toda la población, a través de los medios de comunicación como así también, otra destinada a dirigentes, cuya finalidad consiste en la divulgación de todos los métodos y procedimientos incluidos en las técnicas de calidad total.

Art. 6º — Todos los establecimientos educativos de la órbita del Poder Ejecutivo nacional, de nivel primario, medio, terciario o universitario, incluirán en las materias pertinentes referencias y/o actividades alusivas, durante el transcurso del mes de octubre.

El Poder Ejecutivo cursará invitaciones en este mismo sentido, a los establecimientos privados o de jurisdicciones provinciales o municipales.

Art. 7º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*José Bielicki.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hay un decantado consenso en la sociedad nacional en el sentido de que, tanto la adulta y productiva inserción de nuestro país en el contexto mundial, como una de sus vías de crecimiento económico, pasan por un incremento de su comercio exterior.

En este terreno, caracterizado por un entorno altamente competitivo y cada vez más interdependiente, los países que encontraron fórmulas adecuadas a sus problemas de desarrollo coinciden en la generación de recursos genuinos por medio de un alto nivel de calidad en sus exportaciones de bienes o servicios industriales.

Es por ello que, en la actualidad, tanto los países centrales como en medio de procesos exitosos de desarrollo, se encuentren abocados a serias e intensas campañas en procura del mejoramiento de la calidad de los bienes o servicios que componen su oferta industrial.

Estas campañas están dirigidas a cada uno de los puestos involucrados en la producción, desde el modesto operario hasta el nivel gerencial. Parte de una ampliación de la conciencia y responsabilidad social implícita en el tema, para luego permitir la adecuada receptividad a las innumerables técnicas que el concepto de calidad comprende.

Un comercio exterior basado en los principios de calidad y competitividad, permite lograr un incremento de la riqueza global, acceder a tecnologías más perfeccionadas, incrementar y sostener el nivel de ingresos y actúa sobre las posibilidades de realización personal no sólo en la medida que mejora niveles de estabilidad laboral y de remuneraciones; sino también, porque incide sobre el grado de calificación de la mano de obra incorporada, ya que ésta ha de participar de mejores tecnologías de producción y administración.

La comprensión de estas vastas consecuencias del concepto de calidad, comprendiendo la totalidad de las actividades de un país, forman parte de la extensión del concepto originario de calidad por uno más moderno y comprensivo, como lo es el de la calidad total.

Quedan abarcadas en esta acepción enriquecedora, tanto los bienes o servicios producidos para el mercado interno, como externo. Se incorporan asimismo en la idea de calidad total, las vinculaciones entre industrias o actividades terminales y sus proveedores en planes de desarrollo conjunto, que permiten estructurar pactos recíprocos de garantía de calidad. Comprende también, los aspectos relativos a la calidad de vida laboral: seguridad e higiene del trabajo, de la participación activa y creativa de los protagonistas de la producción en la resolución de los problemas emergentes de ésta y de los acuerdos con intervención sindical en procura de altos niveles de calidad y productividad.

Una de las acciones que una visión moderna del Estado acomete en este sentido, es la de estimulador de estas corrientes positivas de desarrollo nacional. Sin virtualmente generar costos significativos, el Estado nacional habida cuenta del extraordinario poder de irradiación y de movilización que se le reconoce, señala un rumbo que se le reconoce, señala un rumbo cuya consecución entraña un profundo cambio en una enorme gama de rubros del acontecer nacional.

Reconocer, valorar, gratificar, estimular, premiar, divulgar, son acciones implícitas en este proyecto que son, a su vez, propias de un Estado moderno de carácter no interferente y viabilizador social.

La declaración del mes de Promoción de la Calidad configura un marco apropiado para comenzar con esta tarea de singular proyección y ambición transformadora.

La fecha elegida es coincidente con la realización, en nuestro país, del I Simposio Latinoamericano de Calidad al que concurrirán representantes provenientes del extranjero y de las empresas argentinas que han incorporado estos lineamientos de conducción exitosamente.

En este contexto, lo que es ahora un simple germen de transformación social, ha de ir consolidando sus primeros pasos en torno a un objetivo movilizador y trascendente.

*José Bielicki.*

—A las comisiones de Industria, de Comercio y de Educación.

7

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de \$ 40.000 al Sport Club Alvear, de la ciudad de Alvear, Corrientes.

Art. 2º — La entidad beneficiaria del presente subsidio empleará el monto percibido a los efectos de realizar obras de infraestructura.

Art. 3º — La asociación civil beneficiaria deberá rendir cuenta de lo actuado con el monto percibido ante la Tesorería General de la Nación.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomarán de "Rentas generales", con imputación a la misma.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Jorge R. Delfino. — Nemecio C. Espinoza.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Sport Club Alvear, de la ciudad de Alvear, Corrientes, es una institución que data de setenta años, brindando al alvearense la oportunidad de practicar deportes y también una tarea de índole social y cultural muy importante para este medio.

Creemos que no es necesario abundar en detalles sobre las funciones que cumple dicho club; sin embargo es de destacar que se halla en franco emprendimiento de progreso a fin de ofrecer más beneficios a sus socios.

En nuestra opinión sería altamente positivo el otorgamiento de un subsidio a la mencionada entidad a los fines de techar y ampliar el complejo deportivo.

*Jorge R. Delfino. — Nemecio C. Espinoza.*

—A las comisiones de Turismo y Deportes —especializada— y de Presupuesto y Hacienda.

8

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Para que se construya el camino del Manzano Histórico de Tunuyán a Manantiales y Tupungato-Manzano Histórico ruta 89, refugio militar por ruta 94.

Art. 2º — Los fondos para la construcción del mismo surgirán del Fondo Nacional de Fronteras.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*José L. Manzano.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Esta zona, asiento militar y productora de trabajo frutihortícola, contando además con una vasta población, se ve según las inclemencias del tiempo anegada al tránsito de su producción y población.

La construcción de los caminos que solicito en este proyecto agilizaría el desenvolvimiento de la gran comunicación terrestre que merece la zona, por lo que descarto la aprobación de esta Honorable Cámara para que se construya a la brevedad el camino del Manzano Histórico de Tunuyán a Manantiales y Tupungato-Manzano Histórico ruta 89, refugio militar por ruta 94.

*José L. Manzano.*

—A las comisiones de Transportes, de Defensa Nacional —especializadas— y de Presupuesto y Hacienda.

9

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — El Ministerio de Salud y Acción Social redactará, publicará y revisará periódicamente el formulario terapéutico nacional, que contendrá las drogas indispensables de acción farmacológica y utilidad terapéutica reconocida.

Art. 2º — El Ministerio de Salud y Acción Social elevará, previa implementación el formulario terapéutico nacional a la aprobación de la comisión bicameral del medicamento o, si ésta no estuviera aún constituida, a las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública, Comercio e Industria de las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores de la Nación.

Art. 3º — El Ministerio de Salud y Acción Social confeccionará un listado de los productos comerciales que contengan las drogas incorporadas en el formulario terapéutico nacional, con sus nombres comerciales. Deberá estar clasificado por acción terapéutica incluyendo las formas de presentación comercial y su correspondiente precio de venta al público. Este listado deberá actualizarse cada 90 días, instrumentándose a los medios para que sea distribuido a los médicos y odontólogos que se encuentren en ejercicio de su profesión.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*José L. Manzano.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Siendo el medicamento un bien social, es todavía uno de los temas no resueltos en la República.

Pese al tiempo transcurrido desde la reinstauración de la democracia el medicamento sigue siendo un campo de injusticias imposible de acceder por sectores cada vez más importantes de la sociedad argentina; sobre él actúan los mecanismos de la dependencia y de la opresión a costa de la salud y la economía del pueblo.

Es necesario una vigorosa actitud del Poder Legislativo que asuma cabalmente sus atribuciones constitucionales estableciendo mecanismos de acción y supervisión en un tema fundamental para la Nación.

Los mejores antecedentes legislativos como la Ley Oñativia han sido burlados en la práctica histórica por los poderosos intereses en juego.

Es necesario entonces una racionalización del consumo que incluye a los profesionales que prescriben y los comprometan mediante instrumentos como el formulario terapéutico nacional y la información comparativa de productos y precios.

Si bien estas medidas no significan las modificaciones necesarias, establecen un rumbo y van creando condiciones para la revisión estatal que el medicamento y las necesidades del pueblo y de la Nación requieren.

*José L. Manzano.*

—A la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública.

## VI

## Proyectos de resolución

## 1

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a los efectos de que proporcione la siguiente información relacionada con las actividades del señor Jacobo Finkielstein y la quiebra del Central National Bank de Nueva York:

1º — Si es cierta la información aparecida en la publicación "Prensa Confidencial" del 20 de octubre relacionada con este caso.

2º — Si es cierto que funcionarios argentinos y militares de alta graduación han sido perjudicados por la quiebra del Central National Bank de Nueva York. En caso afirmativo cuáles son los montos involucrados.

3º — Si el señor Finkielstein tuvo vinculación con el financiamiento de la revista "Expreso".

4º — Si quienes hubieran sido afectados por esta situación pueden justificar los patrimonios involucrados y la tenencia de divisas en el extranjero.

5º — Si existe alguna relación entre el señor Finkielstein y el señor Dante Caputo.

*Federico Clérico.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las denuncias periodísticas en torno al señor Jacobo Finkielstein y la quiebra del Central National Bank de Nueva York son alarmantes y preocupantes.

Dicha información fundamentalmente pone en duda la transparencia de algunos funcionarios públicos y militares de alta graduación, lo cual implica tender un manto de incertidumbre respecto de la moral de los mismos, lo que nos representa una situación desesperante dado que si agregamos a nuestra crisis económico-financiera una crisis moral de dirigentes gubernamentales, ¡qué esperanza podemos darle al pueblo argentino!

Es, sin lugar a dudas, una cuestión ética determinar si realmente existen funcionarios argentinos implicados o no en este escándalo financiero, sobre todo si tenemos en cuenta que la tenencia de divisas en el extranjero y el enriquecimiento ilícito han sido acciones objeto de permanente ataque por parte del partido gobernante.

Considero que con lo expresado anteriormente y con la repercusión periodística del mentado caso es necesaria la imperiosa aprobación del presente proyecto para que contemos con adecuada información.

*Federico Clérico.*

—A la Comisión de Legislación General.

2

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo para solicitarle una amplia y documentada información sobre los motivos que han tenido las autoridades del Banco Central de la República Argentina para no publicar sus memorias y balances anuales en el plazo legal desde la instalación de las actuales autoridades constitucionales, incluyendo las medidas o procedimientos que puedan haberse adoptado para determinar las responsabilidades derivadas de la demora aludida y el resultado de la pertinente investigación, supuesto de habérsela efectuado.

2º — Hacer saber al señor ministro de Economía de la Nación que la Honorable Cámara iniciará el trámite constitucional previsto ante la presencia de hechos o situaciones de la naturaleza que tipifica lo mencionado en el punto anterior si no se instruye de inmediato al directorio del citado Banco Central sobre su obligación establecida en la carta orgánica de la institución (ley 20.539) referida a la difusión de los documentos también citados en dicho punto de esta resolución.

3º — Notificar al señor presidente del Banco Central de la República Argentina que el texto de la memoria de la institución deberá contener minuciosa y detalladamente, todo lo vinculado con las operaciones ejecutadas por el banco en sus distintas funciones de autoridad monetaria y rectora del sistema financiero institucionalizado, con la pertinente transcripción de las deliberaciones efectuadas en el seno de su directorio y en un resumen de los estudios de los sectores técnicos y jurídicos en la materia que ha sido decidida por ese directorio, describiendo, pormenorizadamente, las alternativas más importantes de los actos administrativos ejecutados por cuenta propia o del gobierno nacional dentro de las funciones legales del banco como su agente financiero, en el país o en el exterior, explicitándose en anexos o apéndices, o, en su caso, notas adicionales, las circunstancias necesarias para la adecuada interpretación de lo asentado en esa documentación, con particular referencia a opiniones o dictámenes de los servicios permanentes de la institución en la materia que les atribuye la carta orgánica o las reglamentaciones internas vigentes con arreglo a la misma, como, asimismo, a los informes periódicos emanados de la sindicatura como órgano de fiscalización de la legalidad y legitimidad de las operaciones del banco,

incorporándose el texto de cartas de intención, memorando de entendimiento y acuerdos con el Fondo Monetario Internacional y otros organismos de cooperación económica, con el Club de París, con la comunidad financiera internacional y otras entidades que participan en la actividad de endeudamiento externo del país.

4º — Comunicar esta resolución a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas y al Tribunal de Cuentas de la Nación a los fines que estimen corresponder en ejercicio de su respectiva competencia legal.

*Oscar L. Fappiano. — Adam Pedrini. — Adolfo Torresagasti. — Héctor H. Dalmau.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Banco Central de la República Argentina tiene la obligación impuesta por su carta orgánica aprobada por la ley 20.539, de informar anualmente su balance y preparar su memoria. Ambos documentos constituyen elementos indispensables para conocer e interpretar fundadamente la situación económica y financiera del país y sus perspectivas.

Desde hace medio siglo, incluyendo los periodos en que el banco fue mixto (1935-1946) y los que vivió bajo regímenes gubernamentales de facto (1943-1946, 1955-1958, 1962-1966, 1976-1983) sus autoridades difundieron la memoria y balance con razonable oportunidad. Desde la asunción del actual gobierno constitucional, esto es, desde el ejercicio de 1984, esa práctica no ha continuado. Es así que mientras sus autoridades y las del Ministerio de Economía —a las que asesora como agente financiero del gobierno nacional y de las que debe recibir directivas en materia de política económica, según la citada carta orgánica— han seguido la doctrina de la continuidad jurídica para cumplir obligaciones contraídas por sus antecesores, han omitido usar esa misma doctrina para responder a las necesidades de la población por lo que se refiere a la aludida difusión de la memoria y el balance de la institución.

Además, también como signo de una extraña voluntad llevada al banco por quienes han sido sus autoridades desde el 10 de diciembre de 1983, el texto de las memorias correspondientes a los ejercicios de 1983, 1984 y 1985 (éste, el último publicado hasta hoy), carece de la habitual detallada información sobre los actos del banco y sobre el desenvolvimiento de sus actividades como agente financiero del gobierno nacional. Escuetamente se citan operaciones ejecutadas por cuenta del Tesoro nacional y, también sin abundar en elementos básicos necesarios para conocer lo actuado, se refieren sucintamente las actividades del banco como autoridad monetaria y las que, en el ámbito financiero debe cumplir en su misión de entidad rectora del sistema financiero institucionalizado.

La detenida lectura de las tres memorias hasta ahora distribuidas —en condiciones onerosas desde los tiempos del régimen de facto que ocupó el poder en 1976— y el análisis derivado del serio atraso en que se difundieron los documentos justifican la preocupación que exponemos a la Honorable Cámara por vía del proyecto adjunto. No hacerlo, o no dar cuenta al país de la nece-

saría inquietud que provoca un estado de cosas abiertamente reñido con la democracia y el estado de derecho, significarían abdicar de la obligación constitucional que nos alcanza como representantes del pueblo.

Esa renuencia al ejercicio de nuestras atribuciones y la impropia subordinación de la suprema majestad en que ellas se fundan dentro del sabio y prudente ordenamiento institucional que hemos jurado restablecer para siempre, como también sus negativas consecuencias en todos los ámbitos de la vida del país, nos fortalecen en esta posición principista que sustenta la imprescindible urgencia de protestar enérgicamente contra una situación que hiere profunda y hondamente la preceptística resultante de los principios, declaraciones y garantías que consagra la Constitución Nacional.

El derecho a la información es correlativo de la obligación de los funcionarios públicos para suministrarla plenamente y en tiempo. Toda reserva o retaceo de información, o toda dilación en la materia, son punibles, a la luz de esos principios esenciales de la democracia. Máxime cuando lo que se oculta concierne a cuestiones esenciales para la vida de la sociedad argentina, que asiste indefensa a un panorama que la convierte en sujeto pasivo de acontecimientos que deben merecer consenso previo, esto es, activa participación en el proceso de toma de decisiones.

Es, en consecuencia y en síntesis, total y urgentemente necesario que se asuman las responsabilidades por los comportamientos negativos que expone lo descrito precedentemente, procediéndose a la puesta en marcha de las acciones previstas en la ley para la pertinente actividad jurisdiccional. El ejercicio de los poderes asignados a la autoridad competente para ello, en otro aspecto, implicará un eficaz medio para evitar la repetición de lo sucedido, con el correlativo efecto correctivo de conductas reñidas con los valores sustantivos de la democracia que se han manifestado durante los últimos cuatro años pese a la vigencia en ese lapso de normas específicamente destinadas a la afirmación y consolidación de esos valores.

Queda así brevemente fundada la necesidad de prestar aprobación al adjunto proyecto.

Oscar L. Fappiano. — Adam Pedrini. — Adolfo Torresagasti. — Héctor H. Dalmau.

—A la Comisión de Finanzas.

3

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Comité Federal de Radiodifusión, a fin de solicitarle se sirva informar sobre las sanciones aplicadas a los canales de televisión que emiten programas en cuyo contenido se advierten anuncios publicitarios, denominados piratas.

Dolores Díaz de Agüero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La modalidad implantada en la programación televisiva de los últimos meses por el humorista Alberto

Olmedo, consistente en publicitar determinados productos desde el contenido mismo del argumento, constituye una flagrante violación a las normas establecidas sobre emisión de publicidad por televisión.

El decreto (286/81) reglamentario de la Ley de Radiodifusión establece en el capítulo I (Del contenido de las emisiones), artículo 1º, inciso m): "No incluir en los programas, en forma directa o indirecta, promoción o publicidad".

Por otra parte, la mención de productos por su nombre, con el agregado de comentarios sobre sus cualidades y ventajas, viola también la resolución del COMFER (262/86) que reserva estas funciones exclusivamente para los locutores matriculados.

Además de las contravenciones indicadas, la emisión de publicidad "pirata", "solapada" o de "chivos", denominaciones con que se conoce esta forma ilegal de publicidad marcan desde una perspectiva ética el menosprecio y la subestimación hacia los televidentes que se convierten en testigos pasivos del fraude.

Dolores Díaz de Agüero.

—A la Comisión de Comunicaciones.

4

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que a través de la Secretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos, se estudie la factibilidad de reemplazar los vehículos automotores (micros) de transporte de pasajeros, que utilizan como combustibles a la nafta, al gasoil o a algún derivado del petróleo, por ómnibus de los denominados trolebús y que reciben la energía eléctrica por intermedio de una línea aérea, pero que tienen la posibilidad de trasladarse de un lado a otro en forma lateral de la calle o de la avenida por la que circulan y la gran particularidad de no obstruir el tránsito.

Liborio Pupillo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ejemplar instalación del ómnibus a corriente eléctrica aérea, juntamente con la seguridad del servicio, la economía en el gasto en relación a los micros nafteros o gasoleros, unida a las comodidades (más de treinta pasajeros sentados y de otros tantos parados) y evidentemente la falta total de la contaminación y del ruido, hacen que este sistema propuesto haya conquistado a casi todas las ciudades del mundo ya que, entre otras, Alemania, Inglaterra y Norteamérica cuentan en la actualidad con ese sistema de transporte y desde hace ya varios años.

Es posible con un ómnibus del tipo *trolley bus*, es decir ómnibus eléctrico, pasar al frente con tres filas de carriles de vehículos u otros automotores que esperan la señal de partida o de paso o la luz del semáforo, una facilidad de maniobra o de desplazamiento tal que permite mantener la regularidad en el servicio.

Por otra parte, se hace necesario reemplazar como combustible, para automotores de pasajeros (micros) que utilizan nafta o gasoil por otra fuente de energía, siendo la eléctrica aérea la más conveniente por ser la más económica, la más silenciosa y no contaminante, siendo esto sumamente importante.

Teniendo en cuenta que ya hay varias centrales hidroeléctricas como ser las de El Chocón, Alicurá, Planicie Banderita y Arroyito (asimismo existen cadenas de transmisión en servicio). Se agregan a estas centrales de energía eléctrica la producida por centrales termonucleares como las de Atucha, Embalse, etcétera, y por ser el deseo de las máximas autoridades del país reducir el consumo del petróleo y sus derivados, como asimismo tratar de mejorar y aumentar el transporte masivo de la población sobre todo en las principales ciudades de la República, es que solicito, señor presidente, la aprobación del presente proyecto de resolución.

*Liborio Pupillo.*

—A la Comisión de Transportes.

5

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional con el objeto de que informe sobre la aplicación de los decretos 2.196 y 648/87.

2º — Se abstenga de aplicar los decretos 2.196/86 y 648/87 en aquellos casos que signifiquen reformas a las leyes 18.037 y 18.038 y desconocimiento de sentencias firmes dictadas por la Cámara Nacional de Apelaciones de la Justicia del Trabajo y Corte Suprema de Justicia de la Nación.

3º — Se abstenga de exigir a los jubilados y pensionados la renuncia de derechos y acciones para el pago de haberes retroactivos a que son acreedores por liquidaciones mal efectuadas.

4º — Cumpla estrictamente las leyes 18.037 y 18.038 en lo referente a la movilidad de los haberes.

5º — Cumpla con las sentencias firmes dictadas por los tribunales que reconocen créditos a jubilados y pensionados por haberes mal liquidados.

*Julio C. Corzo. — Miguel J. Serralta. —  
Délfor A. Brizuela. — Arturo A. Grimaux.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es sabido que el Poder Ejecutivo nacional ha enviado al Congreso de la Nación el mensaje 664, por el cual solicita sean sancionados legislativamente los decretos 2.196/86 y 648/87.

El texto de esos decretos, llamados de emergencia económica previsional, modifica las leyes 18.037 y 18.038, desconoce sentencias firmes pasadas en autoridad de cosa juzgada, y obliga a la renuncia de derechos para percibir el jubilado o pensionado una liquidación

parcial de haberes retroactivos calculados en base al decreto 648/87, cuyo pago se compromete completar en 1992.

Por dichos decretos se pretende suspender las ejecuciones de sentencias obtenidas contra las cajas de jubilaciones en 1992.

Que la Honorable Cámara de Diputados no trató todavía tal proyecto de ley, sin embargo el Poder Ejecutivo nacional los puso en vigencia violando leyes (18.037 y 18.038) y la Constitución Nacional (derecho de propiedad, artículo 17; cosa juzgada, artículos 18 y concordantes).

Esta actitud del Poder Ejecutivo nacional obligará, a no dudar, el estudio del presunto juicio político por avasallamiento de funciones legislativas (artículos 67, 86 y concordantes de la Constitución Nacional).

Lo expuesto resultaría suficiente para que la Honorable Cámara de Diputados resuelva favorablemente esta iniciativa.

*Julio C. Corzo. — Miguel J. Serralta. —  
Délfor A. Brizuela. — Arturo A. Grimaux.*

—A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.

6

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1º — Solicitar al Honorable Senado de la Nación la creación de una comisión bicameral del medicamento.

2º — Serán sus objetivos:

1. Investigar todos los ilícitos del área, en particular los evaluados por la comisión ministerial creada por resolución 4/83, en el ámbito del Ministerio de Salud y Acción Social.
2. Tomar conocimiento de lo actuado por el Poder Ejecutivo nacional en materia de aprobación de nuevos certificados y precio de los medicamentos.
3. Entender en todo lo actuado en el área del Fondo de Asistencia de Medicamentos, puesto que no se ha cumplido la prescripción legislativa de informar semestralmente a este Honorable Congreso.
4. Investigar todo lo actuado en el área de producción y comercialización de insulina.
5. Proponer una ley de medicamentos y un formulario terapéutico nacional convocando para ello a todos los sectores de la comunidad que se relacionan con la investigación, producción, venta, distribución u otra, respecto de los medicamentos.

3º — La comisión estará constituida por doce legisladores, seis de cada una de las Cámaras del Honorable Congreso, de las áreas de salud pública, industria y comercio.

4º — La comisión tendrá 120 días para expedirse y formular su propuesta de ley de medicamentos, y los gastos que requiera su funcionamiento se imputarán al presupuesto del Congreso Nacional.

*José L. Manzano.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El derecho a la salud tiene consenso unánime en la comunidad nacional. Garantizar su ejercicio supone acciones concretas para erradicar el desmedido afán de lucro, los hechos delictivos y la corrupción en todos los campos de la acción sanitaria, en el que los medicamentos, su aprobación, fabricación, propaganda y comercialización es uno de los rubros más importantes, rubro que si no es controlado por el Estado, como ocurre al presente, convierte al derecho a la salud pública en una verdadera burla y al Estado en cómplice de la corrupción imperante.

La proliferación indebida de específicos y sus combinaciones, que en la práctica no agregan ninguna mejora o beneficio a lo existente y se realizan exclusivamente para justificar enormes diferencias de precios; la presión propagandista sobre los médicos, y en muchos casos directamente sobre la población en general; la falta absoluta de control sobre la fabricación y venta de medicamentos; la fabricación y comercialización de drogas en nuestro país que están prohibidas en su país de origen, así como la aprobación apresurada y desmedida de nuevos certificados, son males que si bien heredados de gobiernos anteriores, el gobierno constitucional que asumió el 10 de diciembre de 1983 se comprometió no sólo a combatir sino a eliminar definitivamente.

Debemos recordar que por resolución ministerial 4 del 16 de diciembre de 1983, se creó en el ámbito de la Secretaría de Bienestar Social y Medio Ambiente una comisión constituida por destacados especialistas, entre los que se encontraban los doctores Somáini, Suárez, Caivano, Slatoposky, Benages y Albónico.

Dicha comisión se conformó con el objeto de realizar el estudio y análisis técnico profesional de toda la documentación obrante en el ámbito de la Subsecretaría de Regulación y Control elevando un informe de fecha 3 de febrero de 1984.

La comisión referida fue disuelta a poco de entregado el informe y parte de sus integrantes continuaron siendo funcionarios jerárquicos, con poder de decisión en el tema y sin que los mismos tomaran hasta la fecha ninguna medida sobre los hechos que ellos denunciaran, hecho por el cual el ministerio está obligado a dar una clara explicación.

En el informe dicha comisión menciona el trabajo de control, efectuado sobre 4.157 expedientes del área (drogas, medicamentos, empresas elaboradoras, estupefacientes, psicotrópicos, importación y exportación).

Del informe se desprende que en el 81 % de los expedientes revisados, el trámite era anormal, siendo de éstos un 19 % irregular y que en muchos casos puede presumirse delictivo.

En los trámites mencionados la comisión constató las siguientes irregularidades:

- a) Rehabilitación de certificados cancelados;
- b) Cambios de fórmula que configuran verdaderos nuevos productos;
- c) Falta de cumplimiento de normas legales en la presentación de lo que se requiere;
- d) Falta de evaluación científica y técnica;

e) Falta de intervención de los organismos técnicos;

f) Trámites terminados en el día o en muy corto plazo sin mediar estudio alguno;

g) Trámites paralizados por largo período, sin causa;

h) Expedientes remitidos al archivo, sin causa;

i) Resoluciones favorables a pesar de dictámenes en contra;

j) Dualidad de criterio para un mismo caso; exigencia de cumplimiento a través del conjunto de las instancias u obviando toda intervención y sin ninguna información en los términos que lo exige la ley vigente;

k) Atestaciones de certificados sobre fotocopias;

l) Emisión de certificados por cada forma farmacéutica aprobada, lo que configura un producto nuevo en cada caso;

ll) Cambio de fórmulas de diversas formas farmacéuticas de una misma especialidad, a producto de acción terapéutica totalmente diferenciadas, a las cuales les fueron acordados los certificados con números propios.

La comisión estimó también que habrían sido vulneradas las disposiciones de la ley 16.463 en sus artículos 7º, segundo y último párrafos, 8º, incisos c) y d), y las de su reglamentación según decreto 9.763/64 en los artículos 26, 27 y 30, como asimismo el principio de la obligatoriedad de la debida intervención de los organismos técnicos científicos de evaluación, instalados por el Estado para mejor cumplimiento de las disposiciones legales, según se reitera, taxativamente en el manual de normas y procedimientos de la Dirección Nacional de Medicamentos y Alimentos, aprobado por resolución 2.347/83, y aspectos que prima facie pueden considerarse incursos en una presunta violación de los deberes del funcionario público y otros conexos que puedan surgir de la investigación que se practique.

En mérito a todo ello requirió gestionar, ante quien corresponda, se dicte la pertinente resolución, ordenando se instruya un sumario administrativo acorde a las previsiones del artículo 25 del Reglamento de Investigación (decreto 1.789/80 reglamentario del capítulo VI de la ley 2.240, régimen jurídico básico de la función pública), a fin de que se reúnan los elementos de prueba y circunstancias particulares en cada caso, así como la comprobación de responsabilidades, si las hubiera, y otras alternativas esclarecedoras de los hechos acerca de cuya irregularidad se informa.

La comisión solicitó además que se ordene un relevamiento general de todo lo actuado durante los últimos años a fin de que aquellos que por circunstancias fortuitas se hayan beneficiado con medidas no encuadradas dentro de las normas legales, sean puestos en evidencia en salvaguardia de la honorabilidad y el debido respeto que bien merece la ciudadanía consciente de sus obligaciones con la ley y el derecho.

El informe referido incluía un listado de fármacos de acción incierta o peligrosa disponible en el mercado farmacéutico, presentados bajo las normas de especialidad medicinal: isoxicam (diodocal 3.5.3.), triyodotiroacético (triac o Tiratrico), fenilpropanolamina (Emagrín Plus, Reducin 10), Zomepirac (Zopirac, Calmador, Dolgenal).

A un año de la formidable denuncia elevamos al Poder Ejecutivo nacional un pedido de informes acerca de



la veracidad de lo antedicho, del estado actual de las actuaciones y de las medidas administrativas tomadas. Ello fue respondido confirmando tanto la autenticidad de lo realizado por la comisión honoraria, cuanto lo único realizado por el ministerio fue disolver la comisión (respuesta del Poder Ejecutivo nacional al señor diputado Alberto S. Melón).

Comprobadas fehacientemente estas graves irregularidades, en más de un año no se ha tomado ninguna medida destinada a corregirlas ni a castigarlas.

Del mismo modo que no se actuó sobre los ilícitos denunciados, desconocemos cómo se actuó respecto de la aprobación de nuevos certificados y fijación de precios.

Asimismo, es necesario que se explique el destino de fondos que, habiéndose recaudado durante todo un año con el exclusivo objeto de comprar medicamentos, no pudieron destinarse a ese efecto por no haberse realizado la licitación respectiva.

Igualmente resultó poco claro lo realizado en el área de la insulina, que culminó con la suspensión de la licitación pública para la realización de una planta, adjudicándose en forma directa.

Del mismo modo creemos necesario convocar a todos los sectores interesados para generar una legislación definitiva que ordene el área de medicamentos teniendo como centro la convicción de que se trata de un bien social.

*José L. Manzano.*

—A la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública.

7

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1º — Solicitar al Honorable Senado de la Nación la formación de una comisión bicameral contra el narcotráfico y las toxicomanías.

2º — La comisión bicameral tendrá como objetivos:

1. La investigación de todos los aspectos relacionados con la producción, venta, distribución y consumo de estupefacientes y todo tipo de drogas que generen adicción.
2. El conocimiento de las actividades de todos los organismos gubernamentales y privados y de las medidas que se tomen o los planes que se produzcan con el objetivo de la represión, sanción y prevención del narcotráfico.
3. La solicitud de informes para conocer la real magnitud del narcotráfico y del consumo de estupefacientes y otras sustancias que provoquen adicción en todo el territorio de nuestro país.
4. Entender en las medidas que se instrumentarán para controlar todo estímulo de las adicciones que se realice a través de los medios masivos de comunicación.
5. Conocer qué medidas se toman o se consideran para la prevención de la aparición de nuevos casos de adicción y el tratamiento de los ya existentes.

6. Estudiar cuál es el lugar que ocupa el mercado y la propaganda de medicamentos y pegamentos en el desarrollo de la adicción.

7. Recopilar los antecedentes legislativos nacionales e internacionales efectuando las consultas pertinentes con el objetivo de generar la legislación actualizada y necesaria para la prevención y represión del narcotráfico y del desarrollo de todo tipo de adicción.

8. Centralizar la aprobación de toda medida que en el área sanitaria, educativa, jurídica, institucional u otra tienda a generar propuestas de lucha o prevención contra el desarrollo del tráfico de drogas y la generación de distintos tipos de adicción.

9. Conocer las iniciativas que en este campo se toman desde la comunidad y convocar a personas o entidades que actúan en este tema o que tengan participación relevante en las áreas que son atinentes a este flagelo social.

3º — La comisión bicameral estará constituida por doce legisladores, seis de cada una de las Cámaras, del área de Asistencia Social y Salud Pública, Educación y Legislación General.

4º — La comisión formulará su reglamento interno dentro de los 60 días de su constitución, y los gastos que demande su funcionamiento se imputarán al presupuesto del Congreso Nacional.

*José L. Manzano.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Información proveniente de medios gubernamentales, de organizaciones comunitarias y de los medios de comunicación, coinciden en destacar un incremento en nuestro país tanto del consumo de drogas como del tráfico de estupefacientes, sin que tengamos una medida exacta del problema. Simultáneamente, algunos organismos especializados dan cuenta de la importancia que en el crecimiento del fenómeno adictivo tienen los medicamentos de venta libre y los denominados pegamentos.

Es de destacar también la incidencia que en este fenómeno tiene la propaganda, mal o bien intencionada, que se hace del fenómeno adictivo y del de la proliferación de iniciativas destinadas a operar en esta área tan importante de la sociedad.

Por otra parte, el avance de la drogadicción en los países llamados desarrollados, ha creado una preocupación internacional respecto de este tema, de la cual el Parlamento argentino no puede estar ausente en sus múltiples aspectos ya enunciados.

*José L. Manzano.*

—A la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública.

8

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, o del área, dependencia u organismo que corresponda, se dispongan los medios necesarios para la construcción de un acueducto termal que derive las aguas termales del pozo T 9, distante 18 kilómetros de Villa Cabecera, departamento de Tupungato (provincia de Mendoza), hasta Villa Cabecera.

*José L. Manzano.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Existe en el departamento de Tupungato, provincia de Mendoza, una fuente de aguas termales, distante 19 kilómetros de Villa Cabecera. La comunidad de esa villa ha bregado, sin éxito, por la construcción de un acueducto que derive las aguas termales del pozo T 9 hacia Villa Cabecera, lo que posibilitaría su explotación con fines turísticos.

Es sabido que las aguas termales atraen el interés de gran cantidad de personas, por sus propiedades curativas (Río Hondo, en Santiago del Estero, es un claro ejemplo) y por ello se ha proyectado crear un complejo turístico que ofrezca como principal atracción los baños termales.

En un momento en que el país soporta el peso de una grave crisis económica, el turismo aparece como una alternativa válida, para diversificar las economías regionales, al constituir una fuente de ingresos genuinos y generar empleo. Y si reparamos en el hecho de que el acueducto podría construirse utilizando cañerías en desuso de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, advertiremos que con un mínimo costo por parte del Estado, se daría respuesta a la inquietud de una población que no quiere permanecer impasible ante la desocupación y el empobrecimiento.

*José L. Manzano.*

—A las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda.

## VII

## Proyectos de declaración

1

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## DECLARA:

Que vería con agrado solicitar al Poder Ejecutivo nacional a través de la Secretaría de Agricultura y Ganadería se instrumenten las normas de contralor sanitario, a los efectos de realizar una inspección más estricta de los establecimientos rurales de los cuales provienen los remitos de hacienda que traen como resultado en los lugares de faena pérdidas gravísimas para el país, como consecuencia de los distintos decomisos procedentes de la inspección *post mortem* realizada en dichos esta-

blecimientos y que evidencian un real incumplimiento de las obligaciones de vacunación efectiva en los diversos organismos rurales.

*Victorio O. Bisciotti.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Quien visita un frigorífico y presencia la faena de hacienda (especialmente vacuna) observa con estupefacción los altos porcentajes del decomiso de vísceras que allí se realizan como consecuencia de la aparición de enfermedades que afectan al animal, como la hidatidosis, o mejor llamada echinococosis, o las más importantes: la zoonosis y la tuberculosis (enfermedades comunes al hombre y a los animales). Esto hace a uno reflexionar seriamente sobre cuáles son las causas que en este mundo moderno, con la existencia de vacunas eficaces y reglamentaciones que establecen la obligatoriedad de las mismas, algunos productores rurales puedan no dar cumplimiento a las mismas con grave perjuicio para la sanidad animal y, por supuesto, con peligro para la salud humana, más los graves perjuicios económicos que significan tan alto porcentaje de decomiso de vísceras que se realiza.

Si tal como se ha comprobado los frigoríficos remiten las planillas al SENASA, SELSA u otro organismo correspondiente, con constancia de las tropas afectadas y ubicación de los establecimientos que las han remitido, por qué además del envío frío de dicha documentación, que muchas veces debe quedar archivada en distintas reparticiones, no se realiza por los organismos zonales de contralor una inspección inmediata a dichos establecimientos a los cuales una vez verificadas las citadas anomalías se deben aplicar las multas y clausuras correspondientes.

¿Por qué no se realiza un contralor efectivo y verídico de la vacunación en los establecimientos rurales?

¿Por qué simplemente, por supuesto no en todos los casos, existen delegaciones de control de Sanidad Animal que sólo se limitan a sellar las libretas sanitarias contra la presentación de las facturas de compra de vacunas y frascos vacíos, en muchos casos?

Debe instruirse obligatoriamente a los funcionarios respectivos para que ejerzan una tarea continua de visita y contralor desarrollado mediante técnicas modernas y programas organizados dentro de un plan de acción efectivo y competente, a los establecimientos rurales, como única forma de realizar una tarea de fiscalización, pero a su vez acompañado por un plan de educación tendiente a erradicar definitivamente dichas enfermedades.

Todo esto es necesario si queremos en realidad impulsar el crecimiento económico de nuestro país y ganar mercados internacionales, lo que resulta dificultoso porque la ubicación de nuestras mercaderías en otros países sufre un deterioro económico por minusvalía sanitaria e impide un mayor ingreso de divisas, tan necesarias para esta economía en crisis.

*Victorio O. Bisciotti.*

—A la Comisión de Agricultura y Ganadería.

2

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, dispusiera la realización de obras tendientes a la elevación sobre nivel de todas las vías de las líneas del ferrocarril desde la Capital Federal hasta las terminales de las líneas suburbanas.

*Amado H. H. Altamirano.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La grave crisis que atraviesa Ferrocarriles Argentinos, su infraestructura deficiente y los pocos recursos, unido a veces a la falta de idoneidad de sus funcionarios, hacen posible que cada día el déficit sea mayor.

¿Qué hacer con Ferrocarriles? ¿Privatizarlos? ¿Darle más eficiencia? En el caso que nos ocupa procuraremos que las pérdidas se vayan reduciendo. Una de las dificultades más seria, es poder lograr que toda persona que viaje pague su boleto. En la actualidad existe un desfasaje de un sesenta por ciento que no abona sus boletos.

Si no hay recaudación, habrá malos servicios; no habrá reparaciones de las unidades, habrá empleados mal pagos, etcétera.

Si logramos realizar una inversión que permita elevar a sobre nivel las vías de todas las líneas del ferrocarril que parte de la capital hasta las terminales suburbanas habremos logrado dos cosas: adecuar las estaciones similares a las estaciones de los subterráneos para el cobro de los pasajes; la otra la explotación de los predios libres debajo de las vías, para obtener recursos genuinos, respetando las bocacalles para dar mayor fluidez al tránsito y evitando innumerables accidentes que se producen a diario.

Breves fundamentos para avalar esta iniciativa, que tiende a dar mayor eficiencia a los ferrocarriles y mejores recursos para su mantenimiento y progreso.

*Amado H. H. Altamirano.*

—A las comisiones de Obras Públicas y de Transportes.

3

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, disponga que la empresa Ferrocarriles Argentinos debe dar cumplimiento a las ordenanzas municipales vigentes para la habilitación de locales de venta al público, como así también sobre salas de videojuegos en las estaciones ferroviarias y playas externas.

*Amado H. H. Altamirano.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto que someto a consideración de esta Honorable Cámara tiende a reparar un olvido o desconocimiento por parte de las autoridades de Ferrocarriles Argentinos, de las ordenanzas municipales que regulan la habilitación de locales de venta de productos al público, como así también la prohibición de salas de videojuegos.

El hecho de ser una institución del Estado no permite que sus funcionarios desconozcan el poder de policía que ejerce la Municipalidad en cumplimiento de las ordenanzas que dicta el cuerpo colegiado constituido por el Concejo Deliberante.

Debemos ser respetuosos de las leyes. Los actos administrativos de los funcionarios deben ser cristalinos. El ciudadano común no puede dudar de la honestidad de estos procedimientos. Pero si vemos que los locales habilitados no guardan la mínima condición de higiene, si existen locales de videojuegos en las estaciones ferroviarias que están prohibidos por una ordenanza especialmente, existen razones para que la conducta de estos funcionarios entren en tela de juicio.

No es posible que estos actos continúen, exigimos que el señor ministro de Obras y Servicios Públicos solicite a las autoridades de Ferrocarriles Argentinos los fundamentos de estas disposiciones que desconocen la autoridad municipal y atentan contra la democracia.

La credibilidad del sistema democrático pasa esencialmente por el cumplimiento y respeto de las leyes; no hacerlo significa que los funcionarios tienen mentalidad antidemocrática.

*Amado H. H. Altamirano.*

—A la Comisión de Transportes.

4

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional declare de interés nacional el III Encuentro de Periodistas Latinoamericanos, que se realizará del 8 al 11 de septiembre de 1988, en el Centro Cultural General San Martín de la ciudad de Buenos Aires.

*Dolores Díaz de Agüero.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El III Encuentro de Periodistas Latinoamericanos que tendrá como sede la ciudad de Buenos Aires, sucede a los desarrollados en Medellín (Colombia) en 1981 y Viña del Mar (Chile) en 1985. En ambos casos con la participación de más de un centenar de periodistas profesionales provenientes de doce países de América latina.

Durante las jornadas del tercer encuentro, profesionales y catedráticos americanos y europeos pasarán revista a temas que hacen al presente y futuro de los medios de comunicación social en nuestro país, en Latinoamérica y en el mundo.

El tema central "Futuro de la Información en América Latina" será abordado desde cuatro perspectivas interrelacionadas: el público, las empresas, los medios y la información por destacados expositores y panelistas de España y más de quince países de América latina.

La discusión sobre problemas comunes que afectan al continente en el ámbito de la información y de la integración latinoamericana sobre la base de los sistemas comunicacionales de cada país, darán al encuentro un relieve muy especial y una trascendencia significativa tanto por la diversidad de temas que se pondrán a la consideración pública, como por las recomendaciones que podrán emanar de un encuentro de esta naturaleza que por primera vez se realizará en la República Argentina.

Dicho evento ha sido declarado de interés municipal por decreto 1.609/87 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Por los motivos expresados solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de declaración.

*Dolores Díaz de Agüero.*

—A la Comisión de Legislación General.

5

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo pertinente, arbitre los medios a fin de instalar un casino en el balneario Las Grutas, de la localidad de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro.

*Horacio Massaccesi.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El balneario Las Grutas, situado a 185 kilómetros de la ciudad de Viedma, en la localidad de San Antonio Oeste, es sin duda el mejor balneario de la costa atlántica rionegrina por la transparencia y calidez de sus aguas, playas de arena dorada y suave declive, con una temperatura ambiente en los meses de verano que llega a los 45 grados.

Geográficamente está ubicado en un punto estratégico, como es la convergencia de la ruta nacional 3, ruta 251 y ruta 2 proveniente del Alto Valle del río Negro. Es el lugar, luego de Bariloche, más visitado de Río Negro.

Además, ha mostrado en los últimos diez años un constante crecimiento edilicio, lo que indica el interés de los inversionistas por el mismo.

Zona turística por excelencia en constante desarrollo, recibe una corriente de visitantes del orden de los 100.000 turistas (temporada 86/87) provenientes un 50 % de Río Negro, 30 % de la provincia de Buenos Aires, 15 % de Córdoba y Mendoza, 7 % de Santa Fe y 8 % de otras provincias incluidos algunos turistas extranjeros.

Existe una constante demanda de mayores servicios, en especial de entretenimientos, habiéndose recogido

opiniones que son casi unánimes con respecto a la necesidad de dotar a la localidad de un casino. Esto no sólo es manifestado por los visitantes, sino que constituye un reclamo de los operadores turísticos que año tras año ven desbordada su capacidad de satisfacer las demandas de quienes llegan al lugar.

A los efectos de evaluar el constante desarrollo se puede decir que en 1977 Las Grutas tenía construidas 400 viviendas de uso de fin de semana, lo que hacía aproximadamente unos 20.000 metros cuadrados de edificación. En 1986, nueve años después, Las Grutas tenía edificadas 900 viviendas de uso de fin de semana puestas al servicio de alquiler temporario para el turismo, que hacen 50.000 metros cuadrados edificados, lo que indica un crecimiento promedio del 17 % anual.

En 1987 se incorporaron unas 100 viviendas más, con proyectos en ejecución de complejos turísticos habitacionales.

A esto debe sumársele la hotelería en el balneario y en San Antonio Oeste y once *campings* con la incorporación de nuevas construcciones para el turismo campamental.

A los efectos evaluativos, puede agregarse que en 1977 Las Grutas era visitado por unos 25.000 a 30.000 turistas durante la temporada veraniega, alcanzando la temporada 86/87 una cifra del orden de los 97.600 turistas que se alojaron en el balneario en casas de alquiler, *campings* y hoteles.

Se prevé para la temporada 87/88 un incremento de visitantes del orden del 25 % dadas las condiciones de cercanía del nuevo distrito federal y las campañas de promoción realizadas en otras provincias a los fines de captar nuevos inversores y corrientes turísticas.

Por ello y en función de la demanda de más y mejores servicios, en especial de entretenimientos, se hace necesario dotar al balneario Las Grutas de un casino. Esto permitirá atraer nuevos inversores, se obtendrá una mayor corriente turística, lo que permitirá retener al grupo mayoritario de visitantes, que hoy sólo permanecen tres días, partiendo en busca de otros lugares donde encuentran los servicios solicitados, es decir, un casino.

*Horacio Massaccesi.*

—A la Comisión de Turismo y Deportes.

6

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional arbitre los medios, a fin de que la empresa Hidronor S. A. —Hidroeléctrica Norpatagónica Sociedad Anónima— construya un camino de acceso por la margen derecha del río Limay al lago Ramos Mexía, complementado con un estudio integral de las posibilidades de aprovechamiento de los recursos naturales de la zona sur de la confluencia de los ríos Neuquén y Limay.

*Horacio Massaccesi.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El dique de El Chocón es inaccesible por el lado rionegrino por la inexistencia de caminos; debido a ello, la margen derecha del lago Exequiel Ramos Mexía permanece desaprovechada a pesar de las extensas playas que dan sobre la misma.

Las zonas vecinas de la confluencia de los ríos Limay y Neuquén requieren se estudien detenidamente en cuanto a sus posibilidades de riego, explotaciones mineras, rurales y agrarias, desarrollo ictícola y forestal y sus respectivas industrializaciones, especialmente electrointensivas, con detección de los mercados nacionales e internacionales existentes y utilización del puerto de San Antonio Este.

Estas obras complementarias y estos estudios de desarrollo permitirían integrar una vasta y potencialmente rica zona y hacer realidad los principios y objetivos que ilustraron la ley 16.882 que previó la construcción del complejo El Chocón-Cerros Colorados.

Horacio Massaccesi.

—A las comisiones de Transportes y de Energía y Combustibles.

7

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación por intermedio de los organismos pertinentes, se sirva poner en funcionamiento los mecanismos necesarios a fin de promover la siembra de la variedad de pasto forrajero *Gatton panic*, en aquellas zonas ecológicas que por sus características de semiáridas ha quedado definitivamente demostrado su eficacia y rendimiento.

Que a los efectos de asegurar su objetivo promocional, se dé intervención a los organismos provinciales del área y a las agencias del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, habida cuenta de su contribución tanto en lo que hace a la investigación como a la extensión, a fin de facilitar la horizontalización de los beneficios.

Que habida cuenta de las experiencias que con marcado éxito ya se han realizado en la zona norte de la provincia de Córdoba con la variedad forrajera precitada, se estimule a las entidades financieras oficiales a fin de que instrumente líneas crediticias para los productores agropecuarios.

Miguel J. Serralta.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Uno de los objetivos a lograr en el camino del desarrollo agrario argentino, es la extensión de la frontera agropecuaria.

Por ello, es imprescindible la explotación de zonas de climas secos, tales como la del norte de la provincia de Córdoba.

En dicha región es posible, como lo demuestra el hecho de que ya se han sembrado 300.000 hectáreas con óptimos resultados, establecer la variedad de pasto fo-

rrajero *Gatton panic*, que se adapta a las características ecológicas de la misma.

La producción ganadera de las zonas extrapampeanas debe incrementarse, y para ello es necesario superar la limitante de alimentación para ganado.

Para esa finalidad, entre otras medidas es necesario promocionar la siembra de esta eficaz variedad de pasto forrajero, que es un buen alimento para el ganado de las zonas semiáridas.

Con la implantación del *Gatton panic* es posible conseguir buenas praderas, donde pueda pastar por lo menos un animal cada tres hectáreas, frente a la magra realidad actual de un animal cada siete hectáreas.

Todo ello contribuirá al aumento del *stock* ganadero, que en la zona del norte cordobés está en constante Jescenso, desde hace un lustro aproximadamente.

Para favorecer el crecimiento de la ganadería nacional, solicitamos de la Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de declaración.

Miguel J. Serralta.

—A la Comisión de Agricultura y Ganadería.

8

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio del organismo que corresponda, disponga la creación de albergues universitarios para aquellos alumnos que cursen estudios terciarios y encuentren razonable dificultad de proseguir los mismos por razones de distancia con el lugar de residencia habitual. Asimismo será atendible el factor económico para determinar su admisión en estos lugares de residencia estudiantil.

Carlos Bello.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Una vez más el principio de legislar para lo futuro nos lleva a tener en cuenta la difícil situación de muchísimos estudiantes universitarios, con real vocación para realizar una carrera.

El país todo vuelca grandísimas inversiones en cada estudiante que concurre a las universidades.

Muchos de ellos abandonan las carreras seleccionadas promediando las mismas, debido a problemas principalmente económicos. Estos problemas surgen muchas veces de encontrarse en el interior del país, debiéndose trasladar a la ciudad donde se hallan las universidades que poseen la carrera deseada, debiendo costearse gruesos gastos de alquiler y mantención en dichos lugares.

La creación de estos lugares que alojen a los comprendidos en la presente, tiene por objeto brindar un hospedaje limpio, sano y con un entorno adecuado a las necesidades de un estudiante.

La construcción de los hospedajes estudiantiles puede realizarse, en el caso de Capital Federal, por ejemplo en la Ciudad Universitaria.

Las grandes inversiones que el país realiza en cada estudiante se verán cristalizadas en más profesionales, los

que poco a poco encontrarán campo de acción en un país joven, que tiene anhelos de despegar.

*Carlos Bello.*

—A la Comisión de Educación.

9

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por medio del organismo que corresponda disponga la creación de un instituto nacional dedicado en forma exclusiva al estudio científico y concientizado de la prevención y tratamiento del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), en donde se contrate a especialistas en infectología e inmunología dedicados a la investigación de este tema.

*Carlos Bello.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

En estos tiempos en que los avances científicos son tan importantes, las sociedades del mundo cuentan con un gran flagelo, el SIDA.

A pesar de todos los inventos realizados y de las investigaciones efectuadas, este mal, el del SIDA, sigue siendo un enigma, mortal, indeclinable y en constante avance.

Es por ello la necesidad que nuestro país cuente con un grupo de expertos, especialistas, dedicados en el tema y que a su vez el material humano dedicado a esta función, posea una organización que lo individualice, que cuente con recursos económicos para efectuar las investigaciones que estime corresponder.

Asimismo, esta institución esbozará las medidas preventivas en los enfermos y aplicará los tratamientos que la ciencia indique deben aplicarse.

Asimismo, las universidades nacionales deben contar con institutos de investigación que trabajen en forma correlacionada con este Instituto Nacional de Investigación y Prevención del SIDA.

Para la creación del mismo no debe escatimarse la calidad del personal especializado ni los recursos materiales con que el mismo necesite trabajar, porque en ello está en juego la salud de nuestra sociedad.

Por todo lo expuesto es que solicito la aprobación del presente proyecto.

*Carlos Bello.*

—A la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública.

10

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de quien corresponda, estime disponer las medidas que se expresan a continuación:

1º — Declarar de interés nacional el proyecto de Desarrollo Agropecuario para la Región de los Bajos Sub-

meridionales elaborado por las provincias del Chaco, Santa Fe y Santiago del Estero, con la asistencia técnica del Consejo Federal de Inversiones.

2º — Prioritar el desarrollo inmediato del plan de obras de saneamiento hídrico e infraestructura vial identificadas en los respectivos estudios de factibilidad, anteproyectos aprobados y proyectos ejecutivos terminados.

3º — Solicitar la inmediata actualización de los convenios pertinentes entre las provincias signatarias con intervención del Ministerio del Interior y la asistencia del Consejo Federal de Inversiones y la Secretaría de Recursos Hídricos de la Nación.

4º — El Ministerio del Interior, a través del Fondo de Desarrollo Regional, otorgará preferencia de partidas con el objeto de financiar las obras prioritarias, que se encuentren en condiciones de licitación, dentro de la región.

5º — El Poder Ejecutivo deberá tramitar y convenir con organismos financieros internacionales los fondos extras necesarios para afrontar las partidas presupuestarias que demanden la ejecución de dichas obras, así como los estudios básicos indispensables para el logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Agropecuario de la Región.

*Ramón A. Dussol.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Uno de los objetivos básicos de la reactivación económica que se pretende para el desarrollo nacional, no solamente demorado, sino disminuido por una política de proceso retrógrado heredada y poco combatida, deviene indudablemente de un mejoramiento e incremento de la producción agropecuaria, particularmente fundada en medidas de real incentivación al sector, especialmente para aquellas áreas del país que hoy viven marginadas.

Las posibilidades de reactivación y crecimiento económico nacional se encuentran íntimamente ligadas y condicionadas al mercado externo en sus dos corrientes, la importación y la exportación. Un planteo de crecimiento implica inexorablemente incrementar las importaciones de bienes de capital, esencialmente, pero ello supeditado a un incremento positivo de las exportaciones de materias primas, por lo menos para los tipos de economías como la de nuestro país. Por consiguiente la viabilidad de un crecimiento económico real está condicionada en gran medida a un continuo crecimiento de la capacidad exportadora nacional.

Un objetivo como el planteado puede ser satisfecho en el corto y mediano plazo sólo si el sector agropecuario crece en forma acelerada y continua. De este crecimiento depende a su vez, en gran medida un desarrollo cierto y ascendente del proceso industrial y tecnológico con la factibilidad real de generar saldos exportables de bienes de capital y tecnología.

Los objetivos de sustentación, mejoramiento e incremento del sector agropecuario pueden ser logrados fundamentalmente por vía, entre otras, de las siguientes acciones concretas:

- a) Adquisición de tecnología;
- b) Reacomodación territorial de la producción;

- c) Incorporación a la producción de áreas marginales;
- d) Estabilización de áreas productivas marginales;
- e) Formulación de políticas de precios y tipos de cambio efectivos para cada sector, estables a través del tiempo y rentables para la actividad;
- f) Implementación de políticas crediticias promocionales de real incentivación para el sector.

Estas medidas se materializan mediante dos formas de acción:

1. A través de la labor que realizan los organismos sectoriales (INTA, SENASA, MAG, etcétera).
2. Mediante la implementación de programa de desarrollo agropecuario.

Para el caso específico que nos ocupa, se trata de un programa de desarrollo agropecuario para la región de los bajos submeridionales, acción definida e impulsada por las provincias del Chaco, Santa Fe y Santiago del Estero, que cuenta con la asistencia técnica del Consejo Federal de Inversiones y la asistencia del Ministerio del Interior, a través del Fondo de Desarrollo Regional.

Tiene como objetivo general tender a quebrar y revertir la situación de aislamiento en que se encuentra la región, integrándola social y económicamente, al seno de las economías provinciales.

Su meta esencial es estabilizar y potenciar la actividad productiva actual en una importante zona enclavada en el centro-norte del país, con una superficie total de más de 10.000.000 de hectáreas, que hoy se encuentran marginadas y sufriendo sucesivas pérdidas y problemas derivados de cíclicas inundaciones.

Persigue objetivos definidos y específicos que pueden sintetizarse en:

- a) Estabilizar e incrementar los niveles de producción en la región, a partir de:

- Reubicación territorial de la producción.
- Disminución de la recurrencia y el impacto social y económico que provocan los eventos hidrológicos externos.
- Mejoramiento de los circuitos de comercialización.
- Incorporación al proceso productivo regional de tecnología de probada eficiencia económica en el área.

b) Garantizar mejores condiciones de vida dentro del área, a partir del mejoramiento de los servicios estatales en aspectos tales como comunicaciones, sanidad, educación, asistencia técnica a productores y demás prestaciones comunitarias.

c) Ocupación del espacio y pleno aprovechamiento de los recursos disponibles en la región.

d) Frenar y revertir las corrientes migratorias de la población rural y urbana de la región hacia los grandes centros urbanos nacionales.

e) Desarrollar estudios e investigaciones básicas y aplicadas que tiendan a incrementar la productividad de los recursos del área.

- f) Preservar y mejorar las condiciones ecológicas y ambientales en la región.

Dada la magnitud del área objeto de desarrollo y los elevados montos de inversión requeridos por el programa, para la solución integral de los problemas de la región, las provincias participantes plantearon la formulación de una etapa de inversión seleccionada, en función de los siguientes criterios, explicitados por los niveles políticos de conducción:

a) Que se beneficie al mayor número de productores. Para ello se ha de dar prioridad a zonas con productores establecidos, pero que se encuentran limitadas en el desarrollo de su potencial agropecuario por una inadecuada infraestructura básica (carencia de caminos, sistemas de desagües para evacuar excedentes hídricos, insuficientes servicios agropecuarios, etcétera).

b) Que se genere una respuesta rápida y significativa en términos de incrementos de la producción como consecuencia de un mejor acceso a los centros de producción y consumo, así como también de una reducción de las pérdidas producidas por las inundaciones, etcétera.

c) Que se responda a las prioridades establecidas por los gobiernos provinciales y nacional, distribuyéndolas adecuadamente en las tres provincias signatarias del proyecto de referencia. Con esto se pretende que la etapa sirva de polo de desarrollo para inversiones futuras que los gobiernos realicen en la Región de los Bajos Submeridionales.

d) Que sean rentables, es decir que los beneficios económicos cuantificables sean significativamente superiores a los costos del proyecto.

e) Que se enmarquen dentro del Plan General de Manejo de los recursos naturales de la Región de los Bajos Submeridionales y el desarrollo de las superficies de los subproyectos no causen daños en otra zonas.

f) Que sean áreas que no requieran inversión de capital privado adicional al existente, para valorizar los beneficios esperados.

g) Que el monto de inversión máximo de la etapa no supere en términos generales los indicados para la misma.

*Ramón A. Dussol.*

—A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Obras Públicas, de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.

### VIII

#### Licencias

SOLICITAN LICENCIA PARA FALTAR A SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA LOS SEÑORES DIPUTADOS:

Lizurume: para el día 5 de noviembre del corriente año, por razones de salud (1.958-D.-87).

—Del Río: para los días 5 y 6 de noviembre de 1987, por razones particulares (1.959-D.-87).

—Guzmán (H.): para el 5 de noviembre de 1987, por razones particulares (1.960-D.-87).

—Guzmán (I.): para el día 5 de noviembre de 1987, por razones de salud (1.961-D.-87).

—Arrechea: para el día 5 de noviembre de 1987, por razones de salud (1.962-D.-87).

—Aguilar: para los días 5 y 6 de noviembre de 1987, por razones de salud (1.963-D.-87).

—Solari Ballesteros: para el día 5 de noviembre de 1987, por razones particulares (1.964-D.-87).

—Iglesias: para el día 5 de noviembre de 1987, por razones particulares (1.965-D.-87).

—Medina: para el día 5 de noviembre de 1987, por razones particulares (1.966-D.-87).

—Vanossi: para el día 5 de noviembre de 1987, por razones oficiales (1.967-D.-87).

—Pera Ocampo: para el día 5 de noviembre de 1987, por razones partidarias (1.969-D.-87).

—Bianchi de Zizzias: para el día 5 de noviembre de 1987, por razones de salud (1.970-D.-87).

—Giménez (R. F.): para el día 5 de noviembre de 1987, por razones de salud (1.972-D.-87).

—Cabello: para el día 5 de noviembre de 1987, por razones de salud (1.973-D.-87).

—Carrizo: para el día 5 de noviembre de 1987, por razones oficiales (1.974-D.-87).

—Collantes: para el día 5 de noviembre de 1987, por razones particulares (1.975-D.-87).

—Rodrigo: para el día 5 de noviembre de 1987, por razones particulares (1.976-D.-87).

—Mac Karthy: para el día 5 de noviembre de 1987, por razones particulares (1.977-D.-87).

—Sella: para el día 5 de noviembre de 1987, por razones particulares (1.978-D.-87).

—Azcona: para el día 5 de noviembre de 1987, por razones particulares (1.979-D.-87).

—Vairetti: para el día 5 de noviembre de 1987, por razones de salud (1.980-D.-87).

—Toma: para el día 5 de noviembre de 1987, por razones particulares (1.981-D.-87).

—Pérez Vidal: para el día 5 de noviembre de 1987, por razones de salud (1.982-D.-87).

—Tello Rosas: desde el día 2 hasta el día 6 de noviembre de 1987, por razones oficiales (1.985-D.-87).

—Lema Machado: para el día 5 de noviembre de 1987, por razones de salud (1.986-D.-87).

—Macaya: para el día 5 de noviembre de 1987, por razones particulares (1.987-D.-87).

—Rabanaque: para el día 5 de noviembre de 1987, por razones particulares (1.988-D.-87).

—De Nichilo: para el día 5 de noviembre de 1987, por razones partidarias (1.990-D.-87).

—Brizuela (J. A.): para el día 5 de noviembre de 1987, por razones de salud (1.991-D.-87).

—Natale: para el día 5 de noviembre de 1987, por razones particulares (1.992-D.-87).

—Baglini: desde el día 2 de noviembre de 1987 hasta el día 13 del mismo mes y año, por razones oficiales (1.993-D.-87).

—Bordón González: para el día 5 de noviembre de 1987, por ausentarse de la Capital Federal (2.002-D.-87).

—Romano Norri: para los días 5 y 6 de noviembre de 1987, por ausentarse de la Capital Federal (2.003-D.-87).

—Sobre tablas.

### C. PLANILLAS DE ASISTENCIA DE LOS SEÑORES DIPUTADOS A LAS SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA

(Artículo 25 del reglamento)

Mes de mayo de 1987

Total de reuniones: 11 (°)

DIPUTADOS	Presente	Ausente con aviso	Ausente sin aviso	Con licencia	En misión oficial
Abdala, Luis Oscar	7	2	—	2	—
Abdala, Oscar Tupic	10	1	—	—	—
Aguilar, Ramón Rosa	8	2	—	1	—
Alagia, Ricardo Alberto	8	1	—	2	—
Alberti, Lucía Teresa N.	10	1	—	—	—
Albornoz, Antonio	9	2	—	—	—
Alderete, Carlos Alberto	8	3	—	—	—
Alende, Oscar Eduardo	11	—	—	—	—
Alsogaray, Alvaro Carlos	11	—	—	—	—
Alsogaray, María Julia	11	—	—	—	—
Altamirano, Amado Héctor H.	9	—	—	2	—
Alterach, Miguel Angel	10	1	—	—	—
Allegre de Fonte, Norma	10	1	—	—	—
Arbolaza, Marcelo Miguel	10	1	—	—	—
Aramburu, José Pedro	8	—	—	—	3

\* Incluida la Asamblea Legislativa celebrada el 19 de mayo de 1987.



DIPUTADOS	Presente	Ausente con aviso	Ausente sin aviso	Con licencia	En misión oficial
Arrechea, Ramón Rosaura	8	3	—	—	—
Arsón, Héctor Roberto	10	1	—	—	—
Austerlitz, Federico	6	—	—	5	—
Auyero, Carlos	10	1	—	—	—
Avalos, Ignacio Joaquín	9	2	—	—	—
Azcona, Vicente Manuel	9	2	—	—	—
Baglini, Raúl Eduardo	8	1	—	—	2
Bakirdjian, Isidro Roberto	10	1	—	—	—
Barbeito, Juan Carlos	8	2	—	1	—
Barreno, Rómulo Víctor	9	2	—	—	—
Belarrinaga, Juan Bautista	10	1	—	—	—
Bello, Carlos	5	2	—	—	4
Bercovich Rodríguez, Raúl	10	1	—	—	—
Bernasconi, Tulio Marón	10	1	—	—	—
Berri, Ricardo Alejandro	10	1	—	—	—
Bianchi, Carlos Humberto	5	—	—	6	—
Bianchi de Zizzias, Elia Ana	10	1	—	—	—
Bianciotto, Luis Fidel	8	1	—	—	2
Bielicki, José	10	1	—	—	—
Bisciotti, Victorio Osvaldo	10	1	—	—	—
Blanco, Jesús Abel	9	1	—	1	—
Blanco, José Celestino	10	1	—	—	—
Bonifasi, Antonio Luis	10	1	—	—	—
Bonino, Alberto Cecilio	11	—	—	—	—
Bordón, Osvaldo	7	2	—	2	—
Bordón González, José O.	9	2	—	—	—
Botta, Felipe Esteban	6	1	—	3	1
Briz de Sánchez, Onofre	6	1	—	4	—
Brizuela, Délfór Augusto	3	1	—	7	—
Brizuela, Guillermo Ramón	11	—	—	—	—
Brizuela, Juan Arnaldo	2	1	—	8	—
Bruno, Angel Atilio José	11	—	—	—	—
Bulacio, Julio Segundo	8	—	—	3	—
Cabello, Luis Victorino	3	5	—	3	—
Cáceres, Luis Alberto	4	1	—	6	—
Cafferri, Oscar Néstor	6	4	—	1	—
Cafiero, Antonio Francisco	9	2	—	—	—
Camisar, Osvaldo	8	1	—	—	2
Canata, José Domingo	9	2	—	—	—
Cangiano, Augusto	9	1	—	1	—
Cantor, Rubén	5	2	—	4	—
Capuano, Pedro José	11	—	—	—	—
Cardozo, Ignacio Luis Rubén	7	4	—	—	—
Carignano, Raúl Eduardo	7	4	—	—	—
Carmona, Jorge	10	1	—	—	—
Carranza, Florencio	9	2	—	—	—
Carrizo, Raúl Alfonso Corpus	9	2	—	—	—
Castiella, Juan Carlos	10	1	—	—	—
Castillo, Miguel Angel	10	1	—	—	—
Castro, Juan Bautista	9	2	—	—	—
Cavallari, Juan José	10	1	—	—	—
Cavallaro, Antonio Gino	7	—	—	—	4
Clérci, Federico	11	—	—	—	—
Collantes, Genaro Aurelio	4	—	—	7	—
Connolly, Alfredo Jorge	8	3	—	—	—
Contreras Gómez, Carlos A.	7	1	—	3	—
Copello, Norberto Luis	8	2	—	1	—
Cornaglia, Ricardo Jesús	8	—	—	—	3
Cortese, Lorenzo Juan	7	1	—	—	3
Corzo, Julio César	5	2	—	4	—
Costantini, Primo Antonio	9	2	—	—	—

DIPUTADOS	Presente	Ausente con aviso	Ausente sin aviso	Con licencia	En misión oficial
Curatolo, Atilio Arnold	1	—	—	10	—
Dalmau, Héctor Horacio	9	2	—	—	—
Daud, Ricardo	10	1	—	—	—
De la Sota, José Manuel	6	3	—	2	—
De la Vega de Malvasio, Lily M. D.	10	1	—	—	—
De Nichilo, Cayetano	—	1	—	10	—
Delfino, Jorge Raúl	10	1	—	—	—
Del Rio, Eduardo Alfredo	10	1	—	—	—
Díaz, Manuel Alberto	6	2	—	3	—
Díaz de Agüero, Doñores	10	1	—	—	—
Di Cío, Héctor	5	—	—	—	6
Digón, Roberto Secundino	10	1	—	—	—
Dimasi, Julio Leonardo	7	—	—	4	—
Domínguez Ferreyra, Dardo N.	4	4	—	3	—
Douglas Rincón, Guillermo F.	7	4	—	—	—
Dovena, Miguel Dante	10	1	—	—	—
Druetta, Raúl Augusto	3	1	—	7	—
Dussol, Ramón Adolfo	7	4	—	—	—
Elizalde, Juan Francisco C.	10	1	—	—	—
Endeiza, Eduardo A.	6	2	—	3	—
Espinoza, Nemecio Carlos	10	1	—	—	—
Falcioni de Bravo, Ivelise I.	9	1	—	1	—
Fappiano, Oscar Luján	8	3	—	—	—
Ferré, Carlos Eduardo	3	3	—	5	—
Fino, Torcuato Enrique	10	—	1	—	—
Flores, Aníbal Eulogio	4	4	—	3	—
Furque, José Alberto	10	1	—	—	—
Garay, Nicolás Alfredo	7	1	—	3	—
García, Carlos Euclides	7	—	—	4	—
García, Roberto Juan	10	1	—	—	—
Gargiulo, Lindolfo Mauricio	10	1	—	—	—
Gay, Armando Luis	10	1	—	—	—
Gaziano, Rubén Alberto	8	3	—	—	—
Gerarduzzi, Mario Alberto	10	1	—	—	—
Giacosa, Luis Rodolfo	7	3	—	1	—
Giménez, Jacinto	4	7	—	—	—
Giménez, Ramón Francisco	8	2	—	1	—
Ginzo, Julio José Oscar	10	1	—	—	—
Golpe Montiel, Néstor Lino	9	2	—	—	—
Gómez Miranda, María F.	10	1	—	—	—
González, Alberto Ignacio	7	4	—	—	—
González, Héctor Eduardo	9	2	—	—	—
González, Joaquín Vicente	10	1	—	—	—
González Cabañas, Tomás W.	9	1	—	1	—
Gorostegui, José Ignacio	9	2	—	—	—
Goti, Erasmo Alfredo	10	1	—	—	—
Grimaux, Arturo Aníbal	7	1	—	3	—
Grosso, Carlos Alfredo	6	4	—	1	—
Guatti, Emilio Roberto	9	2	—	—	—
Guelar, Diego Ramiro	2	2	7	—	—
Guzmán, Horacio	7	2	—	2	—
Guzmán, María Cristina	5	4	—	1	1
Horta, Jorge Luis	10	1	—	—	—
Huarte, Horacio Hugo	9	1	—	—	1
Ibáñez, Diego Sebastián	10	1	—	—	—
Iglesias, Herminio	8	1	—	2	—
Iglesias Villar, Teófilo	10	1	—	—	—
Ingaramo, Emilio Felipe	10	1	—	—	—
Irigoyen, Roberto Osvaldo	10	1	—	—	—
Jane, Miguel	10	1	—	—	—

DIPUTADOS	Presente	Ausente con aviso	Ausente sin aviso	Con licencia	En misión oficial
Jaroslavsky, César	11	—	—	—	—
Juez Pérez, Antonio	10	1	—	—	—
Lamberto, Oscar Santiago	6	2	—	—	3
Lazcoz, Hernaldo Efraín	10	1	—	—	—
Lema Machado, Jorge	10	1	—	—	—
Lencina, Luis Ascensión	3	—	—	8	—
Lépori, Pedro Antonio	7	4	—	—	—
Lescano, David	7	4	—	—	—
Lestelle, Eugenio Alberto	6	3	—	2	—
Lizurume, José Luis	10	1	—	—	—
López, Santiago Marcelino	5	1	—	5	—
Losada, Mario Aníbal	10	1	—	—	—
Lugones, Horacio Enerio	8	—	—	3	—
Llorens, Roberto	10	1	—	—	—
Macaya, Luis María	5	2	—	4	—
Macedo de Gómez, Blanca A.	7	1	—	3	—
Mac Karthy, César	8	2	—	1	—
Maglietti, Alberto Ramón	4	3	—	4	—
Manzano, José Luis	9	2	—	—	—
Manzur, Alejandro	5	—	—	6	—
Marini, Norberto Enrique	10	1	—	—	—
Martínez, Luis Alberto	5	1	—	5	—
Martínez Márquez, Miguel J.	10	1	—	—	—
Masini, Héctor Raúl	9	2	—	—	—
Massacesi, Horacio	10	1	—	—	—
Massei, Oscar Ermelindo	10	1	—	—	—
Matzkin, Jorge Rubén	8	1	—	—	2
Maya, Héctor María	7	2	—	—	2
Medina, Alberto Fernando	8	1	—	2	—
Melón, Alberto Santos	—	1	—	—	10
Milano, Raúl Mario	7	4	—	—	—
Miranda, Julio Antonio	2	8	—	1	—
Monserrat, Miguel Pedro	10	1	—	—	—
Moreau, Leopoldo Raúl	10	1	—	—	—
Moreyra, Omar Demetrio	7	2	—	2	—
Mothe, Félix Justiniano	11	—	—	—	—
Mulquí, Hugo Gustavo	9	1	—	1	—
Natale, Alberto A.	10	1	—	—	—
Negri, Arturo Jesús	7	4	—	—	—
Nieva, Próspero	7	1	—	3	—
Ortiz, Pedro Carlos	6	1	—	4	—
Papagno, Rogelio	9	2	—	—	—
Parente, Rodolfo Miguel	8	—	—	3	—
Patiño, Artemio Agustín	8	1	—	2	—
Pedrini, Adam	4	5	—	2	—
Peláez, Anselmo Vicente	9	2	—	—	—
Pellin, Osvaldo Francisco	9	1	—	1	—
Pepe, Lorenzo Antonio	5	3	—	—	3
Pera Ocampo, Tomás Carlos	11	—	—	—	—
Pereyra, Pedro Armando	8	3	—	—	—
Pérez, René	11	—	—	—	—
Pérez Vidal, Alfredo	5	4	—	2	—
Perl, Néstor	7	2	—	2	—
Pierri, Alberto Reinaldo	7	3	1	—	—
Piucill, Hugo Diógenes	10	1	—	—	—
Posse, Osvaldo Hugo	8	3	—	—	—
Prone, Alberto Josué	8	1	—	2	—
Puebla, Ariel	7	4	—	—	—
Pugliese, Juan Carlos	8	—	—	3	—
Pupillo, Liborio	10	1	—	—	—
Purita, Domingo	11	—	—	—	—

DIPUTADOS	Presente	Ausente con aviso	Ausente sin aviso	Con licencia	En misión oficial
Rabanaque, Raúl Octavio	6	3	—	2	—
Ramos, Daniel Omar	10	1	—	—	—
Rapacini, Rubén Abel	10	1	—	—	—
Ratkovic, Milivoj	5	—	—	6	—
Rauber, Cleto	10	1	—	—	—
Reali, Raúl	10	1	—	—	—
Reynoso, Adolfo	11	—	—	—	—
Rezek, Rodolfo Antonio	10	1	—	—	—
Rigatuso, Tránsito	10	1	—	—	—
Ríguez, Félix	7	1	—	3	—
Riutort de Flores, Olga E.	7	3	—	1	—
Rodrigo, Juan	8	1	—	2	—
Rodríguez, Jesús	8	1	—	—	2
Rodríguez, José	4	4	—	3	—
Rodríguez Artusi, José Luis	11	—	—	—	—
Rojas, Ricardo	10	1	—	—	—
Romano Norri, Julio César A.	6	4	—	1	—
Sabadini, José Luis	4	7	—	—	—
Salto, Roberto Juan	10	1	—	—	—
Sammartino, Roberto Edmundo	9	2	—	—	—
Sánchez Toranzo, Nicasio	10	1	—	—	—
Sarquis, Guillermo Carlos	10	1	—	—	—
Sella, Orlando Enrique	7	1	—	2	1
Serralta, Miguel Jorge	9	2	—	—	—
Silva, Carlos Oscar	10	1	—	—	—
Silva, Roberto Pascual	8	3	—	—	—
Socchi, Hugo Alberto	4	—	—	5	2
Solari Ballesteros, Alejandro	5	1	—	5	—
Soria Arch, José María	8	1	—	2	—
Spina, Carlos Guido	10	1	—	—	—
Srur, Miguel Antonio	10	1	—	—	—
Stavale, Juan Carlos	10	1	—	—	—
Stolkiner, Jorge	10	1	—	—	—
Storani, Conrado Hugo	10	1	—	—	—
Storani, Federico Teobaldo M.	10	1	—	—	—
Stubrin, Marcelo	10	1	—	—	—
Suárez, Lionel Armando	6	2	—	3	—
Tello Rosas, Guillermo Enrique	10	1	—	—	—
Terrile, Ricardo Alejandro	11	—	—	—	—
Toma, Miguel Angel	8	3	—	—	—
Torres, Carlos Martín	8	3	—	—	—
Torres, Manuel	9	1	—	1	—
Torresagasti, Adolfo	3	3	—	5	—
Triaca, Alberto Jorge	10	1	—	—	—
Ulloa, Roberto Augusto	10	1	—	—	—
Usin, Domingo Segundo	8	3	—	—	—
Vaca, Eduardo Pedro	4	6	—	—	1
Vairetti, Cristóbal Carlos	10	1	—	—	—
Vanoli, Enrique Néstor	11	—	—	—	—
Vanossi, Jorge Reinaldo	10	1	—	—	—
Vidal, Carlos Alfredo	10	1	—	—	—
Yunes, Jorge Omar	4	2	—	5	—
Zaffore, Carlos Alberto	10	1	—	—	—
Zavaley, Jorge Hernán	10	1	—	—	—
Zingale, Felipe	9	1	—	1	—
Zoccola, Eleo Pablo	9	2	—	—	—
Zubiri, Balbino Pedro	7	4	—	—	—

Mes de junio de 1987  
Total de reuniones: 8

DIPUTADOS	Presente	Ausente con aviso	Ausente sin aviso	Con licencia	En misión oficial
Abdala, Luis Oscar	5	3	—	—	—
Abdala, Oscar Tupic	6	2	—	—	—
Aguilar, Ramón Rosa	5	3	—	—	—
Alagia, Ricardo Alberto	5	2	—	1	—
Alberti, Lucía Teresa N.	2	—	—	6	—
Albornoz, Antonio	6	2	—	—	—
Alderete, Carlos Alberto	6	2	—	—	—
Alende, Oscar Eduardo	2	6	—	—	—
Alsogaray, Alvaro Carlos	5	3	—	—	—
Alsogaray, María Julia	6	2	—	—	—
Altamirano, Amado Héctor H.	6	2	—	—	—
Alterach, Miguel Angel	6	2	—	—	—
Allegrone de Fonte, Norma	5	1	—	—	2
Arabolaza, Marcelo Miguel	4	4	—	—	—
Aramburu, José Pedro	7	1	—	—	—
Arrechea, Ramón Rosaura	3	1	—	4	—
Arsón, Héctor Roberto	6	2	—	—	—
Austerlitz, Federico	3	1	—	4	—
Auyero, Carlos	3	2	—	3	—
Avalos, Ignacio Joaquín	6	2	—	—	—
Azcona, Vicente Manuel	3	1	—	4	—
Baglini, Raúl Eduardo	4	4	—	—	—
Bakirdjian, Isidro Roberto	6	2	—	—	—
Barbeito, Juan Carlos	5	3	—	—	—
Barreno, Rómulo Víctor	4	3	1	—	—
Belarrinaga, Juan Bautista	6	2	—	—	—
Bello, Carlos	5	3	—	—	—
Bercovich Rodríguez, Raúl	3	1	1	3	—
Bernasconi, Tulio Marón	2	4	—	—	2
Berri, Ricardo Alejandro	2	—	—	—	6
Bianciotto, Luis Fidel	2	—	—	—	6
Bianchi, Carlos Humberto	6	2	—	—	—
Bianchi de Zizzias, Elia Ana	7	1	—	—	—
Bielicki, José	2	—	—	—	6
Bisciotti, Victorio Osvaldo	7	1	—	—	—
Blanco, Jesús Abel	6	2	—	—	—
Blanco, José Celestino	6	1	—	—	1
Bonifasi, Antonio Luis	5	3	—	—	—
Bonino, Alberto Cecilio	7	1	—	—	—
Borda, Osvaldo	5	3	—	—	—
Bordón González, José O.	4	4	—	—	—
Botta, Felipe Esteban	6	2	—	—	—
Briz de Sánchez, Onofre	4	3	1	—	—
Brizuela, Delfor Augusto	2	—	—	—	6
Brizuela, Guillermo Ramón	8	—	—	—	—
Brizuela, Juan Arnaldo	2	1	1	4	—
Bruno, Angel Atilio José	7	1	—	—	—
Bulacio, Julio Segundo	7	1	—	—	—
Cabello, Luis Victorino	4	3	1	—	—
Cáceres, Luis Alberto	4	3	1	—	—
Cafferri, Oscar Néstor	6	2	—	—	—
Cafiero, Antonio Francisco	4	4	—	—	—
Camisar, Osvaldo	5	1	—	—	2
Canata, José Domingo	5	3	—	—	—
Cangiano, Augusto	6	2	—	—	—
Cantor, Rubén	3	2	—	3	—
Capuano, Pedro José	3	1	—	—	4

DIPUTADOS	Presente	Ausente con aviso	Ausente sin aviso	Con licencia	En misión oficial
Cardozo, Ignacio Luis Rubén	6	2	—	—	—
Carignano, Raúl Eduardo	2	—	—	—	6
Carmona, Jorge	6	2	—	—	—
Carranza, Florencio	2	—	1	—	5
Carrizo, Raúl Alfonso Corpus	5	3	—	—	—
Castiella, Juan Carlos	6	2	—	—	—
Castillo, Miguel Angel	4	3	—	1	—
Castro, Juan Bautista	7	1	—	—	—
Cavallari, Juan José	6	2	—	—	—
Cavallaro, Antonio Gino	2	3	—	—	3
Clérico, Federico	6	2	—	—	—
Collantes, Genaro Aurelio	5	3	—	—	—
Connolly, Alfredo Jorge	2	5	1	—	—
Contreras Gómez, Carlos A.	7	1	—	—	—
Copello, Norberto Luis	4	3	—	1	—
Cornaglia, Ricardo Jesús	7	1	—	—	—
Cortese, Lorenzo Juan	2	—	—	—	6
Corzo, Julio César	5	3	—	—	—
Costantini, Primo Antonio	4	4	—	—	—
Curátolo, Atilio Arnold	3	1	—	4	—
Dalmau, Héctor Horacio	5	3	—	—	—
Daud, Ricardo	2	—	—	—	6
De la Sota, José Manuel	2	1	—	5	—
De la Vega de Malvasio, Lily M. D.	1	—	—	—	7
Delfino, Jorge Raúl	7	1	—	—	—
De Nichilo, Cayetano	4	2	—	2	—
Del Río, Eduardo Alfredo	6	2	—	—	—
Díaz, Manuel Alberto	4	2	—	2	—
Díaz de Agüero, Dolores	6	—	—	—	2
Di Cio, Héctor	6	2	—	—	—
Digón, Roberto Secundino	3	1	—	—	4
Dimasi, Julio Leonardo	6	2	—	—	—
Domínguez Ferreyra, Dardo N.	1	1	1	5	—
Douglas Rincón, Guillermo F.	5	3	—	—	—
Dovena, Miguel Dante	4	4	—	—	—
Druetta, Raúl Augusto	5	2	1	—	—
Dussol, Ramón Adolfo	2	6	—	—	—
Elizalde, Juan Francisco C.	6	2	—	—	—
Endeiza, Edrardo A.	5	2	1	—	—
Espinoza, Nemeicio Carlos	7	1	—	—	—
Falcioni de Bravo, Ivelise I.	7	1	—	—	—
Fappiano, Oscar Luján	5	3	—	—	—
Ferré, Carlos Eduardo	5	2	1	—	—
Fino, Torcuato Enrique	5	2	1	—	—
Flores, Aníbal Eulogio	1	6	1	—	—
Furque, José Alberto	6	2	—	—	—
Garay, Nicolás Alfredo	4	4	—	—	—
García, Carlos Euclides	5	1	—	—	2
García, Roberto Juan	6	2	—	—	—
Gargiulo, Lindolfo Mauricio	6	2	—	—	—
Gay, Armando Luis	6	2	—	—	—
Gaziano, Rubén Alberto	2	6	—	—	—
Gerarduzzi, Mario Alberto	6	—	—	2	—
Giacosa, Luis Rodolfo	3	1	—	4	—
Giménez, Jacinto	5	3	—	—	—
Giménez, Ramón Francisco	5	3	—	—	—
Ginzo, José Oscar	2	—	—	—	6
Golpe Montiel, Néstor Lino	6	2	—	—	—
Gómez Miranda, María F.	6	2	—	—	—
González, Alberto Ignacio	6	2	—	—	—

DIPUTADOS	Presente	Ausente con aviso	Ausente sin aviso	Con licencia	En misión oficial
González, Héctor Eduardo	2	—	—	—	6
González, Joaquín Vicente	7	1	—	—	—
González Cabañas, Tomás W.	2	—	—	—	6
Gorostegui, José Ignacio	5	3	—	—	—
Goti, Erasmo Alfredo	5	3	—	—	—
Grimaux, Arturo Aníbal	6	2	—	—	—
Grosso, Carlos Alfredo	3	1	—	4	—
Guatti, Emilio Roberto	6	2	—	—	—
Guelar, Diego Ramiro	3	3	—	2	—
Guzmán, Horacio	3	4	—	1	—
Guzmán, María Cristina	2	6	—	—	—
Horta, Jorge Luis	6	2	—	—	—
Huarte, Horacio Hugo	6	2	—	—	—
Ibáñez, Diego Sebastián	4	3	1	—	—
Iglesias, Herminio	4	3	—	1	—
Iglesias Villar, Teófilo	3	1	—	4	—
Ingarano, Emilio Felipe	6	2	—	—	—
Irigoyen, Roberto Osvaldo	5	3	—	—	—
Jane, Miguel	7	1	—	—	—
Jaroslavsky, César	5	3	—	—	—
Juez Pérez, Antonio	7	1	—	—	—
Lamberto, Oscar Santiago	4	3	—	1	—
Lazcoz, Hernaldo Efraín	7	1	—	—	—
Lema Machado, Jorge	7	1	—	—	—
Lencina, Luis Ascensión	6	2	—	—	—
Lépori, Pedro Antonio	5	3	—	—	—
Lescano, David	5	2	1	—	—
Lestelle, Eugenio Alberto	5	3	—	—	—
Lizurume, José Luis	6	2	—	—	—
López, Santiago Marcelino	6	2	—	—	—
Losada, Mario Aníbal	6	2	—	—	—
Lugones, Horacio Enerio	4	2	—	2	—
Llorens, Roberto	6	2	—	—	—
Macaya, Luis María	2	4	—	2	—
Macedo de Gómez, Blanca A.	5	3	—	—	—
Mac Karthy, César	5	3	—	—	—
Maglietti, Alberto Ramón	2	2	—	4	—
Manzano, José Luis	5	3	—	—	—
Manzur Alejandro	5	2	1	—	—
Marini, Norberto Enrique	2	—	—	6	—
Martínez, Luis Alberto	4	4	—	—	—
Martínez Márquez, Miguel J.	3	1	—	—	4
Masini, Héctor Raúl	5	3	—	—	—
Massaccesi, Horacio	3	5	—	—	—
Massei, Oscar Ermelindo	7	1	—	—	—
Matzkin, Jorbe Rubén	6	2	—	—	—
Maya, Héctor María	4	4	—	—	—
Medina, Alberto Fernando	5	2	—	1	—
Melón, Alberto Santos	5	3	—	—	—
Milano, Raúl Mario	6	2	—	—	—
Miranda, Julio Antonio	2	5	—	1	—
Monserrat, Miguel Pedro	4	4	—	—	—
Moreau, Leopoldo Raúl	6	2	—	—	—
Moreyra, Omar Demetrio	3	5	—	—	—
Mothe, Félix Justiniano	5	2	—	1	—
Mulqui, Hugo Gustavo	6	2	—	—	—
Natale, Alberto A.	7	1	—	—	—
Negri, Arturo Jesús	6	2	—	—	—
Nieva, Próspero	3	—	—	3	2

DIPUTADOS	Presente	Ausente con aviso	Ausente sin aviso	Con licencia	En misión oficial
Ortiz, Pedro Carlos	5	3	—	—	—
Papagno, Rogelio	3	4	1	—	—
Parente, Rodolfo Miguel	7	1	—	—	—
Patifio, Artemio Agustín	5	3	—	—	—
Pedrini, Adam	1	7	—	—	—
Peláez, Anselmo Vicente	6	2	—	—	—
Pellin, Osvaldo Francisco	7	1	—	—	—
Pepe, Lorenzo Antonio	5	3	—	—	—
Pera Ocampo, Tomás Carlos	7	1	—	—	—
Pereyra, Pedro Armando	5	2	1	—	—
Pérez, René	7	1	—	—	—
Pérez Vidal, Alfredo	1	1	—	6	—
Perl, Néstor	2	5	1	—	—
Pierri, Alberto Reinaldo	5	3	—	—	—
Piucill, Hugo Diógenes	—	—	—	8	—
Posse, Osvaldo Hugo	4	4	—	—	—
Prone, Alberto Josué	4	2	—	2	—
Puebla, Ariel	7	1	—	—	—
Pugliese, Juan Carlos	8	—	—	—	—
Pupillo, Liborio	6	2	—	—	—
Purita, Domingo	5	2	—	1	—
Rabanaque, Raúl Octavio	2	5	—	1	—
Ramos, Daniel Omar	5	3	—	—	—
Rapacini, Rubén Abel	2	—	—	—	6
Ratkovic, Milivoj	6	1	1	—	—
Rauber, Cleto	7	1	—	—	—
Reali, Raúl	5	3	—	—	—
Reynoso, Adolfo	6	2	—	—	—
Rezek, Rodolfo Antonio	5	3	—	—	—
Rigatuso, Tránsito	6	2	—	—	—
Ríquez, Félix	5	2	1	—	—
Riutort de Flores, Olga E.	3	4	—	1	—
Rodrigo, Juan	5	3	—	—	—
Rodríguez, Jesús	5	3	—	—	—
Rodríguez, José	4	2	—	2	—
Rodríguez Artusi, José Luis	6	2	—	—	—
Rojas, Ricardo	4	1	—	—	3
Romano Norri, Julio César A.	3	1	—	4	—
Sabadini, José Luis	1	6	1	—	—
Salto, Roberto Juan	6	2	—	—	—
Sammartino, Roberto Edmundo	6	2	—	—	—
Sánchez Toranzo, Nicasio	7	1	—	—	—
Sarquis, Guillermo Carlos	5	3	—	—	—
Sella, Orlando Enrique	5	3	—	—	—
Serralta, Miguel Jorge	6	2	—	—	—
Silva, Carlos Oscar	7	1	—	—	—
Silva, Roberto Pascual	6	2	—	—	—
Socchi, Hugo Alberto	7	1	—	—	—
Solari Ballesteros, Alejandro	—	—	—	8	—
Soria Arch, José María	6	2	—	—	—
Spina, Carlos Guido	2	—	—	—	6
Srur, Miguel Antonio	2	—	—	6	—
Stavale, Juan Carlos	5	3	—	—	—
Stolkiner, Jorge	7	1	—	—	—
Storani, Conrado Hugo	4	4	—	—	—
Storani, Federico Teobaldo M.	5	3	—	—	—
Stubrin, Marcelo	2	—	—	—	6
Suárez, Lionel Armando	4	2	—	2	—
Tello Rosas, Guillermo Enrique	4	4	—	—	—
Terrile, Ricardo Alejandro	7	1	—	—	—
Toma, Miguel Angel	5	3	—	—	—



DIPUTADOS	Presente	Ausente con aviso	Ausente sin aviso	Con licencia	En misión oficial
Torres, Carlos Martín	—	7	1	—	—
Torres, Manuel	5	3	—	—	—
Torresagasti, Adolfo	2	1	—	5	—
Triaca, Alberto Jorge	4	3	1	—	—
Ulloa, Roberto Augusto	7	1	—	—	—
Usin, Domingo Segundo	6	2	—	—	—
Vaca, Eduardo Pedro	2	6	—	—	—
Vairetti, Cristóbal Carlos	5	3	—	—	—
Vanoli, Enrique Néstor	7	1	—	—	—
Vanossi, Jorge Reinaldo	5	2	—	1	—
Vidal, Carlos Alfredo	2	—	—	—	6
Yunes, Jorge Omar	3	5	—	—	—
Zaffore, Carlos Alberto	6	2	—	—	—
Zavaley, Jorge Hernán	7	1	—	—	—
Zingale, Felipe	7	1	—	—	—
Zocola, Eleo Pablo	1	—	—	7	—
Zubiri, Balbino Pedro	2	5	—	1	—

Mes de julio de 1987  
 Total de reuniones: 10

DIPUTADOS	Presente	Ausente con aviso	Ausente sin aviso	Con licencia	En misión oficial
Abdala, Luis Oscar	4	3	2	1	—
Abdala, Oscar Tupic	8	—	2	—	—
Aguilar, Ramón Rosa	8	—	2	—	—
Alagia, Ricardo Alberto	6	—	2	2	—
Alberti, Lucía Teresa N.	8	—	2	—	—
Albornoz, Antonio	8	—	2	—	—
Alderete, Carlos Alberto	7	1	2	—	—
Alende, Oscar Eduardo	6	3	1	—	—
Alsogaray, Alvaro Carlos	9	—	1	—	—
Alsogaray, María Julia	8	1	1	—	—
Altamirano, Amado Héctor H.	3	—	2	5	—
Alterach, Miguel Angel	8	—	2	—	—
Allegrone de Fonte, Norma	8	—	2	—	—
Arabolaza, Marcelo Miguel	8	1	1	—	—
Aramburu, José Pedro	9	—	1	—	—
Arrechea, Ramón Rosauo	7	—	2	1	—
Arsón, Héctor Roberto	8	—	1	1	—
Austerlitz, Federico	3	—	2	5	—
Auyero, Carlos	8	—	2	—	—
Avalos, Ignacio Joaquín	7	1	2	—	—
Azcona, Vicente Manuel	8	—	2	—	—
Baglini, Raúl Eduardo	7	1	2	—	—
Bakirdjian, Isidro Roberto	7	1	2	—	—
Barbeito, Juan Carlos	8	—	2	—	—
Barreno, Rómulo Víctor	7	—	2	1	—
Belarrinaga, Juan Bautista	4	3	2	1	—
Bello, Carlos	2	6	2	—	—
Bercovich Rodríguez, Raúl	—	—	1	8	1
Bernasconi, Tulio Marón	8	—	2	—	—
Berri, Ricardo Alejandro	6	—	1	3	—
Bianchi, Carlos Humberto	3	5	2	—	—
Bianchi de Zizzias, Elia Ana	8	—	1	1	—
Bianciotto, Luis Fidel	5	—	1	4	—
Bielicki, José	8	—	2	—	—
Bisciotti, Victorio Osvaldo	8	—	2	—	—

DIPUTADOS	Presente	Ausente con aviso	Ausente sin aviso	Con licencia	En misión oficial
Blanco, Jesús Abel .....	9	—	1	—	—
Blanco, José Celestino .....	7	1	2	—	—
Bonifasi, Antonio Luis .....	4	—	2	4	—
Bonino, Alberto Cecilio .....	9	—	1	—	—
Borda, Osvaldo .....	7	—	2	1	—
Bordón González, José O. ....	3	—	2	5	—
Botta, Felipe Esteban .....	6	—	2	2	—
Briz de Sánchez, Onofre .....	6	—	1	3	—
Brizuela, Délfor Augusto .....	8	—	2	—	—
Brizuela, Guillermo Ramón .....	8	—	1	1	—
Brizuela, Juan Arnaldo .....	4	—	2	4	—
Bruno, Angel Atilio José .....	9	—	1	—	—
Bulacio, Julio Segundo .....	7	—	2	1	—
Cabello, Luis Victorino .....	4	—	1	5	—
Cáceres, Luis Alberto .....	5	3	2	—	—
Cafferri, Oscar Néstor .....	3	5	2	—	—
Caffero, Antonio Francisco .....	3	5	2	—	—
Camisar, Osvaldo .....	8	—	2	—	—
Canata, José Domingo .....	8	—	2	—	—
Cangiano, Augusto .....	8	—	2	—	—
Cantor, Rubén .....	8	—	2	—	—
Capuano, Pedro José .....	7	1	2	—	—
Cardozo, Ignacio Luis Rubén .....	8	—	2	—	—
Carignano, Raúl Eduardo .....	4	1	2	3	—
Carmona, Jorge .....	7	1	2	—	—
Carranza, Florencio .....	8	—	2	—	—
Carrizo, Raúl Alfonso Corpus .....	7	—	2	1	—
Castiella, Juan Carlos .....	3	—	1	—	6
Castillo, Miguel Angel .....	8	—	2	—	—
Castro, Juan Bautista .....	8	—	2	—	—
Cavallari, Juan José .....	8	—	2	—	—
Cavallaro, Antonio Gino .....	4	4	2	—	—
Clérici, Federico .....	8	—	2	—	—
Collantes, Genaro Aurelio .....	1	5	1	3	—
Connolly, Alfredo Jorge .....	7	1	2	—	—
Contreras Gómez, Carlos A. ....	4	—	1	5	—
Copello, Norberto Luis .....	7	—	2	1	—
Cornaglia, Ricardo Jesús .....	9	—	1	—	—
Cortese, Lorenzo Juan .....	8	—	2	—	—
Corzo, Julio César .....	7	—	2	1	—
Costantini, Primo Antonio .....	6	2	2	—	—
Curátolo, Atilio Arnold .....	7	1	2	—	—
Dalman, Héctor Horacio .....	6	2	2	—	—
Daud, Ricardo .....	3	1	1	5	—
De la Sota, José Manuel .....	1	2	1	6	—
De la Vega de Malvasio Lily M. D. ....	8	—	2	—	—
Delfino, Jorge Raúl .....	8	—	2	—	—
De Nichilo, Cayetano .....	8	—	2	—	—
Del Río, Eduardo Alfredo .....	8	—	2	—	—
Díaz, Manuel Alberto .....	8	—	2	—	—
Díaz de Agüero, Dolores .....	7	—	2	1	—
Di Cío, Héctor .....	8	—	2	—	—
Digón, Roberto Secundino .....	8	—	2	—	—
Dimasi, Julio Leonardo .....	1	—	1	4	4
Domínguez Ferreyra, Dardo N. ....	6	—	1	3	—
Douglas Rincón, Guillermo F. ....	6	—	1	3	—
Dovena, Miguel Dante .....	5	2	2	1	—
Druetta, Raúl Augusto .....	1	1	1	7	—
Dussol, Ramón Adolfo .....	2	6	2	—	—
Elizalde, Juan Francisco C. ....	3	—	1	—	6

DIPUTADOS	Presente	Ausente con aviso	Ausente sin aviso	Con licencia	En misión oficial
Endeiza, Eduardo A. ....	5	—	1	4	—
Espinoza, Nemecio Carlos .....	8	—	2	—	—
Falcioni de Bravo, Ivelise I. ....	9	—	1	—	—
Fappiano, Oscar Luján .....	8	—	2	—	—
Ferré, Carlos Eduardo .....	3	—	2	5	—
Fino, Torcuato Enrique .....	5	3	2	—	—
Flores, Aníbal Eulogio .....	1	5	1	3	—
Furque, José Alberto .....	7	1	2	—	—
Garay, Nicolás Alfredo .....	7	1	2	—	—
García, Carlos Euclides .....	6	1	2	1	—
García, Roberto Juan .....	7	1	2	—	—
Gargiulo, Lindolfo Mauricio .....	9	—	1	—	—
Gay, Armando Luis .....	9	—	1	—	—
Gaziano, Rubén Alberto .....	2	2	2	4	—
Gerarduzzi, Mario Alberto .....	2	—	1	7	—
Giacosa, Luis Rodolfo .....	3	2	2	3	—
Giménez, Jacinto .....	5	1	1	3	—
Giménez, Ramón Francisco .....	7	1	2	—	—
Ginzo, Julio José Oscar .....	8	—	2	—	—
Golpe Montiel, Néstor Lino .....	8	—	2	—	—
Gómez Miranda, María F. ....	9	—	1	—	—
González, Alberto Ignacio .....	2	2	2	4	—
González, Héctor Eduardo .....	6	—	1	3	—
González, Joaquín Vicente .....	5	3	2	—	—
González Cabañas, Tomás W. ....	5	—	1	4	—
Gorostegui, José Ignacio .....	7	—	1	2	—
Goti, Erasmo Alfredo .....	7	—	2	1	—
Grímaux, Arturo Aníbal .....	6	1	2	1	—
Grosso, Carlos Alfredo .....	2	—	1	7	—
Guatti, Emilio Roberto .....	7	1	2	—	—
Guelar, Diego Ramiro .....	4	—	2	4	—
Guzmán, Horacio .....	6	1	2	1	—
Guzmán, María Cristina .....	4	3	2	1	—
Horta, Jorge Luis .....	5	1	1	3	—
Huarte, Horacio Hugo .....	7	—	1	2	—
Ibáñez, Diego Sebastián .....	7	1	2	—	—
Iglesias, Herminio .....	1	2	1	6	—
Iglesias Villar, Teófilo .....	7	—	2	1	—
Ingaramo, Emilio Felipe .....	7	—	1	2	—
Irigoyen, Roberto Osvaldo .....	6	—	1	3	—
Jane, Miguel .....	8	—	2	—	—
Jaroslavsky, César .....	8	—	2	—	—
Juez Pérez, Antonio .....	5	1	2	2	—
Lamberto, Oscar Santiago .....	6	—	1	3	—
Lazcoz, Hernaldo Efraín .....	8	—	2	—	—
Lema Machado, Jorge .....	3	—	2	5	—
Lencina, Luis Ascensión .....	7	1	2	—	—
Lépori, Pedro Antonio .....	7	1	2	—	—
Lescano, David .....	5	1	1	3	—
Lestelle, Eugenio Alberto .....	4	—	2	4	—
Lizurume, José Luis .....	4	1	1	4	—
López, Santiago Marcelino .....	6	—	1	3	—
Losada, Mario Aníbal .....	4	3	2	1	—
Lugones, Horacio Enerio .....	7	—	2	1	—
Llorens, Roberto .....	7	1	2	—	—
Macaya, Luis María .....	2	—	1	7	—
Macedo de Gómez, Blanca A. ....	7	—	2	1	—
Mac Karthy, César .....	7	1	2	—	—
Maglietti, Alberto Ramón .....	—	1	1	8	—
Manzano, José Luis .....	7	—	2	1	—
Manzur, Alejandro .....	4	—	2	4	—

DIPUTADOS	Presente	Ausente con aviso	Ausente sin aviso	Con licencia	En misión oficial
Marini, Norberto Enrique	7	1	2	—	—
Martínez, Luis Alberto	2	—	1	7	—
Martínez Márquez, Miguel J.	7	—	2	1	—
Masini, Héctor Raúl	8	—	1	1	—
Massaccesi, Horacio	1	5	1	3	—
Massei, Oscar Ermelindo	3	—	1	6	—
Matzkin, Jorge Rubén	8	—	2	—	—
Maya, Héctor María	5	3	2	—	—
Medina, Alberto Fernando	4	1	1	4	—
Melón, Alberto Santos	8	—	2	—	—
Milano, Raúl Mario	8	—	2	—	—
Miranda, Julio Antonio	5	1	1	3	—
Monserrat, Miguel Pedro	9	—	1	—	—
Moreau, Leopoldo Raúl	1	3	2	4	—
Moreyra, Omar Demetrio	2	4	2	2	—
Mothe, Félix Justiniano	9	—	1	—	—
Mulqui, Hugo Gustavo	7	—	2	1	—
Natale, Alberto A.	6	—	1	3	—
Negri, Arturo Jesús	6	2	2	—	—
Nieva, Próspero	8	—	2	—	—
Ortiz, Pedro Carlos	6	1	2	1	—
Papagno, Rogelio	7	1	2	—	—
Parente, Rodolfo Miguel	8	—	2	—	—
Patiño, Artemio Agustín	9	—	1	—	—
Pedrini, Adam	3	5	2	—	—
Peláez, Anselmo Vicente	8	—	2	—	—
Pellin, Osvaldo Francisco	7	1	2	—	—
Pepe, Lorenzo Antonio	8	—	2	—	—
Pera Ocampo, Tomás Carlos	8	—	2	—	—
Pereyra, Pedro Armando	8	—	2	—	—
Pérez, René	8	—	2	—	—
Pérez Vidal, Alfredo	1	—	1	8	—
Perl, Néstor	4	1	2	3	—
Pierrri, Alberto Reinaldo	6	—	2	2	—
Piucill, Hugo Diógenes	8	—	2	—	—
Posse, Osvaldo Hugo	8	—	2	—	—
Prone, Alberto Jcsué	1	—	1	8	—
Puebla, Ariel	7	1	2	—	—
Pugliese, Juan Carlos	8	—	—	2	—
Pupillo, Liborio	8	—	2	—	—
Purita, Domingo	6	1	2	1	—
Rabanaque, Raúl Octavio	4	5	1	—	—
Ramos, Daniel Omar	5	1	1	3	—
Rapacini, Rubén Abel	8	—	2	—	—
Ratkovic, Milivoj	7	1	2	—	—
Rauber, Cleto	6	—	1	3	—
Realí, Raúl	8	—	2	—	—
Reynoso, Adolfo	8	—	2	—	—
Rezek, Rodolfo Antonio	8	—	2	—	—
Rigatuso, Tránsito	7	1	2	—	—
Riquez, Félix	4	—	2	4	—
Rintort de Flores, Olga E.	2	—	2	6	—
Rodrigo, Juan	3	—	2	5	—
Rodríguez, Jesús	7	1	2	—	—
Rodríguez, José	8	—	2	—	—
Rodríguez Artusi, José Luis	8	—	2	—	—
Rojas, Ricardo	8	—	2	—	—
Romano Norri, Julio César A.	8	—	2	—	—
Sabadini, José Luis	1	7	2	—	—
Salto, Roberto Juan	8	—	2	—	—
Sammartino, Roberto Edmundo	2	—	2	6	—

DIPUTADOS	Presente	Ausente con aviso	Ausente sin aviso	Con licencia	En misión oficial
Sánchez Toranzo, Nicasio	2	6	2	—	—
Sarquis, Guillermo Carlos	8	—	2	—	—
Sella, Orlando Enrique	6	—	2	2	—
Serralta, Miguel Jorge	7	—	2	1	—
Silva, Carlos Oscar	8	—	2	—	—
Silva, Roberto Pascual	8	—	2	—	—
Socchi, Hugo Alberto	8	—	2	—	—
Solari Ballesteros, Alejandro	2	—	1	7	—
Soria Arch, José María	6	—	2	2	—
Spina, Carlos Guido	7	—	2	1	—
Srur, Miguel Antonio	3	—	2	5	—
Stavale, Juan Carlos	8	—	2	—	—
Stolkiner, Jorge	8	—	2	—	—
Storani, Conrado Hugo	8	—	2	—	—
Storani, Federico Teobaldo M.	3	5	2	—	—
Stubrin, Marcelo	6	—	1	—	3
Suárez, Lionel Armando	7	1	2	—	—
Tello Rosas, Guillermo Enrique	6	—	2	2	—
Terrile, Ricardo Alejandro	5	3	2	—	—
Toma, Miguel Angel	6	1	2	1	—
Torres, Carlos Martín	1	6	2	1	—
Torres, Manuel	7	—	2	1	—
Torresagasti, Adolfo	—	—	1	9	—
Triaca, Alberto Jorge	—	—	—	2	8
Ulloa, Roberto Augusto	3	1	2	4	—
Usin, Domingo Segundo	8	—	2	—	—
Vaca, Eduardo Pedro	5	3	2	—	—
Vairetti, Cristóbal Carlos	7	—	2	1	—
Vanoli, Enrique Néstor	8	—	2	—	—
Vanossi, Jorge Reinaldo	9	—	1	—	—
Vidal, Carlos Alfredo	8	—	2	—	—
Yunes, Jorge Omar	4	4	2	—	—
Zaffore, Carlos Alberto	7	—	2	1	—
Zavaley, Jorge Hernán	7	—	2	1	—
Zingale, Felipe	4	—	2	4	—
Zoccola, Eleo Pablo	—	—	—	10	—
Zubiri, Balbino Pedro	7	—	1	2	—

Mes de septiembre de 1987

Total de reuniones: 6 (\*)

DIPUTADOS	Presente	Ausente con aviso	Ausente sin aviso	Con licencia	En misión oficial
Abdala, Luis Oscar	1	1	4	—	—
Abdala, Oscar Tupic	3	—	3	—	—
Aguilar, Ramón Rosa	1	1	4	—	—
Alagia Ricardo Alberto	1	1	4	—	—
Alberti Lucía Teresa N.	2	1	3	—	—
Albornoz, Anonio	—	2	4	—	—
Alderete, Carlos Alberto	—	2	4	—	—
Alende, Oscar Eduardo	5	—	1	—	—
Alsogaray, Alvaro Carlos	3	2	1	—	—
Alsogaray, María Julia	4	—	2	—	—
Altamirano, Amadé Héctor H.	1	—	2	3	—
Alterach, Miguel Angel	1	1	4	—	—
Allegrone de Fonte, Norma	1	—	1	4	—

\* Incluida la Asamblea Legislativa celebrada el 14 de septiembre de 1987.

DIPUTADOS	Presente	Ausente con aviso	Ausente sin aviso	Con licencia	En misión oficial
Arabolaza, Marcelo Miguel .....	2	1	3	—	—
Aramburu, José Pedro .....	5	—	1	—	—
Arrechea, Ramón Rosauo .....	1	1	4	—	—
Arsón, Héctor Roberto .....	1	—	1	—	4
Austerlitz, Federico .....	2	—	2	2	—
Auyero, Carlos .....	—	2	4	—	—
Avalos, Ignacio Joaquín .....	2	1	3	—	—
Azcona, Vicente Manuel .....	4	—	2	—	—
Baglini, Raúl Eduardo .....	—	1	1	—	4
Bakirdjian, Isidro Roberto .....	1	1	4	—	—
Barbeito, Juan Carlos .....	2	—	4	—	—
Barreno, Rómulo Víctor .....	—	2	4	—	—
Belarrinaga, Juan Bautista .....	1	2	3	—	—
Bello, Carlos .....	2	—	4	—	—
Bercovich Rodríguez, Raúl .....	1	1	4	—	—
Bernasconi, Tulio Marón .....	2	—	—	—	4
Berri, Ricardo Alejandro .....	1	1	4	—	—
Bianchi, Carlos Humberto .....	1	2	3	—	—
Bianchi de Zizzias, Elia A. ....	2	2	2	—	—
Bianciotto, Luis Fidel .....	3	—	3	—	—
Bielicki, José .....	5	—	1	—	—
Bisciotti, Victorio Osvaldo .....	3	—	3	—	—
Blanco, Jesús Abel .....	5	—	1	—	—
Blanco, José Celestino .....	2	—	4	—	—
Bonifasi, Antonio Luis .....	1	1	4	—	—
Bonino, Alberto Cecilio .....	6	—	—	—	—
Borda, Osvaldo .....	1	1	4	—	—
Bordón González, José O. ....	2	1	3	—	—
Botta, Felipe Esteban .....	2	1	3	—	—
Briz de Sánchez, Onofre .....	—	1	2	3	—
Brizuela, Délfór Augusto .....	2	—	4	—	—
Brizuela, Juan Arnaldo .....	—	2	4	—	—
Bruno, Angel Atilio José .....	6	—	—	—	—
Bulacio, Julio Segundo .....	2	1	3	—	—
Cabello, Luis Victorino .....	1	1	4	—	—
Cáceres, Luis Alberto .....	—	2	4	—	—
Caferri, Oscar Néstor .....	1	1	4	—	—
Cafiero, Antonio F. ....	1	1	4	—	—
Camisar, Osvaldo .....	1	—	1	—	4
Canata, José Domingo .....	4	—	2	—	—
Cangiano, Augusto .....	3	—	3	—	—
Cantor, Rubén .....	1	1	4	—	—
Capuano, Pedro José .....	4	—	2	—	—
Cardozo, Ignacio Luis Rubén .....	1	1	4	—	—
Carignano, Raúl Eduardo .....	2	—	2	2	—
Carmona, Jorge .....	2	1	3	—	—
Carraza, Florencio .....	2	—	4	—	—
Carrizo, Raúl Alfonso Corpus .....	3	—	3	—	—
Castiella, Juan Carlos .....	1	1	4	—	—
Castillo, Miguel Angel .....	1	1	4	—	—

DIPUTADOS	Presente	Ausente con aviso	Ausente sin aviso	Con licencia	En misión oficial
Castro, Juan Bautista	1	1	4	—	—
Cavallari, Juan José	2	—	4	—	—
Cavallaro, Antonio Gino	1	1	4	—	—
Clérico, Federico	4	—	2	—	—
Collantes, Genaro	—	2	4	—	—
Connolly, Alfredo Jorge	1	1	4	—	—
Contreras Gómez, Carlos A.	5	—	1	—	—
Copello, Norberto Luis	2	1	2	1	—
Cornaglia, Ricardo Jesús	4	—	2	—	—
Cortese, Lorenzo Juan	2	—	4	—	—
Corzo, Julio César	2	—	4	—	—
Costantini, Primo Antonio	3	1	2	—	—
Curátolo, Atilio Arnold	1	1	4	—	—
Dalmau, Héctor Horacio	2	1	3	—	—
Daud, Ricardo	2	—	4	—	—
De la Sota, José Manuel	2	—	4	—	—
De la Vega de Malvasio, Lily M. D.	—	2	3	1	—
De Nichilo, Cayetano	3	—	3	—	—
Del Río, Eduardo Alfredo	2	—	4	—	—
Delfino, Jorge Raúl	2	—	4	—	—
Díaz, Manuel Alberto	2	1	3	—	—
Díaz de Agüero, Dolores	2	1	3	—	—
Di Cío, Héctor	2	—	4	—	—
Digón, Roberto Secundino	1	—	1	4	—
Dimasi, Julio Leonardo	2	—	3	1	—
Domínguez Ferreyra, D. N.	2	—	2	2	—
Douglas Rincón, Guillermo F.	—	2	4	—	—
Dovena, Miguel Dante	1	1	4	—	—
Druetta, Raúl Augusto	—	2	4	—	—
Dussol, Ramón Adolfo	—	2	4	—	—
Elizalde, Juan Francisco C.	2	—	4	—	—
Endeiza, Eduardo A.	2	—	4	—	—
Espinoza, Nemecio Carlos	3	—	3	—	—
Falcioni de Bravo, Ivelise I.	1	1	4	—	—
Fappiano, Oscar Luján	2	1	3	—	—
Ferré, Carlos Eduardo	1	2	3	—	—
Fino, Torcuato Enrique	1	1	4	—	—
Flores, Aníbal Eulogio	—	2	4	—	—
Furque, José Alberto	1	1	4	—	—
Garay, Nicolás Alfredo	2	1	3	—	—
García, Carlos Euclides <sup>1</sup>	—	1	—	—	—
García, Roberto Juan	4	—	2	—	—
Gargiulo, Lindolfo Mauricio	4	1	1	—	—
Gay, Armando Luis	3	1	2	—	—
Gaziano, Rubén Alberto	—	1	2	3	—
Gerarduzzi, Mario Alberto	—	2	4	—	—
Giacosa, Luis Rodolfo	1	1	4	—	—
Giménez, Jacinto	—	2	4	—	—
Giménez, Ramón Francisco	2	—	4	—	—
Ginzo, Julio José Oscar	2	—	4	—	—

<sup>1</sup> Falleció el 17 de septiembre de 1987.

DIPUTADOS	Presente	Ausente con aviso	Ausente sin aviso	Con licencia	En misión oficial
Golpe Montiel, Néstor Lino	—	2	4	—	—
Gómez Miranda, María F.	2	—	4	—	—
González, Alberto Ignacio	—	2	4	—	—
González, Héctor Eduardo	4	—	2	—	—
González, Joaquín Vicente	2	1	3	—	—
González Cabañas, Tomás W.	1	1	4	—	—
Gorostegui, José Ignacio	2	—	4	—	—
Goti, Erasmo Alfredo	2	—	4	—	—
Grimaux, Arturo Aníbal	2	—	4	—	—
Grosso, Carlos Alfredo	2	—	4	—	—
Guatti, Emilio Roberto	2	1	3	—	—
Guelar, Diego Ramiro	—	2	4	—	—
Guzmán, Horacio	1	1	4	—	—
Guzmán, Ignacio <sup>1</sup>	1	—	—	—	—
Guzmán, María Cristina	1	1	4	—	—
Herrera, Dermidio Fernando Lucio <sup>1</sup>	1	—	—	—	—
Horta, Jorge Luis	—	2	4	—	—
Huarte, Horacio Hugo	2	—	4	—	—
Ibáñez, Diego Sebastián	—	2	4	—	—
Iglesias, Herminio	—	1	—	5	—
Iglesias Villar, Teófilo	1	1	3	1	—
Ingaramo, Emilio Felipe	1	1	4	—	—
Irigoyen, Roberto Osvaldo	1	1	4	—	—
Jane, Miguel	6	—	—	—	—
Jaroslavsky, César	2	—	4	—	—
Juez Pérez, Antonio	5	—	1	—	—
Lamberto, Oscar Santiago	2	—	—	—	4
Lazcoz, Hernaldo Efraín	4	—	2	—	—
Lema Machado, Jorge	2	1	3	—	—
Lencina, Luis Ascensión	1	2	3	—	—
Lépori, Pedro Antonio	2	—	4	—	—
Lescano, David	—	2	4	—	—
Lestelle, Eugenio Alberto	2	—	4	—	—
Lizurume, José Luis	3	1	2	—	—
López, Santiago Marcelino	2	—	4	—	—
Losada, Mario Aníbal	—	2	4	—	—
Lugones, Horacio Enerio	1	1	—	4	—
Llorens, Roberto	1	1	4	—	—
Macaya, Luis María	—	1	2	3	—
Macedo de Gómez, Blanca	3	—	3	—	—
Mac Karthy, César	3	—	3	—	—
Maglietti, Alberto Ramón	1	1	4	—	—
Manzano, José Luis	2	1	3	—	—
Manzur, Alejandro	—	1	4	1	—
Mariní, Norberto Enrique	3	—	3	—	—
Martínez, Luis Alberto	1	1	1	—	3
Martínez Márquez, Miguel J.	2	—	—	—	4
Masini, Héctor Raúl	2	—	3	—	1
Massaccesi, Horacio	—	2	4	—	—

<sup>1</sup> Incorporado el 30 de septiembre de 1987.



DIPUTADOS	Presente	Ausente con aviso	Ausente sin aviso	Con licencia	En misión oficial
Massei, Oscar Ermelindo <sup>1</sup>	—	1	4	—	—
Matzkin, Jorge Rubén	1	—	1	—	4
Maya, Héctor María	—	1	1	—	4
Medina, Alberto Fernando	—	1	—	—	—
Melón, Alberto Santos	2	1	3	—	—
Milano, Raúl Mario	1	—	1	—	4
Miranda, Julio Antonio	—	2	4	—	—
Montserrat, Miguel Pedro	6	—	—	—	—
Moreau, Leopoldo Raúl	—	2	4	—	—
Moreyra, Omar Demetrio	1	1	4	—	—
Mothe, Félix Justiniano	3	—	3	—	—
Mulqui, Hugo Gustavo	4	—	2	—	—
Natale, Alberto A.	2	1	3	—	—
Negri, Arturo Jesús	1	1	4	—	—
Nieva, Próspero	3	—	3	—	—
Ortiz, Pedro Carlos	—	2	4	—	—
Papagno, Rogelio	2	—	4	—	—
Parente, Rodolfo Miguel	2	—	2	2	—
Patiño, Artemio Agustín	4	—	2	—	—
Pedrini, Adam	1	—	4	1	—
Peláez, Anselmo Vicente	2	1	3	—	—
Pellin, Osvaldo Francisco	3	—	3	—	—
Pepe, Lorenzo Antonio	2	—	4	—	—
Pera Ocampo, Tomás Carlos	1	1	4	—	—
Pereyra, Pedro Armando	2	—	4	—	—
Pérez, René	2	—	4	—	—
Pérez Vidal, Alfredo	—	2	4	—	—
Perl, Néstor	1	—	2	3	—
Pierri, Alberto Reinaldo	1	1	4	—	—
Piucill, Hugo Diógenes	2	—	4	—	—
Posse, Osvaldo Hugo	1	2	3	—	—
Prome, Alberto Josué	2	1	3	—	—
Puebla, Ariel	3	—	3	—	—
Pugliese, Juan Carlos	5	—	1	—	—
Pupillo, Liborio	3	—	3	—	—
Purita, Domingo	1	2	3	—	—
Rabanaque, Raúl Octavio	1	1	4	—	—
Ramírez, Ernesto Jorge <sup>2</sup>	1	—	—	—	—
Ramos, Daniel Omar	2	—	4	—	—
Rapacini, Rubén Abel	2	—	4	—	—
Ratkovic, Milivoj	—	2	4	—	—
Rauber, Cleto	3	—	3	—	—
Reali, Raúl	2	—	4	—	—
Reynoso, Adolfo	4	—	2	—	—
Rezek, Rodolfo Antonio	2	1	3	—	—
Rigatuso, Tránsito	2	—	4	—	—
Riquez, Félix	3	—	3	—	—
Riutort de Flores, Olga E.	1	1	4	—	—
Rodrigo, Juan	1	1	2	2	—

<sup>1</sup> Renunció el 10 de septiembre de 1987, siendo aceptada su dimisión el 30 de septiembre de 1987.

<sup>2</sup> Incorporado el 30 de septiembre de 1987.

DIPUTADOS	Presente	Ausente con aviso	Ausente sin aviso	Con licencia	En misión oficial
Rodríguez, Jesús .....	2	1	—	—	3
Rodríguez, José .....	—	2	4	—	—
Rodríguez Artusi, José Luis .....	—	2	4	—	—
Rojas, Ricardo .....	2	1	3	—	—
Romano Norri, Julio César .....	1	1	4	—	—
Sabadini, José Luis .....	—	2	4	—	—
Salto, Roberto Juan .....	2	1	3	—	—
Sammartino, Roberto Edmundo .....	5	—	1	—	—
Sánchez Toranzo, Nicasio .....	1	1	4	—	—
Sarquis, Guillermo Carlos .....	2	—	4	—	—
Sella, Orlando Enrique .....	—	2	4	—	—
Serralta, Miguel Jorge .....	2	—	4	—	—
Silva, Carlos Oscar .....	2	—	4	—	—
Silva, Roberto Pascual .....	4	—	2	—	—
Socchi, Hugo Alberto .....	3	—	3	—	—
Solari Ballesteros, Alejandro .....	—	1	2	3	—
Soria Arch, José María .....	1	2	3	—	—
Spina, Carlos Guido .....	2	—	4	—	—
Srur, Miguel Antonio .....	1	—	4	1	—
Stavale, Juan Carlos .....	2	1	3	—	—
Stolkiner, Jorge .....	3	—	3	—	—
Storani, Conrado Hugo .....	—	—	—	—	6
Storani, Federico Teobaldo .....	1	—	2	3	—
Stubrin, Marcelo .....	2	—	4	—	—
Suárez, Lionel Armando .....	1	2	3	—	—
Tello Rosas, Guillermo Enrique .....	1	1	4	—	—
Terrile, Ricardo Alejandro .....	—	—	—	—	6
Toma, Miguel Angel .....	2	—	4	—	—
Torres, Carlos Martín .....	1	1	4	—	—
Torres, Manuel .....	2	1	3	—	—
Torresagasti, Adolfo .....	—	2	4	—	—
Triaca, Alberto Jorge .....	—	1	4	—	1
Ulloa, Roberto Augusto .....	3	1	2	—	—
Usín, Domingo Segundo .....	2	—	4	—	—
Vaca, Eduardo Pedro .....	1	1	4	—	—
Vairetti, Cristóbal Carlos .....	4	—	2	—	—
Vanoli, Enrique Néstor .....	3	—	3	—	—
Vanossi, Jorge Reinaldo .....	2	—	3	—	1
Vidal, Carlos Alfredo .....	1	1	4	—	—
Yunes, Jorge Omar .....	2	1	3	—	—
Zaffore, Carlos Alberto .....	4	—	2	—	—
Zavaley, Jorge Hernán .....	3	—	3	—	—
Zingale, Felipe .....	2	—	1	3	—
Zoccola, Eleo Pablo .....	—	2	4	—	—
Zubiri, Balbino Pedro .....	—	2	4	—	—